MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 568 — 14 DE FEBRERO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Leyes Nros. 21.520 y 21.485. Normas referentes a reincorporación de alumnos. Fíjase el procedimiento para cubrir los cargos de Delegados Administrativos vacantes. Apertura de nuevas especialidades o cursos para el período 1977, en las ENET. Resolución Nº 27 del Consejo Gremial de la Enseñanza Privada. 2-13

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 342: aclárase el horario que deben cumplir los Jefes Generales de Enseñanza Práctica. 13

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES

Comunicado Nº 343: planificación de las diversas actividades escolares. 13

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 244 y 246: modificaciones en las asignaciones familiares. 14-17

Circular Nº 245: mejoras salariales acordadas por Decreto número 3575|76. 18

PRESIDENCIA

LEY Nº 21.520. — Buenos Aires, 31|1|77.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, a requerimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para suspender, total o parcialmente el Estatuto del Docente aprobado y modificado por las Leyes Números 14.473, 16.502, 16.848, 18.037, 18.613, 19.464, 19.891, 20.123 y 20.140, y sus decretos reglamentarios, con el fin de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos básicos de la Junta Militar, que hacen a la conformación de un sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva a los intereses de la Nación y consolide los valores y aspiraciones del ser argentino.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, a requerimiento del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para suspender, total o parcialmente, las normas establecidas por las Leyes Números 18.614, 18.933 y 19.514, por las que se dispuso el régimen laboral de profesores designados por cargo.

Artículo 3º — Déjase establecido que las facultades delegadas en los artículos 1º y 2º, lo serán a partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y que, al ejercitarlas, deberán respetarse estrictamente las exigencias del Estatuto del Docente, que se refieren a títulos docentes para el ingreso y ascensos, y las antigüedades que para estos últimos casos fueron oportunamente establecidas en la citada norma legal.

Artículo 4º — De forma.

LEY Nº 21.485. — Buenos Aires, 30|12|76.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977 la vigencia de la Ley Nº 21.274 y sus modificaciones.

Artículo 2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2001. — Buenos Aires, 30|12|76.

VISTO la Resolución Nº 359|76 que establece el régimen de reincorporación de alumnos que rige a partir del curso lectivo de 1976 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, y

CONSIDERANDO: Que es propósito de las autoridades educativas asegurar la retención de los alumnos en el sistema.

Que en algunos casos, excelentes alumnos en aplicación y conducta, por causas de fuerza mayor fehacientemente probadas o enfermedad debidamente certificada, exceden el máximo de inasistencias que permite el régimen y deben ser declarados en condición de libres.

Que frente a estas situaciones excepcionales es conveniente ampliar la facultad que concede a los organismos de conducción y supervisión el punto 7.1. de la Resolución Nº 359|76, para que resuelvan esos casos de reconsideración de reincorporación denegada en atención a los antecedentes de los alumnos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Facultar a los organismos de conducción y supervisión a resolver directamente la permanencia en condición de regular de los alumnos que hayan alcanzado el máximo de inasistencias que establece el régimen de reincorporaciones vigentes.

2º — Limitar este beneficio exclusivamente a los alumnos que acrediten buena conducta y aplicación y cuyas inasistencias fueran determinadas por causas de fuerza mayor fehacientemente probadas o por enfermedad debidamente certificada por autoridad sanitaria competente.

Las inasistencias deberán integrarse únicamente con períodos como lo especifica en el punto 4.1. la Resolución Nº 359|76.

En los casos en que haya resolución favorable, los alumnos deberán rendir con carácter de regular en las épocas y turnos de exámenes que establece la Reglamentación del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones— examen general de todas las asignaturas, cualquiera sea el promedio anual obtenido en ellas.

3º — Establecer que para la tramitación de este beneficio, se requerirá sin excepción el pedido de reincorporación del interesado por escrito y que en el caso de alumnos menores de edad la nota tendrá que estar autorizada por el padre o Nº

Los Directores/Rectores elevarán las peticiones dentro de las veinticuatro horas de recibidas y estarán obligados a remitirlas con un informe completo sobre la conducta y aplicación de los interesados, con el agregado de su propia opinión sobre el caso.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 194. — Buenos Aires, 7|2|77.

1º — Autorízase a las direcciones de unidades escolares a proponer al agente para ser designado en los cargos de delegados de administración que se encuentren vacantes o cuya vacancia se produzca en adelante, debiéndose tener en cuenta el siguiente orden de prioridades:

1) Promoción del Subdelegado o del agente administrativo que cumplan dichas funciones, con idoneidad a satisfacción de las autoridades del establecimiento.
2) Para personal que no pertenezca al establecimiento deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones mínimas:
   a) Ser argentino nativo o por opción.
   b) Mayor de 18 años.
   c) Tener título secundario, preferentemente de perito mercantil o técnico en administración de empresas en ENET.
   d) Desempeño anterior en tareas relacionadas con el cargo a proveer.

2º — Con la propuesta elevada en las condiciones del artículo 1º, con intervención previa de la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección General de Personal se proyectará la resolución ministerial de designación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 84. Buenos Aires, 14|1|77.

1º — Autorizar para el período lectivo 1977 en los establecimientos dependientes, el funcionamiento de Ciclos, Cursos o Especialidades de acuerdo con lo detallado en planilla anexa a esta Resolución.

2º — El funcionamiento de los Cursos acordados con vigencia transitoria, de ser necesaria su prolongación por otro período, deberá solicitarse nuevamente.

3º — La habilitación de las divisiones, Ciclos, Cursos y/o Especialidades se ajustará en todo a las reglamentaciones vigentes sobre el número mínimo y máximo de alumnos por divisiones.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 84

CAPITAL FEDERAL

ENET Nº 15 "Maipú"
1 división Ciclo Superior Artes Gráficas.
1 división Ciclo Superior Propaganda.

ENET Nº 16 "España"
1 división Curso pos Contactología.

ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires"
1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa.

ENET Nº 36
1 división Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico.
1 división Nocturno oFrmación de Operarios Instaladores Obras Sanitarias Domiciliarias.

ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada"
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
1 división Curso Práctico Tejido de Punto.

ENET Nº 4 de Avellaneda
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresa.

ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda
1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 1 de Boulogne
2 divisiones Ciclo Superior Diurno Mecánica.

ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó
1 división Ciclo Superior Diurno Química.
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.

ENET Nº 2 de Quilmes
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 3 de Quilmes
1 división Curso Pos Grado Hormigón Armado con vigencia transitoria por un Ciclro Completo.

ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos M. Moyano" de San Fernando
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.

ENET Nº 1 de San Martín
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.

ENET Nº 1 de Valentín Alsina
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester
1 división Ciclo Superior Nocturno Electromecánica.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ENET Nº 1 "República de México" de Benito Juárez
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica

ENET Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso
1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánico Automotor.

ENET Nº 1 de Bragado
1 división Curso Práctico Arte Decorativo.
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánico Automotor todos con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

ENET Nº 1 de Bolívar
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica con orientación Máquinas Agrícolas.

ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Dorrego" de Cañuelas
1 división Nocturna Formación de Operarios Instalaciones Eléctricas con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

ENET Nº 1 de Carlos Casares

1 división Nocturna Formación de Operarios Instalador Electricista con vigencia transitoria por un Ciclo completo.
1 división Nocturna Formación de Operarios Tornero Mecánico.
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.
1 división Nocturna oFrmación de Operarios Carpintería de Muebles todos con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 1 de General Madariaga

1 división Curso Técnico Decoración de Interiores con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 1 de General Villegas

1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones CON CIERRE de una d sión de 1er. Año Ciclo Superior Diurno Mecánica.

ENET Nº 1 de Lincoln

1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica Orientación Máquinas Agrícolas.

ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata

1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresa con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

ENET Nº 1 "Nuestra Señora de las Mercedes" de Mercedes

1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

ENET Nº 1 de Moreno

1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.

ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás

1 división Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.

ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea

1 división Nocturna Formación de Operarios Tornero Mecánico.

ENET Nº 1 de San Andrés de Giles

1 división Curso Constructores de 3ª categoría.

ENET Nº 1 de Santa Teresita

1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.

ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil

1 división Nocturna Formación de Operarios Obras Sanitarias Domiciliarias.
1 división Nocturna Formación de Operarios Tornero Mecánico.
1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánica Rural.
1 división Ciclo Superior Diurno Automotores.
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.

ENET Nº 2 de Tandil

1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso de Término Confección del Vestido.
1 división Curso Práctico Laboratorista.

ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos
1 división Nocturno Formación de Operarios Mecánico Automotor.
1 división Nocturno Formación de Operarios Dibujante Técnico.

PROVINCIA DE CATAMARCA

ENET Nº 1 "Dr. Federico Schikendantz" de Andalgalá
1 división Curso Práctico Bordado a Máquina.
ENET Nº 1 de Belén
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Ciudad
1 división Curso Práctico Tejido de Punto.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso de Término Cerámica.
1 división Curso Técnico Práctica Comercial.
ENET Nº 1 "Telésforo Chanampa" de Tinogasta
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso Práctico Bordado a Máquina.
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones con vigencia transitoria por un ciclo completo.

PROVINCIA DE CORDOBA

ENET Nº 1 de Balnearia
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Nocturno Optica.
1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresas.
ENET Nº 5 "Dr. Juan Bialet Massé" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Nocturno Electrónica (Telecomunicaciones).
1 división Ciclo Superior Nocturno Automotores.
ENET Nº 1 de La Carlota
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
ENET Nº 1 de Las Varillas
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
ENET Nº 1 de Leones
1 división Nocturna Formación de Operarios Armadores y Reparadores de Radio y T.V. Receptores.
ENET Nº 2 de Río Cuarto
1 división Nocturna Formación de Operarios Dibujante Técnico con vigencia transitoria por un Ciclo, completo.
ENET Nº 2 de Villa Dolores
1 división Curso Práctico Tapicería de Muebles.
1 división Curso Práctico Tejido de Punto.

ENET Nº 1 de Villa de Soto
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
De forma.

PROVINCIA DE CORRIENTES

ENET Nº 1 "Dr. Juan E. Martínez" de Bella Vista
1 división Curso de Término Mecánica Rural
1 división Curso de Término Carpintería.
ENET Nº 1 "Juana Manso" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.
ENET Nº 1 "Juan José Gómez Araujo" de Curuzú Cuatiá
1 división Ciclo Profesiones Femeninas con cierre progresivo de Ciclo Manualidades Femeninas.
ENET Nº 1 de Goya
1 división Ciclo Superior Diurno Electromecánica.
1 división Nocturna Formación de Operarios Dibujante Técnico.
1 división Nocturna Formación Operarios Instalador Obras Sanitarias Domiciliario. Todos con vigencia transitoria por un Ciclo completo.
ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.

PROVINCIA DEL CHACO

ENET Nº 2 "Gregoria Matorras de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso Práctico Bordado a Máquina.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.
ENET Nº 2 "Simón de Iriondo" de Resistencia
1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un ciclo completo.
ENET Nº 1 de Villa Angela
1 división Ciclo Superior Nocturno Electromecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

ENET Nº 1 "Dr. Herminio Juan Quirós" de Colón
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
ENET Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú" de Colón
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas
1 división Curso Práctico Confección del Vestido
ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería

1 división Curso Práctico Tejido de Punto
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.

ENET Nº 1 de Diamante
1 división Ciclo Superior Diurno Electromecánica.

ENET Nº 2 "Olegario Victor Andrade" de Gualeguay
1 división Curso Práctico Encuadernación
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso de Término Confección del Vestido.

ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú
1 división Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.

ENET Nº 1 de Nogoyá
1 división Curso de Término Confección del Vestido.

ENET Nº 2 de Paraná
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.

ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala
1 división Ciclo Superior Diurno Electromecánica.

ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiane" de Rosario del Tala"
1 división Curso Práctico Bordado a Máquina.

ENET Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria
1 división Ciclo Superior Diurno Química.
1 división Curso de Término Carpintería.

ENET Nº 1 de Villaguay
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.

PROVINCIA DE FORMOSA

ENET Nº 2 de Formosa
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.
1 división Curso Técnico Práctica Comercial Diurno.

PROVINCIA DE JUJUY

ENET Nº 1 de El Carmen
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro
1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánico Ajustador con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 2 de San Pedro
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un Ciclo completo.
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.

ENET Nº 1 de Perico
1 división Curso de Término Ajustadores Mecánicos - Carpinteros.

PROVINCIA DE LA PAMPA

ENET Nº 2 de General Pico
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas con vigencia transitoria por un ciclo completo.

ENET Nº 1 de Macachín
1 división Curso de Término Mecánico Tornero.

ENET Nº 2 de Santa Rosa
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.
1 división Curso Práctico Bordado a Máquina.

PROVINCIA DE LA RIOJA

ENET Nº 2 "Paula A. de Sarmiento" de Chilecito
1 división Curso Práctico Tejido de Punto.

ENET Nº 1 de Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un ciclo completo.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.

ENET Nº 2 "Brig. General Juan F. Quiroga" de Ciudad
1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánico Automotor.

ENET Nº 2 "Sargento Mayor Ing. Don José A. Alvarez Condarco" Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica.
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.
1 división Ciclo Superior Diurno Automotores.
1 división Ciclo Superior Nocturno Automotores.

ENET Nº 3 "Infanta Mendocina" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Nocturno Administración de Empresas con cierre progresivo del Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.

ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.

PROVINCIA DE MISIONES

ENET Nº 2 "Clotilde Mercedes González de Fernández" de Posadas
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.

PROVINCIA DE NEUQUEN

ENET Nº 1 de Zapala
1 división Ciclo Superior Diurno Electromecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENET Nº 1 de General Roca
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.

PROVINCIA DE SALTA

ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes
1 división Ciclo Superior Nocturno Mecánica.
ENET Nº 1 Rosario de la Frontera
1 división Curso de Término Mecánica Rural.
ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.

PROVINCIA DE SAN JUAN

ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.
1 división Curso Pos-Grado Estructuras Antisísmicas.

PROVINCIA DE SAN LUIS

ENET Nº 1 de Justo Daract
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.
ENET Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes
1 división Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines.
1 división Curso Práctico Tapicería de Muebles.
1 división Curso Práctico Tejido de Punto.
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ENET Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos
1 división Ciclo Superior Nocturno Construcciones.

PROVINCIA DE SANTA FE

ENET Nº 1 de Arroyo Seco
1 división Ciclo Superior Nocturno Mecánica con vigencia transitoria por un ciclo completo.
ENET Nº 1 de Cañada de Gómez
1 división Ciclo Superior Nocturno Mecánica.
ENET Nº 1 "Estanislao López" de Ceres
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones.
ENET Nº 2 de Reconquista
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
1 división Técnica Impositiva con cierre de Técnica Bancaria.
ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario
1 división Nocturno Formación de Operarios Mecánico de Automotores con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

ENET Nº 1 de San José de la Esquina
1 división Ciclo Superior Diurno Mecánica Orientación Máquinas Agrícolas.
ENET Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Ciudad
1 división Nocturna Formación de Operarios Dibujante Técnico con vigencia transitoria por un Ciclo completo.
ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.
1 división Curso Práctico Estenomecanografía.
ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Ciudad
1 división Curso Práctico Artes Decorativas.
1 división Ciclo Superior Nocturno Optica con vigencia transitoria por un ciclo completo.
ENET Nº 1 Venado Tuerto
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas con vigencia transitoria por un ciclo completo.
ENET Nº 1 de Villa Cañás
1 división Curso de Término Carpintería.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

ENET Nº 3 de La Banda
1 división Curso Práctico Cocina y Repostería.
ENET Nº 1 de Termas de Río Hondo
1 división Curso de Término Ajustadores Mecánicos - Carpinteros.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ENET Nº 1 "Antártida Argentina" Ushuaia
1 división Ciclo Superior Diurno Construcciones con vigencia transitoria por un Ciclo completo.

PROVINCIA DE TUCUMAN

ENET Nº 1 de Monteros
1 división Nocturna Formación de Operarios Instalador Obras Sanitarias Domiciliarias.
ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de Ciudad
1 división Ciclo Superior Diurno Administración de Empresas.
1 división Curso Práctico Confección del Vestido.
ENET Nº 1 de Juan Bautista Alberdi
1 división Curso de Término Ajustadores Mecánicos - Carpinteros - Mecánica Rural.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA — ACT. INT. Nº 357|76

RESOLUCION Nº 27. — Buenos Aires, 9|12|76.

1º — Fijar en el 60 % el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos "adscriptos" a la enseñanza oficial que reciban contribución del Estado a que se refiere el Art. 25 de la Ley 14.395, deberán destinar para el pago de sueldos de su personal.

2º — Fijar para los cursos lectivos de 1977 en el 10 % del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados, los establecimientos adscriptos que reciban contribución del Estado.

3º — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como unidad, o sea que en una división o grado que cuenta con 15 (quince) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio y así sucesivamente.

4º — En los institutos incorporados en que se imparta enseñanza extraprogramática, el arancel que se perciba por esta enseñanza no podrá ser superior, en ningún concepto, al que por igual concepto se perciba por la enseñanza oficial.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
COMUNICADO Nº 342

Ante consultas reiteradas que demuestran confusión en cuanto a la interpretación del punto 12.3.1. c) del Título III, Capítulo II del Reglamento General, con referencia al horario de tareas que corresponde cumplir al Jefe General de Enseñanza Práctica, se comunica a los señores Directores y por su intermedio a los subresponsables correspondientes que el horario que deben cumplir los Jefes Generales de Enseñanza Práctica es de veinticuatro horas reloj semanales.

INSPECCION GENERAL DE UNIDADES ESCOLARES
COMUNICADO Nº 343

La Inspección General de Unidades Escolares, se dirige al personal de los establecimientos de su jurisdicción a los efectos de recomendar que, al elaborar la planificación de las diversas actividades escolares del término lectivo de 1977, se tenga presente, muy especialmente, lo siguiente:

* El alumno es el destinatario y centro de toda la actividad escolar.
* La continuidad en la tarea y la presencia del responsable que ha de conducir la ejecución de cada acción, constituyen los mejores aliados para obtener resultados eficientes en la labor educativa.

Sobre la base de los criterios básicos expresados y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de los establecimientos del Consejo Na-

cional de Educación Técnica y los Boletines Nº 369, Nº 416 y Nº 531, se elaborará la Planificación de las diversas actividades escolares, clasificándola según respondan a:

* Actividades de aula
* Actividades de laboratorio
* Actividades de taller
* Actividades educativas complementarias: Visitas de estudio, visitas a industrias y empresas, observaciones socio-económicas y culturales de la zona de influencia del establecimiento, asistencia a museos, conferencias, espectáculos públicos (teatros, conciertos, etc.).
* Observaciones de clases: Téóricas y prácticas, a realizar por el personal directivo.
* Labor del Consejo Asesor: Fijar fechas de las reuniones previstas y temas a tratar.
* Labor de los Departamentos Docentes: Fijar fechas de las reuniones previstas y temas a tratar.
* Biblioteca: Funcionamiento y enriquecimiento del material bibliográfico.
* Seguridad: Actualización de las medidas reglamentarias.

La Planifacación debe:

* enunciar los objetivos de cada acción
* determinar las actividades a realizar
* enumerar los recursos humanos, las instalaciones, los equipos y los materiales a utilizar
* especificar el calendario y los responsables de la ejecución.

Nota: El Directivo responsable de cada turno debe tener acceso a toda la documentación referente a la planificación de las actividades escolares, y la pondrá a disposición de la Superioridad cada vez que le sea requerida.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 244

Objeto: Informar acerca de las modificaciones por Decreto 3350/76 y 3277/76, se producen en las liquidaciones de las asignaciones familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las que se transcriben a continuación:

1. Decreto Nº 3350/76.

1.1. Modifica los importes fijados por el Decreto 1847/76. (Circular Nº 230, Boletín 551).

1.2. Vigencia: Asignación por Matrimonio, por Nacimiento y por Adopción desde: 22/12/76. Demás conceptos: desde: 1/1/77.

1.3. Tabla de cada Asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
ASIGNACION POR:	Hasta 17	Desde 18	Hasta 17	Desde 18
(*) Matrimonio	12.500.—	25.000.—	12.500.—	25.000.—
(**) Prenatal	1.200.—	1.200.—	1.440.—	1.440.—
(*) (**) Nacimiento Hijo	75.000.—	75.000.—	75.000.—	75.000.—
(*) (**) Adopción	75.000.—	75.000.—	75.000.—	75.000.—
Cónyuge	500.—	1.000.—	600.—	1.200.—
Hijo	600.—	1.200.—	720.—	1.440.—
Familia Numerosa	600.—	1.200.—	720.—	1.440.—
Escolaridad Primaria	600.—	1.200.—	720.—	1.440.—
Escolaridad Media y Sup.	900.—	1.800.—	1.080.—	2.160.—
Asig. de Ayuda Esc. Prim.	600.—	1.200.—	720.—	1.440.—

(1) Coeficiente de aplicación en: Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.

(2) Coeficiente 1,20 de aplicación en: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

(*) Estos rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del Paralelo 42.

(**) Estos conceptos no sufren reducción por prestación horaria Artículo 1º, Inciso 4, Decreto 1405/75.

2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.

2.1. Cuando concurran las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del Artículo 9 del Decreto-Ley 18.017/68, a partir del 3er. hijo el monto de las asignaciones familiares será el siguiente:

ASIGNACION POR:	Horas Semanales (1) Hasta 17	Horas Semanales (1) Desde 18	Horas Semanales (2) Hasta 17	Horas Semanales (2) Desde 18
Escolaridad Primaria	850.—	1.700.—	1.020.—	2.040.—
Escolaridad Media y Sup.	1.400.—	2.800.—	1.680.—	3.360.—

(1) Coeficiente 1, según 1.3.
(2) Coeficiente 1,20 según 1.3.

2.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo con la norma precedente, se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos dados por la Circular Nº 46, Punto 3.2, publicada en el Boletín 425.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION:

3.1. En forma automática por intermedio de Sistematización de Datos en la Planilla de Sueldos Generales del mes de enero/77.

3.2. La Diferencia de Salario Familiar que pudiese corresponder a favor de los agentes (Matrimonio, Nacimiento de Hijo y/o Adopción) será solicitado por planilla complementaria en el primer movimiento de Altas y Bajas del corriente año adjuntando el correspondiente Form. 1033.

4. DECRETO 3277/76.

4.1. Vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1976.

4.2. ARTICULO 1º — La exigencia de antigüedad en el empleo prevista en los artículos 2º —MATRIMONIO—, 4º —ASIGNACION POR MATERNIDAD—, 5º —NACIMIENTO— y 6º —ADOPCION— de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), quedará reducida a un (1) mes, si el trabajador acredita haberes desempeñado en cualquier actividad en relación de dependencia durante seis (6) meses, como mínimo en el transcurso de los doce (12) meses anteriores a la fecha de iniciación del último empleo.

4.3. ARTICULO 2º — El pago de la asignación por hijo, prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), se extenderá al trabajador cuyo hijo o hijos a cargo, mayores de quince (15) años y menores de veintiún (21) años, concurran regularmente a establecimientos donde se imparta enseñanza.

CIRCULAR Nº 246

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto 265/77 se producen en las liquidaciones de las Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por Asignaciones Familiares, las que se transcriben a continuación:

1. DECRETO Nº 265/77.

1.1. Modifica parcialmente los importes fijados por el Decreto Nº 3350/76 (Circular Nº 244).

1.2. VIGENCIA: Desde el 1º de febrero de 1977.

1.3. Tabla de cada Asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
ASIGNACION POR:	Hasta 17	Desde 18	Hasta 17	Desde 18
Escolaridad Primaria	1.000.—	2.000.—	1.200.—	2.400.—
Escolaridad Media y Sup.	1.500.—	3.000.—	1.800.—	3.600.—
Asig. de Ayuda Esc. Prim.	2.500.—	5.000.—	3.000.—	6.000.—

(1) Coeficiente 1 de aplicación en: Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.

(2) Coeficiente 1,20 de aplicación en: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.

2.1. Cuando concurran las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del Artículo 9 del Decreto-Ley 18.017/68, a partir del 3er. hijo el monto de las asignaciones familiares será el siguiente:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
ASIGNACION POR:	Hasta 17	Desde 18	Hasta 17	Desde 18
Escolaridad Primaria	1.500.—	3.000.—	1.800.—	3.600.—
Escolaridad Media y Sup.	2.000.—	4.000.—	2.400.—	4.800.—

(1) Coeficiente 1 según 1.3.

(2) Coeficiente 1,20 según 1.3.

2.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo con la norma precedente, se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos dados por la Circular Nº 46, punto 3.2., publicada en el Boletín 425.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION.

3.1. En forma automática por intermedio de Sistematización de Datos en la Planilla de Sueldos Generales del mes de MARZO de 1977, y liquidación de diferencias por el mes de febrero.

CIRCULAR Nº 245

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto número 3575/76.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 3575/76, acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS:**
Desde el 1º de enero de 1977.

2. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
24	67.200	67.200	33.600	168.000	1.008.00
23	53.993	53.993	26.997	134.983	809.90
22	43.382	43.382	21.691	108.455	650.73
21	34.856	34.856	17.428	87.140	522.84
20	28.006	28.006	14.003	70.015	420.09
19	22.502	22.502	11.251	56.255	337.53
18	19.566	19.566	9.783	48.915	293.49
17	17.454	17.454	8.727	43.635	261.81
16	15.570	15.570	7.785	38.925	233.55
15	14.527	14.527		29.054	174.32
14	13.761	13.761		27.522	165.13
13	12.843	12.843		25.686	154.12
12	12.113	12.113		24.226	145.36
11	11.628	11.628		23.256	139.54
10	11.047	11.047		22.094	132.56
9	10.611	10.611		21.222	127.33
8	10.267	10.267		20.534	123.20
7	9.838	9.838		19.676	118.06
6	9.503	9.503		19.006	114.04
5	9.171	9.171		18.342	110.05
4	8.841	8.841		17.682	106.09
3	8.605	8.605		17.210	103.26
2	8.100	8.100		16.200	97.20
1	7.599	7.599		15.198	91.19

2.1. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
16	12.456	12.456	6.228	31.140*	186.84
15	11.622	11.622		23.244	139.46
14	11.009	11.009		22.018	132.11
10	8.838	8.838		17.676	106.06
9	8.489	8.489		16.978	101.87
8	8.214	8.214		16.428	98.57
7	7.870	7.870		15.740	94.44
6	7.602	7.602		15.204	91.22
5	7.337	7.337		14.674	88.04
4	7.073	7.073		14.146	84.88
3	6.884	6.884		13.768	82.61
2	6.480	6.480		12.960	77.76
1	6.079	6.079		12.158	72.95

(*) Calculado el 0,80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.2. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
16	9.342	9.342	4.671	23.355*	140.13
15	8.716	8.716		17.432	104.59
14	8.257	8.257		16.514	99.08
13	7.706	7.706		15.412	92.47

(*) Calculado el 0,60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE

15 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
5	4.127	4.127		8.254*	49.52
4	3.978	3.978		7.956	47.74
3	3.872	3.872		7.744	46.46
2	3.645	3.645		7.290	43.74
1	3.420	3.420		6.840	41.04

(*) Calculado el 0,45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.4. BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69)

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) años o más de estudio de tercer nivel	25 % de Categoría
Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel y los que otorgue el INAP para cursos del personal superior	15 % de Categoría
Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel	10 % de Categoría
Secundario: 17,5 % de Categoría 1 = $ 2.660. Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferior a tres (3) años): 10 % de Categoría 1 = $ 1.520. Certificados de organismos gubernamentales: 7,5 % de Categoría 1 = $ 1.140.	

2.5. TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40)

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicio computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17.30 horas	15 horas
170,22	135,26	101,83	85,11

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) la suma de:

141,34	112,47	85,11	71,43

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

112,47	91,19	66,87	56,23

La operatoria anterior determina el monto total a liquidar a cada agente en concepto de bonificación antigüedad, transcribiéndose la tabla de cálculos preparada a tales fines y con el objeto de simplificar la tarea.

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	261.—	267.—	273.—	276.—	280.—
2	523.—	535.—	547.—	553.—	561.—
3	784.—	802.—	820.—	829.—	841.—
4	1.046.—	1.070.—	1.094.—	1.105.—	1.121.—
5	1.307.—	1.337.—	1.367.—	1.382.—	1.401.—
6	1.568.—	1.605.—	1.641.—	1.658.—	1.682.—
7	1.830.—	1.872.—	1.914.—	1.934.—	1.962.—
8	2.091.—	2.139.—	2.188.—	2.210.—	2.242.—
9	2.353.—	2.407.—	2.461.—	2.487.—	2.522.—
10	2.614.—	2.674.—	2.735.—	2.763.—	2.803.—
11	2.847.—	2.913.—	2.979.—	3.011.—	3.054.—
12	3.079.—	3.151.—	3.224.—	3.258.—	3.305.—
13	3.312.—	3.390.—	3.469.—	3.505.—	3.557.—
14	3.544.—	3.628.—	3.713.—	3.753.—	3.808.—
15	3.777.—	3.867.—	3.958.—	4.000.—	4.060.—
16	4.009.—	4.105.—	4.202.—	4.248.—	4.311.—
17	4.242.—	4.344.—	4.447.—	4.495.—	4.562.—
18	4.474.—	4.583.—	4.692.—	4.743.—	4.814.—
19	4.707.—	4.821.—	4.936.—	4.990.—	5.065.—
20	4.939.—	5.060.—	5.181.—	5.237.—	5.317.—
21	5.143.—	5.269.—	5.397.—	5.456.—	5.539.—
22	5.247.—	5.479.—	5.612.—	5.675.—	5.762.—
23	5.550.—	5.689.—	5.828.—	5.893.—	5.984.—
24	5.754.—	5.898.—	6.044.—	6.112.—	6.207.—
25	5.958.—	6.108.—	6.259.—	6.330.—	6.429.—
26	6.161.—	6.318.—	6.475.—	6.549.—	6.652.—
27	6.365.—	6.527.—	6.691.—	6.767.—	6.874.—
28	6.569.—	6.737.—	6.907.—	6.986.—	7.097.—
29	6.772.—	6.947.—	7.122.—	7.204.—	7.319.—
30	6.976.—	7.156.—	7.338.—	7.423.—	7.542.—
31	7.180.—	7.366.—	7.554.—	7.642.—	7.764.—
32	7.383.—	7.576.—	7.770.—	7.860.—	7.987.—
33	7.587.—	7.785.—	7.985.—	8.079.—	8.209.—
34	7.791.—	7.995.—	8.201.—	8.297.—	8.432.—
35	7.994.—	8.205.—	8.417.—	8.516.—	8.564.—
36	8.198.—	8.414.—	8.632.—	8.734.—	8.877.—
37	8.402.—	8.624.—	8.848.—	8.953.—	9.099.—
38	8.605.—	8.834.—	9.064.—	9.171.—	9.322.—
39	8.809.—	9.043.—	9.280.—	9.390.—	9.544.—
40	9.013.—	9.253.—	9.495.—	9.609.—	9.767.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	284.—	288.—	293.—	298.—	303.—
2	569.—	577.—	587.—	595.—	606.—
3	853.—	865.—	880.—	893.—	908.—
4	1.137.—	1.153.—	1.174.—	1.190.—	1.211.—
5	1.421.—	1.441.—	1.467.—	1.488.—	1.514.—
6	1.706.—	1.730.—	1.761.—	1.785.—	1.817.—
7	1.990.—	2.018.—	2.054.—	2.083.—	2.119.—
8	2.274.—	2.306.—	2.347.—	2.380.—	2.422.—
9	2.558.—	2.595.—	2.641.—	2.678.—	2.725.—
10	2.843.—	2.883.—	2.934.—	2.975.—	3.028.—
11	3.098.—	3.142.—	3.199.—	3.244.—	3.302.—
12	3.353.—	3.402.—	3.463.—	3.513.—	3.576.—
13	3.609.—	3.661.—	3.728.—	3.782.—	3.849.—
14	3.864.—	3.920.—	3.992.—	4.050.—	4.123.—
15	4.119.—	4.180.—	4.257.—	4.319.—	4.397.—
16	4.375.—	4.439.—	4.521.—	4.588.—	4.671.—
17	4.630.—	4.699.—	4.786.—	4.856.—	4.945.—
18	4.886.—	4.958.—	5.051.—	5.125.—	5.219.—
19	5.141.—	5.217.—	5.315.—	5.394.—	5.493.—
20	5.396.—	5.477.—	5.580.—	5.662.—	5.767.—
21	5.623.—	5.707.—	5.815.—	5.902.—	6.012.—
22	5.849.—	5.938.—	6.051.—	6.142.—	6.257.—
23	6.076.—	6.168.—	6.287.—	6.382.—	6.502.—
24	6.302.—	6.399.—	6.522.—	6.621.—	6.747.—
25	6.529.—	6.629.—	6.758.—	6.861.—	6.992.—
26	6.755.—	6.860.—	6.994.—	7.101.—	7.237.—
27	6.982.—	7.091.—	7.229.—	7.341.—	7.482.—
28	7.208.—	7.321.—	7.465.—	7.581.—	7.727.—
29	7.435.—	7.552.—	7.701.—	7.820.—	7.972.—
30	7.661.—	7.782.—	7.936.—	8.060.—	8.217.—
31	7.888.—	8.013.—	8.172.—	8.300.—	8.462.—
32	8.115.—	8.243.—	8.408.—	8.540.—	8.707.—
33	8.341.—	8.474.—	8.643.—	8.780.—	8.952.—
34	8.568.—	8.704.—	8.879.—	9.019.—	9.197.—
35	8.794.—	8.935.—	9.115.—	9.259.—	9.442.—
36	9.021.—	9.165.—	9.350.—	9.499.—	9.687.—
37	9.247.—	9.396.—	9.586.—	9.739.—	9.932.—
38	9.474.—	9.626.—	9.822.—	9.979.—	10.177.—
39	9.700.—	9.857.—	10.057.—	10.218.—	10.422.—
40	9.927.—	10.087.—	10.293.—	10.458.—	10.667.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 11	Cat. 12	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15
1	310.—	316.—	324.—	335.—	345.—
2	620.—	631.—	649.—	671.—	689.—
3	929.—	947.—	973.—	1.006.—	1.034.—
4	1.239.—	1.262.—	1.297.—	1.341.—	1.378.—
5	1.549.—	1.578.—	1.622.—	1.677.—	1.723.—
6	1.859.—	1.893.—	1.946.—	2.012.—	2.067.—
7	2.168.—	2.209.—	2.270.—	2.347.—	2.412.—
8	2.478.—	2.525.—	2.595.—	2.683.—	2.756.—
9	2.788.—	2.840.—	2.919.—	3.018.—	3.101.—
10	3.098.—	3.156.—	3.243.—	3.353.—	3.445.—
11	3.378.—	3.442.—	3.539.—	3.660.—	3.761.—
12	3.659.—	3.729.—	3.834.—	3.966.—	4.077.—
13	3.940.—	4.016.—	4.130.—	4.273.—	4.392.—
14	4.221.—	4.303.—	4.425.—	4.579.—	4.708.—
15	4.502.—	4.589.—	4.721.—	4.886.—	5.024.—
16	4.783.—	4.876.—	5.016.—	5.192.—	5.339.—
17	5.064.—	5.163.—	5.312.—	5.499.—	5.655.—
18	5.345.—	5.449.—	5.607.—	5.805.—	5.971.—
19	5.626.—	5.736.—	5.903.—	6.112.—	6.286.—
20	5.906.—	6.023.—	6.198.—	6.418.—	6.602.—
21	6.158.—	6.281.—	6.465.—	6.696.—	6.889.—
22	6.410.—	6.538.—	6.731.—	6.973.—	7.176.—
23	6.662.—	6.796.—	6.998.—	7.251.—	7.462.—
24	6.914.—	7.054.—	7.264.—	7.529.—	7.749.—
25	7.166.—	7.312.—	7.531.—	7.806.—	8.036.—
26	7.418.—	7.570.—	7.798.—	8.084.—	8.323.—
27	7.670.—	7.828.—	8.064.—	8.361.—	8.610.—
28	7.922.—	8.085.—	8.331.—	8.639.—	8.896.—
29	8.174.—	8.343.—	8.597.—	8.917.—	9.183.—
30	8.426.—	8.601.—	8.864.—	9.194.—	9.470.—
31	8.679.—	8.859.—	9.130.—	9.472.—	9.757.—
32	8.931.—	9.117.—	9.397.—	9.749.—	10.043.—
33	9.183.—	9.375.—	9.664.—	10.027.—	10.330.—
34	9.435.—	9.362.—	9.930.—	10.305.—	10.617.—
35	9.687.—	9.890.—	10.197.—	10.582.—	10.904.—
36	9.939.—	10.148.—	10.463.—	10.860.—	11.191.—
37	10.191.—	10.406.—	10.730.—	11.137.—	11.477.—
38	10.443.—	10.664.—	10.997.—	11.415.—	11.764.—
39	10.695.—	10.922.—	11.263.—	11.693.—	12.051.—
40	10.947.—	11.179.—	11.530.—	11.970.—	12.338.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18	Cat. 19	Cat. 20
1	404.—	432.—	464.—	508.—	590.—
2	808.—	864.—	927.—	1.015.—	1.181.—
3	1.211.—	1.296.—	1.391.—	1.523.—	1.771.—
4	1.615.—	1.728.—	1.855.—	2.031.—	2.361.—
5	2.019.—	2.160.—	2.319.—	2.539.—	2.952.—
6	2.423.—	2.592.—	2.782.—	3.046.—	3.542.—
7	2.826.—	3.024.—	3.246.—	3.554.—	4.132.—
8	3.230.—	3.456.—	3.710.—	4.062.—	4.722.—
9	3.634.—	3.888.—	4.173.—	4.570.—	5.313.—
10	4.038.—	4.320.—	4.637.—	5.077.—	5.903.—
11	4.413.—	4.723.—	5.072.—	5.556.—	6.465.—
12	4.788.—	5.127.—	5.507.—	6.035.—	7.026.—
13	5.163.—	5.530.—	5.942.—	6.514.—	7.587.—
14	5.537.—	5.933.—	6.376.—	6.993.—	8.149.—
15	5.912.—	6.336.—	6.811.—	7.472.—	8.710.—
16	6.287.—	6.739.—	7.046.—	7.951.—	9.272.—
17	6.662.—	7.142.—	7.681.—	8.430.—	9.833.—
18	7.037.—	7.545.—	8.116.—	8.908.—	10.395.—
19	7.412.—	7.949.—	8.551.—	9.387.—	10.956.—
20	7.787.—	8.352.—	8.985.—	9.866.—	11.517.—
21	8.133.—	8.726.—	9.391.—	10.316.—	12.050.—
22	8.479.—	9.100.—	9.797.—	10.766.—	12.583.—
23	8.825.—	9.475.—	10.203.—	11.216.—	13.115.—
24	9.171.—	9.849.—	10.609.—	11.666.—	13.648.—
25	9.517.—	10.223.—	11.015.—	12.116.—	14.180.—
26	9.863.—	10.597.—	11.421.—	12.566.—	14.713.—
27	10.209.—	10.972.—	11.827.—	13.016.—	15.245.—
28	10.555.—	11.346.—	12.233.—	13.466.—	15.778.—
29	10.901.—	11.720.—	12.639.—	13.916.—	16.310.—
30	11.247.—	12.095.—	13.045.—	14.366.—	16.843.—
31	11.593.—	12.469.—	13.451.—	14.816.—	17.376.—
32	11.939.—	12.843.—	13.857.—	15.266.—	17.908.—
33	12.285.—	13.217.—	14.263.—	15.716.—	18.441.—
34	12.631.—	13.592.—	14.669.—	16.166.—	18.973.—
35	12.977.—	13.966.—	15.075.—	16.616.—	19.506.—
36	13.323.—	14.340.—	15.481.—	17.066.—	20.038.—
37	13.669.—	14.714.—	15.887.—	17.516.—	20.571.—
38	14.015.—	15.089.—	16.293.—	17.966.—	21.103.—
39	14.361.—	15.463.—	16.699.—	18.416.—	21.636.—
40	14.707.—	15.837.—	17.105.—	18.866.—	22.169.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	693.—	821.—	980.—	1.178.—
2	1.386.—	1.642.—	1.960.—	2.356.—
3	2.079.—	2.463.—	2.940.—	3.535.—
4	2.772.—	3.284.—	3.920.—	4.713.—
5	3.465.—	4.105.—	4.901.—	5.891.—
6	4.158.—	4.926.—	5.881.—	7.069.—
7	4.851.—	5.747.—	6.861.—	8.248.—
8	5.544.—	6.568.—	7.841.—	9.426.—
9	6.238.—	7.389.—	8.821.—	10.604.—
10	6.931.—	8.209.—	9.801.—	11.782.—
11	7.595.—	9.002.—	10.752.—	12.932.—
12	8.259.—	9.794.—	11.704.—	14.081.—
13	8.923.—	10.586.—	12.655.—	15.230.—
14	9.588.—	11.378.—	13.606.—	16.379.—
15	10.251.—	12.170.—	14.557.—	17.529.—
16	10.916.—	12.962.—	15.509.—	18.678.—
17	11.580.—	13.754.—	16.460.—	19.828.—
18	12.244.—	14.546.—	17.411.—	20.977.—
19	12.908.—	15.338.—	18.362.—	22.126.—
20	13.572.—	16.130.—	19.314.—	23.276.—
21	14.207.—	16.893.—	20.236.—	24.396.—
22	14.842.—	17.657.—	21.158.—	25.516.—
23	15.478.—	18.420.—	22.081.—	26.637.—
24	16.113.—	19.183.—	23.003.—	27.757.—
25	16.749.—	19.946.—	23.925.—	28.878.—
26	17.384.—	20.709.—	24.848.—	29.998.—
27	18.019.—	21.473.—	25.770.—	31.119.—
28	18.654.—	22.236.—	26.692.—	32.239.—
29	19.290.—	22.999.—	27.615.—	33.360.—
30	19.925.—	23.762.—	28.537.—	34.480.—
31	20.560.—	24.525.—	29.460.—	35.601.—
32	21.196.—	25.289.—	30.382.—	36.721.—
33	21.831.—	26.052.—	31.304.—	37.842.—
34	22.466.—	26.815.—	32.227.—	38.962.—
35	23.102.—	27.578.—	33.149.—	40.083.—
36	23.737.—	28.341.—	34.072.—	41.203.—
37	24.372.—	29.105.—	34.994.—	42.323.—
38	25.008.—	29.868.—	35.916.—	43.444.—
39	25.643.—	30.631.—	36.839.—	44.565.—
40	26.278.—	31.394.—	37.761.—	45.685.—

ANTIGÜEDAD
HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	208.—	213.—	218.—	220.—	223.—
2	416.—	426.—	436.—	440.—	447.—
3	625.—	639.—	654.—	660.—	670.—
4	833.—	852.—	871.—	881.—	893.—
5	1.041.—	1.065.—	1.089.—	1.101.—	1.116.—
6	1.249.—	1.278.—	1.307.—	1.321.—	1.340.—
7	1.457.—	1.491.—	1.525.—	1.541.—	1.563.—
8	1.666.—	1.704.—	1.743.—	1.761.—	1.786.—
9	1.878.—	1.917.—	1.961.—	1.981.—	2.010.—
10	2.082.—	2.130.—	2.179.—	2.201.—	2.233.—
11	2.268.—	2.320.—	2.374.—	2.399.—	2.434.—
12	2.453.—	2.511.—	2.569.—	2.596.—	2.634.—
13	2.638.—	2.701.—	2.764.—	2.793.—	2.835.—
14	2.824.—	2.891.—	2.959.—	2.991.—	3.035.—
15	3.009.—	3.081.—	3.154.—	3.188.—	3.236.—
16	3.195.—	3.272.—	3.349.—	3.385.—	3.436.—
17	3.380.—	3.462.—	3.544.—	3.583.—	3.637.—
18	3.565.—	3.652.—	3.739.—	3.780.—	3.837.—
19	3.751.—	3.842.—	3.934.—	3.978.—	4.038.—
20	3.936.—	4.032.—	4.129.—	4.175.—	4.238.—
21	4.100.—	4.201.—	4.303.—	4.351.—	4.417.—
22	4.265.—	4.370.—	4.477.—	4.527.—	4.597.—
23	4.429.—	4.539.—	4.651.—	4.703.—	4.776.—
24	4.593.—	4.708.—	4.825.—	4.879.—	4.955.—
25	4.757.—	4.877.—	4.998.—	5.055.—	5.134.—
26	4.921.—	5.046.—	5.172.—	5.231.—	5.313.—
27	5.085.—	5.215.—	5.346.—	5.407.—	5.493.—
28	5.249.—	5.384.—	5.520.—	5.583.—	5.672.—
29	5.414.—	5.553.—	5.694.—	5.760.—	5.851.—
30	5.578.—	5.722.—	5.868.—	5.936.—	6.030.—
31	5.742.—	5.891.—	6.041.—	6.112.—	6.210.—
32	5.906.—	6.060.—	6.215.—	6.288.—	6.389.—
33	6.070.—	6.229.—	6.389.—	6.464.—	6.568.—
34	6.234.—	6.398.—	6.563.—	6.640.—	6.747.—
35	6.398.—	6.567.—	6.736.—	6.816.—	6.927.—
36	6.503.—	6.736.—	6.910.—	6.992.—	7.106.—
37	6.727.—	6.905.—	7.084.—	7.168.—	7.285.—
38	6.891.—	7.074.—	7.258.—	7.344.—	7.464.—
39	7.055.—	7.243.—	7.432.—	7.520.—	7.643.—
40	7.219.—	7.411.—	7.605.—	7.696.—	7.823.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	226.—	230.—	234.—	237.—	241.—
2	453.—	459.—	468.—	474.—	483.—
3	679.—	689.—	701.—	711.—	724.—
4	906.—	919.—	935.—	949.—	965.—
5	1.132.—	1.148.—	1.169.—	1.186.—	1.207.—
6	1.359.—	1.378.—	1.403.—	1.423.—	1.448.—
7	1.585.—	1.608.—	1.637.—	1.660.—	1.689.—
8	1.812.—	1.838.—	1.871.—	1.897.—	1.931.—
9	2.038.—	2.067.—	2.104.—	2.134.—	2.172.—
10	2.265.—	2.297.—	2.338.—	2.371.—	2.413.—
11	2.468.—	2.504.—	2.549.—	2.586.—	2.632.—
12	2.672.—	2.711.—	2.760.—	2.800.—	2.850.—
13	2.876.—	2.918.—	2.971.—	3.014.—	3.069.—
14	3.080.—	3.125.—	3.182.—	3.229.—	3.287.—
15	3.283.—	3.332.—	3.393.—	3.443.—	3.506.—
16	3.487.—	3.538.—	3.605.—	3.657.—	3.724.—
17	3.691.—	3.745.—	3.816.—	3.872.—	3.943.—
18	3.894.—	3.952.—	4.027.—	4.086.—	4.161.—
19	4.098.—	4.159.—	4.238.—	4.300.—	4.380.—
20	4.302.—	4.366.—	4.449.—	4.515.—	4.598.—
21	4.484.—	4.552.—	4.638.—	4.708.—	4.796.—
22	4.667.—	4.737.—	4.828.—	4.901.—	4.993.—
23	4.849.—	4.923.—	5.018.—	5.094.—	5.190.—
24	5.031.—	5.109.—	5.208.—	5.287.—	5.387.—
25	5.214.—	5.294.—	5.397.—	5.480.—	5.585.—
26	5.396.—	5.480.—	5.587.—	5.673.—	5.782.—
27	5.579.—	5.666.—	5.777.—	5.866.—	5.979.—
28	5.761.—	5.851.—	5.967.—	6.059.—	6.176.—
29	5.943.—	6.037.—	6.157.—	6.252.—	6.374.—
30	6.126.—	6.222.—	6.346.—	6.445.—	6.571.—
31	6.308.—	6.408.—	6.536.—	6.638.—	6.768.—
32	6.491.—	6.594.—	6.726.—	6.831.—	6.965.—
33	6.673.—	6.779.—	6.916.—	7.024.—	7.163.—
34	6.855.—	6.965.—	7.105.—	7.218.—	7.360.—
35	7.038.—	7.151.—	7.295.—	7.411.—	7.557.—
36	7.220.—	7.336.—	7.425.—	7.604.—	7.754.—
37	7.403.—	7.522.—	7.675.—	7.797.—	7.952.—
38	7.585.—	7.707.—	7.864.—	7.990.—	8.149.—
39	7.767.—	7.893.—	8.054.—	8.183.—	8.346.—
40	7.950.—	8.079.—	8.244.—	8.376.—	8.543.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	267.—	274.—	322.—
2	535.—	549.—	644.—
3	802.—	824.—	966.—
4	1.069.—	1.099.—	1.288.—
5	1.337.—	1.374.—	1.610.—
6	1.604.—	1.648.—	1.933.—
7	1.872.—	1.923.—	2.255.—
8	2.139.—	2.198.—	2.577.—
9	2.406.—	2.472.—	2.899.—
10	2.674.—	2.747.—	3.221.—
11	2.918.—	2.999.—	3.520.—
12	3.163.—	3.251.—	3.820.—
13	3.407.—	3.503.—	4.119.—
14	3.652.—	3.755.—	4.418.—
15	3.897.—	4.007.—	4.718.—
16	4.141.—	4.259.—	5.017.—
17	4.386.—	4.511.—	5.316.—
18	4.630.—	4.763.—	5.615.—
19	4.875.—	5.015.—	5.915.—
20	5.119.—	5.266.—	6.214.—
21	5.343.—	5.497.—	6.492.—
22	5.566.—	5.728.—	6.770.—
23	5.789.—	5.958.—	7.048.—
24	6.013.—	6.189.—	7.326.—
25	6.236.—	6.420.—	7.604.—
26	6.459.—	6.650.—	7.882.—
27	6.683.—	6.881.—	8.160.—
28	6.906.—	7.112.—	8.438.—
29	7.129.—	7.342.—	8.716.—
30	7.352.—	7.573.—	8.994.—
31	7.576.—	7.804.—	9.272.—
32	7.799.—	8.034.—	9.550.—
33	8.022.—	8.265.—	9.828.—
34	8.246.—	8.496.—	10.107.—
35	8.469.—	8.726.—	10.385.—
36	8.692.—	8.957.—	10.663.—
37	8.916.—	9.188.—	10.941.—
38	9.139.—	9.418.—	11.219.—
39	9.362.—	9.649.—	11.497.—
40	9.585.—	9.879.—	11.775.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17.30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	194.—	201.—	206.—	242.—
2	389.—	402.—	413.—	484.—
3	583.—	603.—	619.—	726.—
4	777.—	804.—	826.—	968.—
5	971.—	1.005.—	1.032.—	1.210.—
6	1.166.—	1.205.—	1.239.—	1.452.—
7	1.360.—	1.406.—	1.445.—	1.694.—
8	1.554.—	1.607.—	1.651.—	1.936.—
9	1.749.—	1.808.—	1.858.—	2.178.—
10	1.943.—	2.009.—	2.064.—	2.420.—
11	2.121.—	2.193.—	2.254.—	2.645.—
12	2.298.—	2.377.—	2.444.—	2.870.—
13	2.476.—	2.562.—	2.633.—	3.095.—
14	2.653.—	2.746.—	2.823.—	3.321.—
15	2.831.—	2.930.—	3.013.—	3.546.—
16	3.008.—	3.114.—	3.202.—	3.771.—
17	3.186.—	3.298.—	3.392.—	3.996.—
18	3.364.—	3.483.—	3.582.—	4.222.—
19	3.541.—	3.667.—	3.771.—	4.447.—
20	3.719.—	3.851.—	3.961.—	4.672.—
21	3.878.—	4.017.—	4.133.—	4.879.—
22	4.037.—	4.183.—	4.304.—	5.086.—
23	4.197.—	4.349.—	4.476.—	5.293.—
24	4.356.—	4.515.—	4.647.—	5.500.—
25	4.516.—	4.681.—	4.818.—	5.707.—
26	4.675.—	4.847.—	4.990.—	5.914.—
27	4.834.—	5.013.—	5.161.—	6.121.—
28	4.994.—	5.179.—	5.333.—	6.328.—
29	5.153.—	5.345.—	5.504.—	6.535.—
30	5.312.—	5.510.—	5.676.—	6.742.—
31	5.472.—	5.676.—	5.847.—	6.949.—
32	5.631.—	5.842.—	6.019.—	7.156.—
33	5.790.—	6.008.—	6.190.—	7.363.—
34	5.950.—	6.174.—	6.362.—	7.570.—
35	6.109.—	6.340.—	6.533.—	7.777.—
36	6.269.—	6.506.—	6.705.—	7.984.—
37	6.428.—	6.672.—	6.876.—	8.191.—
38	6.587.—	6.838.—	7.047.—	8.398.—
39	6.747.—	7.004.—	7.219.—	8.605.—
40	6.906.—	7.170.—	7.390.—	8.812.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	126.—	129.—	132.—	133.—	135.—
2	252.—	258.—	263.—	266.—	269.—
3	378.—	387.—	395.—	399.—	404.—
4	505.—	515.—	526.—	531.—	539.—
5	631.—	644.—	658.—	664.—	673.—
6	757.—	773.—	789.—	797.—	808.—
7	883.—	902.—	921.—	930.—	942.—
8	1.009.—	1.031.—	1.053.—	1.063.—	1.077.—
9	1.135.—	1.160.—	1.184.—	1.196.—	1.212.—
10	1.261.—	1.288.—	1.316.—	1.328.—	1.346.—
11	1.374.—	1.404.—	1.434.—	1.448.—	1.467.—
12	1.486.—	1.519.—	1.551.—	1.567.—	1.588.—
13	1.599.—	1.634.—	1.669.—	1.686.—	1.709.—
14	1.711.—	1.749.—	1.787.—	1.805.—	1.830.—
15	1.824.—	1.864.—	1.905.—	1.924.—	1.951.—
16	1.936.—	1.980.—	2.023.—	2.044.—	2.072.—
17	2.049.—	2.095.—	2.141.—	2.163.—	2.193.—
18	2.161.—	2.210.—	2.259.—	2.282.—	2.314.—
19	2.274.—	2.325.—	2.377.—	2.401.—	2.435.—
20	2.386.—	2.440.—	2.495.—	2.520.—	2.556.—
21	2.483.—	2.540.—	2.597.—	2.624.—	2.662.—
22	2.581.—	2.640.—	2.700.—	2.728.—	2.767.—
23	2.678.—	2.740.—	2.803.—	2.832.—	2.873.—
24	2.775.—	2.840.—	2.905.—	2.936.—	2.979.—
25	2.872.—	2.940.—	3.008.—	3.040.—	3.085.—
26	2.970.—	3.040.—	3.111.—	3.144.—	3.190.—
27	3.067.—	3.140.—	3.213.—	3.248.—	3.296.—
28	3.164.—	3.240.—	3.316.—	3.352.—	3.402.—
29	3.261.—	3.340.—	3.419.—	3.456.—	3.508.—
30	3.359.—	3.440.—	3.521.—	3.560.—	3.613.—
31	3.456.—	3.540.—	3.624.—	3.664.—	3.719.—
32	3.553.—	3.640.—	3.727.—	3.768.—	3.825.—
33	3.651.—	3.740.—	3.830.—	3.872.—	3.931.—
34	3.748.—	3.840.—	3.932.—	3.976.—	4.036.—
35	3.845.—	3.940.—	4.035.—	4.080.—	4.142.—
36	3.942.—	4.040.—	4.138.—	4.184.—	4.248.—
37	4.040.—	4.140.—	4.240.—	4.287.—	4.354.—
38	4.137.—	4.240.—	4.343.—	4.391.—	4.459.—
39	4.234.—	4.340.—	4.446.—	4.495.—	4.565.—
40	4.331.—	4.440.—	4.548.—	4.599.—	4.671.—

3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Exclusiva (87)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director General	86	15.652	164	29.848	193	35.126
Inspector General	82	14.924	161	29.302	180	32.760
Sub-Inspector General	77	14.014	158	28.756	165	30.030
Secretario Técnico	76	13.832	157	28.574	161	29.302
Inspector, Jefe Sección	76	13.832	157	28.574	161	29.302
Inspector Jefe	76	13.832	157	28.574	161	29.302
Inspector	74	13.468	156	28.392	156	28.392
Ayudante Técnico	99	18.018				

INSTITUTO SUPERIOR

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Exclusiva Dedicación (87)	Indice	Funcional Dedicación (81)
Director	84	15.288			154	28.028
Vicedirector	69	12.558			127	23.114
Secretario	54	9.828			99	18.018
Prosecretario	41	7.462			75	13.650
Profesor, Jefe T. Práct.	124	22.568				
Bedel	110	20.020				
Ayudante, T. Prácticos	88	16.016				

REGIMEN LEY 18614

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	73	13.286	90	16.380	134	24.388
Vicedirector	63	11.466	71	12.922	115	20.930
Profesor Tiempo Compl.	320	58.240				
Profesor Tiempo Parcial	254	46.228				
Profesor Tiempo Parcial	161	29.302				
Profesor Tiempo Parcial	82	14.924				

ART. 133 - LEY 14.473

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director 1ª	73	13.286			134	24.388
Director 2ª	69	12.558			127	23.114
Director 3ª	66	12.012			121	22.022
Vicedirector 1ª	63	11.466			115	20.930
Vicedirector 2ª	61	11.102			112	20.384
Vicedirector 3ª	60	10.920			110	20.020
Regente 1ª	60	10.920			110	20.020
Regente 2ª	59	10.738			108	19.656
Regente 3ª	58	10.556			106	19.292
Subregente 1ª	57	10.374			104	18.928
Subregente 2ª	56	10.192			103	18.746
Subregente 3ª	55	10.010			101	18.382
Jefe Gral. Taller 1ª	58	10.556			106	19.292
Jefe Gral. Taller 2ª	57	10.374			104	18.928
Jefe Gral. Taller 3ª	56	10.192			103	18.746
Secretario 1ª	47	8.554			86	15.652
Secretario 2ª	45	8.190			83	15.106
Secretario 3ª	43	7.826			79	14.378
Prosecretario 1ª	35	6.370			65	11.830
Prosecretario 2ª	34	6.188			62	11.284
Prosecretario 3ª	33	6.006			61	11.102
Maestro Ens. Pr., Jefe	119	21.658				
Maestro Ens. Práctica	113	20.566				
Maestro Ayud. Ens. Pr.	96	17.472				
Jefe Laboratorio	99	18.018				
Jefe Trab. Prácticos	96	17.472				
Jefe Preceptores 1ª	96	17.472				
Jefe Preceptores 2ª	90	16.380				
Jefe Preceptores 3ª	88	16.016				
Subjefe Precept. 1ª	90	16.380				
Subjefe Precept. 2ª	88	16.016				
Ayudante Trab. Práct.	90	16.380				
Bibliotecario	82	14.924				
Preceptor	82	14.924				
Maestro Especial	93	16.926				
Jefe de Biblioteca	93	16.926				

MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	61	11.102			112	20.384
Maestro Ens. General	127	23.114				
Ayudante de Taller	113	20.566				

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	61	11.102			112	20.384
Ayudante Secretaría	122	22.204				
Maestro C. R. y Dom.	119	21.658				

3.1. SUELDOS MINIMOS

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	21.658.—	MEGM	XO	23.114.—
	72	1.993.—		72	537.—
	Total	23.651.—		Total	23.651.—
MCRD	XO	21.658.—	MAEP	XO	17.472.—
	72	1.993.—		72	1.993.—
	Total	23.651.—		Total	19.465.—
MTEP	XO	20.566.—	MTES	XO	16.926.—
	72	3.085.—		72	2.539.—
	Total	23.651.—		Total	19.465.—

Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %), y al acreditarse el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Cantidad Horas	INDICE: 8 x 182 Indice	Básico (XO)	INDICE: 13 x 182 Indice	Básico (XO)
1	8	1.456.—	13	2.366.—
2	16	2.912.—	26	4.732.—
3	24	4.368.—	39	7.098.—
4	32	5.824.—	52	9.464.—
5	40	7.280.—	65	11.830.—
6	48	8.736.—	78	14.196.—
7	56	10.192.—	91	16.562.—
8	64	11.648.—	104	18.928.—
9	72	13.104.—	117	21.294.—
10	80	14.560.—	130	23.660.—
11	88	16.016.—	143	26.026.—
12	96	17.472.—	156	28.392.—
13	104	18.928.—	169	30.758.—
14	112	20.384.—	182	33.124.—
15	120	21.840.—	195	35.490.—
16	128	23.296.—	208	37.856.—
17	136	24.752.—	221	40.222.—
18	144	26.208.—	234	42.588.—
19	152	27.664.—	247	44.954.—
20	160	29.120.—	260	47.320.—
21	168	30.576.—	273	49.686.—
22	176	32.032.—	286	52.052.—
23	184	33.488.—	299	54.418.—
24	192	34.944.—	312	56.784.—
25	200	36.400.—	325	59.150.—
26	208	37.856.—	338	61.516.—
27	216	39.312.—	351	63.812.—
28	224	40.768.—	364	66.248.—
29	232	42.224.—	377	68.614.—
30	240	43.680.—	390	70.980.—

4. VALOR DE CUATRO (4) ESTADOS DOCENTES
Veintiocho (28) puntos por $ 182 valor índice = $ 5.096.

5. PROLONGACION DE JORNADA
Jefe Gral. de Talleres de 1ª, 2ª y 3ª categoría, que NO acumulen horas de cátedras cuarenta (40) puntos por $ 182 valor índice = $ 7.280.

6. INSTITUTO SUPERIOR TECNICO
Director de Sección o de Departamento, por tarea diferenciada, Cuarenta y dos (42) puntos por $ 182 valor índice = $ 7.644.

7. De acuerdo al Decreto 3575/76, se suprime el BENEFICIO LEY 20515 (Código 49) a partir del 1/1/77.

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE — ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General	XO	15.652	15.652	15.652	15.652	15.652	15.652	15.652
Puntaje: 443	41	———	4.550	6.825	13.650	20.475	27.300	36.400
	87	29.848	29.848	29.848	29.848	29.848	29.848	29.848
	81	35.126	38.639	40.395	45.664	50.933	56.202	63.227
Inspector General	XO	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924
Puntaje: 423	41	———	4.423	6.634	13.268	19.902	26.536	35.381
	87	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302
	81	32.760	26.036	37.674	42.588	47.502	52.416	58.968
Sub-inspector	XO	14.014	14.014	14.014	14.014	14.014	14.014	14.014
General	41	———	4.277	6.416	12.831	19.247	25.662	34.216
Puntaje: 400	87	28.756	28.756	28.756	28.756	28.756	28.756	28.756
	81	30.030	33.033	34.535	39.039	43.544	48.048	54.054
Secretario	XO	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832
Técnico	41	———	4.241	6.361	12.722	19.083	25.444	33.925
Puntaje: 394	87	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574
	81	29.302	32.232	33.697	28.093	42.488	46.883	52.744
Inspector Jefe de	XO	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832
Sección	41	———	4.241	6.361	12.722	19.083	25.444	33.925
Puntaje: 394	87	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574
	81	29.302	32.232	33.697	28.093	42.488	46.883	52.744

Cargo Código s/antig. 10 % 15 % 30 % 45 % 60 % 80 %

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	50 %	60 %	80 %
Inspector Jefe	XO	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832	13.832
Puntaje: 394	41	———	4.241	6.361	12.722	19.083	25.444	33.925
	87	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574	28.574
	81	29.302	32.232	33.697	28.093	42.488	46.883	52.744
Inspector	XO	13.468	13.468	13.468	13.468	13.468	13.468	13.468
Puntaje: 386	41	———	4.186	6.279	12.558	18.837	25.116	33.488
	87	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392
	81	28.392	31.231	32.651	36.910	41.168	45.427	51.106
Ayudante Técnico	XO	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018
Puntaje: 99	41	———	1.802	2.703	5.405	8.108	10.811	14.414

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE — INSTITUTO SUPERIOR

Director	XO	15.288	15.288	15.288	15.288	15.288	15.288	15.288
Puntaje: 238	41	———	1.529	2.293	4.586	6.880	9.173	12.230
	81	28.028	30.831	32.232	36.436	40.641	44.845	50.450
Vicedirector	XO	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558
Puntaje: 196	41	———	1.256	1.884	3.767	5.651	7.535	10.046
	81	23.114	25.425	26.581	30.048	33.515	36.982	41.605
Secretario	XO	9.828	9.828	9.828	9.828	9.828	9.828	9.828
Puntaje: 153	41	———	983	1.474	2.948	4.423	5.897	7.862
	81	18.018	19.820	20.721	23.423	26.126	28.829	32.432
Prosecretario	XO	7.462	7.462	7.462	7.462	7.462	7.462	7.462
Puntaje: 116	41	———	746	1.119	2.239	3.358	4.477	5.970
	81	13.650	15.015	15.697	17.745	19.792	21.840	24.570

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Prof. Jefe de Trab. Prác.	XO	22.568	22.568	22.568	22.568	22.568	22.568	22.568
Puntaje: 124	41	———	2.257	3.385	6.770	10.156	13.541	18.054
Bedel	XO	20.020	20.020	20.020	20.020	20.020	20.020	20.020
Puntaje: 110	41	———	2.002	3.003	6.006	9.009	12.612	16.016
Ayud. de Trab. Prác.	XO	16.016	16.016	16.016	10.016	16.016	16.016	16.016
Puntaje: 88	41	———	1.602	2.402	4.805	7.207	9.610	12.813
			REGIMEN LEY 18 614					
Director 1ª	XO	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286
Categoría 11	41	———	1.329	1.993	3.986	5.979	7.972	10.629
	81	24.388	26.827	28.046	31.704	35.363	39.021	43.898
	46	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380
Vicedirector 1ª	XO	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466
Categoría 13	41	———	1.147	1.720	3.440	5.160	6.880	9.173
	81	20.930	23.023	24.069	27.209	30.348	33.488	37.674
	47	12.922	12.922	12.922	12.922	12.922	12.922	12.922
Prof. Tiempo Completo	XO	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240
Categoría 03	41	———	5.824	8.736	17.472	26.208	34.944	46.592
Prof. Tiempo Parcial	XO	46.228	46.228	46.228	46.228	46.228	46.228	46.228
Categoría 07	41	———	4.623	6.934	13.868	20.803	27.737	36.982
Prof. Tiempo Parcial	XO	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302	29.302
Categoría 28	41	———	2.930	4.395	8.791	13.186	17.581	23.442
Prof. Tiempo Parcial	XO	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924
Categoría 56	41	———	1.492	2.239	4.477	6.716	8.954	11.939

ART. 133 — LEY 14 473

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 1ª	XO	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286	13.286
Categoría 11	41	———	1.329	1.993	3.986	5.989	7.972	10.629
	81	24.388	26.827	28.046	31.704	35.363	39.021	43.898
Director 2ª	XO	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558	12.558
Categoría 13	41	———	1.256	1.884	3.767	5.651	7.535	10.046
	81	23.114	25.425	26.581	30.048	33.515	36.982	41.605
Director 3ª	XO	12.012	12.012	12.012	12.012	12.012	12.012	12.012
Categoría 14	41	———	1.201	1.802	3.604	5.405	7.207	9.610
	81	22.022	24.224	25.325	28.629	31.932	35.235	39.640
Vicedirector 1ª	XO	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466	11.466
Categoría 13	41	———	1.147	1.720	3.440	5.160	6.880	9.173
	81	20.930	23.023	24.069	27.209	30.348	33.488	37.674
Vicedirector 2ª	XO	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102
Categoría 14	41	———	1.110	1.665	3.331	4.996	6.661	8.882
	81	20.384	22.422	23.442	26.499	29.557	32.614	36.691
Vicedirector 3ª	XO	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920
Categoría 17	41	———	1.092	1.638	3.276	4.914	6.552	8.736
	81	20.020	22.022	23.023	26.026	29.029	32.032	36.036
Regente 1ª	XO	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920
Categoría 20	41	———	1.092	1.638	3.276	4.914	6.552	8.736
	81	20.020	22.022	23.023	26.026	20.029	32.032	36.036

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Regente 2ª	XO	10.738	10.738	10.738	10.738	10.738	10.738	10.738
Categoría 22	41	———	1.074	1.611	3.221	4.832	6.443	8.590
	81	19.656	21.622	22.604	25.553	28.501	31.450	35.381
Regente 3ª	XO	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556
Categoría 23	23	———	1.056	1.583	3.167	4.750	6.334	8.445
	81	19.292	21.221	22.186	25.080	27.973	30.867	34.726
Sub-regente 1ª	XO	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374
Categoría 24	41	———	1.037	1.556	3.112	4.668	6.224	8.299
	81	18.928	20.821	21.767	24.606	27.446	30.285	34.070
Sub-regente 2ª	XO	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192
Categoría 25	41	———	1.019	1.529	3.058	4.586	6.115	8.154
	81	18.746	20.621	21.558	24.370	27.182	29.994	33.743
Sub-regente 3ª	XO	10.010	10.010	10.010	10.010	10.010	10.010	10.010
Categoría 26	41	———	1.001	1.502	3.003	4.504	6.006	8.008
	81	18.382	20.220	21.139	23.897	26.654	29.411	33.088
Jefe Gral. de Taller 1ª	XO	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556	10.556
Categoría 20	41	———	1.056	1.583	3.167	4.750	6.334	8.445
	81	19.292	21.221	22.186	25.080	27.973	30.867	34.726
Jefe Gral. de Taller 2ª	XO	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374	10.374
Categoría 22	41	———	1.037	1.556	3.112	4.668	6.224	8.299
	81	18.928	20.821	21.767	24.606	27.446	30.285	34.070

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Gral. de Taller 3ª	XO	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192
Categoría 24	41	———	1.019	1.529	3.058	4.586	6.115	8.154
	81	18.746	20.621	21.558	24.370	27.182	29.994	33.743
Secretario 1ª	XO	8.554	8.554	8.554	8.554	8.554	8.554	8.554
Categoría 32	41	———	855	1.283	2.566	3.849	5.132	6.843
	81	15.652	17.217	18.000	20.348	22.695	25.043	28.174
Secretario 2ª	XO	8.190	8.190	8.190	8.190	8.190	8.190	8.190
Categoría 33	41	———	819	1.229	2.457	3.685	4.914	6.552
	81	15.106	16.617	17.372	19.638	21.904	24.170	27.191
Secretario 3ª	XO	7.826	7.826	7.826	7.826	7.826	7.826	7.826
Categoría 36	41	———	783	1.174	2.348	3.522	4.696	6.261
	81	14.378	15.816	16.535	18.691	20.848	23.005	25.880
Prosecretario 1ª	XO	6.370	6.370	6.370	6.370	6.370	6.370	6.370
Categoría 53	41	———	637	956	1.911	2.866	3.822	5.096
	81	11.830	13.013	13.604	15.379	17.153	18.928	21.294
Prosecretario 2ª	XO	6.188	6.188	6.188	6.188	6.188	6.188	6.188
Categoría 56	41	———	619	928	1.856	2.785	3.713	4.950
	81	11.284	12.412	12.977	14.669	16.362	18.054	20.311
Prosecretario 3ª	XO	6.006	6.006	6.006	6.006	6.006	6.006	6.006
Categoría 59	41	———	601	901	1.802	2.703	3.604	4.805
	81	11.102	12.212	12.767	14.433	16.098	17.763	19.984
Maestro Ens. Práctica,	XO	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658	21.658
Jefe de Sección	41	———	2.166	3.249	6.497	9.746	12.995	17.326
Categoría 41	72	1.993	———	———	———	———	———	———

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Maestro Ens. Práctica	XO	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566
Categoría 46	41	———	2.057	3.085	6.170	9.255	12.340	16.456
	72	3.085	1.028	———	———	———	———	———
Maestro Ay. Ens. Prác.	XO	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472
Categoría 56	41	———	1.747	2.621	5.242	7.862	10.483	13.978
	72	1.993	246	———	———	———	———	———
Jefe Laboratorio	XO	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018	18.018
Categoría 53	41	———	1.802	2.703	5.405	8.108	10.811	14.414
Jefe Trab. Práct.	XO	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472
Categoría 56	41	———	1.747	2.621	5.242	7.862	10.483	13.978
Ay. Téc. Trab. Práct.	XO	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380
Categoría 61	41	———	1.638	2.457	4.914	7.371	9.828	13.104
Jefe Precep. 1ª	XO	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472
Categoría 56	41	———	1.747	2.621	5.242	7.862	10.483	13.978
Jefe Precep. 2ª	XO	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380
Categoría 59	41	———	1.638	2.457	4.914	7.371	9.828	13.104
Jefe Precep. 3ª	XO	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016
Categoría 65	41	———	1.602	2.402	4.805	7.207	9.610	12.813
Sub-Jefe Precep. 1ª	VO	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380	16.380
Categoría 59	41	———	1.638	2.457	4.914	7.371	9.828	13.104

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Jefe Precep. 2ª Categoría 65	XO	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016
	41	———	1.602	2.402	4.805	7.207	9.610	12.813
Bibliotecario Categoría 69	XO	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924
	41	———	1.492	2.239	4.477	6.716	8.954	11.939
Preceptor Categoría 78	XO	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924	14.924
	41	———	1.492	2.239	4.477	6.716	8.954	11.939
Jefe Bibliotecario Categoría 59	XO	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926
	41	———	1.693	2.539	5.078	7.617	10.156	13.541
Maestro Especial Categoría 59	XO	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926	16.926
	41	———	1.693	2.539	5.078	7.617	10.156	13.541
	72	2.539	846					
MISION MONOTECNICA								
Director Puntaje 173	XO	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102
	41	———	1.110	1.665	3.331	4.996	6.661	8.882
	81	20.384	22.422	23.442	26.499	29.557	32.614	36.691
Maestro Ens. Gral. Puntaje 127	XO	23.114	23.114	23.114	23.114	23.114	23.114	23.114
	41	———	2.311	3.467	6.934	10.401	13.868	18.491
	72	537	———	———	———	———	———	———
Ayud. de Taller Puntaje 113	XO	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566	20.566
	41	———	2.057	3.085	6.170	9.255	12.340	16.453

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director	XO	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102	11.102
Puntaje 173	41	———	1.110	1.665	3.331	4.996	6.661	8.882
	81	20.384	22.422	23.442	26.499	29.557	32.614	36.691
Ayud. de Secret.	XO	22.204	22.204	22.204	22.204	22.204	22.204	22.204
Puntaje 122	41	———	2.220	3.331	6.661	9.992	13.322	17.763
Maestro Cult. Rural	XO	21.658	21.658	21.568	21.658	21.658	21.658	21.658
Puntaje 119	41	———	2.166	3.249	6.497	9.746	12.995	17.326
	72	1.993	———	———	———	———	———	———

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRA COMUNES

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456	1.456
	41	——	146	218	437	655	874	1.165
2	XO	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912
	41	——	291	437	874	1.310	1.747	2.330
3	XO	4.368	4.368	4.368	4.368	4.368	4.368	4.368
	41	——	437	655	1.310	1.966	2.621	3.494
4	XO	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824
	41	——	582	874	1.747	2.621	3.494	4.659
5	XO	7.280	7.280	7.280	7.280	7.280	7.280	7.280
	41	——	728	1.092	2.184	3.276	4.368	5.824
6	XO	8.736	8.736	8.736	8.736	8.736	8.736	7.836
	41	——	874	1.310	2.621	3.931	5.242	6.989
7	XO	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192	10.192
	41	——	1.019	1.529	3.058	4.586	6.115	8.154
8	XO	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648
	41	——	1.165	1.747	3.494	5.242	6.989	9.318
9	XO	13.104	13.104	13.104	13.104	13.104	13.104	13.104
	41	——	1.310	1.966	3.931	5.897	7.862	10.483
10	XO	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560
	41	——	1.456	2.184	4.368	6.552	8.736	11.648
11	XO	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016	16.016
	41	——	1.602	2.402	4.805	7.207	9.610	12.813
12	XO	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472
	41	——	1.747	2.621	5.242	7.862	10.483	13.978
13	XO	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928
	41	——	1.893	2.839	5.678	8.518	11.357	15.142
14	XO	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384
	41	——	2.038	3.058	6.115	9.173	12.230	16.307
15	XO	21.840	21.840	21.840	21.840	21.840	21.840	21.840
	41	——	2.184	3.276	6.552	9.828	13.104	17.472
16	XO	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296
	41	——	2.330	3.494	6.989	10.483	13.978	18.637
17	XO	24.752	24.752	24.752	24.752	24.752	24.752	24.752
	41	——	2.475	3.713	7.426	11.138	14.851	19.802
18	XO	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208
	41	——	2.621	3.931	7.862	11.794	15.725	20.966
19	XO	27.664	27.664	27.664	27.664	27.664	27.664	27.664
	41	——	2.766	4.150	8.229	12.449	16.598	22.131
20	XO	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120
	41	——	2.912	4.368	8.736	13.104	17.472	23.296
21	XO	30.576	30.576	30.576	30.576	30.576	30.576	30.576
	41	——	3.058	4.586	9.173	13.759	18.346	24.461

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
22	XO	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032
	41	——	3.203	4.805	9.610	14.414	19.219	25.626
23	XO	33.488	33.488	33.488	33.488	33.488	33.488	33.488
	41	——	3.349	5.023	10.046	15.070	20.093	26.790
24	XO	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944
	41	——	3.494	5.242	10.483	15.725	20.966	27.955
25	XO	36.400	36.400	36.400	36.400	36.400	36.400	36.400
	41	——	3.640	5.460	10.920	16.380	21.840	29.120
26	XO	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856
	41	——	3.786	5.678	11.357	17.035	22.714	30.285
27	XO	39.312	39.312	39.312	39.312	39.312	39.312	39.312
	41	——	3.931	5.897	11.794	17.690	23.587	31.450
28	XO	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768
	41	——	4.077	6.115	12.230	18.346	24.461	32.614
29	XO	42.224	42.224	42.224	42.224	42.224	42.224	42.224
	41	——	4.222	6.334	12.667	19.001	25.334	33.779
30	XO	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680
	41	——	4.368	6.552	13.104	19.656	26.208	24.944

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS SUPERIORES

1	XO	2.366	2.366	2.366	2.366	2.366	2.366	2.366
	41	——	237	355	710	1.065	1.420	1.893
2	XO	4.732	4.732	4.732	4.732	4.732	4.732	4.732
	41	——	473	710	1.420	2.129	2.839	3.786
3	XO	7.098	7.098	7.098	7.098	7.098	7.098	7.098
	41	——	710	1.065	2.129	3.194	4.259	5.678
4	XO	9.464	9.464	9.464	9.464	9.464	9.464	9.464
	41	——	946	1.420	2.839	4.259	5.678	7.571
5	XO	11.830	11.830	11.830	11.830	11.830	11.830	11.830
	41	——	1.183	1.775	3.549	5.324	7.098	9.464
6	XO	14.196	14.196	14.196	14.196	14.196	14.196	14.196
	41	——	1.420	2.129	4.259	6.388	8.518	11.357
7	XO	16.562	16.562	16.562	16.562	16.562	16.562	16.562
	41	——	1.656	2.484	4.969	7.453	9.937	13.250
8	XO	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928	18.928
	41	——	1.893	2.839	5.678	8.518	11.357	15.142
9	XO	21.294	21.294	21.294	21.294	21.294	21.294	21.294
	41	——	2.129	3.194	6.388	9.582	12.776	17.035
10	XO	23.660	23.660	23.660	23.660	23.660	23.660	23.660
	41	——	2.366	3.549	7.098	10.647	14.196	18.928
11	XO	26.026	26.026	26.026	26.026	26.026	26.026	26.026
	41	——	2.603	3.904	7.808	11.712	15.616	20.821
12	XO	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392	28.392

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
	41	——	2.839	4.259	8.518	12.776	17.035	22.714
13	XO	30.758	30.758	30.758	30.758	30.758	30.758	30.758
	41	——	3.076	4.614	9.227	13.841	18.455	24.606
14	XO	33.124	33.124	33.124	33.124	33.124	33.124	33.124
	41	——	3.312	4.969	9.937	14.906	19.874	26.499
15	XO	35.490	35.490	35.490	35.490	35.490	35.490	35.490
	41	——	3.549	5.324	10.647	15.971	21.294	28.392
16	XO	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856
	41	——	3.786	5.678	11.357	17.035	22.714	30.285
17	XO	40.222	40.222	40.222	40.222	40.222	40.222	40.222
	41	——	4.022	6.033	12.067	18.100	24.133	32.178
Los 18	XO	42.588	42.588	42.588	42.588	42.588	42.588	42.588
	41	——	4.259	6.388	12.776	19.165	25.553	34.070
19	XO	44.954	44.954	44.954	44.954	44.954	44.954	44.954
	41	——	4.495	6.743	13.486	20.229	26.972	35.963
20	XO	47.320	47.320	47.320	47.320	47.320	47.320	47.320
	41	——	4.732	7.098	14.196	21.294	28.392	37.856
21	XO	49.686	49.686	49.686	49.686	49.686	49.686	49.686
	41	——	4.969	7.453	14.906	22.359	29.812	39.749
22	XO	52.052	52.052	52.052	52.052	52.052	52.052	52.052
	41	——	5.205	7.808	15.616	23.423	31.231	41.642
23	XO	54.418	54.418	54.418	54.418	54.418	54.418	54.418
	41	——	5.442	8.163	16.325	24.488	32.651	43.534
24	XO	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784	56.784
	41	——	5.678	8.518	17.035	25.553	34.070	45.427
25	XO	59.150	59.150	59.150	59.150	59.150	59.150	59.150
	41	——	5.915	8.873	17.745	26.618	35.490	47.320
26	XO	61.516	61.516	61.516	61.516	61.516	61.516	61.516
	41	——	6.152	9.227	18.455	27.682	36.910	49.213
27	XO	63.812	63.812	63.812	63.812	63.812	63.812	63.812
	41	——	6.381	9.582	19.165	28.747	38.329	51.106
28	XO	66.248	66.248	66.248	66.248	66.248	66.248	66.248
	41	——	6.625	9.937	19.874	29.812	39.749	52.998
29	XO	68.614	68.614	68.614	68.614	68.614	68.614	68.614
	41	——	6.861	10.292	20.584	30.876	41.168	54.891
30	XO	70.980	70.980	70.980	70.980	70.980	70.980	70.980
	41	——	7.098	10.647	21.294	31.941	42.588	56.784

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 569 — 7 DE MARZO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

PRESIDENCIA

Llamados a concurso, Junta II. Resoluciones M.C.E. números 1999|76 y 118|77. Déjase sin efecto la Resolución Nº 908|76, por la cual se aprobaron las misiones y funciones de los Secretarios y Delegados Administrativos de las ENET. Residencia de Misiones Monotécnicas. Certificaciones. Rescisión de contrato. Adjudicaciones. Transferencia del inmueble de la Escuela Nacional Nº 446. Circulares Nros. 3 y 4 del Consejo Gremial de Enseñanza Privada 50-67

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

Comunicado Nº 350: referente a inscripción de aspirantes de interinatos y suplencias para egresados del año 1976 68

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 347: resultado del VIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alférez José María Sobral". Comunicados Nros. 348 y 349: ofrecimientos de Becas 68-70

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Traslados. Permutas de tareas. Reconocimiento de titularidad. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Uubicaciones. Suspensión preventiva. Modificación de situación de revista 70-76

PRESIDENCIA

COMUNICADO Nº 344

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso —por novena vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Física— (interino), turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital, en el que podrán participar en el orden excluyente.

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inc. d) del art. 124 de la Ley Nº 14.473.

d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

COMUNICADO Nº 345

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles —por tercera vez— a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos —especialidad Química— (interino), turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital, en el podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

b) El personal docente titular del establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.

c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inc. d) del art. 124 de la Ley Nº 14.473.

COMUNICADO Nº 346

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso —por quinta vez— de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección (interino), especialidad Electricidad, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Benavídez, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inc. d) del art. 124 de la Ley Nº 14.473.
d) El personal docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente, sobre la base de los alcances del art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1999. — Buenos Aires, 30|12|76.

VISTO lo dispuesto por los artículos 5º, 9º y 10 de la Ley Nº 21.383 (Régimen legal de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas), y

CONSIDERANDO: Que conforme con lo requerido por la citada Fiscalía en la nota de fecha 17 de setiembre de 1976, resulta necesario expedir las instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento por parte de los organismos y dependencias de este Ministerio, de los deberes impuestos por la citada Ley Nº 21.383.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — A los fines dispuestos por los artículos 9º y 10 de la Ley Nº 21.383, deberá comunicarse a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas la iniciación de los sumarios administrativos que revistan importancia, gravedad o trascendencia, con una relación de los hechos que los originan y con mención asimismo de los nombres de los funcionarios involucrados, cargos que desempeñan, monto de los perjuicios causados, en caso de que estos puedan determinarse, como así también todo otro dato o información que se considere de interés para los fines determinados por la citada ley.

2º — Para la determinación de los sumarios referidos en el punto 1º, en cuanto a la importancia, gravedad o trascendencia de los mismos, deberá tenerse en cuenta: el nivel jerárquico del o de los agentes involucrados, la trascendencia real o potencial de los hechos y el monto de los perjuicios causados.

3º — La comunicación prevista en el apartado primero será efectuada por intermedio de la Subsecretaría General del Ministerio, a cuyo efecto las distitnas Secretarías de Estado y Subsecretarías de este Ministerio harán llegar a la misma los proyectos de comunicación pertinentes.

4º — El Departamento de Sumarios de este Ministerio preparará los proyectos de comunicación a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, respecto de los sumarios, actualmente en trámite, que por su importancia, gravedad o trascendencia, están comprendidos en el artículo 9º de la Ley Nº 21.383, e informará asimismo aquellas actuaciones sumariales que hayan sido remitidas al Poder Judicial.

5º — Cuando durante el transcurso de una actuación sumarial surjan elementos que hagan necesaria la comunicación prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 21.383, el Departamento de Sumarios preparará el proyecto de comunicación pertinente y lo elevará al organismo que lo haya ordenado para su remisión a la Fiscalía por intermedio de la Subsecretaría General.

6º — En los casos previstos en el último párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 21.383, la copia autenticada de la resolución final dictada en sumario, será remitida, dentro del plazo que allí se menciona, por intermedio de la Subsecretaría General a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Igualmente, por intermedio de la Subsecretaría General, deberá remitirse a la Fiscalía Nacional, dentro de los cinco días de dictada, copia autenticada de la resolución que ordene instruir sumario en los casos previstos en el artículo 5º de la Ley Nº 21.383.

7º — Las comunicaciones relativas a sumarios administrativos a instruirse o que se instruyan actualmente en el Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y Universidades Nacionales, serán efectuados directamente por dichos organismos.

8º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 118. — Buenos Aires, 19|1|77.

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 119|76, y conforme con lo requerido por la III Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Educación se acordó intensificar una coordinación efectiva entre la Nación y las Provincias a fin de cumplir con los principios que establece la Ley Nº 19.682,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

1º — Designar Coordinador ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén al señor Carlos de Paz (L. E. Nº 3.864.870) en reemplazo de la Profesora Teresa Arriaga de Valero (L. C. Nº 250.862), quien presentó su renuncia al cargo, y encomendarle las funciones previstas en la Resolución Ministerial Nº 119|76.

2º — Los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, del Consejo Nacional de Educación, de las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, de Educación Artística, de Educación Agropecuaria, de Educación Física, Deportes y Recreación, de Educación del Adulto, y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, brindarán la más amplia colaboración en las tareas de coordinación que solicite el señor Carlos de Paz.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 61. — Buenos Aires, 7|1|77.

VISTO las informaciones producidas en estas actuaciones por la Dirección General de Control de Gestión y atento a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la resolución Nº 908 de 31 de mayo de 1976,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la resolución Nº 908 de 31 de mayo de 1976, mediante la cual se aprobaron las misiones y funciones de los Secretarios y Delegados de Administración de las escuelas dependientes de este Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2842. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Considerar el presente período lectivo en la Misión Monotécnica Nº 52 como Curso Preparatorio, debiendo desarrollarse el período bienal normal durante los años 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2843. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 65 —especialidad Mecánica del Automotor— en El Maiten (Prov. del Chubut) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Juan José GALLARDO a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de El Maiten (Prov. del Chubut).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 65 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de Puerto Santa Cruz (Prov. de Santa Cruz).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2806. — Buenos Aires, 9|12|76.

1º — Reconócese a la Escuela Técnica "Nuestra Señora del Rosario" de Villa Regina (Río Negro), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y una (1) división de

3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año, y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica "Nuestra Señora del Rosario" de Villa Regina (Río Negro) los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

MOÑO AZUL S. A.	$	129.989.—
PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.	„	300.000.—
CRYBSA S. A. I. C.	„	280.000.—
FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. R. L.	„	65.544.—
HARPES S. A.	„	290.129.—
TOTAL:	$	1.066.392.—

3º — Establécese que la Escuela recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2807. — Buenos Aires, 9|12|76.

1º — Reconócese al Colegio "León XIII" de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1976 de: cuatro (4) divisiones de 1er. año, tres (3) divisiones de 2do. año y tres (3) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Electromecánica).

2º — A los fines establecidos en el artículo 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el artículo 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio "León XIII" de Capital Federal, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

FIAT CONCORD S. A. I. C.	$	3.000.000.—
SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA	„	800.000.—
UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C. S.	„	790.000.—
INDUSTRIAS BENDIX S. A. I. C. y F.	„	604.878.—
EZRA TRUBAL & HNOS. S. A.	„	300.000.—
ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.	„	182.855.—
JORGE y JULIO URANGA S. A. I. C. y F		11.566.—
BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLOR S. A. AGR. IND. y COM.	„	1.030.000.—
BAGLEY S. A.	„	750.000.—
BORIS GARFUNKEL e HIJOS S. A.	„	503.000.—
SICOM SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A.	„	311.000.—
LOPEZ VIÑUALES y Cía. I. y C. S. A.	„	300.000.—
NIHONKHORI ARGENTINA S. A. TEXTIL INDUSTRIAL y COMERCIAL	„	160.000.—
LUIS MINUZZI e HIJOS S. A. I. y C.	„	160.000.—
TOTAL:		8.903.299.—

3º — Establécese que el Colegio recurrente deberá informar al CONET, antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2814. — Buenos Aires, 10|12|76.

1º — Reconocer al Instituto Educacional Popular "Nuestra Señora de la Paz" de Olivos (Bs. As.), para el año lectivo 1976: una (1) división de 1º año, una (1) división de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Educacional Popular "Nuestra Señora de la Paz" de Olivos (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme a los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION	$	2.242.210.—
PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S. A. I. C. F. y de M.	„	1.783.790.—
TRANSMIX S. A. C. I. y C.	„	264.000.—
TOTAL:	$	4.290.000.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 si ha percibido aporte estatal de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2825. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento para el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectuan las firmas que se indican:

CARBOCLOR S.A.I.C. INDUSTRIAS QUIMICAS	$ 807.334.—
MORWIN S.A.	„ 720.000.—
BASF. ARGENTINA S.A.	„ 500.000.—
QUIMICA HOECHST S.A.	„ 277.000.—
AKAPOL S.A.C.I.F.I.A.	„ 270.000.—
FV S.A.	„ 240.000.—
ALTAI S.A.I.C.	„ 200.000.—
FUMACOL ARGENTINA S.A.	„ 136.000.—
ONA S.A.I.C.F.	„ 64.000.—
	$ 3.214.334.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2911. — Buenos Aires, 22|12|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado "Sagrada Familia" de Casilda (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

ALFREDO GENTILI Y CIA. S.R.L.	$ 181.498.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2945. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Reconócese al Instituto Técnico "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: una (1) división de 1ª año, una (1) división de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Básico Nocturno; úna (1) división de 1º año, una (1) división de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Superior Nocturno y un (1) 4º año de Término (especialidad Tornería Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico "San José Obrero" de Roldán (Santa Fe), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

COJINETES REX S.A.	$	61.200.—
ECHEVERRIA Y TOSCANO SOC. COM. COLECTIVA	„	84.000.—
BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I.	„	73.600.—
E. DANERI I.C.S.A.	„	1.537.749.—
TOTAL:	$	1.756.549.—

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2954. — Buenos Aires, 29|12|76.

1º — Reconócese a la Escuela Técnica Alemana Moreno de Moreno (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: tres (3) divisiones de 1º año, dos (2) divisiones de 2º año y dos (2) divisiones de 3º año del Ciclo Básico.

2º — No reconocer para el año 1976, el funcionamiento de las divisiones del Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

3º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.932, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Técnica Alemana Moreno de Moreno (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme

con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

PFIZER S.A.C.I.	$ 1.600.000.—
FELIX SIMON S.A.C.I.F.A.	„ 416.000.—
BURCO S.A.I.C.	„ 600.000.—
FANAL S.A.C.I.	„ 48.000.—
ALEMANN Y CIA. S.A.	„ 240.000.—
ROEMMERS S.A.I.C.F.	„ 816.000.—
CRISTALUX S.A.I.C.	„ 2.643.440.—
TOTAL:	$ 6.363.440.—

4º — Establécese que la Escuela recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

5º — Mantiénese la vigencia de lo dispuesto en el punto 5º) de la Resolución Nº 1228|76, a los fines de supervisar las condiciones en que se desarrolla el Ciclo Superior.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2983. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

HUGHES TOOL COMPANY S.A.C.I.F.I. .. $ 111.504.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2984. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Declárase reconocido en la Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines —E.T.E.N.A.—, el funcionamiento durante el año 1975 de: tres (3) divisiones de 1º año, dos (2) divisiones de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines (E.T.E.N.A.),

los correspodientes certificados de reconocimiento por el año 1975, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

ASTARSA - ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S. A.	$ 1.340.992.—
TANDANOR - TALLERES NAVALES DARSENA NORTE S.A.C.I. y N.	„ 1.407.752.—
ASTIMAR - TALLERES Y CONSTRUCCIONES NAVALES S.A.	„ 26.359.—
GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S.A.	„ 628.096.—
ASTILLEROS PRINCIPE MENGHI Y PENCO S.A.	„ 222.148.—
ASTILLEROS ALIANZA S. A. de Construcciones y Reparaciones Navales Ind. Comerc. y Financ.	„ 255.782.—
ASTILLEROS VICENTE FORTE S.A.M.C.I.	„ 207.998.—
TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS S.A.	„ 52.608.—
	$ 4.141.735.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 47. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "San Antonio de Padua" de José León Suárez (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S.A.	$ 1.400.000.—
IVA S.A.C.I.F.I.	„ 1.000.000.—
COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S.A.	„ 500.000.—
INDUSTRIAS TELME S.A.I.C.F.I.	„ 160.000.—
REFINERIA METALES UBOLDI y Cía. S.A.C.I.F.I.	„ 120.000.—
CALZADO LA TORRE S.A.I.C.	„ 120.000.—
ADZEN S.A.C.I.F.	„ 100.000.—
TOTAL:	$ 3.400.000.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2757. — Buenos Aires, 25|11|76.

VISTO: El corresponde Nº 1732 del expediente 41 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "THERMOTRON" S. A." solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley número 21.391|76; y

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 2736 del 30 de diciembre de 1975 se le adjudicó a la mencionada firma el renglón Nº 10 de la licitación pública internacional Nº 12|75, cuya apertura tuvo lugar el 4 de diciembre de 1975, orden de compra Nº 9683, con vencimiento al 7 de setiembre de 1976.

Que a fojas 7, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "THERMOTRON S. A." por falta de cumplimiento en la entrega de siete (7) potenciómetros a razón de $ 38.000.— c/u, incluidos en el renglón Nº 10 de la licitación pública internacional Nº 12/75, orden de compra Nº 9683 por un total de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 1.862.000.—), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — En caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2837. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Concédese a la firma "TECNICA DIDACTICA S. A. C. I. F. I.", sin aplicación de las penalidades que determina el inciso nº 118) por aplicación del inciso nº 121) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto número 5720|72), noventa (90) días de prórroga a partir del 27-6-76 para entregar doce (12) equipos para alumnos incluidos en el renglón nº 1 de la licitación pública internacional nº 15|75, orden de compra nº 9675.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2839. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Hácese lugar al recurso interpuesto por la firma "ENRIQUE DOMINIONI S.R.L.".

2º — Déjase sin efecto la resolución nº 837|76, de fojas 39|40 del corresponde nº 2034|75.

3º — Rescíndese sin aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "ENRIQUE DOMINIONI S.R.L.", por falta de cumplimiento en la entrega de siete (7) ficheros metálicos verticales a razón de $ 4.076,- c|u y ciento treinta y dos (132) sillas metálicas tapizadas a razón de $ 689,- c|u, incluidos en los renglones nros. 5 y 9 de la licitación pública nº 1178, orden de compra nº 9466, por un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 119.480,-).

4º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2840. — Buenos Aires, 15|12|76.

VISTO: El corresponde nº 1711 del expediente 17 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "SIDERURGICA DEL LITORAL S. A. LTDA.", solicita la rescisión del contrato sin penalidades encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2424 de fecha 30-12-73, en la licitación pública internacional nº 5|73, cuya apertura tuvo lugar el 3-12-73, se le adjudicaron a la mencionada firma, los renglones nros. 3 y 4, orden de compra nº 9361, y el renglón nº 1, orden de compra nº 9391, con vencimiento al 7-11-74 y 26-1-75, prorrogadas por resolución nº 1904|74 hasta el 31-3-75.

Que a fojas 5, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina aplicar lo prescripto en la citada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese sin aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "SIDERURGICA DEL LITORAL S. A. LTDA.", por falta de cumplimiento en la entrega de cuarenta y dos (42) tornos mecánicos modelo SA-160 a razón de $ 48.900,- c|u; diecinueve (19) tornos mecánicos monopolea modelo SA-16 V a razón de $ 77.000,- c|u y noventa y siete (97) tornos mecánicos monopolea modelo SA-160 a razón de $ 48.800,- c|u, incluidos en las órdenes de compra nros. 9361 y 9391, renglones nros. 3, 4 y 1 de la licitación pública internacional nº 5|73, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ($ 8.250.400,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — En caso de subsistir la necesidad de contar con las máquinas no entregadas, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación, a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2846. — Buenos Aires 15|12|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratificar la recepción definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica con fecha 19 de noviembre de 1976, según acta que consta a fojas 24, de las obras terminación cuerpo talleres, que realizó en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate, Pcia. de Buenos Aires; la empresa VIMAC S. R. L., según Contrato de Locación de Obra Nº 266, expediente número 11.368|67, Licitación Pública Nº 927 y trabajos adicionales adjudicados por Resoluciones Nros. 1820|70 y 2052|71.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente de las obras mencionadas y proceder a la devolución de la garantía de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2847. — Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Aprobar lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET y ODEPRO.

2º — Adjudicar a la firma MIRENDA Hnos. S. A. C. I. I. C. A. F. I. y E. en la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 19.500,-), la ejecución del ensayo de carga directa ajustado a las normas PRAEH sobre la losa del auditorium de la ENET Nº 9 de Capital Federal, obra a su cargo, según expediente Nº 103 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1157, Contrato de Locación de Obra Nº 142 CONET-BID.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE-CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2841. — Buenos Aires, 15|12|76.

VISTO: El expediente Nº 8433|69 del Consejo Nacional de Educación por el que se tramita el Convenio celebrado entre ambos Organismos y, la transferencia de la Escuela Nacional Nº 446 de La Banda (Prov. de Santiago del Estero) para uso de la ENET Nº 3 de la citada ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Técnica concretó la transferencia mediante la Resolución Nº 2686 del 28 de setiembre de 1976. Que el citado inmueble es actualmente sede de la ENET Nº 3 de La Banda.

Por ello y habiendo tomado la intervención reglamentaria, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aceptar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, con destino a la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), la transferencia de uso de 3.106,75 m² del inmueble de la Escuela Nacional Nº 446, ubicado en la Avda. Bolivia y Ramón Chávez de la citada ciudad.

2º — Agradecer al Consejo Nacional de Educación la transferencia objeto de estas tramitaciones.

3º — Dar intervención a la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional de acuerdo al artículo 4º del Decreto Nº 1814|73.

4º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 3

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976

A las autoridades del Instituto

Me es grato dirigirme a ustedes a fin de transcribirle la Resolución Nº 39 tomada en la Actuación Interna Nº 378|76 por el señor Interventor en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 23 de diciembre de 1976.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, inc. a) de la citada ley, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 2.908|76; lo dictaminado por la Secretaría de Estado y Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía en el expediente Nº 54.769|76 del registro del mencionado Ministerio y lo determinado por el Decreto Nº 3.349|76, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluído en el art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza compren-

didos en el art. 2º, inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mensuales a partir del 1º de noviembre de 1976:

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** $ 444,95. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 533,94.

b) **Para el preceptor (no incluído en el Estatuto del Docente)** por hora semanal de 60 minutos de tareas: $ 473,66. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 568,39.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador,** los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo, de $ 2.584,-; $ 2.045,-; $ 1.786,- y $ 1.530,-, respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este adicional será, a partir del 1º de enero de 1977 de: $ 3.101,-; $ 2.454,-; $ 2.143,- y $ 1.836,- respectivamente.

d) **Para el Director de escuela idiomática que cumpla 4 horas diarias** de 60 minutos de tarea: $ 17.869,-. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 21.443.

e) **Para el personal de maestranza y de servicio:** $ 15.596.- por 48 horas semanales. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 18.715.

f) **El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473)** y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos; $ 581,31. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 697,57.

g) **Para maestro/a de cursos extraprogramáticos diferenciales:** $ 721,27 por hora semanal de 60 minutos de duración. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 865,52.

h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumpla sus tareas en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente.

i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

2º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18º, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

3º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

4º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

	A partir del 1/11/76	A partir del 1/1/77
a) Por la habitación	$ 445,-	$ 534,-
b) „ el desayuno	$ 138,-	$ 166,-
c) „ el almuerzo	$ 556,-	$ 667,-
d) „ la merienda	$ 138,-	$ 166,-
e) „ la cena	$ 556,-	$ 667,-

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Las normas de aplicación de la presente resolución serán las fijadas por los decretos nros. 2.908|76 y 3.349|76, continuando en vigencia las demás disposiciones de las resoluciones anteriores que no se opongan a la presente.

7º — De forma.

CIRCULAR Nº 4

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976

A las autoridades del Instituto

Me es grato dirigirme a ustedes a fin de transcribirle la Resolución Nº 40 tomada en la Actuación Interna Nº 378|76 por el señor Interventor en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 23 de diciembre de 1976.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la citada ley, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 2908|76; lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía en el expediente Nº 54.769|76 del registro del mencionado Ministerio y lo determinado por el Decreto Nº 3.349|76, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1.469|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL

DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluido en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el art. 2º, incisos b) y c) de la misma, a partir del 1º de noviembre de 1976, los siguientes sueldos mensuales:

a) **Para el personal de maestranza y de servicio:** $ 15.596,-. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 18.715,-.

b) **Para el personal administrativo:** $ 15.596,-. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 18.715,-.

c) **Para el personal docente** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas, que por su naturaleza no están incluídas en el régimen previsto en el Art. 2º, inc. a) de la presente resolución: $ 16.794,-. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 20.153.

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** los sueldos mínimos establecidos por el precedente inc. c), más un adicional por cargo de: $ 2.584,-; $ 2.045,-; $ 1.786,-; y $ 1.530,-; respectivamente. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, estos adicionales serán, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 3.101,-; $ 2.454,-; $ 2.143,- y $ 1.836,-, respectivamente.

1) Los sueldos recompuestos en este artículo, se aplicarán íntegramente el personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inc. c) y en forma proporcional al personal que trabaje menos horario.

2) El adicional indicado en el inc. d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

2º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 581,31. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 697,57.

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuído por tarea:** $ 6.480,- mensuales, más un adicional de $ 2,59 por cada tarea corregida. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 7.776,- y el adicional de $ 3,11.

c) **Al personal retribuído a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una remuneración mensual de: $ 16.794,-,

la que deberá ser aumentada o disminuída en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 20.153.

d) **Para maestro/a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 721,27. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 865,52.

e) **Para la maestra de jardín de infantes:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 581,31. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3349|76, este sueldo será, a partir del 1º de enero de 1977 de $ 697,57.

3º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el Art. 1º, inc. c). Los ayudantes de docentes comprendidos en el Art. 1º, inciso c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

	A partir del 1/11/76	A partir del 1/1/77
a) Por la habitación	$ 445,-	$ 534,-
b) „ el desayuno	$ 138,-	$ 166,-
c) „ el almuerzo	$ 556,-	$ 667,-
d) „ la merienda	$ 138,-	$ 166,-
e) „ la cena	$ 556,-	$ 667,-

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

7º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

8º — Las normas de aplicación de la presente resolución serán las fijadas por los decretos nros. 2.908|76 y 3.349|76, continuando en vigencia las demás disposiciones de las resoluciones anteriores que no se opongan a la presente.

9º — De forma.

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

COMUNICADO Nº 350

Se comunica que la inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias para egresados del año 1976, que en la Distribución de Tareas del Calendario Escolar 1977 está prevista entre el 1º y 31 de marzo no se realizará ya que, se aplicarán los nuevos procedimientos de descentralización de esos trámites.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 347

La Asociación Antártica Argentina organizó recientemente el VIII Concurso Literario Nacional Antártico "Alferez José María Sobral" en el que participaron educandos de diversos establecimientos educacionales, entre ellos de escuelas dependientes de este Consejo.

De acuerdo con el resultado de dicho certamen, obtuvieron la respectiva recompensa los alumnos que a continuación se mencionan:

Estela BERTAGNOLIO, Teresa BUSSON, Antonio CALDARINO y Carlos Julio TORRES, de la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal

Premio "ALFEREZ JOSE MARIO SOBRAL" con la obra "Navidad Blanca"

Héctor Eduardo ARGUINDEGUI, de la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires)

Premio "ASOCIACION ANTARTICA ARGENTINA" con la obra "Así te veo, Antártida"

César Alberto GIACCAGLIA y Sergio Horacio HORTA, de la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires)

Mención especial a la obra "Oda a la Antártida"

Por tal motivo, los mencionados educandos se han hecho acreedores a las felicitaciones por parte de las autoridades de este Organismo, las que se les hacen llegar por medio de este Comunicado, extensivas al establecimiento indicado en cada caso.

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
COMUNICADO Nº 348
B E C A S
GOBIERNO DE ITALIA

Para graduados argentinos:

a) **En Disciplinas Humanísticas:** Ciencias jurídicas, políticas y sociales, lengua y literatura italiana, letras y filosofía, música, bellas artes.

b) **En Disciplinas Técnico-Científicas:** Agronomía y zootecnia, arquitectura, ciencias económicas, ciencias matemáticas, físicas y naturales, ingeniería, medicina veterinaria.

NOTA: Las becas serán otorgadas por concurso de títulos y antecedentes.

BENEFICIOS QUE INCLUYE LA BECA

- Pasaje de ida y vuelta por avión a Italia
- Gastos de estadía
- Seguro completo de vida y contra enfermedades e infortunios.

IMPORTANTE: Los interesados deberán dirigirse al INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA (Marcelo T. de Alvear 1119 - 3er. piso, Capital Federal, Tel. 42-5129, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 y de 17.30 a 19.30 horas) o a las oficinas consulares italianas en el interior del país, con el objeto de requerir una detallada información sobre las becas y presentar personalmente, **hasta el 31 de marzo de 1977 inclusive,** la correspondiente solicitud.

COMUNICADOO Nº 349
B E C A S
GOBIERNO DE ITALIA

CURSO: Perfeccionamiento en Industria Gráfica

SEDE: Roma (Italia)

INFORMACION SOBRE EL CURSO

Fecha de INICIO: 25 de octubre de cada año

DURACION: 5 meses

OBJETIVOS

- Contribuir a la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los conocimientos de los participantes en las distintas especialidades de la industria gráfica.

REQUISITOS PARA POSTULAR

- Tener experiencia profesional de trabajo en industrias gráficas o poseer certificado de estudios secundarios en la especialidad.

- Tener entre 18 y 32 años.
- Gozar de buena salud (certificado médico).

BENEFICIOS QUE OTORGA LA BECA

- Pasaje aéreo (ida y vuelta) clase turística.
- Asignación mensual de 200.000 liras para alimentación, alojamiento y eventuales viajes por Italia.
- Pago de la matrícula y concurrencia al curso.
- Pago de seguro contra enfermedades y accidentes.

NOTA IMPORTANTE: Las solicitudes, redactadas en un formulario a tal efecto del Ministerio de Asuntos Exteriores Italianos, deberán ser presentadas en la EMBAJADA DE ITALIA **antes del 15 de junio de cada año.**

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 2.969. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Que la señorita Josefina BERGALLI, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante (35 horas semanales), a la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacinal mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.970. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Establecer que el traslado del señor Juan Carlos DENARO, de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) a la similar Nº 1 "Ing. Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), dispuesto por Resolución Nº 2501|76, debe considerarse efectuado en un cargo titular de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, por ser su actual situación de revista.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 5. Buenos Aires, 3 de enero de 1977.

1º — Que la señora Gloria del Valle SIRAVEGNA de AYBAR, titular de un cargo de la Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 de Santiago del Estero, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 62. Buenos Aires, 7|1|77.

1º — Que la señora Nora Beatriz BURGA de CASAJUS, titular de un cargo de la Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 107. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Que la señorita Mirta Susana CORZO, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar número 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 179. Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Trasladar, a su pedido, a la señora Haydée Magdalena GAZIGLIA de AMADORI, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), un (1) cargo de Vicedirectora, turno mañana y en diez (10) horas (2-2-2-2-2) de Geografía en 2º año, 6ª división, 3º año, 3ª división, 1º año, 5ª división y 2º año, 7ª división, todas especialidad Práctica Comercial Diurno y en 1º año, 2ª división, especialidad Administración de Empresas y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 7ª división, especialidad Práctica Comercial Diurno, todas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en un (1) cargo de Vicedirectora y en doce (12) horas (2-2-2-2-2-2) de Geografía en 1º año, 9ª división y 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, 2º año, 9ª división, especialidad Administración de Empresa, 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, 3º año, 5ª división, Ciclo Básico y 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 180. Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Trasladar, a su pedido, a la señora Elsa Rufina ROSSI de PAGANO, quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires), ocho (8) horas (1-1-1-1-1-1-1-1) de Cultura Musical, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (1-1-1-1) de Cultura Musical en 1º y 3º año, 2as. divisiones, ambas turno tarde y 1º y 2º año, primeras divisiones, ambas turno mañana, todas Profesiones Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires), y tres (3) horas (1-1-1) de Cultura Musical en 1º, 3º y 2º año, primeras divisiones, Curso Práctica Comercial y una (1) hora de Coro, todas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 226. — Buenos Aires, 11|2|77.

1º — Que la señora Graciela Claribel D'ONOFRIO de ABDALA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 1º año, 10ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y 1º año, 14ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Biología en 1º año, 14ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Biología en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año, 3ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "General Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que el señor Bernabé Frutos BENITEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de la Capital Federal, tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 9ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, especialidad Construcciones, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno noche en la Escue-

la Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que la señora Elsa del Carmen Teresa GAZCON y ALVAREZ de PADULA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal, un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

4º — Que la señora Idalia Angela GUTIERREZ de BREA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa"; y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero", ambos establecimientos de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Biología en 1º año —única— división y cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º y 2º año, primeras divisiones; y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

5º — Que la señora Stella Maris ALIVERTI de PELLEGRINO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno mañana y 1º año, 5ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática y cuatro (4) horas de Dibujo, ambas en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires). La citada docente presta conformidad a la pérdida de dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 251. — Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Trasladar, a su pedido, al señor Cirilo ROJO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero) tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno discontínuo, Curso Masculino, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Física en 1º, 2º y 3º año, 2as. divisiones agrupadas, Práctica Comercial, turno mañana, Curso Masculino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 218. Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Acordar el traslado —con la consiguiente rebaja de categoría y cambio de funciones— solicitado por la señora Milda Martha MUÑOZ de FEIGUIN, titular de un cargo de la Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, quien pasará a revistar con igual carácter y en un cargo vacante de la Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la similar Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 229. — Buenos Aires, 11|2|77.

1º — Acordar —a partir de la iniciación del próximo período 1977— la permuta de tareas entre los profesores Carlos Raúl RIVADENEIRA y Emilio Ma-

nuel DOZ, quienes pasarán a esempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD

RESOLUCION Nº 32. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Reconocer el carácter de titular, en las tareas que en cada caso se indica, del personal que seguidamente se detalla, quienes revistan en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de General Roca (Río Negro):

IBAÑEZ de PIERANGELINI, Constantina; en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, Profesiones Femeninas.

LA VELLA, María Antonia; en el cargo de Secretaria, turno tarde.

SORIA de VALENTINI, Dora Susana; en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, Profesiones Femeninas.

STOCKEBRAND de BUSTOS, Ursula Ruth; en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, y mañana, Profesiones Femeninas.

TOURIÑAN de PULOZZI, Norma Esther; en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, Profesiones Femeninas.

GARCIA de ESPONDA, Manuela; en un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, Profesiones Femeninas.

2º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2355|74 por las que se resolvió la afectación (Decreto Nº 1060|74) del personal mencionado en el punto 1º de la presente.

2º — De forma.

PERMANENCIA EN CATEGORIA ACTIVA

RESOLUCION Nº 2.966. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Autorízase a la Sta. María Sofía ELIZONDO, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Córdoba, a permanecer en categoría activa hasta el 31 de diciembre de 1978.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 2830. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Ubicar al señor Osvaldo DE ANTUENO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año 10ª división y 2º año 9ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año 7ª división y dos (2) horas de Castellano en 4º año 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), en disponibilidad por Resolución Nº 1137|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2831. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Aníbal José PINTO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año 7ª división, turno noche, Ciclo Básico, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) de las seis (6) horas de Formación Cívica, en disponibilidad por Resolución Nº 1183|76 en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2832. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Ubicar, al señor Miguel Angel FRIAS, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Especialidad Calzado, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto número

1060|74, en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de la Capital Federal, en reemplazo del señor Juan Martín BOZOKLIAN; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica del Taller de Mecánica de Ortesis, turno mañana, en la ex-ENET Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finocchietto" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1236|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2833. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2055|76 por la que se dispuso la ubicación de la señorita Mariana Alcira BERNABO, en ocho (8) horas de cátedra en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de la Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Mariana Alcira BERNABO, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año 6ª división y 2º año 8ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 27 "Hipólito Irigoyen" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 3º año 2ª división, Dibujo Publicitario, y en tres (3) horas de Técnica y Estructura Publicitaria en el Curso Técnico de Dibujo Publicitario, ambas en el turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 787|76 en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

3º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.376. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 4º año, única división, Ciclo Superior Diurno, turno mañana, a favor del señor Hugo Oscar CRAVERO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2834. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Afectar, a favor del señor Julio Pascual MACHERETT en la ENET Nº 1 de Baradero (Buenos Aires), la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, vacante por creación (Resolución Nº 2146|76), en reemplazo de un cargo similar, del que fuera desplazado en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.862. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Establecer que la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), a favor del señor Roberto José MEDICI, dispuesta por Resolución 2810|74, debe considerarse en el turno tarde y no como en aquélla se especificara.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires) las vacantes correspondientes a favor del personal docente interino que a continuación se menciona:

GAMERO, Edmundo; en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde.

VEGA, Antonio; ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 8ª división y 2º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

3º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2810|74 por la que se afectaron en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires) las vacantes correspondientes a favor del personal docente interino que a continuación se menciona, por los motivos que en cada caso se indica:

VEGA, Antonio; cuatro horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde, por cuanto había sido desplazado de las mismas el día 28 de febrero de 1974.

PARDO, Helio Ignacio; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, por corresponder dichas horas a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bánfield (Buenos Aires).

4º — Afectar, en la Escuela Nacional

de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), a favor del señor Antonio VEGA, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en reemplazo de igual número de horas, asignatura y turno de las que fuera desplazado en el mencionado establecimiento educacional.

5º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 2829. Buenos Aires, 15|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.973|76 c|cde. Nº 1893|76, relacionadas con la situación de la señorita María Cristina LEAL, profesora de la ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe, quien se encuentra detenida a disposición del Poder Ejecutivo por Decreto Nº 427|76; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 6 del cde. número 1993|76.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, a partir del 1º de abril de 1976, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39, apartados II y IV de su Reglamentación, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, a la señorita María Cristina LEAL, profesora de la ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2779. Buenos Aires, 3|12|76.

1º — Considerar modificada, a partir de la iniciación del curso escolar 1975, la situación de revista del personal docente de la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GAITAN, Policarpo Francisco; titular de tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 2º año 8ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno diurno, cesó en ellas y pasó a revistar, con igual carácter, en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 3º año 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno diurno.

LARAIA, Vicente José; titular de dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche, cesó en ellas y pasó a revistar, con igual carácter, en dos (2) horas de Organización Industrial I en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 570 — 9 DE MARZO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

AÑO 1977

RESOLUCION M.C.E. Nº 269. — Buenos Aires, 8|2|77.

VISTO la Recomendación Nº 5 del Consejo Federal de Educación, adoptada por la V Asamblea Ordinaria de dicho Organismo, en San Miguel de Tucumán, el 17 de septiembre de 1976, para que todos los miembros adopten para sus respectivas jurisdicciones las normas y especificaciones contenidas en el "Calendario Escolar" (Distribución de la Actividad Escolar) para el año 1977, aprobado por dicha Asamblea, y

CONSIDERANDO: Que, como se expresa en la citada Recomendación, es conveniente adoptar normas comunes y unificar un criterio básico de actividades escolares en las jurisdicciones nacional y provincial, sin perjuicio de las adecuaciones indispensables para cada Estado.

Que, asimismo, corresponde aprobar las normas de aplicación del Calendario Escolar Unico preparadas por el Grupo de Trabajo Permanente (Resolución Nº 116|75).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Adoptar el "Calendario Escolar Unico" (Distribución de la Actividad Escolar) para el año 1977, aprobado por la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2º — Aprobar las normas de aplicación del "Calendario Escolar Unico" que también integran esta Resolución.

3º — Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa la adopción de las medidas pertinentes para la correspondiente impresión y difusión.

4º — De forma.

DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

AÑO 1977

ENERO

1. — Año Nuevo. Feriado Nacional.

2. — Finalización del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

3. — Reiniciación de las actividades escolares en los establecimientos con período escolar especial.

10 al 25. — Intensificación de prácticas agrícolas estivales en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, conforme con las normas establecidas al efecto por la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria. (Plan Decreto Nº 4121|66.)

31. — San Juan Bosco. Recordación de la Obra Misionera de los Salesianos.

FEBRERO

1 al 18. — Intensificación de prácticas agrícolas estivales en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, conforme con las normas establecidas al efecto por la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria. (Plan Decreto Nº 4121|66.)

16. — Día del Federalismo.

23. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas con período escolar especial.

24. — Conmemoración del nacimiento del General don José de San Martín. Se realizará, con la solemnidad del 17 de agosto "Día del Libertador", en las escuelas con período escolar especial.

27. — 165º aniversario de la creación de la Bandera. En las escuelas primarias y de adultos con período escolar especial se celebrará con la solemnidad del 20 de junio "Día de la Bandera".

MARZO

1. — Iniciación del período escolar común y de la vacunación de alumnos en la Administración de Sanidad Escolar.

1 al 4. — Inscripción para exámenes complementarios de alumnos libres en las escuelas primarias y de adultos, con período escolar común.

1 al 12. — Epoca de exámenes previos (R.G.C.E. y P. 1975, punto 52 y 54), generales (id. 53), libres y de equivalencia (id. 54) en los establecimientos de nivel medio.

1 al 12. — Planificación de las actividades de período escolar común de acuerdo con lo establecido por el punto 4. del Calendario Escolar y reuniones de Departamento de Materias Afines y de Educación Física.

1 al 12. — Recepción de exámenes libres de los alumnos que se acojan al régimen de Bachillerato Libre para Adultos, de acuerdo con las Circulares Nros. 46|74 y 61|74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

1 al 31. — Inscripción de aspirantes a interinatos y suplencias para egresados del período escolar 1976.

1 de marzo al 30 de junio. — Inscripción para ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

2 al 4. — Inscripción de alumnos 1977 en las escuelas primarias con período escolar común.

7. — **Iniciación del término lectivo en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.**

7. — Se inicia la matriculación de alumnos en establecimientos de nivel medio.

8. — Exámenes libres y complementarios para los alumnos de escuelas primarias y de adultos inscriptos del 1 al 4.

9 al 11. — Inscripción de alumnos 1977 en las escuelas para adultos, dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

14. — Día de las escuelas de Frontera.

14. — Iniciación del término lectivo en los establecimientos con período escolar común, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

14 al 31. — Tramitación de las exenciones a las clases de Educación Física.

21. — Comienzo de las reuniones con padres de alumnos, conforme lo establecido en los puntos 13.1. y 13.1.1. del Calendario Escolar Unico.

21. — Vence el plazo para el cumplimiento de las normas establecidas en el Decreto Nº 2457|65 Art. 1º y 2º (establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior).

25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario dedicado a la Campaña Mundial del Hambre y Acción Pro-Desarrollo (Resolución Ministerial Nº 609 del 24-3-72).

25. — Vence el plazo para la elevación a la Superintedencia Nacional de la Enseñanza Privada de la documentación de los nuevos cursos por promoción (Art. 22 del Decreto Nº 371|64) y de la solicitud de reconocimiento de nuevos cursos por desdoblamiento en los institutos privados (art. 24).

29. — Fallecimiento del Brigadier Cornelio Saavedra, Jefe Militar de la Revolución de Mayo.

31. — Vence el plazo para la remisión a la Dirección General de Planeamiento del Consejo Nacional de Educación Técnica del Formulario Nº 1089 actualizado al 31|3 (Disposición Nº 41 de la Dirección General de Personal - Boletín Nº 439|74).

31. — Día del Comportamiento Humano (R.M. Nº 1729|72).

ABRIL

1. — Vence el plazo para la elevación de los horarios de clase de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

1 al 30. — Recepción de exámenes (puntos 56, 56.1 y 57 R.G.R.C.E. y F. 1975).

7. — Día Mundial de la salud.

7. — Jueves Santo (No laborable Ley Nº 21.329|76).

8. — Viernes Santo (Feriado Nacional Ley Nº 21.329).

14. — Día de las Américas.

MAYO

1. — Feriado Nacional. Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo.

2. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel local y/o zonal.

2 al 6. — Inscripción para los exámenes libres en los establecimientos primarios y de adultos con período escolar especial.

8. — Fiesta de Nuestra Señora de Luján, Patrona de la República Argentina.

14. — Finalización del primer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

16 al 21. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo; en el primer bimestre, de los programas de cada curso.

16. — Iniciación del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

17. — Día de la Armada.

20. — Exámenes libres en las escuelas primarias y de adultos con período escolar especial.

25. — 167º aniversario de la Revolución de Mayo. Feriado Nacional. (Ley Nº 21.329.)

25. — Finalización del término lectivo en las escuelas pre-primarias, primarias y de adultos con período escolar especial.

29. — Día del Ejército.

31. — Día Nacional de la Energía Atómica (Res. 49|76).

JUNIO

1 al 3. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 14 años en las escuelas para adultos con período escolar común.

1 al 30. — Período para exposición de trabajos o realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas Extraescolares (optativas) en el nivel medio, instancia escolar o local.

3. — Día del Aprendiz (Nacimiento del General Manuel Belgrano —1770— Creador de la Escuela de Náutica y de Dibujo).

3 al 7. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias dependientes del Consejo Nacional de Educación, con período escolar común.

5. — Día del Medio Humano (R. M. 2176|74 y R.M. 602|75).

10. — Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico (Ley Nº 20.561).

10. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos del 1 al 3.

10. — Finalización del período escolar especial.

13 al 24. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica y de profesores de establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística para emitir concepto de los alumnos.

20. — Día de la Bandera. Feriado Nacional.

28. — Día de la Gendarmería Nacional.

30. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de escuelas, cursos y especialidades en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica (Resolución Nº 1343|62, Boletín Nº 18|62), de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada (artículos Nros. 10 y 19 del Decreto Nº 371|64) y del Consejo Nacional de Educación.

30. — Finalización del período de inscripción para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

JULIO

1 al 8. — Exámenes para los alumnos comprendidos en el punto 58 de la R.G.R.C.E. y P. 1975.

1 de julio al 31 de agosto. — Período para la exposición de trabajos y realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas Extraescolares (optativas) de nivel medio, instancia regional y zonal.

1 al 16. — Exámenes libres de los alumnos que se acojan al régimen de Bachillerato Libre para Adultos, de acuerdo con las Circulares Nros. 46|74 y 61|74 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4. — Día de la Cooperación. Obra de las asociaciones cooperadoras escolares.

7. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos del 3 al 7 de junio.

9. — 161º Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional. Feriado Nacional. Ley Nº 21.329.

14. — San Francisco Solano. Día del Misionero.

15. — Vence el plazo para la iniciación de los trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Circular Nº 51|72), de la Dirección Nacional de Educación Artística de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

16. — Finalización del segundo bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

18 al 29. — Receso escolar establecido en el punto 6.1 del Calendario Escolar Unico.

AGOSTO

1 al 12. — Elección de textos escolares en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y en los Departamentos de Aplicación dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

1 al 12. — Trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior (Circular Nº 51|72), de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria y Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

1. — Iniciación del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los departamentos de aplicación.

1. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel regional.

1 al 6. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el segundo bimestre, de los programas de Educación Física.

6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria.

10. — Día de la Aeronáutica y Recordación de Jorge Newbery.

12. — Día de la Reconquista.

12. — Concurso de Composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866) en las escuelas primarias con período escolar común.

15. — Iniciación del período escolar especial.

17. — 127º Aniversario del fallecimiento del Libertador General don José de San Martín, Feriado Nacional. Ley Nº 21.329.

22 al 26. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes mayores de 14 años en las escuelas para adultos con período escolar especial.

22 al 26. — Inscripción para exámenes libres de aspirantes de 13 hasta 14 años en las escuelas primarias con período escolar especial.

27. — Fallecimiento de San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias del Estado (Ley Nº 13.633).

30. — Exámenes libres de los aspirantes inscriptos del 22 al 26.

SEPTIEMBRE

1. — Iniciación del término lectivo en las escuelas con período escolar especial.

1 al 30. — Período para la exposición de trabajos y realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas, Extraescolares (optativas) de nivel medio, instancia provincial.

8. — Día Internacional de la Alfabetización. Conmemoración en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto exclusivamente.

11. — Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. Receso escolar en los establecimientos de nivel primario exclusivamente.

21. — Día del Estudiante. Receso escolar en los establecimientos de nivel medio exclusivamente.

30. — Finaliza la inscripción de alumnos libres para rendir examen en diciembre en establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

OCTUBRE

1. — Finalización del tercer bimestre en los establecimientos de nivel medio y en los Departamentos de Aplicación.

3 al 28. — Inscripción de alumnos internos en Escuelas Hogares dependientes del Consejo Nacional de Educación.

3 de octubre al 16 de diciembre. — Período de estudio para ingreso a las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

3. — Iniciación del cuarto bimestre en los mismos establecimientos.

3. — Iniciación de las competencias deportivas intercolegiales a nivel nacional.

3 al 8. — Reuniones del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el tercer bimestre, de los programas en cada curso.

3 al 15. — Iniciación de las reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional del Consejo Nacional de Educación Técnica, y de los profesores de los establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Artística, para emitir concepto de los alumnos.

12. — Día de la Raza. Laborable. Ley Nº 21.329. Hay actividad escolar con recordación de la fecha.

22 de octubre al 30 de noviembre. — Período para la celebración de la Fiesta de Educación Física. (Obligatorio.)

24. — Día de las Naciones Unidas. Derechos Humanos.

24 al 28. — Período para la Exposición de trabajos y realización de certámenes correspondientes a las Actividades Científicas Extraescolares (optativa) instancia nacional.

29. — Día de la Prefectura Naval Argentina.

30. — Vence el plazo para presentar las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción (artículo 22 del Decreto Nº 371|64) en los establecimientos dependientes de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

NOVIEMBRE

1 al 18. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1978, en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

1 al 4. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer grado y Jardín de Infantes, 1978, en los departamentos de aplicación.

1 al 18. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1978, de expertos de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

1 al 18. — Inscripción de aspirantes a ingresar en primer año, 1978, en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística.

2. — Día de los muertos por la patria.

10. — Día de la Tradición (Ley Nº 21.154). Fallecimiento de José Hernández.

11. — Sorteo de los aspirantes a ingresar en primer grado y Jardín de Infantes, 1978, en los departamentos de aplicación.

14 al 18. — Semana de la Salud Escolar.

14 al 18. — Inscripción de alumnos para primer grado y Jardín de Infantes en las escuelas primarias de Capital Federal, 1978.

14 al 18. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas primarias de ambos períodos escolares. En las de período agosto-junio, para aspirantes de 13 hasta 14 años.

14 al 18. — Inscripción para exámenes libres en las escuelas para adultos de aspirantes mayores de 14 años.

14 al 18. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año, 1978, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

15. — Día de la Educación Técnica. Celebración en las Escuelas Técnicas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

15 al 22. — Inscripción de alumnos que deseen rendir exámenes libres en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

15 al 22. — Semana de las Artes.

18 al 23. — Samana de las escuelas para Adultos.

20. — Día de la Soberanía (Ley Nº 20.770). Conmemoración del 132º Aniversario de la Batalla de la Vuelta de Obligado.

22. — Día de la Música (R. M. Nº 1294|62, Circular Nº 72|62 de DINEMS).

23. — Elevación por los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica a los respectivos organismos de conducción, de la información sobre número de aspirantes inscriptos para ingresar en primer año y número de vacantes.

25. — Exámenes libres en las escuelas primarias (de ambos períodos escolares) y para Adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación y de la Dirección Nacional de Educación del Adulto.

25 al 30. —— Semana del Mar. Homenaje al Almirante Guillermo Brown.

30. — Finalización del cuarto bimestre y del término lectivo en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

30. — Finalización de la inscripción de alumnos libres para rendir examen en marzo en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica

DICIEMBRE

1. — Actos de fin de curso en los establecimientos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica.

1 al 6. — Reuniones del Departamento de Educación Física, a fin de evaluar el desarrollo de los programas de cada curso.

1 al 6. — Recepción de exámenes previos, regulares y previos libres (puntos 47 y 50.1 de la R.G.R.C.E. y P. 1975).

1 al 5. — Período de apoyo (Punto 15 de la R.G.R.C.E. y P. 1975).

1 al 30. — Recepción de exámenes libres de los alumnos que se acojan al régimen de Bachillerato Libre para Adultos de acuerdo con las Circulares números 46|74 y 61|74 DINEMS.

2. — Cumplimiento de la Circular Nº 125|73 de DINEMS.

7. — Finalización del término lectivo en los establecimientos preprimarios y primarios del Consejo Nacional de Educación y acto de fin de curso.

8. — Inmaculada Concepción. Día no laborable. Ley Nº 21.329.

9 al 23. — Recepción de exámenes generales (punto 49, y 49.1.1. de la R.G.R.C.E. y P. 1975).

9 al 23. — Inscripción para los ciclos de Agrónomo, Fruticultor Enólogo y Técnico en Producción de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

12. — Pruebas para el ingreso en primer año de los establecimientos de enseñanza media y técnica (Resolución Nº 405|75).

13. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año en los establecimientos con intensificación de estudio de idiomas extranieros.

14. — Recepción de exámenes libres de alumnos inscriptos del 15 al 22 de noviembre en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

15 al 23. — Exámenes libres y de equivalencias (Puntos 50 y 51 de la R.G.R.C.E. y P. 1975).

16. — Finalización del período de estudio para el ingreso en las escuelas dependientes de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.

19. — Se inicia la matriculación en primer año de los aspirantes inscriptos del 14 al 18 de noviembre en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

24. — Iniciación del receso escolar en los establecimientos con período escolar especial.

25. — Navidad. Feriado Nacional. Ley Nº 21.329.

29. — Vence el plazo para la elevación del informe final de Educación Física a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

31. — Finalización del período escolar común.

CALENDARIO ESCOLAR UNICO

AMBITO DE APLICACION

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y para los Institutos de Nivel Superior en los casos compatibles con sus características.
Las escuelas anexas a las Fuerzas Armadas se regirán por las normas del Decreto Nº 6.669|71.

Período escolar:

2. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.

2.1. Se establecen los siguientes períodos escolares:

2.1.1. El período escolar común comenzará el 1º de marzo o el primer día hábil siguiente si aquél fuere feriado y concluirá el 31 de diciembre, o el último día hábil anterior, en igual caso.

2.1.2. El período escolar especial regirá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 15 de agosto o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado y finalizará el 10 de junio o el último día hábil anterior en igual caso.

2.2. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un período escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, econocónico-sociales o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.

Término lectivo:

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. El término lectivo no incluye el período de apoyo, ni los exámenes previos, generales, libres, complementarios y de equivalencias.

3.1. Duración:

3.1.1. En los establecimientos preprimarios (Jardín de Infantes), primarios (inclusive los Departamentos de Aplicación) y Escuelas de Adultos:

3.1.1.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribución de la Actividad Escolar.

3.1.1.2. Con período especial, del primer día hábil del mes de septiembre al 25 de mayo inclusive.

3.1.2. En los establecimientos de nivel medio:

3.1.2.1. Con período escolar común, en las fechas que a tal efecto se establezcan anualmente en la Distribude la Actividad Escolar.

3.1.2.2. Con período escolar especial, del primer día hábil del mes de septiembre al 25 de mayo inclusive.

3.1.3. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.) el término lectivo deberá adaptarse a aquél siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

Actividades previas a la iniciación del término lectivo:

4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución de Actividades que apruebe anualmente el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

4.1. Programación de la actividad escolar anual.

4.2. Matriculación, información y orientación de alumnos dentro de cada nivel.

4.3. Recepción de exámenes previos, complementarios, generales, libres y de equivalencia.

4.4. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.

4.5. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico y selección de textos y bibliografía, de acuerdo con la programación prevista.

Actividades posteriores a la finalización del término lectivo:

5. El lapso del período escolar posterior a la terminación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que apruebe el Ministerio de Cultura y Educación, y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:

5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.

5.2. Recepción de exámenes complementarios, generales, previos, libres y de equivalencia.

5.3. Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.

5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.

5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios, de cumplimiento previsto en el período escolar, y realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.

Recesos escolares:

6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.

6.2. Los domingos.

6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.

6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto) y días no laborables establecidos por Ley de la Nación.

6.5. El 11 de septiembre (Día del Maestro) en el Nivel Primario y el 21 de septiembre (Día del Estudiante) en el Nivel Medio y Superior.

6.6. La fiesta patronal o fundacional de cada ciudad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional o provincial según la jurisdicción que corresponda.

6.7. Los feriados dispuestos exclusivamente por Ley o Decreto del Gobierno de la Provincia donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en días sábados:

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: clases de Educación Física; torneos gimnásticos y deportivos; excursiones y campamentos educativos y recreativos; actividades de clubes colegiales; clases de recuperación; reuniones de personal directivo; reuniones de personal docente y administrativo; matriculación y orientación de aspirantes y alumnos; atención de los padres de familia y reuniones del personal directivo y docente con ellos; exposiciones y conciertos; conferen-

cias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales; tareas de extensión cultural y de servicio a la comunidad; cursos de perfeccionamiento docente; atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento del gabinete psicopedagógico, orientación vocacional y profesional y recepción de exámenes.
Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

Suspensión de actividades:

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:
   8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
   8.2. El día en que se realice la fiesta de la Educación Física.
   8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Si el deceso se produjera en el local escolar, porque el causante tuviera en él su casa-habitación, la suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del fallecimiento.
   8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
   8.5. En ocasión de peligro inminente y grave o por causa de catástrofe o calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

Recuperación de clases:

10. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrá la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación correspondiente, las direcciones escolares, deberán proponer a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.

Inasistencias no computables:

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito para justificar dichas inasistencias, la presentación de un certificado extendido por la respectiva autoridad religiosa y avalado, en el caso de los alumnos menores, por sus padres o tutores legales.

Iniciación del término lectivo:

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará una reunión de personal docente y alumnos. Luego de entonarse el Himno Nacional Argentino, el Director o Rector del establecimiento explicará, mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias y preferentemente con gráficos y ayuda de audiovisuales, el plan de actividades elaborado para el período escolar, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible un esquema o resumen de este plan, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno.

Reuniones programadas:

13. Durante el término lectivo las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan. Estas reuniones se realizarán:

    13.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones y preguntas que se le formularen y tomará, al mismo tiempo, debida nota de las sugerencias que reciba.

        13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.

    13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos con el objeto de informar sobre la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje y sobre la evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones e iniciativas de los padres.

Iniciación y terminación de la actividad diaria:

14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional la que, concluida la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas que impartan los respectivos organismos.

Conmemoraciones:

15. Cuando coincidan con el período escolar, las siguientes fechas serán recordadas:

15.1. El mismo día, con actos especiales y sin suspensión de actividades al siguiente: 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto.

15.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto IV, b) de las normas de Procedimiento del Decreto Nº 1429|73. Deberán tratar de asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desempeñe en el nivel primario y en otro nivel dará preferencia al acto de la escuela primaria dependiente del Consejo Nacional de Educación, de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, rotativamente.

15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos bajo la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente Calendario.

15.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral referida al acto. En esta ocasión estará presente en lugar de honor la Bandera Argentina y se cantará el Himno Nacional.

15.1.4. La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de aprendizaje y evaluación y ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes y no a la totalidad del alumnado.

15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones invitándose a las reuniones a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.

15.2. El día correspondiente, o el anterior si éste fuera asueto o inhábil, con clases alusivas:

1º de Mayo, 10 de Junio, 12 de Agosto, 11 de Septiembre, 12 de Octubre y 20 de Noviembre.

15.3. La conmemoración de las fechas citadas en 15.1. y 15.2. tiene por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unión nacional y fortalecer la vigencia y continuidad de los valores, creencias y estilo de vida que constituyen el fundamento de la comunidad argentina y la integran con personalidad propia en el contexto histórico universal, regional y cultural del que forma parte.

15.4. Las conmemoraciones no previstas en el punto 15.2. pero fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar se realizarán mediante la consignación en lugar destacado de la cartelera escolar.

Conmemoraciones especiales:

16. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 15., se determina que:

16.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza establezca la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, etc.).

16.2. Cada establecimiento anualmente realice un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento), o conmemorativo del día de su fundación.

Actividades o clases especiales:

17. Los establecimientos realizarán clases o actividades vinculadas a los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

Actos oficiales:

18. Sin perjuicio de la conmemoración de las fechas mencionadas en el punto 15. de este Calendario en el ámbito interno de los establecimientos educativos, los señores Rectores y Directores de los mismos convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorar las fechas señaladas en el punto 15. Esta asistencia no eximirá a los establecimientos del cumplimiento de lo dispuesto en las normas precedentes. Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15., las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán elevadas a la Superioridad para su consideración. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos compensatorios. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados.

18.1. Sin perjuicio de la participación del alumnado en actos externos al ámbito escolar —según lo establecido en el presente apartado—, cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de clase de la semana en que ocurran, mediante:

18.1.1. El dictado de clases alusivas, lecturas de documentos relacionados con la festividad, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura, por parte de los señores Profesores de Literatura, Lógica, Psicología, Formación Cívica, Geografía e Instrucción Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido de tal forma por las autoridades de las casas de estudio, que los alumnos durante una hora semanal, rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada.
En las Escuelas Primarias esa clase estará a cargo de los respectivos maestros de grado. Esas clases alusivas, serán así, de introducción y complementación del Acto central conmemorativo.

18.1.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todos otros medios aptos para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.

Recordación del Testamento del General don José de San Martín:

19. Su texto será explicado en el transcurso de la Semana del 17 de agosto.

Reuniones docentes:

20. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

20.1. Con excepción de los establecimientos donde rige el sistema de profesores de tiempo completo, las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencia del docente.

20.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo, deba cumplir simultáneamente, dos actividades escolares en distintos establecimientos realizará una de ellas y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección o Rectoría el respectivo comprobante. Para estos casos se establece el siguiente orden de prelación:

— Integración de tribunales examinadores.

— Asistencia a reuniones de personal que no excedan de una por mes.

— Dictado de clases.

20.3. Los profesores de tiempo completo están obligados a cumplir la actividad programada en los establecimientos donde prestan estos servicios, quedando exceptuados de hacerlo en otros establecimientos en donde prestan servicios.

Acto de fin de curso:

21. Después de concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto por el punto 15.1.5. Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

Distribución de la actividad escolar anual:

22. Con anterioridad al 31 de octubre de cada año, por Resolución Ministerial, se aprobará y publicará la "Distribución de la Actividad Escolar" que corresponda al período siguiente. Esta Distribución debe ajustarse a las normas del presente Calendario.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

LETIN Nº 571 — 14 DE MARZO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Fe de erratas 98

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Aclaración referida a la Resolución Nº 84|77 98

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 351: llamado a concurso, Junta II 99

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Prorrógase la aplicación del Reglamento General de Escuelas. Creación de la ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires). Trasládase la ENET Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires). Autorizaciones. Residencia de Misiones Monotécnicas Aprobación del plan de estudios del Curso Nocturno para Formación de Operarios: Matricero Ajustador Mecánico. Convalidación de convenio. Modifícase la Resolución número 1345|75. Reajuste de variaciones de costos. Aprobaciones. Certificaciones 99-117

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Permuta de tareas. Traslados. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Disponibilidades. Ubicaciones 118-131

FE DE ERRATAS

Aclárase que en la Resolución Nº 84|77, publicada en el Boletín Nº 568,

en la página 4: en la ENET Nº 15 "Maipú"

la línea que dice: 1 división Ciclo Superior Propaganda
debe decir: 1 división Ciclo Superior Publicidad

en la página 4: en la ENET Nº 16 "España"

la línea que dice: 1 división Curso pos Contactología
debe decir: 1 división Curso post-Grado Contactología

en la página 5: al principio agregar una línea como título que diga:
GRAN BUENOS AIRES

en la página 6: después de la tercera línea debe agregarse otra que diga:
ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy

en la página 6: la última línea deberá leerse:

1 división Curso de Laboratorista

en la página 9: en la ENET Nº 1 "Cnel. Manuel Alvarez Prado" de San Pedro

donde dice: 1 división Nocturna Formación de Operarios Mecánico Ajustador con vigencia transitoria por un Ciclo completo
debe decir: 1 división Nocturna Formación de Operarios Ajustador Mecánico con vigencia transitoria por un Ciclo completo

en la página 10: antes de la **ENET Nº 2 "Sargento Mayor Ing. Don José A. Alvarez Condarco" Ciudad**

agregar como título una línea que diga:
PROVINCIA DE MENDOZA

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

ACLARACION

Aquellos cursos o ciclos aprobados por Resolución Nº 84|77, deben considerarse con carácter permanente, salvo en los casos que expresamente se hubiera especificado con vigencia transitoria por un Ciclo Completo.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 351

La Junta de Clasificación Docente Zona II, llama a concurso —por primera vez— de títulos y antecedentes por el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, para cubrir un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica (interino), en la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires), turno tarde, en el que podrán participar en el orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón, que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.
b) El personal docente titular del establecimiento, que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo en concurso.
c) El personal docente titular del establecimiento, que revista en el mismo escalafón, que sin poseer los títulos requeridos, posea la antigüedad prevista en el inc. d) del art. 124 de la Ley Nº 14.473.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 281. — Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO que aún subsisten las causas que determinan la necesidad de prorrogar la vigencia del Reglamento General de Escuelas dependientes,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977 la aplicación del Reglamento General de Escuelas dependientes, aprobado en forma transitoria por Resolución Nº 2431|64 y complementarias modificatorias de ésta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 87. — Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de General Las Heras (Buenos Aires).

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior como ENET Nº 1 de General Las Heras (Buenos Aires).

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de tercera categoría.

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1 (un)	Director
1 (un)	Secretario
4 (cuatro)	Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un)	Preceptor
25 (veinticinco)	Horas cátedra

5º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2910. — Buenos Aires, 22|12|76.

1º — Trasladar como unidad independiente, a partir del año 1977, a la ENET Nº 2 de Pergamino (Bs. As.), al local que ocupa la ENET Nº 1, hasta tanto se habilite su nuevo edificio en construcción.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2952. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Autorízase a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos) la puesta en funcionamiento y operación de un Estación de Radioaficionados de categoría general.

2º — La misma será identificada con la señal distintiva LU4 JBQ, y funcionará en el local de la propia escuela, calle Misael J. Parodi 130, Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en virtud de la Licencia Nº 44059 otorgada por el organismo competente.

3º — La Radioestación será puesta en funcionamiento por los docentes del establecimiento debidamente autorizados, los que observarán en todo momento el cumplimiento de las resoluciones y reglamentaciones en vigor.

4º — La Dirección de la escuela citada adoptará, dado la importancia que tienen los equipos de comunicaciones en la Defensa Nacional, las medidas de seguridad necesarias para que en ausencia de los docentes responsables del funcionamiento de la estación, la misma no pueda ser operada.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2949. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Autorizar la residencia de la Misión Monotécnica Nº 31 en Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2950. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Autorizar la residencia de la Misión Monotécnica Nº 70, especialidad carpintería, en Villa Carlos Paz (Provincia de Córdoba), por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2951. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 9 especialidad Mecánica del Automotor, en Coronel Vidal, Prov. de Buenos Aires, por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Daniel I. Bossi, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Coronel Vidal (Prov. de Buenos Aires).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 9, agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director, a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de San Francisco del Monte de Oro (Prov. de San Luis).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2982. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 14 —especialidad Carpintería— en San Francisco del Monte de Oro (Prov. de San Luis) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Aldo H. Barros a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de San Francisco del Monte de Oro (Prov. de San Luis).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 14 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de Puerto Rico (Prov. de Misiones).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 3. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Considerar el período lectivo de 1976, como Curso Preparatorio, en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34, de Huerta Grande, Prov. de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 26. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 44, en Pocito (Prov. de San Juan) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director Sr. Francisco Aravena a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo Contrato de Comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Pocito (Prov. de San Juan).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 44 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de Angaco (Prov. de San Juan).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 27. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 30 especialidad Mecánica del Automotor en Coquimbito -Departamento Maipú- (Prov. de Mendoza), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Juan Rodríguez a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Maipú (Prov. de Mendoza).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 30 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de La Paz (Mendoza).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 100. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 64 -especialidad Construcciones- en el Instituto Nazario Benavídez del Departamento Zonda (Prov. de San Juan) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Carlos Rodríguez a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por el Instituto de Varones General Nazario Benavídez de la localidad de Zonda (San Juan).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 64 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en San José de Jáchal (San Juan).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 101. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 42 -especialidad Mecánica Automotor- en Arraga, Departamento Silípica, (Prov. de Santiago del Estero).

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Elio Suárez a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el contrato de comodato del edificio ofrecido por la Cooperativa Agropecuaria "San Martín" Ltda. de la localidad de Arraga, Departamento Silípica, (Prov. de Santiago del Estero).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 42 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 42 en Villa Ocampo (Prov. de Santa Fe).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 135. — Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 -especialidad Construcciones- en la localidad Villa El Salvador -Angaco- (Prov. de San Juan) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Rodolfo Castro a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal del Departamento Angaco (Prov. de San Juan).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 1 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 1 en Tapalqué (Prov. de Buenos Aires).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 166. — Buenos Aires, 27|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 56 -especialidad Carpintería- en la localidad de Bovril (Prov. de Entre Ríos), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Raúl Regner a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Bovril (Prov. de Entre Ríos).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 56 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por al citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 56 en Seguí (Entre Ríos).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 167. — Buenos Aires, 27|1|77.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 26 en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz) por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 170. — Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 57 -especialidad Carpintería- en la localidad de Riacho Hé-Hé (Prov. de Formosa), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Angel Rosales a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Municipalidad de Riacho Hé-Hé (Formosa).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 57 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en Pozo del Tigre (Prov. de Formosa).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 185. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 15 en San José de Feliciano (Prov. de Entre Ríos) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar a la Directora del referido establecimiento, señora María Elina Villarruel de Ratto, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de San José de Feliciano.

3º — Encomendar a la Dirección de la Misión de Cultura Rural y Doméstica que agradezca, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Intendencia Municipal.

4º — Autorizar a la Directora de referencia a hacer entrega del local que ocupa la Misión en la localidad de Federal (Entre Ríos).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 186. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 35 -especialidad Construcciones- en la localidad de General Pinedo (Prov. del Chaco), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Serafín Molina a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de General Pinedo (Prov. del Chaco).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 35 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en San Miguel (Prov. de Corrientes).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 187. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 51 especialidad Mecánica Automotor, en Campo Largo (Prov. del Chaco), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Franklin Gallardo, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Campo Largo (Chaco).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 51, agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director, a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica en la localidad de San Luis del Palmar (Corrientes).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 188. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 2 -especialidad Carpintería- en La Paz (Prov. de Mendoza), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Raúl Bontempo, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de La Paz (Mendoza.)

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 2 agredecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 2 en Pocito (Prov. de San Juan).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 189. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 29 -especialidad Mecánica General- en Villa Hasenkamp (Prov. de Entre Ríos), por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento Sr. Gabriel Viera a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Villa Hasenkamp (Entre Ríos).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 29 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 29 en Bovril (Prov. de Entre Ríos).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 190. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 49 -especialidad Mecánica Automotor- en Luis Beltrán (Prov. de Río Negro) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Interventor del citado establecimiento Sr. Enrique O. García a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Luis Beltrán (Río Negro).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 49 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional la colaboración prestada por la citada comuna.

4º — Autorizar al mencionado Interventor a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 49 en Río Colorado (Prov. de Río Negro).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 88. — Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aprobar con vigencia transitoria por un ciclo completo, en forma experimental, el plan de estudios del Curso Nocturno para Formación de Operarios: MATRICERO AJUSTADOR MECANICO, que obra como Anexo de la presente Resolución.

2º — Establecer que la Dirección General de Enseñanza Técnica realice la evaluación de los resultados que se obtengan, a fin de establecer la conveniencia de su aprobación definitiva.

3º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 88

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS

1) **Nombre del Curso a que pertenece el plan:** Curso Nocturno para la Formación de Operarios.
2) **Título o certificado que corresponde al curso completo:** Certificado de Aptitud Profesional: MATRICERO AJUSTADOR MECANICO.
3) Definición de la profesión u oficio para el cual se habilita al egresado, mediante una breve descripción de las capacidades que de él cabe esperar:
   1. **Técnicas y Tareas principales del oficio.**

      — El MATRICERO AJUSTADOR, utiliza esencialmente herramientas para el trabajo manual y las técnicas operativas de trazar, cortar, limar a mano, pulir, perforar, roscar, escariar, ajustar, grabar, armar, probar y afilar.
      — Aplica las mismas para construir o armar matrices de corte y embutido y dispositivos para perforar, fresar, tornear, alesar, bruñir, mortajar y armar.

   2. **Técnicas y Tareas accesorias.**

      — En el caso de una polivalencia mayor, utiliza técnicas simples de forjar y tratar térmicamente, aplicando las mismas para construir algunas herramientas especiales.

   3. **Condiciones y Medios de Trabajo.**

      — Trabaja generalmente solo o en grupo bajo el mando de un supervisor, en taller (estando capacitado para trabajar en equipo con el operario de grúa cuando el manejo de piezas pesadas así lo requiera), usando:
        . Herramientas y útiles tales como limas, rasquetas, buriles, martillos, pinzas, llaves, morcetas, sierras, machos de roscar, terrajas, escariadores, etc.
        . Instrumentos de medida y control, en S. M. D. y pulgadas decimales, tales como calibres de colizas y de altura, micrómetros, comparadores, goniómetros, compases, galgas y sondas, mármoles de ajuste, etc.
        . Máquinas tales como sierra sin fin para metales tipo DOALL, máquinas de agujerear portátil, de banco y radial, turbinas neumáticas, bruñidora de interiores, prensas (de prueba y armado), limadora sin fin y a veces la fragua.
        . Elementos de seguridad.

   4. **Mantenimiento y confección de los medios de trabajo.**

      — Hace el mantenimiento de alguna de sus herramientas manuales y construye algunas herramientas especiales, plantillas de forma, máscaras y otros medios de trabajo.

5. **Condiciones técnico-profesionales y de organización.**
   — Interpreta los dibujos técnicos ejecutados según normas.
   — Recibe y transmite órdenes por medio de croquis o dibujos.
   — Razona la manera de ejecutar los trabajos, aplicando los conocimientos de tecnología y cálculo profesional. Conoce y aplica las normas de seguridad.
   — Elige las herramientas, los útiles y los instrumentos de medida y control.
   — Está capacitado para seleccionar las máquinas a utilizar, así como para reconocer las características del material a emplear.

4) **Número de años del curso completo:** 2 años.
5) **Número de horas de clase por semana:** 25 horas semanales.
6) **Nombres de las asignaturas de cada año, acompañada cada una de:**
a) Número de horas por semana:

	1er. año	2do. año
Cultura general	2	2
Dibujo técnico	4	4
Matemática aplicada	3	3
Taller	10	10
Tecnología	6	6

b) Relación sumaria del contenido de la asignatura:

Taller 1er. Año: Técnicas básicas de ajuste a mano y a máquina. Matrices de corte. Tratamientos térmicos.

Taller 2do. Año: Metrología. Rectificados. Matrices combinadas. Balancines. Prensas. Fresa.

Tecnología 1er. Año: Nociones generales de estampado: matrices y herramientas. Técnicas: corte, curvado, doblado, rebordeado, embutido. Métodos usados.

Tecnología 2do. Año: Estampas combinadas. Equipos de taller. Técnicas de uso. Mecanizado. Organización del mantenimiento y utilización de herramientas. Control de matrices. Estampado en frío. Idem plástico.

Cultura General 1er. Año: Programa oficial del CONET del Curso Nocturno de Formación de Operarios Resol. 2555-C|65.

Cultura General 2do. Año: Programa oficial del CONET del Curso Nocturno de Formación de Operarios Resol. 2555-C|65.

Dibujo Técnico 1er. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidades: Tornero Mecánico, Ajustador Mecánico, Fresador, Mecánico de Automotores.

Dibujo Técnico 2do. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad: Tornero Mecánico.

Matemática Aplicada 1er. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad Tornero Mecánico, Ajustador Mecánico, Fresador.

Matemática Aplicada 2do. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad: Ajustador Mecánico.

7) Programas analíticos de cada asignatura, indicando el número de semanas para desarrollar cada grupo de temas:

Cultura General 1er. Año: Programa oficial del CONET del Curso Nocturno de Formación de Operarios Resol. 2555-C|65.

Cultura General 2do. Año: Programa oficial del CONET del Curso Nocturno de Formación de Operarios Resol. 2555-C|65.

Dibujo Técnico 1er. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad: Tornero Mecánico, Ajustador Mecánico, Fresador, Mecánico de Automotores.

Dibujo Técnico 2do. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad: Tornero Mecánico.

Matemática Aplicada 1er. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C|65, especialidad: Tornero Mecánico, Ajustador Mecánico, Fresador.

Matemática Aplicada 2do. Año: Programa oficial del CONET Resol. 2555-C.65, especialidad: Ajustador Mecánico, excepto Tema 15 que quedará redactado así:

15 ejercicios de determinación del peso en función del volumen y peso específico. 2 sem.

Tecnología 1er. Año:

TEMA	DESARROLLO	SEM.
1	Nociones generales sobre materiales a estampar. Estructura metalográfica. Propiedades mecánicas. Obtención de chapas. Influencia del sentido de laminación.	4
2	Objeto y operaciones que componen el proceso de estampado.	3
3	Principios fundamentales del corte. Consecuencias del proceso de corte. Luz entre punzón y hembra. Matrices cortantes. Fuerza de corte.	4
4	Matrices para cortar discos. Materiales utilizados en la construcción de las mismas. Luz de corte y tolerancia.	3
5	Principios generales de doblado, curvado y rebordeado. Doblado de partes rectas y rectangulares. Curvado y arrollado. Exactitud en operaciones de doblado.	4
6	Principios generales del proceso de embutido. Procedimiento básico de embutido. Luz entre el macho y la hembra para estampas de embutir. Mejoramientos tecnológicos. Fallas corrientes en las piezas embutidas.	6

7	Principios generales del estampado de forma. Rebordeado de orificios. Rebordeado de contornos exteriores. Estampado en relieve.	4
8	Estampado por el método "Stretch". Extrusión. Acuñado y recalcado.	4

Tecnología 2do. Año:

TEMA	DESARROLLO	SEM.
1	Estampas combinadas y matrices progresivas.	3
2	Equipos de taller para trabajos de estampado. Tijeras. Balancines. Prensas: hidráulicas (simple efecto y doble efecto); mecánicas (simple efecto y doble efecto).	6
3	Estampado de grandes piezas. Determinación de la línea "Binder".	6
4	Mecanizado de grandes estampas. Copiadoras. Prensas de ajuste (Spotting Press).	3
5	Fabricación de modelos para copiadoras. Taller de modelos (Plastic Shop).	3
6	Colocación de matrices: accesorios de la prensa; colocación de la matriz.	2
7	Organización del mantenimiento y utilización de herramientas de la planta de estampado. Control de matrices. Inspección del estado de la matriz. Organización del depósito de matrices.	3
8	Organización del trabajo de la planta de estampado en frío.	3
9	Dispositivos de armado de piezas estampadas.	2
10	Matrices para plásticos.	1
	INSTRUCCION: en todos los temas se tendrán en cuenta las normas de seguridad.	

Taller 1er. Año:

TEMA	DESARROLLO	SEM.
1	Limado plano y paralelo.	2
2	Limado plano y a escuadra.	2
3	Mediciones: regla, compás espesor, pies de rey, goniómetro.	1
4	Trazado: mármol, escuadra, compás, gramil.	1
5	Perforado: agujereadoras, brocas. Su uso y tecnología.	1
6	Alesado y roscado: calisuares y machos.	1
7	Ajuste de encastres entre piezas.	3
8	Limadora: herramientas. Su uso y tecnología.	2
9	T. P. Fabricación matriz cortante de 2 pasos.	8
10	Tornos: herramientas. Su uso y tecnología. Cilindrado. Frenteado. Entallado. Agujereado. Conificado externo e interno. Ajuste entre piezas.	2

11	T. P. Fabricación matriz combinada. Corte y embutido cilíndrico.	8
12	Tratamientos térmicos.	1

Taller 2do. Año:

TEMA	DESARROLLO	SEM.
1	Ajuste de encastres entre piezas.	2
2	Mediciones: micrómetro, comparador, galgas, bloques calibradores, regla de seno, etc.	1
3	Rectificadoras: cilíndricas y planas. Su uso y tecnología.	3
4	Fresadoras: herramientas. Su uso y tecnología. Plato divisor.	7
5	T. P. Fabricación de matriz combinada de plegado y corte.	7
6	T. P. Fabricación matriz embutido de forma.	7
7	T. P. Fabricación matriz corte desarrollo (de matriz anterior).	3
8	Balancín. Prensas. Uso y tecnología. Preparación. Puesta a punto y producción piloto de matrices fabricadas.	

8) Condiciones de edad y título o certificado, para poder ingresar como alumno: A partir de los 14 años cumplidos. Con séptimo grado aprobado, como mínimo.

9) Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que habiliten para el dictado de cada una de las asignaturas o actividades prácticas que componen el plan de estudios:
Los indicados para los cursos nocturnos para la Formación de Operarios en la especialidad Mecánica. Se requerirá además, experiencia en la materia.

RESOLUCION Nº 143. — Buenos Aires, 25|1|77.

VISTO el expediente Nº 18.635|76, en el cual obra a fs. 3|4 el convenio suscripto por la señora Delly B. de MENENDEZ, Rectora del Colegio Secundario Nº 3 "Bernardo Housay" de Río Colorado, en representación del Consejo Provincial de Educación de Río Negro y la señora Amalia Matilde J. de ERRECALDE, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Colorado de la misma provincia dependiente de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el referido convenio tiene por finalidad que el Consejo Provincial de Río Negro ceda a título precario y gratuito las dependencias objeto de aquel señaladas en el plano de fs. 4 y que forman parte del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 339, de la ciudad de Río Colorado de la citada provincia;

Que los ambientes cedidos por el Consejo Provincial de Educación de Río Negro serán utilizados para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Río Colorado;

Por ello de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica a fs. 18.

EL INTERVENTOR EN EL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Convalídase el convenio celebrado entre la Rectora del Colegio Secundario Nº 3 "Bernardo Housay" de Río Colorado (Río Negro), que actuó en representación del Consejo Provincial de Educación de dicha Provincia y la Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de la misma ciudad y provincia, el cual tiene la finalidad señalada en el segundo considerando de la presente resolución.

2º — Solicitar al Consejo Provincial de Educación de la citada Provincia adopte idéntica medida de aprobación del referido convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mismo.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 171. — Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución Nº 1345|75 del CONET, por el que sigue: "3º) Determinar que las horas de cátedra y los cargos docentes asignados al Anexo creado por el artículo 2º de la presente Resolución, no podrán llamarse a concurso hasta tanto se decida la aprobación definitiva del plan aplicado por este convenio."

2º — Modificar el artículo 4º de la Resolución aludida, cuyo texto quedará redactado así: "4º) Incrementar, con destino al Anexo mencionado, la Planta Orgánica Funcional de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, en:

34 (treinta y cuatro) Horas cátedra
1 (un) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

y establecer que los sucesivos incrementos de horas cátedra o cargos docentes para el Anexo lo serán dentro de la Planta Orgánica Funcional de la antedicha ENET Nº 14, con la expresa asignación para tal finalidad."

3º — Modificar el artículo 5º de la Resolución citada, cuyo téxto quedará redactado así: "5º) Implantar en la ENET Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal, con destino al Anexo precitado, el Ciclo Superior, Especialidad Electromecánica, aplicándose el Plan de Estudios que corre a fojas 32 del Expediente Nº 0386|75 del CONET, con carácter experimental y sujeto a evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Punto TERCERO del aludido convenio."

4º — Modificar el artículo 7º de la Resolución antedicha, cuyo texto quedará redactado así: "7º) Determinar que el Anexo anteriormente citado dependerá de la Dirección General de Enseñanza Técnica a los fines de la planificación, programación y funcionamiento de los cursos. En los aspectos docentes, administrativos y contables, dependerá de la Dirección de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2953. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Aprobar: a) el reajuste de las variaciones de costos de las obras incluídas en el Convenio CONET-BID según Disposición 663 del Servicio Nacional de Arquitectura y cuyos detalles se describen en el punto 1 del Anexo adjunto a la presente Resolución, para el tercer cuatrimestre de 1975 y primer cuatrimestre de 1976.

b) la aplicación del sistema de variación de costos detallado en el punto 2 del Anexo adjunto, para las liquidaciones del período 1º de mayo de 1976 al 30 de setiembre de 1976.

c) la aplicación del sistema de variaciones de costos detallado en el punto 3 del Anexo adjunto, según reglamentación del Decreto 2348|76 para las variaciones de costos de las mediciones de obra efectuadas a partir del 1º de octubre de 1976.

2º — Autorizar a la Comisión Ley 12.910 a efectuar la liquidación de variaciones de costos de las obras en ejecución del Convenio CONET-BID y con licitaciones anteriores a octubre de 1976, según lo establecido en el artículo 1, a), b) y c).

3º — Anular a partir del 1º de octubre de 1976 el artículo 3º de la Resolución Nº 1793|76, que quedará sustituído por el sector 4 del Anexo adjunto a esta Resolución.

4º — De forma.

ANEXO

I — Reajuste de variaciones de costos del 3er. cuatrimestre 1975 y 1er. cuatrimestre de 1976.

Se aplicará el factor K de corrección elaborado por el SNA de la SET y OP, consignado para cada período, sobre los certificados de obra y de mayores costos reconocidos del 3er. cuatrimestre de 1975 y el 1er. cuatrimestre de 1976.

Esta corrección la efectuará la Comisión Ley 12.910 a solicitud de la empresa contratista.

Factor K de corrección por cuatrimestres
(disposición 663|76 del SNA)

Básico de licitación hasta	Cuatrimestre de ejecución	Total factor de corrección
1-C-74	3-C-75	35,93
	1-C-76	45,46
2-C-74	3-C-75	30,77
	1-C-76	40,94
3-C-74	3-C-75	28,97
	1-C-76	39,21
1-C-75	3-C-75	27,41
	1-C-76	37,92
2-C-75	3-C-75	18,97
	1-C-76	27,94
3-C-75	1-C-76	17,92

2 — Variaciones de costos de las mediciones de obra efectuadas entre el 1º de mayo y el 30 de setiembre de 1976.

Las variaciones de costos de las mediciones de obra realizadas entre el 1º de mayo y el 30 de setiembre de 1976 se obtendrán mensualmente aplicando la siguiente fórmula:

$$V = M \left(\frac{CM}{CB} - 1\right)$$

siendo V = variación de costo

M = monto certificado de obra

CM = índice de la Cámara Argentina de la Construcción del mes de la medición (mes de medición se considerará al adoptado para los certificados provisorios ya liquidados).

CB = índice de la Cámara de la Construcción del mes básico (mes a 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación o resoluciones de excepción individual).

3 — Variaciones de costos de las mediciones de obra efectuadas a partir del 1º de octubre de 1976

(Decreto 2348|76)

Las variaciones de costos de las mediciones de obra realizadas a partir del 1º de octubre de 1976 se obtendrán mensualmente aplicando la fórmula:

$$V = M \left(\frac{CM}{CB} - 1\right)$$

siendo V = variación de costo

M = monto certificado

CM = índice de la Cámara de la Construcción del mes anterior al de la variación (mes de medición de obra)

CB = índice de la Cámara de la Construcción del mes básico (mes a 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación o resoluciones de excepción individual).

Del valor V se descontará el 5 % en calidad de refuerzo del fondo de reparo.

4 — Mes de medición: adopción del índice en el caso 3, (variaciones de costos a partir del 1º de octubre de 1976)

La Comisión Ley 12.910, se ceñirá estrictamente a la curva de inversión de cada obra. En el caso de producirse atrasos en las obras inherentes el contratista se congelará el índice al mes de la medición que corresponda por curva. Esta observancia solo será alterada por justificación escrita por la Delegación de la DINAE sobre el motivo causante del atraso (artículo 7º del decreto número 3772|64, reglamentario de la Ley 12.910).

RESOLUCION Nº 2563. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1976 de: Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1er. año y Una (1) División de 2do. año del Ciclo Superior especialidad Electrónica (Telecomunicaciones).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Ins-

tituto "Leopoldo Lugones" de Villa Ballester (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indican en cada caso:

F. V. S. A. C. I. F. I. y A. G.	$	1.200.000.—
Colorín Industria de Materiales Sintéticos S. A.	„	3.000.000.—
Establecimiento Mecánico Juan Bahr & Cía. S. R. L.	„	100.000.—
Fanacoa S. A. Ind. y Com.	„	331.097.—
ONA S. A. Industrial, Comercial y Financiera	„	40.000.—
Grafex S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera	„	300.000.—
Orbis Mertig S. A. I. C.	„	560.000.—
TOTAL	$	5.531.097.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2562. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Bs. As.), el funcionamiento durante el año 1976 de: Tres (3) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico: Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica); Un (1) Curso de Término (especialidad Artes Gráficas y Carpintería).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

La Lanera San Blas S. A. I. C.	$	336.142,27
S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía.	„	1.370.574,00
Viuda de Canale e Hijos S. A. I. C.	„	98.684,26
S. A. Viñedos y Bodegas Arizu	„	36.757,00
Fratelli Branca Destilerías	„	8.193,09
Molinos Concepción S. A. I. C.	„	679.791,00
Harpes S. A. I. C.	„	32.236,62
Ascensores OTIS S. A.	„	142.162,40
TOTAL	$	2.704.540,64

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2561. — Buenos Aires, 3|11|76.

1º — Reconocer al Instituto de Enseñanza Privada "El Obraje" de Alta Gracia (Córdoba), el funcionamiento durante el año 1976 de: Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1er. año, Una (1) División de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad construcciones).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto de Enseñanza Privada "El Obraje" de Alta Gracia (Córdoba), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

Orbis Mertig S. A. I. C.	$ 293.558.—
Sin-Par S. R. Ltda.	„ 152.000.—
Schering Argentina S. A.	„ 192.000.—
Fiat Concord S. A. I. C.	„ 1.000.000.—
TOTAL	$ 1.637.558.—

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2885. — Buenos Aires, 20|12|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto "Don Orione" de Victoria (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

BUFFALO, S.A.C.I.	$ 672.000
FIPLASTO S.A.C.I.	„ 1.600.000
ROMEDEK S.A.I.C.	„ 320.000
T.E.N.S.A. — TALLERES ELECTROMETALURGICOS NORTE S.A.	„ 800.000
CORMASA — CORNI MALEABLE SUDAMERICANA S.A.I. y C.	„ 400.000
ROMULO RUFFINI Y CIA. S.A.I.C.	„ 400.000
SAGAZOLA S.A.I.C.I.F.	„ 640.000
TOTAL:	$ 4.832.000

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 68. — Buenos Aires, 12|1|77.

1º — Reconócese al Colegio Salesiano "San José" de Rosario (Santa Fe), el funcionamiento durante el año 1976 de: Tres (3) Divisiones de 1er. año; Tres (3) Divisiones de 2do. año y Tres (3) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; Tres (3) Divisiones de 1er. año, Tres (3) Divisiones de 2do. año y Tres (3) Divisiones de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica y Electrónica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Salesiano "San José" de Rosario (Santa Fe), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

JOHN DEERE ARGENTINA S. A. I. C.	$	6.320.000.—
FABRICA CERAMICA ALBERDI S. A.	„	2.080.000.—
S.I.T.M. "LA HELVETICA" S. A.	„	800.000.—
PORCELANAS VERBANO S. A. I. C.	„	756.000.—
S. A. MOLINOS FENIX	„	640.000.—
MARTIN y Cía. Ltda. S. A.	„	611.175.—
INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S. A.	„	480.000.—
SAIEVA S. A. I. C.	„	472.000.—
FRIC ROT S. A. I. C.	„	328.000.—
CAFES LA VIRGINIA S. A.	„	48.301.—
PASSERO y DOMANDO S. A. I. C. y F.	„	64.000.—
INDUSTRIAS CELULOSICAS REGIONALES S. A.	„	48.000.—
SYLWAN Soc. Anon.	„	35.374.—
TOTAL	$	12.682.850.—

3º — Establécese que el Colegio recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 169. — Buenos Aires, 27|1|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450, y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Educacional "San Juan Bautista" de Florencio Varela (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

METALURGICA RIVERA S.A.I.C.I.F. ..... $ 54.182.—

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 327. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Matilde Elida LILLIA y Rosa FACCHINELLI, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 3º año, 1ª y 9ª divisiones, ambas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan, y cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º año, 12ª división y 2º año, 9ª división, ambas turno tarde, en el mismo establecimiento.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Elsa Graciela GUZMAN e Hilda Matilde Teresa HERRERA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Matemática en 2º año, 11ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 275. Buenos Aires, 25|2|77.

1º — Que la señorita Martha Lydia BRUERA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas (2-2) de Dibujo en 2º año, 1ª división, turno mañana y en 2º año, 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Profesiones Femeninas y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde; debiendo cesar al propio y con igual carácter en tres (3) horas de Historia del Mueble y cuatro (4) horas de Composición, ambas en 1º año, única división, Curso Decoración de Interiores, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

2º — Que el señor Carlos Alberto RODRIGUEZ, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año, 1ª diivsión, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica turno noche, y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Oficina Técnica— turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, Especialidad Electromecánica, turno noche y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Especialidad Electromecánica, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, todas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

3º — Que el señor Ricardo José Pablo PINI, pase a desempeñar con —carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe), seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica, en el mismo establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Dora Elsa PONCE de LEON y Silvia Nilda RESTAGNO de KUHN quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico y en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe, y seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico y 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 326. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Marta Odila BRUNO de CORDOBA, titular de un cargo de la Categoría 10 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la ENET número 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 328. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que el señor Máximo Luis PAEZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, 1ª división, especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división, especialidad Electricidad, ambas Ciclo Superior, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, única división y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 5º año, única división, ambas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Enrique Mosconi" de Plaza Huincul (Neuquén).

2º — Que la señora Argentina del Valle VALDERRAMA de CARRIZO pase a desempeñar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Perico (Jujuy) seis (6) horas de Inglés en 2º y 3º año, 1ras. divisiones, ambas Ciclo Básico, turno vespertino, debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 2ª división, especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera" de San Fernando del Valle de Catamarca, y tres (3) horas de Inglés en 2º año, 1ª división, Curso Práctica Contable, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca.

3º — Que la señora Elma Matilde Augusta BERGEONNEAU, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), doce (12) horas (3-3-3-3) de Inglés en 2º año, 1ª división, turno mañana y 3º año, 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico y 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica ,turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Inglés en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, 3º año, 2ª división, turno tarde y 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa del Soto (Córdoba).

4º — Que el señor Jesús Benicio MEDINA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, desplazando al señor Ramón E. BULACIOS, y en dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 4ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo de Jefe de Preceptores,

turno tarde, y en dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno mañana, dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 330. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Beatriz Dora Amanda ARGÜELLES BENET de DIAZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, seis (6) horas (3-3) de Matemática en 1º año, 16ª división y 2º año, 11ª división, ambas turno mañana, especialidad Administrción de Empress, Ciclo Superior, debiendo cesr al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Matemática en 1º año, 7ª y 8ª divisiones, ambas turno tarde, Práctica Comercial en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

2º — Que el señor Rafael Luis BARDAUIL, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 9 y 16, todas turno tarde, Grupos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3 de Educación Física en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Superior, turno tarde, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal. Junta de Clasificación de Educación Física.

3º — Que el señor Jorge Enrique ORO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1 año, 5ª división, 2º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, todas Ciclo Superior Diurno, Electricidad y 2º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, todas Cursos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde y 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana, todas Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chascomús (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — Que el señor Abel Osvaldo GARDELLA, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª y 3ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas Ciclo Básico Diurno, turno mañana, todos Cursos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico Diurno ,turno tarde, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires). Junta de Clsificación de Educación Física.

5º — Que el señor Juan Carlos Cevero AHUMADA, pase a desempeñar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal, doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 1º, 2º y 3º año, 5as. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Física en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior y tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, todas turno noche, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que el señor Yamil NIEVAS, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba), quince (15) horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 9, 10, 11, 12 y 13, todos turno discontinuo, Cursos Masculinos, afec-

tadas por aplicación del Decreto número 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en quince (15) horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana y 2º año 3ª división, turno tarde, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. J. V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires), Junta de Clasificación de Educación Física (Expte. Nº 11436|76).

7º — Que el señor Carlos Alberto GONZALEZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, desplazando al Sr. Raúl Eduardo GOMEZ, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe) - Junta de Clasificación Docente Zona IV (Expte. Nº 9149|76).

8º — Que el señor René Jorge CLEMENT, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba, tres (3) horas de Educación Física en 3º año 5ª división Ciclo Básico, turno tarde Curso Masculino; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de la misma asignatura en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno, Cursco Masculino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba) - Junta de Clasificación de Educación Física.

9º — Que la señora Sara Delia ANGELETTI de VAIANI, pase a desempeñar, con carácter titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), cinco (5) horas (2-3) de Estenografía en 1º y 2º año primeras divisiones y tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 2º división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en ocho (8) hs. (4-4) de Práctica Contable en 3º año, 1ª div. y en 2º año, 1ª div., ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 331. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Ana Elisa TRIBOLI PISI de FLORES, pase a desempeñar con carácter titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, tres (3) horas de Inglés en 1º año 11ª división, Especialidad Administración de Empresas, Ciclo Superior de Administración de Empresas, turno noche y seis (6) horas (3-3) de Inglés en 1º año 16ª división y en 2º año 10ª división, Curso de Práctica Contable, ambas turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres (3) horas de Inglés 4º año 1ª división, Ciclo Superior y seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año 2ª división, Ciclo Básico y en 4º año 3ª división Ciclo Superior, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta. Junta de Clasificación Docente Zona V.

2º — Que el señor René Evaristo APARICIO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba, tres (3) horas de Instalaciones Industriales, tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y tres (3) horas de Instalaciones Eléctricas, todas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica (210) turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales, tres (3) horas de Instalaciones Industriales y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación, todas en 6º año 5ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal - Junta de Clasificación Docente Zona V.

3º — Que el señor Danilo Wilhder GROSENBACHER, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 " Dr. Amadeo Sabbatini"

de Córdoba, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en un cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Savio" de Palpala (Jujuy) - Junta de Clasificación Docente Zona V.

4º — Que el señor Horacio Lorenzo BONUGLI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, seis (6) horas (2-2-2) de Tecnología I en 4º año 4ª división, 4º año 7ª división y en 4º año 8ª división, todas Especialidad Mecánica, Ciclo Superior, turno noche; dos (2) horas de Tecnología II en 6º año 3ª división Especialidad Mecánica Ciclo Superior, turno noche y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en seis (6) horas de Inglés (2-2-2) en 3º año, 2ª división, 2º año, 3ª división y en 1º año, 3ª división, tres (3) horas de Electricidad en 2º año, 3ª división y tres (3) horas de Tecnología de Materiales Aeronáuticos en 1º año, 3ª división, todas turno vespertino, del Ciclo Aeronáutico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (San Luis). Junta de Clasificación Docente Zona V.

5º — Que la señorita Elena Dolores Aurora GUERRERO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal, dos (2) horas de Geografía en 2º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 5ª división, Ciclo Superior, Especialidad Mecánica, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

6º — Que la Sra. Celia SCHWARTZ de ELSTEIN, pase a desempeñar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial Diurno, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona II.

7º — Que el señor Osvaldo Oscar DASTUGUE, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en reemplazo de la señora Sara YOHOURDJIAN; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en un (1) cargo de Preceptor turno mañana, en el mencionado establecimiento educacional. Junta de Clasificación Docente Zona II.

8º — Que el señor Héctor Alberto CROCCE, pase a desempeñar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 11ª división, en 2º año, 7ª división, y en 3º año, 5ª división, todas Ciclo Básico, turno noche; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 1º año, 5ª división y en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas (2-2) de Tecnología en 1º año, 1ª división y en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona II.

9º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 2.863. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Ana Josefina GELDON LUCKE de CASAMAJOR, contra lo dispuesto por Resolución Nº 1566|76.

2º — Afectar, a favor de la señora Ana Josefina GELDON LUCKE de CASAMAJOR, las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo

Básico en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.864. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Afectar, a favor del señor Guillermo Alberto DEL GIORGIO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 16 "España" de la Capital Federal, la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, especialidad Mecánica, en reemplazo de un cargo similar, del que fuera desplazado en el ex Centro Nacional de Rehabilitación Profesional Nº 1.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2865. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Afectar, a favor del señor Pedro Antonio MANZO las vacantes correspondientes a sendos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Carpintería, en las ENET Nº 1 "Otto Krause" y Nº 14 "Libertad", ambos establecimientos de la Capital Federal, turno tarde y noche respectivamente, en reemplazo de dos cargos similares de los que fuera desplazado en el ex Centro Nacional de Rehabilitación Profesional Nº 1.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.897. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Dejar sin efecto la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, a favor del señor Carlos Alberto QUEVEDO, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal (Resolución número 2663|74), atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.938. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal, a favor de los docentes que seguidamente se mencionan, las horas de cátedra que en cada caso se indica:

SEGUI, Horacio Juan; quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año, 1ª división, turno mañana; 1º año, 7ª división y 3º año, 3ª división, turno tarde.

DUMAU, Jorge Ricardo; nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, 1ª y 11ª divisiones y 2º año, 2ª división, todas turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.967. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Afectar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, las vacantes para el personal docente interino que se indica, en las horas de Educación Física que en cada caso se especifica:

LANGE de BIGNOTTI, Rosa María; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, turno mañana.

CANESI de PERRIN TURENNE, Angela del Carmen; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, turno mañana.

IGURI de DUARTE, Celia Norma; profesora de tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 3ª división, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 6. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Afectar, a favor de la señorita Esther PICCINI en la ENET Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazada en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 136. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Luis Emilio CASELLA, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de un (1) cargo de Regente de Cultura Técnica en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, por cuanto el citado docente no aporta —en su presentación— nuevos elementos de jui-

cio que permitan modificar el criterio adoptado.

2º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Rubén Silvio GUILLAN, docente de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes.

3º — Afectar, a favor del señor Rubén Silvio GUILLAN la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno tarde en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 137. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2709|74, por las que se afectaron las vacantes correspondientes al personal docente de la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal que a continuación se menciona, que las mismas deben considerarse en la forma que a continuación se detalla y no como en aquella se especificara:

MORAL, Héctor Alberto; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

MARIN, José Marcelino; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

RONDA, Francisco Antonio; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana.

2º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 2709|74, por la que se afectó, a favor del señor Alberto Luciano ORDEN, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde respectivamente, debiendo considerarse dicha afectación en sólo un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal, atento a lo establecido en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2709|74, por las que se afectaron las vacantes correspondientes al personal docente de la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal que a continuación se menciona, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

VIOLANTE, Oscar Alberto y CSIK, Emilio; en sendos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turnos mañana y tarde respectivamente, de conformidad con lo preceptuado por el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

LUCCA, Pedro Carlos Guido; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, ya que el citado docente ya revista en veinticuatro (24) horas titulares.

DURANTE, César Augusto; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, atento a que, según se documenta a fs. 177, el citado docente ha desistido de las mismas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 139. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Jorge Enrique ORO, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes.

2º — Afectar, a favor del señor Jorge Enrique ORO las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET número 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) y tres (3) horas de la misma asignatura en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno mañana, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de Cañuelas (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 144. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Afectar, a favor del señor José Angel Ramón RONCHI las vacantes correspondientes a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 177. Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 147|76, en lo que respecta a la denegatoria a la so-

licitud de afectación de vacantes, interpuesta por el señor Jorge Ludovico RUSELER.

2º — Afectar, a favor del señor Jorge Ludovico RUSELER las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 8ª división y 2º año, 2ª división, todas turno mañana en la ENET Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, dejando sin efecto la designación del señor Jorge Ludovico RUSELER en seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires). Resolución Ministerial Nº 69|74).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 263. Buenos Aires, 21|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 15388|74, por las que se tramitan afectaciones de vacantes correspondientes a diverso personal docente interino de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) y sobre las cuales recayeran las Resoluciones Nros. 2705|74 y su modificatoria 2122|76; y

CONSIDERANDO: Que la situación del señor Manuel Francisco TOREA, expuesta por la Dirección del establecimiento, debe ser considerada mediante reajuste, ratificándose lo dispuesto por la Resolución Nº 2705|74.

Que según consta en autos, se han deslizado errores al consignarse las tareas afectadas a favor de los docentes Ercilia Celsa SINAGRA de MAREK, Julia María TONELLI Horacio Oscar CAIRO y Marta GARCIA VILA de CASSINI.

Que con relación a los apellidos de las señoras Ercilia Celsa SINAGRA de MAREK y Marta GARCIA VILA de CASSINI, deben tenerse por correctos los que se consignan en el texto de la presente y no como se especificara en la Resolución Nº 2705|74.

Que asimismo, de la revisión de lo dispuesto por Resolución Nº 2122|76 surge la neecsidad de rectificar la misma, condicionando la ubicación de la señora Iris Margarita SALVADOR de GOMEZ a su real situación de revista.

Por ello, teniendo en cuenta los nuevos dictámenes de la Junta de Clasificación Docente Zona II.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Ratificar en un todo la afectación de vacantes a favor del señor Manuel Francisco TOREA en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), dispuesta por Resolución Nº 2705|74, atento a la causal expuesta en el considerando de la presente resolución.

2º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de las resoluciones que en cada caso se indica, por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquéllas se especificara:

SINAGRA de MAREK, Ercilia Celsa; un (1) cargo de Prosecretaria, turno mañana. (Resolución Nº 2705|74).

TONELLI, Julia María; un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde. (Resolución número 2705|74).

CAIRO, Horacio Oscar; un (1) cargo de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde. (Resolución número 2705|74).

GARCIA VILA de CASSINI, Marta; dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Dibujo Publicitario. (Resolución Nº 2705|74).

SALVADOR de GOMEZ, Iris Margarita; cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (2-3) en 3º año, 4ª división y 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial. (Resolución Nº 2122|76).

3º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 2873. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Declárase en disponibilidad con el 50 % de sus haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, desde el 3 de mayo de 1976 hasta el 5 de marzo de 1977, a la señora Enriqueta SUAREZ

de ARDUINO, en un cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2878. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Declárase en disponibilidad con goce del 50 % de sus haberes, desde el 23 de agosto de 1976 hasta el 15 de mayo de 1977, de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, al señor Juan Carlos RODRIGUEZ VERGARA, en un cargo titular Categoría 4 —Tramo Ejecución— Agrupamiento Administrativo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.891. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Declárase en disponibilidad de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, con el 100 % de sus haberes del 17 de febrero al 29 de mayo de 1976 y con el 50 % de los mismos, desde el 30 de mayo de 1976 hasta el 29 de mayo de 1977, al señor Carlos PINTO, Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección interino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Francisco Ramírez" de Paraná, Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2892. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Declárase en disponibilidad con el 50 % de sus haberes conforme con lo establecido en el Art. 5, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, desde el 25 de agosto de 1976 hasta el 23 de abril de 1977, al señor Romano Germán MALFATTI, profesor titular de 3 horas de Arquitectura II, 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 165. Buenos Aires, 27|1|77.

1º — Declárase en dispinibilidad de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, con goce del 100 % de sus haberes del 19 de octubre de 1976 al 6 de mayo de 1977 y con el 50 % desde el 7 de mayo de 1977 hasta el 6 de mayo de 1978, al señor Ernesto Manuel RUIZ DIAZ, afectado a un cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.351. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Elvira Angélica PECORONI, en tres (3) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 704|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida dos (2) horas de cátedra —con carácter titular— como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.373. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luis Angel FERRARI, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 1º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en una (1) hora de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal, en disponibilidad por

Resolución Nº 1117|75 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como Punto VI en la reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.374. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Féliz GONZALEZ, en dos (2) horas de Dibujo Aplicado en 2º año, única división, Ciclo Superior, especialidad Optica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en una (1) hora de Dibujo en 2º año, Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, en la similar Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 801|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.375. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José Isidoro LA MENZA, en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno vespertino, en la similar Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal, que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1160|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de aplicación del Decreto número Nº 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.565. Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Hugo GOMEZ, en cuatro (4) horas de Contabilidad en 1º año, 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Curso Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1111|76 (CONET).

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.670. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Haydée Elsa SUAREZ, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 13ª división, Práctica Confección del Vestido, todas turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 808|76 (CONET) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como con-

secuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.671. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Ubicar —con carácter titular— al señor Eduardo SALABERRY, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división —Ciclo Superior— "Electromecánica", turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Pbro. José María Colombo' 'de Gualeguaychú (Entre Ríos); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en una (1) hora de Hiigene y Puericultura en 3º año, 1ª división —Ciclo Profesiones Femeninas— turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos), en disponibilidad por Resolución Nº 1826|74 (CONET).

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra —con carácter titular— como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.672. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Julio César ARGENTI, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1188|76 (CONET).

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.673. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Alicia Esther FALCON, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 3ª división, Curso Práctica Contable, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Pedro (Jujuy); debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 3º año, división 303, Ciclo de Profesiones Femeninas, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta), que mantenía en disponibilidad por Resolución Nº 1219|76 (CONET).

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como Punto VI en la reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2076. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luis Benigno BLANCO, en dos (2) horas de Interpretación de Balances en 3º año, 4ª división, Ciclo Superior Diurno, Administración de Empresas, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en una (1) hora de Matemática en 1º año, 4ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal en disponibilidad por Resolución Nº 1296|76 del CONET.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra —con carácter titular— como consecuencia de la aplicación del Decreto número 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.853. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2154|76 por la que se dispuso la ubicación del señor Ignacio Luis Rolando CORRALES en cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

2º — Ubicar, al señor Ignacio Luis Rolando CORRALES en dos (2) horas de Estenografía en 4º año, 1ª división y dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, ambas Práctica Comercial, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 6ª división turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 813|76, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2889. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Pedro PIÑERO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 2º año 1ª división, 3º año 1ª división y 1º año 2ª división, todas Práctica Contable, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º y 2º año 3as. divisiones y dos (2) horas de Castellano en 3º año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 2010|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2890. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2011|76 por la que se dispuso la ubicación de la señorita Elena SANCHEZ, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín", de la Capital Federal; que la misma deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2917. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Osvaldo CASTRO, en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Inorgánica en 4º año 2, división, Especialidad Química, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1" "Otto Krause" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en dos (2) horas de Física y dos (2) horas de Química, ambas en 1º año 6ª división, Especialidad Fotografía, Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1636|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina'de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2918. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Hipólito Daniel MEDINA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Biología en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, Curso Automotores, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Biología en 2º año 9ª división, Ciclo Básico, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 2239|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2919. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Sara LEMA de PIÑERO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Biología en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ,en dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1348|76, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.920. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luciano Tiburcio MONTOYA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en seis (6) horas (2-2--2) de Geografía en 2º año, 1ª división, 1º año, 1ª división y 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y dos (2) horas de Cultura General en 2º año, 1ª división, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, ambas en 1º año, 3ª división, tres (3) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1215|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2921. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Lorenzo Evelio REYNOSO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Especialidad Electrónica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 1º año 4ª división, Ciclo Básico Nocturno en disponibilidad por Resolución Nº 2043|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2922. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Aniello GIOSEFFI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ,en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 6ª división Ciclo Básico, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 2044|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.972. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Beatriz Feliza DI SALVO de PETERSEN, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación de Educación Física, en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario y 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambos turno mañana, Cursos Femeninos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en seis (6) horas de Educación Física, pertenecientes al grupo 4 y 5, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 794|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.973. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Heberto Rafael Hipólito SICA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico Nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 2041|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.974. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Lidia TUMA de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 1º año del Curso Práctico de Confección del Vestido y en 2º año del Curso Práctico de Bordado a Máquina, todas turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución número 702|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.975. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2296|76, por la que se ubicó a la señora Alcira Edilma OBOLO de STOCCA en dos (2) horas de Estenomecanografía en 2º año, 15ª división, turno vespertino, Curso Administración de Empresas en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Alcira Edilma OBOLO de STOCCA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en dos (2) horas de Interpretación de Balances en 3º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Curso Administración de Empresas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en dos (2) horas de Estenomecanografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 705|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 108. Buenos Aires, 19|1|77.

1 — Ubicar, con carácter titular, a la señorita Elida ARNABOLDI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico Nocturno turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1218|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 121. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Ubicar, a la señora Beatriz Susana JARES de GIMENEZ, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en una (1) hora de Práctica de Cálculo en 2º año, 15ª división Curso de Administración de Empresa, turno noche, Ciclo Superior, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter ,en una (1) hora de Matemática en 1º año del Curso Práctico de Confección del Vestido, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 796|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de la Capital Federal.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

ETIN Nº 572 — 21 DE MARZO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de una división de primer año Ciclo Básico (diurno) en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán). Certificaciones. Autorizaciones. Rescisiones de contratos, sin la aplicación de penalidades. Adjudicaciones. Aprobación de ampliaciones de plazos contractuales de ejecución de obras. Reconocimiento de legítimo abono 134-144

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición Nº 461|76 144

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Desestimaciones Disponibilidades. Ubicaciones. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Confirmaciones. Traslados 146-163

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 341. — Buenos Aires, 2|3|77.

1º — Crear en la ENET Nº 1 de Monteros (Tucumán) una (1) división de primer año Ciclo Básico (diurno) a partir del presente período lectivo.

2º — Establecer que la división creada por el artículo anterior funcionará con carácter de Anexo de la precitada escuela en la localidad de Santa Lucía.

3º — Incrementar la planta funcional de la ENET Nº 1 de Monteros con los siguientes cargos y horas cátedra (destinados al anexo creado en el artículo 2º):

2 (dos)	cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
1 (un)	cargo de Preceptor
1 (un)	cargo de Subregente
25 (veinticinco)	Horas cátedra

4º — Determinar que la Dirección de la ENET Nº 1 de Monteros adoptará las providencias necesarias para el funcionamiento de la división creada y el desarrollo y contralor de su actividad educativa.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2556. — Buenos Aires, 2|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Técnico Industrial "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), el funcionamiento durante el año 1976 de: Tres (3) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Dos (2) Divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año y Una (1) División de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Dean Funes" de Comodoro Rivadavia (Chubut), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

Compañía Argentina de Cemento Portland S. A.	$ 1.760.000,00
Dupomar S. A. I. C.	„ 26.047,20
Benvenuto S. A. I. C.	„ 599.815,38
TOTAL	$ 2.385.862,58

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2584. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Educacional "San Juan Bautista" de Florencio Varela (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: cuatro (4) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año, una (1) división de 3er. año y una (1) división de 4to. año del Ciclo Superior (Nocturno) especialidad Mecánica.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Educacional "San Juan Bautista" de Florencio Varela (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S.A.I. y C.	$	2.152.000
LABORATORIOS UPJOHN S.A.I.C.	„	140.000
SEMPERE Y COHEN S.A.	„	88.000
POLIMEC ARGENTINA S.A.I.C.	„	176.000
FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA S.A. (FIFA)	„	1.200.000
SERVIACERO SOC. DE RESP. LTDA.	„	66.206
I.R.A. - INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS I.G.S.A.	„	9.208
TOTAL:	$	3.831.414

3º — Establecer que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2604. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Reconocer al Instituto Privado de Educación Técnica "Fernando Torres Vilches" de Santa Elena (Entre Ríos), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico y un (1) 4to. Año de Término (especialidad Mecánico Tornero).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y

para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado de Enseñanza Técnica "Fernando Torres Vilches" de Santa Elena (Entre Ríos), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma como se indica en el caso:

BOVRIL ARGENTINA S.A.C.I.F.A.G. ..... $ 528.000

3º — Establecer que el Instituto recurrente debrá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2739. — Buenos Aires, 23|11|76.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Técnico "La Piedad" de Bahía Blanca (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GRECO S.A. ..... $ 804.000

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2646. — Buenos Aires, 15|11|76.

1º — Reconocer a la Escuela Técnica "La Salle" de San Martín (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, dos (2) divisiones de 2do. año y dos (2) divisiones de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Mecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Técnica "La Salle" de San Martín (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

SASETRU S.A.C.I.F.I.A. y E.	$	1.360.000
S. de AMORRORTU e H. S.A.I.C.E.	„	296.000
DOCKOIL E.A. Aceitera del D.S.	„	320.000
RABAL ZUGASTI S.A.I.C.I. y F.	„	36.000
GUIPA Embot. de Padilla S.A.	„	56.000
LIPOVECO S.A.I.C.I. y F.	„	200.000
Cristalería LA ESPERANZA S.A.	„	216.000
E. P. QUADRI y Cía. S.A.C.I.F.I.A.	„	62.000
SAN MARTIN REFRESCOS S.A.C. e I.	„	256.000
A. W. FABER (ARG.) S.A.I. y C.	„	240.000
LABORATORIOS GLAXO (ARG.) S.A.	„	412.000
CARDONER, RIVA y Cía. S.A.	„	48.000
NOEL y Cía. S.A. de D. y C.	„	1.840.000
CASA DELLEPIANE S.A.	„	192.000
WELLS (ARG.) S.A.I.C. y F.	„	864.000
FIBROLIN S.A.C.I.F. e I.	„	880.000
LONALINO S.A.C. e I.	„	159.000
WILLIAM R. WARNER y Cía. S.A.	„	320.000
COMPAÑIA DE CHICLES ADAMS Inc. ..	„	400.000
FERNANDEZ CRIADO S.A.I.C.F.	„	162.000
GATIC S.A.I.F.I.A.	„	440.000
J. J. L. LOMBARDI e H. S.A.I.C.I.F.	„	760.000
MASSALIN Y CELASCO S.A.C. e I.	„	1.280.000
SANCOR Coop. Unidas Ltada.	„	5.120.000
TOTAL:	$	15.919.000

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2698. — Buenos Aires, 18|11|76.

1º — Reconócese a la ENET Privada de Fábrica "Don Zeno" de Munro (Buenos Aires), el funcionamiento durante el año 1976 de: dos (2) divisiones de 1er. año, una (1) división de 2do. y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Química).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la ENET Privada de Fábrica "Don Zeno" de Munro (Buenos Aires), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976,

conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

SEDALANA S.A.C. e I.	$ 1.600.000
COFIA - CONSORCIO FINANCIERO e INDUSTRIAL ARGENTINO S.A.	„ 3.440.000
HULYTEGO S.A.I.C.	„ 1.453.058
BOLTA ARGENTINA S.R.L.	„ 220.543
VILENE ARGENTINA S.A.	„ 176.000
TOTAL:	$ 6.889.601

3º — Establecer, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 85. — Buenos Aires, 14|1|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio Parroquial "Juan XXIII" de Ramos Mejía (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

IPSAM - INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S.A.C.I.I.F.	$ 298.113
ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "TUBOMET" S.A.I.C.A.F.I.	„ 397.954
TOTAL:	$ 696.067

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 86. — Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Reconócese a la ENET Privada de Fábrica "Philips Argentina S. A." de Capital Federal, el funcionamiento durante el año 1976 de: una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Básico; una (1) división de 1er. año, una (1) división de 2do. año y una (1) división de 3er. año del Ciclo Superior (especialidad Electromecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley número 12.291, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sos-

tenimiento de la ENET Privada de Fábrica "Philips Argentina S.A." de Capital Federal, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso:

SALVO S.A.	$ 1.200.000
PHILIPS ARGENTINA S.A.	„ 5.600.000
F.A.P.E.S.A.	„ 1.320.000
TOTAL	$ 8.120.000

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2884. — Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación Técnica para contribuir al CINTERFOR (Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional), dependiente de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) con la suma de OCHO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 8.000).

2º — Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la siguiente partida: 5-20-60-551-2-089-3-31-3170-446.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2904. — Buenos Aires, 21|12|76.

VISTO:

El corresponde Nº 1182 del expediente 21 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "Establecimientos DARJE S. A. I. C. F.", solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley número 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2750 de fecha 31-12-74 se adjudicaron a la firma mencionada los renglones nros. 1 y 2 de la licitación pública internacional Nº 2|74 cuya apertura tuvo lugar el 2-12-74 orden de compra número 9489, con vencimiento el 31-10-75.

Que a fojas 13, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescindir sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "Establecimientos DARJE S. A. I. C. F." por falta de cumplimiento en la entrega de 8 Fresadoras Universal Nº 2, a razón de $ 264.000,-, incluídos en

el renglón Nº 2 de la licitación pública internacional nº 2|74, orden de compra nº 9489, por un importe total de Pesos Dos Millones Ciento Doce Mil ($ 2.112.000,-) por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2905. — Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Adjudicar a la firma EMAR S. R. L. y Arq. Atilio H. Prada en la suma de Ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos ($ 164.933,-) la ejecución de los trabajos adicionales de modificación en el trazado de cañerías de desagüe y nueva instalación eléctrica hasta el tablero principal, para las obras de refacción de los laboratorios de química de la ENET Nº 1 de Capital Federal, según Expediente Nº 203 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 2071 de fecha 8|10|75, Contrato de Locación de Obra Nº 172 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1214.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y los pagos pertinentes previa conformidad de la Delegación DINAE.

3º — Ampliar en doscientos veintinueve (229) días corridos el plazo para las obras referidas.

4º — Aprobar la curva de inversiones presentada.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2909. — Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Reconocer a la firma ACEDIL S. R. L. la suma de pesos Un millón ciento veintitres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 50|100 centavos ($ 1.123.457,50), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|9|75 y el 11|11|75, correspondiente al 50 % del certificado de medición Nº 16 y el 100 % de los Nros. 17 y 18 de las obras de construcción de la primera etapa para la ENET Nº 1 de Tigre (Bs. As.), según contrato de locación de obra Nº 98|73 CONET-BID, de fecha 13|9|73, licitación pública Nº 1103, expediente Nº 152 CONET-BID, resolución de adjudicación Nº 1254|73 de fecha 24|7|73, deduciéndole la suma de pesos Ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta con 56|100 centavos ($ 835.380,56) abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según Resolución Nº 2360|73, quedando un saldo a favor de la empresa de pesos Doscientos ochenta y ocho mil setenta y siete ($ 288.077).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la cantidad de pesos Doscientos ochenta y ocho mil setenta y siete ($ 288.077).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2947. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Incrementar en la suma de $ 44.862,- (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos) el monto estipulado en el artículo 1º de la Resolución Nº 1081 del 1|6|76.

2º — Aprobar una ampliación del plazo contractual de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, que sumados a los aprobados por Resolución Nº 1081, llevan la fecha de terminación al 8 de setiembre de 1977 para las obras de la ENET Nº 1 de Añatuya, Santiago del Estero, Licitación Pública 1216, Expediente 204 CONET-BID.

3º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta correspondiente al citado establecimiento.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 2988. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Adjudicar a la firma AR-CO Arquitectura Construcciones S. R. L. en la suma de Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Pesos ($ 484.830,00), la ejecución de trabajos adicionales a los ya contratados para las obras 1ª etapa, sector aulas, laboratorios y patio cubierto de la ENET Nº 1 "Tte. Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew-Pcia. del Chubut, adjudicadas según Licitación Pública Nº 1.187, expediente Nº 185, CONET-BID y Contrato de Locación de Obra Nº 156 CONET-BID|75.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

4º — Ampliar en sesenta y ocho (68) días corridos el plazo de ejecución para las obras de referencia.

5º — Aprobar el nuevo gráfico de inversiones presentado.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2994. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa (art. 9º, inc. f, Ley Nº 13064) según autorización de fecha 29 de junio de 1976, obrante a fojas 75 del expediente 216 CONET-BID.

2º — Adjudicar a la firma Portillo, Sabatino y Balacco S. R. L., en la suma de Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte Pesos

($ 17.832.120,-), las obras de terminación talleres y cerco perimetral del edificio de la ENET Nº 1 de Las Heras, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 333 a 372 y 377 de fecha 18 de octubre de 1976.

3º — Disponer que del importe indicado en artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 3 se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 2997. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Reconocer a la firma Bonfanti-Di Biasio S. C. la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 91|100 Centavos ($ 1.484.742,91), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 1|9|75 y el 31|12|75 correspondiente al 100 % de los certificados de medición Nº 9 a 12 de las obras de construcción para la ENET Nros. 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos) según contrato de locación de obra Nº 130 de fecha 16|12|74, licitación pública Nº 1144, expediente Nº 177 CONET-BID, resolución de adjudicación Nº 1954 de fecha 22-10-74, deduciéndole la suma de pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 80|100 Centavos, abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución Nº 2360|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de pesos Doscientos Noventa Mil Siete ($ 290.007,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2998. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Reconocer como legítimo abono a la firma América Construcciones S. C. A. la suma de Catorce Millones Catorce Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos con 81|100 ($ 14.014.573,81), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 9-4-75 y el 31-12-75, correspondiente al 100 % de los certificados de medición Nros. 1º al 8º y 23 % del Nº 9 de las obras de construcción de la Terminación de la 1ª Etapa para la ENET Nº 1 de Luján, Pcia. de Bs. As., según contrato de locación de obra Nº 136 CONET-BID, de fecha 24 de Febrero de 1975, licitación pública Nº 1162, expediente Nº 173 CONET-BID, resolución de adjudicación número 2549 de fecha 30 de Diciembre de 1974, deduciéndole la suma de pesos Once Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Once con 43|100 Centavos

($ 11.908.811,43), abonado en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución Nº 2360|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos ($ 2.105.762,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 3004. — Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1250.

2º — Adjudicar a la empresa Criba S. A. en la suma de Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos ($ 117.870.000,-) las obras construcción aulas, laboratorios, secretaría administrativa y patio cubierto para el edificio de la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 605 al 695 de fecha 15|11|76.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente el compromiso contraído según consta a fojas 88, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1976 y sucesivos, según se determina en el artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 3009. — Buenos Aires, 31|12|76.

1º — Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1251.

2º — Adjudicar a la firma Empresa Constructora Tabani y Crocco S. R. L. en la suma de Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Trece mil Setecientos Noventa y Seis Pesos ($ 185.113.796,-), las obras "Construcción de talleres y gimnasio en el edificio de la ENET Nº 1 "Ingeniero Rogelio Boero" de la ciudad de San Juan, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitatorio y a su propuesta de fojas 532 a 588 de fecha 15|11|76.

3º — Disponer que del importe indicado en el artículo precedente, el compromiso contraído según consta a fojas 95, se atenderá con fondos del corriente ejercicio financiero y el saldo será previsto en los próximos ejercicios, según las normas del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

5º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976 y sucesivos, según se determina en el Artículo 3º de esta Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 33. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de (64) sesenta y cuatro días corridos para la obra del edificio Iriarte 2004 de Capital, que construye la Empresa S. K. S. S. A. C. C. I. F., mediante Contratación de Locación de Obra Nº 168 CONET-BID, expediente Nº 200 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1209.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones correspondiente a la obra edificio Iriarte 2004 de Capital.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 35. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de 96 (noventa y seis) días corridos para la obra de la ENET Nº 25 de Capital, que construye la empresa S. K. S. S. A. C. C. I. F., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 168 CONET-BID, expediente Nº 200 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1209.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones correspondiente a la obra de la ENET Nº 25 de Capital.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 37. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma "A. Feriol y Cía. S. A.", contra la resolución Nº 688|76.

2º — Modifíquese el punto 2º de la resolución Nº 688|76, estableciéndose que la rescisión del contrato celebrado con la firma "A. Feriol y Cía. S. A.", por los elementos incluidos en el renglón nº 40 de la licitación pública internacional número 4|74 orden de compra nº 9493, sea sin aplicación de penalidades.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 49. — Buenos Aires, 7|1|77.

1º — Aprobar una ampliación de plazo de (116) Ciento Dieciseis días corridos para la obra de la ENET Nº 2 de San Juan, que construye la empresa S. K. S. S. A. C. C. I. F., mediante Contrato de Locación de Obra Nº 169 CONET-BID, expediente Nº 201 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1207.

2º — Aprobar la nueva curva de inversiones correspondiente a la obra de la ENET Nº 2 de San Juan.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION Nº 461. — Buenos Aires, 16|12|76.

VISTO el corresponde Nº 2205|76 del Expediente Nº 14.794|75 por el cual la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CESAR E. MORGANTI" solicita la rescisión del contrato sin penalidades por la parte que falta cumplir, y

CONSIDERANDO: Que por disposición nº 215|76 se le adjudicaron a la mencionada firma el servicio de abono mensual por el período de Junio a Diciembre por 37 máquinas de escribir eléctricas marca IBM modelos 72, 82 y Standart, incluídas en los renglones nros. 1, 2 y 3 de la licitación privada nº 1391, cuya apertura tuvo lugar el 19-5-76, orden de compra nº 9767 con vencimiento al 31|12|76.

Que de acuerdo a los comprobantes obrantes en el Departamento Compras y Suministros, la firma ha cumplido con dicho abono hasta el mes de Octubre.

Que según lo establecido en la orden de compra precitada, el servicio era de Junio a Diciembre, pero no se hizo el mes de Junio porque recién se entregó la misma al adjudicatario el 29-6-76, la que comenzó a regir desde el mes de Julio.

Que a fojas 5, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja encuadrar la rescisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 inciso 92) del Reglamento de las Contrataciones del Estado, aprobado por decreto nº 5720|72, y autorizar en forma simultánea un nuevo llamado a licitación para cubrir el servicio respectivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Rescíndase parcialmente el contrato celebrado con la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CESAR E. MORGANTI", por no poder cumplir con el servicio de abono mensual para la manutención de treinta y siete (37) máquinas de escribir eléctricas marca IBM modelos 72, 78 y Standart a razón de $ 94,- c|u., por los meses de Noviembre a Diciembre más una (1) máquina incluída en el abono correspondiente al mes de Octubre e involucradas en los renglones nros. 1, 2 y 3 de la licitación privada nº 1391, orden de compra nº 9767, lo que totalizan la suma de Pesos siete mil cincuenta ($ 7.050,-).

2º — Intímesele a ingresar a la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Setecientos Cinco ($ 705,-) correspondiente al 10 % del total de la parte no cumplida, cuya percepción deberá tramitarse sujeta a la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Desaféctese por el Departamento Contabilidad la suma de Pesos Tres Mil cuatrocientos Setenta y Ocho ($ 3.478,-) correspondiente al mes de Junio en razón de o haberse realizado el abono respectivo de acuerdo a lo mencionado en el penúltimo considerando y Pesos Siete Mil Cincuenta ($ 7.050,-) por no haber prestado el servicio contratado durante los meses de Noviembre a Diciembre más el correspondiente a una (1) máquina por el mes de Octubre.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 178. Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Aceptar, a partir del 16 de setiembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Mariano Enrique PUENTE, al cargo de miembro titular de la Junta de Clasificación Docente Zona I.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 192. Buenos Aires, 7|2|77.

1º — Aceptar, a partir del 27 de mayo de 1976, la renuncia del señor Marcos Antonio JUAREZ, al cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 22.

2º — Dejar establecido que dicha renuncia quedará condicionada a lo establecido en el Decreto Nº 8820|62, a efectos que el causante inicie los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2078. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Segundo Roque BERRONDO; a partir del 30 de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

Nélida Haydée SANGIOVANNI de GUGLIELMI; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 6ª división, 2º año 5ª y 6ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico; dos (2) horas de Literatura en 1º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica; dos (2) horas de Literatura, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año 10ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Química en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ingeniero Luis Augusto Huergo" de Capital Federal.

Julia Esther PATIÑO de MATTIOLI; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 3º año 3ª división, 1º año 4ª división y 2º año 3ª división, dos (2) horas de Geografía en 3º año 2ª división, todas turno mañana, Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 3ª división, Práctica Comercial y 1º año 1ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana; tres (3) horas de Matemática en 2º año 1ª división, turno mañana, Dibujo Publicitario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

Julieta María Cristina FERREYRA REVOL; a partir del 12 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª división, turno mañana, Práctica Comercial, 2º año 8ª y 9ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 2ª división, Ciclo Básico y 1º año 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde; tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de cátedra afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; dos (2) horas de Historia en 1º año 5ª división, turno tarde, Práctica Comercial y dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

María Rosa PARGA de LEON; a partir del 30 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Biología (2-1) en 1º año 1ª y 2ª divisiones y doce (12) horas de Formación Cívica (2-2-2-2-2-2) en

1º año 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana e interina de tres (3) horas de Biología (1-2) en 1º año 2ª y 6ª divisiones y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 5ª división, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de San Juan.

Silvestre SPALLETTA; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ingeniero Eduardo Latzina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2079. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

Adelina Sagrario OLMOS de MACCHIAVELLI; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de Capital Federal.

Erasmo Héctor DEVOTO; a partir del 20 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

Mario Fidel COPPIZ; a partir del 19 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Organización Industrial II en 6º año 2ª división, especialidad Electromecánica, turno tarde y tres (3) horas de Dibujo Técnico en 2º año 10ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios —Automotoristas— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

Cipriano RODRIGUEZ; a partir del 21 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

Orlando Alberto MUSSANO; a partir del 31 de mayo de 1976, titular del cargo de Director de 1ª Categoría y doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año 2ª, 3ª y 5ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires).

Ramón Eduardo MEDINA; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2080. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ de LOPEZ PRADO, Mercedes; a partir del 1º de abril de 1976, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año divisiones 7ª y 8ª, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 e interina de tres (3) horas de Castellano en 1º año 11ª división, todas Curso Técnico de Práctica Comercial, turno vespertino en la ENET N 24 "Defensa de Buenos Aires" y titular de dieciseis (16) horas de Castellano (3-3-3-3-4) en 3º año divisiones 1ª y 2ª, turno mañana y 3º año 3ª división, turno tarde, 2º año 2ª división y 1º año 3ª división, turno tarde, todas Curso Profesiones Femeninas, cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del De-

creto Nº 1060|74, todas en uso de licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.614, e interina de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año divisiones 1ª y 2ª, turno mañana y en 1º año 1ª división, turno mañana; ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 2º año divisiones 1ª y 2ª, turno mañana y en 2º año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde y diez (10) horas de Extra Clase turno mañana y tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 16 "España" ambos establecimientos de la Capital Federal.

CARRERAS de GOLLAN, Sara Lydia; a partir del 31 de marzo de 1976 titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 2ª división y 2º año 3ª división, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial y Profesiones Femeninas, respectivamente, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año divisiones 1ª y 3ª, Curso Técnico de Práctica Comercial y Profesiones Femeninas, turnos mañana y tarde, respectivamente y de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año divisiones 1ª y 2ª, Curso Técnico de Práctica Comercial, turnos mañana y tarde, respectivamente y en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, Profesiones Femeninas, todas turno tarde y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

KAHL de PASCAZZI, Virginia Elena; a partir del 1º de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año divisiones 1ª y 2ª, Profesiones Femeninas, turno mañana en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde; diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 1º año divisiones 1ª y 2ª, Profesiones Femeninas, turno mañana y en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, 1º año 3ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno tarde y en 1º año 3ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

MANTELLINI, Héctor Carlos; a partir del 31 de marzo de 1976, interino de cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año 1ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas y cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 6º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

GUGLIELMI, Lorenzo Vicente; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

RUPOLO, Francisco Jorge; a partir del 15 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2081. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MARTINEZ Y CRIGNA, Serafín Roque; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno mañana y en cinco (5) horas de Electrotecnia en 2º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PAREDES, Dalmiro José; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ARISMENDI, Néstor Carlos José; a partir del 15 de marzo de 1976, titular

de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 2º año divisiones 1ª y 2ª y en 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

BARBAROSCH de FALCOFF, Fanny; a partir del 30 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º y 2º año 3as. divisiones, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

MARINARO de HALA, María Juana; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Dibujo en 1º año 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

CASTRONUOVO de LLANOS, Nélida Esther; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

VERGARA, Carmen Marta; a partir del 4 de noviembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión, en la Dirección General de Personal, del citado Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2082. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CASTRO, Ana María; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

FUNES, Eduardo Roque; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

CLEMENT, René Jorge; a partir del 1º de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Educación Física en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "General Savio" de Río Tercero (Córdoba).

MIASNIG BALANIAN, Alejandro; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

PALMA, Osvaldo; a partir del 13 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe).

PEREZ, Absalón; a partir del 14 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Tte. Benjamín Matienzo" de Pcia. Roque Sanez Peña (Chaco).

GIMENEZ de NAVARRO, Carmen Eneida; a partir del 1º de julio de 1970, interina de un (1) cargo de la ex-Clase D —Grupo X— (Tesorera) en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2083. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CORDOBA, Luis Pedro; a partir del 13 de abril de 1976, interino de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 2ª división y 3º año 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

GABRIELLI, Carlos Eugenio; a partir del 25 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

ELENO, Manuel; a partir del 25 de marzo de 1976, en tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular, suplente y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turnos tarde, noche y mañana, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

DELLA SCHIAVA de BLANCO, Irma Florinda; a partir del 19 de abril de 1976, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año divisiones 9ª y 5ª, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires) e interina de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno tarde en la similar Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires).

PERALTA, Gregorio Ramón; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

SOBRE CASAS, Carlos Jorge; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año 3ª división, 2º año 3ª división y 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

MARIN, Juan Francisco; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Trabajos Prácticos, cuatro (4) horas de Conocimientos Relacionados, todas en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Fotografía, turno noche, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

TAVERNA de TORESANO, Liliana Teresa; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2084. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SANTILLI de COSTAFREDA, Victoria Enriqueta; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, 2º año 1ª división, turno mañana y 3º año 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, doce (12) horas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno tarde, seis (6) horas de Formación Cívica —2-2-2— en 1º año 3ª y 4ª divisiones y 2º año 3ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año 3ª división, todas turno mañana) e interina de dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 6ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, todas turno tarde y dos (2) horas de Cultura General en 1º año 1ª división, turno noche, Armadores de Radio y Televisión, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

ARRIBALZAGA de BARTOLI, Estela; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de veinticuatro (24) horas de Castellano (4-4-4-4-4-4) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y en 2º año 1ª división y 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires).

SOLA de SANCHEZ ECHARTE, Celia Matilde; a partir del 9 de abril de 1976, suplente de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), interina de dos (2) horas de Geografía en 1º año 10ª división, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, y en cuatro (4) horas de Castellano afec-

tadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en 2º año 2ª división, todas turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal y titular de ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año 1ª división, 2º año 5ª división y 3º año 1ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Presbítero Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

ALVAREZ de GUARIGLIA, Paulina Sofía; a partir del 30 de abril de 1976, titular de veinte (20) horas de Castellano (4-4-4-4-4) en 1º año 1ª y 4ª divisiones en 2º año 2ª y 4ª divisiones y 3º año 3ª división, cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año 1ª división, especialidad Química y en 4º año 1ª división, especialidad Eléctrica, todas turno mañana y suplente de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 5ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MOTTER, Amanda Josefina Helvecia; a partir del 30 de abril de 1976, titular de catorce (14) horas de Castellano (4-4-4-2) en 2º año 2ª división, turno mañana, 3º año 1ª división, turno tarde, 3º año 2ª división, turno mañana, 4º año 6ª división, turno noche, todas Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 1ª división, turno noche y 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico e interina de dos (2) horas de Literatura en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, dos (2) horas de Historia en 2º año 2ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2085. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CUARTERO, Angel José; a partir del 23 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

INDURAIN, Rodolfo Fermín; a partir del 17 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 1ª división, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones Civiles, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

RAFFA, Juan; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Electrotecnia en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

FIRPO, Domingo Serafín; a partir del 7 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GARCIA CASTRO de ARRIAGA, Zulma; a partir del 20 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º y 4º año divisiones 1ª y 2ª agrupadas, turno mañana, en 1º año 3ª, 4ª y 1ª divisiones agrupadas, turno tarde, en 2º año divisiones 3ª y 1ª y 3º año 1ª división agrupadas, turno tarde y en 2º, 3º, 5º y 6 año 1ras. divisiones, agrupadas, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

TOMMASI, Estela Luján; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

RONCHETTI CANEPA, María Teresa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

RIVAROLA, Cristina Rosa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2087. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MAROTIAS de ZAMPAGLIONE, Estela Haydée; a partir del 6 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

MORANDIN RISSO, Nilo Feliciano; a partir del 10 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno tarde e interino de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 4ª y 3ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía"; titular de tres (3) horas de Técnica de la Representación y dos (2) horas de Composición Publicitaria, todas en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario y tres (3) horas de Historia del Mueble en 2º año 1ª división, Decoración de Interiores, turno noche en la similar Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín", ambos establecimientos de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

RIZZI de FIOL, Liliana María; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de dieciseis (16) horas de Práctica Contable (4-4-4-4) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, todas turno tarde; siete (7) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2-2) en 1º año 4ª división y 3º año 2ª división, turno tarde y en 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

BERGONSELLI, José Alonso; a partir del 30 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones; cuatro (4) horas de Hidráulica en 2º año 1ª división y ocho (8) horas de Electrotecnia (4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la ENET número 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

LETHIMONIER, Emilio Juan; a partir del 20 de junio de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo Técnico (4-4) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Composición Publicitaria (2-2) en 2º año 1ª división, turno tarde y 2º año 1ª división, turno noche, ambos Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

CLEMENTINO de BADALONI, Blanca Nieve; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de veinte (20) horas de Práctica Contable (4-4-4-4-4) en 3º año 1ª división, 2º año 1ª división y 2º año 2ª división, 1º año 2ª y 3ª divisiones y en cuatro (4) horas de la misma asignatura, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en 1º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

PILIERO de LUNA, María Antonia; a partir del 10 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (2-2-2-2) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, turno mañana; 1º año 3ª división y 2º año 3ª división, turno tarde, todas Profesiones Femeninas y tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2088. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fe-

chas y tareas que en cada caso se determina:

IELLIMO, Armando José Antonio; a partir del 1º de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

GRILLO, Oscar Lorenzo; a partir del 12 de abril de 1976, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 5ª división, 2º año divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

VICARIO, Guillermo Pedro; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

GNESE de MAGNARELLI, Stella María Bernardina; a partir del 18 de marzo de 1976, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino y dos (2) horas de Alimentación en 1º año 10ª división, Ciclo de Manualidades Femeninas, turno tarde, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

MARTINEZ, Juan Luis; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FRANCO, Roque Ariel; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Sub-Delegado Administrativo) en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

GAZCON Y ALVAREZ de PADULA, Elsa del Carmen Teresa; a partir del 6 de setiembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2089. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MOCHON, Francisco; a partir del 13 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

CHICHIZOLA de IBAÑEZ, María Antonieta; a partir del 30 de abril de 1976, titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6-6-6-6) en 1º año 6ª división, 2º año 2ª y 4ª divisiones y 3º año 1ª división, e interina de seis (6) horas de Matemática en 1º año 3ª división, todas turno diurno, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

DIAZ de VIVAR, Neli Elena; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

TARTALO, Nelson Horacio; a partir del 30 de abril de 1976, en el cargo de Vicedirector, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de doce (12) horas de Biología (2-2-2-2-2-2) en 1º año divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, todas turno mañana y en 1º año 5ª y 6ª divisiones, turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

CATTANEO de MIEL ASQUIA, María Adela Julia; a partir del 30 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, Práctica Comercial y en 1º año 3ª división, Profesiones Femeninas, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 4ª división y 2º año 4ª división, Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, Profesiones Femeninas, todas turno tarde, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal.

VESCOVO, Alberto; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, tur-

no tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

SPALLETTA, Silvestre; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2090. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CARRARA, Ricardo Luis; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

BUCCIARDI de D'ANGELI, Elena Margarita; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, 2º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" y dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división, tres (3) horas de Castellano en 2º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y de cuatro (4) horas —dos (2) horas de Cultura General en 2º año 1ª división, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche—, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la similar Nº 4 "República del Líbano", ambos establecimientos de Capital Federal.

ARCIERI, Alfredo Ricardo; a partir del 3 de marzo de 1976, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

ZOVATTO, Elio Hugo; a partir del 1º de abril de 1976, cuatro (4) horas de Física en 2º año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

VALLEJOS de LASSALLE CASANAVE, María Adela; a partir del 19 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Historia (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en 1º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

AMELOTTI, Arnaldo; a partir del 6 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año divisiones 1ª, 4ª y 5ª, Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 230. Buenos Aires, 11|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el cde. Nº 1790|76 c|1692|76, mediante las cuales el señor Angel Emilio Oscar PATIÑO interpone recurso de reconsideración y apelación en subsidio, contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV, que no le asignara puntaje en el rubro títulos, en oportunidad de su presentación en el concurso dispuesto para la cobertura del cargo de Director en la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que según se documenta en autos el señor PATIÑO posee el título de Agrimensor, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, título éste que no se encuentra incluído entre los habilitantes para el desempeño del cargo de Director.

Que el recurrente fundamenta su pedido aduciendo que el título de Agrimensor fue transformado en el de Ingeniero Geográfico, hecho éste que certifica la Universidad de Rosario a fs. 5 del cde. Nº 1692|76,

Que si bien este último está contemplado en el Anexo de títulos de la Ley Nº 14.473, corresponde señalar que la transformación mencionada no implica equivalencia, ya que la modificación de

planes de estudio debe ofrecer necesariamente nuevas exigencias programáticas y de duración de la carrera.

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV, el informe producido por el Servicio de Títulos y Articulación de Estudios, y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 37|38.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración y apelación en subsidio interpuesto por el señor Angel Emilio Oscar PATIÑO, contra lo dispuesto por la Junta de Clasificación Docente Zona IV, que no le asignara puntaje en el rubro títulos, en oportunidad de su presentación en el concurso ordenado para la cobertura del cargo de Director de la ENET Nº 12 "Juana Elena Blanco" de Rosario (Santa Fe), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2.971. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, que no demanden grandes esfuerzos físicos, a partir del 12 de noviembre de 1976 y por el término de un (1) año, a la señora Severina Ana CIMATO de ANDRADE, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 117. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Considerar en tareas auxiliares, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Susana Herminia GARCIA de VUCETICH, profesora de tres (3) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artculo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 95. Buenos Aires, 19|1|77.

VISTO que por Resolución Nº 819|75, se dispuso limitar los servicios de la señora Esther Juana MARIANI de QUINTANA, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO: Que atento a los informes obrantes, de procederse de conformidad con lo dispuesto por la citada resolución, se produciría la acefalía en la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), correspondiendo en consecuencia mantener en suspenso la limitación de servicios mencionada, hasta tanto se realice el concurso interno que determine la cobertura del cargo directivo.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación
R e s u e l v e :

1º — Mantener en suspenso la limitación de servicios de la señora Esther Juana MARIANI de QUINTANA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), dispuesta por resolución Nº 819|75.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION N 2868. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 62 de la Ley Nº 14.473, al señor Héctor Vicente POZO, Inspector titular en Inspección Regional Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2869. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 62 de la Ley Nº 14.473, al señor Juan Gregorio LASCANO, Sub-Inspector General titular en Inspección General de Unidades Escolares, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Disciplina Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2870. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, al señor Pedro Atilio REARTE, profesor afectado a 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educacin Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario, Santa Fe, desde el 1º hasta el 31 de octubre de 1976, por haber integrado como Miembro titular la Junta de Clasificación de Enseñanza Técnica — Zona IV— de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2871. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Limítase al 30 de setiembre de 1976, la licencia con goce de haberes acordada en el punto 2º de la Resolución Nº 928|76, al señor Guillermo Mateo Julio PIRIS, profesor titular de 12 horas de cátedra, profesor afectado a 6 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario, Santa Fe y profesor afectado a 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero Luis B. Laporte" de Rosario, Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.872. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Limítase al 19 de agosto de 1976, la licencia con goce de haberes concedida mediante Resolución número 2530|76, a la señorita Beatriz SAINT AVIT, afectada a un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 2 de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.874. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Limítase al 30 de setiembre de 1976, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 631|74, a la señorita Nerea Susana FERNANDEZ PERALTA, profesora titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2875. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Vicente José PISTORINO, profesor titular de 6 horas de cátedra y afectado a 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2876. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, al señor Francisco Félix MILANES, profesor afectado a 5 horas de cátedra y profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona I— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2877. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con la prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señora María Julia OLMOS de PEDERNERA, profesora inteirna de 8 horas de cátedra y profesora suplente de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba a partir de 1º de noviembre de 1976 y mientras integre la Junta de Clasificación del Magisterio Nacional de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 8. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señorita Nélida Julieta OLMOS, profesora afectada a 8 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Amadeo Sabattini" de Córdoba, a partir del 1º de octubre oc 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona V— de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 83. — Buenos Aires, 13|1|77.

1º — Déjase sin efecto las Resoluciones números 918|76 y 1918|76.

2º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 4º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73, desde el 22 de noviembre de 1972 hasta el 18 de octubre de 1974, a la señora Elsa Celia JAUREGUIBERRI de TISON, Inspectora interina en Inspección Regional Buenos Aires.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 118. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2217|69, desde el 3 hasta el 8 de julio de 1976, a la señorita Otilia Juana BELMONTE, profesora interina de 3 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 191. Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a lo establecido en el Art. 9º de la Ley Nº 14.473, a la señorita María Cornelia Rosario CANDIA, profesora titular de 16 horas ,afectada a 2 horas, interina de 6 horas y suplente de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educacin Técnica N 1 de San Martín, Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona II— de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 238. Buenos Aires, 16|2|77.

1º — Limítase al 30 de setiembre de 1976, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución número 754|75, a la señorita Noemí Amelia FRACINELLI, profesora titular de 6 horas de cátedra e interina de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 262. Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Establecer que la denegatoria a la solicitud de licencia, efectuada mediante Resolución Nº 2597|76, en base a las prescripciones del Artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, por el señor Víctor Exequiel HERRERO RODRIGO, profesor titular de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de San Miguel de Tucumán, deberá considerarse por el lapso 18 de octubre al 2 de noviembre de 1971

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.738. Buenos Aires, 23|11|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 1º hasta el 30 de setiembre de 1976, al señor Luis Rafael Alberto BARREIRA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires, con motivo de los servicios extraordinarios cumplidos en la VIII Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.799. Buenos Aires, 26|11|76.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 22 de junio hasta el 10 de diciembre de 1976, al señor Manuel Raúl GAGLIOLO, profesor interino de 11 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 14 "Libertad" de Capital Federal,

con motivo de la comisin de servicios dispuesta por Resolución Nº 52 bis del Ministerio de Economía.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.840. Buenos Aires, 6|12|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, del 28 de mayo al 8 de julio y desde el 23 de setiembre hasta el 12 de octubre de 1976, al señor Enrique José SORIANELLO, en su condición de profesor de 12 horas de cátedra vacantes, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires, con motivo de comisiones de servicio dispuestas por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.958. Buenos Aires, 6|12|76.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 5 hasta el 10 de noviembre de 1975, al señor Mauriico Ernesto DE LA VIA, profesor interino de 10 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de Jujuy, en virtud de la comisión de servicios dispuesta por el Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Provincia de Jujuy, mediante Resolución número 2081|75.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 78. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 10 de agosto hasta el 15 de noviembre de 1976, al señor Rubén Antonio CORRADETTI, en su condición de profesor de 4 horas de cátedra vacantes afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo, Buenos Aires, con motivo de la comisión de servicios dispuesta mediante Resoluciones números 779|76, 483|76 y 631|76, por el Comando General de la Fuerza Aérea Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 79. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 14 hasta el 30 de setiembre de 1976, al señor Alejandro Segundo PEREZ, en su condición de profesor de 8 horas de cátedra vacantes, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield, Buenos Aires, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por Resolución Nº 586|76 del Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 80. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 30 de agosto hasta el 25 de octubre de 1976, a la señora Alicia Susana FERRO de FUSARI, en un cargo vacante de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y un cargo interino de Preceptora en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín, Buenos Aires, con motivo de ausentarse del país acompañando a su cónyuge designado en comisión transitoria por el Gobierno Federal para realizar el Curso de Licenciado de Informática en Francia.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 104. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Limítase al 30 de setiembre de 1976 la licencia sin goce de haberes acordada al señor Horacio BUSCAGLIA, en su condición de profesor de 8 horas de cátedra vacantes, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y profesor interino de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Isidro, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 265. Buenos Aires, 21|2|77.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a lo establecido en el Artculo 9º de la Ley 14473, a la señora Sara Elena LEMA de PIÑERO, profesora titular de 12 horas de cátedra en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente para la Enseñanza Primaria Nº 1 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 354. Buenos Aires, 2|3|77.

1º — Limítase al 26 de octubre de 1976, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 859|76 a favor del señor Víctor Norberto CORREA, profesor titular de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 355. Buenos Aires, 2|3||7.

1º — Concédese licencia con goce de haberes en base a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 14473, a la señora Norma Iris Irma MAINERO de PERRIN, Inspectora titular, en la Inspección Regional Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 1976 y mientras integre como Miembro titular la Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona I de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 356. Buenos Aires, 2|3|77.

1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Artculo 6º inciso e) del Decreto Nº 1429|73, al señor Mario Juan TESSORE, Director interino y Profesor titular de 6 horas de cátedra en la ENET Nº 3 de Zárate (Buenos Aires), desde el 1º de marzo de 1976 hasta el 28 de febrero de 1977.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 357. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Considéranse injustificadas las inasistencias incurridas desde el 29 de abril hasta el 28 de junio de 1976, por la señora Clide Nelva NEHER de ALDERETE, profesora titular de 24 horas de cátedra e interina de 6 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán), haciéndole saber que en lo sucesivo debe ajustarse en sus pedidos de licencias y uso de las mismas a las normas reglamentarias.

2º — De forma.

CONFIRMACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1801. Buenos Aires, 26|11|76.

1º — Confirmar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal al señor José Roberto PETROLO, en un (1) cargo de Preceptor, turno noche.

2º — De forma

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 274. Buenos Aires, 22|2|77.

1º — Acordar la permuta de tareas de las personas que a continuación se mencionan, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), en la forma que en cada caso se indica:

BECHARA BALADI, Luis Antonio; titular de doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 1ª y 2 divisiones, ambas Ciclo Básico, turno mañana; cesará en ellas y pasará a revistar con idéntico carácter, doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 3ª división y en 3º año 1ª división ambas Ciclo Básico, turno tarde.

ECHEZURI, Ricardo; titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª diivsión, Ciclo Básico, turno tarde; cesará en ellas y pasará a revistar con idéntico carácter, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico turno mañana.

FASANO, Elvidio Juan José; titular de seis horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde;

cesará en ellas y pasará a revistar en cambio con igual carácter, seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 332. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Raquel ASTUDILLO de PENNACCHIA, titular de un (1) cargo de la Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 333. Buenos Aires, Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Olga Josefina BARBISAN de FORNASO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe), doce (12) horas (6-6) de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en doce (12) horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Especialidad Química, en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, Especialidad Química y en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, Especialidad Qumica, todas turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasiifcación Docente Zona IV.

2º — Que la señora María Adoración ALFONSO de MONDINO, pase a desempeñar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Federal, un (1) cargo de Secretaria, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en un (1) cargo de Secretaria en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que la señorita Stella Maris MARCOS, pase a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, dos (2) horas de Sistema Administrativo Contable en 2º año, 10ª división, Especialidad Administración de Empresa, Ciclo Superior, turno mañana y tres (3) horas de Organización de la Producción en 2º año, 11ª división, Especialidad Administración de Empresa, Ciclo Superior, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en una (1) hora de Mecanografía en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Especialidad Administración de Empresa, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal y cuatro (4) hs. de Cosmetología en 2º año, 4ª división, Especialidad Cosmetología y Afines turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 334. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Marta Lidia SANCHEZ de DEL COL, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martn (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 3ª y 6ª divisiones, ambas turno mañana y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas Matemática en 2º año, 6ª división, turno mañana y tres (3) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de S. Martín (Buenos Aires). Junta de Clasifcación Docente Zona III,

2º — Que el señor Nemesio ROMERO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín

de Sarmiento" de la Capital Federal, seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, en 2º año, 1ª división y en 1º año, 3ª división ,ambas Curso de Práctica Comercial Diurno, todas turno mañana; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 3º año, 6ª división y 1º año, 11ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional, y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 11ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — Que el señor Francisco Alberto SIVORI, pase a desempeñar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 10ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos, afectadas por Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, Electromecánica, turno tarde, Curso Masculino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos) y tres (3) horas en 1º y 3º años agrupados 1ras. divisiones, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel Benjamín Bahía" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación de Educación Física.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 335. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que el señor José Luis IGLESIAS, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 18 "José A. Alvarez Condarco" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 296. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Declárase en disponibilidad con el 50 % de sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º inciso d) del Decreto Nº 1429|73, desde el 24 de diciembre de 1976 hasta el 14 de julio de 1977, al señor Telmo ANZUATEGUI en un cargo titular de la Categoría 10 —Tramo Ejecución— Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Administración (Mesa de Entradas).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 252. Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José Tiburcio TURLO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona I, en cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Nocturno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de la Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 2042|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 268. Buenos Aires, 21|2|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Silvia GIOTA de SILVA, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo con idéntico carácter, en dos (2) horas de Matemática en 1º año, 18ª división, Ciclo Práctica Confección del Vestido y en una (1) hora de Aritmética en disponibilidad por Resolución Nº 1075|76 en el citado establecimiento educacional

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 317. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Carlos Mario ARROSTITO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en tres (3) horas de Química Industrial Aplicada en 3º año 4ª división, Ciclo Superior, Especialidad Química, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en una (1) hora de Química en 1º año del Curso Nocturno para Formación de Operarios —Asistente Químico— en disponibilidad por Resolución Nº 2238|76 y en dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, Ciclo Superior Especialidad Mecánica ,turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 318. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Juan José BIANCHI, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II en 3º año 2ª división, turno noche, cuatro (4) horas de Química Orgánica II en 3º año 2ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Química Industrial II en 3º año 4ª división turno tarde todas Ciclo Superior, Especialidad Química en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter en doce (12) horas de Trabajos Prácticos de Química en 1º año del Curso Nocturno para Formación de Operarios —Asistente Químico— turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 2432|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 319. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Pedro César Guillaume Dozo, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en una (1) hora de Química en 4º año del Ciclo Técnico de Artes Gráficas, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 1187|76 obrante en Expte. Nº 6749|76 y en tres (3) horas de Física en 3º año 2ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1185|76 obrante en Expte. Nº 8434|76 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 85. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Ubicar con carácter titular, al señor Jorge Luis SUÑOL, en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en cuatro (4) horas de Química General y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General, ambas en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno tarde ,en disponibilidad por Resolución Nº 1321|75 (CONET) en el mencionado establecimiento educacional.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artculo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 86. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Ubicar, al señor Norberto Mastropietro, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, Especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno mañana, afectadas por

aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año 5ª división, especialidad Fotografa, Ciclo Nocturno Formación de Operarios, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 1639|76 CONET, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artculo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 87. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Ubicar —con carácter titular— a la señorita María Fanny Echevarría, en tres (3) horas de Inglés en 4º año 5ª división especialidad Construcciones Civiles, Ciclo Superior, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Inglés en 3º año 1ª división del Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en disponibilidad por Resolución Nº 2282|76 del CONET, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de la Capital Federal.

2º — La citada docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artculo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 88. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique MILOTICH, en cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento en 2º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Reparación y Mantenimientos en 3º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, en disponibilidad por Resolución número 2295|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida una (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artculo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 107. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Ubicar a la señorita María Estela ASTEGIANO en cuatro (4) horas de Dibujo, tres (3) horas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y una (1) hora con carácter titular, acrecentada como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artculo 20º del Estatuto del Docente, todas en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1225|76.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 573 — 28 DE MARZO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designase al Inspector Ing. Roberto R. Guillán para la atención y firma del despacho de la Dirección General de Planeamiento. Creación de la ENET Nº 1 de Bowen (Mza.) y de la ENET Nº 2 de Necochea (Bs. As.). Constitúyese una Comisión para organizar una competencia intercolegial de fútbol. Autorizaciones. Establécese la creación de "Comités Ejecutivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo" en todas las ENET. Reconsideraciones. Licitaciones. Rescisión de contrato. Reconocimiento de legítimo abono. Adjudicaciones 166-177

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 352: Reitérase el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto Nº 1759/72, Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Título II ... 178

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y telefónica 179

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Circular Nº 247: Remisión de datos referentes a recursos presupuestarios 179

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Aclaratorias. Renuncias. Tareas auxiliares. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Reconsideraciones. Desestimaciones. Traslados 180-194

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 442. — Buenos Aires, 14|3|77.

VISTO la nota presentada por el Secretario Técnico Doctor Enrique IMERITO, solicitando se lo releve de la atención y firma del despacho de la Dirección General de Planeamiento, tarea que le fue confiada por Resolución Nº 724 de fecha 11|5|76 del entonces Delegado Militar en este Consejo Nacional;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Relevar a partir del 11|3|77 al Secretario Técnico Doctor Enrique IMERITO, de las funciones que cumplía a cargo del despacho de la Dirección General de Planeamiento.

2º — Designar en reemplazo del referido funcionario para atender igual tarea en la citada Dirección General al Inspector Ingeniero Roberto R. GUILLAN.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se resolverá el nuevo destino del funcionario citado en el punto 1º) de la presente resolución.

4º — De forma .

RESOLUCION Nº 456. — Buenos Aires, 16|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 862|C|76, del registro de la Intervención Federal en Mendoza, por el cual se tramita la conversión del anexo-Bowen de la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza); y

CONSIDERANDO: Que el citado anexo fue creado por Resolución número 936|74 respondiendo a las necesidades educativas inmediatas de la zona;

Que el interés evidenciado por autoridades y vecinos de esa comunidad, acreditan la conveniencia de ampliar esa infraestructura escolar convirtiéndola en una unidad independiente;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en el distrito de Bowen, provincia de Mendoza.

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza).

3º — Establecer como núcleo originario de la Escuela precitada, el anexo de la ENET Nº 1 de General Alvear (Mendoza), creado por Resolución 936|74.

4º — Clasificar a la ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza), como establecimiento de Ciclo Básico de 3ª categoría.

5º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción a la Junta de Clasificación Docente Zona V.

6º — Fijar para la ENET Nº 1 de Bowen (Mendoza), la siguiente Planta Orgánica Funcional:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
4 (cuatro) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Preceptor
91 (noventa y una) horas-cátedra

7º — Dar de baja en la ENET Nº 1 de Gral. Alvear (Mendoza):

1 (un) cargo de Subregente de 2ª
1 (un) cargo de Preceptor
2 (dos) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica
91 (noventa y una) horas-cátedra

8º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica la organización de la unidad educativa que se crea.

9º — De forma.

RESOLUCION Nº 496. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 2 de Necochea.

3º — Clasificar a dicha unidad educativa como establecimiento de 3ª Categoría y denominar a la misma "Centro de Formación Profesional".

4º — Fijar para este establecimiento en su etapa inicial, la siguiente planta funcional:

1 (un) Director de 3ª
1 (un) Secretario de 3ª
2 (dos) Maestros de Enseñanza Práctica (Jefes de Sección)
6 (seis) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (un) Maestro de Grado
1 (un) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica

5º — Encomendar a la Dirección General de Formación Profesional las gestiones tendientes a la organización y puesta en marcha del establecimiento creado por la presente Resolución.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 479. — Buenos Aires, 18|3|77.

ATENTO a que la escuela debe procurar que el alumno logre un desarrollo motriz pleno, seleccionando y organizando actividades que permitan el control del cuerpo, así como también iniciar al educando en las prácticas recreativas, físicas y deportivas que encaucen el aprovechamiento del tiempo libre; y

CONSIDERANDO: Que si bien el CONET tiene como misión específica brindar capacitación, especialización y formación artesanal y profesional para formar egresados aptos para incorporarse al proceso social y económico del país, no puede estar ajeno a una unidad de propósitos educacionales.

Que el sistema educativo nacional del cual forma parte debe dar respuesta, también, al perfeccionamiento de las actitudes y aptitudes físico-deportivas para lograr el desarrollo armónico del cuerpo, proporcionándole la distensión y el recreo al mismo tiempo.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Constituir una Comisión para organizar una competencia intercolegial de fútbol entre alumnos de establecimientos de enseñanza dependientes del CONET, ubicados en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

2º — Integrar la aludida Comisión con los profesores Arístides Domingo LEPERA y Alcides Victoriano MARQUEZ y los señores Juan Elías YUSTRICH, Raúl SANZ, Carlos Luis Rolando COZZI, Carlos José Héctor NAVARRO y Hugo MARAMBIO CATAN.

3º — Designar coordinadores de la Comisión de que se trata al Profesor Alcides Victoriano MARQUEZ en lo referente a los contactos con los Directores de los distintos establecimientos educativos del CONET y al Profesor Arístides Domingo LEPERA, en el área deportiva.

4º — Establecer que la Comisión elaborará un programa de las actividades a desarrollar que deberá ser elevado a esta Intervención dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de la presente resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 415. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Autorizar a los egresados del Ciclo de "Dibujo Publicitario", plan de estudios aprobados por Resolución Nº 2405|65, a inscribirse directamente en primer año del Ciclo Superior de la carrera de "Publicidad", plan de estudios aprobados por Resolución Nº 2602|75.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 494. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Autorízase a la Asociación Pro-Readaptación Integral del Mogólico "HENA E. YANZON" (APRIM), a recolectar ropa usada entre los alumnos de las escuelas dependientes de este Organismo, debiendo la citada entidad previo a su distribución, adoptar las pertinentes medidas de prevención sanitaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2883. — Buenos Aires, 20|12|76.

VISTO el expediente Nº 19.845|76, en el cual obra copia de la Resolución Ministerial Nº 207|75 en la cual se resuelve aprobar las directivas para "Seguridad e Higiene en el Trabajo"; y

CONSIDERANDO: Que los servicios intervinientes, hacen aconsejable la creación de Comités Ejecutivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en las escuelas dependientes de este Consejo, pese a existir en el punto 4 del Capítulo VIII del Reglamento General directivas sobre la prevención de siniestros;

Que el objetivo y finalidad de la creación de los mencionados Comités, será en principio ir adquiriendo conocimientos en la prevención de accidentes y preservar la integridad física en todos los órdenes;

Que, para la constitución, forma de integración, sus objetivos, funcionamiento, áreas a realizar, como así el origen de los recursos que demande su funcionamiento, se ha proyectado un reglamento que prevé estas situaciones:

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Establecer la creación de "Comités Ejecutivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo" en todos los establecimientos educacionales dependientes de este Consejo.

2º — Fijar para la constitución y funcionamiento de los mencionados Comités las normas establecidas en el Anexo que obra a fs. 17|20 de estos actuados, que pasa a ser parte integrante de la presente resolución.

3º — De forma.

COMITES EJECUTIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

1. **CONSTITUCION:** En los establecimientos dependientes de este Consejo, se constituirán Comités Ejecutivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los que se regirán de acuerdo con los objetivos y normas que se mencionan a continuación.

2. **INTEGRANTES:** De acuerdo con la modalidad de la unidad de enseñanza, las direcciones elegirán al grupo integrado preferentemente por personal docente y alumnos del último año, en ambos casos de distintos turnos. El número de miembros es aconsejable que no sea inferior a cinco ni superior a diez.

Se sugiere que en lo posible intervengan profesores que dictan las asignaturas relacionadas con la Higiene en sus diversas formas y la Seguridad Industrial como asimismo Jefes de Enseñanza Práctica, Jefes de Laboratorio, Jefes de Trabajos Prácticos, Maestros de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, Maestros y Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica, Ayudantes de Taller, Maestras de Cultura Rural y Doméstica y alumnos del último año de cada ciclo, curso o especialidad.

3. **OBJETIVOS GENERALES:**

3.1. Velar por el cumplimiento de las Normas de Seguridad Industrial y prevención de accidentes en todo el ámbito escolar, en particular en los talleres y laboratorios.

3.2. Promover el desarrollo de la Educación para la salud.

4. **FUNCIONAMIENTO:** Una vez constituido el Comité, la dirección escolar designará entre sus integrantes al Coordinador quien será el encargado de convocar y presidir las reuniones que deberán celebrarse como mínimo una vez por mes. Asimismo orientará las tareas del Comité y concentrará toda la información que remitirá el Servicio de Asistencia y Orientación Vocacional y la que por sus medios obtenga.

La relación entre el Comité y la Dirección se efectuará a través del Coordinador.

5. **TAREAS A REALIZAR:**

5.1. Planificar las acciones, tanto activas como pasivas, para implementar un sistema de protección y prevención que reduzca al mínimo las situaciones desgraciadas, trágicas e irreparables.

5.2. Analizar permanentemente las condiciones de Seguridad e Higiene del Edificio, las instalaciones y el equipamiento.

5.3. Producir informes cada vez que dichas condiciones puedan comprometer la salud y la integridad psicofísica del personal y alumnos.

5.4. Colaborar con el personal de enseñanza en la adecuada instrucción sobre la higiene y seguridad en el trabajo.

5.5. Contribuir en la aplicación de las normas sobre colores de seguridad para identificar lugares y objetos.

5.6. Elaborar y proponer normas de seguridad cubriendo peligros especiales.

5.7. Poner en evidencia toda máquina, aparato, equipo, herramienta, etc., que por su peligrosidad deben ser frecuentemente inspeccionados.

5.8. Contribuir a la utilización permanente de los equipos de seguridad personal.

5.9. Asesorar al personal de talleres y laboratorios respecto a la forma de realizar las descargas a tierra de todas las máquinas y equipos.

5.10. Colaborar en el diseño y confección de dispositivos y defensas de máquinas y equipos como así también en las marcaciones de las sendas y de los colores de seguridad.

5.11. Propiciar la instalación de campanas y|o equipos para la renovación del aire, eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en los laboratorios y secciones de taller que las requieran.

5.12. Efectuar una inspección mensual del sistema contra incendio a fin de verificar las condiciones de uso, aconsejando las medidas a adoptarse.

5.13. Investigar e informar respecto de todos los incidentes que sucedan en el establecimiento señalando sus causas y proponiendo la forma de evitar su repetición.

5.14. Alentar la realización periódica de exámenes médicos y odontológicos en la propia escuela o en centros asistenciales zonales procurando los medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios.

5.15. Organizar la realización de simulacros de incendio y otros siniestros.

5.16. Suministrar información periódica sobre prevención de accidentes, utilización correcta de matafuegos y otros elementos contra in-

5.17. Preparar afiches, organizar conferencias, proyectar películas relacionadas con la educación sanitaria y la seguridad en el trabajo.

5.18. Establecer relaciones con el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), con la Organización Mundial de la Salud y con otras instituciones u organismos reconocidos que se ocupan de la seguridad y la salud, a fin de obtener asesoramiento y el aporte de material informativo.

5.19. Compilar y divulgar todo el material bibliográfico que sobre el tema reciba la unidad escolar.

6. **RECURSOS:** Las limitaciones presupuestarias actuales no permiten disponer de fondos especiales para la atención de las propuestas que produzcan los Comités. Por lo tanto se recomienda a los señores Directores prever su atención con los recursos ordinarios con que cuenta la escuela.

7. **OBSERVACION IMPORTANTE:** Las actividades desarrolladas por los Comités de ninguna manera deben interferir el normal funcionamiento de las tareas escolares tanto las de carácter teórico como las de enseñanza práctica. Asimismo no es de su competencia realizar prestaciones médicas ni catastros de salud.

RESOLUCION Nº 34. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Aprobar la nueva curva de inversiones adjunta, correspondiente a la obra ENET Nº 1 de Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, adjudicado a la empresa S. K. S. S. A. C. C. I. F., mediante Resolución Nº 2140 de fecha 22 de setiembre de 1976.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 60. — Buenos Aires, 7|1|77.

VISTO: El corresponde nº 1668 del expediente 20 equipamiento CONET BID, por el cual la firma "Osvaldo A. Buzzetti", solicita la rescisión del contra sin penalidades, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2553|74 se le adjudicaron a la mencionada firma los renglones nros. 1 y 2 de la licitación pública internacional nº 3|74, cuya apertura tuvo lugar el 2-12-74 orden de compra nº 9478 con vencimiento al 15-10-75.

Que por corresponde nº 866 se tramitó la rescisión del contrato con penalidades por no haber entregado los elementos a las ENET destinatarias, que se efectivizó por resolución nº 1623 de fecha 3-8-76.

Que a fojas 10|11, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, considera a la nota de fojas 1 como un recurso de reconsideración contra la resolución nº 1623, y aconseja hacer lugar al recurso interpuesto y rescindir sin penalidades de acuerdo al artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma "Osvaldo A. Buzzetti", contra la resolución nº 1623|76.

2º — Modifíquese el punto 1º de la resolución nº 1623, estableciéndose que la rescisión del contrato celebrado con la firma "Osvaldo A. Buzzetti", por los elementos incluídos en los renglones nros. 1 y 2 de la licitación pública internacional nº 3|74, orden compra nº 9478, sea sin penalidades por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 64. — Buenos Aires, 12|1|77.

1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma "ARO S. A. I. C.", contra la resolución nº 1273|76 de fojas 20|21 del corresponde nº 852.

2º — Modifíquese el punto 2º de la resolución nº 1273 estableciéndose que la rescisión del contrato celebrado con la precitada firma, por los elementos incluídos

en los renglones nros. 18, 19, 30 y 31 de la licitación pública internacional nº 4|74, orden de compra nº 9494, sea sin aplicación de penalidades.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 104. — Buenos Aires, 19|1|77.

VISTO: El corresponde nº 1678 del expediente 17 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "Metalúrgica Emara" solicita recurso de reconsideración contra la resolución nº 1622|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2424|73, se le adjudicaron a la mencionada firma, los renglones nros. 7 y 8 de la licitación pública internacional nº 5|73, orden de compra nº 9360 con vencimiento al 7|11|74.

Que a fojas 1|2, la firma presenta nota solicitando la rescisión del contrato sin penalidades, ajustándose a lo prescripto en la Ley nº 21.391|76.

Que a fojas 12|13, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja hacer lugar al recurso interpuesto por la firma y rescindir sin penalidades de acuerdo al artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma "Metalúrgica Emara" contra la resolución nº 1622 de fecha 3-8-76.

2º — Modifíquese el punto 2º de la resolución nº 1622 estableciéndose que la rescisión del contrato celebrado con la precitada firma por las máquinas incluídas en los renglones nros. 7 y 8 de la licitación pública internacional nº 5|73, orden de compra nº 9360, sea sin aplicación de penalidades de acuerdo a la norma legal mencionada en el último considerando.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 105. — Buenos Aires, 19|1|77.

VISTO: El corresponde nº 1734 del expediente 42 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "Solidyne S. R. L." solicita la rescisión del contrato sin penalidades encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2726|75 se le adjudicó a la mencionada firma el renglón nº 2 de la licitación pública internacional nº 13|75, cuya apertura tuvo lugar el 4-12-75, orden de compra nº 9696 con vencimiento al 8-9-76.

Que con fechas 30-4 y 6-7-76 la firma inicia actuaciones solicitando reajuste de precios, los que caratulados bajo correspondes nros. 1303 y 1520, dieron lugar a la resolución nº 2354|76 rechazando la petición formulada.

Que la nota de fojas 1 de fecha 28-9-76 es anterior a la resolución dictada, siendo la misma una ampliación rectificatoria de las mencionadas en el 2º considerando.

Que a fojas 8, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja sustituir el punto 2º de la resolución nº 2354 estableciendo la rescisión del contrato sin penalidades de acuerdo al artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Sustitúyese el texto del punto 2º de la resolución nº 2354 de fecha 11|10|76 por el que a continuación se transcribe:

Rescíndase sin aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "Solidyne S. R. L." por no poder entregar ocho (8) medidores de distorsión y ruidos, a razón de $ 155.000,- c|u., incluídos en el renglón nº 2 de la licitación pública internacional nº 13|75, orden de compra nº 9696, por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil ($ 1.240.000,-) por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 106. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma "Brun[illegible] Hnos." por no haber entregado 426 rollos de papel para máquina de sumar de 6 cms. x 30 mts.; 226 rollos idem del anterior de 7 cms. x 30 mts.; 174 rollos idem del anterior de 8 cms. x 30 mts. y 313 rollos idem del anterior de 9 cms. x 30 mts., incluídos en los renglones nros. 58, 59, 60 y 61 de la contratación directa nº 488, orden de compra nº 9733, por un importe total de Pesos Diecisiete Mil Setecientos ($ 17.700,-).

2º — Dése por perdido a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida e intímesela a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Un Mil Setecientos Setenta ($ 1.770,-), cuya percepción deberá tramitarse sujeta a la reglamentación del artículo 22) de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 161. — Buenos Aires, 25|1|77.

VISTO: La licitación pública nº 1266|76 que se tramita por expediente número nº 212 CONET|BID; y

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura tuvo lugar el día 3 de diciembre de 1976 a las 16 hs., labrándose el acta que corre a fojas 92).

Que una vez agotados los pliegos que para el presente llamado fueron entregados por DINAE al Departamento Compras y Suministros de la Dirección General de Administración, este último procedió a la confección del recibo correspondiente derivando a los interesados para el retiro de los mismos a la oficina de Odepro. En el caso particular de la firma MODULAR se dejó constancia de ese hecho en el ángulo superior derecho de fojas 90).

Que el ejemplar del pliego base que en última instancia recibió la mencionada firma, tenía impropiamente llenado el punto 2-6 de las cláusulas particulares.

Que esta circunstancia motivó confusión por parte de la mencionada firma, la que presentó su oferta con posterioridad a la hora fijada para la apertura, circunstancia por la cual fue rechazada de acuerdo a lo determinado por el tercer párrafo del inciso 62, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Que a fojas 146) obra telegrama colacionado por el cual la firma MODULAR impugna el acto de apertura de referencia.

Que a requerimiento de la Comisión de Pre-Adjudicaciones la citada firma agrega de fojas 153 a 208) diversas actuaciones entre las que se encuentra la realizada ante el Colegio de Escribanos de la Capital Federal y rotulada "Manifestación de Voluntad".

Que los hechos precedentes son analizados por la Comisión de Pre-Adjudicaciones en informe que corre a fojas 212|215 la que en definitiva dictamina hacer lugar a la impugnación que corre a fojas 146), disponiendo la nulidad de lo actuado y el llamado a un nuevo acto licitario.

Que tal temperamento encuadra en lo prescripto en el apartado a), inciso 77, artículo 61 del Reglamento de la Contrataciones del Estado.

Por ello;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto la licitación pública nº 1266, sustanciada por la Dirección General de Administración (Departamento Compras y Suministros) el día 3 de diciembre de 1976 para la provisión de artefactos de iluminación con destino

a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Avellaneda, por las causas expuestas en el considerando de la presente resolución y por aplicación supletoria del inciso 77, artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

2º — Autorícese a la Dirección General de Administración a realizar la desafectación correspondiente, cuya reserva de fondos obra a fojas 8).

3º — En caso de subsistir la necesidad la dependencia solicitante procederá por cuerda separada a gestionar un nuevo llamado.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 172. — Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Reconocer a la firma Bricons S. A.; la suma de pesos Doce Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 78|100 ($ 12.178.528,78) en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 5|5|74 y el 31|12|75, correspondiente al 100 % de los certificados de medición Nº 20 al 28 de las obras de terminación del edificio para la ENET Nº 1 de Zárate (Bs. As.), según contrato de locación de obra Nº 13 CONET-BID de fecha 1-6-71 licitación pública Nº 1041 expediente Nº 16 CONET-BID resolución de adjudicación Nº 2050 de fecha 30-12-70 deduciéndole la suma de pesos Diez Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 80|100 ($ 10.073.410,80) abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución 2360|73 y pesos Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 32|100 ($ 173.784,32) por desacopio quedando un saldo a favor de la Empresa de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro ($ 1.931.334,00).

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro ($ 1.931.334,00).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 240. — Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Adjudicar a la empresa Osvaldo J. Lo Iácono Construcciones Civiles e Industriales, en la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil ($ 2.982.000,00), la ejecución de la extensión de la red cloacal como trabajo adicional a los que realiza en la ENET Nº 3 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, adjudicadas según expediente Nº 186 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 2481 de fecha 26|12|74, Contrato de Locación de Obra Nº 141 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1159, Contrato ampliatorio Nº 191 CONET-BID, Resolución Nº 2729 del 22|11|76.

2º — Ampliar en noventa (90) días corridos el plazo de ejecución contractual.

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 243. — Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Reconocer a la firma Francisco Brandan Const. Nac., la suma de pesos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 46|100 Centavos ($ 18.381,46) en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre el 11-7-74 y el 13-12-74, correspondiente al 100 % de los certificados de medición Nº 1 de las obras en construcción de la obra para la ENET Nº 1 de San José Guaymallén, según contrato de locación de obra Nº 115 CONET-BID, de fecha 25-4-74, licitación pública Nº 1122, expediente Nº 1528, resolución de adjudicación Nº 2041 de fecha 31-12-73, deduciéndole la suma de Catorce Mil Seiscientos Setenta y Siete con 14|100 Centavos ($ 14.677,14). abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según resolución Nº 2360|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de pesos Tres Mil Setecientos Cuatro ($ 3.704,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 244. — Buenos Aires, 17|2|77.

1º — Reconocer a la firma César Felipe Arriega Empresa Constructora, la suma de pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinticuatro con 38|100 Centavos ($ 5.374.124,38), en concepto de variaciones de costos definitivos de jornales y materiales empleados durante el período comprendido entre abril 1975 y diciembre 1975, correspondiente al 100 % de los certificados de medición nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de las obras de construcción de terminación 4ª etapa para la ENET Nº 1 de Berisso (Pcia. Bs. As.) según contrato de locación de obra nº 137 CONET|BID, de fecha 5 de febrero de 1975, licitación pública nº 1161, expediente nº 172 CONET|BID, resolución de adjudicación nº 2410 de fecha 18 de diciembre de 1974, deduciéndole la suma de pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Uno con 68|100 Ctvos. ($ 3.773.401,68) abonada en concepto de variaciones de costos provisorios liquidados según Resolución Nº 2360|73.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y el pago del saldo a favor de la empresa por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Mil Setecientos Veintitres ($ 1.600.723,-).

3º — Imputar dicho gasto al Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1977.

4º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 352

Se recuerda a todos los servicios del organismo central y unidades escolares dependientes, el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el Decreto Nº 1759|72, Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Título II, cuyo texto se transcribe seguidamente, con el objeto de imponer a la documentación administrativa una clara y precisa funcionalidad.

DECRETO Nº 1759|72. Reglamento de la ley nacional de procedimientos administrativos.

TITULO II

7. **De los expedientes: identificación.** — La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualesquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Queda prohibido asentar en el expediente otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador.

8. **Compaginación.** — Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientas fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

9. **Foliatura.** — Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, se foliarán también por orden correlativo.

10. **Anexos.** — Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados se confeccionarán anexos, los que serán numerados y foliados en forma independiente.

11. — Los expedientes que se incorporen a otros continuarán la foliatura de éstos. Los que se soliciten al solo efecto informativo deberán acumularse sin incorporar.

12. **Desgloses.** — Los desgloses podrán solicitarse verbalmente y se harán bajo constancia.

13. — Cuando se inicie un expediente o trámite con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una nota con la mención de las actuaciones de las que proceden, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo y las razones que haya habido para hacerlo.

14. **Oficios y colaboración entre dependencias administrativas.** — Si para sustanciar las actuaciones se necesitaren datos o informes de terceros o de otros órganos administrativos, se los podrá solicitar directamente o mediante oficio, de lo que se dejará constancia en el expediente. A tales efectos, las dependencias de la Administración, cualquiera sea su situación jerárquica, quedan obligadas a prestar su colaboración permanente y recíproca. El expediente sólo podrá remitirse a otros organismos administrativos, siempre que les corresponda dictaminar o lo requiera indispensablemente el procedimiento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doctor Juan Esteban Martínez"

Calle: Salta 929 (**Anexo Talleres:** Salta 1123)
Teléfono: 79
3432 BELLA VISTA (Corrientes)

Inspección Regional Noroeste
Teléfono: 23896

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

CIRCULAR Nº 247

Asunto. Recursos presupuestarios.

A efectos de posibilitar las tareas de control interno que competen a esta Dirección General, se solicita a los Directores de las unidades educativas la remisión de los datos que se detallan, los que permitirán componer indicadores procesales que hacen a la evaluación de los programas adoptados en la materia durante el año 1976.

Tales datos son independientes de la información regular remitida al Organismo Central, pero deberán coincidir fehacientemente con las disposiciones legales que los originaron y con las rendiciones de cuentas realizadas o a realizar y serán suministrados aunque estas últimas no se hubieren concretado a la fecha.

ENET / CENTRO F. P. / MISION Nº
LOCALIDAD:

PARTIDAS ASIGNADAS EN 1976				Fecha Recepción de Fondos	Invertido	DEVOLUCION (2)		
$	Concepto (1)	Resoluc.	Fecha		$	$	Fecha	Causa

(1) En las correspondientes a bienes de consumo, indicar separadamente las destinadas a comedores escolares o residencias estudiantiles.
(2) No consignar devoluciones correspondientes a gastos en personal.

REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION
BOLIVAR 191 - 5º PISO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 2852. — Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2281|76 por la que se trasladó a la señora María Susana LENAIN de LOBETO, quien pasó a desempeñar —con carácter de afectada— en la ENET Nº 1 de San Iisdro (Buenos Aires), nueve (9) horas de Inglés (3-3-3), que dicho traslado deberá considerarse efectuado en 3º año 3ª división y 2º año 2ª división, ambas turno tarde y en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y no como se especificara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2893. — Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 1884|76 bis por la que se trasladó —con carácter de afectado— al señor Andrés Eduardo DECHAMPS quien pasó a desempeñar un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 4 Taller Regional de Quilmes (Buenos Aires), que dicho traslado deberá ser considerado desplazando a la señora Otilia GIACHETTA de PEREZ y no como se expresara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2939. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 3025|74, que las vacantes afectadas a favor de los docentes que seguidamente se mencionan, deberán considerarse en la forma que a continuación se detalla y no como en aquella se especificara:

IBAÑEZ, Héctor Wilfredo; cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, turno tarde.

HERETER, Arturo Juan; seis (6) horas de Matemática en 2º año 2ª división, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2940. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 3140|74, por la que se afectaron las vacantes correspondientes al personal docente de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán que seguidamente se menciona, que dichas afectaciones deberán considerarse efectuadas en la forma que a continuación se detalla y no como en aquella se especificara:

DELGADO de LLANES, María Nora; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año 2ª división, Práctica Comercial y en 1º año 5ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde.

ARROYO de LEIVA, Elena Glady; profesora de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año 3ª división, Profesiones Femeninas y en 2º año 3ª división, Práctica Comercial, ambas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2941. — Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Re-

solución Nº 2060|76, por la que se afectaron, a favor de la señorita Liliana Irene IANNELLI, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, turno tarde, que las mismas deben considerarse afectadas en el Ciclo Profesiones Femeninas y no como se especificara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2942. — Buenos Aires, 27|12|76.

VISTO que por Resolución Nº 994|76 se afectaron dos (2) horas de cátedra a favor de la señora Nancy Violante Victoria CONTI de NEGUI, en la ENET Nº 2 de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección del mencionado establecimiento a fs. 17 del expediente Nº 12959|74, la citada docente no pudo tomar posesión de dichas horas por cuanto las mismas se hallaban ocupadas por personal titular.

Que por lo expuesto, corresponde asignar a la señora de NEGUI nueva ubicación.

Que con referencia a la afectación de cuatro (4) horas de Castellano solicitada oportunamente por la señora de NEGUI, la misma no procede por cuanto, de accederse a lo peticionado, la citada docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120 y 121 del Estatuto del Docente.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona V (fs. 19|20) y de conformidad con la facultad conferida por el apartado VI artículo 2º del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica Resuelve:

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 994|76, por la que se afectaron, en la ENET Nº 2 de Catamarca, a favor de la señora Nancy Violante Victoria CONTI de NEGUI, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, que dicha afectación deberá ser considerada en igual número de horas y asignatura en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de cuatro (4) horas de Castellano, interpuesta por la señora Nancy Violante Victoria CONTI de NEGUI, atento a las causales expuestas en los considerandos de la presente resolución.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1946. — Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Establecer que la modificación de las partes pertinentes del punto 3º de la Resolución Nº 757|76 correspondientes a los docentes Jorge Aurelio Ricargo PARDO y Mario Carlos VERNENGO, deberán considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como se mencionara en la citada resolución:

PARDO, Jorge Aurelio Ricardo; en cinco (5) horas de Cálculo de Compensación en 2º año única división, Curso Geografía Matemática, Ciclo Superior, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

VERNENGO, Mario Carlos; en una (1) horas de Principios de Economía en 4º año única división, Curso Téc-

nico de Técnica Bancaria, turno noche, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 83. — Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Establecer que la modificación de la parte pertinente del punto 3º de la Resolución Nº 757|76 correspondiente al acrecentamiento —entre otras— de dos (2) horas de cátedra, a favor de la señorita Margarita Teresa TROCOLI, deberá considerarse en dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal y no como se mencionara en la citada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 84. — Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Establecer que la modificación de la parte pertinente del punto 3º de la resolución Nº 757|76 correspondiente al acrecentamiento de ocho (8) horas de cátedra a favor del señor Pedro PERLES, deberá considerarse en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 4º año 1ª división y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal y no como se mencionara en la citada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 183. — Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, asignadas por Resolución Nº 2386|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica a la señora Edelweis Leonor BRESSA de SUTTER SCHNEIDER, profesora titular de siete (7) horas de cátedra (2-3-2) en las ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera, Nº 10 "Rodolfo Rivarola" y Nº 11 "Crisol", respectivamente, todos los establecimientos de Rosario (Santa Fe), deberán hacerse efectivas en la Escuela Normal Nº 1 de Lenguas Vivas "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 39. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2753|74, por la que se afectaron —entre otras— seis (6) horas de Dibujo y Proyectos a favor del señor Edgardo Federico HARTKOPF en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), que dicha afectación deberá ser considerada en igual número de horas, división, turno y especialidad, en la asignatura Dibujo, y no como se especificara en la referida resolución.

2º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 2753|74, con relación a los apellidos de los docentes que seguidamente se mencionan, los que deberán considerarse en la forma que a continuación se detalla y no como se consignara en la citada resolución: Stella Maris Dora MAIDA RE de GARCIA y María de las Mercedes COUTTERET de GANDOLLA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 116. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Establecer la imposibilidad de ubicación de la señorita Martha Estela FAJARDO, en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, de las que fuera

desplazada en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 2086. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MARTINEZ, Gustavo; a partir del 30 de marzo de 1976, titular del cargo de Bibliotecario, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

CASAS, Celia Azucena; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; a partir del 1º de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año divisiones 4ª y 5ª y en 3º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno diurno, en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

STANGHERLIN, Héctor Giocondo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), en la ENET Nº 1 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

CORALLINI, Osvaldo Enrique; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68 en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

TESTA, Miguel; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2856. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —las que deberán ser cumplidas en horario matutino, sin superar siete (7) horas diarias— a partir del 25 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1976, a la señorita Dora Margarita SPERONI EBARLAIN, quien revista como titular de un (1) cargo Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Subdelegada Administrativa), y en un (1) cargo de Preceptora afectado, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2857. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, a favor de la señora Beatriz del Carmen CHEROT de FRASCHETTI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra y afectada de cinco (5) horas en la ENET Nº 1 "Ana U. de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), deberán ser consideradas a partir del 16 de marzo y hasta el 11 de setiembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2858. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 31 de octubre y hasta el 29 de noviembre de 1976, a la señora Matilde Julia CARRIL de SUAREZ, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2859. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la seño-

ra Leonilda HEDIGER de COLASANTI, profesora de diez (10) horas de cátedra —seis (6) interinas y cuatro (4) afectadas— en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 4 de agosto y hasta el 2 de setiembre de 1976, por estar comprendia en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2860. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Prorrogar hasta finalizar el presente año lectivo, las tareas auxiliares —con reducción horaria— asignadas por Resolución Nº 2385|76, a favor del señor Luis CALDERON, en su carácter de titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) —uno afectado y otro interino— en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2861. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora María de los Angeles TABOADA de CORDOBA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas por el término de sesenta (60) días a partir del 30 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2888. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 18 de octubre y hasta el 16 de diciembre de 1976, a la señora Miryan Edith GORVEIN de SBARDELLA, profesora de doce (12) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 2 de Formosa, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2924. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Alfredo Francisco LAFUENTE, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 22 de mayo y hasta el 22 de agosto de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2925. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2570|76, por la que se asignó tareas auxiliares al señor Emilio Florentino GOMEZ, en un (1) cargo afectado de Jefe de Preceptores en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores titular y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2926. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Eloy Andrés ESCRIBANO, profesor de dieciocho (18) horas de cátedra (14 titulares y 4 interinas) en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, deberán ser consideradas a partir del 24 de setiembre y hasta el 22 de noviembre de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2927. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la seño-

ra Esther ROMANO de ELISSETCHE, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), deberán ser consideradas por el término de treinta (30) días, a partir del 8 de octubre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2928. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares —para reposo vocal—, por el término de seis (6) meses a partir del 12 de octubre de 1976, al señor Carlos Alberto VEIGA, profesor de seis (6) horas de cátedra afectadas en la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2929. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 4 de setiembre y hasta finalizar el año lectivo 1976, a la señorita Marta Elena MAENZA, profesora de quince (15) horas de cátedra (9 titulares y 6 interinas) en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2930. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 27 de febrero y durante el año 1976, al señor Mario Augusto PARODI, titular de cuatro (4) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" y veintiseis (26) horas de cátedra (20 titulares y 6 interinas) en la similar Nº 1 de San José (Guaymallén), ambos establecimientos de Mendoza, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 297. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Antonio CREMADES.

2º — Afectar, en el Centro de Rehablitación Profesional Nº 1 a favor del señor Antono CREMADES las vacantes correspondientes a dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 300. Buenos Aires 28|2|77.

1º — Afectar en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, las vacantes correspondientes a favor de los docentes que a continuación se mencionan, en reemplazo del mismo número de horas de las que fueron desplazados en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires):

DEKLEVA, Pablo Jorge; seis (6) horas de Educación Fsica (3-3) en 1º año, divisiones 7ª y 9ª, Ciclo Básico diurno, turno mañana en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

GIGLI, Luciano Rodolfo; tres (3) horas de Educación Física, turno mañana en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 301. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones), a favor del señor Simón Eduardo KUSIK (Matrícula Individual Nº 7.556.749) la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptor, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 303. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Afectar a favor del señor Conrado Miguel GRIESHABER las vacantes correspondientes que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que a continuación se mencionan, en reemplazo del mismo número

de horas de las que fuera desplazado en la ENET N° 1 de Colón (Buenos Aires):

ENET N° 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires): tres (3) horas de Educación Física en 1° año, división 104, turno diurno.

ENET N° 2 de Pergamino (Buenos Aires): tres (3) horas de Educación Física en 3° año, 1ª división y en 2° año, divisiones 1ª y 2ª, cursos agrupados, Práctica Comercial, turnos mañana y tarde respectivamente.

ENET N° 1 de Colón (Buenos Aires): seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1° y 3° año únicas divisiones, Ciclo Superior, Mecánica, turno diurno.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 304. Buenos Aires, 28|2|77.

1° — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución N° 3089|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor de los docentes de la ENET N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se especifica:

LANGE, Ricardo Roberto; tres (3) horas de Educación Física en 1° año, división "C", turno diurno.

BIGNOTTI, Luis Rodolfo; tres (3) horas de Educación Física en 3° año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2° — Afectar, en la ENET N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, las vacantes correspondientes a favor de los docentes que a continuación se mencionan:

LANGE, Ricardo Roberto; tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 5ª división Ciclo Básico, turno diurno.

BIGNOTTI, Luis Rodolfo; tres (3) horas de Educación Física en 1° año, 2ª diivsión "C", turno mañana.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 306. Buenos Aires, 28|2|77.

1° — Afectar, en la ENET N° 1 de Leones (Córdoba), a favor del señor Luis Francisco PRESTENTO las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Fsica (3-3) en los Grupos 11 y 12 respectivamente, turno discontínuo.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 309. Buenos Aires, 28|2|77.

1° — Afectar, en la ENET N° 1 de Villa Cañas (Santa Fe) a favor del señor Carlos Alberto MAZZA las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1° y 2° año, 1ras divisiones, Ciclo Básico, turno discontinuo.

2° — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes correspondiente a tres (3) horas de Educación Física en 3° año, 1ª división, Ciclo Básico, turno discontinuo, interpuesta por el señor Carlos Alberto MAZZA, en la ENET, en la ENET N° 1 de Villa Cañas (Santa Fe), por cuanto, de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artculos 120° y 121° del Estatuto del Docente.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 313. Buenos Aires, 28|2|77.

1° — Hacer lugar a la solicitud de revisión a la denegatoria de afectación, interpuesta por el señor Adolfo Carlos FERREIRO.

2° — Afectar, a favor del señor Adolfo Carlos FERREIRO en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de Capital Federal, en el cargo de Subregente de Cultura General.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 372. Buenos Aires, 3|3|77.

1° — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Olga Aurora CERRA de BUSTOS.

2° — Afectar, en la ENET N° 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a favor de la señora Olga Aurora CERRA de BUSTOS la vacante correspondiente a un (1) cargo de Preceptora, turno mañana.

3° — De forma.

RESOLUCION N° 373. Buenos Aires, 3|3|77.

1° — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "I Brigada Aérea" de El Palomar (Buenos Aires), a favor de los docentes que a

continuación se mencionan, las vacantes que en cada caso se indica:

BUBENICK, Héctor Jorge; dieciocho (18) horas (3|3|3|3|3|3) de Educación Física en 2º año, divisiones, 1ª y 2ª turno mañana, 3º año, divisiones 1ª y 2ª y 4º año, divisiones 1ª y 2ª, ambas turno tarde.

DUCHI, Horacio Eduardo: nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 1º año, divisiones 1ª, 2ª y 3ª, todas turno tarde.

2º — De forma

RESOLUCION Nº 387. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), a favor de la señora Erlinda Hetty DURAN IBARRA de FERNANDEZ SIERRA las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazada en el mismo establecimiento educacional.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 272. Buenos Aires, 22|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 30335|69 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación c|varios, mediante las cuales la señorita América DE LOYOLA ALMONACID, Directora de la ENET Nº 1 de La Rioja, interpone contra la medida disciplinaria que le fuera impuesta por Disposición Nº 58|76 de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 9 del cde. Nº 2364|76.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita América de LOYOLA ALMONACID, contra la Disposición Nº 58|76.

2º — Dejar establecido con relación a la sanción disciplinaria impuesta por Disposición Nº 58|76 de la Dirección General de Enseñanza Técnica, a la señorita América DE LOYOLA ALMONACID, que la misma debe ser considerada tan solo en su carácter de Directora de la ENET Nº 1 de La Rioja.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 2.866. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Renée MENDEZ de MUNDET contra el puntaje acordado por la Junta de Clasificación Docente Zona I en el listado de Interinatos y Suplencias correspondiente al año 1976, para cubrir el cargo de Inspector Zona Cuyo, por cuanto la valoración asignada se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION N 2.894. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Alberto TRAVERSO, docente de la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal, contra la disposición de la Intervención en este organismo, referente al cómputo de servicios que se le asignara oportunamente, por cuanto el mismo no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan variar el criterio adoptado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.933. Buenos Aires, 27|12|76.

VISTO la reiteración del pedido de reconsideración interpuesto por la señora Margarita CRUZ PRATS de ANDRES, docente de la ENET Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán ,ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, dispuesta por Resolución Nº 1301|76; y

CONSIDERANDO: Que la citada docente no aporta —en su presentación— nuevos elementos de juicio que permitan modificar la medida adoptada.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona V (fs. 4 vta. del Cde. Nº 2130|76) y de

conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al nuevo recurso interpuesto por la señora Margarita CRUZ PRATS de ANDRES contra lo dispuesto por Resolución Nº 1301|76, que denegara su solicitud de afectación de vacantes, atento al motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.934. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — No hacer lugar a las solicitudes de afectación de vacantes interpuestas por los docentes de la ENET Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe) que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, por cuanto las mismas no reúnen —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida, en el dictado de las asignaturas en las que solicitan afectación:

GIOVACCHINI, Ana Pía; en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

SANCHEZ, Aída Beatriz; en doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.935. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 2ª división y en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, interpuesta por la señora Susana Elena CASTELAO de GONZALEZ, docente de la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola' 'de Rosario (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.937. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de vacantes interpuesta por la señora Odilia Elena VESCINA de REZZA, docente de la ENET Nº 1 "Doctor Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, por cuanto la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación (Anexo I, Apartado II, Punto 1º, inciso a) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74).

RESOLUCION Nº 7. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Práctico, interpuesta por el señor Guillermo FERNANDEZ, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal, atento a lo establecido en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 25. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Atilio Félix CORVALAN, docente de la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, por por cuanto el título que habilita al agente para el dictado de una determinada asignatura, debe haber sido obtenido cursando estudios sistemáticos de nivel terciario destinos a la formación docente, hecho éste que no se cumple, en el caso que nos ocupa.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.943. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de un (1) cargo de Preceptora ,turno tarde, interpuesta por la señora Carmen Lucía TRUCCO de ACTIS DATTO, docente de la ENET Nº 1 de Ceres (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza ofi-

cial— la antigüedad mínima requerida, en el desempeño del cargo en el que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 115. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los docentes de la ENET Nº 1 "General Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), que a continuación se mencionan, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

BARTOLI de NOVO, Cristina Belkis Ramona; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, turno mañana y 2º año, 5ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, atento a lo requerido en el Anexo I, Apartado II, Punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74 y en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, por cuanto la citada docente, al 31 de marzo de 1974, no se hallaba en el desempeño de dichas horas.

CORAJORIA de VICENTE, María del Pilar; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico, ya que de accederse a lo peticionado, la citada docente excedería la acumulación permitida por la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

LOPEZ de GALLI, Olga Graciela; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª y 6ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

SERSIC de GARCIA, María Teresa; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico, ya que la recurrente no aporta —en su presentación— nuevos elemento de juicio que permitan modificar el criterio adoptado.

GARAY de RATTI, Miriam Graciela; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, por no reunir la antigüedad mínima requerida, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación (Anexo I, Apartado II, Punto 1º de la Resolución Ministerial número 1736|74).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 138. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, todas turno mañana, interpuesta por la señorita Elena Felisa NICOLORICH, docente de la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne —en la enseñanza oficial— la antigüedad mínima requerida en el dictado de las asignaturas en las que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 175. Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1311, de fecha 30 de junio de 1976.

2º — Establecer, que la afectación de ocho (8) horas de Dibujo, dispuesta por Resolución Nº 2941|74 a favor del señor Carlos Alberto TEDESCO, deberá ser considerada sólo en cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 181. Buenos Aires, 3|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10408|76, mediante las cuales el señor Antonio ROZADOS docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, solicita el traslado de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (titular) turno noche, a un (1) cargo similar, turno tarde en el citado establecimiento educacional; y;

CONSIDERANDO: Que atento a las constancias obrantes el señor ROZADOS siendo titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, accedió a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— con carácter interino.

Que la causa que posibilitó acceder a Jefe de Sección —cargo afectado poste-

riormente por Resolución Nº 2643|74— está dada por el hecho de que revistaba como titular del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche.

Que pretende continuar como Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, turno noche y trasladar el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (titular) autodesplazándose en un interinato en el mismo establecimiento, sería dejar sin sustento legal la designación de Jefe de Sección y reconocer un nombramiento sin cumplir con las disposiciones estatutarias.

Por ello, y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al traslado solicitado por el señor Antonio ROZADOS docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 231. Buenos Aires, 11|2|77.

1º — No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio, interpuesto por el ingeniero Eusebio Rosa LEIVA, contra el orden de mérito que le adjudicara la Junta de Clasificación Docente Zona V, en oportunidad de su presentación en el concurso dispuesto para la cobertura del cargo de Regente de Cultura Técnica de la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, por cuanto el proceder de la misma se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 253. Buenos Aires, Aires, 17|2|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de licencia con goce de haberes formulada por el señor Enrique Eduardo SUAREZ, desde el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 1976, afectado a un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Doctor Juan B. Massé" de Córdoba ,en virtud de no encontrarse comprendida dentro de las prescripciones de la reglamentación del Art 6º, inciso l) apartado IV, del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 254. Buenos Aires, Aires, 17|2|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de pago de haberes interpuesta por el señor Enrique CORRAL, durante el período comprendido entre el 1-11-1955 y el 30-11-1959, atento a los fundamentos del dictamen legal obrante a fs. 133.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 256. Buenos Aires, Aires, 17|2|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de reintegro de horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires), interpuesta por la señorita Graciela Susana AMUCHATEGUI, por cuanto a la fecha de su afectación ya había aceptada su renuncia.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 338. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que el señor Francisco Enrique ANGUEIRA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que la señorita Delia Adelma FONT, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe), doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 7, turno mañana y 17, 18 y 19, todos turno diurno, Cursos Femeninos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2 y 3, todos turno mañana y Nº 7, turno tarde, Cursos Femeninos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9

"Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe). Junta de Clasificación de Educación Física.

3º — Que el señor Eduardo Néstor NECOL, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, desplazando a la docente Stella Maris COLOMBO de GARCIA ABALO, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa). Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que la señorita Ana María Virginia TURRISI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de la Capital Federal, un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

5º — Que el señor Carlos Alberto Pascual CELLA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Enrique Martín Hermitte" de Capital Federal, el cargo de Director —1ª categoría— y ocho (8) horas (4-4) de Máquina y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división, turno noche y 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Física en 4º año, 9ª división, turno noche, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en el cargo de Director —1ª categoría— y en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 6º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquina en 5º año, 1ª división y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, 1ª división, todas turno mañana, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

6º — Que la señorita Lucía María Antonieta LA MENZA, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo", y ocho (8) horas (4-4) de Física en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas", ambos establecimientos de Junín (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 2 año, 1ª división y 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

7º — Que la señora María Esther CANTENYS de ALVAREZ VALDES, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires), cinco (5) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cinco (5) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Superior, turno mañana, especialidad Automotores, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señorita María Antonia TREJO, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), seis (6) horas (3-3) de Castellano en 4º año, 4ª división, y 1º año, 10ª división, ambas Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 6ª división, especialidad Cerámica, turno mañana, 2º año, 1ª división, especialidad Secretariado Comercial, turno mañana y en 3º año, 7ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que la señora Elsa Delia CASTAGNINO de CAMPO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, tur-

no mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona I.

10. — Que la señora Paulina Emma FERNANDEZ de MEDINA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, desplazando a la señora Dina DIAZ de D'ONOFRIO, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente III.

11. — Que la señora María Mercedes FELICE de COLOMBO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos), seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno diurno en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

12. — Que el señor Carlos Macario VILLALUENGA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Concepción (Tucumán) —con carácter titular— cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 5ª división; y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, todas Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana; y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 3ª división, turno mañana en el mismo establecimiento. El citado docente pierde dos (2) horas de cátedra. Junta de Clasificación Docente Zona V.

13º — Que el señor Roberto Raúl ZAPATA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, vacante por jubilación de su titular señor Adolfo CERRUDO, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de la Capital. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

14. — Que la señora María Irene MYLIUS de MOLINA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74 debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Arroyo Seco (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

15. — Que el señor Carlos Benjamín FERNANDEZ, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta , doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 4º año 3ª división, 5º año 2ª división, ambas turno tarde, 5º año 1ª división y 5º año 3ª división, ambas turno mañana, todas Ciclo Superior, Cursos Masculinos, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas Cursos Masculinos en la ENET Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta). Junta de Clasificación de Educación Física.

16. — Que el señor Egidio Isidro FINA, pase a desempeñar en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Mecánica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la ENET Nº 1 de Acebal (Santa Fe). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

17. — Que el señor Humberto ZENOBI, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Química General en 1º año 1ª división, cuatro (4) horas de Química Inorgánica en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 2º año 1ª división, todas especialidad Química, Ciclo Superior, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, tres (3) horas de Física Aplicada en 4º año 2ª división y tres (3) horas de Procesos Químicos en 3º año 2ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, Química en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal Junta de Clasificación Docente Zona III.

18. — Que la señora María Susana LENAIN de LOBETO, pase a desempeñar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires), tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona III.

19. — De forma.

RESOLUCION Nº 339. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1742 del 13 de agosto de 1976 por la que se dispuso el traslado de la señora María del Carmen LUQUEZ de ROBERTO.

2º — Que la señora María del Carmen LUQUEZ de ROBERTO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, tres (3) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Curso Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona I.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 340. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que el señor Néstor Enio José VAN MEEGROOT, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe) un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico, especialidad Carpintería, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Acebal (Santa Fe).

2º — Que el señor Juan Carlos TAPARELLI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 11ª división, especialidad Electricidad, Ciclo Superior, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 3º año, 7ª división, especialidad Electromecánica, turno noche en el mismo establecimiento.

3º — Que el señor Jorge Alberto BARRIONUEVO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Preceptor, turno noche ,afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal.

4º — Que la señora Nélida Mercedes GANEM de FADLALA, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación

Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

5º — Que la señora Alicia Beatriz GARCIA PARGA de GAMBI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos), dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74 debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Higiene y Puericultura en 4º año, 2ª división, turno vespertino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

6º — Que el señor Juan Carlos BERTOLINI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes), un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Ciclo Básico, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, ocupado interinamente por el señor Miguel A. Arévalo, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter en un (1) cargo similar, Mecánica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Esquina (Corrientes).

7º — Que el señor Mario Rubén OSTCICH, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe), cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche y cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas II en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en diez (10) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II (5-5) en 2º año, 1ª división, turno tarde y en 3º año, 1ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior ,especialidad Electricidad en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

8º — Que el señor Carlos SANTANDER, pase a desempeñar —con carácter titular— cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos", y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Física en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

9º — Que el señor Lino MARTIN, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, ocupado interinamente por el señor Jorge E. J. FAVRE, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana, en el mismo establecimiento.

10. — Que el señor Emilio GURGONE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe), un (1) cargo de Preceptor, turno noche, vacante por jubilación de su titular señor José M. TARRIO, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana, en el mismo establecimiento.

11. — Que la señora Cora QUINODOZ de BARAÑAO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, especialidad Confección del Vestido ,turno noche, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburu" de Colón (Entre Ríos).

12. — Que la señora Beatriz RAMOS de TUELLS, pase a desempeñar —con carácter titular —en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, debiendo cesar

al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Estenografía en 1º año, 1ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino en el mismo establecimiento. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una (1) hora de cátedra.

13. — Que la señora Rosa de los Angeles GONZALVEZ de AMORE, pase a desempeñar cuatro (4) horas (2-2) de Literatura en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", y cuatro (4) horas de Actividades Prácticas (2-2) de Escritura Veloz y Lectura Veloz en 2º año, 7ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresa, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, ambos establecimientos de Paraná (Entre Ríos), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º y 3º año, 2as. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radio" de Victoria (Entre Ríos).

14. — Que la señorita María del Carmen BENEDETTO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe), cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

15. — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 574 — 4 DE ABRIL DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Temperamento a seguir con los concursos de ascenso de jerarquía o de categoría que se encontraban en trámite. Designación de Delegados alternos para el Censo del Personal Civil de la Administración Pública 198-199

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designación de Delegado alterno para la realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública y ejecución de un pre-censo experimental en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal. Adhesión al Plan de Difusión de la carrera del Oficial de la Armada Argentina. Creación de la ENET Nº 3 de Concordia (Entre Ríos). Residencias de Misiones Monotécnicas. Traslado parcial de las dependencias de la ENET Nº 1 de San Martín (Bs. As.). Funcionamiento del curso especial de Instaladores de Gas Doméstico (2ª categoría) en varios establecimientos educacionales. Becas. Donaciones. Convenio. Certificaciones 199-206

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

Comunicado Nº 353: referente a vacantes para acrecentamiento .. 207

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Requisitos para el cobro de asignaciones familiares 207

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL MOVIMIENTO DE PERSONAL

Aclaratorias. Cesantías. Tareas auxiliares. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Ubicaciones. Limitación de Servicios. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Reconsideraciones. Licencias. Suspensión preventiva. Desestimaciones. Ingreso en la carrera docente. Traslados 208-230

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.C.E. Nº 420. — Buenos Aires, 17|3|77.

VISTO lo establecido en la Resolución Nº 639|76 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que dicha Resolución mencionó concretamente los artículos del Estatuto dejados en suspenso a efectos de lograr los objetivos perseguidos en los considerandos de la misma.

Que no se determinó específicamente el temperamento a seguir con los concursos de ascenso de jerarquía o de categoría que se encontraban en trámite y en los cuales ya se habían cumplido las etapas fijadas en el Estatuto.

Que consecuentemente procede adoptar la medida pertinente, frente a la consultas que se han efectuado.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que a los concursos de ascenso de jerarquía o de categoría que se encontraban en trámite y en los cuales los aspirantes hubieran rendido las correspondientes pruebas de oposición antes del 24 de agosto de 1976, no les alcanza las disposiciones de la Resolución Nº 639|76.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 405. — Buenos Aires, 15|3|77.

VISTO lo propuesto por el Coordinador y los Delegados para el "Censo del Personal Civil de la Administración Pública", y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º del Decreto Nº 2148|76 establece que la ejecución del Censo será descentralizada a nivel de cada uno de los organismos en que preste servicios el personal censado;

Que con tal fin es necesario coordinar la programación correspondiente, debiéndose completar la nómina de los delegados y censistas en cada sector y contemplar la atención de los gastos que demande el cumplimiento del Censo;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Los señores Secretarios de Estado, Subsecretarios y los Interventores en los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, designarán en sus jurisdicciones a los Delegados alternos para el "Censo del Personal Civil de la Administración Pública".

2º — Invitar a los señores Rectores de las Universidades Nacionales para que designen al mismo efecto, un delegado titular y un delegado alterno, cuya nómina se comunicará con carácter de urgente a la Subsecretaría de Asuntos

Universitarios. Los Delegados de las Universidades Nacionales actuarán en coordinación con el Delegado de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios.

3º — Los Directores Nacionales y Generales así como los Jefes de las unidades administrativas y de los Organismos fuera de nivel, son los censistas responsables de su jurisdicción. A los efectos de la coordinación y ejecución del Censo podrán designar censistas delegados.

4º — La Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3, asignará un funcionario que colaborará con el Coordinador y los Delegados a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto Nº 2148|76.

5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 545. — Buenos Aires, 24|3|77.

VISTO la resolución ministerial Nº 405 de 15 del cte.; atento a que por resolución de este Organismo Nº 2801|76 fue designado Delegado para la realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública el Sr. Director General de Control de Gestión de este Organismo y teniendo en cuenta la propuesta que formula precedentemente,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Designar Delegado alterno para la realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública a la Sra. María Elena JAUME de BERTOLINI.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 548. — Buenos Aires, 28|3|77.

VISTO el decreto Nº 2148|76 que dispone la elaboración del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional del Censo ha programado la ejecución de un pre-censo experimental en establecimientos de enseñanza, el que debe efectivizarse los días 28, 29 y 30 del corriente.

Que el señor Director General de Control de Gestión, en su carácter de Delegado de este Organismo, solicita la pertinente autorización para hacer efectiva tal acción.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar la realización de las tareas a que de lugar el pre-censo dispuesto en mérito al decreto Nº 2148|76, las que se llevarán a cabo durante los días 28, 29 y 30 del corriente en la ENET Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — Dejar establecido que las autoridades directivas, personal docente no docente del citado establecimiento deberán prestar toda la colaboración ne cesaria para facilitar la tarea de los agentes censistas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 502. — Buenos Aires, 22|3|77.

VISTO la presentación efectuada por autoridades de la Escuela Naval Mi litar, en la que comunica la realización durante el presente año lectivo de visit a establecimientos de jurisdicción de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que las mismas tienen por objeto poner en conocimie to de los educandos los aspectos más sobresalientes de la vida del cadete y l requisitos exigidos para el ingreso a la Escuela Naval Militar;

Que se hace necesario prestar el más amplio apoyo para tal campañ divulgación, en la que también se pondrán de relieve aspectos esenciales que cen al ser de la Armada Argentina;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorízase a las Direcciones de los establecimientos educacionales d jurisdicción de este organismo, para posibilitar la concreción del "Plan de D fusión de la carrera del Oficial de la Armada Argentina", previsto para el co rriente año por las autoridades competentes, el cual abarca —entre otras tareas— la realización de disertaciones, de una duración máxima de treinta minutos, par el alumnado de 4º y 5º año.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 505. — Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en Concordia, Pro vincia de Entre Ríos.

2º — Designar a la Escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº de Concordia (Entre Ríos).

3º — Establecer como núcleo originario de la Escuela, el anexo a la ENE Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos), cread según la Resolución Nº 2336|76.

4º — Clasificar a la ENET Nº 3 de Concordia (Entre Ríos) como establ cimiento de 3ra. categoría (Centro Nacional de Formación Profesional).

5º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción la Junt de Clasificación Docente Zona IV de Rosario (Santa Fe).

6º — Fijar para la ENET Nº 3 de Concordia (Entre Ríos) la siguient planta orgánica funcional:

1 (uno) Director de 3ª
1 (uno) Secretario de 3ª
1 (uno) Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección

8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (uno) Maestro de Grado
1 (uno) Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica
1 (uno) Preceptor

7º — Establecer que los cargos que se consignan a continuación corresponden a los ya cubiertos en el anexo de la ENET Nº 1 de Concordia, debiendo dárselos de baja en éste para su alta en la ENET Nº 3:

1 (uno) Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección
8 (ocho) Maestros de Enseñanza Práctica
1 (uno) Preceptor

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 391. — Buenos Aires, 7|3|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que a continuación se consigna, con carácter de contribuyente al sostenimiento del Instituto Privado de Educación Técnica "Fernando Torres Vilches" de Santa Elena (Entre Ríos), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma que se indica:

MIGRA S. A. I. C. y F. $ 400.000.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 417. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 25 en Morrison (Córdoba), por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 418. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 14 en Porteña (Prov. de Córdoba), por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 419. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Establecer la residencia de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 en Reducción (Prov. de Córdoba), por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 420. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 7 en General Fernández Oro (Río Negro) por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del referido, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de General Fernández Oro.

3º — Encomendar a la Dirección de la Misión Monotécnica que agradezca, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la Intendencia Municipal.

4º — Autorizar al Director de referencia a hacer entrega del local que ocupa la misión en la localidad de San Martín de los Andes (Neuquén).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 457. — Buenos Aires, 16|3|77.

1º — Establécese la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 13 en Avia Terai, Pcia. del Chaco, por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 414. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Continuar -con el carácter provisional del mismo- los cursos que se dictan de acuerdo con el plan de estudios de "Operador Radiotelegrafista" (categoría especial) hasta que se cumpla la primera graduación de dicho curso al finalizar el año lectivo de 1978.

2º — Considerar la aprobación definitiva de dicho plan una vez receptados los informes de las Inspecciones Regionales que involucren unidades escolares donde se encuentre implantado dicho ciclo y realizada la evaluación correspondiente por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 421. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Trasladar parcialmente dependencias de la ENET Nº 1 de San Martín (Bs. As.) al edificio ubicado en Balcarce 80 de esa localidad.

2º — Disponer que por la Dirección General de Planeamiento, se reserve una partida especial, a determinar, para la reposición de vidrios y otras refacciones en el edificio citado a fin de que reuna las condiciones de habitabilidad adecuadas para el correcto funcionamiento de la ENET Nº 1.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 462. — Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Implantar para el año 1977, el curso especial de Instaladores de Gas Doméstico (2ª Categoría) de 1 (un) año de duración, en los siguientes establecimientos:

ENET Nº 1 de Lanús (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Tandil (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán)
ENET Nº 1 de Rosario de la Frontera (Salta)
ENET Nº 1 de Río Tercero (Córdoba)
ENET Nº 1 de San Lorenzo (Santa Fe)

2º — Dar por finalizados idénticos cursos que funcionaron durante el año 1976, en las siguientes ENET, según lo dispuesto por Resolución Nº 511|76:

ENET Nº 1 de Azul (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Río Cuarto (Córdoba)
ENET Nº 2 de La Rioja
ENET Nº 1 de Metán (Salta)
ENET Nº 4 de Mendoza
ENET Nº 1 de San Rafael (Mendoza)
ENET Nº 1 de Frías (Santiago del Estero).

3º — Prorrogar el funcionamiento de los cursos citados en los apartados 1 y 2, en las ENET que se consignan:

ENET Nº 1 de Morón (Buenos Aires)
ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires).

4º — Disponer que por la Dirección General de Planeamiento, se incremente en 20 horas cátedra la planta orgánica funcional de las unidades educativas enunciadas en el apartado 1º de la presente Resolución y se supriman 20 horas de cátedra, de la planta orgánica funcional de las ENET citadas en el apartado 2º.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 464. — Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Fijar para la ENET Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Rawson (Provincia de San Juan) la siguiente planta funcional:

1 Director de 3ra.
1 Secretario de 3ra.
1 Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección
6 Maestros de Enseñanza Práctica
2 Maestros de Grado
1 Preceptor
12 Horas cátedra

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 409. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Conceder para el año 1977 cinco (5) becas de $ 1.140.- dinero para bolsillo por alumno y por mes, a los educandos procedentes de la República del Paraguay, quienes seguirán estudios en 4to. año de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires) y que integran la siguiente nómina:

BALBUENA SANDOVAL, Blas León
IBAÑEZ GOMEZ, Isaac
BENITEZ CUBILLA, Julio Eleno
COLINA GARAY, Vicente
QUIÑONES HERRERA, Simón Ramón

2º — El gasto precedentemente dispuesto se imputará al inciso 31, Partida Principal 3150 del Programa 553.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica (Inspección General de Unidades Escolares), líbrense las respectivas órdenes de pasajes, vía aérea, ida y vuelta, entre Asunción del Paraguay y Buenos Aires (República Argentina), a los beneficiarios de las becas acordadas en el Art. 1º, de acuerdo con la nómina transcripta en el mismo.

4º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica se adoptarán todas las medidas necesarias para el recibimiento de los becarios en suelo argentino y su posterior traslado a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Bs. As.), donde quedarán alojados en su residencia estudiantil.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 500. — Buenos Aires, 21|3|77.

VISTO el Expediente Nº 19108|76 en el que tramita la donación con destino a la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) de un mural del General Manuel Belgrano, por parte de su autor el señor Enrique SOBISCH y de la empresa GLASIRIS S. A. que facilitó los materiales utilizados en su elaboración; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 1 del expediente de la referencia luce conceptuosa nota de la empresa expresando su voluntad de donar la totalidad de los materiales utilizados en la elaboración de la obra, expresando sus loables motivaciones;

Que a fojas 2 del mismo modo conceptuosa, obra nota presentada por el señor Enrique Sobisch, manifestando la voluntad de donar su trabajo artístico;

Que atento a lo manifestado a fojas 9, la Cooperadora del establecimiento se hizo cargo de mano de obra de la preparación de la pared y colocación del mural, por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.-);

Que dicha obra acrecienta el acervo cultural del país;

Que al ingresar al patrimonio de la Nación se asegura su permanencia en beneficio de la comunidad para la que fue proyectada y su legado a las generaciones futuras;

Por ello, y atento a las facultades conferidas,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aceptar la donación ofrecida con destino a la ENET Nº 1 de Resistencia (Chaco) por parte de su autor señor Enrique SOBISCH, de un mural de 5,70 m por 3,40 m compuesto por 45.675 azulejos venecianos Glasiris en cuya elaboración se han utilizado 50 colores y representa al General Don Manuel Belgrano, teniendo como fondo la enseña patria y el criollo, estimando el valor de los materiales y mano de obra en siete millones setecientos mil pesos ($ 7.700.000) sin contar el valor del trabajo artístico.

2º — Aceptar la donación de los materiales utilizados en su elaboración efectuada por la empresa GLASIRIS S. A.

3º — Por intermedio de la Dirección del establecimiento cúrsese sendas notas de agradecimiento a los donantes en nombre de este Consejo Nacional y agradézcase la colaboración prestada por la Asociación Cooperadora.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 410. — Buenos Aires, 11|3|77.

VISTO el expediente Nº 24.018|76 en el cual a fs. 1|5, obra el convenio suscripto entre este Consejo Nacional y el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea —Comando de Personal—; y

CONSIDERANDO: Que el referido convenio tiene por finalidad ratificar el funcionamiento de las Unidades escolares con Ciclo Básico y Superior que desarrollan sus actividades en distintas áreas del país y se propicia además ir adecuando la formación y capacitación del personal que permita el aprovechamiento del mismo por parte de la Fuerza Aérea y de las actividades del mercado ocupacional;

Que las unidades escolares en funcionamiento y otras que se crearon, tendrán su residencia en el ámbito de las Unidades de la Fuerza Aérea;

Que en los establecimientos educacionales en funcionamiento a crearse, se aplicarán los planes y programas de estudios vigentes para las escuelas dependientes de este Consejo;

Que entre otras cláusulas se establece que el CONET aportará las partidas para hacer frente a los haberes del personal que preste servicios en las unidades educativas a que se hace referencia.

Que en resumen, del mencionado convenio surge que se han previsto las bases para lograr los objetivos propuestos;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el art. 2º del Reglamento del Consejo.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones del Organismo, el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica representado por el suscripto en su carácter de Interventor y el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea —Comando de Personal— representado por el señor Comandante de Personal Brigadier Mayor Don Francisco CABRERA.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 390. — Buenos Aires, 7|3|77.

1º — Reconócese al Instituto "Linea Cuchilla" de Ruíz de Montoya (Misiones), el funcionamiento durante el período lectivo 1976 de: Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una División de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.92 Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presen tación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se con signan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Institut "Linea Cuchilla" de Ruíz de Montoya (Misiones), los correspondientes certifi cados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos de 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como s indica en cada caso:

CIBA-GEIGY Argentina S. A. I. C. y F.	$ 1.972.000.—
IRGAQUIM S. A. I. y C.	„ 688.000.—
TOTAL	$ 2.660.000.—

3º — Recomiéndase al referido Instituto, que en lo futuro deberá ajustar su funcionamiento, en lo referente a horario y distribución de clases y rotación de talleres, de acuerdo a las normas vigentes establecidas por el CONET.

4º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 422. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Declárase autorizados los cursos dictados por el Instituto Técnico Industrial "Don Orione" de Capital Federal, durante el año 1976: Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Técnico Industrial "Don Orione" de Capital Federal, los correspondient certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes direc del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

TEXTIL LUGANO S. A. I. C. F. I. A.	$ 232.488.—
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„ 1.500.000.—
CAMEA S. A.	„ 2.396.574.—
TOTAL	$ 4.129.062.—

3º — Establécese que el Instituto recurrente deberá informar al CONET antes del 30|4|77 el aporte estatal definitivo otorgado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para 1976, a efectos de su ajuste en el año 1977.

4º — De forma.

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

COMUNICADO Nº 353

VACANTES PARA ACRECENTAMIENTO

De acuerdo a la Resolución M.C.E. Nº. 1217|76, en su punto 2º se convoca a concurso de títulos y antecedentes por acrecentamiento de horas de cátedra, hasta 24 horas o acumulación de cargos, en el 20 % de las vacantes existentes al 30 de marzo de 1977, correspondientes a la enseñanza técnica, de conformidad con el Estatuto del Docente.

Por tal motivo las Direcciones de las ENET elevarán a sus respectivas Juntas de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, en forma urgente y antes del 10 de abril próximo, los formularios Nº 964 de horas cátedra vacantes y Nº 965 de cargos vacantes, indicando explícitamente y evitando abreviaturas, el nombre de las asignaturas y especialidad de los cursos; las vacantes producidas entre el 1|10|76 y el 31|3|77.

Las direcciones escolares deben informar asímismo, los cursos que tienen vigencia transitoria y no se incluirán las vacantes ocupadas por reajuste, con personal titular o afectado entre el 14 y 30 de marzo de 1977 (por fusión o supresión de divisiones o cursos), ni tampoco traslados, permutas y reincorporaciones y afectación de horas de cátedra o cargos docentes en el establecimiento.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 248

Objeto: Reiterar el cumplimiento de requisitos para el cobro de Asignaciones Familiares.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se recuerda que a fin del cobro del beneficio por Asignación Escolar es imprescindible la presentación, dos veces en el año, dentro de los 60 días de iniciado el curso lectivo y en el último bimestre del mismo, del certificado legal que acredite la condición de alumno regular de los hijos, los que deberán ser firmados por los directivos de la escuela que los extiende.

En esas mismas oportunidades, la mujer casada que perciba Asignación Familiar deberá presentar, además, comprobante del último pago de su cónyuge a la Caja Nacional de Previsión Social para trabajadores Autónomos y Profesionales.

La presente tiene por objeto evitar irregularidades comprobadas en recientes verificaciones efectuadas por el Departamento de Auditoría.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 182. — Buenos Aires, 3|2|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2729|74 por la que se afectó a favor del señor Herve Athos DIODATI, cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires), que la misma deberá ser considerada en igual número de horas, asignatura, año y división, especialidad Fresadores Mecánicos, Curso Nocturno, Formación de Operarios.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 212. — Buenos Aires, 7|2|77.

1º — Establecer que el traslado de la señora Elvira Amanda PONCE de BARRIONUEVO, dispuesto por Resolución Nº 2720|76 en un (1) cargo de la Categoría 2 -Agrupamiento Administrativo- Tramo Ejecución, deberá ser considerado en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 237. — Buenos Aires, 16|2|77.

1º — Dejar sin efecto el punto 1º de la Resolución Nº 2237|76.

2º — Establecer con referencia a la parte pertinente de la Resolución número 1600 del 14 de agosto de 1975, mediante la cual se dispuso el traslado de la señorita Diana C. THOMPSON CONWAY a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Bs. As.), entre otras horas, de tres (3) horas de Inglés en 1º año 1ª división, Dibujo Publicitario Diurno, turno mañana, que el mismo deberá ser considerado, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Inglés en 2º año 1ª división, turno mañana, Administración de Empresa.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 298. — Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Establecer que la afectación de tres (3) horas de Educación Física a favor del señor Francisco José de ANSO, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal, dispuesta por Resolución Nº 3189|74, debe considerarse en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana, y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 302. — Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2013|76 por la que se dispuso la afectación de vacantes a favor de la señorita María Mabel RETEGUI en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonça" La Plata (Buenos Aires), que la misma debe considerarse en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 314. — Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señorita Elsa Otilia GARCIA BISUTTI,

docente de la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 13 de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 315. — Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares aconsejadas a favor de la señorita María del Carmen SIMONSINI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe, deberán ser consideradas a partir del 4 de julio y hasta el 1º de octubre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 358. — Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2915|76, por la que se dispuso la suspensión preventiva de la señorita Marta Isabel OLAECHEA, que la misma deberá ser considerada en su carácter de profesora de la ENET Nº 2 "Presbítero José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos), y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 376. — Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Establecer que las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 2 "Ingeniero Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba que a continuación se mencionan, dispuestas por Resolución Nº 2752|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se indica y no como en aquella se especificara:

CLERICO,Miguel Angel; un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche.

VOCOS, Julio Argentino de San Ramón; cinco (5) horas de Matemática en 4º año 2ª división, turno noche, especialidad 100 y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 2ª división, turno tarde, especialidad 301, todas Ciclo Superior.

LIBERATORI, Héctor Domingo; dos (2) horas de Química en 4º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Automotores.

LENTI de LEON BARRETO, Octavia Ermelinda; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones Civiles.

AVILA, Eduardo Olegario; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Mecánica.

GRIMOLDI, Mario Rodolfo; un (1) cargo de Secretario, turno mañana, y un (1) cargo de Subjefe de Preceptores, turno noche.

FIALA, Carlos Humberto; seis (6) horas de Radiotecnia en 6º año 1ª división y cinco (5) horas de Proyecto y Construcción de Equipos en 6º año 2ª división, todas turno noche, Ciclo Superior, Electrónica.

2º — Dejar sin efecto las partes pertienentes de la Resolución Nº 2752|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor del personal docente de la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba que se consigna, en las tareas y por los motivos que en cada caso se señala:

RIVAS RAMOS, Germán; cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año

1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, por cuanto, al 31-3-74, no revistaba con carácter interino.

BERMUDEZ, Alfredo; cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, por revistar en las mismas con carácter titular.

GARCIA VIEYRA, Juan Bautista Domingo; un (1) cargo de Preceptor, turno noche, por revistar, al 31-3-74, con carácter suplente.

ESPINACH de SARUBBI, Mirta Elena; un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, por revistar, al 31-3-74, con carácter suplente.

SUAREZ, Enrique Eduardo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, Electricidad, por revistar, al 31-3-74, con carácter suplente.

MORICONI, Raúl Domingo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, Carpintería, por revistar, al 31-3-74, con carácter suplente.

TALBOT WRIGHT, Arturo; tres (3) horas de Inglés en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica, por revistar en las mismas con carácter titular.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 377. — Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Establecer con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 507 del 8 de julio de 1976, por la cual se dispuso el traslado -entre otros- de la señora Elba Lilia PASTOMERLO de SAVASTAKE a la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), como profesora titular, entre otras horas de tres (3) de Educación Física en 2º año 6ª división, Práctica Comercial, turno mañana, que dicho traslado deberá ser considerado, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Educación Física en 2º año 2ª división, Práctica Comercial Diurno, agrupada con 2º año 3ª división, Práctica Comercial Diurno, ambas turno tarde, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 449. — Buenos Aires, 15|3|77.

1º — Establecer que la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 4788|72, a favor del señor Héctor Aníbal SCHIAVETTA, de la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), deberá ser considerada a partir del 1º de noviembre de 1976, como Maestro de Enseñanza Práctica -Jefe de Sección- interino, Maestro de Enseñanza Práctica -Jefe de Sección- suplente y profesor titular de 12 horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 484. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 297 (Bis) de fecha 28 de febrero de 1975 por la que se dispuso el traslado de la señora Silvia Nilda RESTAGNO de KUHN -entre otras- en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 3ª división y en 3º año 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe, que dicho traslado deberá ser considerado en el turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 488. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Establecer que la afectación de cuatro (4) horas de Física a favor del señor Humberto Antonio AKEL,

en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal, dispuesta por Resolución Nº 1649|76, debe considerarse en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 491. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2655|74 por la que se dispuso la afectación de vacantes a favor del señor Jacobo PEKER, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, que la misma debe considerarse en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 433. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Modificar la parte pertinente de la Resolución Nº 1599|76 por la que se dispuso el traslado del señor Tobías AMAD a la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de la Capital Federal -entre otras- en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 11ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año 9ª división, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Automotores, ambas turno noche; la que deberá ser considerada en cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Automotores y cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, todas turno noche en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M. C. E. Nº 1569. — Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Declarar cesante —Artículo 34, inciso e) del Decreto-Ley número 6666|57— al señor Félix Manuel BELIZAN, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 9 "Ingeniero Luis Augusto Huergo" de Capital Federal, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1838. — Buenos Aires, 6|12|76.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473— a partir del 19 de octubre de 1974, a la señora Etelvina Olivia CARRIZO de KELLER, Maestra Especial interina de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 de Puerto San Julián (Santa Cruz), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1947. — Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473 (Estatuto del Docente)— a partir del 16 de diciembre de 1974, al señor Eduardo Néstor RIVAS, titular de un (1) cargo de Preceptor en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de la Capital Federal, por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1960. — Buenos Aires, 22|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente nº 2600-1489|75 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires c|varios,

mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de hechos producidos en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires) —fs. 2|3 del expediente nº 8686|74 CONET—, como así también investigar la irregular situación del señor Raúl Antonio CAMPAÑARO, ex-agente titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en el mencionado establecimiento educacional, y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, el señor CAMPAÑARO —durante el curso lectivo 1974— incurrió en numerosas faltas de asistencia y puntualidad.

Que asimismo ha quedado fehacientemente acreditada la agresión cometida por el señor CAMPAÑARO en perjuicio del señor Sergio Pantaleón DRAQUE (titular de un (1) cargo de la Categoría 6, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios) en momentos en que ambos desarrollaban sus tareas habituales.

Que cabe señalar que los términos de la discusión que motivara el hecho de referencia, no resultan lo suficientemente relevantes como para justificar la reacción desmedida por parte del agresor.

Que es preciso destacar que el hecho revistió no sólo gravedad por el hecho en sí, sino por haberse producido dentro del ámbito escolar.

Que por lo expuesto precedentemente el señor CAMPAÑARO se ha hecho pasible de sanción disciplinaria, conforme lo establece el Artículo 37, incisos a) y d) del Decreto-Ley número 6666|57, no obstante haber obtenido por Resolución Nº 72|75 (CONET) el traslado que oportunamente solicitara a la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación

Resuelve:

1º — Declarar cesante —Artículo 34, inciso e) del Decreto-Ley número 6666|57— al señor Raúl Antonio CAMPAÑARO, titular de un (1) cargo de Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 1961. — Buenos Aires, 22|12|76.

1º — Declarar cesante —Artículo 34, inciso e) del Decreto-Ley número 6666|57— al señor Alberto ALONSO, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de la Capital Federal, por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 94. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 144473— a la señora Sandra Lucía María CABAI de LAYANA, profesora interina de cinco (5) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Carlos Casares (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 93. — Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473— al señor Javier Humberto CALDENTEY, profesor interino de tres (3) horas de

cátedra en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 133. — Buenos Aires, 20|1|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473— a la señora Lucrecia Noemí CARCACHA de VIEGAS, Maestra de Enseñanza Práctica interina de la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 165. — Buenos Aires, 24|1|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 157|73 c|varios del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia del incumplimiento de lo resuelto por el citado organismo, que no accediera a la solicitud de permanencia en categoría activa interpuesta por el señor Leandro Ramón SANTOLALLA, profesor de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis; y

CONSIDERANDO: Que ante la denegatoria de referencia (fs. 17 vta.|18), la Inspección General del mencionado Consejo, dispuso —con fecha 27 de mayo de 1966— que por intermedio de la Dirección del establecimiento se procediera a notificar al señor SANTOLALLA de lo resuelto por la Superioridad, intimándolo a iniciar los trámites jubilatorios pertinentes (fs. 18 vta.).

Que no obstante haber tomado conocimiento de dicha resolución a fines de mayo de 1966, según lo manifestado a fs. 48 por el Ing. César Guillermo LEZCANO, Director de la citada unidad escolar, la notificación aludida sólo fue cumplimentada oficialmente por el encartado el 18 de noviembre de 1968 (fs. 20).

Que según surge de lo actuado, dicha demora fue motivada por la indebida retención por parte del señor SANTOLALLA del expediente que le fuera entregado por el señor LEZCANO.

Que los eximentes vertidos por el señor SANTOLALLA en su nota de fs. 77, no alcanza la relevancia necesaria como para justificar su proceder, máxime cuando los reales móviles allí indicados no han sido fehacientemente acreditados.

Que por todo lo expuesto, cabe atribuir responsabilidad en este evento al señor SANTOLALLA, quien consecuentemente se ha hecho pasible de una severa medida disciplinaria.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación

Resuelve:

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473 y Artículo 34 inciso e) del Decreto-Ley número 6666|57— al señor Leandro Ramón SANTOLALLA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra y de un cargo de la Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegado Administrativo), en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Luis.

2º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 200. — Buenos Aires, 26|1|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54, inciso g) de la Ley 14473— al señor Miguel Angel LOPEZ SOTO, profesor suplente de nueve (9) horas

de cátedra en la ENET Nº 1 de Villa de Soto (Córdoba), por haber incurrido en exceso de inasistencias injustificadas.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 2931. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, por el término de sesenta (60) días a partir del 10 de noviembre de 1976, a la señora Hilda Francisca DESIVO de BONFANTI, interina de dos (2) horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2932. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 12 de octubre y hasta el 10 de diciembre de 1976, a la señora María del Carmen GRIECO de MESANICH, profesora titular de veinte (20) horas de cátedra en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 9. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Asignar tareas auxiliares con una reducción horaria del 25 %, a partir del 19 de noviembre de 1976 y por el término de cuarenta (40) días, al señor Rafael MANRRESA, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo similar en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 10. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 13 de noviembre de 1976 y por el término de sesenta (60) días, a la señora Susana Delmira CORREA de CABELLO, profesora titular de seis (6) horas de cátedra (4-2) en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" y en la similar Nº 7, respectivamente, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 17. Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 30 de noviembre de 1976 hasta el 28 de mayo de 1977, al señor Héctor David MANSILLA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 18. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, con una reducción horaria del 25 % y labor moderada, a partir del 17 de noviembre de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, a la señora Irma Yolanda FLORES de ASIS, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 19. — Buenos Aires, 3|1|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares con una reducción horaria del 25 %, aconsejadas a favor de la señora Dolores Magdalena BARREIRO de AMAVET, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 2 de noviembre de 1976 y por el término de cuarenta (40) días, por estar

comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 21. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Marta Susana María RODRIGUEZ de BARRETO, profesora titular de diez (10) horas de cátedra (4-6) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" y en la similar Nº 9 "Juramento de la Bandera", respectivamente, ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas desde el 8 al 30 de noviembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 24. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Prorrogar a partir del 15 de noviembre de 1976 y por el término de noventa (90) días, las tareas auxiliares, con reducción horaria correspondiente al 25 %, asignadas por resolución Nº 1695|76, a la señorita Nydia Esther POGGI, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica y profesora de catorce (14) horas de cátedra (9 titulares y 5 interinas) en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 119. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Teresa ADAMO de ORTIZ, profesora de doce (12) horas de cátedra afectadas (9-3) en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" y en la similar Nº 5, respectivamente, ambos establecimientos de La Plata (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 120 (bis). Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 24 de setiembre de 1976 y hasta el 22 de marzo de 1977, a la señora Ida ADAMO de RIOS, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 122. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 2086|76, por la que se asignaron tareas auxiliares a la señora Perla GOROYESKY de TOBOLSKY, que las mismas deben ser consideradas en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires) y no como en aquella se especifica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 123. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Matilde Julia CARRIL de SUAREZ, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 30 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 124. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Establecer que la prórroga de tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 2861|76 a favor de la señora María de los Angeles TABOADA de CORDOBA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires), deberá ser considera-

da por el término de sesenta (60) días a partir del 29 de octubre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 125. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Establecer que la prórroga de tareas auxiliares, asignadas por Resolución Nº 35|76 a favor del señor Pedro Domingo GRANATO, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afestado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), deberá ser considerada por el término de seis (6) meses a partir del 1º de mayo de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2074. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Establecer que las tareas auxiliares asignadas por Resolución número 2100|76 del Consejo Nacional de Educación Técnica a la señora Nydia Paulina DALL'AGLIO de MARTINELLI, en su carácter de profesora titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, deberán hacerse efectivas en el Colegio Nacional "Simón de Iriondo" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 266. Buenos Aires, 21|1|77.

1º — Limitar al 5 de diciembre de 1976, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 1698|76, al señor Lorenzo Alberto MANZORATTE, docente de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 267. Buenos Aires, 21|2|77.

1º — Limitar al 5 de diciembre de 1976, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 2860|76, al señor Luis CALDERON, docente de la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 316. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 4 de febrero de 1977 y por el término de un (1) año, a la señorita Lucrecia Ana Victoria NESI, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra, doce (12) en la ENET número 24 "Defensa de Buenos Aires" y doce (12) en la similar Nº 34 "Enrique M. Hermitte", ambos establecimientos de la Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto número 1429|73.

2º — Dejar establecido que la prestación de servicios en las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberá hacerse efectiva en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 386. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Prorrogar durante el año lectivo 1977, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 9|77, al señor Rafael MANRRESA, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo similar en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 439. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, a la señora María del Pilar CORAJORIA de VICENTE, profesora interina de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 448. Buenos Aires, 15|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero de 1977 y por el término de un (1) año, al señor Jesús DOMINGUEZ, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Art. 9º, inc. c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 483. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar establecido con referencia a la Resolución Nº 1506|76, por la que se asignó tareas auxiliares y concentración horaria a la señora Lucila del Carmen TABARES de RASPA, que las mismas deberán hacerse extensivas a las seis (6) horas de cátedra titulares en las que revista en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal.

2º — Asignar tareas auxiliares y concentración horaria a partir del 12 de mayo y hasta el 10 de diciembre de 1977, a la señora Lucila del Carmen TABARES de RASPA, profesora titular de las ENET Nº 6 "Fernando Fader" y Nº 27 "Hipólito Yrigoyen", ambos establecimientos de la Capital Federal.

3º — La prestación de servicios de las tareas auxiliares, mencionadas en los puntos 1º y 2º, tendrá lugar en la ENET Nº 6"Fernando Fader" de la Capital Federal.

4º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 475. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Mario Sergio FORTUNELLI en ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año 1ª división, turno mañana-tarde y 3º año 3ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 476. Buenons Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Augusto GUIBOURG en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª división y 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 1º año 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 477. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Marta Susana PIEDECASAS de CROSETTI en tres (3) horas de Inglés en 3º año 1ª división, turno tarde Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" y tres (3) horas de la misma asignatura en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la similar Nº 1 "Antonio Bermejo" ambos establecimientos de la ciudad de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 478. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Juana RAIMONDI de ZICHERT en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 479. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señorita Liliana Irene IANNELLI en dos (2) horas de Historia en 2º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 480. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señorita Lía Virginia LUCHETTI en seis (6) horas de Matemáticas en 2º año única división, Ciclo Básico, tur-

no tarde, en la ENET Nº 1 de San Andrés de Giles (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 481. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires)

HAAG de HURTADO, Delia Magdalena; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires)

TOMASELLI, Andrés; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MORENO de IOCCA, Norma Susana; en tres (3) horas de Matemática y dos (2) horas de Estenografía, ambas asignaturas en 1º año 4ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial.

MARTIN de LENCINAS, Norma Beatriz; en dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Biología en 2º año 3ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde.

SALVADOR de RIPOLL, Mirta Ester; en seis (6) horas de Matemática en 4º año única división, Curso Complementario de Cultura General, turno noche.

DIEZ, Raúl Heriberto; en tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y tres (3) horas de Instalaciones Industriales, ambas asignaturas en 4º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

CRUZ, Gerardo Luis; en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y de Dibujo en 2º año única división y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año 5ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

FRATTI, Hugo Julio; en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año única división y 4º año única división, especialidad Mecánica y Electricidad respectivamente, cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, especialidad Electricidad, todas turno noche, Ciclo Superior y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año única división, turno tarde, Ciclo Básico.

SAEZ ORTEGA, Amelia; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 4ª división, turno mañana y en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 482. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

SAEZ ORTEGA, Amalia; en seis (6)

DONAMARIA de LUISETTO, Martha Elena; en dos (2) horas de Geografía en 1º año 3ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo en una (1) hora de Cultura Musical en 1º año única división "C", Manualidades Femeninas, turno tarde.

GUERRIERI, Nélida Ester; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Inglés en 3º año única división "C", turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

ZEDDE, Salvador; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 483. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Na-

cional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

POMBO, María Elena Lucía; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 6ª división, Electricidad; seis (6) horas de Literatura (2-2-2) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, Electricidad y 1º año 8ª división, Telecomunicaciones, todas Ciclo Superior, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal y dos (2 horas de Historia en 3º año 2ª división, Ciclo de Dibujo Publicitario, turno noche en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

PREUSS de CIDADE, Nancy Edith; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde en la ENET número 23 "Casal Calviño" de Capital Federal; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

LINARDI, Alberto; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año divisiones 8ª y 9ª y en 1º año 9ª división, todas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal; y tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

SCHEINQUERMAN, León; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 9ª y 10ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal y dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

MASTROPIETRO, Norberto Mario; en siete (7) horas de Matemática (4-3) en 3º año 2ª división, Ciclo Básico y en 1º año 5ª división, Curso de Formación de Operarios, Fotografías, todas turno noche en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal y tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

DOMENECH de GOMEZ, Alicia Beatriz; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 4ª división, turno mañana y dos (2) horas de Biología en 1º año 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal y dos (2) horas de Literatura en 1º año 5ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno mañana, en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 484. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

BURGOS de GIULIANO, Estela Margarita; tres (3) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

LANA, Hilda Neli; diez (10) horas de Biología/ (2-2-2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial; 1º año 8ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas.

NEYRA de VIZCAINO, Marta Haydée; seis (6) horas de Biología (2-2-2) en 1º año 3ª división, Ciclo Práctica Comercial y 1º año 4ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, todas turno mañana y 1º año 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

RETEGUI, María Mabel; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas y 3º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo en una (1)

hora de Formación Cívica en 2° año 7ª división, turno tarde, Ciclo Práctico Cosmetología, Peinados y Afines.

TOCHO de ASUAJE, Silvia Nélida; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1° año 7ª división, 3° año 2ª división, turnos tarde y mañana, respectivamente, todas Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1° año 7ª división y 2° año 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 485. Buenos Aires, 21|3|77.

1° — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

ENET N° 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

ROMAN, Néstor Emilio; en cinco (5) horas de Taller de Dibujo Publicitario en 3° año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

FERNANDEZ COTO, Alberto Eduardo; en cuatro (4) horas de Física en 2° año 2ª división, Curso de Formación de Operarios, Artes Gráficas, turno noche.

FONTANA, Juan Carlos; en seis (6) horas de Matemática en 3° año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal:

LASTRETO, Adrián Lorenzo; en seis (6) horas de Matemática en 3° año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GUIDOBONO, Hugo Angel; en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2° año 5ª división, Ciclo Superior, Mecánica y seis (6) horas de Matemática en 3° año 5ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde.

GARGIULO, Héctor Hugo; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2° año 4ª división y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3° año 3ª división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

BATTILANA, Carlos Alberto; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2° año 3ª división, turno noche; y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3° año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Mecánica.

FRANCHINI, Roberto César; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2° año 8ª y 9ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

CANELLO, Roberto Indalecio; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3° año 1ª división y 2° año 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

PEREZ, Delia; en cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2° año 3ª división y 3° año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

ENET N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal:

ATANASOPULOS, Jorge Hugo; en cinco (5) horas de Tratamientos Térmicos en 3° año 1ª división, turno tarde y dos (2) horas de Economía y Organización Industrial en 4° año 1ª división, turno noche, todas Ciclo Superior, Metalurgia.

GALARDO, Marta Angélica; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2° año 5ª y 7ª divisiones y en 3° año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

PISANO, Juan José; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1° año 5ª y 6ª divisiones y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1° año 7ª y 8ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

MARCOTE, Alicia; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1° año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PARISI, Carlos; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2° año 5ª división y 3° año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

ENET N° 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal:

BRUNO, Delia Susana; en seis (6) horas de Matemática en 1° año 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

BUENO, Manuel Oscar; en seis (6) horas de Metalurgia (3-3) en 2° año 3ª y 4ª divisiones, turnos tarde y noche respectivamente, todas Ciclo Superior, Automotores.

D'ASCANIO, Roberto Erico; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1° año 9ª di-

visión y cuatro (4) horas de Física en 3º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

RODRIGUEZ, Miguel Angel; en cuatro (4) horas de Física en 3º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

FILIPPI, Raúl Juan; en cuatro (4) horas de Tecnología en 1º año 12ª división, Curso de Formación de Operarios, turno noche.

FERNANDEZ, Edgardo Alberto; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 7ª división, Ciclo Básico y tres (3) horas de Organización y Seguridad Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Automotores, todas turno tarde.

LECCADITO, Rodolfo; en ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Superior, Automotores, turno mañana.

ORFALI, Silvia Zulema; en dos (2) horas de Inglés en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, turno noche.

MAYO, Alberto Aníbal; en tres (3) horas de Ensayos de Materiales en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Automotores, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 466. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señorita Nélida Olimpia ORALLO en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

2º — Designar, con carácter titular, a la señorita Nélida Olimpia ORALLO en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 7ª división y 3º año 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortín" de Tigre (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 234. Buenos Aires, 31|1|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

HAAG de HURTADO, Delia Magdalena; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

TOMASELLI, Andrés; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MORENO de IOCCA, Norma Susana; en tres (3) horas de Matemática y dos (2) horas de Estenografía, ambas asignaturas en 1º año, 4ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial.

MARTIN de LENCINAS, Norma Beatriz; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, dos (2) horas de Biología en 2º año, 3ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Cico Práctica Comercial, todas turno tarde.

SALVADOR de RIPOLL, Mirta Ester; en seis (6) horas de Matemática en 4º año, única división, Curso Complementario de Cultura General, turno noche.

DIEZ, Raúl Heriberto; en tres (3) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales y tres (3) horas de Instalaciones Industriales, ambas asignaturas en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica

CRUZ, Gerardo Luis; en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica y de Dibujo en 2º año, única división y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 5ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

FRATTI, Hugo Julio; en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, única división y 4º año, única división, especialidad Mecánica y Electricidad respectivamente, cuatro (4) hode Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, especialidad Eectricidad, todas turno noche, Ciclo Superior y dos (2) horas de Formación Ci-

vica en 3º año, única división, turno tarde, Ciclo Básico.

SAEZ ORTEGA, Amalia; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 4ª división, turno mañana y en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 88. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Enrique MILOTICH, en cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento en 2º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica N 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en tres (3) horas de Reparación y Mantenimientos en 3º año, 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, en disponibilidad por Resolución número 2295|76 en el mencionado establecimiento educacional.

2º — El citado docente acrecienta con esta medida ua (1) hora de cátedra, con carácter titular, como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 441. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA, de conformidad con el dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona IV, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe); debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2 año, 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, en disponibilidad por Resolución Nº 791|76 en el mencionado establecimiento educacional

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 468. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, a la señora Magdalena del Carmen LEOPARDO de MANGIONI, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, división C, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz); debiendo cesar al propio y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Geografía en 5º año, 1ª división, turno tarde, Bachillerato Especializado en Letras, en disponibilidad por Resolución Nº 2381|76 en la Escuela Normal de Río Gallegos (Santa Cruz).

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 339. Buenos Aires, 25|2|77.

1º — Limitar los servicios del señor Juan Crisóstomo LIMON en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION M.C.E. Nº 467. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires), a favor del señor Miguel Martiniano PETRO las vacantes correspondientes a nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 3º año, división 302 y 2º año, división 203, Ciclo Básico y en 3º año, división 601, Ciclo Superior, todas turno diurno, en reemplazo del igual número de horas y asignaturas de las que fuera desplazado en la Escuela Nacional Normal Superior de Arrecifes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 336. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Rosario, a favor de la señora Editts ACOSTA DIAZ de NARTIN las vacantes correspondientes a dos (2) horas de For-

mación Cívica en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 337. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires), a favor de la señora Irma ALBONS de LAGUARDIA la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, Confección del Vestido, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 470. Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) las vacantes correspondientes a favor del personal docente interino que a continuación se menciona, en reemplazo del mismo número de horas de las que fueran desplazados en el mismo establecimiento educacional:

ACOSTA, Raúl; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 3º año, 2ª división, turno mañana y en 1º año, 9ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior Diurno.

GALVAN, Martín Emérico; nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico Diurno, 3º año, 8ª división, Construcciones y en 2º año, 7ª división, Química, Ciclo Superior Diurno, todas turno tarde.

MARAZZO, Jorge Walter; tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 9ª división, Electricidad, Ciclo Superior Diurno, turno mañana

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 472. Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), a favor del señor Hugo Osvaldo FRIGERIO las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, turno mañana, en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazado en el citado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 485. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Carlos Julio DE CELIS.

2º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba, a favor del señor Carlos Julio DE CELIS las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrotecnia en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, turno tarde.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 487. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires), a favor del señor Mario Raúl CANEPA las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 3º año, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazado en el mencionado establecimiento educacional

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 498. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 2 "Gral. Ing. Luis Dellepiane" de Rosario del Tala (Entre Ríos), a favor de la señora Marta Lula RECALDE de SAL la vacante correspondiente al cargo de Regente (3ª categoría), turno tarde.

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 486. Buenos Aires, 21|3|77.

VISTO el pedido de reconsideración interpuesto por la señora Zoila Mercedes BRAVO de MEMBRADO, docente de la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de tres (3) horas de cátedra, dispuesta por Resolución Nº 999|76; atento a lo actuado; teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Clasificación de Educación Física (fs. 22) y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1° — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Zoila Mercedes BRAVO de MEMBRADO contra lo dispuesto por Resolución N° 999|76.

2° — Dejar sin efecto la Resolución N° 999|76.

3° — Mantener vigente en todos sus puntos la Resolución N° 2560|75, la que en consecuencia se confirma.

4° — De forma.

RESOLUCION N° 367. Buenos Aires, 3|3|77.

1° — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señorita Irma Susana SALINAS contra la Resolución número 2673|75, la que se revoca por ilegitimidad.

2° — Por intermedio de la ENET N° 1 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos) se procederá a reponer en el cargo de Regente de esa unidad escolar, a la señorita Irma Susana SALINAS.

3° — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. N° 229. Buenos Aires, 31|1|77.

1° — Concédese licencia sin goce de haberes desde el 30 de noviembre de 1976 hasta el 30 de noviembre de 1978, a la señora Ada Irene TESON de MAURIZIO, profesora titular de 9 horas de cátedra en la ENET N° 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), con motivo de la Misión Diplomática asignada a su cónyuge, mediante Decreto N° 1956|76 del Poder Ejecutivo Nacional.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 230. Buenos Aires, 31|1|77.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 17 de marzo hasta el 21 de agosto de 1976, a la señora Alicia Susana SANCHEZ SEGURA de HRUBIK, en su condición de profesora de 10 horas vacantes, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET N° 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut), con motivo de la comisión de servicios de su cónyuge dispuesta por la Fuerza Aérea Argentina.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 231. Buenos Aires, 31|1|77.

1° — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 6 de setiembre hasta el 14 de octubre de 1976, al señor Roberto Oscar RODRIGUEZ, profesor interino de 4 horas de cátedra en la ENET N° 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), con motivo de haber sido designado por Resolución N° 724 del Ministerio de Defensa de la Nación, para efectuar el Curso de Administración de Aeropuertos realizado en San Juan de Puerto Rico.

2° — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION N° 445. Buenos Aires, 15|3|77.

1° — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución N° 45|77 por la que se suspendió preventivamente, por el término de treinta (30) días, a la señora María Antonia ESPELETA de AGUIRRE, en su carácter de Regente interina de la ENET N° 2 de San Juan (Art. 36 del Decreto-Ley N° 6666|57), que la misma deberá ser considerada en su carácter de Vicedirectora interina.

2° — Prorrogar por el término de sesenta (60) días, la suspensión preventiva que fuera impuesta a la señora María Antonia ESPELETA de AGUIRRE por Resolución N° 45|77 (Art. 36 del Decreto-Ley N° 6666|57).

3° — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION N° 259. Buenos Aires, 17|2|77.

VISTO el pedido de revocatoria de la Resolución N° 2117|76 interpuesto a fs. 2 del expediente N° 21.003|76 por la señora Gladys Elena COLOM de FUENTES, docente de la ENET N° 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO: Que si bien por Resolución N° 2942|74 le fueron afec-

tadas ocho (8) horas de cátedra, posteriormente por la similar Nº 2117|76 se dejó sin efecto la afectación de cuatro (4) horas de dichas horas por cuanto la citada docente ya era titular de veinte (20) horas de cátedra.

Que la recurrente fundamenta su petición en el hecho de que renunció con fecha 1º de agosto de 1976 a dos (2) horas de cátedra (fs. 3 del expediente mencionado).

Que no obstante lo expuesto precedentemente, corresponde señalar que dicha renuncia fue presentada con posterioridad al 31 de marzo de 1974, fecha dispuesta por el Decreto Nº 1060|74 para las afectaciones.

Por ello y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de revocatoria contra la Resolución número 2117|76 interpuesta por la señora Gladys Elena COLOM de FUENTES, docente de la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 257. Buenos Aires, 17|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 10.061|76, mediante las cuales el señor Armando MOAURO tramita su reincorporación a la docencia activa en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, que desempeñara en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, el señor MOAURO ocupaba el cargo de referencia con carácter interino, siendo confirmado con posterioridad a la fecha de su renuncia.

Que por lo expuesto precedentemente, lo solicitado por el señor MOAURO no halla encuadre en lo preceptuado por el Artículo 34 de la Ley 14.473.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, a fs. 5, y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 12.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación a la docencia activa, interpuesta por el señor Armando MOAURO en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2 — De forma.

RESOLUCION Nº 261. Buenos Aires, 17|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el cde. Nº 1519|73 c|varios, mediante las cuales la señora Nidia Aurora Guadalupe ORBEA de FONTANINI presentó recurso contra la medida disciplinaria que le fuera impuesta por Resolución Nº 1516|74; y

CONSIDERANDO: Que con motivo de la apelación interpuesta oportunamente, por Resolución Nº 284 del 18 de febrero de 1976, no se hizo lugar a la misma, confirmándose la sanción disciplinaria de "amonestación".

Que según consta a fs. 31 del cde. Nº 2023|74, la señora de FONTANINI fue notificada de dicha resolución el 18 de marzo de 1976, recurriéndola el 1º de julio, recurso este que por la fecha de su presentación resulta extemporáneo.

Que asimismo cabe señalar que si bien en su "Hoja de Calificación Anual" correspondiente al año 1974 (fs. 34 bis cde. Nº 2023|74) no debió constar la sanción de "apercibimiento" que aún no se encontraba firme, por haberse confirmado con posterioridad, el reclamo a ese respecto carece de interés jurídico.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 49|51.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la nueva presentación efectuada por la señora Nidia Aurora Guadalupe ORBEA de FONTANINI, docente de la ENET Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, con-

tra lo dispuesto por Resolución número 1516|74, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 260. Buenos Aires, 17|2|77.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Raúl Manuel RODRIGUEZ contra la Resolución Nº 1203|76, por cuanto el recurrente no aportó en su presentación nuevos elementos de juicio que permitan modificar la medida adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 283. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 23.217|76, mediante las cuales el señor Luis Oscar GALVAN solicita el pago de la diferencia de haberes correspondiente, entre un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución del que es titular y el de Delegado Administrativo (Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución), que con carácter suplente desempeña en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 3554 del 30|12|76, sólo tendrán derecho a percibir el suplemento por subrogancia, los agentes que cumplen reemplazos transitorios en cargos de los tramos Supervisión o Superior.

Que en consecuencia, la situación del recurrente no halla encuadre en lo perceptuado en el mencionado decreto.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 5.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de cobro de diferencia de haberes interpuesto por el señor Luis Oscar GALVAN, titular de un cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 284. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — No hacer lugar a los recursos de reconsideración y apelación en subsidio interpuesto por la señora Herminia Elena DELAUX de WELLER y el señor Angel Ramón GONZALEZ, contra lo dispuesto por Resolución número 151|76, por cuanto de acuerdo con lo establecido en el apartado X del Artículo 35º de la Ley 14473, la medida impugnada fue legalmente adoptada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 285. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 121870|58 del registro del Ministerio de Educación y Justicia c|varios, mediante las cuales la señora Nelly Elsa ROMERO de ESPIRO solicita se revea su situación por haber sido desplazada del cargo de Directora de la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la citada docente se desempeñaba en el cargo de referencia con carácter interino.

Que el acto administrativo que produjo su desplazamiento —Resolución Nº 73 del 24-1-74— se originó como consecuencia de una reincorporación de acuerdo con lo establecido por el Artículo 181º de la Ley 14473.

Que asimismo cabe destacar, que a la fecha de la citada resolución, la señora de ESPIRO no reunía las condiciones exigidas por el anexo I, apartado I del Decreto Nº 1060|74, a los efectos de la afectación del cargo.

Que por lo expuesto, lo peticionado por la señora de ESPIRO no halla sustento legal.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 37.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Nelly Elsa ROMERO de

ESPIRO, al haber sido desplazada del cargo de Directora interina de la ENET Nº 2 de Zárate (Buenos Aires), atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 287. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 19121|76 mediante las cuales el señor Jorge Luis HUARTE solicita su reincorporación en el cargo de Inspector titular en la Dirección General de Formación Profesional, en el que fuera designado por Resolución Ministerial Nº 607|74; y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, el señor HUARTE presentó su renuncia al cargo sin haber tomado posesión del mismo.

Que por lo expuesto precedentemente, la situación del señor HUARTE no halla encuadre en lo establecido por el Artículo 34º de la Ley 14473.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 5.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
Resuelve:

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación en el cargo de Inspector, interpuesta por el señor Jorge Luis HUARTE, por el motivo expuesto en el consiedrando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 288. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 11365|76, mediante las cuales el señor Alberto Angel FERRERO solicita su reincorporación en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que con carácter interino desempeñaba en el Centro de Rehabilitación Nº 1 de Capital Federal;

CONSIDERANDO: Que según constancias obrantes en autos, el recurrente cesó en sus funciones por aplicación de la Resolución Nº 640|76 del Delegado Militar ante este Consejo, que clausurara los cursos que se impartían en el citado establecimiento educacional.

Que dado el carácter de interino en que revistaba, lo solicitado por el señor FERRERO no halla sustento legal, debiéndose agregar que el citado docente podrá inscribirse como aspirante a interinatos y suplencias en las escuelas dependientes.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 15.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
Resuelve:

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, interpuesta por el señor Alberto Angel FERRERO, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 299. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el señor Gladimiro José CAPUTO, docente de la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, dispuesta por Resolución número 1950|76, por cuanto, en su presentación, no aporta nuevos elementos de juicio que no hubieran sido contemplados oportunamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 312. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, divisiones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª agrupadas, todas Práctica Comercial, turno mañana, interpuesta por el señor Manuel RODRIGUEZ LOPEZ, docente de la ENET número 2 de San Juan, por cuanto, de accederse a lo peticionado, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION N° 359. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 10388|76 c/11768|76, mediante las cuales el señor Enrique Ignacio TURILLI interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 906|76 del ex Delegado Militar ante este Consejo, que dispusiera su baja en los términos del artículo 1° de la Ley N° 21274; y

CONSIDERANDO: Que el señor TURILLI fue notificado de la mencionada resolución el 31 de mayo de 1976 y si bien el recurso interpuesto figura fechado el 14 de junio de 1976, el mismo registra su entrada el 15 de junio de 1976, vale decir, una vez vencido el término fijado por el Artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759|72.

Que, por otra parte, no se advierte la existencia de causales que permitan su consideración como denuncia de ilegitimidad.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 6 - expte. N° 11678|76).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1° — No hacer lugar al recurso de reconsideración, interpuesto por el señor Enrique Ignacio TURILLI, contra la Resolución N 906|76 del ex Delegado Militar ante este Consejo, que dispusiera su baja en los términos del artículo 1° de la Ley 21274, por los motivos expuestos en el considerando de la presetne resolución.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 360. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 9790|76, mediante las cuales el señor Livio José FORCHINO solicita reincorporación a la docencia activa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34° de la Ley 14473, en el cargo de Preceptor que desempeñara en la ENET N° 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1017|72 fue aceptada la renuncia que el señor FORCHINO presentara oportunamente por razones de incompatibilidad horaria.

Que según surge de las declaracines juradas de fs. 10|13, de accederse a lo peticionado subsistiría la situación que originara la renuncia del mencionado docente.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 18).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1° — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación —Artículo 34° de la Ley 14473— interpuesta por el señor Livio José FORCHINO, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2° — De forma.

RESOLUCION N° 361. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 8061|76 c/Cde. N° 1748|76 mediante las cuales la señorita Carmen Florentina ROGATI solicita se deje sin efecto la renuncia que presentara con fecha 30 de abril de 1976 a las horas de cátedra que desempeñaba en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la renuncia de referencia fue presentada con carácter definitivo, motivo por el cual la Dirección del mencionado establecimiento educacional dispuso la baja de la señorita ROGATI.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Deelgación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 12).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
R e s u e l v e :

1° — No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Carmen Florentina ROGATI.

2° — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial aceptando la renuncia presentada por la señorita Carmen Florentina ROGATI, a partir del 30 de abril

de 1976, en diecinueve (19) horas de cátedra en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 362. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO la situación planteada por el señor Rafael Raúl LABORDE ante lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1572|72 que determinó su ubicación como profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos, la ubicación de referencia no fue aceptada por el recurrente.

Que asimismo cabe señalar que el señor LABORDE presentó su renuncia a las seis (6) horas de cátedra cuestionadas ante las autoridades de la Escuela Nacional de Comercio "Lib. Gral. José de San Martín" de La Plata (Buenos Aires) (fs. 4).

Que atento a lo expuesto precedentemente y no existiendo vínculo jurídico entre el señor Rafael Raúl LABORDE y este Organismo, la cuestión planteada sobre el pago de haberes que a su juicio se le adeudan, es ajena a la competencia de este Consejo.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica
Resuelve:

1º — Declarar que no corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el pago de haberes que reclama el señor Rafael Raúl LABORDE.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 365. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de revisión de las resoluciones que dispusieron la anulación de llamados a concurso para cubrir cargos directivos en la ENET Nº 2 "Ing. José Alsina Alcobert" de Catamarca, interpuesta por la señora Teresita del Carmen RAMIREZ de VEGA, por cuanto de su presentación no surge elemento de juicio alguno que permita fundar una revocatoria de las medidas adoptadas.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 366. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 2387|76 interpuesto por el señor Roberto PEREZ, docente de la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, por cuanto en su presentación no aportó nuevos elementos de juicio que pudieran modificar la resolución recurrida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 371. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Marino Aquiles GODOY, docente de la ENET Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de cuatro (4) horas de cátedra, dispuesta por Resolución Nº 2734|74, atento a lo prescripto en el Anexo I, Apartado II, Punto 3º y Apartado V, Punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 375. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración ante la denegatoria a su solicitud de afectación del cargo de Secretaria de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires) interpuesto por la señora Nélida Esther RODRIGUEZ de DE ESTEBAN, por cuanto al 31 de marzo de 1974 la citada docente revistaba en dicho cargo con carácter suplente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 384. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 16691|76, mediante las cuales la señorita Elsa ARRUDA solicita su reincorporación en el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Enseñanza Técnica, en el que se señala la no conveniencia de cubrir los cargos de Maestros Ayudantes de Enseñanza Práctica; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección Gene-

ral de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 10.

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de reincorporación en el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, interpuesta por la señorita Elsa ARRUDA, por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 444. Buenos Aires, 18|3|77.

1º — Trasladar —con carácter titular— al señor Juan Carlos PIERONI, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, 1ª división, 2º año, divisiones 1ª y 3ª y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos 1, 2, 3 y 4, todos turno mañana, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Comercio de San Vicente (Buenos Aires).

2º — Trasladar —con carácter titular— al señor Armando Gregorio ARAUJO, quien pasará a desempeñar en la Escuela Nac. de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires) doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año, div. turno mañana, 1º año, 12 div., 2º año, 2ª div., y 3º año, 5ª división, todas turno tarde, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en los Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos turno tarde, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Comercio "Juana Manso" de San Miguel (Buenos Aires).

3º — De forma.

INGRESO EN LA CARRERA DOCENTE

RESOLUCION M.C.E. Nº 474. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Nombrar —con carácter titular— al señor Pedro CAZZOLA en cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 6º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 575 — 11 DE ABRIL DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

Documento elaborado en la Reunión de Rectores de Institutos de Profesorado de todo el país, realizada los días 3, 4 y 5 de marzo ppdo., en esta Capital 234-236

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. Nº 500: instauración de un nuevo sistema para la provisión de cargos transitorios no directivos 237-239

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Certificaciones. Desestimaciones. Rescisiones de contratos. Licitaciones. Adjudicaciones. Reconsideraciones 239-245

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal 245

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 249: modificaciones producidas en las asignaciones familiares 246

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Permuta de tareas. Traslados. Desestimaciones. Cesantías. Anulaciones 248-262

ENCUENTRO DE RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE REALIZADO LOS DIAS 3, 4 y 5 DE MARZO EN EL INSTITUTO "FELIX F. BERNASCONI" CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION, PROFESOR RICARDO PEDRO BRUERA

SINTESIS DE LAS CONCLUSIONES

El problema de la formación docente se encuadra en distintas instancias de la realidad que se van ampliando a partir de la integración profesor-alumno, que se refieren a los distintos aspectos de la relación pedagógica, a cuestiones vinculadas con la organización y desarrollo del grupo humano dentro de la unidad escolar y a la organización de las instituciones, de la legislación y del sistema.

El sistema de formación docente deberá surgir como resultado de una adecuada coordinación entre nación y provincia de tal manera que afirme la unidad política del mismo sobre la base de la descentralización.

Ello significará racionalizar la política de creación de los institutos en orden a su localización, modalidades y niveles y establecer los contenidos mínimos para el rediseño curricular.

El Consejo Federal de Educación actuará como centro natural coordinador de las implementaciones que se realicen, de acuerdo con las necesidades regionales y laborales, previamente detectadas.

La formación docente deberá atender a los requerimientos del sistema educativo. Al mismo tiempo deberá asegurarse la jerarquización social y económica del docente para estimular consecuentemente las vocaciones.

Si el sistema educativo nacional se organiza de acuerdo con lo enunciado sobre la base de los niveles preprimario, primario y medio —ciclo básico común y bachillerato modalizado con terminalidad laboral— la formación docente deberá estructurarse consecuentemente en función de dichos niveles.

El docente prefigurado para el nuevo sistema supone una formación científico-técnica equilibrada de modo tal que el orden de la especialidad no haga perder de vista la funcionalidad que deberá caracterizar la acción educadora. Será preciso estimular el desarrollo de la imaginación creadora que le permita una real capacidad de adaptación ante situaciones cambiantes. La formación de una nueva actitud docente implicará asimismo la asunción consciente de la exigencia de incorporación a un sistema de educación permanente que asegure actualización, perfeccionamiento y jerarquización. Por lo tanto el nuevo sistema deberá facilitar el avance del alumno dentro del mismo para la adquisición de distintos niveles académicos de formación y promoverá a través de las habilitaciones que otorguen sus títulos el acceso a un espectro laboral más amplio.

La formación docente debe realizarse necesariamente en el nivel terciario de estudios, para responder a las exigencias que implica la misma, en cuanto se ordena con criterio actual y prospectivo.

Los centros de formación docente organizarán actividades académicas regulares para responder a dos tipos de exigencias:

— la formación de docentes en distintas especialidades y niveles;

— la formación docente de profesionales que el sistema educacional reclama.

Paralelamente se deberán programar actividades de extensión para satisfacer las demandas de perfeccionamiento y actualización de los docentes de distintas categorías y de los propios.

El ordenamiento curricular que se implemente podrá estructurarse según los niveles educativos —preescolar, primario, ciclo básico, ciclo superior o acorde con la formación científica que otorgue— por área, en una o más especialidades.

El curriculum de todas estas modalidades se piensa como una estructura dinámica que permita avanzar al alumno mediante el régimen flexible de equivalencias, hacia la obtención de distintos grados de terminalidad, así por ejemplo, el profesor de enseñanza primaria podrá continuar sus estudios para ser profesor por área o especialidad en una asignatura en conexión lógica con el área respectiva cursada sin repetir esfuerzos ya realizados.

El módulo de articular esta organización será el núcleo básico de formación psico-pedagógica. Este sistema permitirá una amplia gama de posibilidades de organización: profesorados por áreas en el interior; con especialización en los grandes centros urbanos; profesorados organizados por ciclos: 1er. ciclo, profesorado nivel primario; 2do. ciclo, profesorado de nivel medio; 3er. ciclo profesorado de nivel terciario; rotación de carreras para evitar la saturación del medio, incorporación de carreras cortas intermedias, etc.

Este sistema supone asimismo un régimen docente con características diferentes a las actuales por ejemplo: dedicación exclusiva, semi-dedicación, sistema de contrato, por cargos, etc., y exige la obligatoriedad de la actualización de los profesores responsables de las distintas áreas. Además para posibilitar la movilidad de los cuadros. sin riesgos de disminución de su nivel académico, es preciso que se efectivice el régimen de adscripción a cátedra de los egresados del propio instituto.

La formación docente para nivel pre-escolar deberá asegurar una clara comprensión de las necesidades básicas del niño de 3 a 5 años, para concurrir al desarrollo equilibrado de todas sus dimensiones. Para concretar lo anterior es necesario el funcionamiento de un servicio que inicie el seguimiento de los alumnos en el nivel medio (BOD), la constatación de su vocación para el ejercicio de la docencia y la comprobación de presencia de aptitudes indispensables para asegurar una efectiva comunicación con el niño.

La formación docente para el nivel primario se estructurará sobre el criterio de una equilibrada funcionalización de los aspectos teórico-prácticos.

Para lograr una participación dinámica de los alumnos-maestros, en escuelas primarias, se sugiere la concertación de acuerdos entre los organismos de conducción que faciliten el acceso de aquellos a escuelas diversas de distinta jurisdicción, lo cual le facilitará un acopio de información que hará posible la caracterización del educando del nivel primario.

El planeamiento curricular de las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios deberá prever la participación del alumno-maestro en la totalidad de actividades programadas por la escuela.

Para asegurar su coherencia es necesario la integración del equipo docente a cargo de la conducción de alumnos con los maestros responsables de grado, coordinado y orientado por el Regente. Este equipo actuará igualmente como asesor de los alumnos del BOD, que realicen observación y tareas de apoyo. Con respecto a la residencia se advierten dos opiniones: el cumplimiento de los planes de estudio y la concreción con posterioridad al mismo. Ante esta alternativa corresponderá realizar un análisis de las demandas reales y en función de ello proponer la adopción del criterio que se considere más satisfactorio, sin que lo anteriormente signifique eliminar la posibilidad de opción por parte de alumnos, con respecto a la postergación del período en el cual desea cumplir con este requisito.

Este nuevo sistema de formación docente exige un ordenamiento legislativo menos rígido que unifique en función de pautas básicas de orientación y organización la labor de los centros y deberá a la vez, otorgar las facultades necesarias, para resolver cuanto hace a sus particulares modalidades o necesidades con el fin de garantizar la agilidad imprescindible para resolver las distintas situaciones que se plantean dentro de la comunidad escolar.

En tal sentido la responsabilidad global asumida por la institución será compartida por los distintos miembros que la componen. La nueva reglamentación que se dicta deberá delimitar las funciones del personal de conducción, jefes de áreas, Consejo consultivo, y situaciones de los alumnos acorde con los principios enunciados.

Una consideración aparte merece la BOD ordenado en función de orientación hacia el nivel superior de formación docente pero también con terminalidad laboral.

El Departamento de materias psicopedagógicas integrado por los docentes respectivos de todos los niveles programará las actividades pertinentes según las posibilidades de cada unidad escolar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. C. E. Nº 500. — Buenos Aires, 28|3|77.

VISTO que la Resolución Ministerial Nº 637|76 dispuso la suspensión del regimen de inscripción y clasificación para los aspirantes a Interinatos y Suplencias en los establecimientos de nivel medio para el curso de 1977, de conformidad con las facultades conferidas a este Ministerio por Ley Nº 21.278, y

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo previsto en la citada resolución es propósito de este Ministerio instaurar un nuevo sistema para la provisión de cargos transitorios que agiliten las tramitaciones, no sustraigan tiempo útil a las Juntas de Clasificación y hagan recaer en los Rectores y Directores de los establecimientos educacionales la responsabilidad de este tipo de propuestas.

Que esta medida no significa la provisión de cargos u horas en forma discrecional sino un paso positivo hacia la descentralización administrativa y la jerarquización de la función directiva a nivel escolar, teniendo en cuenta los fines perseguidos por la Ley Nº 21.520.

Que, además, se exigirá, primeramente, la convocatoria al personal docente de cada establecimiento, titular, interino o suplente, en este orden, que conceptualmente haya merecido la aprobación del superior.

Que el personal de la escuela o el que se incorpore a cada unidad escolar deberá reunir los requisitos de título docente que prevé el artículo 13, inciso c, del Estatuto del Docente y en su defecto ajustarse estrictamente a las prescripciones de la reglamentación de los artículos 13 y 14, punto I, "in-fine", donde se establecen con que orden de prioridad deben aceptarse los títulos para ejercer.

Que para seleccionar al docente interino o suplente, se tendrá en cuenta la antigüedad en la enseñanza la que deberá acreditarse debidamente.

Que todas las propuestas serán controladas y visadas por los Organismos Técnicos respectivos a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza media, técnica, artística y de sanidad escolar a proponer, por el presente curso escolar, al personal docente interino y suplente que deba cubrir vacantes de horas de cátedra o cargos no directivos en cada establecimiento.

2º — Dejar establecido que los Rectores y Directores deberán atenerse a las instrucciones que forman parte de la presente como Anexo y que los cargos directivos seguirán proveyéndose por los listados de las Juntas de Clasificación de conformidad con las normas vigentes del Estatuto del Docente para cada rama de la enseñanza.

3º — De forma.

ANEXO RESOLUCION Nº 500

PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION Y PROPUESTA DE PERSONAL INTERINO Y SUPLENTE EN HORAS DE CATEDRA O CARGOS NO DIRECTIVOS

I — **Para los aspirantes:**

1. El personal docente que aspire a desempeñarse como interino o suplente se inscribirá en los establecimientos de su elección, en cualquier época del año, hasta en un máximo de tres escuelas.
   En caso de comprobarse una mayor inscripción el docente será eliminado de todos los registros sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponderle.
2. Podrán inscribirse los profesores titulares, interinos o suplentes del establecimiento o aspirantes ajenos a él, que posean, preferentemente, título docente o habilitante.
3. Al hacerlo llenarán un formulario tipo donde deberá constar:
   3.1. Datos personales completos (apellido y nombres; domicilio y teléfono; documentos de identidad; nombres y apellidos de la madre, del padre y esposo|a).
   3.2. Títulos y establecimientos que los otorgaron.
   3.3. Antigüedad total en la docencia superior no universitaria, media, técnica, artística (para los establecimientos de enseñanza diferenciada la que posean en esta especialidad), oficial o privada incorporada a la enseñanza oficial.
   3.4. Asignaturas o cargos y turnos en que desean actuar.
   3.5. Establecimientos en que se han desempeñado y en los que lo hacen a la fecha de la presentación.
   Sólo la actuación en los últimos cinco años.
4. Acompañarán fotocopia de sus títulos en las cuales la Secretaría del establecimiento dejará constancia de que exhibieron el original y éste fue devuelto.
5. Constancia de la antigüedad docente total otorgada por los Rectores y Directores de la enseñanza oficial y auténticado en caso de las certificaciones de escuelas privadas reconocidas.

II — **Para los Rectores y Directores:**

1. Cada establecimiento llevará un registro anual de aspirantes.
2. Primeramente, se ofrecerán los interinatos o suplencias al personal de la escuela (titular, interino o suplente) en ese orden, teniendo en cuenta que los docentes no excedan el máximo de acumulación de cargos permitidos por las reglamentaciones vigentes sobre compatibilidad y siempre que el concepto, en la escuela, permita seleccionar al personal más capacitado.

3. Si no se cubrieran así las vacantes o por razones fundadas de buen gobierno escolar como lo sería para contar con un mayor número de profesores por especialidad, se recurrirá a los aspirantes inscriptos. Para la elección se tendrán en cuenta:

3.1. **Los títulos** que se exigen para cada asignatura con las prioridades que fija el Estatuto del Docente.

3.2. **La antigüedad** total en la docencia.

3.3. En las escuelas técnicas, de enseñanza diferenciada y de enseñanza artística, **los antecedentes profesionales** sobre las **especialidades** en que desea desempeñarse.

4. Los Rectores y Directores elevarán dentro de los diez días de cubierto el cargo u horas, la propuesta con los datos de estilo al Organismo Técnico para su aprobación.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 454. — Buenos Aires, 15|3|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Celulosa Argentina" de Puerto Piray (Misiones), Dos (2) Divisiones de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico y Una (1) División de 1º año del Ciclo Superior (especialidad Electromecánica).

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Celulosa Argentina" de Puerto Piray (Misiones), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica a continuación:

CELULOSA ARGENTINA S. A. $ 14.809.206.-

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 458. — Buenos Aires, 16|3|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Mercedes Benz Argentina" de González Catán (Bs. As.), Una División de 1º año, Una División de 2º año y Una División de 3º año del Ciclo Básico y Un Curso de Término especialidad "Mecánico Tornero", "Mecánico Fresador" y "Mecánico Ajustador".

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Mercedes Benz Argentina" de González Catán (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma como se indica en el caso:

MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. F. I. C. I. M. $ 4.367.336.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 233. — Buenos Aires, 11|2|77.

1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma HIGINIO MONTI contra la resolución Nº 2015 por cuanto no aporta nuevos elementos de juicio que permita rever lo resuelto.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 273. — Buenos Aires, 22|2|77.

1º — Aceptar para la determinación de los mayores costos de la oferta Wecheco S. A. la fórmula de variación de costos incluida en la presentación de dicha firma en la Licitación Pública Internacionnal Nº 14|75 Orden de Compra número 9727.

2º — Establecer a los fines de la ampliación de la fórmula referida se utilicen los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censo en el rubro "Metales Nacionales excluido Maquinarias" y los del Ministerio de Trabajo para jornales.

3º — Establecer como nuevo plazo de entrega el resultante del suspensivo que determina el inc. 105 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto número 5720|72.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 378. — Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO: El corresponde Nº 578 del expediente 15 equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "COASIN" solicita la rescisión del contrato sin penalidades, y

CONSIDERANDO: Que por resolución Nº 2426|73 se le adjudicaron a la mencionada firma el renglón nº 3 de la licitación pública internacional nº 3|73, orden de compra nº 9356|74.

Que por tratarse de material de importación, en el contrato se estableció que la carta de crédito debía abrirse en un plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra (12 de marzo de 1974) condicionada al otorgamiento de la correspondiente autorización de importación.

Que dicho trámite se cumplimentó con la Autorización de Importación número 2428|74.

Que con fecha 14|11|74 fue abierta la carta de crédito respectiva con validez hasta el 11|6|75 (Crédito Documentario nº O|43.852.

Que con fecha 16|6|75 la firma adjudicataria solicita prorroguen por sesenta (60) días la carta de crédito, la que no pudo ser ampliada según lo informado a fojas 17 por el Sector Financiero de Odepro.

Que por otra parte, la firma con fecha 19|9|75 a fojas 16, comunica que no puede mantener los precios de la oferta original y solicitando la rescisión del contrato sin penalidades.

Que a fojas 23, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "COASIN" por no poder entregar seis (6) generadores de funciones marca "Tektronix", a razón de U$S 488.- c|u., lo que convertido según inciso 75 (decreto nº 5720|72) asciende a la suma de $ 4.870.- c|u., incluidos en el renglón nº 3 de la licitación pública internacional nº 3|73, orden de compra número 9356, lo que totaliza la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Veintiuno ($ 29.221.-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 379. — Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO: El corresponde nº 2189|76 del expediente nº 3288|73, por el cual la firma "AMOBLAMIENTOS NUMANCIA S. A. C. I. F." solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley número 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2395|74 se le adjudicó a la firma mencionada los renglones nros. 1, 4 y 5 de la licitación pública nº 1127, orden de compra nº 9325 con vencimiento el 9|10|74, prorrogado por resolución nº 2412|74 hasta el 6|3|75.

Que a fojas 7, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76.

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "AMOBLAMIENTOS NUMANCIA S. A. C. I. F." por falta de cumplimiento en la entrega de diez (10) armarios metálicos biblioteca, a razón de $ 938,- c|u., diez (10) escritorios metálicos tapa laminada, a razón de $ 9[illegible] c|u., y cincuenta (50) escritorios metálicos, a razón de $ 714,- c|u., incluidos en los renglones nros. 1, 4 y 5 de la licitación pública nº 1127, orden de compra nº 9325, por un importe total de Pesos Cincuenta y Cuatro mil Quinientos Veinte ($ 54.520,-) por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 380. — Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO: El corresponde nº 1885|76 del expediente nº 2139|75, por el cual la firma "PROZER S. A." solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2081 de fecha 8|10|75, se le adjudicaron a la mencionada firma los renglones nros. 3 y 4 de la licitación pública nº 1217 cuya apertura tuvo lugar el 11-8-75, orden de compra nº 9601 con vencimiento al 7|7|76.

Que por corresponde nº 0414|76 la firma solicitó reconocimiento de mayores costos, que fueron desestimados por resolución nº 1343 de fecha 6|7|76.

Que por corresponde nº 1641|76 la firma interpuso recurso jerárquico con respecto a la resolución nº 1343|76.

Que a fojas 13|14, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que es procedente la aplicación del artículo 9º de la Ley nº 21.391|76 y en cuanto al aspecto formal, corresponde interpretar la nota presentada, como un

desistimiento del pedido formulado en su oportunidad mediante el recurso jerárquico.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "PROZER S. A." por no poder entregar dieciocho (18) sillas de estructura metálica, a razón de $ 1.497,- c|u. y cuatro (4) sillones giratorios, a razón de $ 3.530,- c|u., incluidos en los renglones nros. 3 y 4 de la licitación pública nº 1217, orden de compra nº 9601, por un importe total de Pesos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Seis ($ 41.066,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 381. — Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO: El corresponde nº 1691 del expediente 32, equipamiento CONET-BID, por el cual la firma "QUIMICA EROVNE S. R. L." solicita la rescisión del contrato sin penalidades, encuadrando la misma en el artículo 9º de la Ley número 21.391|76, y

CONSIDERANDO: Que por resolución nº 2415 de fecha 20-10-75, se adjudicaron a la firma mencionada los renglones nros. 1, 27 y 33 de la licitación pública internacional nº 4|75, cuya apertura tuvo lugar el 4-8-75, orden de compra nº 9624 con vencimiento por el renglón nº 33 el 28-6-76 y renglones nros. 1 y 27 el 22-9-76.

Que a fojas 13, la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja se aplique lo dispuesto en la mencionada Ley.

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Rescíndese sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "QUIMICA EROVNE S. R. L." por no poder entregar doce (12) bombas de vacío, a razón de $ 27.840,- c|u., doce (12) centrífugas eléctricas para 24 tubos, a razón de $ 24.780,- c|u. y doce (12) juegos de densímetros de 0,7 a 2,0 graduado en 0,2 divisiones, a razón de $ 6.845,75 c|juego, incluidos en los ren-

glones nros. 1, 27 y 33 de la licitación pública internacional nº 4|75, orden de compra nº 9624, por un importe total que previa deducción del I.V.A. por Pesos Ochenta y Dos Mil Noventa y Cinco ($ 82.095,-), asciende a Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro ($ 631.494,-), por aplicación de la norma legal mencionada en el último considerando.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 413. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 1267.

2º — Adjudícase a la empresa Raúl Pablo POLIAK, en la suma de Tres Millones Doscientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos ($ 3.210.266,00) las obras de construcción del cierre perimetral para el nuevo edificio de la ENET Nº 1 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación que sirvió de base al acto licitario y a su propuesta de fojas 89, 90 y 100 de fecha 22|11|76 y 20|1|77.

3º — Impútese dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

4º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional en el CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 425. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la firma "A. FERIOL y Cía. S. A." contra la resolución nº 1198|76.

2º — Modifíquese el punto 1º de la resolución nº 1198, estableciéndose que la rescisión del contrato celebrado con la precitada firma, por los elementos incluidos en el renglón nº 9 de la licitación pública internacional nº 5|73, orden de compra nº 9363, sea sin penalidades.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 427. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del punto 1º de la resolución número 1971 del 7|9|76, estableciéndose que la prórroga acordada a la firma "AMBIL S. A. C. I. F. I. C. A." debe considerarse concedida sin la aplicación de penalidades.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 428. — Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "PEFAC S. A." por falta de cumplimiento en la entrega de seis (6) alineadores ópticos de dirección, a razón de $ 54.969,- c|u., incluidos en el renglón nº 1 de la licitación pública internacional nº 8|75, orden de compra nº 9657, por un importe total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Catorce ($ 329.814,-).

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 493. — Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "BIANCO S. A. C. I. F. I." por no haber entregado setecientos cincuenta y nueve (759) micrómetros para exteriores de 0-25 mm., a razón de $ 450,- c|u., trescientos sesenta y ocho (368) micrómetros para exteriores de 25-50 mm., a razón de $ 710,- c|u., ciento cuarenta y nueve (149) micrómetros para exteriores de 50-75 mm., a razón de $ 900,- c|u., noventa (90) micrómetros de disco o platillos, a razón de $ 1.600,- c|u., y ciento un (101) micrómetros de profundidad, a razón de $ 1.600,- c|u., incluidos en los renglones nros. 20, 21, 22, 26 y 28 de la licitación pública internacional nº4|74, orden de compra nº 9490, por un importe total de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta ($ 1.056.930,-) por considerarse que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (Secretaría de Estado de Hacienda), en su nota nº 41|76 punto 8º resulta aplicable al presente caso lo preceptuado por el artículo 9º de la Ley número 21.391|76.

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Presidente Derqui (Buenos Aires):

Calle: O'Higgins y Las Heras

Presidente Derqui - Buenos Aires

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 249

Objeto: Informar acerca de las modificaciones que por Decreto 704|77, se producen en las liquidaciones de las ASIGNACIONES FAMILIARES.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las nuevas normas que deberán tenerse en cuenta para la liquidación del beneficio por ASIGNACIONES FAMILIARES, las que se transcriben a continuación:

1. Decreto Nº 704/77.

1.1. Modifica los importes fijados por los Decretos 3350/76 y 265/77 (Circulares Nº 244 y 246, Boletín 568).

1.2. VIGENCIA: 1/3/1977.

1.3. Tabla de cada Asignación según Prestación Horaria y Ubicación Geográfica:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
Asignación por:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
(*) Matrimonio	15.000.—	30.000.—	15.000.—	30.000.—
(**) Prenatal	2.400.—	2.400.—	2.400.—	2.400.—
(*) (**) Nacimiento Hijo	100.000.—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
(*) (**) Adopción	100.000.—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
Cónyuge	600.—	1.200.—	720.—	1.440.—
Hijo	1.200.—	2.400.—	1.440.—	2.880.—
Familia Numerosa	1.200.—	2.400.—	1.440.—	2.880.—
Escolaridad Primaria	1.200.—	2.400.—	1.440.—	2.880.—
Escolaridad Secundaria	1.800.—	3.600.—	2.160.—	4.320.—

(1) Coeficiente de aplicación en Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.

(2) Coeficiente 1,20 de aplicación en: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

(*) Estos rubros no sufren modificación alguna con relación a las dependencias ubicadas al norte del paralelo 42.

(**) Estos conceptos no sufren reducción por prestación horaria, Artículo 1º, Inciso 4º, Decreto 1405/75.

2. MONTO DE LA ASIGNACION POR ESCOLARIDAD CUANDO SE DAN LOS PRESUPUESTOS QUE PERMITEN LIQUIDAR ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA.

2.1. Cuando concurran las circunstancias previstas en el 1er. párrafo del Artículo 9º del Decreto Ley 18.017|68, a partir del 3er. hijo el monto de las asignaciones familiares será el siguiente:

	Horas Semanales (1)		Horas Semanales (2)	
Asignación por:	**Hasta 17**	**Desde 18**	**Hasta 17**	**Desde 18**
Escolaridad Primaria	1.800.—	3.600.—	2.160.—	4.320.—
Escolaridad Secundaria	2.400.—	4.800.—	2.880.—	5.760.—

(1) Coeficiente 1, según 1.3.

(2) Coeficiente 1,20, según 1.3.

2.2. Para liquidar Asignación por Escolaridad de acuerdo con la norma precedente, se tendrán en cuenta las indicaciones de los ejemplos dados por la Circular Nº 46, Punto 3.2 publicada en el Boletín 425.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION:

3.1. En forma automática por intermedio de Sistematización de Datos en la Planilla de Sueldos Generales del mes de MAYO.

3.2. La Diferencia de Salario Familiar que pudiera corresponder a favor de los agentes (Matrimonio, Nacimiento de Hijo y/o Adopción) será solicitada por planilla complementaria en el primer movimiento de Altas y Bajas del corriente año adjuntando el correspondiente Formulario 1033.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 28. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GAUNA, Roberto Horacio; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

CONTI, Angélica Susana; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BUSTOS, Mercedes Justa; a partir del 2 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana en la ENET Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.

POZZA de AMAYA, Lydia Esther; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 38 de Capital Federal.

TUVIO, José Alfonso; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

LOZADA de PUENTES, María Elena; a partir del 17 de julio de 1967, titular de siete (7) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Santa María de Oro" de Rivadavia (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 29. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAFONTAS de CASCO, Adela Beatriz; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Vicedirectora, turno mañana en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

BOSATTA, Félix Caricio; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división y cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

PLAGHOS, Renée Aurora Carmen; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

HOFLEJZER, José; a partir del 22 de abril de 1976, titular del cargo de Vicedirector, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Fernando (Buenos Aires).

MOUSSOU de GELOS, Marta Elisa; a partir del 19 de abril de 1976, en un (1) cargo de Secretaria, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualegaychú (Entre Ríos).

ELGUE, Néstor Juan; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones Civiles, turno noche en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Eduardo Silvino; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Química General y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General, todas en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Química en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

FIGOLI, Pedro Juan; a partir del 23 de marzo de 1976, titular de un

(1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 30. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se indica:

OULEGO, Pedro; a partir del 23 de abril de 1976, en el cargo de Vicedirector, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

GUTIERREZ, Angel Wile; a partir del 1º de abril de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

PAEZ, César Augusto; a partir del 30 de abril de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y suplente, de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

GUIDETTI, Oscar Federico Francisco; a partir del 20 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MERLO, Santiago José; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de un (1) cargo similar, turnos tarde y mañana, respectivamente, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

RIMOLA, Antonio; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

FANDEMBURE, Agustín Horacio; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 31. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MAROT, Pedro Ignacio; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Proyectos I (6-6) en 2º año 1ª división, turno tarde y 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

DOMINGUEZ, Rodolfo Cristóbal; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 3ª división, turno mañana. Ciclo Superior, especialidad Electricidad, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

FESSIA, Nilo Francisco; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafela (Santa Fe).

MAMMANA, Claudio Oscar; a partir del 21 de abril de 1976, en ocho (8) horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos en dos grupos de cuatro (4) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

GUIDETTI, Oscar Federico Francisco; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo

Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

MIQUELARENA de POMAR, Elsa Teresa; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año división 302, turno diurno, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires).

PATON, Luis; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 32. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANTA COLOMA, Federico Miguel; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

REPETTO, Rosa Magdalena; a partir del 22 de marzo de 1976 titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche e interina del cargo de Bibliotecaria, turno tarde en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

FIRPO, Domingo Serafín; a partir del 30 de abril de 1976, en el cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

OLAVARRIA, Joaquín María; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

VETROMILE de GAGGINO, María Elena; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, interina del cargo de Prosecretaria, turno tarde y en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

CONFORTI de LAZZARO, Elvira; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

SOMASCO, Antonio César; a partir del 26 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Química en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 33. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BENITEZ Bernabé Frutos; a partir del 5 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año 2ª división, turno noche, en la ENET Nº 10 "Rodolfo Rivarola" de Rosario (Santa Fe).

FERNANDEZ, Francisco Javier; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Precptor, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

SALINAS, Leopoldo Antonio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

MEDINA, Juan; a partir del 31 de marzo de 1976, titular del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por De-

creto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

MOSQUEDA Tomás de Aquino; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

RAIMONDI, Felisa Silvia; a partir del 17 de marzo de 1976, dos (2) horas de Geografía en 2º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 34. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SILIPINI de CONTE, Aurora; a partir del 22 de marzo de 1976 titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

CIFRE, Jaime Cándido; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, titular e interino, turnos tarde y noche, respectivamente, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

REVERBERI de MAGNATERRA, Elba Rosa; a partir del 23 de abril de 1976, en el cargo de Subregente de Cultura General, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

BIJMAN de KLEINER, Raquel; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

CANCINA CAROL, Adela Eglantina; a partir del 15 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 5ª división, turno mañana, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

ROSSI, Eduardo Fidel Mariano; a partir del 30 de abril de 1976, en el cargo de Prosecretario, turno tarde y un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

STORONI, Roberto Terencio; a partir del 30 de abril de 1976, suplente del cargo de Regente de 2ª categoría, turno noche, en la ENET Nº 21 de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 35. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PERNIAS, Salvador; a partir del 30 de abril de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

NARVARTE, Juan José; a partir del 31 de diciembre de 1975, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º y 2º año 2das. divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

BILLOROU, Nelly Noemí; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

YANNUZZI, Oscar Abel Vicente; a partir del 18 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno

tarde, en la ENET Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires).

DE LUISE, Dante; a partir del 30 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Química en 1º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, Telecomunicaciones, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

DUARTE, Jorge; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

CORREA, Bonifacio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 36. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

POLACK, Olga Lydia; a partir del 23 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3º año 3ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 3ª división y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª división y 3º año 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

COCA, Enrique Alejandro César; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 3ª división, dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 1ª división, turnos tarde y mañana, respectivamente, ambos Ciclo Superior, especialidad Electricidad y seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

ROVERE, Carlos Roberto Agustín; a partir del 17 de noviembre de 1975, titular de seis (6) horas de Legislación del Trabajo (2-2-2) en 2º año 9ª y 11ª divisiones, turno diurno, Ciclo Superior, especialidad Automotores y Electromecánica, respectivamente y en 3º año 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 15ª y 16ª divisiones, turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

TESSARI, Osvaldo David; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana, ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año 1ª división, turno mañana y 3º año 6ª división, turno tarde y en cuatro (4) horas de Dibujo afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en 1º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

BISSO, María Matilde; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 8ª y 7ª divisiones, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 9ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico y cuatro (4 horas de Literatura (2-2) en 4º año 2ª división, especialidad Electricidad y en 4º año 2ª división, especialidad Química, ambas turno tarde, Ciclo Superior, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

GRIGNOLI, Luis Angel; a partir del 22 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, turnos mañana y tarde, respectivamente, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, turnos mañana y tarde, respectivamente, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior,

en la ENET Nº 1 de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 546. Buenos Aires, Aires, 24|3|77.

1º — Aceptar a partir del 2 de diciembre de 1976, la renuncia del señor Carlos Alberto IACUZZI, al cargo de Ordenanza de la Misión Montécnica y de Extensión Cultural Nº 60, apa acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 37. Buenos 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

VAZQUEZ de GIANOLA, Alicia Isabel; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año divisiones 2ª, 4ª y 6ª, seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 2ª y 4ª divisiones y en 2º año 2ª división y dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año 10ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

GORINI, José Francisco; a partir del 19 de abril de 1976, suplente del cargo de Subregente Técnico, turno noche, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 3ª división y cuatro (4) horas de la misma asignatura en 2º año 7ª división,, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas Ciclo Básico, turno noche; cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 2ª división y cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año 1ª división (todas las horas mencionadas en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

LUNDBERG de DELLACANONICA, Britta Lisa Regina; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de diciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª y en 1º año 10ª división, ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año divisiones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª e interina de dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año 10ª división, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

GATTI, Atilio Jorge; a partir del 30 de abril de 1976, titular de veinte (20) horas de Dibujo (4-4-4-4-4) en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª y en 3º año divisiones 1ª y 2ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 2º año 1ª división e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 2º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

TAPIA de MAZZEI, Lidia; a partir del 25 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

IBARRUELA, Calixto Orlando; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año divisiones A y B, en 2º y 3º año divisiones A y U, respectivamente, todas turno tarde en la ENET Nº 1 "Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 38. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BLANCO, Camilo; a partir del 28 de marzo de 1974, titular de tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires).

VACCHINO, Armando Hugo; a partir del 4 de marzo de 1976, en dos (2) cargos de Preceptor, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe).

PANIGATTI de CABRAL DALY, Inés Brígida; a partir del 10 de abril de 1976, en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente y en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fé).

TASSO, Rubén Edgardo; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

PORTO, Ricardo Julio; a partir del 1º de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 2º año 8ª división y 1º año 6ª y 10ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas de La Plata (Buenos Aires).

CARBONE, Rolando Francisco; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CABALLINI, Leandro Hugo; a partir del 4 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 39. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

VELASCO, Zenón; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 de La Carlota (Córdoba).

BIANCO ALTUBE de FERNIOT, María Elena; a partir del 4 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno mañana (en uso de licencia sin goce de haberes) y en una (1) hora de Dibujo en 2º año 7ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, afectada por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

CELLA, Emma Haydée; a partir del 6 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno tarde y noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

PICCIONI, Héctor Armando; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Electrotecnia y dos (2) horas de Tecnología en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

TONINI, María Irene; a partir del 2 de mayo de 1976, en tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

RODRIGUEZ LLAMES de BATALLAN, Elvira Virginia; a partir del 6 de mayo de 1976, interina de seis (6) horas de Matemática en 2º año 4ª división, turno tarde y titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, turno mañana, seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 557. Buenos Aires, 29|3|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Guillermo Mateo Julio PIRIS y Nelly Gladys LAMBERTO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), y dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, turno mañana en el mismo establecimiento.

2º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Guillermina Zolaida ETCHETO de CARRA y Juana GARCIA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular ocho (8) horas (2-2-2-2) de Geografía en 2º año, 3ª división, turno tarde, 2º año, 2ª división, 1º año, 4ª división y 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Tte. Don Luis C. Candelaria" de Paraná (Entre Ríos), y ocho (8) horas (2-2-2-2) de Geografía en 1º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno noche, 1º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde, 2º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde y 1º año, 6ª división, Ciclo Superior de Administración de Empresas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

3º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Guillermo Mateo Julio PIRIS y César Augusto ASTEGIANO, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), y dos (2) horas de Formación en 2º año, 2ª división (turno mañana en el mismo establecimiento.

4º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Antonia Victoria ERAZZU de LEE y Ana Lilian BLYTMANN de RUIZ de los LLANOS, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, dos (2) horas de Historia en 1º año, 1º división, Ciclo Básico, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana en el mismo establecimiento.

5º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 335 (Bis). Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Que la señora Beatriz Haydée LEANZA de GONZALEZ, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, desplazando a la docente Juana Julieta ETCHEHOUN, debiendo cesar la propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

2º — Que el señor José Mario AGUIRRE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires) ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Dibujo en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básic, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación Docente Zona III.

3º — Que la señora María del Pilar PASTOR de MUTTI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires), cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 5ª y 4ª divisiones y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno mañaafectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 1ª y 3ª divisiones y cuatro (4) horas (2-2)

de Historia en 1º año, 3ª y 1ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

4º — Que la señora María Nélida ROBREDO de GARRO ,pase a desempeñar —cn carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Buenos Aires), ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º año, 1ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo, idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Literatura en 1º año, 2ª división, Electromecánica y 1º año, 1ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno tarde y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

5º — Que el señor Oscar Pedro PUPART, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Centro de Formación Profesional para Adolescentes y Adultos" de Paraná (Entre Ríos), dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, con carácter titular y afectado por aplicación del Decreto 1060|74, turno tarde y mañana, respectivamente, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) cargos similares, turno tarde y mañana, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos). Junta de Clasificación Docente Zona IV.

6º — Que el señor Jorge Horacio CANTET, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. Don Juan de San Martín" de Neuquén, seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 3º año, 6ª división, Ciclo Básico y 6º año, 3ª división, Ciclo Superior, ambas turno diurno, Cursos Masculinos, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 8ª división, Construcciones, turno tarde y 3º año, 2ª división, Electricidad, turno mañana, ambas Ciclo Superior en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

7º — Que el señor Juan Carlos HUARTE, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno tarde, en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

8º — Que la señora Alicia Susana SANCHEZ SEGURA de HRUBIK, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón" de San Miguel (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Física y seis (6) horas de Matemática, ambas en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut). Junta de Clasificación Docente Zona III.

9º — Que el señor Héctor Alberto BEAUFILS, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires), cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, ambas en 2º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas Ciclo Superior Diurno, turno tarde, especialidad Electromecánica en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente Zona III.

10. — Que el señor Norberto Alejandro YANSON, pase a desempeñar —con carácter titular— tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe); y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división, turno noche y dos (2)

horas de Tecnología II en 2º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 1º año, 2ª división y seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal. Junta de Clasificación Docente Zona IV.

11. — Que la señora Aída Luz TRUJILLO de GENESIO, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), seis (6) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter ,en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno noche, especialidad Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Laboulaye (Córdoba). Junta de Clasificación Docente Zona III.

12. — Que la señora María Rosa LEDESMA AROCENA de ALBERTON, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal, un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja. Junta de Clasificación Docente Zona I.

13. — Que el Sr. Orlando Nicomedes LUJAN, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja, nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 5ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico y 3º año, 1ª división, Electromecánica y 3º año, 2ª división, Común, agrupadas, Ciclo Superior, todas turno mañana, Cursos Masculinos, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de la Capital Federal, y seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 3º año, 3ª división, Mecánica, Ciclo Superior, turno noche, todas Cursos Masculino en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Témperley (Buenos Aires). Junta de Clasificación de Educación Física.

14. — Que la señora Matilde Emilia DECIDERI de FERRARI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos), un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto 1060|74, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en un (1) cargo similar, turno mañana en el mismo establecimiento. Junta de Clasificación Docente IV.

15. — De forma.

RESOLUCION Nº 556. Buenos Aires, 29|3|77.

1º — Trasladar al señor Jesús JORGE, quien pasará a desempeñar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 de Salta, doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 2º año, 2ª división y 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 437. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — No hacer lugar a los recursos de revocatoria interpuestos por los señores Miguel Angel JUAREZ y José Fernando ARIAS, docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Santiago del Estero, ante la denegatoria a sus solicitudes de afectación de vacantes, dispuestas por Resolución Nº 1967|75, por cuanto, en sus presentaciones, no aportan elementos de juicio que no hayan sido considerados oportunamente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 438. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de dieciseis (16) horas de Castellano (4-4-4-4) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, turno tarde y en 2º año, divisiones, 1ª y 2ª, turno mañana, todas Ciclo Básico, interpuesta por la señora Pilar Inés REVELLO de TSCHOPP, docente de la ENET Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Esperanza (Santa Fe), por cuanto la citada docente no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 499. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — No hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por las docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

HAURIE de BOERO, María Elena; cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, divisiones 2ª y 7ª, Práctica Comercial, turno tarde, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2, Inc. c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

FERNANDEZ SEGURA, Alicia; nueve (9) horas de Matemática (3-6) en 1º año, 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde y en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno mañana, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 1, Inc. c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuesto por la señora Juana Elsa MORA de VIRLA y por la señorita Elena Martha QUINTANILLA.

3º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a favor de las docentes que a continuación se mencionan:

MORA de VIRLA, Juana Elsa; dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde en reemplazo del mismo número de horas de las que fuera desplazada en el mencionado establecimiento.

QUINTANILLA, Elena Martha; un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde.

4º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 446. Buenos Aires, 18|3|77.

2º — Declarar cesante —Artículo 34, inciso c) del Decreto Ley 6666|57— a la señora Amelia Beatriz COBEÑAS de MUÑOZ, titular de un (1) cargo de la ex Clase D, Grupo XII en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires) por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.350. Buenos Aires, 6|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 169|74, por la que se designó, con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, al señor Jorge Hugo MAGRI en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año, única división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires), y cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno diurno, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.377. Buenos Aires, 7|10|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 374|75, por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia a la señorita Margarita Emilia del Valle GENTILE en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.567. Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2212, de fecha 1º de octubre de 1973, por la que se designó con carácter titular —acrecentamiento hasta dieciocho (18) y veinticuatro (24) horas de cátedra— al señor Lucio Felipe UNGHERINI en tres (3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, en turno diurno ,en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.568. Buenos Aires, 5|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señorita Nelly Rosa VIEU en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.668. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 221|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, a la señorita Nélida Olimpia ORALLO e seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.669. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76, por la que se designó, con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Américo Oscar MALACARI en cuatro (4) horas de Tecnología Mecánica en 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno mañana y cuatro (4) horas de Tecnología I (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal; quien en consecuencia deberá continuar revistando en tres (3) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, turno mañana y tres (3) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, cuyo cese disponía la citada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.836. Buenos 6|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal, la situación de revista del señor Isolino REY ISLA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en una (1) hora de Castellano en 3º año, 4ª división, especialidad Dibujo Publicitario, turno tarde. El citado docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.911. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 603, de fecha 28 de febrero de 1974, por la que se designó, con carácter titular de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 181º de la Ley 14473, a la señorita Elsa Mercedes TRONCOSO en un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, por cuanto lo peticionado por la docente no halla encuadre en lo establecido por el Artículo 6º, inciso a) del Decreto número 1171|73.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1959. Buenos Aires, 22|12|76.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 168 de fecha 9 de febrero de 1976, por la que se dispuso la ubicación del señor Natalio CAMPOS, con carácter titular, en cuatro (4) horas de Taller de Conocimientos Relacionados, especialidad Artes Gráficas, turno noche, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal, quien en consecuencia, deberá revistar en disponibilidad, atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1115|75 (CONET).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 190. Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3263 de fecha 23 de noviembre de 1972, por la que se designó con carácter titular, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, al señor Luis ORDOÑEZ en el cargo de Director de la ENET Nº 1 de Benavídez (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2854. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2872|74 por la que se dispuso la afectación, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), a favor de la señora Rosa María MANDREDI de FALCO, de las vacantes correspondientes a cinco (5) horas de Matemática (1-1-3) en 1º año 4ª y 5ª divisiones, ambas turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido y Bordado a Máquina y en 1º año 2ª división, turno mañana, Práctica Comercial.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2895. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Dejar sin efecto la sanción de amonestación establecida por el Art. 54 inciso a) de la Ley 14.473, que fuera oportunamente impuesta a la señora María Lucrecia FERNANDEZ de CIRELLI fs. 25).

2º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la señora María Lucrecia FERNANDEZ de CIRELLI contra la disposición de la Dirección de la ENET Nº 3 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, que no le asignara el cargo de Regente interina que pretendía, por cuanto el proceder adoptado se ajustó a derecho.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.936. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2943|74, por la que se afectaron, a favor de la señorita Estela Beatriz NORBIS, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Literatura en 1º año, 9ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno vespertino en la ENET Nº 9 "Ingeniero Luis Augusto Huergo" de Capital Federal, por cuanto la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida, en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 41. Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1852 del 31 de agosto de 1976, por la que se dispuso el traslado de la señora Leda Francisca Enriqueta GILY de BENASSI en quince (15) horas de cátedra a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 42. Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1883 bis del 31 de agosto de 1976, por la que se dispuso el traslado de la señora Alba VELUTIS de CANO en diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Fernando Fader" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 43. Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1884 del 31 de agosto de 1976, por la que se dispuso el traslado de la señora Ramona Francisca BRAVO de AYBAR en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Naciona de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 44. Buenos Aires, 5|1|77.

VISTO que por Resolución Nº 2864|74 se afectaron, entre otras, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Geografía a favor de la señora Lilia Alcira SALVAREZZA de ASTE, docente interina de la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); atento a la nota interpuesta por la docente a fs. 2 del expediente Nº 18.307|75 y

CONSIDERANDO: Que la señora de ASTE, con anterioridad, presentó su renuncia a dichas horas, la que fue aceptada por la Dirección del mencionado establecimiento educacional.

Por ello y de conformidad con el dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 11 del Expte. Nº 13.307|75).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2864|74 por la que afectaron, a favor de la señora Lilia Alcira SALVAREZZA de ASTE, las vacantes correspondientes a dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por el motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 140. Buenos Aires, 25|1|77.

VISTO que por Resolución Nº 2679|74 se afectaron —entre otras— las vacantes a dos (2) horas de Historia a favor de la señorita María Elena ANGIONE, docente de la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que dicha afectación no corresponde, por cuanto las horas mencionadas se hallaban afectadas a concurso de ingreso a la docencia.

Por ello, atento al dictamen emitido por la Junta de Clasificación Docente Zona III (fs. 13) y de conformidad con las prescripciones del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2679|74, por la que se afectaron, a favor de la señorita María Elena ANGIONE, las vacantes correspondientes a dos (2) horas horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires), atento al motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 503. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1977, las tareas auxiliares asignadas por Resolución Nº 124|77, a la señora María de los Angeles TABOADA de CORDOBA, Directora titular y

profesora de doce (12) horas de cátedra titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 506. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, con reducción horaria del 25 %, a partir del 7 de diciembre de 1976 y por el término de seis (6) meses, a la Srta. María Rita AGUERRE, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 507. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Rogelio ROMERO, profesor titular de seis (6) horas de cátedra y Jefe de Preceptores titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos), deberán ser consideradas a partir del 15 de octubre y hasta finalizar el período lectivo 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 508. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1977, al señor Eusebio Cristino OBREGON, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 509. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, al señor Rosario Rodolfo MANANICCÍ, Director titular y Profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Añatuya (Santiago del Estero), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, incico c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 510. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Pedro LANDABURU, titular de un (1) cargo de Preceptor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Juan Bautista Alberdi" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 512. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 3 de noviembre de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, al señor Marcelino Alberto FAENZA afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y en cuatro (4) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 513. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Ernesto Joaquín ESPINOSA, afectado en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar com-

prendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 514. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1977, a la señora Neli Elena DIAZ de VIVAR de BRAILLARD, profesora titular de tres (3) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 576 — 18 DE ABRIL DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ampliase el plazo fijado para la presentación de la documentación exigida a los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza de nuestro país 266

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 354: llamado a concurso, Junta III 266

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Autorizaciones. Residencias de Misiones Monotécnicas. Apruébase el plan de estudio para el Ciclo de Constructor. Asignación de partidas. Certificaciones. Rescisión de contratos 267-274

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nueva dirección postal y telefónica 274

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Disponibilidades. Ubicaciones. Licencias. Limitación de servicios. Afectaciones, Decreto Nº 1060|74. Tareas Auxiliares. Anulaciones 275-295

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. C. E. Nº 513. — Buenos Aires, 29|3|77.

VISTO: La Resolución Ministerial Nº 1548 del 11 de noviembre de 1976 que amplió hasta la iniciación del curso lectivo de 1977 el plazo para que los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza de nuestro país den cumplimiento a lo establecido por Resolución Nº 193|76; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Migraciones por el volumen de las tareas que debe afrontar se ve precisada a demorar el trámite de las radicaciones definitivas de extranjeros;

Que en consecuencia corresponde ampliar el plazo fijado a fin de no perjudicar a los alumnos que habiendo cumplido con los trámites prescriptos no han podido obtener a la fecha la documentación exigida;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Ampliar hasta el 15 de julio de 1977 la fecha fijada por la Resolución Nº 1548|76, para que los alumnos extranjeros que cursan estudios en establecimientos de enseñanza de nuestro país den cumplimiento a lo establecido en la similar nº 193|76.

2º — De forma.

SECRETARIA GENERAL
COMUNICADO Nº 354

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica —Zona III— llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir con carácter provisorio el cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bragado (Bs. As.), en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera además sometido a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta, San Juan 250, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 569. — Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Autorízase a la Asociación de la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) de Córdoba, a realizar los días 4 y 5 de mayo próximos, una colecta entre los alumnos de las escuelas del Consejo Nacional de Educación Técnica, ubicadas en la mencionada provincia.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 570. — Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Autorízase a las Direcciones de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica dependientes de este Organismo, a permitir el retiro en horas de clase y justificar las inasistencias de los alumnos que en ellas revistan, cuando integren los Cuerpos de Bomberos Voluntarios locales.

2º — Establécese al efecto, que el retiro o la inasistencia deberá ser justificada por el mismo, mediante certificación expedida por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos donde presten servicios, en la que deberá constar la hora de llamada y cese del siniestro, tal como lo determina el Art. 3º de la citada ley.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 549. — Buenos Aires, 29|3|77.

1º — Fíjase nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 43 en San José —Departamento Tafí— Provincia de Tucumán, por el bienio 1977-1978.

2º — Autorízase al Director del referido establecimiento, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del edificio ofrecido por la Compañía Azucarera "Justiniano Frías" de la localidad de San José —Departamento Tafí— Provincia de Tucumán.

3º — Encomiéndase al Inspector de Formación Profesional, Sr. Enrique A. I. BOGGIATTO, el estudio de factibilidad y eventual gestión para asignar nuevo destino al local que ocupa la Misión en la localidad de Los Ralos, Provincia de Tucumán.

4º — Por la Inspección Regional del Noroeste se agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la Compañía Azucarera "Justiniano Frías".

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 571. — Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 8 en Chos Malal (Pcia. de Neuquén) por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 572. — Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11, especialidad Carpintería, en la localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, Santiago del Estero, por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento, a firmar, condicionado a la aprobación de la Superioridad el respectivo contrato de Comodato del edificio ofrecido por la Corporación del Río Dulce (Sgo. del Estero).

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 11 agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 11 en Quimili (Santiago del Estero).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 463. — Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Aprobar el plan de estudio obrante en el Anexo I y II de la presente para el CICLO DE CONSTRUCTOR.

2º — Establecer que el Curso del Anexo I Ciclo de Constructor tiene únicamente enlace con el Ciclo Superior de la especialidad Construcciones —Plan Decreto Nº 1574|65— y que no lo tiene con otros Ciclos Superiores.

3º — El nuevo plan será de aplicación gradual a partir del curso lectivo de 1977 (1º Año). Los alumnos que cursaren 2º, 3º y 4º Año, continuarán con el vigente (Resolución Nº 139|66) hasta su egreso.

4º — Establecer, consecuentemente, la vigencia de las Resoluciones Nros. 1900|74 y 621|76, para el ingreso al Ciclo Superior especialidad Construcciones durante los años 1977, 1978, 1979 y 1980 para los egresados del Ciclo de Constructor y determinar su caducidad definitiva con el curso de 1980.

5º — Ampliar, a partir de la fecha de la presente, la vigencia de las Resoluciones Nros. 1900|74 y 621|76, a los egresados con anterioridad al año 1975 del Ciclo de Constructor (Resolución Nº 139|66), de manera tal que los nombrados puedan tener acceso directo al Ciclo Superior Construcciones (Plan Decreto Nº 1574|65).

6º — Dése intervención a la Dirección General de Enseñanza Técnica para la aplicación del presente plan.

7º — De forma.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 463|77

PLAN DE ESTUDIO
CICLO DE CONSTRUCTOR

1) **Nombre del curso a que corresponde este plan:** CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.
2) **Título que corresponde al ciclo completo:** CONSTRUCTOR.
3) **Definición de la profesión:**

Según establece el Art. 2.5.4.3. a), 1) del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el egresado de una Escuela Nacional de Educación Técnica en el Ciclo de CONSTRUCTOR, puede ser habilitado como **Constructor de 3ª Categoría.**

El Art. 2.5.6.2. a), 2), de la mencionada reglamentación, establece que un constructor de 3ª Categoría podrá proyectar, dirigir, erigir o demoler edificios compuestos de sótano de una profundidad no mayor de 4 m., respecto del nivel cordón, piso bajo, un piso alto y en el segundo piso un local de primera o de tercera clase de no más de 25 m2 de área y construcciones auxiliares.

El reglamento para Obras Sanitarias Domiciliarias de Obras Sanitarias de la Nación lo habilita como Constructor de Obras Domiciliarias de 2ª Categoría.

Según el Art. 32 del Reglamento está habilitado para la construcción de instalaciones domiciliarias internas, con exclusión de las de carácter industrial, en edificios que cuenten como máximo con, planta baja, piso alto y azotea con locales para atender servicios generales del edificio entre los cuales puede estar la vivienda para el portero.

Con la enseñanza de instalaciones de gas incorporada a los programas estará capacitado para gestionar ante el organismo competente la habilitación como Instalador de Gas en la matrícula que oportunamente el organismo determine.

Además de lo enunciado, que es cuanto puede hacer bajo su responsabilidad, el egresado tiene conocimientos suficientes para ser un auxiliar de los profesionales de categoría superior en el proyecto, ejecución y|o dirección de obras de mayor envergadura que aquellas para las cuales está habilitado.

Conoce la forma de distribuir eficientemente su personal para lograr el mayor rendimiento aplicando normas de seguridad.

4) **Condiciones de ingreso:** Ciclo primario completo y 14 años de edad.
5) **Número de años del curso completo:** 4 (cuatro).
6) **Número estimado de semanas de clase por año:** 32 (treinta y dos).
7) **Número de horas de clase por semana:**

1º Año 29 horas (veintinueve)
2º Año 30 horas (treinta)
3º Año 29 horas (veintinueve)
4º Año 29 horas (veintinueve)

8) **Duración en minutos de las horas de clase:** 40 (cuarenta).

9) Cuadro de Asignaturas:

	1º	2º	3º	4º
Biología	3			
Castellano	3	3		
Cómputos, presupuestos y especificaciones				3
Construcciones hormigón armado				5
Construcciones 1er. Curso		3		
Construcciones 2do. Curso			3	
Construcciones metálicas y de madera				3
Dibujo	3			
Dibujo de Proyectos			3	
Dibujo técnico		3		
Física		3	4	
Formación Cívica	3			
Historia y Geografía	4			
Inglés		3		
Instalaciones de calefacción				2
Instalaciones eléctricas			2	
Instalaciones a gas			2	
Instalaciones Obras Sanitarias				3
Matemática	6	4	4	4
Mecánica aplicada a la construcción		4		
Organización y disposiciones legales				2
Proyecto de edificios				4
Química		3		
Resistencia de materiales			4	
Tecnología de los materiales	3			
Trabajos prácticos de resistencia de materiales			2	
SUBTOTAL	25	26	24	26
Taller	4			
Taller construcciones		4	5	
Trabajo práctico de la especialidad				3
TOTAL	29	30	29	29

ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 463

Programas de las Asignaturas del Ciclo de Constructor según Plan de estudio del Anexo I

Biología 1º Año corresponde: Biología Plan C. C. C. G. Resol. Nº 1613|66.
Castellano 1º Año corresponde: Castellano 1º Año C. B. N. Dto. 1574|65.
Castellano 2º Año corresponde: Castellano 2º Año C. B. N. Dto. 1574|65
Física 2º Año corresponde: Física 3º Año C. B. N. Dto. 1574|65.
Física 3º Año corresponde: Física 4º Año C. B. N. Dto. 1574|65.

Formación Cívica I, 1º Año corresponde: Formación Cívica I Dto. 1259|76 Resol. Min. Nº 610|76 para el C. B. N.
Historia y Geografía, 1º Año corresponde: Historia y Geografía Plan C. C. C. G. Resol. Nº 1613|66.
Inglés, 2º Año corresponde: Inglés Plan C. C. C. G. Resol. Nº 1613|66.
Matemática 2º Año corresponde: Matemática 2º Año C. B. N. Dto. 1574|65.
Matemática 3º Año corresponde: Matemática 3º Año C. B. N. Dto. 1574|65.
Matemática 4º Año corresponde: Matemática 4º Año C. B. N. Dto. 1574|65.
Química 2º Año corresponde: Química 4º Año C. B. N. Dto. 1574|65.

El resto de las asignaturas corresponden al Plan de Estudios para el Ciclo de Constructor Resolución Nº 139|66 vigente a la fecha.

RESOLUCION Nº 481. — Buenos Aires, 18|3|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Colegio "León XIII" de Capital Federal, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

CIMPA S. A. C. I. F. I. A.	$ 50.000.—
BORIS GARFUNKEL e HIJOS S. A.	„ 957.158.—
TOTAL	$ 1.007.158.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 482. — Buenos Aires, 18|3|77.

1º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Privado "Manuel Belgrano" de Tristán Suárez (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

BEECHAM (ARGENTINA) S. A. C. I.	$ 288.000.—
FIAT CONCORD S. A. I. C.	„ 1.500.000.—
TOTAL	$ 1.788.000.—

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 547. — Buenos Aires, 25|3|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "SHELL" de Dock Sud, Avellaneda (Bs. As.), Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico y Un (1) Curso de 4º año de Término -especialidad Mecánica-.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "SHELL" de Dock Sud -Avellaneda (Bs. As.)-, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica a continuación:

SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A. $ 4.841.881.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 539. — Buenos Aires, 24|3|77.

1º — Asígnase a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de Setenta Millones Ciento Noventa Mil Pesos ($ 70.190.000,-) para atender gastos de Comedores Escolares (Bienes de Consumo), con destino a diversos establecimientos con residencia estudiantil.

2º — Impútase el gasto a la siguiente partida:
5, 60, 2, 089, 1, 20, 553, 1210, 201, Ejercicio 1977.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 539

DISTRIBUCION DE PARTIDAS PARA COMEDORES ESCOLARES DE LAS ENET CON RESIDENCIA ESTUDIANTIL

CODIGO	Nº	ENET		IMPORTE
4045	1	Bolívar (Buenos Aires)	$	800.000.—
4052	1	Capitán Sarmiento (Buenos Aires)	„	480.000.—
4060	1	Chacabuco (Buenos Aires)	„	1.190.000.—
4075	1	General Villegas (Buenos Aires)	„	2.855.000.—
4078	1	Junín (Buenos Aires)	„	1.135.000.—
4113	1	Rauch (Buenos Aires)	„	805.000.—
4150	1	Tinogasta (Catamarca)	„	830.000.—
4152	1	Balnearia (Córdoba)	„	1.110.000.—
4155	1	Bell Ville (Córdoba)	„	785.000.—
4165	1	José de la Quintana (Córdoba)	„	2.605.000.—
4168	1	Laboulaye (Córdoba)	„	2.730.000.—
4171	1	La Carlota (Córdoba)	„	1.855.000.—

CODIGO	Nº	ENET		IMPORTE
4172	1	Las Varillas (Córdoba)	„	1.080.000.—
4174	1	Leones (Córdoba)	„	4.555.000.—
4189	1	Santo Tomé (Corrientes)	„	1.205.000.—
4192	1	Esquina (Corrientes)	„	860.000.—
4208	1	Gualeguay (Entre Ríos)	„	1.330.000.—
4210	1	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	2.230.000.—
4211	2	Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	1.680.000.—
4215	1	Diamante (Entre Ríos)	„	1.605.000.—
4222	1	Victoria (Entre Ríos)	„	1.805.000.—
4225	1	Villaguay (Entre Ríos)	„	1.360.000.—
4242	1	El Aguilar (Jujuy)	„	1.755.000.—
4252	1	General Pico (La Pampa)	„	1.040.000.—
4255	1	Santa Rosa (La Pampa)	„	1.360.000.—
4257	1	La Paz (Entre Ríos)	„	1.430.000.—
4268	1	Rivadavia (Mendoza)	„	2.280.000.—
4280	1	Neuquén (Ciudad)	„	2.430.000.—
4322	1	Rafaela (Santa Fe)	„	1.560.000.—
4327	1	Gálvez (Santa Fe)	„	1.420.000.—
4340	1	San Jorge (Santa Fe)	„	2.155.000.—
4342	1	San José de la Esquina (Santa Fe)	„	1.440.000.—
4346	1	Acebal (Santa Fe)	„	830.000.—
4352	1	Villa Cañás (Santa Fe)	„	725.000.—
4420	1	Colón (Buenos Aires)	„	1.287.000.—
4421	1	Lincoln (Buenos Aires)	„	2.305.000.—
4426	1	Pehuajó (Buenos Aires)	„	1.330.000.—
4428	1	Nueve de Julio (Buenos Aires)	„	1.263.000.—
4440	2	Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	1.130.000.—
4470	1	Helvecia (Santa Fe)	„	1.405.000.—
4477	1	Maimará (Jujuy)	„	3.055.000.—
4485	1	Villa de Soto (Córdoba)	„	4.355.000.—
4492	1	Paso de los Libres (Corrientes)	„	755.000.—
		TOTAL GENERAL	$	70.190.000.—

RESOLUCION Nº 542. — Buenos Aires, 24|3|77.

1º — Rescíndase sin la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley nº 21.391|76, el contrato celebrado con la firma "QUIMICA EROVNE S. R. L.", por tres (3) compresores, a razón de $ 56.460,- c|u., incluidos en el renglón nº 13 de la licitación pública internacional nº 11|75, orden de compra nº 9677, por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta ($ 169.380,-).

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión por cuerda separada, iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto nº 5720|72).

4º — De forma.

DISPOSICION D. G. A. Nº 55. — Buenos Aires. 29|3|77.

1º — Rescíndese parcialmente el contrato celebrado con la firma "MIGUEL ANGEL LOPEZ" por no haber entregado la mercadería incluida en el renglón Nº 11 (120 rollos de cinta aisladora blanca de tela grande) a razón de $ 195,- c|u., licitación privada nº 1401, orden de compra 9785, por un importe total de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta ($ 2.340,-).

2º — Intímesela a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro ($ 234,-), cuya percepción deberá tramitarse sujeta a la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21), artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto 5720|72).

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

NUEVA DIRECCION POSTAL Y TELEFONICA

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires).
Calle: Avda. España 1151
Luján (Buenos Aires)
Teléfono: 21268

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires).
Calle: Avda. Julio A. Roca Nº 1425
Pergamino (Buenos Aires)

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe).
Calle: Bv. San Diego y Alvear
Villa Gobernador Gálvez (Santa Fe)
Nº Postal 2124

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 40. Buenos 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BERGESE, Edmundo; a partir del 10 de marzo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CASTELLI, René; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo similar, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

CARIDE BAYA, María Teresa; a partir del 10 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Geografía en 3º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal.

ZAMPA de UMANSKY, Nélida Enriqueta; a partir del 26 de abril de 1976, titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6-6-6-6) en 1º año 3ª y 6ª divisiones, turno tarde y en 2º año 3ª división, turno tarde y en 3º año 3ª división, turno mañana y suplente de seis (6) horas de la misma asignatura en 3º año 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

SCARAFONI de MUÑOZ, Irma Lidia María; a partir del 26 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET número 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

HAEDO de VILLAGRA, María Elvira; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 1ras. divisiones, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año 1ras. divisiones, todas turno mañana y dos (2) horas de Formación Cívica afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 2º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "Alférez de Navío Don José Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º —De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 41. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PUGLISI, Antonio Mario; a partir del 1º de abril de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

TARLI, Luciano; a partir del 1º de abril de 1976, suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectiva-

mente, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ROVARO, María Rosa; a partir del 2 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 6ª división, 2º año 7ª división, Ciclo Básico, turno mañana, dos (2) horas de Literatura y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 5ª división, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 5º año 3ª y 1ª divisiones, especialidad Electricidad, todas Ciclo Superior, turno vespertino, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

FERNANDEZ de SCILLONE, Angela; a partir del 2 de abril de 1976, titular de catorce (14) horas de Técnica y Estructura Publicitaria (3-3-3-5) en 1º año 3ª división, 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, turno noche y en 2º año 2ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Composición Publicitaria (2-2) en 1 año y 2º año 2das. divisiones, turno tarde, todas Curso Técnico de Dibujo Publicitario, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

SEGURA, Lelio Norberto; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

ABDO, Mauricio José; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe).

PFISTER, Lía Clelia; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

CARRIZO de MAKAREVIZ, Celia Isabel; a partir del 8 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de la Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 42. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PELAEZ, Carlos; a partir del 30 de enero de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

REVERSO, Edgardo; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

PASQUINELLI, Alberto; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año, 2ª, 3ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

HERRERO RODRIGO, Víctor Exequiel; a partir del 5 de abril de 19 titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 4ª y 5ª divisiones y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

ZEMAN, Carlos; a partir del 1º de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica (4-4-4) en 2º año 1ª, 2ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

IGOILLO, María Cristina; a partir del 1º de diciembre de 1975, titular de dos (2) horas de Inglés en 4º año 2ª

división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno en la ENET Nº 5 "Juan Bialet Massé" de Córdoba.

MOLINA, Carlos Alberto; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 7ª división y 2º año 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

MINICUCCI, Luis; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 43. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se especifican:

MARTINEZ PINTOS, Víctor José Benjamín; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año divisiones 2ª y 5ª, turnos tarde y mañana, respectivamente y 2º año 8ª división, turno noche, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

MALFATTI, Romano Germán; a partir del 24 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno vespertino, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

SAN MIGUEL de GARCIA, Velia María; a partir del 9 de abril de 1976, en el cargo de Regente de 2ª Categoría, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

RAPETTI, Osvaldo Santiago; a partir del 8 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Proyectos I (6-6) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, turnos tarde y noche, respectivamente, tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año 1ª división, turno noche y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

ARRIBALZAGA de BARTOLI, Estela; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año 2ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lincoln (Buenos Aires).

RUIZ AYERBE, Martha Matilde; a partir del 1º de junio de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 44. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SAN MIGUEL de GARCIA, Velia María; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

CATALANO, Edmundo Fernando; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 2º año 6ª división, especialidad Construcciones; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 4ª división; dos (2) horas de Legislación Minera en 3º año 4ª división, ambas asignaturas especialidad Minería y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año 5ª división, especialidad Mecánica, todas Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

BELLO, Pedro Noel; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia

por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

SARLO de ELLIFF, Mercedes Irma; a partir del 22 de marzo de 1976, titular del cargo de Secretaria, turno mañana en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

NAON, Moisés Raúl; a partir del 16 de noviembre de 1975, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 5ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, dos (2) horas de Química Aplicada en 1º año 4ª división, dos (2) horas de Química Orgánica en 2º año 4ª división; tres (3) horas de Tratamiento de Minerales en 3º año 4ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Minería, turno noche en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

TURDERA, Luis María; a partir del 2 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor (en uso de licencia Decreto Nº 734|68) y en el cargo de Jefe de Preceptores, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, ambos turno tarde en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 45. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

POSADAS, Héctor Mario; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de haberes), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

RUFFA, Vicente; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de haberes), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

MANTOVANI, Alfredo Enrique; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de haberes), turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

LAMBERTI de BENAVIDEZ, Mercedes Concepción; a partir del 17 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno vespertino, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

BLACK, María Beatriz; a partir del 17 de abril de 1976, titular del cargo de Sub-Jefa de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

ANTICH de LESCHIUTTA, Barbara; a partir del 1º de diciembre de 1975, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Reconquista (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 46. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

MORGAN, Juan Carlos; a partir del 20 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

LAGENA, Antonio; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

CROCCI de CARBONARI, Isabel Constancia; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

PALOPOLI, Héctor; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo similar, turno intermedio, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de Ciudadela (Buenos Aires).

SILVI, Osvaldo; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

PESARINI , Jorge Eduardo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

PUNTEL, Juan Carlos; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y suplente de un (1) cargo similar, turno tarde en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

SUAREZ, Haydée Elsa; a partir del 31 de diciembre de 1974, titular de diez (10) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3-2-2) en 1º año 3ª división, 2º año 2ª división y 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y en 2º año única división, turno vespertino, Curso Práctico Confección del Vestido, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" y a partir del 17 de marzo de 1975 titular de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial, en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 47. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional que revista en establecimientos dependientes, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BARBIERI de MONTENEGRO, Elena Antonia; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en uso de licencia sin goce de haberes) turno mañana, en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero .

ELENO, Manuel; a partir del 25 de marzo de 1976, en tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde, mañana y noche, titular, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 y suplente, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

CARRETELA de BALADO, María Delfina; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

ACOSTA, Enrique Rodolfo; a partir del 30 de abril de 1976, suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

DUPUY, Juan Leo; a partir del 30 de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y mañana, titular y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CHOZAS, Enrique; a partir del 30 de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

VALLEDEPAZ, Ernesto; a partir del 6 de mayo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, titular y afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, respectivamente, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 48. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

NAVARRO, Antonio Ricardo; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año divisiones 4ª, 5ª y 6ª, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Temperley (Buenos Aires).

BOKSER de RABINOVICH, Elena; a partir del 12 de abril de 1976, en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Básico, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 10 "Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

GONZALEZ de PETRELLA, Rosa María; a partir del 12 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

MEDINA, Ricardo Mateo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Juan B. Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires).

PICCA de KUHLMANN, Dolly Silvia; a partir del 12 de abril de 1976, titular del cargo de Secretaria de 1ª Categoría, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

AVENDAÑO, Abelardo; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 49. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BUERES, Isidro Juan; a partir del 17 de marzo de 1976, seis (6) horas de Matemática en 1º año 5ª división, cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 4ª división, cuatro (4) horas de Física en 3º año 4ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Metalurgia, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal.

OROZCO, Juan; a partir del 7 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Justo Daract (San Luis).

GUTIERREZ, Carlos Obdulio; a partir del 23 de marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, Ciclo Básico Diurno, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Banuel Belgrano" de Resistencia (Chaco).

ROBASSO, Federico Pedro; a partir del 3 de marzo de 1976, un (1) cargo de Preceptor, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

AUBONE, José María; a partir del 29 de abril de 1975, titular de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas I en 2º año, cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 3º año, ambas Ciclo Superior, especialidad Electricidad, todas únicas divisiones, turno noche, en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 50. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BERNINSONE, Rafael José; a partir del 4 de abril de 1976, titular de una (1) hora de Geometría y cuatro (4) horas de Motores en 3º ano 2ª di-

visión, tres (3) horas de Motores, una (1) de Nomenclatura y dos (2) horas de Turbinas (sujetas a reajuste en trámite) en 4º año 1ª división, Curso Conducción de Motores Navales y dos (2) horas de Dibujo en 1º año 2ª división, Ciclo Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado, todas turno noche, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

LAMBOIS, Carlos Alberto; a partir del 24 de marzo de 1976, dos (2) horas de Interpretación de Balance, una (1) hora de Práctica de Interpretación de Balance y tres (3) horas de Técnica Bancaria y Seguros en 3º año 6ª división y dos (2) horas de Interpretación de Balance y una (1) hora de Práctica de Interpretación de Balance en 3º año 9ª división, todas Curso Administración de Empresa, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

FRANCO, José Raúl; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 3ª división, cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte y cuatro (4) horas de Tecnología III en 4º año 1ª división, todas especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

ZELICOVICH de MOLEDO, Ida; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año 1ª división, 2º año 8ª división y 3º año 1ª división, todas turno mañana y seis (6) horas de la misma asignatura en 2º año 6ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

MANZONI, Antonio Ernesto; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

VIDAL, José Horacio; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología, dos (2) horas de Geografía, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 2ª división y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 2ª división y en 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba).

NAVARRO, Joaquín; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana y un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 51. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SANCHEZ, Roberto Marcos; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

VALLARINO, Simón José; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PICCO de LANCIONI, María Luisa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

OCIO, Alberto Tomás; a partir del 30 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 1ª división, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas en 3º año 1ª división, especialidad Construcciones y cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 2º año 1ª división, especialidad Electricidad, todas Ciclo Superior, turno vespertino en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

FERRANDO de RIMOLDI, Isabel Flora; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestra

Ayudante de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

CHIMERA, Antonio; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

DE MARCO, Luisa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET número 5 de La Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 52. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TRACHLER, Eduardo Nicasio; a partir del 2 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos y dos (2) horas de Organización y Control Industrial, todas en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

MAURI, María Cristina; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

PESTALARDO, Silvio Pablo; a partir del 7 de octubre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Profesional, en el área Presidencia y Consejo del citado organismo.

TROTTA, Juan Roberto; a partir del 19 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

PEREZ BUSSALINO, María Isabel; a partir del 4 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

INFANZON, Alberto Aquilino; a partir del 31 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 53. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

REARTE, Pedro Atilio; a partir del 30 de abril de 1976, interino de seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones y en dieciocho (18) horas de cátedra, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (seis —6— horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones; seis —6— horas de Estática y Estabilidad de la Construcción y seis —6— horas de Proyectos de Hormigón Armado, todas turno noche en el Curso de Post-Graduados en Hormigón Armado) todas en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

RUIZ, Máximo; a partir del 20 de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

VOLPE de ALBERTI, Susana Manuela; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

DEBEHERES de THAMM, María Josefina; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 de Villaguay (Entre Ríos).

DA GRACA, Alfredo Juan; a partir del 17 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y suplente de un (1) cargo similar, turno vespertino en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

FIRPO, William Mateo; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, turno diurno; diez (10) horas de Formación Cívica (2-2-3-3) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, turno diurno y en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno nocturno, todas Ciclo Básico; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año única división, especialidad Construcciones, turno nocturno en la ENET Nº 1 "Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 54. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ROJAS de SORIA, Felisa Anselma; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno vespertino y en un (1) cargo similar, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 de Aguilares (San Miguel de Tucumán).

QUINTAVALLE, Zulema Margarita; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y suplente de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

SOLIS de MIRANDA, María Matilde; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 2ª y 5ª divisiones, Ciclo Básico Diurno en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

RESTELLI, Edgardo Oscar; a partir del 8 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 1ª división; dos (2) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año 1ª división, todas Ciclo Superior, Construcción de Edificios, turno noche y seis (6) horas de Tecnología en 1º año 3ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios, Instaladores Electricistas en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

STACCO, Mateo; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Física en 4º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

GRINI de GOLTERMANN, Irma Teresa; a partir del 2 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas en 2º año 1ª división; cuatro (4) horas de Geografía Argentina (2-2) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, todas Ciclo Superior, Administración de Empresas, turno tarde, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno tarde y en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, doble escolaridad, turno mañana; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Básico y Profesiones Femeninas respectivamente, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

DEL TOR, Héctor; a partir del 1º de abril de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de un (1) cargo de Jefe de Laboratorio, turno noche en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

ROMERO de MORACA, María Teresa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 55. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias condicionadas a los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GUIDO, Humberto Cosme; a partir del 19 de abril de 1976, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde y en un cargo similar, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

del PRETE, Enrique; a partir del 25 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche respectivamente en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

HUBERK, Manuel; a partir del 25 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente e interino de un cargo similar, turno noche en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

LUPPI, Orfelia Videlmira; a partir del 30 de abril de 1976, titular del cargo Categoría 13 (Delegada Administrativa), Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

BORELLI, Alfredo; a partir del 26 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 12 "Libertador General José de San Martín" de Capital Federal.

PASTOR, José; a partir del 20 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y vespertino respectivamente e interino de un cargo similar, turno mañana en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GUERGUIS, Antonio; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, suplente de un (1) cargo de Maestro de Ennseñanza Práctica, turno mañana y en un cargo similar, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 56. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GARCIA de TORRAS, Zulma Noemí; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el citado Consejo.

SOJAK, Rodolfo Miguel; a partir del 7 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

TEDESCO, Carlos Alberto; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde de seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, turno mañana y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 2ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

NEGRI, Horacio Oscar; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

CABRAL de CONSIGLI, María Irene; a partir del 27 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, en el citado Consejo.

CORIO, Juan Carlos; a partir del 1º de octubre de 1975, en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 57. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820,62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

POGGI de GRIMBERG, Blanca Rosa; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

MARQUEZ de BUASSO, María Angélica; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Ai-

RIMOLA, Antonio; a partir del 30 de abril de 1976, dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, suplente y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turnos tarde y noche, respectivamente, en la ENET Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de Capital Federal.

BRAVO, Luis Alberto; a partir del 30 de abril de 1976, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

COMES, Julio Marcos; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y noche, respectivamente, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

HUCZEK, Nicolás; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente y suplente de un (1) cargo similar, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

PARTEMI, Virgilio; a partir del 30 de abril de 1976, en tres (3) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos noche, mañana y tarde, titular afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino, respectivamente, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 58. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TREJO, Enrique Regis; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

HARGOUAS de FERNANDEZ, Elva Delia; a partir del 28 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde y en el cargo de Regente de Cultura Técnica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

GIAVANNONI, Oscar; a partir del 29 de marzo de 1976, en ocho (8) horas de Dibujo (4-4), afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año 2ª y 4ª divisiones, turno tarde y mañana respectivamente, especialidad Electromecánica, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

REBOSSIO de GERMANO, Nélida Beatriz Francisca; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año 6ª división y 2º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

SANGIOVANNI de GUGLIELMI, Nélida Haydée; a partir del 30 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 2ª y 7ª división, turnos mañana y tarde respectivamente, Ciclo Básico; dos (2) horas de Literatura en 1º año 4ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones y en dos (2) horas de la

misma asignatura, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

BLAJMAN, Henrique; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano" de dicha ciudad.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 59. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8320|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GARILLO de GRANEA, Leda Graziella del Rosario; a partir del 30 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año 3ª división, Práctica Comercial, 3º año 3ª y 1ª divisiones, Práctica Comercial y Profesiones Femeninas, respectivamente, tres (3) horas de Castellano en 2º año 3ª división, Práctica Comercial y tres (3) horas de Historia de la Moda, Curso Técnico de Confección del Vestido, todas turno mañana, en la ENET Nº 7 "Dolores L. de Lavalle" de Capital Federal.

MARTINEZ, José Sergio; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año división 301, tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 1º año división 102, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año división 303, Ciclo Básico, todas turno mañana y en 4º año división 401, turno noche, cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año división 203, turno noche, ambas Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año división 303, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, e interino de cuatro (4) horas de Laboratorios de Ensayos Industriales en 2º año división 201 y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año división 102, ambas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

SFRISO, Achille Conrado; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 3ª división y 2º año 1ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 1º año 4ª división e interino de cinco (5) horas de Electrotecnia I en 1º año 6ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno diurno, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" y titular de ocho (8) horas de Electrotecnia (4-4) en 4º año división 101, turno tarde y en 2º año división 203, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la similar Nº 3, ambos establecimientos de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

DIEGUEZ, Antolín; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2º año 4ª división y 2º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico, seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 2ª división y seis (6) horas de Proyectos en 6º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MELO, Ramón Raúl; a partir del 30 de abril de 1976, en un (1) cargo de Prosecretario, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 y titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 60. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

KOEHLE de NANNI, María Luisa; a partir del 4 de mayo de 1976, en dos (2) horas de Literatura, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 4º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta.

BOHE, Alfredo Jorge Raúl; a partir del 6 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales, todas en 1º año única división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Metalurgia y de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año única división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy).

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; a partir del 1º de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 4ª división, turno diurno, Ciclo Básico en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

RASKA, Adolfo Juan; a partir del 6 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Organización Industrial II y dos (2) horas de Legislación del Trabajo, todas en 3º año, turno diurno, y nocturno respectivamente, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

TOMAS de SABATINI, Mirtha Elena; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires).

DI MARCO, Raúl Roberto; a partir del 31 de marzo de 1976 titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año, todas únicas divisiones, turno mañana, especialidad Mecánica y en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 6º año única división, especialidad Mecánica en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

ALBANESI, María Alicia; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 61. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BIJMAN de KLEINER, Raquel; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

COUTTERET de GANDOLLA, María de las Mercedes; a partir del 6 de mayo de 1976, en seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana y 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria M. de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

CABRERA, Humberto Gregorio; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Regente de Cultura General, turno tarde, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 5ª división y 2º año 2ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año 2ª división, todas turno diurno y dos (2) horas de Cultura General en 2º año 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Automotores, en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CONTARINO, Leonardo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º año 2ª división y 3º año 2ª división, cuatro (4) horas de Cultura General en 2º año 1ª división, todas turno noche, Ciclo

Básico, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

LOMAZZI, Luis Emilio; a partir del 30 de abril de 1976, titular de diez (10) horas de Física (4-3-3) en 4º año 2ª división y 3º año 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico y tres (3) horas de Matemática Aplicada en 2º año 1ª división, Tornería Mecánica y en seis (6) horas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (tres (3) horas de Físico Química en 2º año 1ª división, Construcción de Edificios y tres (3) horas de Química en 4º año 2ª división, Ciclo Básico, todas turno noche, en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

FERREYRA, Alejandro; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 1º año 6ª, 8ª y 9ª divisiones, y suplente de seis (6) horas de Matemática en 1º año 7ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 62. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BOLESO, Alejandro Eugenio; a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, ambas turno tarde y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

AGUIRRE de SCHIAVI, Carmen María; a partir del 9 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 3º año divisiones 1ª, 2ª y 4ª, Ciclo Básico, turno tarde y en el cargo de Regente de Cultura General, turno mañana, en la ENET Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

CEBALLOS de SANTOS, María Berta; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

ESCRIBANO, María del Carmen Monserrat; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

MONTERO, Héctor Oscar; a partir del 12 de abril de 1976, titular de dieciseis (16) horas de Historia (2-2-2-2-2-2-2-2) en 1º año divisiones 2ª y 3ª, en 3º año divisiones 2ª y 3ª, todas turno tarde, en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 5ª y en 3º año 1ª división, todas turno mañana e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura (2-2) en 1º año 1ª y 4ª divisiones, turno mañana y titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año 6ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

BARRIOS, Victoriano; a partir del 15 de julio de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 63. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que n cada caso se determina:

ALVAREZ, Manuel Antonio; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Resistencia de Materiales y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año única división, cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año única división, cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 5º año única división y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada en 4º año única división, todas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

CHIAPPE de GUZMAN, Ana Carmen; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Delegada Administrativa) en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

BARCENA, Alberto Luis; a partir del 26 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires).

DE LA FUENTE de TORTONE, Estela Rosa; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 3ª división, turno tarde y 2º año 2ª división, turno mañana, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

VILLAR de CASTRO, Nélida; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "María Isabel Courrault" de Santa Fe).

OLIVA, Américo Vicente; a partir del 6 de setiembre de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 2ª división y seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 594. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de diciembre de 1976, a la señora María Margarita del Valle BUETOW de TERAN, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 3º año, única división, turno tarde, especialidad Hotelería en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 602. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Luis Alberto GIMENEZ en dos (2) horas de Fromación Cívica en 2º año, 6ª división, seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año, 6ª división, y 3º año, divisiones 2ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno mañana y cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche, en la ENET número 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 603. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor José María SERIO en cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 1º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, Electromecánica, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división, Curso Formación de Operarios, turno noche, en la ENET Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 604. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Vicente Manuel GONZALEZ, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cinco (5) horas de Electrotecnia General en 4º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialida Telecomunicaciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cinco (5) horas de Proyecto, Cómputos y Presupuestos en 2º año, 1ª división, turno noche, Curso Bobinadores Electricistas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1186|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 605. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Miguel Félix DE LORENZO, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de la misma asignatura en 1º año, 6ª división, Ciclo Nocturno Formación de Operarios, especialidad Fotografía, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de Capital Federal, en disponibilidad por Resolución Nº 1224|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 606. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Ubicar, con carácter titular, al señor Jaralambo BUCHAS, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona II, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno noche, especialidad Mecánica Automotor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en cuatro (4) de las ocho (8) horas de cátedra en disponibilidad por Resolución número 1223|76 en el mismo establecmiento.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 615. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Limítase al 2 de enero de 1977, la licencia con goce de haberes acordada mediante Resolución Nº 2651|76, a la señora Matilde Francisca SEMPERE de D'ALMEIDA, profesora interina de 3 horas de cátedra y profesora suplente de 2 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Teniente Coronel de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew, Chubut.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 425. Buenos Aires, 18|3|77.

1º — Limitar los servicios de la señora Estela Ruth BARBOZA de GUCHEA en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 543. Buenos Aires, 24|3|77.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesta por la señora Hortensia Aldina RODRIGUEZ de LAZARTE.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán, a favor de la señora Hortensia Aldina RORIGUEZ de LAZARTE la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, Especialidad Alimentación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 609. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Afectar, a favor de la señora Mireya CASTEX de VALERO dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 2ª división, DPN, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" y tres (3) horas de Técnica de la Representación en 4º año, 1ª división, CPC, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 38, ambos establecimientos de la Capital Federal, en reemplazo de igual número de horas de las que fuera desplazada en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 511. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señorita Eva Dora CASSANI, profesora in-

terina de nueve (9) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), deberán ser consideradas a partir del 17 de marzo y hasta el 7 de mayo de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 515. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Blanca Dora DAYER de VUKONICH, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), deberán ser consideradas por el año lectivo 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 516. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Eugenio SAMALLOA, profesor de veintidós (22) horas de cátedra (16 titulares y 6 interinas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" y de ocho (8) titulares en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano", ambos establecimientos de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 517. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Lilia Raquel PERIN de CASTRO, titular de un (1) cargo de Secretaría y titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 4 de octubre y hasta el 5 de noviembre de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 518. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Rosa Carmen CRAVERO de ROCCA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, ocho (8) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" y cuatro (4) horas en la similar Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 7 de noviembre de 1976 y hasta el 6 de marzo de 1977, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 519. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1977, al señor Emilio MITRE, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 520. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, al señor Horacio Julio OJEDA, titular del cargo de Secretario en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1029|73.

2º — Establecer que la prestación de servicios del citado docente, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza, en turno vespertino.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 521. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 20 de diciembre de 1976 y hasta el 19 de marzo de 1977, al señor Alberto Hipólito CIORCIARI, afectado en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por

estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 578. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1977, a la señora María Elena SANTILLAN de FERNANDEZ MARTINEZ, profesora titular de veinticinco (25) horas de cátedra (4-21) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" y en la similar Nº 5, respectivamente, ambos establecimientos de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicio de las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 579. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 28 de diciembre de 1976 y hasta el 28 de diciembre de 1977, al señor Aldo Rodolfo VISENTIN, profesor de treinta (30) horas de cátedra (15 titulares, 9 afectadas y 6 interinas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 580. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1977, al señor Bruno Renzo GELAIN, afectado en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 581. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares —con reducción horaria de dos (2) horas diarias—, a partir del 1º de enero y mientras subsistan las causales que motivaron el dictamen médico de fs. 2, a la señora Elida Mercedes CRISTALLI de RODRIGUEZ, Prosecretaria y Preceptora (ambos cargos afectados) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 582. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares —con reducción horaria del 25 por ciento—, aconsejadas a favor del señor Ernesto Germán ZIMMERMANN, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 17 de setiembre y hasta el 15 de diciembre de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 583. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 18 de febrero y hasta el 18 de abril de 1977, al señor Libni Arturo LEGASPI, quien revista en dos (2) cargos afectados de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 584. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, a la señora Lilia Emma ALBA de GIUGGIOLINI, profesora de seis (6) horas de cátedra

afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 585. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Norma Raquel RIGO de MONSALVO, profesor titular de nueve (9) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis), deberán ser consideradas a partir del 4 de noviembre de 1975 y hasta el 25 de mayo de 1976, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 586. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Raúl GARCIA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Comandante de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 587. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Juan Carlos SAMPAOLESI, profesor de dieciocho (18) horas de cátedra (12 titulares y 6 afectadas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires), deberán ser consideradas a partir del 18 de junio y hasta el 20 de diciembre de 1976, po restar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 588. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 28 de diciembre de 1976 y por el período lectivo 1977, a la señora Renée María Luisa Isabel BOURGUIGNON de FERRER, profesora titular de veinticuatro (24) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 589. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, a la señorita Irma JENSEN, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Posadas (Misiones), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 590. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, por el período lectivo 1977, a partir del 23 de diciembre de 1976, a la señora María del Carmen DOBAL de MAZZINI, profesora titular de dieciseis (16) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 591. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 28 de febrero y durante el período lectivo 1977, a la señora Martha Lea GASSO de ASTIZ, profesora de veintisiete (27) horas de cátedra (21 afectadas y 6 interinas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1

"Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano (La Matanza) y de tres (3) horas de cátedra afectadas en la similar Nº 1 de Ciudadela, ambos establecimientos de Buenos Aires, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano (La Matanza) Buenos Aires.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 592. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año 1977, a la señora Ramona CORDOBA de CARNAVAL, profesora titular de doce (12) horas de cátedra e interina de seis (6) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Esteban Echeverría" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 593. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 25 de enero de 1977 y por el término de noventa (90) días, al señor Ramón CESPEDES, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 176. Buenos Aires, 28|1|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1599 del 2 de agosto de 1976, por la que se dispuso el traslado del señor Ebelardo KOMAÑSKI a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) en doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 264. Buenos Aires, 21|2|77.

VISTO que por Resolución número 3148|74 se dispuso —entre otras— la afectación de quince (15) horas de Educación Física a favor del señor Miguel Angel IRIBARREN, en la ENET número 1 de Mercedes (Buenos Aires), habiendo sido designado por Resolución Ministerial Nº 374|75, con carácter titular, en doce (12) horas de la misma asignatura en el mencionado establecimiento educacional; y CONSIDERANDO: Que de mantenerse en firme dicha afectación, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución Nº 3148|74.

Por ello, atento al dictamen de la Junta de Clasificación de Educación Física y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3148|74 por la que se afectaron nueve (9) horas de Educación Física (3-3-3) en 2º año, 1ª división y en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 6º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, a favor del señor Miguel Angel IRIBARREN, en la ENET Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 286. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 92|70 por la que se designó con carácter titular —por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales— al señor Juan Carlos CASTAGNET en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división, Mecánica, turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 305. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO que por Resolución Nº 2294 del 5-12-74 se dispuso —entre otras— la afectación de vacantes correspondientes a la señorita Cristina Rosa RIVAROLA, docente de la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a la fecha mencionada y de acuerdo con los informes obrantes en autos, se dictaron las Resoluciones Nº 2011|75 y su modificatoria Nº 1447|76.

Que por lo expuesto, procede dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2294|74 a fin de regularizar la situación de revista de la señorita RIVAROLA.

Por ello;

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2294|74 por la que seafectaron a favor de la señorita Cristina Rosa RIVAROLA las vacantes correspondientes a tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 8ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial; dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 11ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 307. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1545|76 con relación a la situación del señor Alberto Luis ERASO, docente de la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2694|74 por la que se dispuso la afectación de vacantes a favor del señor Alberto Luis ERASO en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal, que la misma debe considerarse solamente en doce (12) horas de cátedra y no como en aquélla se especificara.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 308. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 3046|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor de los docentes de la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

CHIQUILITO, Domingo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electricidad.

GONCALVEZ, José Isidoro: un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 310. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2196|74 por la que se dispuso la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, a favor del señor Enrique del PRETE, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de la Capital Federal, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2, Inciso a) de la Resolución Nº 1736|74.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 577 — 25 DE ABRIL DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Decreto Nº 803|77: prorrógase las disposiciones contenidas en las Resoluciones Ministeriales Nros. 376, 637, 638, 639 y 1.381 del año próximo pasado 298

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 355: llamado a concurso, Junta I 298

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Asignaciones de partidas. Certificaciones 299-307

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 356. Medida disciplinaria de expulsión aplicada a alumnos del Colegio Nacional de Marcos Paz (Buenos Aires) 307-308

CAJA COMPLEMENTARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Resolución Nº 313|77: reglamentación para liquidar complemento jubilatorio y subsidio 308-313

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Anulaciones. Aclaratorias. Desestimaciones. Aclaración referida a la Resolución M.C.E. Nº 234|77 314-327

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 803. — Buenos Aires, 25|3|77.

VISTO la Ley Nº 21.520 que faculta al Poder Ejecutivo a suspender a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación total o parcialmente el Estatuto del Docente, aprobado y modificado por las Leyes Nros. 14.473, 16.502, 16.848, 18.037, 18.613, 19.464, 19.891, 20.123 y 20.140 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le otorgara la Ley Nº 21.278 el Ministerio de Cultura y Educación dispuso la suspensión de algunos de los artículos de la citada norma.

Que para completar la renovación de los cuadros docentes y concretar el proceso de remodelamiento del sistema educativo, es necesario ratificar las suspensiones efectuadas, prorrogando la vigencia de éstas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Ratifícanse las Resoluciones Ministeriales Nros. 376 del 24 de junio de 1976, 637, 638 y 639 del 26 de julio de 1976, 1179 del 21 de septiembre de 1976 y 1381 del 7 de octubre de 1976, dictadas por el Ministerio de Cultura y Educación con relación a la suspensión parcial del Estatuto del Docente.

Artículo 2º. — Prorrógase a partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre del mismo año la vigencia de las disposiciones contenidas en las resoluciones del Ministerio de Cultura y Educación enunciadas en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

SECRETARIA GENERAL
COMUNICADO Nº 355

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica, Zona I, llama a concurso de títulos y antecedentes, por primera vez, por el término de veinte días corridos a partir de la fecha de publicación en el presente Boletín, para cubrir, con carácter interino, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, en el cual podrán participar en orden excluyente:

a) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 kilómetros.
b) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.
c) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del artículo 124.
d) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del artículo 16 y su reglamentación del Estatuto del Docente.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 624. — Buenos Aires, 13|4|77.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa las partidas que en cada caso se indican, cuyo monto total asciende a la suma de cincuenta y ocho millones doscientos veintidos mil ciento sesenta y dos pesos (pesos 58.222.162) para atender gastos de "Bienes de Consumo" y "Servicios no Personales".

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5-20-60-553-2-089-12-1210-225 - Ejercicio 1977 .... $ 20.863.000.—

5-20-60-553-2-089-12-1220-250 - Ejercicio 1977 .... $ 37.359.162.—

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

DISTRIBUCION DE PARTIDAS

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 624|77

Cód. Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4001	1 de Capital Federal	$	150.000	400.000
4701	2 de Capital Federal	„	30.000	40.000
4702	3 de Capital Federal	„	40.000	70.000
4703	4 de Capital Federal	„	50.000	85.000
4704	5 de Capital Federal	„	50.000	190.000
4709	6 de Capital Federal	„	150.000	140.000
4706	7 de Capital Federal	„	20.000	320.000
4707	8 de Capital Federal	„	15.000	20.000
4002	9 de Capital Federal	„	150.000	300.000
4005	10 de Capital Federal	„	90.000	100.000
4006	11 de Capital Federal	„	90.000	200.000
4007	12 de Capital Federal	„	90.000	140.000
4008	13 de Capital Federal	„	70.000	100.000
4003	14 de Capital Federal	„	100.000	250.000
4009	15 de Capital Federal	„	50.000	160.000
4708	16 de Capital Federal	„	90.000	100.000
4004	17 de Capital Federal	„	160.000	200.000
4443	18 de Capital Federal	„	30.000	161.662
4456	19 de Capital Federal	„	100.000	85.000
4444	21 de Capital Federal	..	50.000	20.000
4451	23 de Capital Federal	„	110.000	200.000
4453	24 de Capital Federal	„	40.000	70.000

Cód. Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4452	25 de Capital Federal	„	100.000	100.000
4011	26 de Capital Federal	„	80.000	575.500
4012	27 de Capital Federal	„	120.000	200.000
4454	28 de Capital Federal	„	100.000	220.000
4456	29 de Capital Federal	„	110.000	330.000
4457	30 de Capital Federal	„	160.000	270.000
4455	31 de Capital Federal	„	1.500.000	150.000
4458	32 de Capital Federal	„	50.000	150.000
4459	33 de Capital Federal	„	200.000	130.000
4013	34 de Capital Federal	„	80.000	200.000
4460	35 de Capital Federal	„	100.000	180.000
4449	36 de Capital Federal	„	50.000	20.000
4450	38 de Capital Federal	„	50.000	20.000
4448	TELESCUELA TECNICA	„	500.000	350.000
4024	1 de Avellaneda (Bs. As.)	„	120.000	60.000
4025	3 de Avellaneda (Bs. As.)	„	100.000	440.000
4717	4 de Avellaneda (Bs. As.)	„	20.000	60.000
4430	5 de Avellaneda (Bs. As.)	„	50.000	190.000
4416	6 de Avellaneda (Bs. As.)	„	124.000	124.000
4030	1 de Azul (Bs. As.)	„	60.000	170.000
4033	1 de Bahía Blanca (Bs. As.)	„	100.000	110.000
4722	2 de Bahía Blanca (Bs. As.)	„	46.000	30.000
4419	3 de Bahía Blanca (Bs. As.)	„	30.000	74.000
4036	1 de Balcarce (Bs. As.)	„	30.000	50.000
4408	1 de Banfield (Bs. As.)	„	156.000	210.000
4039	1 de Baradero (Bs. As.)	„	30.000	40.000
4042	1 de Benavídez (Bs. As.)	„	—	10.000
4079	1 de Benito Juarez (Bs. As.)	„	40.000	60.000
4040	1 de Berisso (Bs. As.)	„	30.000	200.000
4045	1 de Bolívar (Bs. As.)	„	40.000	80.000
4409	1 de Boulogne Sur Mer (Bs. As.)	„	152.000	24.000
4048	1 de Bragado (Bs. As.)	„	60.000	120.000
4051	1 de Cañuelas (Bs. As.)	„	80.000	314.000
4052	1 de Capitán Sarmiento (Bs. As.)	„	30.000	60.000
4054	1 de Carlos Casares (Bs. As.)	„	30.000	78.000
4016	1 de Ciudadela (Bs. As.)	„	20.000	41.000
4070	1 de Ciudad Gral. Belgrano (Bs. As.)	„	70.000	150.000
4420	1 de Colón (Bs. As.)	„	20.000	110.000
4057	1 de Coronel Suarez (Bs. As.)	„	30.000	37.000
4060	1 de Chacabuco (Bs. As.)	„	60.000	40.000
4062	1 de Chascomús (Bs. As.)	„	40.000	175.000
4063	1 de Chivilcoy (Bs. As.)	„	150.000	140.000
4066	1 de Dolores (Bs. As.)	„	24.000	70.000

Cód.	Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4107	1	de El Palomar (Bs. As.)	„	—	10.000
4069	1	de Ensenada (Bs. As.)	„	50.000	90.000
4417	1	de Florida (Bs. As.)	„	136.000	150.000
4072	1	de Gral. Madariaga (Bs. As.)	„	70.000	30.000
4075	1	de Gral. Villegas (Bs. As.)	„	50.000	20.000
4076	1	de Haedo (Bs. As.)	„	200.000	450.000
4077	1	de Ituzaingo (Bs. As.)	„	60.000	40.000
4078	1	de Junín (Bs. As.)	„	100.000	293.000
4734	2	de Junín (Bs. As.)	„	32.000	96.000
4081	1	de Lanús (Bs. As.)	„	250.000	250.000
4403	2	de Lanús (Bs. As.)	„	100.000	138.000
4084	1	de La Plata (Bs. As.)	„	150.000	480.000
4738	2	de La Plata (Bs. As.)	„	40.000	72.000
4404	3	de La Plata (Bs. As.)	„	100.000	36.000
4085	4	de La Plata (Bs. As.)	„	100.000	360.000
4739	5	de La Plata (Bs. As.)	„	64.000	238.000
4421	1	de Lincoln (Bs. As.)	„	72.000	76.000
4746	2	de Lincoln (Bs. As.)	„	20.000	20.000
4749	1	de Lomas de Zamora (Bs. As.)	„	34.000	79.000
4090	1	de Luján (Bs. As.)	„	90.000	80.000
4092	1	de Llavallol (Bs. As.)	„	90.000	130.000
4093	1	de Mar del Plata (Bs. As.)	„	160.000	120.000
4752	2	de Mar del Plata (Bs. As.)	„	50.000	40.000
4096	1	de Mercedes (Bs. As.)	„	70.000	330.000
4402	1	de Moreno (Bs. As.)	„	40.000	20.000
4423	1	de Morón (Bs. As.)	„	90.000	210.000
4425	1	de Muñiz (Bs. As.)	„	40.000	106.000
4102	1	de Necochea (Bs. As.)	„	80.000	130.000
4428	1	de Nueve de Julio (Bs. As.)	„	24.000	50.000
4105	1	de Olavarría (Bs. As.)	„	70.000	140.000
4426	1	de Pehuajó (Bs. As.)	„	106.000	70.000
4108	1	de Pergamino (Bs. As.)	„	70.000	60.000
4759	2	de Pergamino (Bs. As.)	„	20.000	20.000
4431	1	de Presidente Derqui (Bs. As.)	„	36.000	20.000
4407	1	de Punta Alta (Bs. As.)	„	100.000	226.000
4111	1	de Quilmes (Bs. As.)	„	200.000	100.000
4424	2	de Quilmes (Bs. As.)	„	30.000	163.000
4405	3	de Quilmes (Bs. As.)	„	40.000	20.000
4410	4	de Quilmes (Bs. As.)	„	—	10.000
4113	1	de Rauch (Bs. As.)	„	30.000	210.000
4427	1	de Remedios de Escalada (Bs. As.)	„	82.000	160.000
4411	1	de San Andrés de Giles (Bs. As.)	„	34.000	26.000
4414	1	de San Fernando (Bs. As.)	„	80.000	100.000

Cód. Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4762	2 de San Fernando (Bs. As.)	„	40.000	40.000
4117	1 de San Isidro (Bs. As.)	„	50.000	100.000
4418	1 de San Justo (Bs. As.)	„	30.000	132.000
4765	1 de San Martín (Bs. As.)	„	20.000	50.000
4120	2 de San Martín (Bs. As.)	„	110.000	621.000
4123	1 de San Miguel (Bs. As.)	„	100.000	90.000
4126	1 de San Nicolás (Bs. As.)	„	100.000	80.000
4422	2 de San Nicolás (Bs. As.)	„	70.000	340.000
4405	3 de San Nicolás (Bs. As.)	„	20.000	28.000
4128	1 de Santa Teresita (Bs. As.)	„	25.000	40.000
4129	1 de Tandil (Bs. As.)	„	80.000	150.000
4414	2 de Tandil (Bs. As.)	„	20.000	162.000
4132	1 de Temperley (Bs. As.)	„	80.000	150.000
4429	1 de Tigre (Bs. As.)	„	88.000	90.000
4135	1 de Trenque Lauquen (Bs. As.)	„	20.000	50.000
4138	1 de Tres Arroyos (Bs. As.)	„	80.000	270.000
4716	1 de Valentín Alsina (Bs. As.)	„	50.000	52.000
4141	1 de 25 de Mayo (Bs. As.)	„	20.000	40.000
4415	1 de Vicente López (Bs. As.)	„	20.000	20.000
4406	1 de Villa Ballester (Bs. As.)	„	100.000	200.000
4144	1 de Zárate (Bs. As.)	„	100.000	100.000
4772	2 de Zárate (Bs. As.)	„	20.000	36.000
4412	3 de Zárate (Bs. As.)	„	85.000	36.000
4776	1 de Andalgalá (Catamarca)	„	30.000	20.000
4146	1 de Belén (Catamarca)	„	110.000	40.000
4147	1 de Catamarca (Ciudad)	„	80.000	163.000
4779	2 de Catamarca (Ciudad)	„	40.000	30.000
4150	1 de Tinogasta (Catamarca)	„	50.000	30.000
4152	1 de Balnearia (Córdoba)	„	70.000	20.000
4155	1 de Bell Ville (Córdoba)	„	55.000	80.000
4785	1 de Córdoba (Ciudad)	„	56.000	70.000
4161	2 de Córdoba (Ciudad)	„	100.000	180.000
4482	3 de Córdoba (Ciudad)	„	50.000	150.000
4484	4 de Córdoba (Ciudad)	„	96.000	400.000
4480	5 de Córdoba (Ciudad)	„	20.000	20.000
4483	1 de Cruz del Eje (Córdoba)	„	56.000	267.000
4165	1 de José de la Quintana (Córdoba)	„	120.000	50.000
4168	1 de Laboulaye (Córdoba)	„	80.000	560.000
4171	1 de La Carlota (Córdoba)	„	20.000	20.000
4172	1 de Las Varillas (Córdoba)	„	25.000	20.000
4174	1 de Leones (Córdoba)	„	190.000	205.000
4160	1 de Río Tercero (Córdoba)	„	100.000	45.000
4177	1 de Río Cuarto (Córdoba)	„	60.000	184.000

Cód.	N°	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4486	2	de Río Cuarto (Córdoba)	„	40.000	50.000
4170	1	de Las Higueras (Córdoba)	„	—	10.000
4481	1	de San Francisco (Córdoba)	„	40.000	20.000
4485	1	de Villa del Soto (Córdoba)	„	34.000	110.000
4183	1	de Villa Dolores (Córdoba)	„	20.000	30.000
4790	2	de Villa Dolores (Córdoba)	„	92.000	131.000
4185	1	de Bella Vista (Corrientes)	„	26.000	20.000
4793	1	de Corrientes (Ciudad)	„	20.000	24.000
4186	2	de Corrientes (Ciudad)	„	100.000	160.000
4190	1	de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	„	30.000	40.000
4192	1	de Esquina (Corrientes)	„	60.000	20.000
4491	1	de Goya (Corrientes)	„	34.000	74.000
4193	1	de Monte Caseros (Corrientes)	„	35.000	24.000
4492	1	de Paso de los Libres (Corrientes)	„	40.000	30.000
4490	2	de Paso de los Libres (Corrientes)	„	20.000	20.000
4189	1	de Santo Tomé (Corrientes)	„	40.000	20.000
4195	1	de Gral. San Martín (Chaco)	„	20.000	20.000
4860	1	de Las Breñas (Chaco)	„	20.000	20.000
4200	1	de Las Palmas (Chaco)	„	30.000	20.000
4194	1	de Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco)	„	32.000	148.000
4802	2	de Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco)	„	34.000	104.000
4197	1	de Resistencia (Chaco)	„	90.000	100.000
4805	2	de Resistencia (Chaco)	„	30.000	30.000
4199	1	de Villa Angela (Chaco)	„	20.000	25.000
4202	1	de Comodoro Rivadavia (Chubut)	„	120.000	600.000
4204	1	de Trelew (Chubut)	„	45.000	60.000
4206	1	de Colón (Entre Ríos)	„	40.000	50.000
4213	2	de Colón (Entre Ríos)	„	57.000	100.000
4810	1	de Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„	26.000	138.000
4209	2	de Concepción del Uruguay (E. Ríos)	„	20.000	182.000
4212	1	de Concordia (Entre Ríos)	„	100.000	590.000
4809	2	de Concordia (Entre Ríos)	„	20.000	108.000
4214	1	de Chajarí (Entre Ríos)	„	30.000	100.000
4215	1	de Diamante (Entre Ríos)	„	70.000	45.000
4208	1	de Gualeguay (Entre Ríos)	„	50.000	40.000
4207	2	de Gualeguay (Entre Ríos)	„	20.000	20.000
4813	1	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	30.000	102.000
4211	2	de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„	50.000	25.000
4257	1	de La Paz (Entre Ríos)	„	45.000	30.000
4217	1	de Nogoyá (Entre Ríos)	„	130.000	69.000
4218	1	de Paraná (Entre Ríos)	„	100.000	130.000
4816	2	de Paraná (Entre Ríos)	„	40.000	70.000
4219	3	de Paraná (Entre Ríos)	„	—	10.000

Cód. Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4210	1 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	65.000	45.000
4440	2 de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„	60.000	180.000
4222	1 de Victoria (Entre Ríos)	„	60.000	70.000
4225	1 de Villaguay (Entre Ríos)	„	70.000	130.000
4228	1 de Formosa (Ciudad)	„	40.000	50.000
4821	2 de Formosa (Ciudad)	„	20.000	20.000
4823	1 de El Carmen (Jujuy)	„	20.000	22.000
4242	1 de El Aguilar (Jujuy)	„	200.000	30.000
4477	1 de Maimará (Jujuy)	„	90.000	80.000
4234	1 de Palpalá (Jujuy)	„	60.000	20.000
4824	1 de Perico (Jujuy)	„	20.000	20.000
4236	1 de San Pedro (Jujuy)	„	40.000	100.000
4825	2 de San Pedro (Jujuy)	„	20.000	62.000
4237	1 de San Salvador (Jujuy)	„	45.000	90.000
4252	1 de Gral. Pico (La Pampa)	„	60.000	60.000
4826	2 de Gral. Pico (La Pampa)	„	20.000	20.000
4253	1 de Macachín (La Pampa)	„	30.000	20.000
4255	1 de Santa Rosa (La Pampa)	„	60.000	45.000
4829	2 de Santa Rosa (La Pampa)	„	20.000	35.000
4254	1 de Telen (La Pampa)	„	20.000	20.000
4244	1 de Chilecito (La Rioja)	„	30.000	20.000
4831	2 de Chilecito (La Rioja)	„	40.000	36.000
4833	1 de La Rioja (Ciudad)	„	96.000	175.000
4246	2 de La Rioja (Ciudad)	„	60.000	30.000
4262	1 de Gral. Alvear (Mendoza)	„	40.000	30.000
4258	2 de Godoy Cruz (Mendoza)	„	70.000	190.000
4261	1 de Las Heras (Mendoza)	„	40.000	120.000
4247	1 de Luján de Cuyo (Mendoza)	„	20.000	20.000
4256	1 de Maipú (Mendoza)	„	60.000	112.000
4260	1 de Mendoza (Ciudad)	„	100.000	663.000
4264	3 de Mendoza (Ciudad)	„	60.000	257.000
4263	4 de Mendoza (Ciudad)	„	20.000	30.000
4475	5 de Mendoza (Ciudad)	„	22.000	20.000
4265	1 de Monte Comán (Mendoza)	„	20.000	46.000
4259	1 de Palmira (Mendoza)	„	45.000	205.000
4268	1 de Rivadavia (Mendoza)	„	80.000	327.000
4267	1 de San José-Guaymallén (Mendoza)	„	55.000	160.000
4269	1 de San Martín (Mendoza)	„	20.000	40.000
4266	1 de San Rafael (Mendoza)	„	65.000	225.000
4897	1 de Apóstoles (Misiones)	„	40.000	60.000
4271	1 de Eldorado (Misiones)	„	40.000	69.000
4270	1 de Oberá (Misiones)	„	40.000	30.000
4273	1 de Posadas (Misiones)	„	90.000	485.000

Cód.	Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4841	2	de Posadas (Misiones)	„	40.000	50.000
4275	1	de Puerto Iguazú (Misiones)	„	20.000	38.000
4280	1	de Neuquén (Ciudad)	„	110.000	230.000
4846	2	de Neuquén (Ciudad)	„	22.000	20.000
4283	1	de Plaza Huincul (Neuquén)	„	40.000	20.000
4281	1	de Zapala (Neuquén)	„	32.000	32.000
4291	1	de Gral. Roca (Río Negro)	„	30.000	455.000
4851	2	de Gral. Roca (Río Negro)	„	20.000	120.000
4862	1	de Río Colorado (Río Negro)	„	20.000	20.000
4288	1	de San Carlos de Bariloche (R. Negro)	„	34.000	210.000
4293	1	de Gral. Güemes (Salta)	„	36.000	35.000
4295	1	de Metán (Salta)	„	50.000	86.000
4297	1	de Rosario de la Frontera (Salta)	„	30.000	20.000
4859	1	de Salta (Ciudad)	„	26.000	20.000
4296	2	de Salta (Ciudad)	„	90.000	70.000
4298	3	de Salta (Ciudad)	„	10.000	40.000
4292	4	de Salta (Ciudad)	„	75.000	65.000
4861	6	de Salta (Ciudad)	„	50.000	40.000
4297	1	de S. R. de la Nueva Orán (Salta)	„	30.000	54.000
4399	1	de Tartagal (Salta)	„	35.000	50.000
4865	1	de Caucete (San Juan)	„	20.000	20.000
4303	1	de San Juan (Ciudad)	„	30.000	84.000
8464	2	de San Juan (Ciudad)	„	50.000	216.000
4866	3	de San Juan (Ciudad)	„	20.000	20.000
4310	1	de Justo Daract (San Luis)	„	52.000	26.000
4313	1	de Mercedes (San Luis)	„	50.000	36.000
4869	2	de Mercedes (San Luis)	„	24.000	80.000
4317	1	de San Luis (Ciudad)	„	42.000	90.000
4872	2	de San Luis (Ciudad)	„	40.000	30.000
4319	1	de Río Gallegos (Santa Cruz)	„	42.000	130.000
4320	1	de Río Turbio (Santa Cruz)	„	—	20.000
4346	1	de Acebal (Santa Fe)	„	40.000	80.000
4353	1	de Arroyo Seco (Santa Fe)	„	36.000	20.000
4341	1	de Cañada de Gómez (Santa Fe)	„	30.000	76.000
4877	1	de Ceres (Santa Fe)	„	45.000	110.000
4324	1	de Esperanza (Santa Fe)	„	34.000	125.000
4327	1	de Gálvez (Santa Fe)	„	56.000	165.000
4470	1	de Helvecia (Santa Fe)	„	40.000	64.000
4323	1	de Laguna Paiva (Santa Fe)	„	50.000	120.000
4322	1	de Rafaela (Santa Fe)	„	120.000	330.000
4330	1	de Reconquista (Santa Fe)	„	70.000	40.000
4880	2	de Reconquista (Santa Fe)	„	32.000	55.000
4883	1	de Rosario (Santa Fe)	„	31.000	270.000

Cód. Nº	ENET		Partidas Principales 1210	1220
4334	2 de Rosario (Santa Fe)	„	80.000	150.000
4335	3 de Rosario (Santa Fe)	„	80.000	249.000
4336	4 de Rosario (Santa Fe)	„	290.000	220.000
4337	5 de Rosario (Santa Fe)	„	125.000	310.000
4331	6 de Rosario (Santa Fe)	„	100.000	540.000
4338	7 de Rosario (Santa Fe)	„	150.000	120.000
4332	9 de Rosario (Santa Fe	„	20.000	90.000
4339	10 de Rosario (Santa Fe)	„	80.000	346.000
4344	11 de Rosario (Santa Fe)	„	—	10.000
4328	12 de Rosario (Santa Fe)	„	56.000	30.000
4325	1 de San Cristóbal (Santa Fe)	„	40.000	60.000
4340	1 de San Jorge (Santa Fe)	„	60.000	225.000
4342	1 de S. J. de la Esquina (Santa Fe)	„	60.000	100.000
4326	1 de San Lorenzo (Santa Fe)	„	48.000	180.000
4345	1 de Santa Fe (Ciudad)	„	70.000	460.000
4333	2 de Santa Fe (Ciudad)	„	130.000	100.000
4329	3 de Santa Fe (Ciudad)	„	66.000	100.000
4887	5 de Santa Fe (Ciudad)	„	40.000	60.000
4343	6 de Santa Fe (Ciudad)	„	40.000	210.000
4351	1 de Venado Tuerto (Santa Fe)	„	40.000	100.000
4352	1 de Villa Cañás (Santa Fe)	„	40.000	24.000
4348	1 de Villa Gdor. Gálvez (Santa Fe)	„	20.000	20.000
4354	1 de Añatuya (Sgo. del Estero)	„	36.000	83.000
4357	1 de Frías (Sgo. del Estero)	„	66.000	62.000
4360	1 de La Banda (Sgo. del Estero)	„	70.000	82.000
4896	3 de La Banda (Sgo. del Estero)	„	20.000	20.000
4899	1 de Sgo. del Estero (Ciudad)	„	20.000	29.000
4363	2 de Sgo. del Estero (Ciudad)	„	124.000	110.000
4358	1 de Termas de Río Hondo (Sgo. del Estero)	„	20.000	20.000
4495	1 de Ushuaia (Tierra del Fuego)	„	34.000	90.000
4904	1 de Aguilares (Tucumán)	„	40.000	20.000
4905	1 de Cdad. Juan B. Alberdi (Tucumán)	„	30.000	20.000
4370	1 de Concepción (Tucumán)	„	60.000	60.000
4375	1 de Monteros (Tucumán	„	40.000	84.000
4907	1 de San Miguel de Tucumán	„	22.000	26.000
4373	2 de San miguel de Tucumán	„	36.000	311.000
4374	3 de San Miguel de Tucumán	„	100.000	134.000
4380	1 de Tafí Viejo (Tucumán)	„	20.000	20.000
		TOTALES: $	20.863.000	37.359.162

RESOLUCION Nº 563. — Buenos Aires, 29|3|77.

1º — Determínase que la suma como monto máximo a reconocer al Colegio Salesiano "San José" de Rosario (Santa Fe), en concepto de aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica por parte de las empresas que contribuyen a su sostenimiento es de $ 12.763.850.—, en lugar de $ 12.682.850.— como se consignó en la Resolución Nº 68|77.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento del Colegio Salesiano "San José" de Rosario (Santa Fe), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúa la firma como se indica:

CAFES LA VIRGINIA S.A. ..... $ 81.000.—

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 356

Se recuerda a los Señores Directores el cumplimiento de las disposiciones referentes al trámite de legalización (certificación de firmas) de los Certificados Analíticos de estudios, el que debe efectuarse indefectiblemente por intermedio de la ENET.

Sólo en casos de extrema urgencia, se atenderá directamente a los interesados, los que deberán presentarse con una autorización extendida por la escuela, explicando las razones que motivan dicho procedimiento.

DISPOSICION Nº 565. — Buenos Aires, 14|12|76.

VISTO las presentes actuaciones en las que se tramita la sanción disciplinaria de expulsión aplicada por el Rectorado del Colegio Nacional de Marcos Paz, Buenos Aires, a los alumnos José de la Cruz MONZON, Gustavo LEDRI y Julio PRIETO de 3er. año, única división, y a Carlos DESCHAMPS de 2º año, 1ª división; y

CONSIDERANDO: Que según informe de la Policía zonal —fs. 1— se procedió a la detención de los mencionados alumnos por el incendio intencional producido el 31 de agosto ppdo., el que afectó parte del edificio, documentación y material didáctico de dicha casa de estudios;

Que los estudiantes citados se confesaron autores del hecho y reconocieron su responsabilidad;

Que el incendio tuvo como finalidad la destrucción de los archivos y constancias existentes y en consecuencia evitar la pérdida del año lectivo, dado sus bajas calificaciones y numerosas inasistencias;

Que el incalificable hecho es causal suficiente para aplicar extremas medidas disciplinarias;

Que la sanción impuesta a los mencionados alumnos es adecuada atento la gravedad de la falta cometida;

Que en la tramitación de estos actuados se han cumplido los recaudos legales y se ha dado debido cumplimiento a las normas reglamentarias vigentes;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones que le confiere la Resolución Ministerial Nº 3.567|71,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Aprobar lo actuado por el Rectorado del Colegio Nacional de Marcos Paz, Buenos Aires, en cuanto a la expulsión definitiva del establecimiento, por aplicación del artículo 205 del Reglamento General, de los alumnos José de la Cruz MONZON, Gustavo LEDRI y Julio PRIETO de 3er. año, única división, y de Carlos DESCHAMPS de 2º año, 1ª división.

2º — Separar a los mencionados alumnos de todos los establecimientos educacionales del país dependientes de esta Dirección Nacional, por el término de cinco (5) años, con prohibición de rendir exámenes hasta la época de diciembre de 1981, inclusive.

3º — Comunicar lo dispuesto, mediante Circular, a todos los establecimientos de jurisdicción de esta Dirección Nacional.

4º — Cursar nota al Consejo Nacional de Educación Técnica y a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, haciéndoles conocer la presente Disposición a los efectos que correspondan.

5º — Cumplido, remítase al Colegio Nacional de Marcos Paz, Buenos Aires, para conocimiento de su Rectorado y notificación de los interesados.

6º — De forma.

CAJA COMPLEMENTARIA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE

RESOLUCION Nº 313. — Buenos Aires, 28|2|77.

REGLAMENTACION PARA LIQUIDAR COMPLEMENTO JUBILATORIO Y SUBSIDIO

VISTO: La necesidad de contemplar en la reglamentación de complemento jubilatorio y subsidios todos los supuestos que puedan presentarse y

CONSIDERANDO: Que en los textos reglamentarios vigentes relativos a la forma de liquidación se han omitido varias situaciones cuyo planteamiento se ha verificado, las que deben ser resueltas en base a las normas fundamentales de funcionamiento de la Caja Complementaria y resoluciones que contemplen con equidad estas situaciones;

Que dicha omisión, puede acarrear el hecho de que se arribe a la concesión o denegación de beneficios que en el futuro, constituyan antecedentes jurisprudenciales que dificulten la variación de criterios o cuya solución signifique un tratamiento desigual para situaciones equivalentes;

Que además de lo expuesto deben contemplarse las incidencias financieras de las distintas soluciones así como el aspecto retributivo de los beneficios que la

Caja debe brindar a quienes han contribuido con su aporte al sostenimiento del sistema;

Que es necesario unificar las normas reglamentarias, incluyéndolas en un solo cuerpo que contemple la totalidad de los supuestos que puedan presentarse, a fin de facilitar su mejor comprensión y aplicación práctica,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
R E S U E L V E :

Artículo 1º — **Ambito de aplicación:** Están comprendidos en el régimen de la Caja Complementaria, el personal docente activo o jubilado de los siguientes Organismos:

1) Consejo Nacional de Educación (CNE)
2) Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET)
3) Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior (DINEMS)
4) Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA)
5) Dirección Nacional de Educación Artística Media y Superior
6) Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada
7) Dirección Nacional de Sanidad Media y Superior
8) Dirección Nacional de Educación Agrícola
9) Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación Media y Superior
10) Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada
11) Toda otra Repartición dependiente del Ministerio de Cultura y Educación que se encuentre comprendida en la Resolución que obliga al aporte reglamentario a esta Caja encuadrado dentro del Régimen de Creación.

Cuando se hace referencia a servicios "no docentes" se entenderán por tales todos aquellos que no están comprendidos en la enumeración precedente.

Art. 2º — **Concepto de Remuneración:** Para el cálculo del Complemento jubilatorio previsto en el Art. 10 del reglamento de creación, se tendrá en cuenta el sueldo nominal y todos los complementos que integren la remuneración básica del docente, siempre que tengan carácter de habitual y permanente.

Art. 3º — **Escala diferenciada para el pago de complemento hasta el 82 %:** Establecer una escala diferenciada de complementos del 70 %, 78 %, 80 % y 82 % para todos los docentes que soliciten el beneficio, jubilados por aplicación de la Ley 21451 modificatoria de la Ley 18037. Dejar consignado que la relación porciento de complemento y edad al cese es la siguiente:

Edad		**Porciento del sueldo en actividad**
Mujer	**Varón**	
52 años	55 años	70
55 „	58 „	78
56 „	59 „	80
57 „	60 „	82

Los jubilados bajo el régimen de la Ley 18037 ó 21118 serán acreedores hasta el 82 % del sueldo considerado.

Art. 4º — **Elementos para el cómputo:** Para el pago del complemento el beneficiario deberá solicitarlo a la Caja acreditando el haber jubilatorio que percibe,

el o los cargos sobre los cuales opte se liquide el complemento, tiempo de actuación en el mismo, los años en que se desempeñó como docente y clase de beneficio obtenido.

Art. 5º — **Documentación considerada - Desde cuándo se paga:** Para el cálculo del complemento se tomará como base la escala de remuneraciones que se aplicó en el último reajuste efectuado a la masa de beneficiarios. El complemento devengará a partir del mes siguiente en que fuera presentada la solicitud con los elementos necesarios para el cómputo, cualquiera sea la fecha en que dicha documentación sea certificada por los organismos pertinentes.

Art. 6º — **Reajuste semestral de complementos:** El reajuste de los complementos se hará semestralmente, debiéndose efectuar los mismos en los meses de diciembre y junio de cada año, teniéndose en cuenta las remuneraciones vigentes en esas épocas, devengando los nuevos haberes a partir del mes siguiente.

Art. 7º — **Mejor cargo:** Para definir el mejor cargo docente o mejor situación de revista se tendrá en cuenta el haber básico con la antigüedad a la fecha de su desempeño.

Art. 8º — **Servicios docentes y no docentes:** En los casos en que el beneficiario compute tareas docentes y no docentes, el complemento se liquidará en base al mejor cargo docente desempeñado en los lapsos fijados en el Art. 10º del Reglamento de Creación, cualquiera haya sido el puesto tenido en cuenta por la Caja de Jubilaciones para el cálculo del haber. En ningún caso la suma del haber jubilatorio y del complemento podrá exceder el 82 % del sueldo docente considerado.

Art. 9º — **Mínimo de servicios que deben acreditarse:** Los jubilados que no acrediten por lo menos cinco (5) años de servicios docentes no tendrán derecho a complemento alguno.

Art. 10. — **Porcentual según antigüedad docente:** Los jubilados que acrediten veinticinco años o más de servicios docentes percibirán el cien por ciento (100 %) del complemento calculado en la forma señalada precedentemente. Quienes no alcancen tal antigüedad sufrirán una deducción del (4 %) cuatro porciento por cada año de servicio faltante. A este fin las fracciones superiores a seis meses de servicios prestados se computarán como un año completo.

Art. 11. — **Servicios docentes simultáneos:** Los beneficiarios que acrediten servicios docentes simultáneos en dos o más cargos docentes, tendrán derecho al cómputo del complemento sobre la suma de las remuneraciones percibidas, siempre que la simultaneidad sea de cinco años o más. En este caso se tomará en cuenta la mejor situación de simultaneidad durante un año discontinuo u ocho meses continuos dentro del lapso señalado.

Art. 12. — **Jubilación por invalidez:** No se exigirá la antigüedad mínima del Art. 8º ni será aplicado el Art. 9º de este reglamento en el supuesto de jubilados por invalidez, a quienes les corresponderá el cien por ciento (100 %) del complemento jubilatorio.

Art. 13. — **Jubilación parcial:** Los docentes que hayan obtenido jubilación parcial de acuerdo al regimen nacional de previsión, con anterioridad al 1|3|75 y se jubilaren totalmente en el cargo docente con posterioridad a esa fecha, tendrán derecho al complemento jubilatorio previsto en el Art. 10 del Reglamento de

Creación por el cargo docente en que continuaran trabajando, tomándose como base para el cálculo del mismo la situación de revista de dicho cargo exclusivamente en las condiciones de la Ley 14.473, es decir que se tendrá en cuenta la situación existente a la fecha de la jubilación parcial cualquiera fuese la adquirida con posterioridad a esa fecha. (Art. 52 inc. c) del Estatuto del Docente).

Art. 14. — **Jubilados que reingresan a la actividad docente:** Los docentes jubilados bajo el regimen nacional de previsión con anterioridad al 1|3|75 que hayan vuelto a la actividad docente y con posterioridad a esa fecha reajustaren sus haberes y|o transformaren su beneficio tendrán derecho al complemento jubilatorio, siempre que reúnan cinco años (5) o más de antigüedad en los nuevos servicios. El cálculo del complemento se efectuará teniendo en cuenta la totalidad de los años trabajados en la docencia nacional, sobre la base del mejor puesto desempeñado posterior al reingreso.

Art. 15. — **Jubilados provinciales o municipales:** Los docentes jubilados bajo un regimen previsional distinto al nacional, ya sea municipal o provincial y que hayan efectuado reconocimiento de servicios docentes para su transferencia al regimen provincial o municipal, no tendrán derecho alguno al complemento jubilatorio, cualquiera sea la fecha de obtención del beneficio.

Art. 16. — **Docentes que opten jubilarse bajo un regimen no nacional:** Los docentes que se desempeñen en el orden nacional, provincial y|o municipal en forma simultánea y tengan posibilidad de optar para obtener beneficios jubilatorio entre la Caja Nacional y Provincial o Municipal y lo hagan por éstas últimas no tendrán derecho alguno al complemento.

Art. 17. — **Doble beneficio:** Los docentes jubilados bajo un regimen previsional distinto al nacional sin haber hecho valer para la obtención del beneficio servicios docentes y en virtud de estos últimos hubiese obtenido jubilación ordinaria bajo el regimen de previsión nacional, tendrán derecho a complemento jubilatorio de acuerdo con lo establecido en la resolución presente.

Art. 18. — **Jubilados que reingresen a la actividad no docente:** Los docentes jubilados con derecho a complemento jubilatorio que se reintegren a cualquier actividad remunerada en relación de dependencia se le suspenderá el pago del beneficio por todo el tiempo que dure la misma. Se le restituirá el goce del complemento una vez que comunique y acredite el cese, lo que se verificará mediante la presentación del recibo de cobro o planilla de reajuste del haber jubilatorio. Si por los nuevos servicios prestados el jubilado tuviere derecho a un haber superior o igual al que resulta de la aplicación de la escala consignada en el Art. 3º en el cargo docente considerado, no percibirá suma alguna por complemento.

Art. 19. — **Penalidad por omitir comunicar el reingreso:** Los jubilados que omitan comunicar el reingreso a la actividad remunerada en relación de dependencia deberán devolver los importes percibidos indebidamente y cuando corresponda restituirle el goce del beneficio, este se le liquidará descontándole en forma permanente el 10 % del mismo.

Art. 20. — **Jubilados que ingresen a la docencia:** Los jubilados de cualquier Caja Nacional de Previsión que ingresen a la docencia nacional y se desempeñen en la misma por espacio de cinco años (5) o más y cesen esdpués del 1|3|75 con derecho a reajuste y|o transformación de su beneficio, tendrán derecho al com-

plemento jubilatorio, debiéndose calcular el mismo teniéndose en cuenta exclusivamente los años cumplidos en la actividad docente.

Art. 21. — **Jubilaciones no ordinarias:** Los docentes que sean titulares de algún beneficio previsional sin haber reunido los requisitos de antigüedad y edad que exige la ley nacional para la jubilación ordinaria tendrán derecho a complemento jubilatorio en la misma proporción en que la Caja de Jubilaciones liquida el haber en relación al del beneficio ordinario completo. Además de ello se aplicarán los descuentos que prevé el Art. 10 de esta Reglamentación.

Art. 22. — **Renuncia condicionada:** En los casos de docentes que con posterioridad a su renuncia condicionada al Decreto 8820|62 hubieren modificado su situación de revista, será considerada la existente a la fecha de su renuncia en un todo con el Art. 4º de dicho decreto, cualquiera fuese la obtenida a la fecha de cese definitivo en la actividad.

Art. 23. — **Pensiones:** El complemento jubilatorio pasará a los causahabientes que obtengan beneficio de pensión, a quienes se liquidarán hasta el setentay cinco por ciento (75 %) del monto que resulte de la aplicación del Art. 3º de la presente reglamentación.

Art. 24. — **Régimen de subsidios:** Los docentes jubilados con anterioridad al 1|3|75 que tengan cumplidos los 75 años (Setenta y cinco años) de edad, tendrán derecho a percibir un subsidio de $ 3.000.— (tres mil pesos) mensuales.

Art. 25. — **Requisitos y fecha de alta:** Para la obtención del subsidio deberán acreditarse los siguientes extremos: a) Ser jubilado en el régimen nacional con por lo menos veinte años (20) de servicios docentes. b) Tener cumplidos setenta y cinco años (75) de edad a la fecha de la petición. Se establece como documentación necesaria: a) Solicitud de beneficio y trayectoria docente, b) Ultimo recibo de haber abonado por la Caja de Jubilaciones, c) Fotocopia del documento de identidad para probar la edad del peticionante. Dejar aclarado que todas las fotocopias que se presenten deberán ser autenticadas por Juez de Paz, Autoridad Policial, Escribano Público o Autoridad de la Caja Complementaria. Fijar como fecha a partir de la cual corresponde el pago del subsidio, el mes siguiente a la presentación a toda la documentación indicada y en las condiciones señaladas, cualquiera sea la fecha, en que la Repartición certificante cumplimente el informe de Padrón. Aplicar esta norma a todos los pedidos de subsidios que se presenten a partir del 1º|1|77.

Art. 26. — **Límite máximo a percibir:** El subsidio establecido sumado al importe del haber jubilatorio que perciba de la Caja respectiva, no podrá exceder en ningún caso el ochenta y dos porciento (82 %) del sueldo que tiene asignado el cargo docente más elevado que hubiese sido desempeñado por el beneficiario durante ocho meses continuos o doce discontinuos.

Art. 27. — **Caducidad del subsidio:** El subsidio que se establece por medio de esta Resolución no pasará a los causahabientes que tengan derecho a pensión al fallecer el titular del beneficio.

Art. 28. — **Aportes obligatorios:** Los beneficiarios del sistema aportarán al fondo de la Caja el tres porciento (3 %) de los importes que perciban en concepto de complemento jubilatorio y el seis porciento (6 %) quienes perciban subsidio.

Art. 29. — **Bonificación especial para los subsidiados:** El pago de los subsidios establecidos por esta Resolución se liquidará a razón de trece mensualidades anuales debiéndose abonar en el mes de diciembre el doble de su monto cualquiera sea la fecha de alta del beneficiario.

Art. 30. — **Adelanto de haberes para incapacitados:** Los docentes que se encuentren incapacitados para el desempeño de sus funciones y a raíz de dicha incapacidad tengan derecho a jubilación por invalidez, podrán percibir el 50 % (cincuenta porciento) de su última remuneración durante el lapso que dure el trámite de su jubilación.

Art. 31. — **Fecha desde la cual debe abonarse:** El adelanto mencionado comenzará a regir a partir de la fecha en que el agente deje de percibir su sueldo y se extenderá hasta que comience a percibir su haber jubilatorio.

Art. 32. — **Reembolso de las sumas adelantadas:** Las sumas adelantadas serán reembolsadas a la Caja Complementaria, sin intereses con el importe del primer pago que efectúe la Caja de Jubilaciones. Si el monto del mismo no alcanzare a cubrir la totalidad de lo adeudado, se descontará de los importes que el jubilado debe percibir en concepto de complemento, según el Art. 19 del Reglamento de Creación.

Art. 33. — **Requisitos para el adelanto de haberes:** El beneficiario para ser acreedor al adelanto de haberes previstos en el Art. 30 deberá efectuar la solicitud correspondiente y suscribir la autorización para que la Caja de Jubilaciones realice el descuento de sus haberes en favor de esta Caja, según lo establecido en el Art. 32. Para la implementación de estos beneficios se suscribirá el correspondiente convenio con la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, para lo cual queda autorizdo, a la firma del mismo, el señor Presidente.

Art. 34. — **Deceso del beneficiario:** Los haberes correspondientes a los subsidios y compensaciones se liquidarán hasta el mes en que se produzca el deceso del titular inclusive.

Art. 35. — **Derecho-habientes. Importes adeudados:** Podrán percibir las sumas resultantes según el Art 34 o cualquier otra que se adeude los derecho-habientes del jubilado y en el caso de no existir persona alguna en esa condición, quienes demuestren haber estado a cargo del mismo sufragando los gastos de última enfermedad o sepelio.

Art. 36. — **Documentación requerida para abonar sumas adeudadas:** Los extremos señalados en el Art. 35 se considerarán probados: en el caso de persona a cargo con declaración jurada del interesado en el supuesto de gastos de enfermedad o de sepelio, con facturas firmadas y certificadas por autoridad policial, bancaria o Juez de Paz.

Art. 37. — **Derogación de resoluciones:** Deróganse las resoluciones Nº 26, 27, 28, 79, 80, 109, 118, 147, 185, 215 y 232, así como cualquier otra norma que se oponga a las presentes.

Art. 38. — **Fecha de aplicación:** Esta reglamentación rige a partir del 1º de enero de 1977, debiéndose aplicar en todos los casos nuevos o pendientes de resolución.

Art. 39. — Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 64. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación de menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Guillermo; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor e interino del cargo de Subjefe de Preceptores (ambos en uso de licencia por Decreto número 734|68); interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana y en el cargo de Jefe de Preceptores, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal.

TOSSO, José; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

DOMENECH, Nemesio; a partir del 3 de mayo de 1976 en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" y titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana e interino de un (1) cargo de Maestro de Ennseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires", ambos establecimientos de Capital Federal.

FARIAS SANCHEZ de CHAVARRIA, Luisa Angélica Noemí; a partir del 1º de abril de 1976, en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 1ª división, Práctica Contable y dos (2) horas de Historia en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

NESSI, Ilda Elena; a partir del 12 de agosto de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía y tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año 10ª división, Ciclo Básico, turno noche; tres (3) horas de Castellano en 2º año 6ª división, turno noche, dos (2) horas de Cultura General en 1º año 8ª división, turno noche, ambas Curso Nocturno para Formación de Operarios en la ENET Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires).

QUIROGA GERMANO, Alberto Serafín; a partir del 21 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas (4-4) en 5º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Eléctrica, todas turno vespertino (en uso de licencia sin goce de haberes por Decreto Nº 734|68) y suplente del cargo de Vicedirector, turno tarde en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

STELLA de BARBIERI, Elsa Nelly Aurora; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división; cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias, ambas en 2º año 1ª división, todas turno tarde; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 4ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año 4ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 65. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GOGOSCH, Beatríz; a partir del 17 de marzo de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 26 "Confederación Suiza" de Capital Federal.

PLAGHOS, Renée Aurora Carmen; a partir del 31 de marzo de 1976, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana y tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 y a partir del 31 de diciembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

PALACIOS, Carlos Alberto; a partir del 2 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Tecnología de los Materiales en 2º año 2ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios, Instaladores Electricistas y tres (3) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, turno noche, Ciclo Constructores en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

LAMI, Miguel Angel; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la ENET Nº 5 "Ovidio Lagos" de Rosario (Santa Fe).

DI BOSCIO, Eduardo Pantaleón; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno diurno en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CARRIZO de ZOCABO, Blanca; a partir del 31 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

LUNA de TOCALINI, María Angélica; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 3º año 4ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, 1º año 2ª división y 2º año 2ª división, ambas Curso Técnico de Dibujo Publicitario y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 3ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, todas turno mañana; dos (2) horas de Matemática en 2º año 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno noche (sujetas a reajuste en trámite) en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

CUPITO, Miguel; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

AQUILA GROSSO, Pedro; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Física (4-4-4) en 3º año 1ª división, especialidad Mecánica, 3º año 6ª y 9ª divisiones, ambas especialidad Electricidad y seis (6) horas de Matemática en 1º año 9ª división, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, todas turno tarde en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 66. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SAN MARTIN, Enrique Amilcar; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

ANGELETTI, Miguel; a partir del 13 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Prsonal de Servicio, en el citado Consejo.

HERRERA de LIBONATTI, María Carmen; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de

Castellano en 1º año 4ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires).

MERSE, María Yolanda; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

MELLIVA SALOMON, Yolanda; a partir del 2 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 5 de La Plata (Buenos Aires).

OYOLA, Tomás Héctor; a partir del 2 de octubre de 1975, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, en la ENET Nº 1 de Rivadavia (Mendoza).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 67. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ECKMANN, María Luisa; a partir del 19 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 3º año divisiones 1ª y 2ª, turno mañana y en 3º año 3ª división, turno tarde, en la ENET Nº 16 "España" de Capital Federal.

DIAZ, Haroldo Luis; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

TOLOSA, Edmundo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 1ª división, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

FORZIATI de GIANELLO, Laura Edith; a partir del 14 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º y 2º año 1ras. divisiones, dos (2) horas de Historia en 2º año 1ª división, todas turno diurno, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Olegario V. Andrade" de Gualeguay (Entre Ríos).

BALCONI, Héctor Andrés; a partir del 23 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

SCOPPA de MAZZEO, Nélida Luisa; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año divisiones 3ª y 1ª, turnos mañana y tarde, en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, siete (7) horas de Castellano (3-4) en 3º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial y 1º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche, en la ENET Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal.

LAMBERTI de MAYDANA CASCO, Susana Noemí; a partir del 30 de setiembre de 1976, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año 11ª división, Ciclo Práctica Comercial y ocho (8) horas de Dibujo (3-5) en 2º año 3ª división y 4º año 1ª división, todas turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 68. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GARCIA, Juan Nelfor Silvano; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde (en uso de licencia sin goce de haberes) interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde y en un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana,

afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

BIJMAN de KLEINER, Raquel; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de quince (15) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3-3) en 2º año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, 2º año 4ª y 6ª divisiones, turno tarde y 2º año 7ª división, turno mañana, dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, turno mañana e interina de dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

DUPLEICH, Jorge Antonio; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Profesiones Femeninas, 1º año 4ª y 2º año 4ª división, ambas Práctica Comercial, todas turno diurno y en 4º año 1ª división, turno vespertino, Práctica Comercial, en la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

DUNAT de TALLAFER, Orfila Esther; a partir del 6 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche y en un (1) cargo similar, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

MARTIN de ROSSI, Irma Yolanda; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (2-2-2-2) en 1º año 1ª división y 2º año 1ª división, turno noche, en 1º año y 2º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Práctico Confección del Vestido, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, turno noche, Ciclo Práctico Estenomecanografía, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º y 3º año 1ras. divisiones, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en 1º año 8ª división y 2º año 7ª división, todas turno noche, Ciclo Práctico Encuadernación, en la ENET Nº 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

MARTINEZ, Adriano Blas; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 69. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

URAN, María Adelina Elisa; a partir del 30 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, turno mañana; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año 7ª división, turno mañana; en dos (2) horas de Formación Cívica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 3º año 9ª división, turno tarde; interino de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 5ª y 9ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente y suplente de cuatro (4) horas de Castellano en 3º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CHICON, Angel; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y vespertino respectivamente en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MAGGI, Aldo María Francisco; a partir del 30 de mayo de 1976, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana; cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica y dos (2) horas de Organización Industrial I en 2º año 1ª división, dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año 1ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico en la

ENET N° 1 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de Mercedes (Buenos Aires).

POY, Julio; a partir del 3 de mayo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto N° 1060|74 en la ENET N° 14 "Libertad" de Capital Federal.

VIDELA de SANDAZA, Ana Luisa Elvira; a partir del 30 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1° año 2ª, 2ª y 4ª divisiones; y dos (2) horas de Historia en 1° año 4ª división, todas turno mañana en la ENET N° 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

BERTONA, Camilo Fortunato; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET N° 2 "Dr. Manuel Pizarro" de Santa Fe.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 70. Buenos Aires, 18|1|77.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas, por el Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BIANCHI, Juan Luis; a partir del 30 de abril de 1976, titular del cargo de Secretario, turno vespertino en la ENET N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

GONZALEZ, Nelly Beatriz; a partir del 30 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 1° año 2ª división, turno mañana, Dibujo Publicitario; ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1° año 6ª división, Ciclo Básico, 1° año 5ª división, 2° año 5ª división y 3° año 4ª división, todas turno tarde, Práctica Comercial en la ENET N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

BRAVO, Luis Alberto; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos tarde y vespertino respectivamente (ambos en uso de licencia por Decreto N° 734|68) y suplente de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos tarde y vespertino respectivamente en la ENET N° 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

GARCIA BISUTTI, Elsa Otilia; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1° año 2ª división, turno mañana, 2° año 5ª y 6ª divisiones y 3° año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET N° 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BURGOS de BRIENZA, Susana Agustina del Carmen; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1° año 1ª, 4ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

IRUSTA de CIANCIA, María Mercedes Catalina; a partir del 29 de abril de 1976, titular de veinticuatro (24) horas de Dibujo Técnico (4-4-4-4-4-4) en 1° año 1ª, 3ª y 5ª divisiones y 2° año 5ª y 6ª divisiones, todas turno mañana y en 3° año 1ª división, turno tarde; suplente de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 2° año 8ª división, turno mañana en la ENET N° 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 71. Buenos Aires, 18|1|77.

1° — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

GULLINO, Alba; a partir del 17 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

JUARES de LEIVA, Lidia; a partir del 9 de abril de 1976, titular de cinco (5) horas de Dibujo (2-2-1) en 1° año

19ª división, Curso Corte y Confección en 2º año 15ª división y 1º año 17ª división, Curso Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno vespertino, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

GAGETTI de PAGANO, Nancy Delma; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

GELEMUR de VUCETICH, María Aurelia; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Historia en 2º año 7ª división, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 8ª y 9ª divisiones, dos (2) horas de Geografía en 3º año 7ª división todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MORLAN, Ernesto; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

DEL BARRO, José Luis; a partir del 14 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática Aplicada en dos grupos de tres (3) en 2º año 8ª y 10ª divisiones y seis (6) horas de Dibujo Técnico (4-2) en 2º año 8ª y 10ª divisiones, todas turno noche, Curso Nocturno para Formación de Operarios, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

MORETTI, Domingo; a partir del 28 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 3º año 4ª división, seis (6) horas de Resistencia de Materiales en 2º año 2ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 2ª división y ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en 1º año 3ª división y 1º año 4ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET número 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 72. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PARLATORE, Daniel Ricardo; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero, en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

PLANA de D'AGOSTINO, Olga Celia; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 10 "Fray L. Beltrán" de Capital Federal.

ARIAS, José; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MONTINI, Luis Ramón; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (en uso de licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

PETIT, Juan Carlos; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

UGARTE, Hugo Gregorio; a partir del 13 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

LAURO, Antonio; a partir del 3 de mayo de 1976, titular del cargo de Director, turno mañana, en la ENET número 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 73. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técni-

ca que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ABDULAJAD de ABDULAJAD, Lelia; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, 1º año 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, 2º año 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y 2º año 1ª división, Ciclo Básico Diurno, todas turno mañana; en tres (3) horas de Matemática en 1º año 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, turno tarde y dos (2) horas de Aritmética en 1º año 1ª división, Curso Práctico de Confección del Vestido, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET Nº 1 de Santiago del Estero.

TORIBIO, Marcelino; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

QUAINTENNE, Hugo Alberto; a partir del 21 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, especialidad Electrotecnia y Electrónica respectivamente y siete (7) horas de Estática y Resistencia de Materiales (4-3) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, especialidad Electrotecnia y Electrónica respectivamente, todas Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

BILOTTA, Alberto Pascual; a partir del 22 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año 4ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ABALOS, Amadeo; a partir del 15 de setiembre de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Maimará (Jujuy).

GIANELLO, Segundo Luis; a partir del 20 de abril de 1976, en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica y un (1) cargo de Jefe de Preceptores, turno noche, afectados por aplicación del Decreto Nº 1060|74; en un (1) cargo de Preceptor, titular, turno noche (en uso de licencia por Decreto Nº 736|68) en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 74. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ECKMANN, María Luisa; a partir del 19 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la ENET Nº 34 "Enrique M. Hermitte" y dos (2) horas de Dibujo en 2º año 2ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año 13ª división, Curso Práctico Confección del Vestido y cuatro (4) horas de Proyección en 2º año 10ª división Curso Práctico de Decoración de Interiores, todas turno vespertino, en la similar Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" ambos establecimientos de la Capital Federal.

SILVI, Osvaldo; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

VAL, Pablo; a partir del 12 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Biología (3-3) en 2º año 1ª y 5ª divisiones, turno tarde, en la ENET número 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GARCIA, Emilio; a partir del 7 de abril de 1976, titular de sendos cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Gral. José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

HERRERO, Jorge Salvador; a partir del 15 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Matemática en 2º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica

Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Banfield (Buenos Aires).

HARRACA, Alberto Oscar; a partir del 1º de enero de 1976, titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Biología en 1º año 11ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde, en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

DIAZ, Jorge; a partir del 11 de diciembre de 1975, titular de tres (3) horas de Arquitectura I en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 75. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PACHECO, Gilberto Anastacio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

HERRERO, Ricardo; a partir del 6 de abril de 1976, titular de diez (10) horas de Matemática (6-4) en 1º año 2ª división, turno tarde y 2º año 3ª división, turno vespertino, Ciclo Especialización de Aeronáutica, en la ENET Nº 1 "Ing. Agustín Mercau" de Mercedes (San Luis).

ORTEA, Oscar Gilberto; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), turno tarde, en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

DOMINGUEZ de BRIZUELA, Hebe Felisa; a partir del 31 de diciembre de 1975, en ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º y 3º año únicas divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

RODRIGUEZ, Jorge Dardo; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

CASTAÑO, Alberto; a partir del 12 de abril de 1976, titular de cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (3-2) en 2º año 1ª y 7ª divisiones, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana y vespertino, respectivamente y una (1) hora de Dibujo en 2º año 12ª división, Curso Práctico de Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 76. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se indica:

MELO, Ramón Raúl; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

ALVAREZ, Héctor Alberto; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

CUPITO, Miguel; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología e Higiene en 2º año 1ª división, Ciclo Básico, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

GARCIA, Manuel; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Pedro Juan; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

TARTALO, Nelson Horacio; a partir del 31 de marzo de 1976, titular del

cargo de Regente Técnico, turno tarde en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

PACAGNINI, Guillermo Jorge; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

GOMEZ, Cipriano; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires).

SIVORI, Nelson Domingo; a partir del 29 de febrero de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

OVEJERO, Enrique Alberto; a partir del 21 de enero de 1976, titular de cuatro (4) horas de Termodinámica y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, todas en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno nocturno en la ENET Nº 1 "Gral. Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 311. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO que por Resolución número 2755|74 se dispuso —entre otras— la afectación de vacantes correspondiente a la señora Julia Antonia DUHALDE de PRESA ROCA, docente de la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que según informa la Dirección General de Personal a fs. 39, la citada docente revista como titular de dieciocho (18) horas de cátedra.

Que por lo expuesto, de mantenerse en firme dicha afectación, la señora de PRESA ROCA excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

Por ello, atento al nuevo dictamen de la Junta de Clasificación Docente Zona III y de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2755|74 por la que se afectaron cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división y dos (2) horas de Historia en 3º año, única división, todas turno tarde, a favor de la señora Julia Antonia DUHALDE de PRESA ROCA, docente de la ENET Nº 1 de Coronel Suárez (Buenos Aires), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 329. Buenos Aires, 28|2|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1834 del 26 de agosto de 1976, mediante la cual se dispuso el traslado del señor Ernesto Vicente SPAGNOL a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Boulogne (Buenos Aires) en doce (12) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 369. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3003|74 por la que se afectaron cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, turno mañana, a favor de la señorita Lidia Felisa LEWKOWICZ en la ENET número 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 370. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2795|74 por la que se dispuso la afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET número 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), a favor del señor José ORTEGA, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2, Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 374. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2683|74 por la que se afectaron, en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, a favor de la señora Ester LAMELA de ALFONSO, las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, Ciclo Común Práctica Comercial, turno tarde, por cuanto, de mantenerse en firme dicha afectación, la mencionada docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la reglamentación de los Arts. 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 434. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1682|76 por la que se dispuso el traslado del señor Abraham BRAILOVSKY, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" a la similar Nº 30 "Norberto Piñero" ambos establecimientos de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 435. Buenos Aires, 11|3|77.

VISTO que por Resolución número 2840|74 se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a diverso personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut); y

CONSIDERANDO: Que el señor Adolfo Lothar FELLER, quien es titular de doce (12) horas de cátedra, fue afectado por la mencionada resolución en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y cuatro horas.

Que atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II Punto 3º de la Resolución Ministerial Nº 1736|74, corresponde rectificar la resolución de referencia.

Que con relación a las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes Carmen Dorotea CRESPO, Beatriz MASSERA de HUGHES y Francisco Solano NUÑEZ es necesario ajustarlas a las reales situaciones de revista de los agentes citados.

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Personal, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Clasificación Docente Zona III y de conformidad con las prescripciones del Decreto número 1060|74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2840|74 por la que se afectó cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno tarde, a favor del señor Adolfo Lothar FELLER, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut) por las causales expuestas en los considerandos de la presente resolución.

2º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2840|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes de diverso personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trelew (Chubut), que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

CRESPO, Carmen Dorotea; —entre otras— dos (2) horas de Geografía en 1º año, única división, Curso Práctica Contable, turno mañana.

MASSERA de HUGLES, Elena Beatriz; —entre otras— dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, única división, turno mañana.

NUÑEZ, Francisco Solano; —entre otras— dos (2) horas de Radiotelegrafía y una (1) hora de Reglamentación en 3º año, única división, Ciclo Radiooperadores, turno noche.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 436. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2720|74 por la que se afectaron tres (3) horas de Matemática en 2º año, 11ª división y dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 7ª división, todas turno noche, Curso Constructores, Ciclo Constructores de Edificios, a favor del señor José Clemente MIRANDAY, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Tucumán, por cuanto, de man-

tenerse en firma dicha afectación el citado docente excedería la acumulación permitida por la reglamentaciones vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 446. Buenos Aires, 15|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2836|76, por la que se dispuso el traslado del señor Miguel Angel COSTELLO en doce (12) horas de cátedra a la Escuela Nacional Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 469. Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinentes de la Resolución Nº 2741|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes a los docentes de la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica, por cuanto, de mantenerse en firme dichas afectaciones, los docentes consignados excederían la acumulación permitida por las reglamentaciones vigentes:

FLOSI, Rubén Antonio; cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento en 5º año, 1ª división, turno noche, Automotores y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 1ª división, turno noche, Mecánica.

MOLINA, Alcides Roberto; dos (2) horas de Tecnología II en 5º año, 1ª división, turno noche, Mecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 471. Buenos Aires, 17|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2585|74 por la que se afectaron cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, especialidad Electricidad (200), a favor del señor Roger BENITEZ, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba, por cuanto el citado docente revistaba, al 31-3-74, con carácter suplente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 489. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar sin efecto el punto 3º de la Resolución Nº 2198|76 por el que se dispuso la afectación en la ENET número 1 "Ana Urquiza de Victorica" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a favor de la señora Graciela Francisca DENEGRI de SALVAREZZA de las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 497. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2827|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor del personal docente interino de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) que a continuación se mencionan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se indica:

YORINI, Celia Lorenza; dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, por cuanto dichas horas se hallaban afectadas a Concurso de Ingreso en la Docencia.

RATTI, Lucia Amelia; cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, por cuanto, de mantenerse en firme dicha afectación, la citada docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la reglamentación de los Arts. 120º y 121º del Estatuto del Docente, Ley 14473.

2º — Hacer lugar a los pedidos de reconsideración interpuestos por la señora María Josefa ROSTONI de IGLESIAS y por la señorita Celia Lorenza YORINI.

3º — Afectar, en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), a favor de las docentes que se consignan, las vacantes correspondientes que en cada caso se señala:

ROSTONI de IGLESIAS, María Josefa; tres (3) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno tarde.

YORINI, Celia Lorenza; tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

4º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Hilda WIESE ante la denegatoria a su solicitud de afectación de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 9ª división y en 2º año, 5ª división, turno tarde en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto 2, Inc. c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

5º — Dejar establecido con referencia a la docente de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), Rosa MATTANO de SUCHAC que el nombre correcto de la citada docente es el que se consigna en la presente resolución y no como s especificara en la Resolución Nº 2827|74.

6º — Establecer que las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires) que seguidamente se detallan, dispuestas por Resolución número 2827|74, deben considerarse en la forma que a continuación se señala y no como en aquélla se mencionara:

MATTANO de SUCHAC, Rosa; tres (3) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Dibujo Publicitario.

ROSTONI de IGLESIAS, María Josefa; un (1) cargo de Preceptora, turno noche.

7º — De forma.

RESOLUCION Nº 595. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 1654|75 por la que se dispuso el traslado de la señora Carmen María MAMONE de BRUERA.

2º — Por intermedio de la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Tº 10 "Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, se procederá a reintegrar a la señorita María Palmira CIATTINO, con carácter de interina, en las horas de cátedra, de las que fuera desplazada como consecuencia del traslado de la señora Carmen María MAMONE de BRUERA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 608. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 3078|74 por la que se afectó un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección—, Especialidad Herrería, turno tarde, a favor del señor Federico Carlos Dionisio MARINI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Luis, por cuanto el citado docente revistaba —al 31 de marzo de 1974— con carácter suplente en el cargo mencionado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 612. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2666|74 por la que dispuso la afectación, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador Gral. San Martín" de la Capital Federal, de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, especialidad Máquinas Eléctricas a favor del señor Alberto Jorge PARRADO, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2º, Inciso b) de la Resolución Ministerial número 1736|74.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.912. Buenos Aires, 15|12|76.

1º — Dejar establecido, con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2160|72 por la que se designó con carácter titular, por concurso de ingreso a la docencia, a la señorita Ana Edith BRASCHI —entre otras— en cinco (5) horas de Trabajos Prácticos de Topografía I en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Geografía Matemática, turno noche ,en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal, que dicha designación debe ser considerada en cuatro (4) horas y no como se especificara en la mencionada resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 523. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — Dejar establecido con referencia a las partes pertinentes de la Resolución Nº 2668|74, por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes correspondientes al personal docente interino de la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal que a continuación se mencionan, que las mismas deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

MANTELLA, Alberto Andrés; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, especialidad Construcciones, turno tarde.

PEREZ, Oscar Eugenio; dos (2) cargos de Preceptor, turnos tarde y vespertino respectivamente.

MOLINARI, Carlos Fernando; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino, especialidad Mecánica.

2º — No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los docentes de la ENET Nº 9 "Ing. Luis Augusto Huergo" de Capital Federal que se consignan, en las tareas y por los motivos que en cada caso se señala:

GUGLIELMI, César Osvaldo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado III, Punto 2, Inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

GOMEZ, Jorge Ernesto; seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año, divisiones 1ª y 9ª, turno vespertino, Ciclo Superior, Construcciones, atento a lo dispuesto en el Anexo I, Apartado II, Punto I, Inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 1736|74.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 611. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Establecer que las afectaciones de vacantes a favor del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Independencia Argentina" de Tucumán que a continuación se mencionan, debe considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como se especificara en la Resolución Nº 2677|74:

CARRERAS, María Dolores; dos (2) cargos de Maestra de Enseñanza Práctica, Corte y Confección, turnos mañana y vespertino, respectivamente.

LENOINE de HURTADO, María Luisa; cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, única división, turno mañana, Ciclo Técnico, Especialidad PC.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 522. Buenos Aires, 22|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 21868|76 mediante las cuales la señorita Delia Beatriz GIORGETTI solicita el pago de la diferencia de haberes correspondiente entre un cargo de la Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución (Sub Delegada Administrativa) y el de Delegada Administrativa (Categoría 9, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución) que con carácter de suplente desempeña en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3554 del 30 de diciembre de 1976, solo tendrán derecho a percibir el suplemento por subrogancia, los agentes que cumplen reemplazos transitorios en cargos de los tramos Supervisión o Superior.

Que en consecuencia la situación de la recurrente no halla encuadre en lo preceptuado en el mencionado decreto.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 6.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de cobro de diferencia de haberes interpuesto por la señorita Delia Beatriz GIORGETTI, titular de un cargo de la Categoría 6, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

ACLARACION

Referida a la Resolución M.C.E. Nº 234|77

Por error se publicó en el Boletín Nº 574, página 221, la Resolución M.C.E. Nº 234|77, con un texto que no le correspondía.

El texto correcto de la citada Resolución Ministerial, es el que a continuación se transcribe:

RESOLUCION M.C.E. Nº 234. — Buenos Aires, 31|1|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 2372|75 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar la irregular situación del señor José Isidoro RODRIGUEZ ECHEVERRIA, docente de la ex ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 42 "ORTESIS Y PROTESIS" de la Capital Federal; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1458|73 del citado organismo, el señor RODRIGUEZ ECHEVERRIA fue adscripto a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 31 "ARMADA ARGENTINA" de la Capital Federal a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1973.

Que no obstante haber sido notificado de la resolución aludida con fecha 6 de setiembre de 1973, el mencionado docente no se presentó a prestar servicios en su nuevo destino.

Que en oportunidad de prestar declaración indagatoria (fs. 20), el encartado manifestó, en su defensa, no haber tomado posesión de la tarea asignada en el establecimiento al cual había sido adscripto, a fin de evitar el desplazamiento de otro docente.

Que asimismo el imputado alegó ante la instrucción que, atento a los motivos que originaron su adscripción, no había presentado su renuncia a las horas de cátedra cuestionadas.

Que según consta en autos, el señor RODRIGUEZ ECHEVERRIA tampoco concurrió a la escuela en la cual revistaba, a pesar de haber sido citado en reiteradas oportunidades.

Que por todo lo expuesto el imputado se halla incurso en abandono de cargo.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) de la Ley 14473— al señor José Isidoro RODRIGUEZ ECHEVERRIA (M.I. Nº 4.308.707), profesor interino en dos (2) horas de cátedra, en la ex ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 42 "ORTESIS Y PROTESIS" de la Capital Federal.

2º — Regístrese y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 578 — 26 DE ABRIL DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

El presente Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica es distribuído en todos los Organismos y Establecimientos de su dependencia y —a título de colaboración— en los de jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación en tanto la publicación que lo origina es de interés de todas las áreas.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

La Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación ha elaborado los formularios, manual de instrucciones y tablas de códigos que oportunamente serán remitidos a cada Dependencia y Establecimiento, estando en trámite la fijación de fecha por parte del Poder Ejecutivo a efectos de la realización de la tarea censal.

En tanto, se ha considerado oportuno la divulgación de los objetivos, alcances y obligaciones que se transcriben, acompañándose —a título ilustrativo y de divulgación— un ejemplar del formulario censal a utilizar.

I — OBJETIVOS

— Proveer información necesaria para una adecuada administración del personal civil.
— Implantar un registro de actualización permanente para este personal a fin de permitir el conocimiento de las características de los recursos humanos disponibles del Sector Público.

Datos requeridos:

— Número total de agentes.
— Su localización territorial.
— Su distribución según escalafón y categoría.
— Su nivel de instrucción.
— La vinculación de éste con el cargo para el que ha sido designado el agente y con la tarea que efectivamente desempeña.

II — ALCANCES DEL CENSO

Se censarán todas las personas que tengan alguna forma de relación de dependencia personal con el Estado Argentino. En caso de revistar en dos o más dependencias o en dos o más cargos a la fecha del censo, el agente llenará un formulario por cada designación en la dependencia respectiva. Ej.: titular, interino, suplente.
Los censados suministrarán la información mediante declaración jurada firmada en el formulario provisto a tal fin.

III — OBLIGACIONES DE LOS SECTORES ADMINISTRATIVOS O EQUIVALENTES EN LAS TAREAS CENSALES

1) Estudiar y conocer detalladamente todos los aspectos contenidos en el formulario censal, su manual de instrucción y anexos.
2) Llenar correctamente las partes del formulario que les corresponde cumplimentar.
3) Asesorar en todo cuanto necesite y|o solicite el agente censado para asegurar que las respuestas a las preguntas que debe cumplimentar él mismo —en la parte 2 del formulario censal— sean las que corresponde declarar.

IV — OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR EL CENSO

Artículo 9º del Decreto Nº 2148|76:
"Ningún agente incluido en los alcances del presente Decreto podrá cobrar retribución alguna correspondiente al mes en que se realice el relevamiento censal, sin la presentación ante la dependencia pagadora, de la correspondiente certificación provista por al Servicio Administrativo de su repartición, comunicando a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación las transgresiones observadas".

V — INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

El formulario censal, consta de 4 partes, cuya indicación de referencia se sintetiza así:

Partes	Preguntas	Deberá ser llenado por:
1a.	1 y 2	Servicio Administrativo
2a.	3 al 14 inclusive	Agente censado
3a.	15 al 22 inclusive	Servicio Administrativo
4a.	Comprobante de Cumplimiento	Servicio Administrativo

Las situaciones que tengan carácter excepcional serán estrictamente controladas por los "Servicios Administrativos".

Decreto Nº 2148. — Buenos Aires, 23|9|76.

VISTO que el Gobierno Nacional considera objetivo prioritario el logro de una administración pública eficiente, y

CONSIDERANDO: Que para alcanzar dicho objetivo es esencial disponer, entre otras cosas, de la información necesaria para proceder a una adecuada administración del personal civil del Sector Público Nacional.

Que dicha información deberá proveer los elementos para conocer el número total de agentes, su distribución según escalafones, agrupamientos funcionales y categorías, así como su localización territorial.

Que, asimismo, resulta fundamental establecer el nivel de capacitación de los mismos, en vinculación con el cargo para el cual han sido designados y a la tarea que efectivamente desempeñan.

Que, por otra parte, es necesario detectar las situaciones irregulares existentes, en especial en lo referente a la acumulación de cargos no autorizados por la legislación vigente.

Que la realización de un censo nacional del personal civil de la administración pública es un procedimiento adecuado para obtener la información necesaria a los efectos señalados, sirviendo también como punto de partida para la instauración de un sistema de servicio civil adecuado a las necesidades y complejidad del Estado moderno.

Que los antecedentes que se reúnan, permitirán realizar investigaciones que posibiliten definir los políticas atinentes al Sector Público Nacional en materia de recursos humanos y perfeccionamiento de las estructuras administrativas, y los cursos de acción más adecuados para llevarlos a la práctica.

Que con dicha información será posible asimismo, diseñar programas de capacitación relacionados con las necesidades reales que se detecten en los agentes del Estado, a fin de lograr mayor eficiencia individual y colectiva.

Que finalmente, posibilitará mantener un Registro del Personal Civil, base del proceso de actualización permanente de los sistemas que se establezcan.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la realización de un Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 2º — Considérase incluido en las disposiciones del artículo 1º, y por lo tanto sujeto a la obligación censal, a todo el personal permanente, transitorio o contratado, que preste servicios en la Administración Pública Nacional, en el Congreso Nacional, entes autárquicos, organismos descentralizados de cualquier ca-

rácter, servicios de cuentas especiales, obras sociales y cualquier otra dependencia. Asimismo, y con el mismo alcance, inclúyese a todo el personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las Empresas del Estado y de propiedad del Estado o con mayoría de acciones en su poder o capacidad de decisión por parte del mismo. Se exceptúa la contratación de arrendamientos de obra que respondan a remuneraciones por prestaciones profesionales, asesoramiento, consultas o la realización de tareas específicas y a término, cuyo ejercicio constituya la actividad habitual del involucrado.

Art. 3º — Créase, en jurisdicción de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la Comisión Nacional de Censo del Personal Civil de la Nación, que tendrá a su cargo la organización y realización de lo dispuesto en el artículo 1º. La misma estará integrada por un representante del Instituto Nacional de la Administración Pública, que la presidirá, un representante de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y un representante del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Art. 4º — La Comisión Nacional que se crea por el artículo 3º del presente Decreto, tnedrá a su cargo la conducción normativa, es decir, la organización, planeamiento y programación del Censo. La ejecución será descentralizada a nivel de cada uno de los organismos en que preste servicios el personal censado.

Art. 5º — La fecha definitiva de realización del Censo deberá ser fijada con una anticipación no menor de treinta días, para lo cual la Comisión Nacional propondrá al Poder Ejecutivo el dictado de la correspondiente medida.

Art. 6º — Todos los organismos del Estado estarán obligados a prestar plena colaboración a la Comisión Nacional encargada de organizar y realizar el Censo, poniendo a su disposición los agentes que ésta requiera, quienes revistarán en calidad de adscriptos, debiendo fijarse en la resolución respectiva el término de esa adscripción. Asimismo deberán poner a disposición de la Comisión Nacional su capacidad instalada de procesamiento electrónico de datos a fin de procesar la respectiva información.

Art. 7º — Todas las jurisdicciones designarán en un plazo no superior a los cinco días de publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial, a quienes lo representen ante la Comisión Nacional a los efectos de coordinar los aspectos organizativos y de ejecución del Censo en las respectivas reparticiones.

Art. 8º — El Censo se realizará mediante declaración firmada del agente, quien llenará un formulario preparado al efecto con los datos allí requeridos. Los datos proporcionados por el agente deberán ser supervisados por el Servicio Administrativo de la repartición correspondiente que deberá prestar el asesoramiento que se le requiera en cuanto al procedimiento correcto para el llenado del formulario. Este documento revestirá el carácter de declaración jurada y por lo tanto sujeto a las sanciones legales vigentes por falsedad de documento público.

Art. 9º — Ningún agente incluido en los alcances del presente Decreto podrá cobrar retribución alguna correspondiente al mes en que se realice el relevamiento

censal, sin la presentación ante la dependencia pagadora, de la correspondiente certificación provista por el Servicio Administrativo de su repartición, en la que conste haber sido censado. La suspensión en los pagos durará mientras no se presente dicho certificado.

El Tribunal de Cuentas de la Nación u organismo que cumpla funciones similares en su caso, deberá fiscalizar a posteriori y por el método habitual que utilice en cada organismo, el debido cumplimiento de la precedente disposición, comunicando a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación las transgresiones observadas.

Art. 10. — La Comisión Nacional creada por el artículo 3º tendrá facultades para dictar las medidas aclaratorias y complementarias a este Decreto, que fueren menester para el mejor cometido de la misión a su cargo.

Art. 11. — Invítase al Poder Judicial a que autorice la inclusión de sus agentes en el Censo a realizarse.

Art. 12. — Por el Ministerio del Interior se impartirán instrucciones a todas las provincias y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que en el momento que lo estimen oportuno se efectúe en su jurisdicción un Censo del Personal Civil. A estos efectos oportunamente se les hará llegar todos los elementos que hubieran servido a la organización, planeamiento, programación y ejecución de Censo que por el presente Decreto se dispone para la Administración Pública Nacional.

Art. 13. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos por los presupuestos de los respectivos organismos. La adquisición e impresión del material necesario para la operación censal, así como todo otro gasto que origine su organización, planeamiento y programación, serán imputados a las partidas específicas del Instituto Nacional de la Administración Pública.

Art. 14. — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 405. — Buenos Aires, 15|3|77.

VISTO: Lo propuesto por el Coordinador y los Delegados para el "Censo del Personal Civil de la Administración Pública", y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º del Decreto Nº 2148|76 establece que la ejecución del Censo será descentralizada a nivel de cada uno de los organismos en que preste servicios el personal censado;

Que con tal fin es necesario coordinar la programación correspondiente, debiéndose completar la nómina de los delegados y censistas en cada sector y contemplar la atención de los gastos que demande el cumplimiento del Censo;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Los señores Secretarios de Estado, Subsecretarios, los Interventores en los Consejos Nacionales de Educación y Educación Técnica, designarán en sus jurisdicciones a los Delegados alternos para el "Censo del Personal Civil de la Administración Pública".

2º — Invitar a los señores Rectores de las Universidades Nacionales para que designen al mismo efecto, un delegado titular y un delegado alterno, cuya nómina se comunicará con carácter urgente a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios. Los Delegados de las Universidades Nacionales actuarán en coordinación con el Delegado de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios.

3º — Los Directores Nacionales y Generales así como los Jefes de las unidades administrativas y de los Organismos fuera de nivel, son los censistas responsables de su jurisdicción. A los efectos de la coordinación y ejecución del Censo podrán designar censistas delegados.

4º — La Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3º, asignará un funcionario que colaborará con el Coordinador y los Delegados a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nº 2148|76.

5º — De forma.

RESOLUCION S.E.E. Nº 69. — Buenos Aires, 6|4|77.

VISTO el Decreto Nº 2148|76 que dispone la realización de un censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO: Que conforme con lo informado por el Grupo de Delegados constituido en este Ministerio, deben adoptarse de inmediato las medidas conducentes a la designación de agentes censistas en las distintas áreas.

Que por Resolución Nº 405|77 se estableció que los Directores Nacionales y Generales así como los jefes de unidades educativas son los censistas responsables de su jurisdicción, pudiendo designar delegados censistas para la coordinación y ejecución.

Que merece especial atención el caso de las unidades educativas en orden a su dispersión geográfica, la inminencia del censo, el volumen del personal a censar y sus distintas modalidades de prestación de servicios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — En las unidades educativas dependientes de las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior, de Educación del Adulto, de Educación Agrícola, de Enseñanza Diferenciada, de Educación Artística, de Educación Física, Deportes y Recreación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, actuarán como agentes censistas los señores Secretarios, Delegados y Subdelegados de Administración o quienes desempeñen tales funciones y como supervisores los señores Directores o en su ausencia los señores Vicedirectores.

2º — En las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación actuarán como censistas los maestros-secretarios y como supervisores los señores Directores o en su ausencia los señores Vicedirectores.

3º — En aquellos establecimientos que no cuenten en su planta funcional con tales cargos o en caso de vacancia, la autoridad superior de la unidad designará al agente censista o, en su caso, tomará a su cargo tal tarea. En este último caso actuará como supervisor su superior inmediato, o la persona que fuere designada para cumplir esa tarea censal.

4º — Cuando el volumen de la tarea o las características propias de la acción así lo requieran, la autoridad superior del establecimiento queda facultada para afectar a las tareas de que se trata, al personal de su jurisdicción que estime necesario, entendiéndose tal prestación como una comisión de servicios obligatoria.

5º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 579 — 2 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Se realizará el Primer Curso de Actualización para Bibliotecarios de las ENET de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Autorizaciones. Desígnase un Interventor en la ENET Nº 2 de La Plata (Buenos Aires). Clasifícase a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9 como establecimiento con ubicación desfavorable. Inclúyese en el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución 1904|76 a los Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales 338-339

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 357 y 358. Nuevo número telefónico 339-344

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 250, 251 y 252. Dictamen de fs. 1 y 2 de Expte. Nº 6072|77 y Resolución DNAP Nº 41|69 344-352

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Aclaratorias. Desestimaciones. Licencias. Sumarios| Modificación de situación de revista..... 352-367

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 673. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Autorízase la realización del Primer Curso de Actualización para Bibliotecarios de Escuelas Nacionales de Educación Técnica de Capital Federal y Gran Buenos Aires, cuyas actividades comenzarán a partir del 2 de mayo próximo en el microcine de este Consejo.

2º — Justifícanse las inasistencias en que incurra el personal que asista al Curso de referencia, con el acompañamiento de las constancias del caso.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 681. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Autorízase al Interventor del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y Director del Proyecto Multinacionnal de Educación Técnica, Profesor Oscar Casimiro del ROSAL, a participar de la reunión de Directores del Proyecto Multinacional del PREDE, organizada por la O.E.A. y que tendrá lugar en Washington, entre los días 9 y 13 de mayo próximo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 679. — Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO la necesidad de designar Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Plata (Buenos Aires) en reemplazo del señor Eduardo GARRO quien se acoge a los beneficios de la jubilación; y

CONSIDERANDO: Que de la información producida por la Inspección General de Unidades Escolares, surge la conveniencia de encomendar esas funciones al Regente Técnico y Profesor 12 horas cátedra del establecimiento similar Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), señor Miguel Sebastián MARTINEZ;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Limitar al 31|3|77, las tareas encomendadas al señor Eduardo GARRO por Resolución Nº 967|75.

2º — Adscribir al Organismo Central con destino a la Dirección General de Enseñanza Técnica, a partir del 1|4|77 y hasta el 31|12|77 al señor Miguel Sebastián MARTINEZ en un cargo de Regente interino y profesor 12 horas titulares en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Plata (Buenos Aires).

3º — Asignar al nombrado, las funciones de Interventor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de La Plata (Buenos Aires), quedando investido a tal efecto, de las facultades, obligaciones y deberes inherentes al cargo de Director y demás atribuciones que conduzcan a lograr el propósito de la presente, a cuyo fin adoptará y propondrá las medidas que estime necesarias.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 630. — Buenos Aires, 18|4|77.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 9 de Zonda (San Juan), como establecimiento de ubicación desfavorable con el 20 % de bonificación desde el 7 de Junio de 1976.

2º — Autorizar a la Dirección General de Amdinistración, para que proceda a la liquidación y pago de imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 666. — Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO: La Resolución nº 804|75; y

CONSIDERANDO: Que en el citado pronunciamiento se reglamenta el funcionamiento de las Inspecciones Regionales establecidas por la estructura aprobada por decreto nº 1668|74.

Que a tal efecto se hace necesario incluir en el Régimen Jurisdiccional aprobado por Resolución nº 1904|76 a los Inspectores Jefes de Sección a cargo de las distintas Inspecciones Regionales a fin de evitar trámites innecesarios para la adquisición de los elementos que permitan el normal desenvolvimiento de las mencionadas Inspecciones.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Se faculta a los Señores Inspectores Jefes de Sección a cargo de las Inspecciones Regionales **a autorizar y aprobar** las siguientes contrataciones previstas en la Ley de Contabilidad:

Contrataciones Directas: hasta PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).

Licitación Privada y excepciones del art. 56 de la Ley de Contabilidad: hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-).

2º — Las contrataciones que se ejecuten conforme al presente régimen jurisdiccional deben ser sustanciadas y aprobadas de acuerdo con las normas que establece la reglamentación de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72) y la Ley de Obras Públicas nº 13.064 y deberán contar en todos los casos con la afectación preventiva de fondos o liquidación de la partida respectiva por parte de la Dirección General de Administración.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 357

Se comunica a las Direcciones Escolares que al proceder a la extensión de Certificados Analíticos de estudios a pedido de los interesados (estudios incompletos), se debe gestionar la correspondiente certificación de firmas ("legalización") siguiendo el mismo procedimiento que para los certificados analíticos de estudios completos, excepto el envío de "nómina de egresados".

COMUNICADO Nº 358

OEA

Prog. Reg. de Desarrollo Educativo
Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional

Consejo Nacional de Educación Técnica
Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico

CONCURSO DE ANTEPROYECTO DE MODELOS DIDACTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE UNA TECNOLOGIA

El Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, sede del Proyecto Multinacional de Educación Técnica y Formación Profesional en la Argentina (Programa OEA - CONET), ha organizado un concurso de anteproyectos de modelos didácticos para la enseñanza de una tecnología.

Los autores de los cuatro anteproyectos seleccionados, recibirán una asignación de estímulo de **$ 3.000.— ley 18.188, por el desarrollo completo del Modelo seleccionado** contando con el apoyo técnico y material del Instituto, para la fabricación de éstos.

REGLAMENTO

1. — Participantes:

Podrán participar de este certamen los Supervisores, Directores, Profesores y Maestros de Enseñanza Práctica de las Escuelas de Educación Técnica dependientes del CONET u Organismos Nacionales.

Los modelos podrán ser presentados por una persona o por varias que constituyan un equipo.

2. — Objetivo de los Modelos Didácticos:

Los modelos didácticos para la anseñanza de una tecnología persiguen como objetivo: Facilitar la comprensión y el aprendizaje de los fenómenos y/o leyes que regulan los procesos u operaciones implícitas en ella.

Con este fin los modelos elaborados deberán apoyarse en el método experimental tratando que la visualización del fenómeno sea lo más amplia posible, y deberán acompañarse de manuales preferiblemente realizado de acuerdo a las Técnicas de Instrucción Programada que propongan ejercicios graduados con un dificultad creciente.

Los manuales a elaborar deberán contener:

1) Descripción del modelo e instrucciones referidas a sus realización
2) Manual para el Profesor
3) Manual para el Alumno

3. — Campos que pueden cubrir

Los modelos deberán estar comprendidos dentro del campo de la tecnología, que se enseña (cualquier especialidad) en la educación técnica.

Podrán considerarse modelos destinados a la investigación psicopedagógica de los postulantes a cursos de enseñanza técnica, con propósitos de orientación.

Los modelos preferentemente deberán referirse a los fenómenos frecuentes y generales en el campo de la tecnología.

4. — Requisitos mínimos que deben cumplir

Para ser considerados, los anteproyectos de modelos que se propongan deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

— Corresponder al ámbito ya descrito y el área elegida.
— No ser copia ni modificación leve de modelos ya existentes.
— Ser sencillos y de un costo de fabricación moderado.

5. — Formato y Especificación de los Proyectos

Los proyectos de modelos didácticos deberán ser escritos a máquina, presentados en hojas tamaño oficio e incluir, como mínimo:

— Un Manual de Instrucciones conteniendo:
  a) Una descripción del objetivo del modelo, clara y concisa.
  b) Una descripción de los elementos que componen el modelo y plano de fabricación (escala 1 : 50) en el caso que corresponda.
  c) Indicación del uso del modelo y de las leyes o fenómenos que se pretenden enseñar mediante su uso.
  d) Ejercicios o prácticas que pueden realizarse con su ayuda.
— Un Manual para el Profesor
— Un Manual para el Alumno
— Costo estimado de fabricación.

6. — Jurado

El Jurado estará integrado por 5 miembros.

Los integrantes del Jurado serán Directores de Departamentos del Instituto, Coordinadores de áreas, Profesores especialistas y el Coordinador de la OEA en el Instituto.

La aprobación formal del dictamen y los casos no contemplados serán resueltos por el Coordinador del Proyecto y el Coordinador Técnico del Programa Regional.

7. — Forma de envío de los Anteproyectos

Los anteproyectos de modelos didácticos deberán enviarse identificados solamente con un número de seis cifras en todas sus hojas; en un sobre cerrado y sellado, se enviará el nombre del autor con el número elegido para identificar el proyecto.

Ambos sobres se colocarán en un tercero y se dirigirán al Concurso de Modelos Didácticos, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, Avda. Triunvirato 3174, Buenos Aires.

El sobre con la identificación del autor, sólo se abrirá después de seleccionados los cuatro anteproyectos por el Jurado, en un acto en que además de la presencia del Rector del Instituto y del Jurado, estará presente un representante de la OEA.

8. — Fecha límite de presentación

Los anteproyectos deberán presentarse o enviarse al Instituto hasta el **15 de junio de 1977**, fecha en que se cerrará la recepción de éstos.

9. — Contrato con los autores de los Anteproyectos Seleccionados

Los autores de los cuatro anteproyectos seleccionados deberán celebrar un contrato con el Programa OEA-CONET por el desarrollo total del modelo, recibiendo por este concepto, la asignación de estímulo ya mencionada.

10. — Patentamiento y Derecho de Autor

Los modelos elaborados podrán ser patentados a nombre del autor con las siguientes restricciones:

a) El Programa OEA-CONET, se reserva el derecho de reproducir un número limitado de modelos con fines de experimentación en el país o en países miembros de la OEA.

b) El CONET, el Instituto y/o la OEA podrán reproducir o hacer reproducir un número limitado de modelos, hasta un máximo de 100 modelos, con el fin de que sean utilizados en la enseñanza, sin tener que cancelar por ellos derechos de patente, derechos de autor o cualquier otro pago por un concepto similar.

c) Fuera de los casos citados, el autor podrá percibir estos derechos y ceder o vender la patente de su modelo a cualquier persona o entidad interesada en una explotación comercial de éste.

DESARROLLO DE MODELOS DIDACTICOS ELABORACION DE LOS MANUALES O GUIAS PARA LOS PROFESORES Y ALUMNOS

INTRODUCCION:

Con el fin de dar una disposición uniforme hasta donde sea posible, a los manuales o guías para el uso de los Modelos elaborados, nos parece conveniente someter a la consideración de los señores profesores, autores de los modelos, las siguientes observaciones:

a) **Manuales**
Se estima conveniente la elaboración de un manual o guía para el profesor y uno para el alumno (preferentemente usando técnicas de Instrucción Programada).

b) **Contenido**
La guía para el profesor y la destinada al alumno podrán contener los capítulos que se señalan en los documentos respectivos que se acompañan. En todo caso parece interesante destacar la conveniencia de que la guía para los alumnos permita combinar el trabajo experimental (tal vez en pequeños grupos) con material para estudio dirigido para trabajo individual.

DESARROLLO DE MODELOS DIDACTICOS ELABORACION DE LA GUIA PARA LA UTILIZACION DEL MODELO POR EL PROFESOR

Tal vez no sea posible uniformar totalmente la presentación y organización metodológica de la "guía para el profesor"; sin embargo sería de interés poder darles un mínimo de similitud, haciendo que su contenido esté organizado en forma tal que contemple (tentativamente) los siguientes capítulos:

CONTENIDO:

1.— **Introducción.**
2.— **Objetivo del Modelo.**
3.— **Uso del Modelo.**
a. Tipo de auditorio (nivel de escolaridad, versatilidad).
b. Requerimientos mínimos de espacio, agua, energía, etc., para su empleo.
c. Experiencias que pueden realizarse con él.
d. La descripción detallada de alguno de éstos, vendría en el manual para el alumno.
e. Destinado a demostraciones o al uso por pequeños grupos o a la realización individual de las experiencias.
4.— **Fundamentos teóricos en que se basa.**
5.— **Descripción del equipo constitutivo del modelo.**
6.— **Bibliografía.**

DESARROLLO DE MODELOS DIDACTICOS
GUIA PARA LA UTILIZACION DEL MODELO DE LOS ALUMNOS

1.— **Introducción.**

Es interesante dejar claramente establecido el objetivo del modelo en tal forma que se puede evaluar si el participante captó las leyes o fenómenos que se deseen explicar con la ayuda de éste.

2.— **Contenido.**

La guía además de incluir los materiales a utilizar en cada uno de los ejercicios que se proponen, debería contar con una descripción de los pasos a seguir para realizar el experimento.

Para evitar que el ejercicio se realice en forma totalmente mecánica, y con el fin de conseguir que el alumno se interiorice de la búsqueda de los principios o leyes que regulan la experiencia, el ejercicio debería ir acompañado de hojas con preguntas y relaciones que lo lleve a descubrir los principios o leyes ya señaladas.

Según el tipo de modelo en cuestión, los ejercicios con éste debería poder realizarse individualmente, o en grupos reducidos de no más de 3 a 5 alumnos, pero en todo caso las hojas mencionadas deberían ser cumplimentadas individualmente por cada uno de ellos.

Es conveniente que en cada ejercicio, señale la bibliografía (texto, capítulo dentro de un texto o apuntes) donde el alumno pueda encontrar en forma más completa el desarrollo teórico del tema de la experiencia.

Es conveniente que los ejercicios estén graduados con una complejidad creciente, y que el alumno pueda, al final de cada uno, evaluar si entendió claramente el problema estudiado para que, en caso contrario, pida ayuda al profesor y si es necesario, repita la experiencia.

En síntesis, estimamos que cada ejercicio debería contener:

a) Objetivo de la experiencia.
b) Materiales a emplear.

c) Descripción de los pasos a seguir para realizar la experiencia.
d) Hojas de ejercicios y materiales relacionadas.
e) Bibliografía.

Según los casos, tal vez puedan combinarse los contenidos de c) y d).

REGLAMENTO PARA LA SELECCION DE LOS MODELOS CRITERIOS PARA SU EVALUACION

En la selección de los anteproyectos de modelos didácticos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El ajuste a las bases y reglamento del concurso.
b) La claridad de la definición del objetivo del modelo, así como de su descripción y aplicación.
c) La aplicabilidad del modelo para la enseñanza de la tecnología en cuestión. Pesará en este sentido la mayor o menor frecuencia y generalidad de la ley o fenómeno estudiado.
d) La originalidad del modelo tanto en su diseño y elementos componentes como en la novedad del enfoque utilizado para explicar la ley o fenómeno estudiado.
e) El en cuanto a innovación técnico-pedagógica que representa.
f) La mayor o menor factibilidad de fabricación, así como su simpleza.
g) El estar diseñado con elementos de fácil acceso en el comercio local o de fabricación sencilla.
h) El costo (estimado) de fabricación del modelo y las posibilidades de su producción en serie a costo reducido.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
NUEVO NUMERO TELEFONICO

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Reconquista (Santa Fe).

Teléfono: 29013

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 250

Objeto: Informar acerca suspensión remisión FORMULARIO 935 (ALTAS Y BAJAS) para el mes de JUNIO próximo.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se lleva a su conocimiento que, para posibilitar la incorporación y liquidación en planilla de sueldos generales de las mejoras salariales que el Poder Ejecutivo ha resuelto acordar a partir del 1º de Abril del corriente año, para el personal Docente y No Docente, no se tomarán movimientos de ALTAS y BAJAS en las

planillas de sueldos generales del mes de JUNIO del año en curso, por lo tanto tampoco corresponderá remitir el formulario 935.

Asimismo se hace saber que, de no mediar otras situaciones, se reanudará la remisión del Formulario 935 (ALTAS y BAJAS) en la forma establecida en el punto 4 de la Circular 178, (Boletín 515, Pág. 1614), en el que se incluirán novedades a considerar en las planillas de sueldos generales del mes de JULIO.

CIRCULAR Nº 251

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Se llevan a su conocimiento las normas que, para liquidar el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO correspondiente al primer semestre del corriente año, deberán ser tenidas en cuenta, transcribiéndose las mismas seguidamente:

1. PLANILLAS A UTILIZAR

1.1. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO EL SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DATOS. Trabajarán con los listados de agentes que remitirá el DEPARTAMENTO COSTOS Y LIQUIDACIONES oportunamente.

1.2. ESCUELAS QUE LIQUIDAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO UTILIZANDO FORMULARIOS 1014 y 1015.
Solicitarán, con la debida anticipación, a la ENET Nº 31, Pedro de Mendoza 1777 (Capital Federal), los formularios necesarios a tales fines.

2. HABERES QUE NO DEVENGAN SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO.

2.1. Del total de haberes que ha percibido cada agente, solamente no devengan Sueldo Anual Complementario, los adicionales en concepto de SALARIO VITAL o PERSONA A CARGO (Códigos 55 y 56), importes que no deben ser tenidos en cuenta para el pago del aludido beneficio, como así también los adicionales correspondientes a los códigos: 43, 53 y 59.

3. LISTADO DE AGENTES.

3.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.
BAJAS: Quienes no deban percibir importe alguno, serán testados mediante el trazado suave, sobre los datos impresos, de una línea roja.
ALTAS: Se consignarán los datos de los agentes que no figuran en el listado, a máquina o en letra tipo imprenta, con derecho a percepción. Los datos a comunicarse serán los mismos que ha completado el Servicio de Sistematización de Datos, no omitiéndose llenar ninguna de las columnas.

4. FORMA DE CALCULARLO.

4.1. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.1.
Determinarán la totalidad de los haberes básicos (Códigos: XO, 41, 81, 72, 66, 75, 77, 69, 80, 86, 40 y 74) percibidos por cada agente en el período enero a junio del año en curso, considerándose como percibidos los

correspondientes a los meses de mayo y junio del mismo año, no olvidándose que deben excluirse las sumas del punto 2.
La suma total obtenida, de acuerdo con las indicaciones precedentes, se consignará en la columna Nº 9 del listado de agentes. Serán las únicas operatorias que tendrán que realizar, ya que las restantes quedan a cargo del Servicio de Sistematización de Datos.

4.2. ESCUELAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO 1.2. (FORM. 1014 y 1015).

Determinarán la totalidad de los haberes básicos (Códigos: XO, 41, 81, 72, 66, 75, 77, 69, 80, 86, 40 y 74) percibidos por cada agente en el período enero a junio del año en curso, considerándose como percibidos los correspondientes a los meses de mayo y junio del mismo año, no olvidándose que deben excluirse las sumas del punto 2.
La suma total obtenida, de acuerdo con las indicaciones precedentes, se consignará en la columna "Total de haberes con Aportes Jubilatorios" del formulario 1015.
El importe anterior será dividido por doce (12) y su resultado corresponderá reflejarse en la columna "S. A. C. Resultante" del formulario 1015.

4.3. DESCUENTOS.

Aporte Jubilatorio Individual: A todos los agentes se les descontará el doce por ciento (12 %), importe que se volcará en la columna "Descuentos para el I. N. S. P. del formulario 1015.
Instituto Nacional de Obras Sociales: A todos los agentes se les descontará el tres por ciento (3 %), cifra que se registrará en la columna "INOS" del formulario 1015.

4.4. IMPORTE LIQUIDO

Se obtendrá restando, al SAC Resultante, los importes de las columnas "Descuentos para el INSP y el INOS", anotándose en la columna "Líquido para la Dependencia".

5. REDONDEO DE CALCULOS

5.1. S.A.C. RESULTANTE

Al procederse a la división de haberes con aporte jubilatorio por doce (12), el resultado a considerarse debe ser consignado por cifra entera, sin centavos; en consecuencia cuando se obtenga un guarismo cuyo resultado en centavos sea de 0,50 o inferior, éstos se eliminarán y en contrario, cuando arroje 0,51 o más corresponderá aproximarse al peso siguiente.

5.2. APORTE JUBILATORIO E INOS

También se actuará de igual forma que se expresara anteriormente, es decir que, cuando los centavos den 0,50 o menos los mismos se eliminarán y, cuando arroje 0,51 o más se aproximarán el peso siguiente.

6. CONFECCION DEL FORMULARIO 1015

Se realizará en ORIGINAL y TRES COPIAS, totalizando 4 ejemplares. El personal se tendrá que agrupar por Principales: Administrativo, Mantenimiento y Producción; Servicios Generales; Docentes (Principal 15); Suplentes de Docentes con goce de haberes (Principal 95), obteniéndose totales por cada uno de ellos.

7. COMPROBACION

Se verificará lo siguiente:

1º) Que multiplicando por doce (12) el total de la columna "SAC RESULTANTE" arroje como resultado un importe igual al de la columna "TOTAL DE HABERES CON APORTE JUBILATORIO", o sea que se aproxime en más o en menos a un importe que no exceda de doce (12) pesos en caso contrario buscar el error aplicando el mismo procedimiento por renglón de liquidación.

2º) Que, sumando las columnas "LIQUIDO PARA LA DEPENDENCIA" y "DESCUENTOS PARA EL INOS Y PARA EL INSP", resulte igual al total de la columna "SAC RESULTANTE". De no ser así tendrá que localizar el error, repitiendo esta operación para cada renglón de liquidación.

8. CONFECCION DEL FORMULARIO 1014 - RESUMEN

La cantidad de ejemplares será de un (1) original y tres (3) copias. Se tendrán que transcribir los totales de cada uno de los Principales del cuerpo de la planilla (Form. 1015), ya que responden todos a diferentes imputaciones presupuestarias; los importes se consignarán siguiendo igual criterio que el indicado para el formulario 1015. Por último se realizará la totalización, cuidando que ésta balancee. Para la comprobación, se sumará el Líquido para la Dependencia y los descuentos a favor del INSP y el INOS, cuyo resultado tendrá que ser igual al SAC RESULTANTE.
APORTE PATRONAL

8.1. FONAVI

Del total de haberes básicos de cada principal se calculará el 2,5 % con destino al Fondo Nacional de la Vivienda.
Estos importes se consignarán en el formulario 1014 en lugar que adecuará cada escuela, encolumnando los parciales que se totalizarán.

8.2. CAJA DE JUBILACION

Se calculará el quince por ciento (15 %) en forma separada sobre el importe básico de cada Principal, tanto para docentes como para no docentes.

9. COMPAGINACION

Se compaginarán los ejemplares de modo tal que cada uno sea encabezado por el formulario 1014 (Resumen) y, detrás los formularios 1015, en forma correlativa, es decir:

1er. juego: ORIGINALES

2do. juego: DUPLICADOS

3er. juego: TRIPLICADOS
4to. juego: CUADRUPLICADOS

10. PLAZO DE ENTREGA

Escuelas comprendidas en el punto 1.1.: 15-V-1977
Escuelas comprendidas en el punto 1.2.: 30-V-1977

Ambas fechas son improrrogables.
La inobservancia a cualquiera de las normas impartidas por medio de la presente motivará la devolución de las liquidaciones efectuadas, para su ulterior corrección, redundando en perjuicio del personal que percibirá el beneficio fuera de la fecha establecida por la legislación vigente.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE A PARTIR DEL 1º-IV PROXIMO PASADO LOS HABERES HAN SIDO INCREMENTADOS SEGUN LO ESTABLECE EL DECRETO Nº 843|77, QUE SE PUBLICARA PROXIMAMENTE, AUMENTO QUE DEBE SER CONSIDERADO AL EFECTUAR EL CALCULO DE LOS HABERES PERCIBIDOS POR CADA AGENTE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL CORRIENTE AÑO.

CIRCULAR Nº 252

Objeto: Normas para Liquidación Impuesto a las Ganancias 4ª Categoría - Rentas del Trabajo Personal - Año 1976.

Señor Jefe de Dependencia:

Se transcriben a continuación las normas a que deberán ajustarse para proceder a la liquidación del IMPUESTO A LAS GANANCIAS (4ª Categoría - Rentas del Trabajo Personal), establecidas en la Ley 20.628 y sus modificaciones - sustituída parcialmente por la Ley 21.481|76 y actualizada por Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1866|77.

Para la determinación del monto de la remuneración computable, se deducirán los conceptos a cargo del contribuyente, detallados seguidamente:

1. LAS CARGAS SOCIALES: a) Aportes Jubilatorios, b) Aportes de Ley sobre el Sueldo Anual Complementario (INOS), c) Aportes de Ley para Obras Sociales y para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2. ASOCIACIONES PROFESIONALES: Las cuotas aportadas a favor de las que estén debidamente reconocidas (SOEME - UPCN - ATE - UDA).

3. PRIMAS DE SEGURO DE VIDA: Para caso de muerte, hasta un máximo de sesenta y cinco mil cien pesos ($ 65.100,-) anuales, se trate o no de prima única.

4. GASTOS DE SEPELIO: El importe a deducir por dicho concepto no podrá exceder en el año fiscal de sesenta y cinco mil cien pesos ($ 65.100.-), cuando corresponda al contribuyente o a las personas a su cargo, y su cómputo será procedente siempre que la erogación se encuentre respaldada por comprobantes que la justifiquen y se aporten en oportunidad de que la Dirección General Impositiva lo determine.

5. INTERESES: De deudas declarados ante el agente de retención que correspondan a hechos existentes al momento de efectuarse dicha declaración, hasta un máximo de $ 48.828.- (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho pesos).

Para establecer el importe sobre el cual se practicará la retención del impuesto, se descontarán del monto neto resultante las sumas que respondan a los conceptos siguientes:

		Mensual	Anual
6.	DEDUCCION ESPECIAL: Hasta un importe máximo de	$ 33.907	$ 406.884
7.	GANANCIAS NO IMPONIBLES: siempre que sean residentes en el país	„ 40.688	„ 488.256
8.	CARGAS DE FAMILIA: siempre que las personas que se indican sean residentes en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan, en el año, entradas netas superiores a $ 488.256.- ($ 40.688.- mensuales), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al Impuesto.		
8.1.	CONYUGE	„ 9.494	„ 113.928
8.2.	HIJO o HIJASTRO: menor de edad o incapacitado para el trabajo y por cada HIJA o HIJASTRA ..	„ 6.330	„ 75.960
8.3.	DESCENDIENTES: en línea recta varón (nieto, bisnieto menor de edad o incapacitado para el trabajo); por cada descendiente en línea recta mujer (nieta, bisnieta); por cada ASCENDIENTE (padre, madre, abuela, abuelo, bisabuelo, bisabuela, padrastro, madrastra); por cada HERMANO varón menor de edad o incapacitado para el trabajo y HERMANA cualquiera sea su edad; por el SUEGRO y la SUEGRA; por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo y NUERA cualquiera sea su edad	„ 6.330	„ 75.960

9. TABLAS DE IMPUESTO PARA LAS PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE: Las personas de existencia visible abonarán sobre las ganancias netas sujetas a impuesto, las sumas que resulten de acuerdo con la siguiente escala:

Ganancias Netas Imponibles Anuales De más de $	A $	$	Pagarán Más el %	Sobre el excedente de $
0	81.375.—	—	7	0
81.375.—	189.875.—	5.696.—	8	81.375.—
189.875.—	298.375.—	14.376.—	9	189.875.—
298.375.—	434.000.—	24.141.—	10	298.375.—
434.000.—	596.750.—	37.704.—	11	434.000.—
596.750.—	813.750.—	55.607.—	12	596.750.—
813.750.—	1.030.750.—	81.647.—	13	813.750.—
1.030.750.—	1.356.250.—	109.857.—	15	1.030.750.—
1.356.250.—	1.763.125.—	158.682.—	17	1.356.250.—
1.763.125.—	2.170.000.—	227.851.—	19	1.763.125.—
2.170.000.—	2.576.875.—	305.157.—	21	2.170.000.—
2.576.875.—	3.119.375.—	390.601.—	23	2.576.875.—
3.119.375.—	3.797.500.—	515.376.—	26	3.119.375.—
3.797.500.—	4.475.625.—	691.689.—	29	3.797.500.—
4.475.625.—	5.153.750.—	888.345.—	32	4.475.625.—
5.153.750.—	5.967.500.—	1.105.345.—	35	5.153.750.—
5.967.500.—	6.781.250.—	1.390.158.—	38	5.967.500.—
6.781.250.—	8.137.500.—	1.699.383.—	41	6.781.250.—
8.137.500.—	—	2.255.446.—	45	8.137.500.—

En caso de que, a solicitud de empleados, corresponda tener que considerar deducciones autorizadas por el texto legal y no mencionadas anteriormente (Ejemplos: donaciones a los fiscos Nacional, Provinciales y Municipales y a las Instituciones comprendidas en el Artículo 20, Incisos 20, Incisos e, f y g de la Ley 20628, sumas invertidas en la construcción o ampliación de unidades de viviendas, etc.), el agente de retención deberá concurrir a la dependencia de la **Dirección General Impositiva** que corresponda a la jurisdicción de su domicilio, a efectos de que se establezca el monto sobre el cual deberá practicarse la retención.

Los que perciban sueldos o remuneraciones de varias personas o entidades aún en el caso de que cada asignación no supere en el mes la ganancia no imponible, pero la excedan en su conjunto, **quedan obligados, a los efectos de la retención, a declarar ante las personas o entidad donde perciban las mayores rentas el monto total de esas retribuciones,** denunciando, ante los otros empleadores, el nombre del designado como agente de retención.

En los casos de aquellos agentes que declaren ser Contribuyentes Directos, deberán gestionar, ante la **Dirección General Impositiva,** la autorización respectiva para no declarar ante cada empleador sus cargas y rentas, como así también la certificación de la calidd de CONTRIBUYENTE DIRECTO.

Cundo se modifiquen las causas de las deducciones, los contribuyentes lo harán saber a sus agentes de retención dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurridas para ser tenidas en cuenta proporcionalmente. Toda declaración falsa del empleado u omisión de denunciar la desaparición de las causas justificativas de

deducciones, hará responsable al CONTRIBUYENTE y NO al agente de retención, salvo que entre ambos hubiese un entendimiento para evadir el impuetso.

NOTA: Ante casos de duda, deberá consultar a la dependencia de la Dirección General Impositiva que corresponda a la jurisdicción de su domicilio.

DICTAMEN DEL ASESOR TECNICO LEGAL OBRANTE A FS. 1 Y 2 DEL EXPTE. Nº 6072|77, COMPARTIDO A FS. 3 POR LA DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

Buenos Aires, 13 de Abril de 1977.

SEÑOR DELEGADO INTERVENTOR:

El Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad, recurre ante esta Dirección Nacional, a fin de solucionar el diferendo creado con l osorganismos cuyos trabajadores representa, respecto al monto de la cuota sindical ordinaria de sus afiliados.

Comparto el criterio sustentado en los dictámenes obrantes a fojas 8 y 10, pues la ley 21.303 no admitía dudas al respecto, al igual que el decreto Nº 367|76 que en su artículo 9º estableció la misma limitación en las retenciones vigentes.

Pero entiendo, que hay que analizar si dichas disposiciones rigen actualmente, para resolver el fondo de la cuestión.

El decreto Nº 703|77, establece en su artículo 5º que: "los nuevos salarios resultantes del presente decreto... no serán objeto de otras retencions, aportes o contribuciones que las correspondientes a cuota sindical ordinaria... Es decir, establece un régimen mucho más estricto en materia de retenciones, pues limita las mismas y no el importe sujeto a descuento como se dispuso anteriormente.

La mismo disposición estaba contenida en los decretos Nos. 2.908|76 y 3.349|76.

Por ello estimo, que la ley 21.303 y el decreto Nº 367|76, han sido tácitamente derogados, por ser incompatibles con una norma posterior de igual jerarquía, que expresamente limitó las excepciones a la intangibilidad del salario, pero que respecto a las deducciones permitidas, también expresamente dispuso que lo serán sobre el total de las remuneraciones.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, es opinión del suscripto, que a partir del dictado del decreto Nº 2.908|76, la retención en concepto de cuota sindical ordinaria debe practicarse sobre el salario resultante del último aumento fijado y por lo tanto, en la cuestión motivo de consulta, debe cumplirse la resolución D.N.A.P. Nº 41|69 tal como se dispone en su artículo 1º, sin ninguna disminución al porcentaje allí fijado.

RESOLUCION D.N.A.P. Nº 41|69

Artículo 1º — Determinar que: SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION, Dirección General de Administración, avenida LAS HERAS 2591, Capital Federal; CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Dirección General de Administración, PIZZURNO 935, Capital Federal; CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, Dirección General de Administración, BARTOLOME MITRE 3345, Capital Federal; CONSEJO NACIONAL

DE PROTECCION DE MENORES, Dirección General de Administración, LAVALLE 2083, Capital Federal; DIRECCION DE OBRA SOCIAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, Departamento Administrativo, PERU 482, Capital Federal y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Dirección General de Administración, calle 7 nº 776, La Plata, provincia de BUENOS AIRES, deberán retener al personal afiliado al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, mensualmente, un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) sobre el total de las remuneraciones mensuales que perciba, con exclusión de la asignación por salario familiar, en concepto de cuota sindical, a favor del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

Artículo 2º — Disponer que la retención a que se refiere el artículo anterior, se deberá practicar sobre las remuneraciones vigentes ya partir del mes de enero de 1969, los importes resultantes deberán ser depositados dentro de los DIEZ (10) días de efectuado el descuento, en el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sucursal Nº 7, GAONA 1142, Capital Federal, en la cuenta corriente Nº 5848-9, a la orden del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

La entidad sindical deberá comunicar a los agentes de retención el mecanismo que se aplicará con respecto a la retención de la cuota sindical a la que se refiere el artículo 1º en lo pertinente a los meses de enero a mayo inclusive.

Artículo 3º — Reconocer como único medio de pago válido el establecido precedentemente.

Artículo 4º — Practicar el descuento dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, en base a la planilla de afiliados que deberá suministrar al empleador la asociación profesional de trabajadores citada, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a la fecha de percepción del sueldo o jornal, y en oportunidad de la primera retención, lo que en el futuro deberá ser depurada con las altas y bajas producidas.

Artículo 5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 77. Buenos Aires, 18|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SAGARMINAGA, Beatriz Alma; a partir del 17 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno mañana, nueve (9) horas de Química (3-3-3) en 3º año 1ª división, turno mañana y en 3º año 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 10 de Rosario (Santa Fe).

MARTINS de CHILLE, Elsa Beatriz; a partir del 31 de marzo de 1976, titular del cargo de Secretaria, turno noche, en la ENET Nº 38 "Magdalena Güemes de Tejada" de Capital Federal.

DECICILIA, Edgardo Mario; a partir del 23 de marzo de 1976, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplica-

ción del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

LUPANO, Edgardo Mario; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Santiago Liniers" de Ensenada (Buenos Aires).

RUPOLO, Francisco Jorge; a partir del 15 de abril de 1976, titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-6-6) en 2º año 3ª y 5ª divisiones y en 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

FONTANA, Orfila Carolina; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Organización Industrial II (2-2) en 3º año 1ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turnos tarde y noche, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 96. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

HERRERO, Héctor Eusebio; a partir del 5 de diciembre de 1975, titular del cargo de Vicedirector, turno mañana en la ENET Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RAZETTO, Ignacio José; a partir del 14 de abril de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año 1ª división, turno mañana; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente y en dos (2) horas de Geografía, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en 2º año 1ª división, turno tarde en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

DENING, Nicolás; a partir del 28 de noviembre de 1975, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, turno tarde y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y en 1º año 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 2 "Presb. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

GUIDONI, Rodolfo Enrique; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división, turno tarde y en 3º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires).

MORENCO, Jorge Eliseo; a partir del 31 de diciembre de 1975, en siete (7) horas de Matemática (3-4), afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en 4º año 1ª división y 1º año 1ª división, todas turno noche, Curso Técnico de Práctica Comercial en la ENET Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

MACCHI, Félix; a partir del 29 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Obras Sanitarias, cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos y cuatro (4) horas de Instalaciones Electromecánicas de la Construcción, todas en 6º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Construcciones en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

CASACCHIA de SCIGLIANO Clara; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de Capital Federal.

ALEGRE, Juan Raúl; a partir del 15 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 2ª división y 3º año 1ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 97. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

FAIT de AZZOLLINI, Hebe Hilda; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo Técnico (4-4-4) en 1º año 3ª división, 2º año 2ª división y 3º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, seis (6) horas de Arquitectura Publicitaria en 2º año única división, turno noche, Dibujo Publicitario y en una (1) hora de Dibujo en 2º año 2ª división, turno tarde, en disponibilidad por Resolución Nº 984|75 (CONET) en la ENET Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

DIAZ, Benito; a partir del 15 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Historia (2-2-2-2-2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, 1º año 4ª división, turno mañana, en 2º año 2ª y 5ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente y en 3º año 4ª división, turno tarde y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª y 1ª divisiones, turno tarde y en 1º año 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

PRUVOST, Rubén Ives; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

MARCANTE, Alcides Remigio; a partir del 17 de abril de 1976, en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

BREGA, Hugo Armando; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

LENTORE, Osvaldo José; a partir del 12 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela (Santa Fe).

SAINZ, Moisés; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 98. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

ROMERO, Amelia; a partir del 6 de abril de 1976, titular de once (11) horas de Historia (3-2-2-2-2) en 1º año 5ª división, turno mañana, 2º año 4ª y 6ª divisiones, turno tarde y 3º año 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 6ª división, turno tarde, seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª división, turno mañana, especialidad Mecánica, en 1º año 2ª y 4ª divisiones, ambas turno tarde especialidad Mecánica y Química, respectivamente, cuatro (4) horas de Legislación del Trabajo (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde, especialidad Mecánica, respectivamente y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, turno mañana, especialidad Mecánica e interina de dos (2) horas de Historia en 3º año 5ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año 5ª división y 3º año 2ª división, turno mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal.

RIOPEDRE de PISCITELLI, Elina Esther; a partir del 22 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Biología e Higiene (3-3-3-3) en 2º año 1ª división, turno mañana y en 2º año 6ª,

7ª y 8ª divisiones, todas turno tarde y doce (12) horas de Química (3-3-3-3) en 3º año divisiones 1ª, 3ª y 4ª, todas turno mañana y en 3º año 7ª división, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

GIOIA, Jorge Alberto; a partir del 27 de abril de 1976, interino de cuatro (4) horas de Química (2-2) en 1º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 2 de Lanús (Buenos Aires), titular de veinticuatro (24) horas de Matemática (6-6-6-6) en 1º año 5ª y 6ª divisiones, 2º año 6ª división y 3º año 5ª división e interino de tres (3) horas de Química en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, todas turno tarde, en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires).

SAGARRA, José Pedro Federico; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico; diez (10) horas de Laboratorio de Electrónica (6-4) en 5º año 8ª división, turno noche y 5º año 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, dos (2) horas de Dibujo y Tecnología de Máquinas en 5º año 5ª división, turno tarde, interino de cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrónica en 5º año 5ª división, turno mañana, todas especialidad Mecanismos Electrónicos y suplente de dos (2) horas de Relaciones Humanas en 5º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

BARBAROSCH de FALCOFF, Fanny; a partir del 30 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 3º año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

BURGOS de BRIENZA, Susana Agustina del Carmen; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año 1ª división y 2º año 2ª y 3ª divisiones y en cuatro (4) horas de Castellano, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en 3º año 3ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

COLABELLA, Roberto Italo; a partir del 30 de abril de 1976, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año división 601, turno diurno, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año división 104, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interino de tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año división 204, turno noche, en la ENET Nº 1 "Bartolomé Mitre"' de Pergamino (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 99. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

CARUSO, Miguel Emilio; a partir del 31 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires).

RUOCCO, Pantaleón; a partir del 19 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

SPIATTA, Adolfo Guillermo; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno vespertino; interino de un (1) cargo similar, turno tarde y en un un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, afectado por aplicación del

Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

BIGATTI, Mario Rubén; a partir del 20 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la similar número 32 "Gral. José de San Martín", ambos establecimientos de la Capital Federal.

REYNOSO, Ester Restituta; a partir del 11 de febrero de 1976, suplente del cargo de Regente, turno tarde en la ENET Nº 1 de La Rioja.

GRECCO, Antonio; a partir del 19 de marzo de 1976, titular de doce (3-3-3-3) horas de Educación Física en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y en 6º año única división, todas turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero".

BORRASCA de MARTINEZ, Florinda; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 1 de Luján (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 100. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SMITH de SHEFFICK, Inés Hortencia; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año 4ª y 7ª divisiones, turno tarde, Práctica Comercial; cuatro (4) horas de Dibujo (2-2) en 3º año 2ª división, Práctica Comercial y 2º año 1ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno tarde; dos (2) horas de Dibujo en 3º año 1ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas (en disponibilidad por Resolución Nº 1121|75); ocho (8) horas de cátedra, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía —3-3— en 2º año 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Dibujo en 3º año 3ª división, todas turno tarde, Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

CANAL FEIJOO de CACHES, Nora Raquel; a partir del 30 de abril de 1976, titular de diez (10) horas de Historia (2-2-2-2-2) en 1º año 2ª, 3ª y 5ª divisiones y en 2º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

CHINICO, Héctor Natalio; a partir del 30 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno noche, Ciclo Básico; tres (3) horas de Matemática Aplicada en 1º año 1ª división y dos (2) horas de Cultura General en 1º año 2ª división, todas en Curso Nocturno para Formación de Operarios (Torneros Mecánicos) en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

CALUORI, Mario José; a partir del 19 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Construcciones de 2do. Curso en 3º año única división; tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año única división; cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a la Construcción en 2º año única división, todas turno noche, Construcción de Edificios y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año única división, turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

FLORES, Alcides Nemesio; a partir del 14 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 3º año 1ª y 2ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 1 "Dr. Osvaldo Magnasco" de Rosario del Tala (Entre Ríos).

RODRIGUEZ, Fernando José; a partir del 22 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 610. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Establecer con referencia a la afectación de dos (2) horas de Historia en 1º año, 5ª división a favor de la señorita Nélida NATO en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Ballester (Buenos Aires), dispuesta por Resolución Nº 2888|74, que la misma debe considerarse en el turno noche y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 524. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señorita Mercedes Mabel VANERIO, docente de la ENET Nº 2 "Cáninigo Goiburu" de Colón (Entre Ríos), ante la denegatoria a su solicitud de afectación de ocho (8) horas de Historia (2-2-2-2) en 1º año, divisiones 1ª y 2ª, 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 3º año, 2ª división, turno tarde, Manualidades Femeninas y dos (2) horas de Historia de la Industria y el Comercio en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Administración de Empresas, por cuanto la citada docente no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida en el dictado de las asignaturas en las que solicita afectación.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 525. Buenos Aires, 22|3|77.

1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Tomás GONZALEZ, docente de la ENET Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de vacantes, dispuesta por Resolución número 1999|75, por cuanto la misma se ajustó a derecho.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 597. Buenos Aires, 4|4|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 20729|76 mediante las cuales la señora Rosa Elena MERCADO LUNA de MARINELLI, solicita revisión de la medida que dispusiera su baja el 1º de mayo de 1972, en el cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica que desempeñara en la ENET Nº 1 de La Rioja, por supresión del cargo mencionado, según Resolución número 3724|71; y

CONSIDERANDO: Que lo peticionado por la recurrente tiene fecha 21 de abril de 1976, vale decir cuatro (4) años más tarde de haberse producido su baja, excediendo en consecuencia todos los plazos para recurrir, que establecen las reglamentaciones vigentes.

Por ello, habiendo tomado intervención la Inspección General de Unidades Escolares y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a lo peticionado por la señora Rosa Elena MERCADO LUNA de MARINELLI, ex docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de La Rioja, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 607. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica —Jefe de Sección— interpuesta por el señor Alberto Oscar MOREIRA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Paraná (Entre Ríos), por cuanto, atento a la fecha de presentación, la misma debe considerarse como extemporánea.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 625. Buenos Aires, 13|4|77.

VISTO el expediente Nº 14985|74 en el cual obra el reclamo que formulara la señorita Norma Raquel GALARZA referente al otorgamiento de un cargo de Preceptora en la Escuela Nacional

de Educación Técnica Nº 4 "Taller Regional Quilmes" (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la citada unidad escolar tuvo como origen la firma de un convenio suscripto por el Taller Regional Quilmes de la ex Secretaría de Aeronáutica y este Consejo Nacional con fecha 25 de abril de 1962;

Que en el referido convenio se estableció que el personal sería propuesto por el Jefe del Taller Regional Quilmes;

Que la Dirección del mencionado establecimiento designó a la señorita GALARZA para ocupar el cargo que ella reclama, fundando su decisión en el punto 3º ((tercero) del citado convenio;

Que con fecha 9 de diciembre de 1976, se suscribió un nuevo convenio entre el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea —Comando de Personal—, que en cláusula décimosegunda confirma la facultad señalada en el segundo considerando de la presente;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Desestímase el reclamo formulado por la señorita Norma Raquel GALARZA.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 299. Buenos Aires, 18|2|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 8 hasta el 14 de octubre de 1976, al señor Raúl Luis CAYUPI, profesor titular de 8 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Presbítero Doctor Manuel de San Ginés" de San Fernando, Buenos Aires, con motivo de haber sido comisionado para cumplir tareas de seguridad, dispuestas por la Prefectura Naval Argentina.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 376. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 5 hasta el 15 de octubre de 1976, al señor Jorge Antonio Remigio BUSSETTI, profesor interino de 6 horas, Electrotecnia II, 2º año, 2ª división, Especialidad Electromecánica, Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por la Prefectura Naval Argentina, mediante Disposición Nº 8637|76.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 469. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 28 hasta el 29 de octubre de 1976, al señor Roberto Mario MONTES, en un cargo de Bibliotecario, vacante, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avelaneda, Buenos Aires, on motivo de la comisión de servicios dispuesta mediante Decreto de fecha 30 de setiembre de 1976 por la Intendencia Municipal de Avellaneda, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 470. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 de agosto de 1976 hasta el 27 de octubre de 1977, al señor Eduardo BLANCO PRADA, profesor interino de 12 horas de cátedra, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), con motivo de haber sido designado en comisión de servicios en Inglaterra mediante Decreto Nº 1537|76.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 471. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 de agosto hasta el 30 de setiembre de 1976, al señor Jorge Alberto CARRERAS, profesor titular de 8 horas de cátedra e interino de 2 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía de Rosario (Santa Fe), con motivo de la Comisión de Servicios dispuesta mediante Resoluciones Nros. 282 y 332|76, por el Consejo Agrario Nacional.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 472. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 9 hasta el 23 de diciembre de 1976, al señor Oscar Celestino TAPIA, Preceptor titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Libertador General San Martín" de Capital Federal, con motivo de la misión dispuesta mediante Resolución Nº 1317|76 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 473. Buenos Aires, 21|3|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 2 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1976, al señor Luis Héctor BERGIA, profesor interino de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Savio" de Río Tercero, Córdoba, con motivo de la comisión de servicios dispuesta mediante Resolución Nº 619 de fecha 5 de agosto de 1976 del Ministerio de Defensa.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 2.851. Buenos Aires, 20|12|76.

1º — Ratificar en un todo, la suspensión impuesta por la Dirección de la ENET Nº 1 de Lincol (Buenos Aires) al señor Héctor Rubén ALBINO, titular de un (1) cargo de la Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio (Artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), por cuanto la misma se ajustó a las normas estatutarias vigentes.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.867. Buenos Aires, 20|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 11678|75, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos en la ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes); considerando lo dictaminado por las Juntas de Disciplina Docente (fs. 54|55) y Administrativa (fs. 57|58) y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 61).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Eximir de responsabilidad, por los hechos investigados en las presentes actuaciones, al personal directivo, docente y administrativo de la ENET Nº 1 de Paso de los Libres (Corrientes).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja del elemento desaparecido cuyo detalle obra a fs. 6, sin cargo a persona alguna.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.896. Buenos Aires, 21|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 4963|72, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de deslindar responsabilidad imputables al personal de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 46 de Villa María, con sede actual en La Calera (Córdoba), con motivo del hurto de elementos pertenecientes a su patrimonio; teniendo en cuenta que según surge de autos las autoridades policiales no arribaron a determinar el autor o autores del hecho; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 40|41; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 44.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — No formular cargo alguno a los señores Arturo GANCEDO y Juan José ORTIZ, Director y Maestro de Enseñanza General, respectivamente, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cul-

tural Nº 46 de Villa María, con sede actual en La Calera (Córdoba).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos faltantes.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.915. Buenos Aires, 27|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 19349|76, relacionadas con la situación de la señorita Marta Isabel OLAECHEA, profesora de la ENET número 2 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos), quien se encuentra detenida a disposición del señor Jefe de Policía de esta Provincia; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación a fs. 4.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, a partir del 10 de setiembre de 1976, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos III y IV, incisos a) de la reglamentación del Artículo 39º del Decreto Ley 6666|57, a la señorita Marta Isabel OLAECHEA, profesora de la ENET número 2 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.923. Buenos Aires, 27|12|76.

VISTO las actuaciones obrantes en el corresponde Nº 412|71 c|expte. número 1500|71, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes del presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor Demetrio Raneiro ARAMAYO, agente de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy; habiendo tomado la intervención que les compete las Juntas de Disciplina Docente (fs. 102|103) y Administrativa (fs. 91|92); y considerando lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 105 y 107).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado y sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, a favor de los señores Alfredo Jorge Raúl BOHE, Director de la ENET Nº 1 "General Savio" de Palpalá (Jujuy) y Rodolfo Germán KELLER, ex Jefe General de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

2º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, se procederá a aplicar al señor Demetrio Raneiro ARAMAYO, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en ese establecimiento, la sanción prevista por el Artículo 34º inciso a) del Decreto-Ley número 6666|57: Apercibimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 40. — Buenos Aires, 5|1|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 18788|76 relacionada con la situación de la señora Nora Lía TRUMPER de KLIMOVSKY, profesora de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), quien se encuentra detenida a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 2135|76; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 9).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Suspender preventivamente, a partir del 31 de agosto de 1976 y hasta que recobre su libertad, a la señora Nora Lía TRUMPER de KLIMOVSKY, profesora de la ENET Nº 2 de Paraná (Entre Ríos), de acuerdo con lo dispuesto en los puntos II y III de la Reglamentación del Artículo 39º del Decreto-Ley 6666|57.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 45. — Buenos Aires, 5|1|77.

1º — Instruir sumario con el objeto de esclarecer la autenticidad del título presentado en copia ante la Junta de Cla-

sificación Docente Zona V, por la señora María Antonia ESPELETA de AGUIRRE, Regente interina de la ENET Nº 2 de San Juan.

2º — Suspender preventivamente por el término de treinta (30) días, a la señora María Antonia ESPELETA de AGUIRRE en su carácter de Regente interina de la ENET Nº 2 de San Juan, Artículo 39º del Decreto Ley 6666|57.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 183. Buenos Aires, 3|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6327|71 c|cde. número 2325|76, mediante las cuales se sustanció sumario como consecuencia de la comisión de hechos dilatorios por el ex Director de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), señor Jorge Oscar LAGRECA, en perjuicio del ascenso al cargo de Regente de Cultura General del señor Lorenzo Alberto MANZORATTE; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente (fs. 157|159) y por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 162).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Dar intervención a la Dirección General de Enseñanza Técnica, a efectos de que proceda a aplicar al señor Jorge Oscar LAGRECA en su carácter de ex Director de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso b) de la Ley 14473; Apercibimiento por escrito con anotación en el legajo de actuación profesional y constancia en el concepto.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de decreto, reconociendo de legítimo abono, a favor del señor Lorenzo Alberto MANZORATTE, los haberes correspondiente a un cargo de Regente de Cultura General, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 27 de agosto de 1971.

4º — Declarar responsable del perjuicio fiscal ocasionado, al señor Jorge Oscar LAGRECA, ex Director de la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), a quien por intermedio de la Dirección General de Administración deberá formulársele el cargo correspondiente.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 269. Buenos Aires, 21|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en los Exptes. Nros. 10577|73 y 13907|73 por las cuales se tramitó sumario con el objeto de investigar la irregular situación de revista del señor Antonio Ricardo ROBLEDO, Maestro de Enseñanza Práctica (interino) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta; y

CONSIDERANDO: que lo actuado en el Expte. Nº 13.907|73, no hace más que ratificar la irregular situación de revista del señor ROBLEDO, que configura el abandono del cargo.

Por ello, oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado en el Expte. Nº 13.907|73.

2º — Ratificar lo dispuesto en los puntos 2º, 3º y 4º de la Resolución número 659 del 3 de mayo de 1976.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 289. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10635|76 c|varios, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la sustracción de dos máquinas de escribir pertenecientes al patrimonio de la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires); y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Eximir de responsabilidad por los hechos investigados en las presen-

tes actuaciones, al personal de la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos desaparecidos sin cargo a persona alguna.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 291. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 1963|76 mediante las cuales se sustanció sumario a raíz de la denuncia formulada por la señora María Cristina FERNANDEZ de LOMBARDO por supuestas imputaciones realizadas sobre su persona por parte de la señora Elba LEDESMA de CAÑELAS, ambas agentes de la Dirección General de Administración de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que del análisis de lo actuado surge que el problema expuesto es más de índole personal que administrativo, no obstante lo cual debe destacarse que el proceder de la señora de CAÑELAS implica transgresión de los deberes que debe observar todo agente del Estado, en cuanto a la obligación de conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con sus compañeros (Artículo 6º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 6666|57).

Por ello y habiendo tomado la intervención que les compete la Junta de Disciplina Administrativa (fs. 61|62) y la Delegaciónde la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 64).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a aplicar a la señora Elba LEDESMA de CAÑELAS, titular de un cargo de la Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en esa Dirección General, la sanción prevista en el Artículo 34º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6666|57; Apercibimiento.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 292. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 48243|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación c|13844|75 CONET mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de determinar las posibles responsabilidades emergentes del siniestro producido en la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones); y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y le Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 36|37 y 46 respectivamente del expte Nº 13844|75.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer provisiooalmente el presente sumario a favor del personal de la ENET Nº 1 "Polonia" de Oberá (Misiones).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 293. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 3147|76, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de deslindar responsabilidades imputables al personal de la ENET Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires) con motivo del hurto de elementos patrimoniales pertenecientes al establecimiento; y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 52|53 y 56, respectivamente.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el sumario sustanciado en las presentes actuaciones a favor del personal de la ENET Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a dar de baja a los elementos fal-

tantes de la ENET Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), cuya nómina y valor de reposición obra a fs. 2 del cde. número 2147|76.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 294. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 19814|75, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de deslindar responsabilidades personales emergentes de la desaparición de un proyector "Dioscópico" perteneciente al patrimonio de la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires); y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Deiegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 53|54 y 57, respectivamente.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Declarar exento de responsabilidad al personal de la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires), por el hecho que motivara la instrucción del presente sumario.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá a dar de baja del patrimonio de la ENET Nº 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero (Buenos Aires), al proyector "Dioscópico", cuyo valor de reposición obra a fs. 3 del cde. número 694|76.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 295. Buenos Aires, 28|2|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 13278|76, relacionadas con la situación del señor Pedro Ricardo MARCHETTI, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, ante la actitud que asumiera al tener que notificarse de resoluciones adoptadas por la Dirección del establecimiento; y atento a lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 8.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Instruir sumario con el objeto de esclarecer la situación del señor Pedro Ricardo MARCHETTI, agente de la ENET Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal, quien pasará en comisión de servicios a la Dirección General de Personal, hasta tanto el sumario que se manda instruir permita la adopción de una medida definitiva sobre el particular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 363. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el cde. Nº 526|74, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de la irregular situación del señor Miguel Angel PESSAGNO ESPORA, quien fuera designado titular de tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires), por Resolución Ministerial Nº 310|73; y

CONSIDERANDO: Que según consta en autos el señor PESSAGNO ESPORA, se presentó a la escuela de referencia el 3 de mayo de 1973, solicitando desde esa fecha y hasta el 30 de noviembre de 1976, licencia sin goce de haberes; la que posteriormente fue denegada por el ex Departamento de Personal.

Que no obstante las sucesivas comunicaciones e intimaciones que le fueron cursadas al señor PESSAGNO ESPORA a fin de que regularizara su situación de revista, el citado docente no tomó posesión de las horas emncionadas y procedió, con fecha 1º de marzo de 1975, a presentar su renuncia, vale decir, cumplido en exceso el plazo que establece el punto II de la Reglamentación del Artículo 18º de la Ley 14.473.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 72.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Girar a la Dirección General de Enseñanza Técnica a fin de que proceda de acuerdo con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 72.

3º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se elaborará el pertinente proyecto de resolución ministerial, dejando sin efecto la designación del señor Miguel Angel PESSAGNO ESPORA, efectuada por Resolución Ministerial Nº 310|73, en tres (3) horas de cátedra en la ENET Nº 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 364. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 24438|76, relacionadas con la situación del Maestro de Enseñanza Práctica de la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy, señor Roberto Pablo MARTINEZ, quien fuera detenido por la Jefatura de Policía de esa ciudad con arresto domiciliario por cuarenta (40) días (20-20) no redimible por multa atento a lo dispuesto por sendas resoluciones de esa Jefatura y del Juzgado de Faltas, por infracción al Artículo 63, inciso 1) de la Ley de Faltas 219|51 concordante con infracción al Artículo 12º, inciso f) de la Ley 2785|69; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 15).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Instruir sumario a efectos de esclarecer la situación del señor Roberto Pablo MARTINEZ.

2º — Condicionar a los resultados de las actuaciones sumariales el reintegro del señor Roberto Pablo MARTINEZ al cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en que revista en la ENET Nº 1 "Escolástico Zegada" de San Salvador de Jujuy.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 385. Buenos Aires, 3|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 66193|75 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de la situación del señor Osvaldo Guillermo ZUBIETA, profesor interino de la ENET Nº 4 "Taller Regional' de Quilmes (Buenos Aires); y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Disciplina Docente y la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 49 y 52, respectivamente.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer el presente sumario a favor del señor Osvaldo Guillermo ZUBIETA, ex profesor interino de la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 617. Buenos Aires, 4|4|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 11121|75 c|13791|75, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de investigar acerca de las posibles responsabilidades personales emergentes del robo perpetrado en la ENET Nº 2 Centro de Formación Profesional de San Salvador de Jujuy; habiendo tomado la intervención que le compete la Junta de Disciplina Docente a fs. 71|72; y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 74.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Declarar exento de responsabilidad al personal de la ENET Nº 2 Centro de Formación Profesional de San Salvador de Jujuy, por los motivos que dieran origen al presente sumario.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Administración se procederá al reajuste del inventario correspondiente, disponiendo la baja de los elementos faltantes.

3º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.677. Buenos Aires, 16|11|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina:

ARTEAGA de FORNARI, María Elena; titular de dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

ESTONLLO de IZURIETA, María Raquel; titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Práctica Contable en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

FERREYRA de ARRESE, María del Carmen; tres (3) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, afectadas, por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

SUANNO de NIETO, Rosa; titular de tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.800. Buenos Aires, 26|11|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), la situación de revista del señor Rubén Osvaldo UEZ, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, tres horas de Formación Cívica en 1º año, Ciclo Básico, turno nocturno, dos horas de Geografía en 1º año, Ciclo Básico Nocturno, turno nocturno; habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos horas de Cultura General en 1º año, Especialidad Mecánica Automotores, Curso Formación de Operarios, turno noche, dos horas de Formación Cívica en 3º año, especialidad Optica, Perfeccionamiento, turno noche. El citado docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 1.837. Buenos Aires, 6|12|76.

1º — Considerar modificada la situación de revista de las señoras Celia SCHWARTZ de ELSTEIN y María Elida SANCHEZ de PARADISO docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de la Capital Federal, a partir de los cursos escolares 1966 y 1975, respectivamente, en la forma que en cada caso se determina:

SCHWARTZ de ELSTEIN, Celia; titular —entre otras— de tres (3) horas (1-2) de Caligrafía en 2º año, 1ª división, turno mañana y en 2º año, 4ª y 5ª divisiones agrupadas, turno mañana y tarde, respectivamente, todas especialidad Comercial, Ciclo Básico Comercial Técnico, dos (2) horas de Dactilografía en 2º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Organización de Oficina en 2º año, 3ª y 4ª divisiones agrupadas; y dos (2) horas de Redacción Comercial en 2º año, 1ª diivsión, todas turno mañana, Ciclo Básico Comercial Técnico, cesó en ellas y pasó a revistar en

cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-6-3) de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y 2º año, 1ª división, todas especialidad Comercial, turno mañana, Curso Práctica Comercial Diurno. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

SANCHEZ de PARADISO, María Elida; entre otras, cuatro (4) horas (2-2) de Composición en 1º año, 12ª división y 2º año, 9ª división, y tres (3) horas de Dibujo en 2º año, 9, div., ambas especialidad Curso Dibujo Publicitario, turno vespertino, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (3-3-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 14ª división, turno mañana, 1º año, 14ª diivsión, turno tarde y en 3º año, 8ª división, turno mañana, todas especialidad Curso Práctica Comercial, Ciclo Básico. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 2.075. Buenos Aires, 30|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir del curso escolar 1973— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Angel Vicente Peñaloza" de Chilecito (La Rioja), la situación de revista del señor Lorenzo Nicolás CORTEZ, quien pasó a revistar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter en tres (3) horas de Física en 3º año, 1ª división y tres (3) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, ambas especialidad Mecánica, turno mañana, Ciclo Básico. El citado docente acrecentó dos (2) horas de cátedra.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.898. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de Guaymallén (Mendoza), que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

CISTERNA, Cecilio Segundo; titular de cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GATICA, Alonzo Darío; titular de cinco (5) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, turno tarde, cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana, tres (3) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

QUIROGA, Oscar Abel; titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, turno mañana y dos (2) horas de Química en 3º año, 1ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno tarde tarde ambas Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.899. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1965— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Luciano Fortabat" de Olavarría (Buenos Aires) la situación de revista del señor Eduardo José COLOM, quien pasó a desempeñar —con carácter titular— doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 3 y 4, todas turno discontínuo, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 3ª división, 2º año, 2ª división y 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico y 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.900. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir del curso escolar 1965— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Venado Tuerto (Santa Fe) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BRUN, Carlos Antonio; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º y 2º año, 2das. divisiones y 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupo Nº 1, 2, 3 y 4, turnos discontínuos.

CERVIO, Miguel Angel; titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 3ª división y 4º año, 1ª división, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupo Nº 5 y 6, turnos discontínuos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.901. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén, la situación de revista del personal docente que en cada caso se determina:

CANTET, Jorge Horacio; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 5ª y 7ª divisiones y 2º año, 1ª y 4ª divisiones, cesó en ellas y pasó a reivstar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupo número 1, 2, 3 y 4, todos turno mañana.

TIRANCHINI, Gastón Ciro; en nueve (9) horas de Educación Física —con carácter titular— seis (6) horas (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones D y tres (3) horas en 1º año, 2ª división T afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas de Educación Física: seis (6) horas (3-3) en Grupo Nº 5, turno mañana y Grupo Nº 17, turno tarde y tres (3) horas en Grupo Nº 18, turno tarde.

ARGUELLO, Hiber Antonio; en veinticuatro (24) horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en 1º año, 3ª div., 2ª año,, 2ª y 3ª div., 3º año, 1ª y 2ª divs., 4º año, 1ª y 2ª divs., y 6º año, 1ª div., afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en veinticuatro (24) horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en Grupos Nº 6 y 7, ambos turno mañana y Grupos Nº 19, 20, 21, 22, 23 y 24, todas turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.902. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación de los cursos escolares 1972 y 1973— la situación de revista del personal docente titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Oberá (Misiones), que a continuación se mencionan en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ, Ada Blanca; titular de dos (2) horas de Alimentación y dos (2) horas de Educación Democrática, ambas en 1º año, 1ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Educación Democrática, ambas en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PICCA de KUHLMANN, Dolly Silvia; titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, tres (3) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, ambas Profesiones Femeninas, turno mañana, y tres (3) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 2º año, 1ª división y en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

RODRIGUEZ OLIVEIRA de SANTA CLARA, Neldi Noemí; titular de seis (6) horas (4-2) de Matemática en 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana y en 1º año, 1ª división, Manualidades Femeninas, turno tarde, cesó en ellas, y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 1º, 2º y 3º años, 1ras. divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 580 — 9 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Determínase las funciones y deberes que corresponderán al Jefe de Departamento de Educación Física. Se considerará en comisión de servicios a los docentes que asistan al curso sobre. "Capacitación en prevención del uso indebido de drogas" 370-371

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnase con carácter transitorio al funcionario que tendrá a su cargo el despacho de los asuntos de la Inspección General de Unidades Escolares. Ajústase el funcionamiento de las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica. Extiéndese a técnicos de otras especialidades el ingreso al Curso de Electromedicina que funciona en la Secretaría de Estado de Salud Pública. Autorizaciones 371-375

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

Resoluciones M.C.E. Nº 1327|76 y S.E. Nº 720|76 375

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicados Nros. 359 y 360 376-377

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Circular Nº 255 377

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares Nros. 253 y 254 378-385

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Permuta de tareas. Traslados. Ubicaciones. Afectaciones Decreto Nº 1060/74. Tareas auxiliares. Aclaratorias. Bajas. Desestimaciones. Anulaciones. Cesantías 385-398

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M.C.E. Nº 623. — Buenos Aires, 19|4|77.

VISTO que la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— contempla en su artículo 101, inciso d) el cargo de Jefe de Departamento de Educación Física; y

CONSIDERANDO: Que la reglamentación en vigencia no determina las funciones y deberes que a dicho cargo corresponden;

Que las funciones y deberes del Jefe del Departamento de Educación Física aprobadas con fecha 1º de junio de 1970 por Disposición Nº 202 de la ex-Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, para ser aplicadas con carácter experimental en los establecimientos afectados al régimen laboral previ por la Ley 18.614, prorrogada por sus similares Nº 18.933 y Nº 19.514 —Proyecto 13— ha permitido comprobar la eficacia de la medida adoptada;

Que razones de buen gobierno aconsejan generalizar la aplicación de dichas funciones y deberes a todos los Jefes de Departamento de Educación Física de los establecimientos educacionales de nivel medio;

Que tal medida cuenta coon el aval de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Por ello y de conformidad con lo propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Determinar que al Jefe de Departamento de Educación Física de los establecimientos de enseñanza de nivel medio, oficiales y privados, le corresponderá el cumplimiento de las siguientes funciones y deberes:

a) ser responsable ante la Dirección del establecimiento de la orientación, coordinación, contralor y evaluación del desarrollo del Programa General y de los Programas Particulares de cada año de estudios, como asimism del Programa de Actividades Complementarias;

b) realizar con expresa disposición de la Dirección del Establecimiento, visitas de contralor a las clases que dicten los profesores de la disciplina y el control del horario y cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de profesores y ayudantes de Educación Física;

c) asesorar al Rector o Director en todos los aspectos relacionados con el dictado de la asignatura y con la reglamentación que regula su administración.

2º — Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en su carácter de Organismo rector de la asignatura en los establecimientos de enseñanza de nivel medio, a dictar —dentro de los sesenta días— la reglamentación de las funciones y deberes que se implantan por la presente.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 663. — Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Considerar en comisión de servicios a los docentes titulares e interinos, de jurisdicción de este Ministerio, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada que concurrirán durante tres semanas al curso y actividades de capacitación para formar promotores escolares de prevención sobre el uso indebido de drogas, que se desarrollará en Capital Federal organizado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

2º — Considerar que el personal interino mantendrá la comisión mencionada en el punto 1º en tanto los cargos respectivos no sean cubiertos con personal titular, conforme con la reglamentación vigente.

3º — Facultar a las autoridades escolares a proponer el personal suplente que corresponda, mientras dure la ausencia del personal aludido en el punto 1º.

4º — A los fines indicados en el punto 1º los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia al curso, extendida por las autoridades organizadoras.

5º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 717. — Buenos Aires, 29|4|77.

VISTO el actual funcionamiento de la Inspección General de Unidades Escolares, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica;

CONSIDERANDO: Que en tanto se resuelva la designación de un titular para dicho Servicio, será necesario adoptar una medida que sirva al mejor control de las actividades de supervisión en los establecimientos educativos del organismo;

Que por Resolución Nº 442|77, se produjo el traslado a la Dirección General de Planeamiento del Ingeniero Roberto R. GUILLAN, que hasta entonces atendiera esa tarea en forma provisoria;

Por todo ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomiéndase con carácter transitorio la atención y despacho de los asuntos de la Inspección General de Unidades Escolares, al Subinspector General a cargo de la Dirección General de Enseñanza Técnica, Profesor Antonio L. P. CARIDE, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 718. — Buenos Aires, 29|4|77.

VISTO la Resolución Nº 442|77 y dada la necesidad de ir ajustando el funcionamiento de las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica, se hace preciso efectuar una adecuada distribución de personal, que sobre la base de sus antecedentes en las respectivas funciones permita su atención sin solución de continuidad;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Agrupar los servicios de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, según se indica a renglón seguido:

a) En la Inspección General de Equipamiento y Producción, los sectores:
Planificación Presupuestaria
Planificación Edilicia
Equipamiento y Producción

b) En la Inspección General de Planes, Programas y Evaluación, los sectores:
Creaciones y Radicaciones
Información y Documentación
Planes, Programas y Evaluación

2º — Encomendar a los funcionarios que se mencionan a continuación la atención de los servicios indicados en el punto 1º de esta Resolución:
Equipamiento y Producción: Señor Pedro MADALA, Inspector Jefe de Sección.
Planificación Edilicia: Arq. Federico Roberto MELIZ, Categoría 21 del Agrupamiento Profesional —Tramo Superior—.
Creaciones y Radicaciones: Señorita Elena HOYS, Inspectora Jefe de Sección.
Información y Documentación: Ing. Mauricio SCHVARTZMAN, Inspector Jefe de Sección.

3º — Para la atención de los servicios de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA que se señalan a continuación, desígnase a los funcionarios siguientes:
Asuntos Estudiantiles: Señor Oscar CERIANI, Secretario Técnico.
Normas, Documentación y Medios Didácticos: Dr. Enrique IMERITO, Secretario Técnico.
Títulos y Articulación de Estudios: Señor Miguel J. SCAVINO, Secretario Técnico.

4º — Las funciones asignadas en esta Resolución tendrán cumplimiento a partir del día de la fecha.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 688. — Buenos Aires, 27|4|77.

VISTO la presentación formulada por el Servicio de Electromedicina de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a través del Regente del Curso de Electromedicina a nivel de post-graduados que funciona en la misma, según convenio celebrado oportunamente con este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO: Que el pedido que se formula tiene por objeto extender a técnicos de otras especialidades el ingreso al Curso de referencia;

Que en el caso se mencionan los egresados con títulos de electromecánicos o mecánicos electricistas que desean inscribirse en el mismo, de los cuales muchos provienen del interior del país y que conforme al convenio no estarían habilitados para ingresar en el Curso señalado;

Que verificados los planes y programas de estudios en vigor para la formación de electrónicos y electromecánicos, se puede apreciar que la diferencia en determinadas asignaturas no opone reparos insalvables a tal efecto;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Admitir como alumnos regulares en el Curso de Electromedicina que se dicta en el respectivo servicio y que funciona por convenio en la Secretaría de Estado de Salud Pública, a los egresados con el título de Electromecánico de las escuelas dependientes del CONET o de Mecánicos Electricistas de establecimientos de otras jurisdicciones, cuyos planes y programas de estudios fueren equivalentes a la especialidad primero mencionada.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 684. — Buenos Aires, 26|4|77.

VISTO: La invitación formulada por las Cámaras Argentinas de Fabricantes de Máquinas-Herramientas, Accesorios y Afines; y de Herramientas e Instrumentos de Medición de la Asociación de Industriales Metalúrgicos; para participar en la 7ª EMHA Exposición de Máquinas-Herramientas y Afines de Industria Argentina que se realizará entre los días 24 de mayo al 5 de junio del corriente año y;

CONSIDERANDO: Que resulta de notorio interés arbitrar los medios que permitan evidenciar el progreso logrado en el campo de la Educación Técnica y de la Formación Profesional;

Que sucesos de tal naturaleza, permiten al CONET informar al público sobre las características y posibilidades de sus servicios educativos;

Que la Comisión Organizadora de esta Exposición ha cedido un Stand con los medios necesarios para el logro de los objetivos enunciados;

Que por lo expuesto, es conveniente determinar la participación del organismo en la mencionada muestra y designar funcionarios que coordinen la tarea y propongan las medidas necesarias para el alcance y cumplimiento de la misión;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la participación del CONET en la 7ª Exposición de Máquinas-Herramientas y Afines de Industria Argentina en el Stand cedido por las Cámaras Argentinas de Fabricantes de Máquinas-Herramientas, Accesorios y Afines; y de Herramientas e Instrumentos de Medición de la Asociación de Industriales Metalúrgicos.

2º — Designar una Comisión Coordinadora, integrada por los siguientes funcionarios, Sres. Ing. Mauricio SCHWARTZMAN, José VAINSTEIN y Juan Carlos DIDO.

3º — Autorizar a las Direcciones Generales de Planeamiento y Administración, la asignación de una partida especial de hasta $ 800.000 (ochocientos mil pesos), con destino a los gastos que demande el funcionamiento del Stand.

4º — La partida que se menciona en el Art. 3º se destinará a la ENET Nº 15 de Capital Federal, para la adquisición de los elementos necesarios para imprimir material ilustrativo e informativo del CONET, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de la inversión.

5º — Las distintas dependencias prestarán la más implia colaboración con la Comisión Coordinadora para la obtención de los objetivos pergeñados.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 712. — Buenos Aires, 28|4|77.

VISTO: La Resolución Nº 479 del 18 de marzo último, por la que se dispuso la organización de un campeonato intercolegial de fútbol entre alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del CONET; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora designada por dicha resolución ha propuesto, como acto inaugural del certamen, la realización de un encuentro entre los equipos de la ENET Nº 1 "Otto Krause" y la Nº 13 "Ing. José Luis Delpini", ambas de la Capital Federal, así como también, un desfile de las delegaciones de diversas escuelas dependientes del CONET.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
R E S U E L V E :

1º — Aprobar la programación inaugural del "Torneo CONET 77", a realizarse en el estadio del Club Atlético Boca Juniors de esta Capital, el 28 de mayo próximo.

2º — Designar Coordinador General del desfile de las delegaciones escolares al profesor Eduardo GOTARDI, Jefe del Departamento de Educación Física de la ENET Nº 35 de Capital Federal.

3º — Encomendar a la Dirección General de Enseñanza Técnica proceda a arbitrar los medios necesarios para facilitar la gestión del Coordinador General

ante las autoridades de las unidades intervinientes, así como también, autorizar la concurrencia de los alumnos de las mismas al acto de inauguración y cuya nómina será oportunamente elevada a esa Dirección General por la Comisión Organizadora del torneo.

4º — Autorizar a la Dirección General de Administración a adoptar las medidas tendientes a atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 689. — Buenos Aires, 27|4|77.

1º — Limítase hasta el 31 de diciembre del corriente año la expulsión que impuso el Consejo Asesor Escolar de la entonces Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 42 "Dres. Enrique y Ricardo Finochietto" de Capital Federal, al alumno José María Amado FERRERO, de 3er. año (clínica) del Ciclo Superior.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 671. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Reconocer a la firma Ing. CESAR ARRIAGA la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 42.273.—) para el pago del adicional del ítem sobrestante de la obra "Prosecución y terminación laboratorios y sanitarios" en la ENET Nº 1 de Berisso (Buenos Aires), adjudicadas según Licitación Pública Nº 1116, Contrato de Locación de Obra Nº 137 CONET-BID y ampliatorio Nº 179 CONET-BID.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

3º — Imputar dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

4º — De forma.

SERVICIO DE COORDINACION DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE

RESOLUCION M.C.E. Nº 1327. — Buenos Aires, 4|10|76.

VISTO el expediente Nº 13.662|73 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica relacionado con la situación de diverso personal docente suplente que solicita ser incluido en los beneficios de la afectación de cargos prevista en el Decreto Nº 1060|74, y

CONSIDERANDO: Que el personal docente de que se trata se desempeñaba al 31 de marzo de 1974 en condición de suplente en cargos que correspondían a personal titular o interino que, asu vez, se encontraba en uso de licencia para desempeñarse en cargos de mayor jerarquía.

Que para el citado personal titular o interino, en uso de licencia, se afectaron los cargos de mayor jerarquía en que venían desempeñándose al 31 de mar-

zo de 1974, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 1060|74 y, en consecuencia, los cargos en que estaban con licencia quedaron vacantes con lo cual el personal suplente pasó a revestir la condición de interino en los respectivos cargos.

Que, a su vez, como los efectos de la afectación dispuesta se retrotraen al 31 de marzo de 1974, consecuentemente la modificación de la situación de revista del personal docente que pasó a ser interino, debe también tenerse por efectuada a igual fecha del 31 de marzo de 1974.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente procede tramitar las solicitudes de afectación de cargo formuladas por los docentes de que se trata sobre la base de que en la fecha indicada pasaría a revestir la condición de interino.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Consejo Nacional de Educación Técnica,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar al Consejo Nacional de Educación Técnica a tramitar las solicitudes de afectación de cargo formuladas por los docentes suplentes, cuando en virtud del procedimiento referido en los considerandos de la presente resolución, pueda considerarse que pasaron a revestir la condición de interinos al 31 de marzo de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION S.E. Nº 720. — Buenos Aires, 30|12|76.

VISTO: Pase al Consejo Nacional de Educación Técnica autorizándolo a prorrogar hasta el 2 de mayo de 1977, la aplicación de la Resolución Ministerial Nº 1327 de fecha 4 de octubre de 1976, obrante a fs. 40/41.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 359

Visto la comunicación de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 24 de marzo del corriente, en relación a la extensión de certificados de residencia a alumnos extranjeros, y a fin de que los establecimientos dependientes tomen debida nota de su alcance, se comunica, que la premencionada Dirección ha procedido al otorgamiento de certificados residenciales por un lapso de ciento ochenta (180) días renovable por otros noventa (90) días, los que obviarán las dificultades de inscripción en establecimientos dependientes.

Adviértese, que el otorgamiento de los certificados extendidos por ciento ochenta (180) días, permiten considerar a sus titulares como residentes legales, y por ende estar habilitados para cursar estudios en el país.

COMUNICADO Nº 360

Se lleva a conocimiento de las ENET, para su difusión en el ámbito escolar, que el Decreto Nº 1043|77 que establece el promedio anual de 7 (siete) puntos para la aprobación y exención del examen general, no involucra ninguna otra modificación sobre el actual Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones; así como también, que tampoco se ha previsto ningún cambio que altere la duración de las carreras de estudio, el régimen de asistencias ni el de disciplina.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

CIRCULAR Nº 255

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Esta Dirección General ha comenzado a distribuir el material censal a utilizar por las dependencias y establecimientos de la jurisdicción y a tal respecto hace saber:

1. Toda unidad que al día 20 del corriente no hubiere recibido los citados elementos, los deberá reclamar telefónicamente o por telegrama a Dirección General Control de Gestión —Bolívar 191, 5º Piso, Código Postal 1201, Capital Federal— Tel.: 33-6179 y 33-2594 (int. 27).

2. No obstante las instrucciones contenidas en el manual CPC 02, se encuentra en elaboración un folleto complementario con indicaciones específicas para el sector Educación, por lo que se recomienda aguardar su recepción ante cualquier duda que se presentare, especialmente en los cuadros 1-11-15-17 y 18.

3. **La fecha del censo será el 31-5-77**, por lo cual —sin perjuicio de comenzar de inmediato las tareas pertinentes— la información definitiva estará referida a las situaciones vigentes en esa fecha.

4. Oportunamente se comunicará forma y lugar de remisión de las fichas censales cumplimentadas.

5. De acuerdo con la resolución S.E.E. Nº 69 de 6-4-77 (Boletín Nº 578) suscribirán la declaración del agente en las unidades educativas: a) Jefe Sector Personal o equivalente, el Señor Secretario; b) Jefe de Sector Contable o equivalente, los Señores Delegado o Subdelegado de Administración; c) Jefe Departamento Administrativo o equivalente, los Señores Director o Vicedirector del establecimiento.

Un mismo agente podrá firmar sucesivas instancias cuando no existieren otros responsables habilitados.

En las Dependencias del Organismo Central se impartirán instrucciones a los señores delegados censistas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 253

Objeto: Comunicar mejoras salariales acordadas por Decreto número 843/77.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

El Decreto Nº 843/77, acuerda mejoras salariales al personal permanente, transitorio y contratado dependiente de la Administración Pública Nacional.

El articulado del referido Decreto beneficia al personal docente y no docente que se desempeña en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA, en la forma que se detalla seguidamente:

1. **VIGENCIA DE LAS MEJORAS:**
Desde el 1º de abril de 1977.

2. **ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE**

Categoría	Sueldo Básico (1)	Ded. Fun. o Simil. (2)	Gtos. de Repres. (3)	Asig. de la Categoría 4 = 1 + 2 + 3	Bonif. Ant. 6 o/oo
24	80.640	80.640	40.320	201.600	1.209.60
23	64.800	64.800	32.400	162.000	972.00
22	52.080	52.080	26.040	130.200	781.20
21	41.840	41.840	20.920	104.600	627.60
20	33.640	33.640	16.820	84.100	504.60
19	27.000	27.000	13.500	67.500	405.00
18	23.480	23.480	11.740	58.700	352.20
17	20.960	20.960	10.480	52.400	314.40
16	18.680	18.680	9.340	46.700	280.20
15	18.450	18.450		36.900	221.40
14	17.350	17.350		34.700	208.20
13	16.100	16.100		32.200	193.20
12	15.100	15.100		30.200	181.20
11	14.400	14.400		28.800	172.80
10	13.600	13.600		27.200	163.20
9	13.050	13.050		26.100	156.60
8	12.650	12.650		25.300	151.80
7	12.100	12.100		24.200	145.20
6	11.700	11.700		23.400	140.40
5	11.300	11.300		22.600	135.60
4	10.900	10.900		21.800	130.80
3	10.600	10.600		21.200	127.20
2	10.300	10.300		20.600	123.60
1	10.000	10.000		20.000	120.00

2.1. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. de la Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
16	14.944	14.944	7.472	37.360*	224.16
15	14.760	14.760		29.520	177.12
14	13.880	13.880		27.760	166.56
10	10.880	10.880		21.760	130.56
9	10.440	10.440		20.880	125.28
8	10.120	10.120		20.240	121.44
7	9.680	9.680		19.360	116.16
6	9.360	9.360		18.720	112.32
5	9.040	9.040		18.080	108.48
4	8.720	8.720		17.440	104.64
3	8.480	8.480		16.960	101.76
2	8.240	8.240		16.480	98.88
1	8.000	8.000		16.000	96.00

(*) Calculado el 0,80 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.2. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. de la Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
16	11.208	11.208	5.604	28.020*	168.12
15	11.070	11.070		22.140	132.84
14	10.410	10.410		20.820	124.92
13	9.660	9.660		19.320	115.92

(*) Calculado el 0,60 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.3. ESCALAS DE RETRIBUCIONES — PERSONAL NO DOCENTE 15 HORAS SEMANALES

Categoría	Sueldo Básico	Ded. Fun. o Simil.	Gtos. de Repres.	Asig. de la Categoría	Bonif. Ant. 6 o/oo
5	5.085	5.085		10.170*	61.02
4	4.905	4.905		9.810	58.86
3	4.770	4.770		9.540	57.24
2	4.635	4.635		9.270	55.62
1	4.500	4.500		9.000	54.00

(*) Calculado el 0,45 % sobre la Asignación de la Categoría del personal que cumple horario normal (35 horas).

2.4. BONIFICACION ADICIONAL TITULO (Código 69):

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) años o más de estudio de tercer nivel — 25 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel y los que otorgue el INAP para cursos del personal superior. — 15 % de Categoría

Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel — 10 % de Categoría

Secundario: 17.5 % de Categoría 1 = $ 3.500. Ciclo Básico y títulos secundarios (no inferior a tres (3) años): 10 % de Categoría 1 = $ 2.000.

Certificados de organismos gubernamentales: 7.5 % de categoría 1 = $ 1.500.

2.5. TABLA DE CALCULOS PARA LIQUIDACION DE ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD A PERSONAL NO DOCENTE (Código 40):

Para calcular este beneficio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Obtener el seis (6) por mil de la asignación total de la categoría y multiplicarla por la totalidad de los años de servicio computados para el agente.

b) Adicionar por cada uno de los diez primeros años de servicio la suma de:

35 horas	25 horas	17.30 horas	15 horas
224.—	178.—	134.—	112.—

c) Adicionar por cada uno de los años siguientes, entre once (11) y veinte (20) de antigüedad la suma de:

35 horas	25 horas	17.30 horas	15 horas
186.—	148.—	112.—	94.—

d) Adicionar por cada uno de los años siguientes a veintiuno (21) de antigüedad en adelante, sin límite, la suma de:

35 horas	25 horas	17.30 horas	15 horas
148.—	120.—	88.—	74.—

3. ESCALA DE RETRIBUCIONES — PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Exclusiva (87)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director General	86	19.264	164	36.736	193	43.232
Inspector General	82	18.368	161	36.064	180	40.320
Sub-Inspector General	77	17.248	158	35.392	165	36.960
Secretario Técnico	76	17.024	157	35.168	161	36.064
Inspector Jefe Sección	76	17.024	157	35.168	161	36.064
Inspector Jefe	76	17.024	157	35.168	161	36.064
Inspector	74	16.576	156	34.944	156	34.944
Ayudante Técnico	99	22.176				

INSTITUTO SUPERIOR

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Dedicación Exclusiva (87)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	84	18.816			154	34.496
Vicedirector	69	15.456			127	28.448
Secretario	54	12.096			99	22.176
Prosecretario	41	9.184			75	16.800
Profesor, Jefe T. Práct.	124	27.776				
Bedel	110	24.640				
Ayudante, T. Prácticos	88	19.712				

REGIMEN LEY 18.614

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	73	16.352	90	20.160	134	30.016
Vicedirector	63	14.112	71	15.904	115	25.760
Profesor Tiempo Compl.	320	71.680				
Profesor Tiempo Parcial	254	56.896				
Profesor Tiempo Parcial	161	36.064				
Profesor Tiempo Parcial	82	18.368				

ART. 133 - LEY 14.473

Cargo	Indice	Básico (XO)	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director 1ª	73	16.352		134	30.016
Director 2ª	69	15.456		127	28.448
Director 3ª	66	14.784		121	27.104
Vicedirector 1ª	63	14.112		115	25.760
Vicedirector 2ª	61	13.664		112	25.088
Vicedirector 3ª	60	13.440		110	24.640
Regente 1ª	60	13.440		110	24.640
Regente 2ª	59	13.216		108	24.192
Regente 3ª	58	12.992		106	23.744
Subregente 1ª	57	12.768		104	23.296
Subregente 2ª	56	12.544		103	23.072
Subregente 3ª	55	12.320		101	22.624
Jefe Gral. Taller 1ª	58	12.992		106	23.744
Jefe Gral. Taller 2ª	57	12.768		104	23.296
Jefe Gral. Taller 3ª	56	12.544		103	23.072
Secretario 1ª	47	10.528		86	19.264
Secretario 2ª	45	10.080		83	18.592
Secretario 3ª	43	9.632		79	17.696
Prosecretario 1ª	35	7.840		65	14.560
Prosecretario 2ª	34	7.616		62	13.888
Prosecretario 3ª	33	7.392		61	13.664
Maestro Ens. Pr. Jefe	119	26.656			
Maestro Ens. Práctica	113	25.312			
Maestro Ayud. Ens. Pr.	96	21.504			
Jefe Laboratorio	99	22.176			
Jefe Trab. Prácticos	96	21.504			
Jefe Preceptores 1ª	96	21.504			
Jefe Preceptores 2ª	90	20.160			
Jefe Preceptores 3ª	88	19.712			
Subjefe Precept. 1ª	90	20.160			
Subjefe Precept. 2ª	88	19.712			
Ayudante Trab. Práct.	90	20.160			
Bibliotecario	82	18.368			
Maestro Especial	93	20.832			
Preceptor	82	18.368			
Jefe Bibliotecario	93	20.832			

MISION MONOTECNICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	61	13.664			112	25.088
Maestro Ens. General	127	28.448				
Ayudante de Taller	113	25.312				

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Cargo	Indice	Básico (XO)	Indice	Sobre Asignación (46)	Indice	Dedicación Funcional (81)
Director	61	13.664			112	25.088
Ayudante Secretaría	122	27.328				
Maestro C. R. y Dom.	119	26.656				

3.1. SUELDOS MINIMOS

CARGO	CODIGO	IMPORTES	CARGO	CODIGO	IMPORTES
MEPJ	XO	26.656.—	MEGM	XO	28.448.—
	72	2.453.—		72	661.—
	Total	29.109.—		Total	29.109.—
MCRD	XO	26.656.—	MAEP	XO	21.504.—
	72	2.453.—		72	2.453.—
	Total	29.109.—		Total	23.957.—
MTEP	XO	25.312.—	MTES	XO	20.832.—
	72	3.797.—		72	3.125.—
	Total	29.109.—		Total	23.957.—

Debe tenerse en cuenta que el importe del CODIGO 72 disminuye al cumplir el beneficiario el primer año de antigüedad docente (10 %), y al acreditarse el segundo año (15 %) queda totalmente absorbido.

3.2. DOCENTES REMUNERADOS POR HORAS CATEDRA

Cantidad Horas	INDICE: 8 x 224 Indice	Básico (XO)	INDICE: 13 x 224 Indice	Básico (XO)
1	8	1.792.—	13	2.912.—
2	16	3.584.—	26	5.824.—
3	24	5.376.—	39	8.736.—
4	32	7.168.—	52	11.648.—
5	40	8.960.—	65	14.560.—
6	48	10.752.—	78	17.472.—
7	56	12.544.—	91	20.384.—
8	64	14.336.—	104	23.296.—
9	72	16.128.—	117	26.208.—
10	80	17.920.—	130	29.120.—
11	88	19.712.—	143	32.032.—
12	96	21.504.—	156	34.944.—
13	104	23.296.—	169	37.856.—
14	112	25.088.—	182	40.768.—
15	120	26.880.—	195	43.680.—
16	128	28.672.—	208	46.592.—
17	136	30.464.—	221	49.504.—
18	144	32.256.—	234	52.416.—
19	152	34.048.—	247	55.328.—
20	160	35.840.—	260	58.240.—
21	168	37.632.—	273	61.152.—
22	176	39.424.—	286	64.064.—
23	184	41.216.—	299	66.976.—
24	192	43.008.—	312	69.888.—
25	200	44.800.—	325	72.800.—
26	208	46.592.—	338	75.712.—
27	216	48.384.—	351	78.624.—
28	224	50.176.—	364	81.536.—
29	232	51.968.—	377	84.448.—
30	240	53.760.—	390	87.360.—

CIRCULAR Nº 254

Objeto: Comunicar cambio código Categoría cargo PRECEPTOR.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a usted, a fin de llevar a su conocimiento que debido a razones de orden técnico, desde el próximo parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935) que remita, el CODIGO de la Categoría del cargo de PRECEPTOR será 82 en vez de 78, como se utilizaba anteriormente.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 101. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por el personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BOCCI de SOBRERO, Ana María Ernestina; a partir del 16 de agosto de 1976, en tres (3) horas de Matemática en 2º año 2ª división, Curso Técnico Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de Capital Federal.

SALAZAR, Horlando Ignacio; a partir del 1º de abril de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

NEUMANN, Edgar Eric; a partir del 11 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Química en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Aviación, turno tarde afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga" de Las Higueras (Córdoba).

GOYNICH, Momcilo; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Electrónica Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electrónica, Telecomunicaciones, turno tarde en la ENET Nº 4 "Taller Regional" de Quilmes (Buenos Aires).

CALDERON, Luis; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ROVETTA, Fernando Antonio; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año 5ª división, especialidad Construcciones y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 2ª división, especialidad Mecánica, todas Ciclo Superior, turno noche en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 102. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SOSA de ZIMA, Candelaria; a partir del 3 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de Posadas (Misiones).

PYFFRADER, Torino; a partir del 20 de agosto de 1976, titular de un (1) cargo de Inspector Docente, en el citado Consejo.

AMELOTTI, Arnaldo; a partir del 6 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Dibujo (4-4-4) en 1º año divisiones 1ª, 4ª y 5ª, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos A. Cassaffousth" de Córdoba.

BRAGA de SINGER, Josefina; a partir del 1º de abril de 1976, titular del cargo de Secretaria, turno mañana, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de un (1) cargo similar, turnos tarde y noche, respectivamente, en la ENET Nº 12 "Lib. Gral. San Martín" de Capital Federal.

PRETZEL, Sofía Jorgelina; a partir del 20 de abril de 1976, en dos (2) cargos de Preceptora, titular y suplente, turnos vespertino y mañana, respectivamente, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

CARBAJAL, José; a partir del 19 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores (4-4) en 4º año divisiones 1ª y 2ª e interino de cuatro (4) horas de la misma asignatura en 4º año 3ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

PEREZ MARTINEZ, Enrique Argentino; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

REPETTO, Francisco; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 103. Buenos Aires, 19|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

BAVASSO, Nicolás; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Química en 1º año 8ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios, en la ENET Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

CASTRO AYES, Nilda Elvira; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

FERNANDEZ, Rodolfo; a partir del 22 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio, en la ENET Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan.

ANGIONE, Abel Enrique; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

ESPAÑA, Zulema Noemí; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde (en uso de licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

REMY, Angel Américo; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

MATAN, Héctor Raúl; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana (en uso de licencia sin goce de haberes) en la ENET Nº 1 "Alte. Guillermo Brown" de Zárate (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 134. Buenos Aires, 20|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MOYA, Joaquín; a partir del 22 de marzo de 1976, titular de diez (10) horas de Matemática (4-6) en 1º año 8ª y 4ª divisiones, turnos noche y mañana respectivamente, todas Ciclo Básico en la ENET Nº 4 "Juan B. Alberdi" de La Plata (Buenos Aires).

ZARATE, Elisa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

MERLO, Santiago José; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal.

RODRIGUEZ, Ricardo Dositeo; a partir del 16 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 9ª y 10ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

RIAL, Juan José; a partir del 27 de agosto de 1975, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

SIMONE, Juan Francisco; a partir del 1º de abril de 1976, en ocho (8) horas de Trabajos Prácticos Proyecto Final en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Brig. Gral. Pascual Echague" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 184. Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TRIGO de RINCON, Alicia Beatriz; a partir del 13 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

ALBERDI de MIGONE, María Amelia; a partir del 30 de abril de 1976, suplente del cargo de Prosecretaria, turno tarde en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

BOJORQUE de BUT GUSAIM, Lidia Ramona; a partir del 14 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Independencia" de Concordia (Entre Ríos).

GORETTA de DA JANOVEIRA, Beatriz Lucía; a partir del 21 de mayo de 1976, titular del cargo de Secretaria, turno mañana en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

VIDELA de SANDAZA, Ana Luisa Elvira; a partir del 30 de abril de 1976, en el cargo de Directora, afectada por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 2ª división y 2º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico en la ENET Nº 6 "María Isabel Courault" de Santa Fe.

BENAVENTE de REALMONTE, Leticia Esther; a partir del 11 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

CARRIL de SUAREZ, Matilde Julia; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Geografía en 3º año 1ª división, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

PESARINI, Jorge Eduardo; a partir del 30 de abril de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 185. Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacio-

nal de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BRIZIO, Roberto; a partir del 17 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la ENET N° 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

QUIROGA, Elsa Carlota; a partir del 1° de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administativo, Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5 de La Plata (Buenos Aires).

DIAZ, Walter Rubén; a partir del 1° de noviembre de 1976, titular del cargo de secretario en la ENET N° 3 II Brigada Aérea "Tte. Don Luis Candelaria" de Paraná (Entre Ríos).

ALMADA, Héctor Raúl; a partir del 18 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Personal Obrero en la ENET N° 1 'Italia" de San Justo (Buenos Aires).

BERARDI, Teresa Nelly; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de tres (3) horas de Educación Física en 1° año 5ª división, turno mañana, Curso Técnico de Práctica Comercial en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 7 'Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

JAUREGUI LORDA, Graciela María; a partir del 1° de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET N° 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MALDONADO, Segundo Manuel; a partir del 27 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Matemática (6-6) en 2° año 2ª división, turno mañana, y en 1° año 5ª división, turno tarde en la ENET N° 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

VILLALON de SALGADO Norma del Carmen; a partir del 29 de marzo de 1976, en tres (3) horas de Inglés, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en 3° año 2ª división, turno tarde y a partir del 6 de mayo de 1976, en tres (3) horas de la misma asignatura, afectadas por aplicación del Decreto N° 1060|74, en 2° año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la ENET N° 1 de San José - Guaymallén (Mendoza).

ROSSINI, María Elena; a partir del 29 de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Historia de la Música (2-2-2) en 1° año 1ª división, turno mañana, 2° año 1ª división y 3° año 1ª división, turno tarde y una (1) hora de Coro, todas en Curso Técnico de Práctica Comercial en la ENET N° 1 "General Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires).

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 186. Buenos Aires, 24|1|77.

1ª — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

BARRERA de RONDEROS, María Elena; a partir del 30 de abril de 1976, titular de doce (12) horas de Cultura General (6-6) en 1° año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno noche en la ENET N° 18 "José Antonio Alvarez de Condarco" de Capital Federal.

CARIDE BAYA, María Teresa; a partir del 30 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1° año 8ª división, 2° año 7ª división y 3° año 7ª y 8ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

PEDUZZI, Roberto; a partir del 2 de mayo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente y suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche en la ENET N° 28 "República Francesa" de Capital Federal.

SPIGARDI, Rodolfo Héctor; a partir del 12 de mayo de 1976, interino de un (1) cargo de Jefe de Laboratorios turno tarde en la ENET N° 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

D'ELIA, Aníbal Ismael; a partir del 13 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

COGORNO, Rolando Esteban; a partir del 13 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" de Capital Federal.

JUGO, Tomás Amado; a partir del 30 de abril de 1976, en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero.

CERVIO de TOME, María; a partir del 25 de octubre de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 187. Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

FERNANDEZ CANEPA, Marcelo Tomás José; a partir del 26 de mayo de 1976, suplente de doce (12) horas de cátedra en la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

DIVOLA, Ercilia Noemí; a partir del 30 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año 9ª división, turno noche, Curso Práctico de Estenomecanografía en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

BARRETO de PEDRINI, Estela Saída; a partir del 1º de marzo de 1976, titular de seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 2º año 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, Curso Técnico de Dibujo Publicitario y Ciclo Básico, respectivamente, en la ENET Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal.

LAVALLEN, Máximo Antonio; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez" de Paraná (Entre Ríos).

GARBULINSKI, Hilario; a partir del 16 de abril de 1976, en tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Física Aplicada, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, turno tarde en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

GADDI, Juan Carlos; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

PEREZ, Nélida; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 1ª división y 2º año 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana en la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

AFONSO, Andrés; a partir del 7 de mayo de 1976, en dos (2) horas de Tecnología I, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 4º año 3ª división, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín" (Buenos Aires).

LA BANCA, Rubén Luis; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

CASAÑAS, Rosendo Alberto; a partir del 5 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 188. Buenos Aires, 24|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ANDRICH, Antonio Luis; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET N° 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

MARCHETTI, Juan; a partir del 19 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Tecnología en 5° año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno tarde en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

FISCHER, Walterio Juan Carlos; a partir del 15 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET N° 1 de General Roca (Río Negro).

BRIOZZO, Horacio Jesús; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET N° 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

TOMMASINI, Carlos Antonio; a partir del 17 de mayo de 1976, titular del cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana en la ENET N° 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

CAMAÑO de LENZI, Isabel Margarita; a partir del 12 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto N° 1060|74 en la ENET N° 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

CABRERA, Jorge Alberto; a partir del 27 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET N° 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

RIOS, Raúl Angel; a partir del 21 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET N° 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

2° — De forma.

RESOLUCION M.C.E. N° 189. Buenos Aires, 24|1|77.

1° — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto N° 8820|62 y su ampliatorio N° 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ESCAMES, Antonio; a partir del 13 de mayo de 1976, titular del cargo de Secretario de 1ª Categoría, turno tarde e interino de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno mañana en la ENET N° 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

PEREZ, Francisco; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

FISCHER, Walterio Juan Carlos; a partir del 10 de mayo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turnos mañana y tarde respectivamente, afectados por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET N° 1 de General Roca (Río Negro).

GARCIA BISUTTI, Elsa Otilia; a partir del 3 de mayo de 1976, en el cargo de Directora de 2ª Categoría, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto N° 1060|74 y titular de seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 2° año 3ª división, turno tarde y 1° año 2ª división, turno mañana; diez (10) horas de Geografía (2-2-2-2-2) en 2° año 3ª división, turno tarde, 1° año 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y 1° año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, todas Ciclo Práctica Comercial en la ENET N° 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

BIJMAN de KLEINER, Raquel; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Biología en 1° año 1ª división, Ciclo Superior, Joyería y Relojería, especialidad Engarzado y Grabado, turno mañana en la ENET N° 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe).

LEZICA, Susana del Carmen; a partir del 10 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino en la ENET N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal.

NOLI de VALASSINA, Blanca Mer-

cedes; a partir del 10 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 8 "Paula A. de Sarmiento" de Capital Federal.

OVEJERO, Carlos Héctor; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires).

BURATTI, Ricardo José; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 226. Buenos Aires, 31|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GAZCON, Modesto; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos tarde y noche respectivamente en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

KOHAN, Manuel; a partir del 20 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Secretario Técnico en el citado Consejo.

MOLINILLO de GIMENEZ, Nélida Jovita; a partir del 10 de mayo de 1976, interina de cuatro (4) horas de Nociones Preliminares de Técnica Bancaria en 1º año 2ª división, turno tarde, especialidad Técnica Bancaria en la ENET Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

ZVAB, Elvira Ida; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos turno mañana; en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 e interina de un (1) cargo similar, turno noche en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

BISCIGLIA, Antonio; a partir del 13 de mayo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde respectivamente en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Savio" de Rosario (Santa Fe).

LANDIVAR SORONDO, Celia; a partir del 12 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) e interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

FALCON, Domingo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde; en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y provisorio de un (1) cargo similar, turno noche en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 632. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Noemí Isabel BORJAS de SOSA y Perla Miriam SCHUGURENSKY, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, tres (3) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Manso" de Corrientes, y —con carácter titular— tres (3) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Comercial, turno mañana, en el mismo establecimiento.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 653. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Que la señorita Silvia Juana MENDIETA, titular de un cargo Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1

"Estanislao López" de Ceres (Santa Fe), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Tambor de Tacuarí" de San Cristóbal (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 654. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Que la señorita Alba Graciela ECHEVARRIA, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 de Deán Funes (Córdoba), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en el estableciimento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 655. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Que la señorita Marta Josefina BRAVO, titular de un cargo Categoría 5 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (25 horas semanales) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 577. Buenos Aires, 12|4|77.

1º — Que el señor Andrés TOMASELLI pase a desempeñar, a su pedido y con carácter titular, conforme lo establece el punto VII de la Reglamentación del Artículo 32º del Estatuto del Docente, a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Breñas (Chaco), el cargo de Director (3ª categoría), desplazando al señor Jorge Alberto TRIONI, debiendo cesar al propio tiempo, con idéntico carácter, en el cargo de Director (1ª categoría) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alte. Ramón González Fernández" de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 455. Buenos Aires, 18|3|77.

1º — Ubicar a la señora Beatriz Vicenta MUGARZA de JOUBERT, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico (tres (3) horas afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y una (1) hora con carácter titular, acrecentada como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 16798|59, introducido como Punto VI en la Reglamentación del Artículo 20º del Estatuto del Docente), en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 "Brigadier Cornelio Saavedra" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Técnica de Representación en 3º año, 4ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la similar Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal, que mantenía en disponibilidad por Resolución número 703|76 (CONET).

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 640. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 3698|74 por las que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor del personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo"" de Junín (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas y por los motivos que en cada caso se señala:

SCARPATTI, Enrique; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno tarde atento a que dichas horas se hallaban afectadas a Concurso de Ingreso en la Docencia.

VARISCO de DAMONTE, Gladys Celestina; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno tarde, por cuanto, de mantenerse en firme dicha afectación, la citada docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los artículos 120º y 121º de la Ley 14.473.

2º — Afectar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires), a favor del señor Enrique SCARPATTI las vacantes corerspondientes a cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

3º — Establecer que las afectaciones correspondientes al personal docente interino de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires) que a continuación se menciona, dispuestas por Resolución Nº 2698|74, deben considerarse en la forma que seguidamente se detalla y no como en aquélla se especificara:

MAGALLANES, Virgilio Benjamín; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

VENERE, Fernando Alberto; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior Diurno, Especialidad Electromecánica.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 641. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Afectar, en el Centro de Rehabilitación Profesional Nº 2 de la Capital Federal, a favor del señor Armando Gustavo CONTRERAS la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 642. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Afectar, en el Centro de Formación Profesional Correccional de Mujeres de la Capital Federal, a favor de la señorita Martha Susana BARDELLI la vacante correspondiente a un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica turno mañana.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 637. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 22 de diciembre de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Juvenal GOMEZ GALVEZ, profesor titular de dieciocho (18) horas de cátedra (14-4) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" y en la similar Nº 3 "Manuel Belgrano", respectivamente, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 656. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1977, al señor Agustín Jesús BALASSI, profesor de nueve (9) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 657. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Horacio Miguel SALAS, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica y afectado en un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 658. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1977, a la señorita Marta MAC DONAGH, profesora de nueve (9) horas de cátedra titulares y de tres (3) horas de cátedra afectadas en la

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 659. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 1977, al señor Reynaldo Oscar SPINETTI, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 660. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, al señor Camilo Fortunato BERTONA, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Manuel Pizarro" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 661. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 7 de marzo y durante el año lectivo 1977, a la señora Berta María FLEBUS de MESQUIDA, profesora de ocho (8) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús y de catorce (14) horas de cátedra (12 titulares y 2 afectadas) en la similar Nº 1 "Ing. Juan V. Passalacqua" de Bánfield, ambos establecimientos de Buenos Aires, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 662. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de marzo de 1977 y por el término de sesenta (60) días, a la señora Nelly Edith Eva GEROLIMON de SANTILLAN, titular de un (1) cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 663. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, hasta el 31 de diciembre de 1977, a la señora Zunilda MAURI de LAGRAÑA, titular de un (1) cargo de Preceptora y diez (10) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Gregoria M. de San Martín" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 631. Buenos Aires, 18|4|77.

1º — Establecer con referencia a la Resolución Nº 2965|76 por la que se afectó un (1) cargo de Preceptor a favor del señor Mario Arturo FIORELLI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires), que el mismo debe ser considerado en el turno tarde desplazando a la señora Delia Estela OTAMENDI de RE y no como en aquella se especificara.

2º — De forma.

BAJAS

RESOLUCION Nº 649. Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 14103|73 c|14579|73, mediante las cuales el señor Rubén Alberto

ACUÑA, ex docente de la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes), impugna la cobertura —con carácter interino— del cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos de la citada unidad escolar; y

CONSIDERANDO: Que el cargo de referencia, creado por Resolución número 1676|72, a efectos de organizar el Gabinete de Física y Química fue cubierto por la Dirección del establecimiento designado al señor Hugo Alberto CAMPOS.

Que tal designación sefectuó sin tenerse en cuenta el listado de la Junta de Clasificación Docente Zona IV, por carecerse del mismo en dicha oportunidad.

Que analizados los informes obrantes, surge que el título de Experto Ajustador Mecánico que posee el señor CAMPOS, no lo habilita para el desempeño de las funciones que le fueron asignadas.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 31 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Unidades Escolares a fs. 34.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes), se procederá a dar de baja a lseñor Hugo Alberto CAMPOS en el cargo de interino de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.

2º — Mantener en suspenso la cobertura del cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, creado por Resolución Nº 1676|72, hasta tanto se organice el Gabinete de Física y Química de la ENET Nº 1 "Pedro Ferré" de Monte Caseros (Corrientes).

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 648. Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 406 del 28 de junio de 1976, por la que se limitaron los servicios del señor Aurelio RODRIGUEZ en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes de este Consejo; y

CONSIDERANDO: Que tal medida fue dispuesta en base a lo preceptuado en el Artículo 3º del Decreto número 1445|69, por cuanto el citado docente había presentado su renuncia condicionada los términos del Decreto número 8820|62 y su ampliatorio 1445|69, el 10 de setiembre de 1973, la que fue aceptada por Resolución Nº 1855|73.

Que con anterioridad a la fecha del dictado de la Resolución Ministerial número 406|76 (fs. 14 expte. Nº 10613|75), el señor RODRIGUEZ solicitó se reconsiderara la fecha de su renuncia, permitiéndosele presentar una nueva al 31 de mayo de 1976.

Que ante lo peticionado corresponde señalar que el Artículo 3º del Decreto Nº 8820|62 dispone que la renuncia a la docencia activa, una vez presentada a los fines determinados por el mencionado decreto, no puede ser retirada, motivo por el cual lo solicitado por el señor RODRIGUEZ no encuentra sustento legal.

Por ello, habiendo tomado intervención la Dirección General de Enseñanza Técnica y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la solicitud de la fecha de presentación de renuncia, interpuesta por el señor Aurelio RODRIGUEZ, docente de la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires), aceptada por Resolución Nº 1855|73, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 651. Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO la nota presentada por la señorita Ana Esther CANESSA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), quien solicita reintegrarse al cargo de

Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica titular, en el que se encuentra en uso de licencia por Decreto Nº 734|68; y

CONSIDERANDO: Que dicha licencia se acordó a fin de que la señorita CANESSA accediera al desempeño de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica interino, el que fuera posteriormente afectado a su favor.

Que tal solicitud no encuentra sustento legal ya que pudo accederse a la afectación del cargo de Maestra de Enseñanza Práctica por revistar en el de jerarquía inferior con carácter titular.

Por ello y atento al dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al pedido de reintegro al cargo titular de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, solicitado por la señorita Ana Esther CANESSA, docente de la Sscuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 652. Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 10583|75, mediante las cuales los señores Gabriel José AREVALO, Héctor Julio RAMOS y Luis Ignacio RIVERO, docentes de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, interponen recursos de apelación contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona V que no los inciuyera en el concurso convocado oportunamente para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del mencionado establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO: Que si bien los citado docentes, a la fecha de cierre de inscripción, revistaban en sendos cargos de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, afectados por aplicación del Decreto 1060|74, cabe señalar que ninguno de los recurrentes posee el título exigido para aspirar al ascenso, requisito indispensable establecido por el inciso X del Artículo 1º de la referida norma legal.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a los recursos interpuestos por los señores Gabriel José AREVALO, Héctor Julio RAMOS y Luis Ignacio RIVERO, docentes de la ENET Nº 2 "Alberto Einstein" de Salta, contra la decisión de la Junta de Clasificación Docente Zona V que los excluyera del concurso convocado oportunamente para cubrir, con carácter titular, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la citada unidad escolar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 405. Buenos Aires, 1º|3|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2820|74 por la que se afectaron a favor del señor Felipe YONZO, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Las Heras (Mendoza), las vacantes correspondientes a ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año, 2º división y 3º año, 1ª división, todas turno vespertino, Ciclo Básico, por cuanto el citado docente revista en las mismas con carácter titular.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 638. Buenos Aires, 19|4|77.

1º — No hacer lugar al nuevo pedido de prórroga de toma de posesión del cargo de Prosecretaria de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal, afectado por Resolución Nº 1093|75 solicitado por la señora Liana María GONZALEZ de CEREDA.

2º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1093|75 por la que se afectó el cargo de Prosecretaria de la Escuela Na-

cional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal a favor de la señora Liana María GONZALEZ de CEREDA.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 639. Buenos Aires, 19|4|77.

VISTO que por Resolución Nº 2545|76 se consideró la situación de la señora María Catalina DUFFY de BAEZA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires), con relación a las horas de las que fuera desplazada en el citado establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que con anterioridad, se había dictado la Resolución Nº 1014|76, que resolvía el caso citado.

Por ello;

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2545|76, atento al considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 650. Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución Nº 2836|74 por la que se dispusieron las afectaciones de vacantes a favor de los docentes de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal, que a continuación se mencionan en las tareas y por los motivos que en cada caso se indican:

CANTELMI, Jorge Lorenzo; un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana (Anexo I, Apartado II, Punto 3 de la Resolución Ministerial Nº 1736|74).

ECHENIQUE, Horacio Rubén; cuatro (4) horas de Dibujo de Máquina en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno tarde, por cuanto de mantenerse en firme dicha afectación, el citado docente excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los Artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

2º — Dejar establecido con referencia a la parte pertinente de la Resolución Nº 2686|74 por la que se afectaron cuatro (4) hs. de cátedra en 4º año, 1ª div., turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de la Capital Federal a favor del señor Horacio Rubén ECHENIQUE, que las mismas corresponden a Dibujo Técnico y no como se especificara en la mencionada resolución.

3º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. 465. Buenos Aires, 21|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 17356|74 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante las cuales se sustanció sumario a efectos de investigar el presunto abandono de cargo en que habría incurrido el señor José Alberto VALLES, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe); y

CONSIDERANDO: Que el señor VALLES interpuso pedido de licencia sin goce de haberes, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Artículo 6º, inciso d) del Decreto número 1429|73, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 2 de noviembre de 1974, la que fue concedida por Disposición Nº 1079|74 del ex Departamento de Personal del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Que según consta en autos, el señor VALLES no se reintegró a sus funciones al término de la licencia mencionada, presentándose en el establecimiento el 25 de noviembre de 1974, al solo efecto de solicitar traslado de sus horas de cátedra.

Que si bien en oportunidad de prestar declaración indagatoria (fs. 25), el citado docente manifestó haber solicitado licencia por el término de un (1) año a partir del 2 de marzo de 1974 y no haber recibido comunicación alguna acerca de su otorgamiento, a fs. 27 obra fotocopia de la solicitud de licencia de

referencia en la que consta las fechas señaladas en el primero de los considerandos.

Que por lo expuesto precedentemente el señor VALLES ha incurrido en exceso de inasistencias injustificadas, habiéndose hecho pasible de servera sanción disciplinaria.

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto número 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Educación y Justicia,
R e s u e l v e :

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) de la Ley 14473— al señor José Alberto VALLES, profesor titular de ocho (8) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Jorge (Santa Fe).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 531. Buenos Aires, 6|4|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º, inciso g) de la Ley 14473— a partir del 29 de octubre de 1971, al señor Luis Alberto Ramón CATALAN CABRAL, profesor titular de seis (6) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Brigadier General Juan Facundo Quiroga" de La Rioja por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 581 16 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de una Comisión para el estudio de la inclusión de Maestros de Enseñanza Práctica de Escuelas Privadas de Fábrica dentro del sistema jurídico del personal docente de institutos privados (Ley 13047). Realización de un concurso sobre "Historia Naval e Intereses Marítimos Nacionales". Establecimientos con ubicación desfavorable. Residencias de Misiones Monotécnicas. Certificaciones. Declárase la falta de competencia de este organismo para entender en un recurso jerárquico. Autorizaciones. Rescisión de contrato. Ratificaciones 402-412

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 256: comunica asignación "Suplemento por Falla de Caja" para Delegados y Subdelegados de Administración .. 412

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Modificación de situación de revista. Traslados. Tareas auxiliares. Disponibilidades 413-427

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 781. — Buenos Aires, 4|5|77.

VISTO el expediente Nº 922|74, por el cual los Maestros de Enseñanza Práctica de la Escuela Privada de Fábrica "Instituto Técnico Renault Argentina" de Córdoba, solicitan se los incorpore el régimen jurídico del personal docente de institutos privados (Ley 13.047); y

CONSIDERANDO: Que para contemplar ese pedido es necesario estudiar un cuerpo de normas a fijar en tal sentido;

Que para ese fin debe designarse una Comisión "ad-hoc";

Por ello y de conformidad con la aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Créase una Comisión para el estudio de un régimen de normas que instrumenten la inclusión de Maestros de Enseñanza Práctica de Escuelas Privadas de Fábrica, dentro del sistema jurídico del personal docente de institutos privados (Ley 13.047).

2º — Desígnanse como integrantes de dicha Comisión a los Inspectores Docentes, señores José A. DE CESARE y Francisco PAVON y al Doctor Pedro VALLEJOS, en carácter de Asesor Letrado de la misma.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 803. — Buenos Aires, 9|5|77.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 708|77 relacionada con el concurso sobre "Historia Naval e Intereses Marítimos Nacionales", que se llevará a cabo durante el corriente año con la participación de alumnos de nivel primario y medio de todo el país; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se disponen medidas para dar amplia difusión al Concurso de que se trata y se invita a este Consejo Nacional a adoptar análogo temperamento en los establecimientos de su jurisdicción;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Determínase que los establecimientos educacionales dependientes, difundirán entre el alumnado, la realización del concurso sobre "Historia Naval e Intereses Marítimos Nacionales", cuyas bases obran en el folleto editado por el Comando en Jefe de la Armada, Secretaría General Naval Departamento Relaciones Públicas, año 1977, que figura como anexo de la presente Resolución.

2º — De forma.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 803/77

CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO "ARMADA ARGENTINA" 1977 PARA ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE TODO EL PAIS SOBRE TEMAS DE HISTORIA NAVAL E INTERESES MARITIMOS NACIONALES

FECHA DE INICIACION: 17 de Mayo de 1977.
FECHA DE CIERRE DE RECEPCION DE TRABAJOS: 31 de Agosto de 1977.
FECHA DE EXPEDICION DEL JURADO: 31 de Octubre de 1977.
FECHA DE PROCLAMACION DE PREMIADOS: 30 de Noviembre de 1977.
FECHA DE EFECTIVIZACION DE PREMIOS: Vacaciones de Invierno 1978.

CONDICIONES PARTICULARES

— **Nivel Educativo Primario y Primario Adultos (6º y 7º Grados y Adultos cualquier ciclo)**

Temas de Historia Naval Argentina desde 1806 hasta 1910.

— Historia Naval Argentina — La investigación puede desarrollarse sobre aspectos parciales, por ejemplo: participación de la Armada en las invasiones inglesas, primera Escuadrilla Naval Argentina. Guerra Naval con el Brasil, Guerra de Corso, etc.

— Biografía de Próceres Navales.

— Etcétera.

— **Temas de Intereses Marítimos Nacionales.**

— Fauna marina del mar argentino.

— Su explotación.

— Etcétera.

— **Temas de Intereses Nacionales.**

— Antártida e Islas del Atlántico Sud.

— Etcétera.

FORMAS

Cada trabajo deberá ser presentado por equipo, integrado por no más de DIEZ (10) alumnos. Podrán formarse tantos grupos de trabajo como la docente responsable crea conveniente. Para este caso se considerará cada equipo en forma independiente y deberán en conscuencia enviar sus trabajos en forma separada en las condiciones que se indican a continuación:

Extensión: no menor de **20 carillas ni mayor de 50 a máquina,** doble espacio, en papel oficio, encarpetado con cubiertas tipo cual-es.

Carátula: en el mismo papel del trabajo, conteniendo número y|o nombre del establecimiento educacional, dirección, nómina del responsable y director.

No se aceptarán trabajos que contengan más de un tema desarrollado.

No se aceptarán trabajos individuales.

PREMIOS

Primer Premio:

— Grupo premiado —no más de diez (10) alumnos— Maestra responsable y Director que figuren en el trabajo presentado viajarán a USHUAIA en un Transporte de la Armada Argentina con cinco (5) días de permanencia en la misma.

Segundo Premio:

— Grupo premiado —no más de diez (10) alumnos— Maestra responsable y Director que figure en el trabajo presentado viajarán por tren a la Base Naval de Puerto Belgrano, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Tercer Premio:

— Grupo premiado —no más de diez (10) alumnos— Maestra responsable y Director que figuren en el trabajo presentado viajarán por tren a la Base Naval Mar del Plata con cinco (5) días de permanencia en ella.

Premio Especial de Escuela de Adultos: (A la dedicación y esfuerzo realizado).

— El Grupo premiado —no más de diez (10) alumnos— Maestra y Director que figuren en el trabajo presentado viajarán por tren a la Base Naval de Puerto Belgrano con cinco (5) días de permanencia en ella.

— **Nivel educativo secundario.**

— **Temas de Historia Naval.**

— Historia Naval Argentina desde 1806.
La investigación puede desarrollarse sobre aspectos parciales por ejemplo: Guerra de Corso, Guerra Naval con el Brasil, Escuela Naval, etc.

— La Armada en el Sur Argentino.

— Biografía de Próceres Navales.

— Etcetera.

— **Temas de Intereses Nacionales.**

— Antártida Argentina.

— Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

— Cuestiones de límites en el Sur Argentino.

— Etcétera.

— **Temas de Intereses Marítimos Nacionales.**

— Poder Naval.

— Poder Marítimo.

— La Armada en el País.

— Explotación de los recursos del mar.

— Construcciones Navales.

— Importancia del mar en nuestro país.

— Etcetera.

FORMAS.

Cada trabajo deberá ser presentado por equipo, integrado por no más de cinco (5) alumnos. Podrán formarse tantos grupos de trabajo como se crea conveniente. Para este caso se considerará cada equipo en forma independiente y deberán en consecuencia enviar sus trabajos en forma separada en las condiciones que se indican a continuación:

Extensión: No menor de 30 ni mayor de 70 carillas a máquina, doble espacio en papel oficio, encarpetado con cubiertas tipo cual-es.

Carátula: En el mismo papel del trabajo, conteniendo número y/o dirección del establecimiento educacional, nombre del mismo, nómina de alumnos intervinientes y apellidos y nombres del docente responsable del área de trabajo de la tarea desarrollada.

No se aceptarán trabajos que contengan más de un tema desarrollado ni trabajos individuales.

PREMIOS.

Primer Premio:

— Grupo premiado —no más de cinco (5) alumnos— Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado, viajarán a USHUAIA en un Transporte de la Armada Argentina, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Segundo Premio:

— Grupo Premiado —no más de cinco (5) alumnos— Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado, viajarán por tren a la Base Naval de Puerto Belgrano, con cinco (5) días de permanencia en ella.

Tercer Premio:

— Grupo Premiado —no más de cinco (5) alumnos— Profesor interviniente que figure en el trabajo presentado, viajarán por tren a la Base Naval Mar del Plata, con cinco (5) días de permanencia en ella.

OBSERVACION COMUN PARA TODOS LOS PREMIOS.

En el supuesto de tratarse de Escuelas del interior del país, la Armada se hará cargo también del traslado, cuando así sea necesario, hasta la Capital Federal y regreso.

DEVOLUCION DE TRABAJOS.

— Los trabajos premiados no serán devueltos.
— Los trabajos no premiados serán conservados por sesenta (60) días para facilitar su retiro por los interesados.

EXHIBICION DE TRABAJOS PREMIADOS.

— Los trabajos premiados serán exhibidos por lapsos no inferiores a treinta (30) días en el Buque-Museo Fragata "PRESIDENTE SARMIENTO".

OBSERVACIONES GENERALES.

Los trabajos deben ser creaciones originales de sus autores. Debe entenderse por investigación, al análisis de los testimonios y fuentes (sean cuales fueren) y su elaboración sintética posterior de cuyo resultado, la obra correspondiente, es la que concursa.

Los trabajos a concursar deben ser remitidos al Departamento Relaciones Públicas del Comando en Jefe de la Armada - Edificio Libertad - Piso 14 - Comodoro Py y Corbeta Uruguay - Capital Federal - con indicación en su exterior "Concurso Armada Argentina" 1977.

BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA

— Lecciones de Historia Naval de RICARDO PICCIRILLI.
— Manual de Historia Naval del Contraalmirante LAURIO DESTEFANI.
— Sarmiento y La Marina de Guerra de RATTO - GRAVIOTTO y BURZIO.
— Biografías Navales de RICARDO PICCIRILLI y Leoncio GIANELLO.
— Piedra Buena de HEBE BOYER.
— Juan Bautista Azopardo de MERCEDES AZOPARDO.
— Hipólito Bouchard de BURZIO y otros.
— Francisco de Gurruchaga de BERNARDO FRIAS.
— Río Paraná en Nuestra Historia de OSCAR LUIS ENSINCK.
— Carlos María Moyano de JUAN HILARION LENZI.
— Almirante Brown de LEONCIO GIANELLO.
— José Murature de ENRIQUE SARACONDELLI.
— Martín Jacobo Thompson de ENRIQUE GONZALEZ LONZIEME.
— Clodomiro Urtubey de DESTEFANI - GIANELLO.
— Combate Naval de Martín García de LUIS ARGUERO y L. DISTEFANI.
— Fragata "La Argentina" de V. M. QUARTARUOLO.
— Soberanía Argentina en La Antártida de BERNARDO N. RODRIGUEZ.
— Sobre el Canal de Beagle del Vicealmirante (R) ERNESTO BASILICO.
— Oceanografía (compendio de Oceanografía Física) del Contraalmirante RODOLFO PANZARINI.
— La Armada en la Conquista del Desierto de ENRIQUE GONZALEZ LONZIEME.
— Famosos Veleros Argentinos de LAURIO H. DESTEFANI.
— El Alférez Sobral de LAURIO H. DESTEFANI.
— Intereses Argentinos en la Cuenca del Plata, del Almirante ISAAC F. ROJAS.

Lugares de consulta de Libros de Historia Naval y otros.

Instituto Browniano - Reconquista 383 - Capital Federal.
Biblioteca Central de Marina - Edificio Libertad - Piso 3º - Capital Federal.
Complejo Cultural de la Boca - Pedro de Mendoza 1843 - 3º - Capital Federal.
Fundación Argentina de Estudios Marítimos - Reconquista 385 - 2º piso - Capital Federal.
Liga Naval Argentina - Reconquista 383 - 1º piso - Capital Federal.
Administración General de Puertos - Julio A. Roca 734 - Capital Federal.
Dirección Nacional del Antártico - Cerrito 1248 - Capital Federal.
Instituto Argentino de Oceanografía - Alem 53 - Bahía Blanca.
Instituto de Biología Marina - Casilla de Correo 175 - Playa Grande - Mar del Plata.
Instituto para las Investigaciones de los problemas del mar - Universidad de Mar del Plata - Local 36 - Hotel Provincial.
Instituto de Publicaciones Navales (venta solamente) Córdoba y Florida - 4º piso.

Delegaciones de Incorporación de la Dirección de Instrucción Naval en:

— BUENOS AIRES - Salta 460 - Capital Federal.
— CONCORDIA - Saavedra 70 - Concordia - Pcia. de Entre Ríos.
— CORDOBA - Ayacucho 129 - Córdoba.

— CORRIENTES - Av. Costanera Gral. San Martín 1147 - Corrientes.
— LA PLATA - Calle 45 Nº 488 - La Plata - Pcia. de Bs. As.
— MAR DEL PLATA - Hipólito Irigoyen 1842 - Mar del Plata - Pcia. de Bs. As.
— MENDOZA - Cap. de Frag. Carlos M. Moyano y República del Líbano S|Nº - Barrio Bombal - Mendoza.
— NEUQUEN - Leguizamón 161 - Neuquén.
— BAHIA BLANCA - Belgrano 267 - Bahía Blanca.
— POSADAS - Félix de Azara 171 - 1º Piso - Posadas - MISIONES.
— ROSARIO - España 913 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.
— SALTA - Sarmiento 8, Esq. Caseros - Salta.
— SAN JUAN - Avda. Córdoba 261 Este - San Juan.
— SAN LUIS - Belgrano 827 - San Luis.
— SANTA FE - San Martín 2047 - Santa Fe.
— TUCUMAN - San Martín 923 - Tucumán.

RESOLUCION Nº 686. — Buenos Aires, 27|4|77.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 13 de Huaycama —Valle Viejo— Pvcia. de Catamarca, como establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % de bonificación desde el 14 de Julio de 1976.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 690. — Buenos Aires, 27|4|77.

1º — Clasificar a la Misión Monotécnica Nº 29 de Hasenkamp, Pcia. de Entre Ríos, como establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % de bonificación desde el 1-3-77.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 709. — Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Fijar la nueva residencia de la Misión Monotécnica Nº 32 especialidad Carpintería, en la localidad de Viale, Pvcia. de Entre Ríos, por el bienio 1977-1978.

2º — Autorizar al Director del citado establecimiento, Sr. Basilio Arias, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de Comodato del edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Viale, Entre Ríos.

3º — La Dirección de la Misión Monotécnica Nº 32, agradecerá en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la citada Comuna.

4º — Autorizar al mencionado Director a hacer entrega del local que ocupa la Misión Monotécnica Nº 32, en Díaz, Santa Fe.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 627. — Buenos Aires, 13|4|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Henry Ford" de General Pacheco (Bs. As.): Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una División de 3º año del Ciclo Básico; Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Henry Ford" de General Pacheco (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.	$ 11.156.094.—
METALURGICA CONSTITUCION S. A.	„ 3.176.710.—
PHILCO ARGENTINA S. A.	„ 407.193.—
TRANSAX S. A.	„ 2.033.215.—
TOTAL:	$ 16.773.212.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 713. — Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la "Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines" E. T. E. N. A. Capital Federal: Tres (3) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art.18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la "Escuela Técnica de Especialidades Navales y Afines" —E. T. E. N. A.— de Capital Federal, los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas como se indica en cada caso:

ASTARSA - Astilleros Argentinos Río de la Plata S. A.	$ 4.110.155.—
TANDANOR - Talleres Navales Dársena Norte S. A. C. I. y N.	„ 5.386.644.—

ASTIMAR - Talleres y Construcciones Navales S. A.	„	73.026.—
General Electric Argentina S. A.	„	1.670.027.—
Astilleros Príncipe - Menghi y Penco S. A.	„	890.891.—
Astilleros Alianza S. A. de Construcciones y Reparaciones Navales Ind. Com. y Financiera	„	950.568.—
Astilleros Vicente Forte S. A. M. C. I.	„	863.335.—
Talleres Metalúrgicos Navales Anglo Argentinos S. A.	„	140.320.—
Motores Stork Werkspoor S. A. I. C.	„	357.183.—
TOTAL		$ 14.442.149.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 716. — Buenos Aires, 29|4|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Astilleros Río Santiago" de Ensenada (Bs. As.); Dos (2) Divisiones de 1º año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Básico; Un (1) Curso de 4º año de Término; Una (1) División de 1º año y Una (1) División de 2º año del Curso de Formación de Operarios.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Astilleros Río Santiago" de Ensenada (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica a continuación:

Astilleros y Fábricas Navales del Estado S. A.	$ 12.976.581.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 674. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Autorízase la ocupación de la casa-habitación existente en el anexo del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Pbro. José María Colombo" de Gualeguaychú (Entre Ríos), por parte del agente Categoría 3, Personal Administrativo, Tramo Ejecución, señora Elsa CUADRADO de BORSOTTI.

2º — Fíjase en $ 5.000,- (Cinco mil pesos)) mensuales el valor locativo de la vivienda, cuya ocupación se autoriza por la presente.

3º — Déjase expresamente establecido que la beneficiaria deberá entregar la casa-habitación concedida precedentemente, de inmediato y sin derecho a reclamo alguno, cuando a juicio de este Consejo Nacional convenga dejar sin efecto la autorización otorgada por la presente.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 675. — Buenos Aires, 25|4|77.

VISTO: La nota de fecha 22 de enero de 1975, obrante a fs. 2|5 del expediente nº 0728|75, por la que el señor Nicolás Alberto CAPUTO en representación de la Empresa IL-AR S. A. C. I. I., interpone recurso jerárquico ante el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, contra la decisión adoptada en el ámbito del Instituto Superior del Profesorado Técnico, respecto del contrato de suministro que le fuera adjudicado y notificado por la Orden de Provisión del 14 de junio de 1974, imponiéndole por supuesto incumplimiento una multa del 20 % sobre el monto de la Orden de Provisión; y

CONSIDERANDO: Que la precitada adjudicación de un suministro, es una derivación de un Convenio de Colaboración ajustado a las normas del Decreto Nº 5633|67, por el cual el Círculo de Amigos del Instituto Superior del Profesorado Técnico, como entidad intermedia se adhirió a ese régimen (fs. 31 expediente 0911|71), lo que fue autorizado por Disposición Nº 852|71 DINAE y ratificado por Resolución Ministerial Nº 3626|71 (fs. 33|34 y 35 del citado expediente);

Que el llamado a licitación efectuado dentro de las normas del Convenio de Colaboración, para la adquisición de artefactos eléctricos y la adjudicación efectuada por la entidad intermedia, Círculo de Amigos del Instituto Superior del Profesorado Técnico, solo crea un nexo jurídico entre ella y la empresa adjudicataria;

Que el denominado "recurso jerárquico" que la Empresa IL-AR S. A. C. I. I. interpone ante este organismo, por la multa que en fotocopia obra a fs. 52 del expediente 0728|75; es ajeno por completo a su competencia y corresponde así declararlo.

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante este organismo se ha expedido en el sentido de esa falta de competencia.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declarar la falta de competencia de este organismo para entender en el nominado recurso jerárquico interpuesto por la Empresa IL-AR S. A. C. I. I. contra la medida dispuesta por la entidad intermedia, Círculo de Amigos del Ins-

tituto Superior del Profesorado Técnico, en el Acta del 11 de diciembre de 1974, de aplicarle una multa por atraso en el cumplimiento del contrato de suministro que le fuera adjudicado y notificado por la Orden de Provisión del 14 de junio de 1974.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 633. — Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Rescíndese sin la aplicación de penalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 21.391|76, el contrato celebrado con la firma "F.A.B.E. S.R.L." por 2.666 pupitres combinados unipersonales; pos 2.331 unidades en Capital Federal a razón de $ 1.916.— c/u. y por 335 unidades en el interior del país a razón de $ 2.095.— c/u., e incluídos en el renglón Nº 3 de la licitación pública internacional Nº 9|75 - orden de compra Nº 9.665, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO ($ 5.168.021.—).

2º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

3º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72).

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 672. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Apruébase lo actuado por la Delegación DINAE en el CONET.

2º — Ratifícase la recepción definitiva efectuada ad-referendum del Consejo Nacional de Educación Técnica realizada con fecha 2|2|77 según acta que consta a fojas 12 de las obras de construcción del nuevo edificio para la ENET Nº 1 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, por las empresas CHISTIK CONSTRUCCIONES S. A. C. I. F. I. A. y BAUM y KADISHEVICH S. A., según Contrato de Locación de Obra Nº 42 CONET-BID, expediente Nº 11.127|71, Licitación Pública Nº 1060, Contrato ampliatorio Nº 93, Resolución Nº 1059 del 29|6|73, Contrato ampliatorio Nº 114, Resolución Nº 2392 del 31|12|73, Contrato ampliatorio Nº 122, Resolución Nº 1493 del 13|8|74, Contrato ampliatorio Nº 123, Resolución Nº 1495 del 13|8|74.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación final correspondiente a las obras mencionadas y proceder a la devolución de las garantías de contrato y fondo de reparo, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 677. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Ratificar el onvenio de renegociación suscripto por la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID con la empresa EMACO S. A. C. I. e I., adjudicataria de la obra construcción de aulas, laboratorios, talleres, administración y gimnasio para la ENET Nº 12 ubicada en Avda. del Libertador General San Martín Nº 248 de la Capital Federal, según expediente Nº 163 CONET-BID|73, Resolución de adjudicación Nº 2389 del 31|12|73, Contrato de Locación de Obra Nº 116 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1214.

2º — Aprobar los trabajos, curva de inversiones y el monto del presupuesto resultante del convenio de renegociación por $ 334.065.176 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis).

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 256

Objeto: Comunicar asignación "Suplemento por falla de caja" para Delegados y Subdelegados de Administración (Resolución Ministerial 714|77).

Señor Jefe de Dependencia:

Me dirijo a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que, por Resolución Ministerial Nº 714|77 del 21 de abril ppdo., se fijó el SUPLEMENTO POR FALLA, que establece el artículo 4º del Decreto 843|77, a favor del personal que se indica y de acuerdo a los Coeficientes que se detallan seguidamente:

Delegado de Administ. de 1ª	0,25	$ 5.000.—
Delegado de Administ. de 2ª	0,24	$ 4.800.—
Subdelegado de Administ. de 1ª	0,24	$ 4.800.—
Delegado de Administ. de 3ª	0,23	$ 4.600.—
Subdelegado de Administ. de 2ª	0,23	$ 4.600.—
Subdelegado de Administ. de 3ª	0,22	$ 4.400.—

El mencionado beneficio RIGE A PARTIR DEL 1º DEL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO y, tendrá que ser dado de ALTA utilizando el CODIGO 65, en el próximo parte de ALTAS y BAJAS (Form. 935), procediéndose al mismo tiempo a la liquidación de lo adeudado desde la fecha citada precedentemente.

El importe a liquidar, mensualmente, surge de aplicar el coeficiente asignado para cada función al sueldo que se establezca para el cargo CATEGORIA 1, del Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 2903. Buenos Aires, 21|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina:

ALBISU, Dora Beatriz; tres (3) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, Cosmetología Peinados y Afines turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división Profesiones Femeninas, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en una (1) hora de Historia en 2º año, 4ª división, Cosmetología Peinados y Afines, turno mañana y dos (2) horas de Biología en 2º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

BADANO, Augusto Eugenio; cinco (5) horas de Construcción del Mueble y Obras Complementarias en 2º año, 11ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cinco (5) horas de Construcción del Mueble y Obras Complementarias en 2º año, 10ª división Decoración de Interiores, turno vespertino.

BAÑARES de PELOSO, María Amelia; titular de cinco (5) horas de Dibujo en 1º año, 11ª división, Dibujo Publicitario, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 7ª división, Práctica Comercial tres (3) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 9ª división y dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año, 9ª división, ambas Dibujo Publicitario todas turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cinco (5) horas de Dibujo en 1º año, 10ª división, tres (3) horas de Técnica de la Representación y dos (2) horas de Composición Publicitaria, ambas en 2º año, 8ª división, todas Especialidad Dibujo Publicitario y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, todas turno vespertino.

BARRIONUEVO de MUSSO, Delia Haydée; siete (1) horas de Matemática (3-4) en 1º año, 11ª división, turno vespertino y 3º año, 6ª división, turno tarde, ambas Dibujo Publicitario afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de cuatro (4) horas de Castellano (2-2) en 2º año, 7ª división y en 2º año, 8ª división, ambas Práctica Comercial, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 7ª división, Práctica Comercial y 1º año, 11ª división, Dibujo Publicitario, todas turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en siete (7) horas (3-1-3) de Matemática en 1º año, 10ª división, Dibujo Publicitario, 1º año, 14ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, ambas turno vespertino y en 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde (afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74) y titular de cuatro (4) horas (2-2) de Castellano en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, ambas Práctica Comercial y cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial y en 1º año, 10ª división, Dibujo Publicitario, todas turno vespertino.

BAVASSO ROFFO, Juan Carlos; titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 8ª división y en 3º año, 7ª división, ambas Práctica Comercial, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar con igual carácter, en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 6ª división y en 3º año, 5ª división, ambas Práctica Comercial, turno vespertino.

BERNIAL de MACCIO, María Angela; una (1) hora de Dibujo en 1º año, 15ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino; cesó en ellas

y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en una (1) hora de Dibujo en 1º año, 14ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino.

BERNES, Dora Elvira; titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 10ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en tres (3) horas de Castellano en 2º año, 9ª división, Curso Práctico Estenomecanografía, turno vespertino.

BIDABHERE, Haydée Noemí; tres (3) horas de Castellano en 1º año, 12ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Castellano en 1º año, 11ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino.

BIONDI ZUBIAUR, Emilia; dos (2) horas de Matemática en 1º año, 14ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Matemática en 1º año, 13ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino.

BOCCI de SOBRERO, Ana María Ernestina; tres (3) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana.

BOTTO, Alberto Enrique; titular de cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 12ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, cesó en ellas y pasó a revistar con igual carácter, en cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, 11ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino.

BLANCO, Luis Benigno; una (1) hora de Matemática en 2º año, 5ª división, turno mañana, y una (1) hora de Matemática en 2º año, 13ª división, turno vespertino y una (1) hora de Economía Profesional en 2º año, 5ª división, turno vespertino, todas Cosmetología Peinados y Afines, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en dos (2) horas de Matemática (1-1) en 2º año, 4ª división, turno mañana y 2º año, 12ª división, turno vespertino y una (1) hora de Economía Profesional en 2º año, 4ª división, turno vespertino, todas Cosmetología, Peinados y Afines.

CASTAÑO, Alberto; titular de una (1) hora de Dibujo en 2º año, 13ª división, Cosmetología Peinados y Afines, turno vespertino, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en una (1) hora de Dibujo en 2º año, 12ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino.

CIOCCA de MEMBRIVES, Raquel Esther; seis (6) horas de Historia del Mueble (3-3) en 1º año, 13ª división y 2º año, 11ª división ambas Decoración de Interiores, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Historia del Mueble en 1º año, 12ª división y 2º año, 10ª división, ambas Decoración de Interiores, turno vespertino.

DIAZ CANO, Alfonso Eduardo; dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 11ª división Dibujo Publicitario, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 10ª división Dibujo Publicitario, turno vespertino.

DI ROCCO de LUCERO, Olga; titular de cinco (5) horas de Peinados en 2º año, 5ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Peinados en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana.

DIVOLA, Ercilia Noemí; titular de cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 10ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas de Mecanografía en 2º año, 9ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino.

ECKMANN, María Luisa; titular de dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana.

FERRAGINE, Esther Noemí; cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por Decreto Nº 1060|74 cesó en ellas y pasó a revistar con idéntico carácter en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

FERREYRA de ARRESE, María del Carmen; una (1) hora de Castellano en 2º año, 5ª división, Cosmetología Peinados y Afines, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en una (1) hora de Castellano en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana.

FRASSINELLI de BANETA, Haydée; titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 3ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana.

FORCHINO, Adalberto Segundo; titular de una (1) hora de Formación Cívica en 2º año, 5ª división, Cosmetología Peinados y Afines, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en una (1) hora de Formación Cícica en 2º año, 4ª división, Cosmetología Peinados y Afines, turno mañana.

FRIAS de GRANESE, Elvira; titular de ocho (8) horas de Inglés (2-2-2-2) en 3º año, 5ª división, turno tarde, 2º año, 7ª división, turno vespertino, ambas Práctica Comercial, 1º año, 11ª división y 2º año, 9ª división, ambas Dibujo Publicitario, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas de Inglés (2-2-2-2) en 3º año, 4ª división, turno tarde y 2º año, 6ª división, turno vespertino, ambas Práctica Comercial y en 1º año, 10ª división y 2º año, 8ª división, ambas Dibujo Publicitario, turno vespertino.

GALOTTO de GRAVIOTTO, Ariana Elsa; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, ambas Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74 y titular de dos (2) horas de Biología en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Geografía, ambas en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74 y titular de dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana.

GARCIA TUÑON de SAN JUAN, María Alicia Francisca; titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año, 5ª división, Práctica Comercial turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en dos (2) horas de Higiene en 3º año, 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

GOLDEMBERG, Sofía; titular de una (1) hora de Anatomía en 2º año, 5ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en una (1) hora de Anatomía en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana.

GONZALEZ, Nelly Beatriz; titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 6ª división y en 3º año, 5ª división, ambas Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 5ª división y en 3º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial, turno tarde.

GOVER de NASASTKY, Miryam; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

GOVERNATORI, Miguel; titular de tres (3) horas de Dibujo en 2º año, 9ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Dibujo en 2º año, 8ª divi-

sión, Dibujo Publicitario, turno vespertino.

GULLINO, Alba; titular de tres (3) horas de Iniciación Literaria en 1º año, 13ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino, cesó en ellas y pasó a revistar, en cambio con igual carácter, en tres (3) horas de Iniciación Literaria en 1º año, 12ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino.

HNILO, Georgina; titular de seis (6) horas de Técnica de la Representación (3-3) en 1º año, 11ª división y 3º año, 8ª división, ambas Dibujo Publicitario, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Técnica de la Representación en 1º año, 10ª división y 3º año, 6ª división, ambas Dibujo Publicitario, turno vespertino.

IMPERATORE de MARTINEZ, Susana Teresa; cuatro (4) horas (2-2) de Matemática en 2º año, 8ª división y 3º año, 7ª división, ambas Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Matemática en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas Práctica Comercial, turno vespertino.

KOGAN de SIGAL, Iris; tres (3) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Profesiones Femeninas, ambas turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en tres (3) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, ambas turno mañana.

LAMELA de ALFONSO, Esther; seis (6) horas (4-2) de Práctica Contable en 2º año, 6ª y 8ª divisiones, turno tarde y vespertino, respectivamente, todas Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, y titular de seis (6) horas (4-2) de Estenografía en 1º año, 12ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía y 3º año, 7ª división, Práctica Comercial, todas turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (4-2) de Práctica Contable en 2º año, 5ª división, turno tarde y 2º año, 7ª división, turno vespertino, todas especialidad Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 y titular de seis (6) horas (4-2) de Estenografía en 1º año, 11ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía y 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, todas turno vespertino.

LANDI, Juan; titular de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

LENAIN de LOBETO, María Susana; cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 2º año, 8ª división y 3º año, 7ª división, todas Práctica Comercial, turno vespertino afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Inglés (2-2) en 2º año, 7ª división y 3º año, 5ª división, todas Práctica Comercial, turno vespertino afectadas por Decreto Nº 1060|74.

LEMOS, César Osiris; seis (6) horas de Dibujo y Proyectos en 2º año, 11ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino; afectadas por Decreto número 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (6) horas de Dibujo y Proyectos en 2º año, 10ª división, Decoración de Interiores turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74.

LEMOS de ALMEIDA HUERTA, Aída; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 8ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74.

MALCERVELLI de AMAYA, Elena Olga; dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 3ª Ciclo Básico, turno mañana afectadas por Decreto Nº 1060|74.

MANCEBO de MASSA, Elina Stella; titular de tres (3) horas de Mecanogra-

fía en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a reivstar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

MARTINEZ GABALDON de JURE, María Elsa; titular de cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, todas Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar al propio tiempo, con igual carácter en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 2º año, 5ª división, y 3º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial y cuatro (4) horas (2-2) de Historia en 2º año, 5ª división y 3º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial, todas turno tarde.

MARZINELLI de PUENTES SAENZ, Nelly Alicia; dos (2) horas de Castellano en 3º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino afectadas por Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a reivstar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

MATURANA, Elsa Beatriz; titular de seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 2º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

MENDOZA, Orfelia Sara; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a reivstar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

MENENDEZ de ELIZALDE, Susana Carmen; nueve (9) horas de Dibujo (6-3) en 1º año, 13ª división, Decoración de Interiores y 3º año, 8ª división, Dibujo Publicitario, ambas turno vespertino afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (6-3) de Dibujo en 1º año, 12ª división, Decoración de Interiores y 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, todas turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

MONTES, Oscar Néstor; cinco (5) horas de Peinados en 2º año, 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Peinados en 2º año, 12ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, afectadas por Decreto Nº 1060|74.

MUJICA de MONTOYA, Lilia Olga; cuatro (4) horas de Estenomecanografía y cuatro (4) horas de Práctica Contable, ambas en 2º año, 10ª división, todas Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino; afectadas por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Estenografía en 2º año, 9ª división y cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 9ª división, todas Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino, afectadas por Decreto número 1060|74.

OLMOS, Angela Matilde; cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 2º año, 2ª división Dibujo Publicitario, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

PACHECO MILESI, Humberto del Valle; cuatro (4) horas (2-2) de Relaciones Humanas en 2º año, 13ª división y 2º año, 5ª división turno vespertino y mañana respectivamente, todas Cosmetología, Peinados y Afines, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Relaciones Humanas en 2º año, 12ª división, turno vespertino y 2º año, 4ª división, turno mañana, todas Cosmetología, Peinados y Afines, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

PECORINI, Elvira Angélica; titular de once (11) horas (4-1-6) de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, en

2º año, 5ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, y en 2º año, 3ª división, Dibujo Publicitario, todas turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en once (11) horas (4-1-6) de Dibujo en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines y 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, todas turno mañana.

ALBISU, Rosa Beatriz; tres (3) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Biología en 2º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde y una (1) hora de Historia en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

BARRIONUEVO de MUSSO, Delia; cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde afectadas por Decreto número 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas (3-1) de Matemática en 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde y en 1º año, 14ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

BLANCO, Luis Benigno; una (1) hora de Aritmética y Geometría en 3º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, afectados por Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en una (1) hora de Economía Profesional en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana.

BRAVO de O'REILLY, Celina; tres horas de Matemática en 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde afectadas por Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

FERRAGINE, Ethel; tres (3) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno mañana.

GALOTTO de CRAVIOTTO, Ariana Elsa; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Biología en 2º año, 8ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino.

GENTILINI, Daniela; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 10ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

MUJICA de MONTOYA, Lilia; cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Estenografía en 2º año, 6ª división y 4º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74.

LENAIN de LOBETO, Susana; dos (2) horas de Inglés en 2º año, 8ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Inglés en 2º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

CASTAÑO, Alberto; titular de cinco (5) horas de Técnica de la Representación en 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas de Dibujo y Caligrafía (2-3) en 2º año, 7ª y 1ª divisiones, ambas Práctica Comercial, turno vespertino y mañana respectivamente.

ECKMAN, María Luisa; titular de seis (6) horas de Dibujo en 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 1º año, 13ª división,

Confección del Vestido y cuatro (4) horas de Proyección en 2º año, 10ª división, Decoración de Interiores todas turno vespertino.

FRIAS de GRANESE, Elvira; titular de tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

GALOTTO de CRAVIOTTO, Ariana Elsa; titular de dos (2) horas de Anatomía, Fisiología e Higiene en 3º año, 4ª división, Cosmetología Peinados y Afines y dos (2) horas de Higiene en 3º año, 3ª división, Profesiones Femeninas, todas turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 2º año, 7ª división y 3º año, 5ª división, todas Práctica Comercial, turno vespertino.

GULLINO, Alba; titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 1º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

KOGAN de SIGAL, Iris; titular de dos (2) horas de Historia y Geografía en 3º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MEMBRIVES, José Luis; titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 10ª división, Práctica Comercial, turno vespertino, dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, todas turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Historia, ambas en 2º año, 8ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno mañana.

FRASSINELLI de BANETA, Haydée; titular de dos (2) horas de Inglés en 3º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MIGUEZ, Engracio; titular de cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 2ª división, Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas y pasó a a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

PADOVANI, Nicolás; titular de dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en dos (2) horas de Composición Publicitaria en 3º año, 6ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino.

ROJAS, Norma; titular de seis (6) horas (3-3) de Mecanografía en 2º año, 2ª división y 1º año, 10ª división, todas Práctica Comercial, turno mañana y vespertino respectivamente; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Mecanografía en 3º año, 5ª división, turno tarde y dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 8ª división, turno vespertino, ambas Práctica Comercial.

SUAREZ, Haydée Elsa; titular de dos (2) hs. de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 10ª división, Práctica Comercial, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 11ª división, Confección del Vestido, turno vespertino.

TENREYRO de OLIVARI, Dora; titular de dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 10ª división, Práctica Comercial, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Estenografía en 2º año, 7ª división, Práctica Comercial, turno vespertino.

TYTELMAN, Mario; tres (3) horas de Práctica Contable en 1º año, 10ª división, Práctica Comercial, turno vespertina, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 9ª división, Práctica Comercial, y una (1) hora de Economía Profesional en 1º año, 12ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno vespertino.

PONCE, San Martín; cuatro (4) horas de Composición en 1º año, 13ª división y dos (2) horas de Composición Publicitaria en 1º año, 11ª división, ambas Decoración de Interiores, turno vespertino afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cuatro (4) horas de Composición en 1º año, 12ª división, Decoración de Interiores y dos (2) horas de Composición Publictaria en 1º año, 10ª división, Dibujo Publicitario, todas turno vespertino.

PORCELLI de MOIX, Diana Lea; tres (3) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, Práctica Comercial, turno tarde, nueve (9) horas (3-3-2-1) de Castellano en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde y 2º año, 9ª división, Dibujo Publicitario y 2º año, 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, ambas turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Práctica Comercial, turno tarde, nueve (9) horas (3-3-2-1) de Castellano en 2º año, 5ª división, 3º año, 4ª división, ambas Práctica Comercial, turno tarde y 2º año, 8ª división, Dibujo Publicitario y 2º año, 12ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, ambas turno vespertino.

RATTI, Lucía Amelia; titular de seis (6) horas de Mecanografía (4-2) en 1º año, 12ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía y 3º año, 7ª división, Práctica Comercial, todas turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (4-2) de Mecanografía en 1º año, 11ª división, Curso Práctico de Estenomecanografía y 3º año, 5ª división, Práctica Comercial, todas turno vespertino.

RICCI, Bruno Branco; dos (2) horas de Disposiciones Legales y Presupuestos en 2º año, 11ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Disposiciones Legales y Presupuestos en 2º año, 10ª división, Decoración de Interiores, turno vespertino.

ROJAS, Norma; titular de tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 6ª división, turno tarde y dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 7ª división, turno vespertino, ambas Práctica Comercial; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 5ª división, turno tarde y dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 6ª división, turno vespertino, todas Práctica Comercial.

SAGO, Celia; titular de cinco (5) horas (3-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, y tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 5ª división, todas Práctica Comercial, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en cinco (5) horas (3-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 5ª división y 3º año, 4ª división y tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 4ª división, todas Práctica Comercial, turno tarde.

SILVA, Héctor Ramón; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2º año, 7ª y 8ª divisiones y 3º año, 7ª división, todas Práctica Comercial, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con igual carácter, en seis (6) horas (2-2-2) de Formación Cívica en 2º año, 6ª y 7ª división y 3º año, 5ª división, todas Práctica Comercial, turno vespertino.

SOUTO de PERUYERA, Betty; titular de siete (7) horas de Peinados y Afines en 1º año, 15ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en siete (7) horas de Peinados y Afines en 1º año, 14ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino.

TEGIACCHI de LAVAGNA, María Elba; tres (3) horas de Formación Cívica (2-1) en 3º año, 3ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana y 1º año, 15ª división, Cosmetología, Peinados y Afines turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto número 106074; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas (2-1) de Formación Cívica en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana y 1º año, 14ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino.

TINTO de NEGRO, Alba Francisca; titular de ocho (8) horas (4-2-2) de Práctica Contable en 3º año, 5ª división, turno tarde y 2º año, 7ª división y 3º año, 7ª división, ambas turno vespertino, todas Práctica Comercial; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en ocho (8) horas de Práctica Contable (4-2-2) en 3º año, 4ª división, turno tarde, 2º año, 6ª división y 3º año, 5ª división, ambas turno vespertino, todas Práctica Comercial.

TRUCCO, Alberto; dos (2) horas de Matemática en 2º año, 9ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Matemática en 2º año, 8ª división, Dibujo Publicitario, turno vespertino.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 2.916. Buenos Aires, 27|12|76.

1º — Considerar modificada —a partir del lapso comprendido entre 1968 y 1974— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

QUARATO DE LA MANNA, María Santa Idilia; titular de dos (2) hs. de Dibujo y Caligrafía en 1º año, división C, Ciclo Comercial tres (3) horas de Castellano en 1º año, 4ª división, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 5ª división y dos (2) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, una (1) hora de Formación Cívica en 2º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 3ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno noche; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 14ª división, tres (3) horas de Castellano en 1º año, 15ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial; dos (2) horas (1-1) de Castellano en 1º año, 17ª y 18ª divisiones, ambas Cosmetología, Peinados y Afines, dos (2) horas de Castellano en 2º año, 11ª división, Ciclo Práctica Combercial, Especialidad Práctica Comercial; una (1) hora de Formación Cívica en 2º año, 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines y dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 1º año, 15ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno noche.

RESTIVO, Eugenio Cayetano; titular de seis (3-3) horas de Práctica Contable en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 5ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (3-3) horas de Práctica Contable en 1º año, 15ª división y en 4º año, 2ª división, y dos (2) horas de Estenografía en 4º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche.

REYNA CORVALAN, Beatriz Josefina del Socorro; titular de ocho (2-3-3) horas de Matemática en 1º año, 13ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno vespertino, en 2º año, 3ª división, turno mañana y en 1º año, 4ª división, turno tarde, ambas Profesiones Femeninas; cesó en ellas y pasó a revistar al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) hors de Geografía en 1º año, 20ª división, dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico Diurno y tres (3) horas de Matemática en 2º año, 10ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno tarde. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

SEMERARO de ALTAMIRANO, María Teresa; titular de dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana.

CASTELLANOS de CASTRO, Raquel; titular de cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia ambas en 1º año, 4ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno tarde; cesó en

ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano y dos (2) horas de Historia, ambas en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

TURKOWICZ de RESTIVO, Juana María; titular de ocho (4-4) horas de Contabilidad en 3º año, división B y 3º año, 2ª división, ambas FC-Cap., Especialidad FC, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 3ª división, Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, una (1) hora de Economía Profesional en 2º año, 4ª división Especialidad FC, todas turno noche y dos (2) horas sin especificar cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Práctica Contable en 3º año, 6ª división, ocho horas (2-3-3) de Mecanografía en 3º año, 6ª división, 4º año, 2ª división y 1º año, 15ª división, todas del Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, una (1) hora de Economía Profesional en 2º año, 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines y tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 14ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno noche.

JUAREZ de LEIVA, Lidia; titular de cinco (5) horas de Dibujo (2-2-1) en 1º año, 1ª división y en 2º año, 1ª división, ambas Curso Práctico Confección del Vestido, Especialidad Confección del Vestido y en 3º año, 1ª división, Capacitación, Especialidad Confeccionista, todas turno noche; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cinco (5) horas (2-2-1) en 1º año, 19ª división y 2º año, 15ª división, ambas Curso Práctico Confección del Vestido, Especialidad Confección del Vestido y en 1º año, 17ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, Especialidad Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno noche.

AGUILAR de AMUCHASTEGUI, Rosario del Valle; titular de dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 1ª división, cuatro (4) horas (2-2) de Práctica Contable en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 3ª división, cuatro (4) horas (2-2) de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 2ª y 3ª divisiones y tres (3) horas de Práctica Contable en 1º año, 3ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 6ª división, cinco (5) horas (2-3) de Práctica Contable en 2º año, 11ª división y 1º año, 16ª división, tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 16ª división, dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 11ª división y tres (3) horas de Práctica Contable en 1º año, 14ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche.

CLOS de LUDUEÑA, María del Carmen; titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 6ª división, Corte y Confección diurno, Especialidad Corte y Confección, turno tarde; cesó y pasó a revistar al propio tiempo, y con idéntico carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 13ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

CEBALLOS ORTIZ, María Luisa; titular de dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Geografía ambas en 1º año, 4ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana y tarde respectivamente y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, dos (2) horas de Geografía en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno tarde.

CORIO de SALES, Sara Susana; titular de seis (6) horas (2-2-2) de Geografía en 1º año, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 5ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche, una (1) hora de Castellano en 3º año, 1ª división, Ciclo FC, Especialidad FC, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 2ª división y 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche y una (1) hora sin especificar; ce-

só en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 14ª y 15ª divisiones, tres (3) horas de Castellano en 1º año, 16ª división, dos (2) horas de Historia en 4º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche, una (1) hora de Dibujo en 2º año, 13ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, Especialidad Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 11ª división y 3º año, 6ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 11ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche.

CORONEL de PEREYRA, Blanca del Valle; titular de seis (6) horas (4-2) de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno y 2º año, 7ª división, Curso Práctica Bordado a Máquina, Confección del Vestido, ambas turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (6) horas (4-2) de Dibujo en 2º año, 16ª división, Ciclo Básico Diurno y en 2º año, 8ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, ambas turno tarde.

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena Josefa; titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, tres (3) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Historia en 2º año, 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, todas turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio con idéntico carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, tres (3) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 2º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana.

CHAVEZ, Ruth Josefina del Corazón de Jesús; titular de ocho (8) horas (4-4) de Castellano en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde y 1º año, 5ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana y dos (2) horas de Historia en 1º año, 5ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en diez (10) horas (4-3-3) de Castellano en 1º año, 4ª división y 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial y 3º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas Especialidad Profesiones Femeninas, todas turno mañana.

FERNANDEZ de ELIAS, Marta Yolanda; titular de tres (3) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana.

FONTAINE CORREAS de FRETE, Lilia Noemí; titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana.

GARCIA de ROURERA, Isabel Teresa; titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

GIACONE de PATIÑO, Adriana Esther; titular de seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial y 1º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas Especialidad Profesiones Femeninas, ambas turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial y 1º año, 4ª

división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, ambas turno mañana.

GRANILLO, Marta Lucinda; titular de doce (12) horas (6-6) de Matemática en 1º año, 3ª división y 2º año, 2ª división, ambas Ciclo Básico Diurno, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio y con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-6) de Matemática en 1º año, 4ª división y 2º año, 5ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial y 1º año, 13ª división, Ciclo Básico Diurno, todas turno mañana.

IGLESIAS de NARDINI, Ilda Esther; titular de seis (6) horas de Matemática (2-2-1-1) en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, 1º año, 5ª división y 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Cosmetología, Peinados y Afines, Especialidad Cosmetología, Peinados y Afines, todas turno noche, cuatro (4) horas (2-2) de Biología en 1º año, 4ª división, turno mañana, 1º año, 8ª división, turno tarde y dos (2) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (6) horas (2-2-1-1) de Matemática en 2º año, 12ª división, 3º año, 6ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, 1º año, 18ª división, 2º año, 13ª división, ambas Cosmetología. Peinados y Afines, todas turno noche, dos (2) horas de Historia en 2º año, 10ª división dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 5ª división, ambas turno tarde y dos (2) horas de Castellano en 2º año, 12ª división, turno noche, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial.

LEON FEIT, Marta Elena; titular de seis (6) horas (3-3) de Francés en 1º año, 5ª división y 2º año, 3ª división, ambas Ciclo de Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en seis (6) horas (3-3) de Francés en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas, turno mañana.

LEZANA OLIVARES, Ana María; titular de cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º año, 9ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde, 2º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno mañana y tres (3) horas de Economía Profesional en 4º año, 3ª división, Ciclo Formación Básica, Especialidad Corte y Confección, turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Formación Cívica en 1º año, 5ª división 2º año, 4ª división, ambas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial y dos (2) horas de Sicología General en 1º año, 10ª división, Curso Técnico de Administración de Empresa, Especialidad Administración de Empresa, todas turno mañana. La citada docete presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

MOLINAS de CHUSCOFF, Nydia Violeta; titular de cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, seis (6) horas (3-3) de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Especialidad Profesiones Femeninas y en 1º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno mañana; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 2º año, 2ª división, Ciclo Profesiones Femeninas, Espeicalidad Profesiones Femeninas, tres (3) horas de Matemática Técnica en 2º año, 3ª división, Curso Técnico de Administración de Empresa, Especialidad Administración de Empresa, y tres (3) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, todas turno mañana. La citada docente presta conformidad a la pérdida de una hora de cátedra.

PERPETUA ACHAVAL, Amalia Carlota; titular de ocho (8) horas (2-2-2-2) de Estenografía en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, 2º año, 2ª y 3ª divisiones, dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno noche y dos (2) horas sin especificar; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en ocho (8) horas (2-2-2-2) de Estenografía en 1º año, 14ª división, 1º año, 15ª división, 2º año, 11ª división, 1º año,

16ª división, dos (2) horas de Mecanografía en 2º año, 11ª división y dos (2) horas de Estenografía en 3º año, 6ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, Especialidad Práctica Comercial, turno noche.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 694. Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Que la señorita Candelaria Irene FIGUEROA, titular de un cargo de la Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal, pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 714. Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año 1977, a la señora Olga Marina CORGNALI de SIMONUTTI, profesora titular de veinticuatro (24) e interina de dos (2) horas de cátedra en Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Manuel D. Pizarro" de Santa Fe, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 715. Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, a la señora Hilda Rosa NAVAS de GABUTTI, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica e interina de un (1) cargo de Preceptora en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Nicolasa B. de Quiroga" de Mercedes (San Luis), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 731. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1977, a la señora Ilda Elena NESSI de HOMAN, profesora titular de diez (10) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 732. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, a la señora Alicia María Elena ROSSI de GINI, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 752. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de marzo y hasta el 10 de mayo de 1977, a la señora Susana Beatriz MENSEGUE de OLIVERA, profesora de seis (6) horas de cátedra afectadas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 753. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 1977, a la señorita Susana Beatriz MONTES, profesora titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 734. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita Angela OLMOS, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 735. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 1977 a la señora Noemí Concepción REVELLO de ROTTGARDY, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Estenografía en 1º año, 7ª división, Ciclo de Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 736. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 17 de marzo de 1976, al señor Esteban CANGI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cinco (5) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 737. Buenos Aires, 3|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 23 de marzo de 1977, a la señorita Sarita Beatriz ALVAREZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su reglamentación, en una (1) hora de Inglés en 1º año, 2ª división, Curso Técnica Bancaria, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 "Juramento de la Bandera" de Rosario (Santa Fe).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 754. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Alfredo Domingo DELL AQUILA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división y seis (6) horas de Tecnología en 2º año, 3ª división, ambas Especialidad Carpintería de Muebles, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 755. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 1977, a la señora Elsa del Carmen Teresa GAZCON y ALVAREZ de

PADULA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Psicología Industrial en 2º año, 6ª división, Ciclo Superior, Administración de Empresa, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 756. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 28 de marzo de 1977, a la señorita Eleonor Bohemia ELIZALDE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno discontínuo y en 3º año, 1ª división, Ciclo Manualidades Femeninas, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nogoyá (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 757. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 1977, al señor Máximo Jorge AIMONE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Tecnología en el Curso de Término, Especialidad Artes Gráficas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 15 "Maipú" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 758. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita María Yolanda MERSE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Historia de la Moda en 4º año, 2ª división, Curso Técnico Confección del Vestido, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 759. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 1977, a la señorita Sofía Bibiana Edith PEREZ DUHALDE, de conformidad con lo determiando por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Práctica Contable en 1º año, 7ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 8 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 582 — 23 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución M.C.E. Nº 611|77 430

SECRETARIA GENERAL

Comunicado Nº 361: llamado a concurso, Junta III 430

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Creación de la ENET Nº 1 de Ayacucho (Buenos Aires). Establecimiento con ubicación desfavorable. Residencia de Misiones Monotécnicas. Certificaciones. Ratificaciones 431-434

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Decreto Nº 1403|77. Comunicado Nº 363 434-435

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

Circular Nº 257: normas referentes al Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional 436-441

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Comunicado Nº 362: queda diferida la iniciación del Campeonato Intercolegial "CONET 77" 441

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Designaciones. Traslados. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Autorizaciones. Reintegro en tareas docentes. Reconsideraciones. Aclaratorias. Anulaciones. Licencias. Tareas auxiliares. Modificación de Categoría 442-451

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. C. E. Nº 611. — Buenos Aires, 18|4|77.

VISTO la presentación de la Asociación de Scouts de Argentina, en la que solicita se autorice a los alumnos de los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de este Ministerio, que a su vez son Scout de dicha Asociación a concurrir con su Unidad a los actos que se realizarán el próximo 20 de junio en los distintos lugares del país,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a los señores Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo Nacional de Educación Técnica, para que justifiquen las inasistencias de los alumnos que, por pertenecer al Scoutismo Argentino, concurran con su Unidad a los actos de homenaje que se realizarán el próximo 20 de junio en los distintos lugares del país.

2º — A los fines indicados precedentemente, el alumno deberá presentar ante las autoridades escolares respectivas, un comprobante extendido por la Asociación de Scout de Argentina, que acredite su asistencia a los referidos actos.

3º — De forma.

SECRETARIA GENERAL

COMUNICADO Nº 361

La Junta de Clasificación Docente de Enseñanza Técnica Zona III, llama a Concurso de Títulos y Antecedentes, por el término de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente Boletín, para cubrir, con carácter Interino un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica de 2ª categoría, turno tarde, en la ENET Nº 1 de Boulogne Sur Mer (Buenos Aires), en el cual podrán participar en orden excluyente:

1º) El personal docente titular del mismo escalafón que pertenezca a otras escuelas de similar tipo, ubicadas en un radio de 50 km.

2º) El personal docente titular del establecimiento que revista en otro escalafón, siempre que posea los títulos y antecedentes que exige el cargo a que aspira.

3º) El personal docente titular del establecimiento del mismo escalafón que sin poseer los títulos requeridos, tuviera la antigüedad prevista en el inciso d) del Art. 124.

4º) El docente titular del establecimiento que sin poseer los títulos requeridos, fuera sometido además a la prueba de idoneidad correspondiente sobre la base de los alcances del Art. 16 y su Reglamentación del Estatuto del Docente.

La inscripción se realizará en la sede de la Junta —San Juan 250, Capital Federal—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

RESOLUCION Nº 813. — Buenos Aires, 10|5|77.

1º — Crear una Escuela Nacional de Educación Técnica en la localidad de Ayacucho (Prov. de Buenos Aires).

2º — Designar a la escuela creada por el artículo anterior, como ENET Nº 1 de Ayacucho (Prov. de Buenos Aires).

3º — Establecer como núcleo originario de la Escuela precitada el Anexo de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Prov. de Buenos Aires), creado por Resolución Nº 620/76.

4º — Clasificar a la ENET Nº 1 de Ayacucho (Prov. de Buenos Aires) como establecimiento de Ciclo Básico de 3ª categoría.

5º — Determinar que su personal docente tendrá como jurisdicción a la Junta de Clasificación Docente Zona III.

6º — Fijar para la ENET Nº 1 de Ayacucho (Prov. de Buenos Aires) la siguiente planta orgánica funcional:

1 (un)	Director de 3ª
1 (un)	Secretario de 3ª
4 (cuatro)	Maestros de Enseñanza Práctica
83 (ochenta y tres)	Horas cátedra

7º — Establecer que los cargos que se consignan a continuación corresponden a los ya cubiertos en el Anexo de la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), debiendo dárseles de baja en el presupuesto analítico de la mencionada ENET.

1 (uno)	Prosecretario de 1ª
4 (cuatro)	Maestros de Enseñanza Práctica
50 (cincuenta)	Horas Cátedra

8º — De forma.

RESOLUCION Nº 804. — Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Clasificar a la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6, de Pareditas, Mendoza, como establecimiento de ubicación desfavorable con el 40 % de bonificación desde el 21 de Marzo de 1977.

2º — Autorizar a la Dirección General de Administración, para que proceda a la liquidación y pago con imputación a las partidas respectivas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 820. — Buenos Aires, 12|5|77.

1º — Fíjase la nueva residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 67 en Las Lajitas —Dpto. Anta— Pvcia. de Salta, por el bienio 1977-1978.

2º — Autorízase al Director del referido establecimiento, a firmar condicionado a la aprobación de la Superioridad, el respectivo contrato de comodato del

edificio ofrecido por la Intendencia Municipal de Las Lajitas —Dpto. Anta— Pvcia. de Salta.

3º — Encomiéndase a la Dirección de la Misión Monotécnica que agradezca, en nombre de este Consejo Nacional, la colaboración prestada por la Intendencia Municipal.

4º — Autorízase al Director de referencia a hacer entrega del local que ocupa la Misión en la localidad de Icaño, Pvcia. de Santiago del Estero.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 823. — Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Prorrogar la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 41 en Chumbicha (Catamarca) por el bienio 1977-1978.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 739. — Buenos Aires, 4 5 77.

VISTO el expediente Nº 24.157|76, en el cual la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Haedo (Buenos Aires), solicita el reconocimiento de los cursos que se dictaron durante el año 1976 y a su vez gestiona la extensión a las empresas LA CANTABRICA S.A. Metalúrgica Industrial y Comercial y DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F., del correspondiente certificado de reducción del Impuesto para la Educación Técnica que determina el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450; y

CONSIDERANDO: Que según los informes producidos por el servicio interviniente, la mencionada escuela cumple con los planes vigentes en el CONET. aprobados por Decreto Nº 1574|65 para el Ciclo Básico, por Resolución Nº 636|68 para el 4º Año de Término y por Resolución Nº 2555|65 para los cursos nocturnos de Formación de Operarios, contándose con las instalaciones y equipamiento acordes con las necesidades;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 1º de la Resolución Nº 1460|72, de la que surge que el presupuesto presentado por el establecimiento de referencia a fs. 5|6 ascendió para el año 1976 a $ 15.841.722.— y que el presupuesto tipo para una escuela similar del CONET para el mismo año fue estimado a fs. 35 en $ 15.515.894.—, inferior al consignado por la escuela;

Que no obstante lo expuesto por la empresa DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F. en su presentación de fs. 36|37, surge el Formulario 911 que acompaña a fs. 44 que ha abonado el total del "Impuesto para la Educación Técnica", razón por la cual no corresponde incluírla en el reconocimiento y certificación correspondiente;

Que si bien el total del monto a certificar es de $ 15.515.894.—, el 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, desgravado por parte de la firma LA CANTABRICA S.A. Metalúrgica Industrial Comercial, según se desprende de la constancia a fs. 41 es de $ 5.926.416.—;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Haedo (Buenos Aires): una (1) división de 1º año, una (1) división de 2º año y una (1) división de 3º año del Ciclo Básico; una (1) división de 4º año de Término; una (1) división de 1º año y una (1) división de 2º año del Curso Nocturno de Formación de Operarios.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43º, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "La Cantábrica" de Haedo (Buenos Aires), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con el aporte directo del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica a continuación:

LA CANTABRICA S.A.M.I.C. ..... $ 5.926.416.—

3º — No ha lugar a lo solicitado por la empresa DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C y F. por las razones señaladas en los "considerando" de la presente.

4º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 811. — Buenos Aires, 10|5|77.

1º — Establécese que la dependencia funcional de la Delegación de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional (DINAE) dispuesta en el punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 66/69, en lo sucesivo se hará efectiva a través de la Coordinación General de la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 678. — Buenos Aires, 25|4|77.

1º — Ratificar el convenio de renegociación suscripto con fecha 13 de abril de 1977 por la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID (ODEPRO) con la empresa BONFANTI - DI BIASIO S. C., adjudicataria de la obra construcción de aulas, aulas especiales, talleres, biblioteca, administración, patio cubierto y obras complementarias para la ENET Nº 1 y 2 de Paraná (Entre Ríos), ubicada en la calle Boulevard Rondeau Nº 647, Zapata Nº 1053 de dicha ciudad, según expediente Nº 177 CONET-BID/74, Resolución de Adjudicación Nº 1954 del 22/10/74, Contrato de Locación de Obra Nº 130 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1144 del 29/7/74.

2º — Aprobar los trabajos, curva de inversiones y el monto del presupuesto resultante del Convenio de renegociación de $ 450.331.976 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis), a

precios de febrero de 1977, mes que será considerado "básico" a los efectos de las liquidaciones futuras de variaciones de costos.

3º — Establecer que dicho importe corresponde a la ejecución de la obra completa de acuerdo con el pliego de licitación original, sin supresiones ni reducciones, con las modificaciones y adicionales que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

4º — De forma.

ANEXO DE RESOLUCION Nº 678|77

MODIFICACIONES Y ADICIONALES

1.— En los talleres se sustituye la cubierta tipo "Astori" por una estructura metálica parabólica con cubierta de chapas de hierro galvanizado Nº 24.

2.— Se reemplazan en todos los locales los pisos y zócalos cerámicos, por mosaicos graníticos de 30 cm. x 30 cm. de primera calidad pulidos en obra y terminados a plomo.

3.— La playa de estacionamiento se construye con losas de hormigón armado de quince centímetros de espesor y armadura de malla SIMA de 4,2 mm.

4.— Se reemplaza el desagüe directo al Arroyo MANGA por la construcción de cámaras sépticas, zanjas depuradoras y pozos absorbentes de acuerdo con la descripción y detalles obrantes en el Cde. Nº 3487 del Expediente número 177-CONET-BID.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

DECRETO Nº 1043. — Buenos Aires, 18|4|77.

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Cultura y Educación en el sentido de modificar parcialmente el Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de enseñanza media de su jurisdicción, aprobado por Decreto Nº 825|72 y su modificatorio Nº 676|75, y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 825|72 modificó las instancias de evaluación que preveían una comprobación formal de los resultados de los aprendizajes, por cuatrimestre.

Que si bien se ha tendido a una evaluación continua y sistemática durante todo el curso escolar, la experiencia recogida sobre la aplicación del régimen de aprobación de las asignaturas, aconseja modificar la nota mínima de exención del examen general, a fin de estimular, en los alumnos, una mayor preocupación por su preparación académica.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D E C R E T A :

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del inciso 4º del artículo 1º de Decreto Nº 825|72 modificado por el Decreto Nº 676|75 por el siguiente: "El promedio anual de SIETE (7) o más puntos determinará la aprobación de la asignatura y la exención del examen general, siempre que el alumno esté calificado en los cuatro bimestres y el promedio obtenido en el cuarto bimestre no sea inferior a CUATRO (4)".

Artículo 2º — La modificación mencionada en el artículo 1º regirá a partir del curso escolar de 1977, en los establecimientos de enseñanza media dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 3º — El Ministerio de Cultura y Educación dictará las normas reglamentarias que considere convenientes para la aplicación de este decreto.

Artículo 4º — De forma.

COMUNICADO Nº 363

A título recordatorio se transcribe a continuación la Resolución M. C. E. Nº 926 del 3|9|76:

BUENOS AIRES, 3 de setiembre de 1976

"VISTO:

"Que por Resolución Ministerial Nº 3228|74 se impuso la obligación de co-"locar en las direcciones de establecimientos de enseñanza primaria y secundaria "los cuadros del Presidente de la República en ejercicio, de los Generales José de "SAN MARTIN y Manuel BELGRANO y de Don Vicente LOPEZ y PLANES; y

"CONSIDERANDO:

"Que si bien la tradición ha impuesto la exhibición del retrato del Presidente "de la República, en los últimos años tal costumbre ha traído aparejado una mar-"cada connotación de partidismo político que es inadmisible en el ámbito escolar;

"Que, de acuerdo con los principios republicanos largamente sostenidos por "la Nación Argentina, es conveniente suprimir todo factor distorsionante de una "sana y respetuosa convivencia;

"Que la obligatoriedad de exhibición de retratos de determinados próceres puede conducir a apreciaciones selectivas ajenas por completo a nuestro sentir "histórico;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

"1º) Derógase la Resolución Ministerial Nº 3328 del 26-XI-73.

"2º) La exhibición de retratos y cuadros históricos en el ámbito escolar queda "bajo la total responsabilidad de los Rectores y Directores.

"3º) Regístrese, comuníquese al Consejo Nacional de Educación Técnica, "Dirección Nacional de Educación Media y Superior, Superintendencia Nacional "de la Enseñanza Privada y al Consejo Nacional de Educación, cumplido archívese".

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION

CIRCULAR Nº 257

CENSO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

El decreto Nº 1215|77 fijó como fecha para la realización del Censo el día 31 de mayo de 1977 (Art. 1º) y la obligación de entregar a la Comisión Nacional planillas sumarias al 10 de junio de 1977 y antes del 30 de junio de 1977, respectivamente.

A ese respecto, se hace saber:

a) **FORMULARIOS CENSALES:** Las unidades escolares deberán remitir a la Inspección Regional de que dependen —previo desglose del comprobante de cumplimiento— todos los formularios correspondientes al personal censado, inmediatamente después de finalizada la tarea. Confeccionarán una nómina por triplicado quedando una copia en el archivo del establecimiento, agregando a su envío los otros dos ejemplares.

La Inspección Regional controlará que estén en su poder los formularios correspondientes a cada escuela de su jurisdicción, que éstos respondan a la nómina recibida y que estén completos; una copia de esta nómina la destinará a su archivo. Oportunamente se indicará el trámite posterior.

b) **INFORMACION PARA SER ENTREGADA A LA COMISION NACIONAL EL DIA 10-6-77:** Por separado se remitirá a cada unidad el formulario aprobado e instrucciones para el llenado. Cumplimentados tales formularios, serán firmados y sellados por los Señores Directores y remitidos a la correspondiente Inspección Regional, en la que deberán encontrarse **indefectiblemente antes del 3 de junio.** Si se previeran demoras postales que pudieran impedir el cumplimiento de ese plazo, le anticiparán telefónicamente los datos consignados.

La Inspección Regional confeccionará —por quintuplicado— dos formularios resumen: Uno correspondiente al código 08603406 (Dirección General de Enseñanza Técnica) y otro al 08603104 (Dirección General de Formación Profesional), para lo cual sumará los parciales de agentes censados en cada establecimiento y los censados en ella misma; para estos últimos llenará asimismo su formulario parcial. **EL DIA 7 DE JUNIO** remitirá los resúmenes y los parciales ordenados, a la Dirección General de Control de Gestión. **IMPORTANTE: El mismo día anticipará telefónicamente a esta Dependencia, Teléfono (33-6179 ó 33-2594 int. 27)** los datos contenidos en los formularios resumen.

c) **INFORMACION PARA SER ENTREGADA A LA COMISION NACIONAL ANTES DEL 30-6-1977:** Se procederá de idéntica forma, en las siguientes fechas:

Escuelas a Inspección Regional 15-6-1977
Inspección Regional a Control de Gestión 23-6-1977

SE EXCEPTUA DE LOS COMPUTOS CONSIGNADOS EN b) y c) AL PERSONAL DOCENTE RETRIBUIDO POR HORA CATEDRA.

El día 13 del cte. la Dirección del Proyecto de la Comisión Nacional del Censo ha efectuado las aclaraciones complementarias que se consignan:

AUSENCIA DEL AGENTE DE LA DEPENDENCIA SEA AUTORIZADA O NO.

El procedimiento a seguir con aquellas personas que por algún motivo no puedan o no tengan que concurrir a su dependencia antes del 31 de mayo del corriente año por razones de su situación actual y siempre y cuando mantenga su relación laboral con la jurisdicción o empresa al 31 de mayo de 1977, será el siguiente según sea el motivo de la misma:

POR IMPOSIBILIDAD FISICA DEL AGENTE PARA CONCURRIR A LA DEPENDENCIA.

En caso de existir un impedimento físico, cualquiera sea su naturaleza, que no le permita al agente concurrir a la dependencia éste será censado de oficio, asentándose la aclaración correspondiente en el rubro observaciones del Formulario Censal.

El Servicio Administrativo tendrá en cuenta que en todos los casos de censado de oficio, subsiste la necesidad de completar la segunda parte del Formulario Censal, debido a que el archivo a generar será la base del Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por lo que en la primera oportunidad que tenga de retomar contacto con los agentes en esta situación, o similar, deberá exigir el llenado de la parte faltante.

OTRAS CAUSAS

Cuando no existe un impedimento físico, se avisará al agente que debe presentarse ante el Servicio Administrativo para ser censado antes del día 30 de mayo de 1977 mediante una carta con aviso de retorno. Si el agente se presentara antes de esta fecha, se lo censará mediante el procedimiento habitual. En caso de no presentarse será censado de oficio, haciendo constar dicha circunstancia en el rubro observaciones y abrochando la tarjeta de la carta colacionada al formulario censal, correspondiendo aplicar o no lo dispuesto en el Art. 9º del Decreto

Nº 2148|76 según haya existido intención o no, de no censarse. En el primer caso, o sea cuando se compruebe que el agente pudiendo concurrir a la dependencia donde se lo citó para ser censado, no lo hizo en el plazo establecido, sólo podrá percibir sus haberes luego de haber llenado la segunda parte del formulario censal que se le confeccionó de oficio.

PROCEDIMIENTO A EMPLEAR PARA VALIDAR TACHADURAS Y/O ENMIENDAS EN EL FORMULARIO CENSAL.

Toda tachadura y/o enmienda que exista en el formulario censal deberá ser validada por:

a) el agente o
b) el Jefe de Personal o
c) el Jefe del Sector Contable o
sus equivalentes, de acuerdo con la parte donde estuviera ubicado el dato corregido.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS TALONES "COMPROBANTE DE CUMPLIMIENTO" DEL PERSONAL CENSADO DE OFICIO.

Los talones del personal censado de oficio serán separados en dos grupos, en uno los que correspondan a los agentes que tienen causa justificada de acuerdo con lo establecido en el "Manual de Instrucciones para el llenado del Formulario", por no acceder a la dependencia donde deberían haber sido censados, y en el otro, los que no las tienen.

El primer grupo de talones, amparados con listado firmado por el Director Administrativo o equivalente, será enviado a tesorería para habilitar el pago de los haberes del mes de mayo correspondiente a dichos agentes. La Tesorería procederá en estos casos a abonar dichos haberes siguiendo el procedimiento previamente concertado con cada agente, pero teniendo en cuenta que también deberá cumplir con estos agentes, lo establecido por el Tribunal de Cuentas de la Nación en lo que se refiere al agregado y archivo del talón "Comprobante de Cumplimiento".

El segundo grupo de talones, o sea el correspondiente a los que no se justificaron su falta de presentación en los términos acordados por el Sector Administrativo, será retenido por éste, hasta que el agente complete la 2da. parte del formulario y firme al pie del mismo como constancia, oportunidad en la cual, recién se le debe entregar el talón del agente, y en consecuencia quedar librado el pago de los haberes que pudiera tener retenidos por esta causa.

ALCANCES DEL CENSO

Los docentes titulares en uso de licencia extraordinaria para cubrir cargos de mayor jerarquía, deben ser censados en todos los cargos en que se desempeñan, cumpliendo a estos efectos con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto IV del Manual de Instrucciones. (Ministerio de Cultura y Educación).

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los documentos extranjeros, cuyos números de identificación tengan más de 8 dígitos, se registrarán en el tema 3.1 del formulario censo completando el campo de derecha a izquierda y truncando los dígitos a partir del octavo inclusive. Si dicho identificador tuviera caracteres alfabéticos se los registrará, no así las barras o signos de puntuación, debiéndose volcar los caracteres numéricos y alfabéticos de corrido como si aquéllos no estuvieran.

Para el caso de cédulas de identidad expedida por la Policía Territorial del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se utilizará para llenar el Tema 3.1., el código 81 (Instituto Forestal Nacional).

NIVEL DE INSTRUCCION

Para el llenado de este campo se seguirá lo establecido en el formulario y Manual de Instrucciones, o sea que sólo se asentarán y codificarán aquellos títulos de profesionales y técnicos que figuren en tabla 3 (CPC-03).

CANTIDAD DE HIJOS DEL AGENTE

Se aclara que a los efectos del llenado del Tema 10.1, los hijastros deberán ser considerados como hijos del agente.

ACTIVIDAD PUBLICA

Para responder el tema 11, los agentes de la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, no computarán los años cumplidos en los Poderes Judiciales y/o Legislativo. En igual forma los agentes de los Poderes Judicial y/o Legislativo no computarán los años cumplidos en la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

INGRESO DEL AGENTE

A fin de cumplimentar el campo 22 se deberán tomar las remuneraciones del mes de abril, independientemente que en ella se incluya ajustes transitorios que correspondan a liquidaciones anteriores. Las horas extras quedan excluidas de este concepto.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CENSAL (Supervisión por el Tribunal de Cuentas de la Nación y/o Corporación de Empresas Nacionales).

El Talón "Comprobante de Cumplimiento" exigido para el pago de los haberes del mes de mayo, deberá ser adherido al recibo de sueldos por el Servicio Contable de la Jurisdicción, a fin de que el recibo así constituido, tome el carácter de comprobante oficial de egresos de Tesorería para los pagos de haberes correspondientes al mes de mayo de 1977.

Frente a versiones periodísticas confusas, se ratifica que el personal docente retribuido por horas cátedras debe cumplir con la obligación censal determinado por el decreto Nº 2148|76.

DECRETO Nº 1215. — Buenos Aires, 2|5|77.

VISTO el Decreto Nº 2148 del 23 de setiembre de 1976, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del expresado decreto, procede fijar la fecha definitiva de realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que la Comisión Nacional creada por el artículo 3º del mismo decreto ha informado que están finalizando las tareas preparatorias de la operación censal y que han sido aprobados el Formulario Censal, el Manual de Instrucciones y los Códigos de Apoyo que deberán aplicarse para su realización, razón por la cual corresponde determinar la fecha a que se refiere el artículo 5º;

Que asimismo resulta necesario prever la actualización de los datos del censo con el objeto de que simultáneamente con la operación censal quede constituído el registro de agentes del Estado Nacional;

Por ello y atento lo propuesto por la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Fíjase como fecha para la realización del Censo del Personal Civil de la Administración Pública Nacional el día 31 de mayo de 1977. Los organismos de la Administración Pública a cargo de la operación censal deberán dar la máxima prioridad a las tareas respectivas dando cumplimiento estricto a las secuencias que determine la Comisión Nacional creada por el artículo 3º del Decreto Nº 2148|76.

Artículo 2º — Las distintas jurisdicciones deberán entregar a la Comisión Nacional planillas sumarias por jurisdicción y a nivel de unidad de organización con la información y en las fechas que a continuación se indican:

a) El día 10 de junio de 1977, cantidad de personal censado, de acuerdo a las instrucciones que impartirá la Comisión Nacional;

b) Antes del día 30 de junio de 1977, cantidad de personal que ha percibido los haberes del mes de mayo, con la conciliación de las diferencias que puedan resultar con la cantidad de personal censado.

Sólo quederán excluídos de estos cómputos las personas retribuidas por horas de cátedra y los médicos de las obras sociales estatales que no se encuentran en relación de dependencia.

Artículo 3º — Establécese que el Formulario Censal, Manual de Instrucciones y Códigos de Apoyo elaborados por la Comisión Nacional del Censo del Personal Civil de la Nación constituyen, a los fines de su cumplimiento, parte de las

normas complementarias dictadas por la misma, en virtud de lo fijado en el artículo 10 del Decreto Nº 2148|76. Asimismo, serán de estricto cumplimiento las fechas que determine la citada Comisión Nacional para las distintas etapas de la tarea post-censal.

Artículo 4º — Amplíase el artículo 9º del Decreto Nº 2148|76 en el sentido de que las oficinas pagadoras, al recibir la constancia del cumplimiento de la obligación censal, deberán requerir la presentación del documento de identificación del agente, controlando la exactitud del asiento efectuado en dicho comprobante. Los pagos no podrán efectuarse sin esa verificación.

Artículo 5º — La información de los formularios del Censo tiene carácter reservado y son responsables de su seguridad los funcionarios y agentes que tienen a su cargo la recepción, el transporte, el vuelco a soporte SCD, y en general todas las operaciones de llenado y computación.

Artículo 6º — La documentación que se genere con motivo del Censo constituirá la base de un registro permanente el que será organizado y actualizado periódicamente, de acuerdo con los procedimientos que se establecerán en el reglamento respectivo, cuyo proyecto deberá someterse a consideración del Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de la fecha del presente decreto.

Artículo 7º — El Formulario Censal una vez terminado su procesamiento, será archivado en el legajo del agente censado.

Artículo 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de las tareas a que se refiere el presente decreto serán atendidos por los presupuestos de los respectivos organismos.

Artículo 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

COMUNICADO Nº 362

REFERENTE RESOLUCION Nº 712 del 28|4|77, PUBLICADA EN EL BOLETIN 580

Por cambio de programación queda diferida hasta nuevo aviso, la fecha y lugar del partido inaugural del Campeonato Intercolegial "CONET 77", anunciado para el 28 del corrientes mes de mayo.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 760. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Matilde BARREDA de SOARES TELLES, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo y Diseño del Vestido en 1º año, 2ª división, Curso Técnico Confección del Vestido, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 761. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Gladys Ester IORI de MOREIRA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 11ª división, Curso Práctico de Cocina y Repostería, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 762. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Elena TROGLIERO de LAGOMARSINO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año, única división, Ciclo Superior Diseño y Promoción Publicitaria, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 763. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Mabel Inés MARINI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 2º año, 11ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 764. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Ilda LYNN de BRUZZONI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Ense-

ñanza Práctica en 1º año, 11ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 765. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, señorita Raquel Isolina PEREZ PONCE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Contabilidad en 4º año, única división, Curso Técnico de Técnica Bancaria, turno noche, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 766. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señor Norma BOTERI de ZUCOL, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica en 1º año, 15ª división, Curso Práctico Cocina y Repostería, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 767. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Eduardo SALABERRY, de conformidad con lo determinado con el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 768. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Edith Susana ALICE de LARRAÑAGA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Técnica de la Representación y cinco (5) horas de Dibujo, ambas en 4º año, 4ª división Ciclo Publicitario, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 769. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita Elvira Angélica PECORONI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación,

en una (1) hora de Dibujo en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 770. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita Haydée Elsa SUAREZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 771. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Angela BERNIAL de MACCIO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 2º año, 12ª división Ciclo Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, turno noche, afectada por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 772. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Nohad BITAR de MENGARELLI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Aritmética en 2º año, 7ª división, Ciclo Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74. en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 773. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Cristina CARRILLO de INFANTE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectada por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 774. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Carlos Aurelio GRAU, de conformidad con lo determi-

nado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cinco (5) horas de Elementos de Física y Química en 1º año, 11ª división, Fotografía, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 775. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 21 de marzo de 1977, al señor José Armando FRANCO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas de Tecnología en 2º año, 10ª división, Formación de Operarios, Especialidad Tornería Mecánica, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 776. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita María Mabel RETEGUI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Formación Cívica en 2º año, 7ª división, Ciclo Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, afectada por Aplicación del Decreto número 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 777. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Pilar Felisa RODRIGUEZ de SEIJO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Relaciones Humanas en 4º año, única división, Curso Técnico de Técnica Bancaria, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 778. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita María Andrea ELISSAMBURU, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 11ª división y dos (2) horas de la misma asignatura en 1º año, 13ª división, ambas Curso Práctico de Confección del Vestido, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 817. Buenos Aires, 10|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad, con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Teresa DURANTE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Práctica Contable y tres (3) horas de Estenografía

ambas en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana y tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 789. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Declárase en disponibilidad de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º, inciso d) del Decreto Nº 1429|73, con el 100 % de sus haberes del 11 de enero de 1977 al 2 de marzo de 1978 y con el 50 % desde el 3 de marzo de 1978 hasta el 2 de marzo de 1979, al señor Manuel Benito PICH, en un cargo titular Categoría 5, Agrupamiento Administrativo en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Florentino Ameghino" de La Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 825. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Rubén TORTONESE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en ocho (8) horas de Técnica Fotográfica en 1º año, 11ª división, Fotografía, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 826. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de marzo de 1975, al señor Pedro PIÑERO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 2ª división, turno noche del Ciclo de Dibujo Publicitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 830. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Irma Sara AMATO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en seis (6) horas (3-3) de Dibujo en 2º año, 9ª div. y 3º año, 7ª div. ambas Dibujo Publicitario, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1030|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 822. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Desígnase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 60, de la localidad de Gral. Acha, Provincia de La Pampa, al señor Roberto MANSILLA.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 796. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Que el señor Miguel Francisco LUNA, titular de un cargo de la Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en

la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 806. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Que el señor Horacio Juan SEGUI, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires) quince (15) horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 3ª división, 2º año, 4ª división y 3º año, 2ª división, todas turno mañana y en 1º año, 4ª división, 1º año, 5ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico Diurno, Cursos Masculinos afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en quince (15) horas (3-3-3-3-3) de la misma asignatura, en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, todas turno mañana y en 1º año, 7ª división, Ciclo Básico, 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde, todas Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 de la Capital Federal.

2º — Que el señor Diego Marcos LARRIVEY, pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de la Capital Federal, quince (15) horas (3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, 1º año, 4ª división, 1º año, 9ª división, 2º año, 7ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana y en 4º año, 3ª división, Ciclo Superior —Met— turno mañana, Cursos Masculinos, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; debiendo cesar al propio tiempo y con idéntico carácter, en quince (15) horas de Educación Física (3-3-3-3-3) en los Grupos 13, 14, 15, 16 y 17, turno mañana, Cursos Masculinos, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 807. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Que el señor Faustino Abundio LEDESMA, pase a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal, doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y en 2º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde, Cursos Masculinos; debiendo cesar al propio tiempo y con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª y 5ª divisiones, 3º año, 3ª división y en 2º año, 1ª división, todas turno tarde, Cursos Masculinos en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ntra. Señora del Valle" de la Provincia de Buenos Aires.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 748. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Dejar sin efecto las partes pertinentes del Punto 2º de la Resolución Nº 1683|76 con relación al señor Alfredo RUIZ y a la señora Marta Susana ESNOZ de SLIBA, confirmándose en consecuencia, lo dispuesto por Resolución Nº 2783|74 respecto de los citados docentes.

2º — Establecer que el nombre correcto del señor Alfredo Antonio HEDO es el que se consigna en la presente resolución y no como se especificara en las similares Nros. 2783|74 y 1683|76.

3º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires), a favor del señor Omar Carlos ISSA las vacantes correspondientes a seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 3º año, única división, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Construcciones.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 799. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Ing. Felipe Senillosa" de Tandil (Buenos Aires), las vacantes correspondientes a favor del personal docente interino que a continuación se mencionan:

ISLAS, Osvaldo Rubén; seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, divisiones 1ª y 5ª, Ciclo Básico, turnos mañana y tarde respectivamente.

ALCORTA, Rodolfo Gregorio; doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º y 2º año, 2as. divisiones, turno mañana y en 1º año, 8ª división y 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

ALVAREZ, Enrique Alberto; tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

2º — De forma.

AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 827. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Autorizar al señor Alberto Angel ESPAÑA, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires), a tomar posesión de las horas asignadas por traslado mediante Resolución Nº 1743|76, en la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

2º — De forma.

REINTEGRO EN TAREAS DOCENTES

RESOLUCION Nº 816. Buenos Aires, 10|5|77.

1º — Reintegrar a la señora María Lidia NEIROTTI de LOGALDO, docente de las ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" y Nº 2 "Sargento Mayor Ingeniero Don José Antonio Alvarez Condarco" de Mendoza, en las tareas en que revistaba al 2 de abril de 1976, dejándose constancia que no le corresponde pago de haberes durante el tiempo en que no hubo prestación de servicios (Punto IV inciso a) de la Reglamentación del Artículo 39º del Decreto-Ley Nº 6666|57).

2º — De forma.

RECONSIDERACIONES

RESOLUCION Nº 740. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por la señora Ana María PRATO de ROSSI, contra la Disposición Nº 89|76 de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

2º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2312|76 por la que se aplicó, a la señora Ana María PRATO de ROSSI, docente de la ENET Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), quince (15) días de suspensión.

3º — Por intermedio de la Dirección de la ENET Nº 2"Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires), se procederá a aplicar a la señora Ana María PRATO de ROSSI, la sanción prevista en el Artículo 54º, inciso b) del Estatuto del Docente (Ley 14473): Apercibimiento.

4º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 750. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Establecer que la afectación de tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, a favor de la señora Esther Cecilia Luisa VERDUN de CASCARON, en la ENET Nº 7 "Dolores Lavalle de Lavalle" de Capital Federal, debe considerarse en el turno tarde y no como se especificara en la Resolución número 2675|76.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 751. Buenos Aires, 4|5|77.

Establecer con relación a la Resolución Nº 2081|76, por la que se asignó tareas auxiliares a partir del 17 de marzo de 1976 y por el término de ciento ochenta (180) días, a lseñor Carlos Alberto BRUCHMAN, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Santiago Barabino" de La Banda (Santiago del Estero), que las mismas deberán considerarse en su carácter de profesor de dieciocho (18) horas de cátedra (13 titulares y 5 interinas), y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 791. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor de la señora Rosa Camen CRAVERO de ROCCA, profesora titular de doce (12) horas de cátedra, ocho (8) horas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1

"Doña Gregoria Matorras de San Martín" y cuatro (4) en la similar Nº 11 "Crisol", ambos establecimientos de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 7 de marzo y hasta el 5 de abril de 1977 por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 792. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares —con reducción horaria del 25 por ciento—, aconsejadas a favor del señor Ernesto Germán ZIMMERMANN titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Gral. Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe), deberán ser consideradas a partir del 16 de diciembre de 1976 y hasta el 14 de abril de 1977, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION Nº 733. Buenos Aires, 3|5|77.

VISTO que por Resolución Nº 2808|74 se dispuso —entre otras— la afectación de tres (3) horas de cátedra a favor de la señora Susana Catalina María DEGANIS de GUIDI, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente revista como titular de veintidós (22) horas de cátedra.

Que de mantenerse en firme dicha afectación la señora de GUIDI excedería la acumulación permitida por el Punto XXX de la Reglamentación de los artículos 120º y 121º del Estatuto del Docente.

Por ello, y oído los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2808|74 por la que se dispuso la afectación de tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico, a favor de la señora Susana Catalina María DEGANIS de GUIDI, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Juan Bialet Masse" de Córdoba, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 749. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 2395|74 por la que se afectaron tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para la Construcción Mecánica en 4º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires), a favor del señor Gregorio José VIDAL.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 615. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1977, a la señora Dolly Elena ROSSI de LARRUBIA, en su condición de profesora de 3 horas de cátedra vacantes, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 y profesora titular de 9 horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de Capital Federal, a fin de posibilitar su desplazamiento acompañando al cónyuge, designado por el Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nº 4694|76, para prestar servicios en la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 790. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º inciso f) del Decreto Nº 1429|73, desde el 18 hasta el 29 de octubre de 1976, al señor Humberto FERRER, profesor afectado a 9 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de Mendoza, con motivo de su participación al

Curso sobre Instrumentación de Procesos, dictado en la Empresa Gas del Estado.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 834. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 28 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1976, a la señora Felicia Rosa D'ESPOSITO de LA PLENA, profesora titular de 4 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Enrique Mosconi" de Quilmes, Buenos Aires.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 793. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 20 de marzo y hasta el 17 de junio de 1977, al señor Alberto Hipólito CIORCIARI, quien revista en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (Jefe de Sección) afectados en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Manuel Belgrano" de Santa Fe, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 794. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 14 de marzo y hasta finalizar el período lectivo 1977, al señor Edgar Darío SANCHEZ, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Lucas Kraglievich" de Balcarce (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 795. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 14 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Leonardo María HOET, quien revista en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica afectados en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 800. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, al señor Emilio Florentino GOMEZ, titular de un (1) cargo de Jefe de Preceptores en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de la Capital Federal y titular de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores en la similar Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — La prestación de servicios en tareas auxiliares tendrá lugar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 801. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, al señor Mario Augusto PARODI, profesor titular de cuatro (4) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" y de veintiseis (26) horas (20 titulares y 6 interinas) en la similar Nº 1 de San José, Guaymallén, ambos establecimientos de Mendoza, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 802. Buenos Aires, 9|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, al señor Eduardo del Valle OVEJERO, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Francisco Ramírez" de

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 828. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, a la señora María Inés Flora MANRIQUE de SILVA, profesora titular de quince (15) horas cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" y de nueve (9) horas en la similar Nº 29 "Reconquista de de Buenos Aires", ambos establecimientos de Capital Federal, por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — Dejar establecido que las tareas auxiliares mencionadas en el punto 1º, deberán cumplirse en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 829. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el año lectivo 1977, a la señora María del Carmen CASTAGNETTO de ROSELLO, profesora de catorce (14) horas de cátedra (12 titulares y 2 afectadas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 832. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 11 de enero y hasta el 29 de abril de 1977, al señor Juan José MACIEYKO, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Combate de San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 833. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, durante el período lectivo 1977, a la señora Ana Argelia SANZ de GATICA, profesora titular de nueve (9) horas de cátedra e interina de un (1) cargo de Bibliotecaria en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Tte. Cnel. de Marina Luis Piedrabuena" de Trelew (Chubut), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

MODIFICACION DE CATEGORIA

RESOLUCION Nº 797. Buenos Aires, 9|5|77.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Antonio Hernán RODRIGUEZ MUEDRA solicita la modificación de la categoría en que revista como Director titular de la ENET número 1 de Concepción (Tucumán); y

CONSIDERANDO: Que el recurrente fue nombrado Director titular de 2ª categoría por Resolución Nº 245|70.

Que con posterioridad, por la similar Nº 2150 del 15-11-74, se dispuso —entre otros— el ascenso a la 1ª categoría de dicha unidad escolar.

Que por lo expuesto corresponde rectificar la categoría del cargo en el que fuera designado, a fin de regularizar la situación de revista del señor RODRIGUEZ MUEDRA.

Por ello y atento al dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — Establecer que a partir del 15-11-74 el señor Antonio Hernán RODRIGUEZ MUEDRA revista como Director titular de 1ª categoría de la ENET Nº 1 de Concepción (Tucumán).

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 583 — 26 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 258

Objeto: Continuación información relacionada con mejoras salariales acordadas por Decreto Nº 843|77.

SEÑOR JEFE DE DEPENDENCIA:

Me dirijo a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que, la presente resulta continuación de la CIRCULAR Nº 253, publicada en el Boletín Conet Nº 580 del 9 del corriente mes, completándose con la misma, la información relativa a los distintos conceptos que integran las retribuciones de los cargos docentes y no docentes de la planta funcional del CONET.

4. **ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - Código 64**
Agrégase al Escalafón para el Personal Civil de la Administración, como artículo 45 Bis, el siguiente:

Art. 45 Bis — El personal comprendido en el Agrupamiento Profesional percibirá en concepto de Adicional por Responsabilidad Profesional una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la asignación de la categoría en que revista.

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Categoría	Importe
24	$ 30.240.—
23	$ 24.300.—
22	$ 19.530.—
21	$ 15.690.—
20	$ 12.615.—
19	$ 10.125.—
18	$ 8.805.—
17	$ 7.860.—
16	$ 7.005.—
15	$ 5.535.—
14	$ 5.205.—
13	$ 4.830.—
12	$ 4.530.—
11	$ 4.320.—
10	$ 4.080.—

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Categoría	Importe
16	$ 5.604.—
15	$ 4.428.—
14	$ 4.164.—
10	$ 3.264.—

HORARIO DE 17,30 HORAS SEMANALES

Categoría	Importe
16	$ 4.203.—
15	$ 3.321.—
14	$ 3.123.—
13	$ 2.898.—

5. **VALOR DE CUATRO (4) ESTADOS DOCENTES**
Veintiocho (28) puntos por $ 224 valor índice = $ 6.272.—.

6. **PROLONGACION DE JORNADA**
Jefe Gral. de Talleres de 1ra., 2da. y 3ra. categoría, que NO acumulen horas de cátedra cuarenta (40) puntos por $ 224 valor índice = $ 8.960.—.

7. **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO TECNICO**
Director de Sección o de Departamento, por tarea diferenciada, cuarenta y dos puntos (42) por $ 224 valor índice = $ 9.408.—.

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	344.—	348.—	351.—	355.—	360.—
2	688.—	695.—	702.—	710.—	719.—
3	1.032.—	1.043.—	1.054.—	1.064.—	1.079.—
4	1.376.—	1.390.—	1.405.—	1.419.—	1.438.—
5	1.720.—	1.738.—	1.756.—	1.774.—	1.798.—
6	2.064.—	2.086.—	2.107.—	2.129.—	2.158.—
7	2.408.—	2.433.—	2.458.—	2.484.—	2.517.—
8	2.752.—	2.781.—	2.810.—	2.838.—	2.877.—
9	3.096.—	3.128.—	3.161.—	3.193.—	3.236.—
10	3.440.—	3.476.—	3.512.—	3.548.—	3.596.—
11	3.746.—	3.786.—	3.825.—	3.865.—	3.918.—
12	4.052.—	4.095.—	4.138.—	4.182.—	4.239.—
13	4.358.—	4.405.—	4.452.—	4.498.—	4.561.—
14	4.664.—	4.714.—	4.765.—	4.815.—	4.882.—
15	4.970.—	5.024.—	5.078.—	5.132.—	5.204.—
16	5.276.—	5.334.—	5.391.—	5.449.—	5.526.—
17	5.582.—	5.643.—	5.704.—	5.766.—	5.847.—
18	5.888.—	5.953.—	6.018.—	6.082.—	6.169.—
19	6.194.—	6.262.—	6.331.—	6.399.—	6.490.—
20	6.500.—	6.572.—	6.644.—	6.716.—	6.812.—
21	6.768.—	6.844.—	6.919.—	6.995.—	7.096.—
22	7.036.—	7.115.—	7.194.—	7.274.—	7.379.—
23	7.304.—	7.387.—	7.470.—	7.552.—	7.663.—
24	7.572.—	7.658.—	7.745.—	7.831.—	7.946.—
25	7.840.—	7.930.—	8.020.—	8.110.—	8.230.—
26	8.108.—	8.202.—	8.295.—	8.389.—	8.514.—
27	8.376.—	8.473.—	8.570.—	8.668.—	8.797.—
28	8.644.—	8.745.—	8.846.—	8.946.—	9.081.—
29	8.912.—	9.016.—	9.121.—	9.225.—	9.364.—
30	9.180.—	9.288.—	9.396.—	9.504.—	9.648.—
31	9.448.—	9.560.—	9.671.—	9.783.—	9.932.—
32	9.716.—	9.831.—	9.946.—	10.062.—	10.215.—
33	9.984.—	10.103.—	10.222.—	10.340.—	10.499.—
34	10.252.—	10.374.—	10.497.—	10.619.—	10.782.—
35	10.520.—	10.646.—	10.772.—	10.898.—	11.066.—
36	10.788.—	10.918.—	11.047.—	11.177.—	11.350.—
37	11.056.—	11.189.—	11.322.—	11.456.—	11.633.—
38	11.324.—	11.461.—	11.598.—	11.734.—	11.917.—
39	11.592.—	11.732.—	11.873.—	12.013.—	12.200.—
40	11.860.—	12.004.—	12.148.—	12.292.—	12.484.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	364.—	369.—	376.—	381.—	387.—
2	729.—	738.—	752.—	761.—	774.—
3	1.093.—	1.108.—	1.127.—	1.142.—	1.162.—
4	1.458.—	1.477.—	1.503.—	1.522.—	1.549.—
5	1.822.—	1.846.—	1.879.—	1.903.—	1.936.—
6	2.186.—	2.215.—	2.255.—	2.284.—	2.323.—
7	2.551.—	2.584.—	2.631.—	2.664.—	2.710.—
8	2.915.—	2.954.—	3.006.—	3.045.—	3.098.—
9	3.280.—	3.323.—	3.382.—	3.425.—	3.485.—
10	3.644.—	3.692.—	3.758.—	3.805.—	3.872.—
11	3.970.—	4.023.—	4.096.—	4.149.—	4.221.—
12	4.297.—	4.354.—	4.434.—	4.491.—	4.570.—
13	4.623.—	4.686.—	4.771.—	4.834.—	4.920.—
14	4.950.—	5.017.—	5.109.—	5.176.—	5.269.—
15	5.276.—	5.348.—	5.447.—	5.519.—	5.618.—
16	5.602.—	5.679.—	5.785.—	5.862.—	5.967.—
17	5.929.—	6.010.—	6.123.—	6.204.—	6.316.—
18	6.255.—	6.342.—	6.460.—	6.547.—	6.666.—
19	6.582.—	6.673.—	6.798.—	6.889.—	7.015.—
20	6.908.—	7.004.—	7.136.—	7.232.—	7.364.—
21	7.196.—	7.297.—	7.436.—	7.537.—	7.675.—
22	7.485.—	7.590.—	7.736.—	7.841.—	7.986.—
23	7.773.—	7.884.—	8.035.—	8.146.—	8.298.—
24	8.062.—	8.177.—	8.335.—	8.450.—	8.609.—
25	8.350.—	8.470.—	8.635.—	8.755.—	8.920.—
26	8.638.—	8.763.—	8.935.—	9.060.—	9.231.—
27	8.927.—	9.056.—	9.235.—	9.364.—	9.542.—
28	9.215.—	9.350.—	9.534.—	9.669.—	9.854.—
29	9.504.—	9.643.—	9.834.—	9.973.—	10.165.—
30	9.792.—	9.936.—	10.134.—	10.278.—	10.476.—
31	10.080.—	10.229.—	10.434.—	10.583.—	10.787.—
32	10.369.—	10.522.—	10.734.—	10.887.—	11.098.—
33	10.657.—	10.816.—	11.033.—	11.192.—	11.410.—
34	10.946.—	11.109.—	11.333.—	11.496.—	11.721.—
35	11.234.—	11.402.—	11.633.—	11.801.—	12.032.—
36	11.522.—	11.695.—	11.933.—	12.106.—	12.343.—
37	11.811.—	11.988.—	12.233.—	12.410.—	12.654.—
38	12.099.—	12.288.—	12.532.—	12.715.—	12.966.—
39	12.388.—	12.575.—	12.832.—	13.019.—	13.277.—
40	12.676.—	12.868.—	13.132.—	13.324.—	13.588.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 11	Cat. 12	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15
1	397.—	405.—	417.—	432.—	445.—
2	794.—	810.—	834.—	864.—	891.—
3	1.190.—	1.216.—	1.252.—	1.297.—	1.336.—
4	1.587.—	1.621.—	1.669.—	1.729.—	1.782.—
5	1.984.—	2.026.—	2.086.—	2.161.—	2.227.—
6	2.381.—	2.431.—	2.503.—	2.593.—	2.672.—
7	2.778.—	2.836.—	2.920.—	3.025.—	3.118.—
8	3.174.—	3.242.—	3.338.—	3.458.—	3.563.—
9	3.571.—	3.647.—	3.755.—	3.890.—	4.009.—
10	3.968.—	4.052.—	4.172.—	4.322.—	4.454.—
11	4.327.—	4.419.—	4.551.—	4.716.—	4.861.—
12	4.686.—	4.786.—	4.930.—	5.110.—	5.269.—
13	5.044.—	5.154.—	5.310.—	5.505.—	5.676.—
14	5.403.—	5.521.—	5.689.—	5.899.—	6.084.—
15	5.762.—	5.888.—	6.068.—	6.293.—	6.491.—
16	6.121.—	6.255.—	6.447.—	6.687.—	6.898.—
17	6.480.—	6.622.—	6.826.—	7.081.—	7.306.—
18	6.838.—	6.990.—	7.206.—	7.476.—	7.713.—
19	7.197.—	7.357.—	7.585.—	7.870.—	8.121.—
20	7.556.—	7.724.—	7.964.—	8.264.—	8.528.—
21	7.877.—	8.053.—	8.305.—	8.620.—	8.897.—
22	8.198.—	8.382.—	8.646.—	8.976.—	9.267.—
23	8.518.—	8.712.—	8.988.—	9.333.—	9.636.—
24	8.839.—	9.041.—	9.329.—	9.689.—	10.006.—
25	9.160.—	9.370.—	9.670.—	10.045.—	10.375.—
26	9.481.—	9.699.—	10.011.—	10.401.—	10.744.—
27	9.802.—	10.028.—	10.352.—	10.757.—	11.114.—
28	10.122.—	10.358.—	10.694.—	11.114.—	11.483.—
29	10.443.—	10.687.—	11.035.—	11.470.—	11.853.—
30	10.764.—	11.016.—	11.376.—	11.826.—	12.222.—
31	11.085.—	11.345.—	11.717.—	12.182.—	12.591.—
32	11.406.—	11.674.—	12.058.—	12.538.—	12.961.—
33	11.726.—	12.004.—	12.400.—	12.895.—	13.330.—
34	12.047.—	12.333.—	12.741.—	13.251.—	13.700.—
35	12.368.—	12.662.—	13.082.—	13.607.—	14.069.—
36	12.689.—	12.991.—	13.423.—	13.963.—	14.438.—
37	13.010.—	13.320.—	13.764.—	14.319.—	14.807.—
38	13.330.—	13.650.—	14.106.—	14.676.—	15.177.—
39	13.651.—	13.979.—	14.447.—	15.032.—	15.547.—
40	13.972.—	14.308.—	14.788.—	15.388.—	15.916.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 16	Cat. 17	Cat. 18	Cat. 19	Cat. 20
1	504.—	538.—	576.—	629.—	729.—
2	1.008.—	1.077.—	1.152.—	1.258.—	1.457.—
3	1.513.—	1.615.—	1.729.—	1.887.—	2.186.—
4	2.017.—	2.154.—	2.305.—	2.516.—	2.914.—
5	2.521.—	2.692.—	2.881.—	3.145.—	3.643.—
6	3.025.—	3.230.—	3.457.—	3.774.—	4.372.—
7	3.529.—	3.769.—	4.033.—	4.403.—	5.100.—
8	4.034.—	4.307.—	4.610.—	5.032.—	5.829.—
9	4.538.—	4.846.—	5.186.—	5.661.—	6.557.—
10	5.042.—	5.384.—	5.762.—	6.290.—	7.286.—
11	5.508.—	5.884.—	6.300.—	6.881.—	7.977.—
12	5.974.—	6.385.—	6.838.—	7.472.—	8.667.—
13	6.441.—	6.885.—	7.377.—	8.063.—	9.358.—
14	6.907.—	7.386.—	7.915.—	8.654.—	10.048.—
15	7.373.—	7.886.—	8.453.—	9.245.—	10.739.—
16	7.839.—	8.386.—	8.991.—	9.836.—	11.430.—
17	8.305.—	8.887.—	9.529.—	10.427.—	12.120.—
18	8.772.—	9.387.—	10.068.—	11.018.—	12.811.—
19	9.238.—	9.888.—	10.606.—	11.609.—	13.501.—
20	9.704.—	10.388.—	11.144.—	12.200.—	14.192.—
21	10.132.—	10.850.—	11.644.—	12.753.—	14.845.—
22	10.560.—	11.313.—	12.144.—	13.306.—	15.497.—
23	10.989.—	11.775.—	12.645.—	13.859.—	16.150.—
24	11.417.—	12.238.—	13.145.—	14.412.—	16.802.—
25	11.845.—	12.700.—	13.645.—	14.965.—	17.455.—
26	12.273.—	13.162.—	14.145.—	15.518.—	18.108.—
27	12.701.—	13.625.—	14.645.—	16.071.—	18.760.—
28	13.130.—	14.087.—	15.146.—	16.624.—	19.413.—
29	13.558.—	14.550.—	15.646.—	17.177.—	20.065.—
30	13.986.—	15.012.—	16.146.—	17.730.—	20.718.—
31	14.414.—	15.474.—	16.646.—	18.283.—	21.371.—
32	14.842.—	15.937.—	17.146.—	18.836.—	22.023.—
33	15.271.—	16.399.—	17.647.—	19.389.—	22.676.—
34	15.699.—	16.862.—	18.147.—	19.942.—	23.328.—
35	16.127.—	17.324.—	18.647.—	20.495.—	23.981.—
36	16.555.—	17.786.—	19.147.—	21.048.—	24.634.—
37	16.983.—	18.249.—	19.647.—	21.601.—	25.286.—
38	17.412.—	18.711.—	20.148.—	22.154.—	25.939.—
39	17.840.—	19.174.—	20.648.—	22.707.—	26.591.—
40	18.268.—	19.636.—	21.148.—	23.260.—	27.244.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 35 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 21	Cat. 22	Cat. 23	Cat. 24
1	852.—	1.005.—	1.196.—	1.434.—
2	1.703.—	2.010.—	2.392.—	2.867.—
3	2.555.—	3.016.—	3.588.—	4.301.—
4	3.406.—	4.021.—	4.784.—	5.734.—
5	4.258.—	5.026.—	5.980.—	7.168.—
6	5.110.—	6.031.—	7.176.—	8.602.—
7	5.961.—	7.036.—	8.372.—	10.035.—
8	6.813.—	8.042.—	9.568.—	11.469.—
9	7.664.—	9.047.—	10.764.—	12.902.—
10	8.516.—	10.052.—	11.960.—	14.336.—
11	9.330.—	11.019.—	13.118.—	15.732.—
12	10.143.—	11.986.—	14.276.—	17.127.—
13	10.957.—	12.954.—	15.434.—	18.523.—
14	11.770.—	13.921.—	16.592.—	19.918.—
15	12.584.—	14.888.—	17.750.—	21.314.—
16	13.398.—	15.855.—	18.908.—	22.710.—
17	14.211.—	16.822.—	20.066.—	24.105.—
18	15.025.—	17.790.—	21.224.—	25.501.—
19	15.838.—	18.757.—	22.382.—	26.896.—
20	16.652.—	19.724.—	23.540.—	28.292.—
21	17.428.—	20.653.—	24.660.—	29.650.—
22	18.203.—	21.852.—	25.780.—	31.007.—
23	18.979.—	22.512.—	26.900.—	32.365.—
24	19.754.—	23.441.—	28.020.—	33.722.—
25	20.530.—	24.370.—	29.140.—	35.080.—
26	21.306.—	25.299.—	30.260.—	36.438.—
27	22.081.—	26.228.—	31.380.—	37.795.—
28	22.857.—	27.158.—	32.500.—	39.153.—
29	23.632.—	28.087.—	33.620.—	40.510.—
30	24.408.—	29.016.—	34.740.—	41.868.—
31	25.184.—	29.945.—	35.860.—	43.226.—
32	25.959.—	30.874.—	36.980.—	44.583.—
33	26.735.—	31.804.—	38.100.—	45.941.—
34	27.510.—	32.733.—	39.220.—	47.298.—
35	28.286.—	33.662.—	40.340.—	48.656.—
36	29.062.—	34.591.—	41.460.—	50.014.—
37	29.837.—	35.520.—	42.580.—	51.371.—
38	30.613.—	36.450.—	43.700.—	52.729.—
39	31.388.—	37.379.—	44.820.—	54.086.—
40	32.164.—	38.308.—	45.940.—	55.444.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	274.—	277.—	280.—	283.—	286.—
2	548.—	554.—	560.—	565.—	573.—
3	822.—	831.—	839.—	848.—	859.—
4	1.096.—	1.108.—	1.119.—	1.131.—	1.146.—
5	1.370.—	1.384.—	1.399.—	1.413.—	1.432.—
6	1.644.—	1.661.—	1.679.—	1.696.—	1.719.—
7	1.918.—	1.938.—	1.958.—	1.978.—	2.00[illegible].—
8	2.192.—	2.215.—	2.238.—	2.261.—	2.292.—
9	2.466.—	2.492.—	2.518.—	2.544.—	2.578.—
10	2.740.—	2.769.—	2.798.—	2.826.—	2.865.—
11	2.984.—	3.016.—	3.047.—	3.079.—	3.121.—
12	3.228.—	3.263.—	3.297.—	3.332.—	3.378.—
13	3.472.—	3.509.—	3.547.—	3.584.—	3.634.—
14	3.716.—	3.756.—	3.797.—	3.837.—	3.891.—
15	3.960.—	4.003.—	4.046.—	4.090.—	4.147.—
16	4.204.—	4.250.—	4.296.—	4.342.—	4.404.—
17	4.448.—	4.497.—	4.546.—	4.595.—	4.660.—
18	4.692.—	4.744.—	4.796.—	4.848.—	4.917.—
19	4.936.—	4.991.—	5.045.—	5.100.—	5.173.—
20	5.180.—	5.238.—	5.295.—	5.353.—	5.430.—
21	5.396.—	5.456.—	5.517.—	5.577.—	5.658.—
22	5.612.—	5.675.—	5.739.—	5.802.—	5.887.—
23	5.828.—	5.894.—	5.960.—	6.027.—	6.115.—
24	6.044.—	6.113.—	6.182.—	6.251.—	6.344.—
25	6.260.—	6.332.—	6.404.—	6.476.—	6.572.—
26	6.476.—	6.551.—	6.625.—	6.701.—	6.800.—
27	6.692.—	6.770.—	6.848.—	6.925.—	7.029.—
28	6.908.—	6.989.—	7.069.—	7.150.—	7.25[illegible].—
29	7.124.—	7.208.—	7.291.—	7.375.—	7.486.—
30	7.340.—	7.426.—	7.513.—	7.599.—	7.714.—
31	7.556.—	7.645.—	7.735.—	7.824.—	7.943.—
32	7.772.—	7.864.—	7.956.—	8.048.—	8.171.—
33	7.988.—	8.083.—	8.178.—	8.273.—	8.400.—
34	8.204.—	8.302.—	8.400.—	8.498.—	8.628.—
35	8.420.—	8.521.—	8.622.—	8.722.—	8.857.—
36	8.636.—	8.740.—	8.843.—	8.947.—	9.085.—
37	8.852.—	8.959.—	9.065.—	9.172.—	9.314.—
38	9.068.—	9.177.—	9.287.—	9.396.—	9.542.—
39	9.284.—	9.396.—	9.509.—	9.621.—	9.771.—
40	9.500.—	9.615.—	9.730.—	9.846.—	9.999.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 6	Cat. 7	Cat. 8	Cat. 9	Cat. 10
1	290.—	294.—	299.—	303.—	309.—
2	581.—	588.—	599.—	607.—	617.—
3	871.—	882.—	898.—	910.—	926.—
4	1.161.—	1.177.—	1.198.—	1.213.—	1.234.—
5	1.452.—	1.471.—	1.497.—	1.516.—	1.543.—
6	1.742.—	1.765.—	1.797.—	1.820.—	1.851.—
7	2.032.—	2.059.—	2.096.—	2.123.—	2.160.—
8	2.323.—	2.353.—	2.396.—	2.426.—	2.468.—
9	2.613.—	2.647.—	2.695.—	2.730.—	2.777.—
10	2.903.—	2.942.—	2.994.—	3.033.—	3.086.—
11	3.164.—	3.206.—	3.264.—	3.306.—	3.364.—
12	3.424.—	3.470.—	3.533.—	3.579.—	3.643.—
13	3.684.—	3.734.—	3.803.—	3.853.—	3.921.—
14	3.944.—	3.998.—	4.072.—	4.126.—	4.200.—
15	4.205.—	4.262.—	4.342.—	4.399.—	4.478.—
16	4.465.—	4.527.—	4.611.—	4.672.—	4.757.—
17	4.725.—	4.791.—	4.880.—	4.946.—	5.036.—
18	4.986.—	5.055.—	5.150.—	5.219.—	5.314.—
19	5.246.—	5.319.—	5.419.—	5.492.—	5.593.—
20	5.506.—	5.583.—	5.689.—	5.766.—	5.871.—
21	5.739.—	5.819.—	5.930.—	6.011.—	6.122.—
22	5.971.—	6.056.—	6.172.—	6.256.—	6.372.—
23	6.203.—	6.292.—	6.413.—	6.501.—	6.623.—
24	6.436.—	6.528.—	6.655.—	6.747.—	6.873.—
25	6.668.—	6.764.—	6.896.—	6.992.—	7.124.—
26	6.900.—	7.000.—	7.137.—	7.237.—	7.375.—
27	7.133.—	7.236.—	7.379.—	7.483.—	7.625.—
28	7.365.—	7.472.—	7.620.—	7.728.—	7.876.—
29	7.597.—	7.709.—	7.862.—	7.973.—	8.126.—
30	7.830.—	7.945.—	8.103.—	8.218.—	8.377.—
31	8.062.—	8.181.—	8.345.—	8.464.—	8.627.—
32	8.294.—	8.417.—	8.586.—	8.709.—	8.878.—
33	8.527.—	8.653.—	8.828.—	8.954.—	9.128.—
34	8.759.—	8.889.—	9.069.—	9.200.—	9.379.—
35	8.991.—	9.126.—	9.310.—	9.445.—	9.630.—
36	9.224.—	9.362.—	9.552.—	9.690.—	9.880.—
37	9.456.—	9.598.—	9.793.—	9.935.—	10.131.—
38	9.688.—	9.834.—	10.035.—	10.181.—	10.381.—
39	9.920.—	10.070.—	10.276.—	10.426.—	10.632.—
40	10.153.—	10.306.—	10.518.—	10.671.—	10.882.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 25 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	345.—	355.—	402.—
2	689.—	710.—	804.—
3	1.034.—	1.065.—	1.206.—
4	1.378.—	1.420.—	1.609.—
5	1.723.—	1.776.—	2.011.—
6	2.067.—	2.131.—	2.413.—
7	2.412.—	2.486.—	2.815.—
8	2.756.—	2.841.—	3.217.—
9	3.101.—	3.196.—	3.619.—
10	3.446.—	3.551.—	4.022.—
11	3.760.—	3.876.—	4.394.—
12	4.075.—	4.201.—	4.766.—
13	4.389.—	4.527.—	5.138.—
14	4.704.—	4.852.—	5.510.—
15	5.018.—	5.177.—	5.882.—
16	5.333.—	5.502.—	6.255.—
17	5.647.—	5.827.—	6.627.—
18	5.962.—	6.152.—	6.999.—
19	6.276.—	6.477.—	7.371.—
20	6.591.—	6.802.—	7.743.—
21	6.877.—	7.100.—	8.087.—
22	7.164.—	7.397.—	8.432.—
23	7.451.—	7.694.—	8.776.—
24	7.737.—	7.991.—	9.120.—
25	8.024.—	8.288.—	9.464.—
26	8.310.—	8.585.—	9.808.—
27	8.597.—	8.882.—	10.152.—
28	8.883.—	9.179.—	10.496.—
29	9.170.—	9.476.—	10.841.—
30	9.456.—	9.774.—	11.185.—
31	9.743.—	10.071.—	11.529.—
32	10.030.—	10.368.—	11.873.—
33	10.316.—	10.665.—	12.217.—
34	10.603.—	10.962.—	12.561.—
35	10.890.—	11.259.—	12.906.—
36	11.176.—	11.556.—	13.250.—
37	11.463.—	11.853.—	13.594.—
38	11.749.—	12.151.—	13.938.—
39	12.036.—	12.448.—	14.282.—
40	12.322.—	12.745.—	14.626.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 17.30 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 13	Cat. 14	Cat. 15	Cat. 16
1	250.—	259.—	267.—	302.—
2	500.—	518.—	534.—	604.—
3	750.—	777.—	801.—	906.—
4	1.000.—	1.036.—	1.067.—	1.208.—
5	1.250.—	1.295.—	1.334.—	1.511.—
6	1.500.—	1.554.—	1.601.—	1.813.—
7	1.749.—	1.812.—	1.868.—	2.115.—
8	1.999.—	2.071.—	2.135.—	2.416.—
9	2.249.—	2.330.—	2.402.—	2.719.—
10	2.499.—	2.589.—	2.668.—	3.021.—
11	2.727.—	2.826.—	2.913.—	3.301.—
12	2.955.—	3.063.—	3.158.—	3.581.—
13	3.183.—	3.300.—	3.403.—	3.862.—
14	3.411.—	3.537.—	3.648.—	4.142.—
15	3.639.—	3.774.—	3.893.—	4.422.—
16	3.867.—	4.011.—	4.137.—	4.702.—
17	4.095.—	4.248.—	4.382.—	4.982.—
18	4.323.—	4.485.—	4.627.—	5.262.—
19	4.550.—	4.721.—	4.872.—	5.542.—
20	4.778.—	4.958.—	5.117.—	5.822.—
21	4.982.—	5.171.—	5.338.—	6.079.—
22	5.186.—	5.384.—	5.558.—	6.335.—
23	5.390.—	5.597.—	5.779.—	6.591.—
24	5.594.—	5.810.—	6.000.—	6.847.—
25	5.798.—	6.023.—	6.221.—	7.103.—
26	6.002.—	6.236.—	6.442.—	7.359.—
27	6.206.—	6.449.—	6.663.—	7.615.—
28	6.410.—	6.662.—	6.884.—	7.871.—
29	6.614.—	6.875.—	7.104.—	8.127.—
30	6.818.—	7.088.—	7.325.—	8.384.—
31	7.022.—	7.301.—	7.546.—	8.640.—
32	7.225.—	7.513.—	7.767.—	8.896.—
33	7.429.—	7.726.—	7.988.—	9.152.—
34	7.633.—	7.939.—	8.209.—	9.408.—
35	7.837.—	8.152.—	8.429.—	9.664.—
36	8.041.—	8.365.—	8.650.—	9.920.—
37	8.245.—	8.578.—	8.871.—	10.176.—
38	8.449.—	8.791.—	9.092.—	10.433.—
39	8.653.—	9.004.—	9.313.—	10.689.—
40	8.857.—	9.217.—	9.534.—	10.945.—

ANTIGÜEDAD

HORARIO DE 15 HORAS SEMANALES

Años	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5
1	166.—	168.—	169.—	171.—	173.—
2	332.—	335.—	338.—	342.—	346.—
3	498.—	503.—	508.—	513.—	519.—
4	664.—	670.—	677.—	683.—	692.—
5	830.—	838.—	846.—	854.—	865.—
6	996.—	1.006.—	1.015.—	1.025.—	1.038.—
7	1.162.—	1.173.—	1.185.—	1.196.—	1.211.—
8	1.328.—	1.341.—	1.354.—	1.367.—	1.384.—
9	1.494.—	1.509.—	1.523.—	1.538.—	1.557.—
10	1.660.—	1.676.—	1.692.—	1.709.—	1.730.—
11	1.808.—	1.826.—	1.844.—	1.861.—	1.885.—
12	1.956.—	1.975.—	1.995.—	2.014.—	2.040.—
13	2.104.—	2.125.—	2.146.—	2.167.—	2.195.—
14	2.252.—	2.275.—	2.297.—	2.320.—	2.350.—
15	2.400.—	2.424.—	2.449.—	2.473.—	2.505.—
16	2.548.—	2.574.—	2.600.—	2.626.—	2.660.—
17	2.696.—	2.724.—	2.751.—	2.779.—	2.815.—
18	2.844.—	2.873.—	2.902.—	2.931.—	2.970.—
19	2.992.—	3.023.—	3.054.—	3.084.—	3.125.—
20	3.140.—	3.172.—	3.205.—	3.237.—	3.280.—
21	3.268.—	3.302.—	3.336.—	3.370.—	3.415.—
22	3.396.—	3.432.—	3.467.—	3.503.—	3.550.—
23	3.524.—	3.561.—	3.599.—	3.636.—	3.685.—
24	3.652.—	3.691.—	3.730.—	3.769.—	3.820.—
25	3.780.—	3.821.—	3.861.—	3.901.—	3.955.—
26	3.908.—	3.950.—	3.992.—	4.034.—	4.091.—
27	4.036.—	4.080.—	4.123.—	4.167.—	4.226.—
28	4.164.—	4.209.—	4.255.—	4.300.—	4.361.—
29	4.292.—	4.339.—	4.386.—	4.433.—	4.496.—
30	4.420.—	4.469.—	4.517.—	4.566.—	4.631.—
31	4.548.—	4.598.—	4.648.—	4.699.—	4.766.—
32	4.676.—	4.728.—	4.780.—	4.832.—	4.901.—
33	4.804.—	4.857.—	4.911.—	4.964.—	5.036.—
34	4.932.—	4.987.—	5.042.—	5.097.—	5.171.—
35	5.060.—	5.117.—	5.173.—	5.230.—	5.306.—
36	5.188.—	5.246.—	5.305.—	5.363.—	5.441.—
37	5.316.—	5.376.—	5.436.—	5.496.—	5.576.—
38	5.444.—	5.506.—	5.567.—	5.629.—	5.711.—
39	5.572.—	5.635.—	5.698.—	5.762.—	5.846.—
40	5.700.—	5.765.—	5.830.—	5.894.—	5.981.—

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE —— ORGANISMO CENTRAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director General	XO	19.264	19.264	19.264	19.264	19.264	19.264	19.264
Puntaje 443	41	———	1.926	2.890	5.779	8.669	11.558	15.411
	87	36.736	40.410	42.246	47.757	53.267	58.778	66.125
	81	43.232	47.555	49.717	56.202	62.686	69.171	77.818
Inspector General	XO	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368
Puntaje 423	41	———	1.837	2.755	5.510	8.266	11.021	14.694
	87	36.064	39.670	41.474	46.883	52.293	57.702	64.915
	81	40.320	44.352	46.368	52.416	58.464	64.512	72.576
Sub-inspector Gral.	XO	17.248	17.248	17.248	17.248	17.248	17.248	17.248
Puntaje 400	41	———	1.725	2.587	5.174	7.762	10.349	13.798
	87	35.392	38.931	40.701	46.010	51.318	56.627	63.706
	81	36.960	40.656	42.504	48.048	53.592	59.136	66.528
Secretario Técnico	XO	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024
Puntaje 394	41	———	1.702	2.554	5.107	7.661	10.215	13.619
	87	35.168	38.685	40.443	45.718	50.994	56.269	63.302
	81	36.064	39.670	41.474	46.883	52.293	57.702	64.915
Inspector Jefe	XO	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024
de Sección	41	———	1.702	2.554	5.107	7.661	10.215	13.619
Puntaje 394	87	35.168	38.685	40.443	45.718	50.994	56.269	63.302
	81	36.064	39.670	41.474	46.883	52.293	57.702	64.915
Inspector Jefe	XO	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024	17.024
Puntaje 394	41	———	1.702	2.554	5.107	7.661	10.215	13.619
	87	35.168	38.685	40.443	45.718	50.994	56.269	63.302
	81	36.064	39.670	41.474	46.883	52.293	57.702	64.915

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Inspector	XO	16.576	16.576	16.576	16.576	16.576	16.576	16.576
Puntaje 386	41	———	1.658	2.486	4.973	7.459	9.946	13.261
	87	34.944	38.438	40.186	45.427	50.669	55.910	62.899
	81	34.944	38.438	40.186	45.427	50.669	55.910	62.899
Ayudante Técnico	XO	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176
Puntaje 99	41	———	2.218	3.326	6.653	9.979	13.306	17.741

TABLA DE CALCULOS DEL PERSONAL DOCENTE —— INSTITUTO SUPERIOR

Director	XO	18.816	18.816	18.816	18.816	18.816	18.816	18.816
Puntaje 238	41	———	1.882	2.822	5.645	8.467	11.290	15.053
	81	34.496	37.946	39.670	44.845	50.019	55.194	62.093
Vicedirector	XO	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456
Puntaje 196	41	———	1.546	2.318	4.537	6.955	9.274	12.365
	81	28.448	31.293	32.715	36.982	41.250	45.517	51.206
Secretario	XO	12.096	12.096	12.096	12.096	12.096	12.096	12.096
Puntaje 153	41	———	1.210	1.814	3.629	5.443	7.258	9.677
	81	22.176	24.394	25.502	28.829	32.155	35.482	39.917
Prosecretario	XO	9.184	9.184	9.184	9.184	9.184	9.184	9.184
Puntaje 116	41	———	918	1.378	2.755	4.133	5.510	7.347
	81	16.800	18.480	19.320	21.840	24.360	26.880	30.240
Prof. Jefe de Trab. Prác.	XO	27.776	27.776	27.776	27.776	27.776	27.776	27.776
Puntaje 124	41	———	2.778	4.166	8.333	12.499	16.666	22.221
Bedel	XO	24.640	24.640	24.640	24.640	24.640	24.640	24.640
Puntaje 110	41	———	2.464	3.696	7.392	11.088	14.784	19.712

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Ayud. de Trab. Prác.	XO	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712
Puntaje 88	41	———	1.971	2.957	5.914	8.870	11.827	15.770
			REGIMEN LEY 18.614					
Director 1ª	XO	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352
Puntaje 297	41	———	1.635	2.453	4.906	7.358	9.811	13.082
	81	30.016	33.018	34.518	39.021	43.523	48.026	54.029
	46	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160
Vicedirector 1ª	XO	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112
Puntaje 249	41	———	1.411	2.117	4.234	6.350	8.467	11.290
	81	25.760	28.336	29.624	33.488	37.352	41.216	46.368
	46	15.904	15.904	15.904	15.904	15.904	15.904	15.904
Prof. Tiempo Completo	XO	71.680	71.680	71.680	71.680	71.680	71.680	71.680
Categoría 03	41	———	7.168	10.752	21.504	32.256	43.008	57.334
Prof. Tiempo Parcial	XO	56.896	56.896	56.896	56.896	56.896	56.896	56.896
Categoría 07	41	———	5.690	8.534	17.069	25.603	34.138	45.517
Prof. Tiempo Parcial	XO	36.064	36.064	36.064	36.064	36.064	36.064	36.064
Categoría 28	41	———	3.606	5.410	10.819	16.229	21.638	28.851
Prof. Tiempo Parcial	XO	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368
Categoría 56	41	———	1.837	2.755	5.510	8.266	11.021	14.694
			ART. 133 — LEY 14.473					
Director 1ª	XO	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352	16.352
Categoría 11	41	———	1.635	2.453	4.906	7.358	9.811	13.082
	81	30.016	33.018	34.518	39.021	43.523	48.026	54.029

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director 2ª	XO	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456	15.456
Categoría 13	41	———	1.546	2.318	4.637	6.955	9.274	12.365
	81	28.448	31.293	32.715	36.982	41.250	45.517	51.206
Director 3ª	XO	14.784	14.784	14.784	14.784	14.784	14.784	14.784
Categoría 14	41	———	1.478	2.218	4.435	6.653	8.870	11.827
	81	27.104	29.814	31.170	35.235	39.301	43.366	48.787
Vicedirector 1ª	XO	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112	14.112
Categoría 13	41	———	1.411	2.117	4.234	6.350	8.467	11.290
	81	25.760	28.336	29.624	33.488	37.352	41.216	46.368
Vicedirector 2ª	XO	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664
Categoría 14	41	———	1.366	2.050	4.099	6.149	8.198	10.931
	81	25.088	27.597	28.851	32.614	36.378	40.141	45.158
Vicedirector 3ª	XO	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440
Categoría 17	41	———	1.344	2.016	4.032	6.048	8.064	10.752
	81	24.640	27.104	28.336	32.032	35.728	39.424	44.352
Regente 1ª	XO	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440	13.440
Categoría 20	41	———	1.344	2.016	4.032	6.048	8.064	10.752
	81	24.640	27.104	28.336	32.032	35.728	39.424	44.352
Regente 2ª	XO	13.216	13.216	13.216	13.216	13.216	13.216	13.216
Categoría 22	41	———	1.322	1.982	3.965	5.947	7.930	10.573
	81	24.192	26.611	27.821	31.450	35.078	38.707	43.546
Regente 3ª	XO	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
Categoría 23	41	———	1.299	1.949	3.898	5.846	7.795	10.394
	81	23.744	26.118	27.306	30.867	34.429	37.990	42.739

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Sub-Regente 1ª	XO	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768
Categoría 24	41	———	1.277	1.915	3.830	5.746	7.661	10.214
	81	23.296	25.626	26.790	30.285	33.779	37.274	41.933
Sub-Regente 2ª	XO	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544
Categoría 25	41	———	1.254	1.882	3.763	5.645	7.526	10.035
	81	23.072	25.379	26.533	29.994	33.454	36.915	41.532
Sub-Regente 3ª	XO	12.320	12.320	12.320	12.320	12.320	12.320	12.320
Categoría 26	41	———	1.232	1.848	3.696	5.544	7.392	9.856
	81	22.624	24.886	26.018	29.411	32.805	36.198	40.723
Jefe Gral. Taller 1ª	XO	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992	12.992
Categoría 20	41	———	1.299	1.949	3.898	5.846	7.795	10.394
	81	23.744	26.118	27.306	30.867	34.429	37.990	42.739
Jefe Gral. Taller 2ª	XO	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768	12.768
Categoría 22	41	———	1.277	1.915	3.830	5.746	7.661	10.214
	81	23.296	25.626	26.790	30.285	33.779	37.274	41.933
Jefe Gral. Taller 3ª	XO	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544
Categoría 24	41	———	1.254	1.882	3.763	5.645	7.526	10.035
	81	23.072	25.379	26.533	29.994	33.454	36.915	41.530
Secretario 1ª	XO	10.528	10.528	10.528	10.528	10.528	10.528	10.528
Categoría 32	41	———	1.053	1.579	3.158	4.738	6.317	8.422
	81	19.264	21.190	22.154	25.043	27.933	30.822	34.675
Secretario 2ª	XO	10.080	10.080	10.080	10.080	10.080	10.080	10.080
Categoría 33	41	———	1.008	1.512	3.024	4.536	6.048	8.064
	81	18.592	20.451	21.381	24.170	26.958	29.747	33.466

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Secretario 3ª	XO	9.632	9.632	9.632	9.632	9.632	9.632	9.632
Categoría 36	41	———	963	1.445	2.890	4.334	5.779	7.706
	81	17.696	19.466	20.350	23.005	25.659	28.314	31.853
Pro-Secretario 1ª	XO	7.840	7.840	7.840	7.840	7.840	7.840	7.840
Categoría 53	41	———	784	1.176	2.352	3.528	4.704	6.272
	81	14.560	16.016	16.744	18.928	21.112	23.296	26.208
Pro-Secretario 2ª	XO	7.616	7.616	7.616	7.616	7.616	7.616	7.616
Categoría 56	41	———	762	1.142	2.285	3.427	4.570	6.093
	81	13.888	15.277	15.971	18.054	20.138	22.221	24.998
Pro-Secretario 3ª	XO	7.392	7.392	7.392	7.392	7.392	7.392	7.392
Categoría 59	41	———	739	1.109	2.218	3.326	4.435	5.914
	81	13.664	15.030	15.714	17.764	19.813	21.862	24.595
Maestro Ens. Práctica,	XO	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656
Jefe de Sección	72	2.453	———	———	———	———	———	———
Categoría 41	41	———	2.666	3.998	7.997	11.995	15.994	21.325
Maestro Ens. Práctica	XO	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312
Categoría 46	72	3.797	1.261	———	———	———	———	———
	41	———	2.531	3.797	7.594	11.390	15.187	20.250
Maestro Ay. Ens. Prác.	XO	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504
Categoría 56	72	2.453	303	———	———	———	———	———
	41	———	2.150	3.226	6.451	9.677	12.902	17.203
Jefe Laboratorio	XO	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176	22.176
Categoría 53	41	———	2.218	3.326	6.653	9.979	13.306	17.741
Jefe Trab. Práct.	XO	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504
Categoría 56	41	———	2.150	3.226	6.451	9.677	12.902	17.203

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Jefe Precept. 1ª	XO	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504
Categoría 56	41	———	2.150	3.226	6.451	9.677	12.902	17.203
Jefe Precept. 2ª	XO	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160
Categoría 59	41	———	2.016	3.024	6.048	9.072	12.096	16.128
Jefe Precept. 3ª	XO	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712
Categoría 65	41	———	1.971	2.957	5.914	8.870	11.827	15.770
Sub-Jefe Precept. 1ª	XO	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160
Categoría 59	41	———	2.016	3.024	6.048	9.072	12.096	16.128
Sub-Jefe Precept. 2ª	XO	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712
Categoría 65	41	———	1.971	2.957	5.914	8.870	11.827	15.770
Ay. Trab. Práct.	XO	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160	20.160
Categoría 61	41	———	2.016	3.024	6.048	9.072	12.096	16.128
Bibliotecario	XO	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368
Categoría 69	41	———	1.837	2.755	5.510	8.266	11.021	14.694
Preceptor	XO	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368	18.368
Categoría 82	41	———	1.837	2.755	5.510	8.266	11.021	14.694
Jefe Bibliotecario	XO	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832
Categoría 59	41	———	2.083	3.125	6.250	9.374	12.499	16.666
Maestro Especial	XO	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832	20.832
Categoría 59	72	3.125	1.042	———	———	———	———	———
	41	———	2.083	3.125	6.250	9.374	12.499	16.666

MISION MONOTECNICA Y DE EXTENSION CULTURAL

Cargo	Código	s/antig.	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
Director	XO	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664
Puntaje 173	41	———	1.366	2.050	4.099	6.149	8.198	10.931
	81	25.088	27.597	28.851	32.614	36.378	40.141	45.158
Maestro Ens. General	XO	28.448	28.448	28.448	28.448	28.448	28.448	28.448
Puntaje 127	72	661	———	———	———	———	———	———
	41	———	2.845	4.267	8.534	12.802	17.069	22.758
Ayud. de Taller	XO	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312	25.312
Puntaje 113	41	———	2.531	3.797	7.594	11.390	15.187	20.250

MISION DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

Director	XO	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664	13.664
Puntaje 173	41	———	1.366	2.050	4.099	6.149	8.198	10.931
	81	25.088	27.597	28.851	32.614	36.378	40.141	45.158
Ayud. de Secret.	XO	27.328	27.328	27.328	27.328	27.328	27.328	27.328
Puntaje 122	41	———	2.733	4.099	8.198	12.298	16.397	21.862
Maestro Cult. Rural	XO	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656	26.656
Puntaje 119	72	2.453	———	———	———	———	———	———
	41	———	2.666	3.998	7.997	11.995	15.994	21.325

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS CATEDRAS COMUNES

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO	1.792	1.792	1.792	1.792	1.792	1.792	1.792
	41	——	179	269	538	806	1.075	1.434
2	XO	3.584	3.584	3.584	3.584	3.584	3.584	3.584
	41	——	358	538	1.075	1.613	2.150	2.867
3	XO	5.376	5.376	5.376	5.376	5.376	5.376	5.376
	41	——	538	806	1.613	2.419	3.226	4.301
4	XO	7.168	7.168	7.168	7.168	7.168	7.168	7.168
	41	——	717	1.075	2.150	3.226	4.301	5.734
5	XO	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960	8.960
	41	——	896	1.344	2.688	4.032	5.376	7.168
6	XO	10.752	10.752	10.752	10.752	10.752	10.752	10.752
	41	——	1.075	1.613	3.226	4.838	6.451	8.602
7	XO	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544	12.544
	41	——	1.254	1.882	3.763	5.645	7.526	10.035
8	XO	14.336	14.336	14.336	14.336	14.336	14.336	14.336
	41	——	1.434	2.150	4.301	6.451	8.602	11.469
9	XO	16.128	16.128	16.128	16.128	16.128	16.128	16.128
	41	——	1.613	2.419	4.838	7.258	9.677	12.902
10	XO	17.920	17.920	17.920	17.920	17.920	17.920	17.920
	41	——	1.792	2.688	5.376	8.064	10.752	14.336
11	XO	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712	19.712
	41	——	1.971	2.957	5.914	8.870	11.827	15.770
12	XO	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504	21.504
	41	——	2.150	3.226	6.451	9.677	12.902	17.203
13	XO	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296
	41	——	2.330	3.494	6.989	10.483	13.978	18.637
14	XO	25.088	25.088	25.088	25.088	25.088	25.088	25.088
	41	——	2.509	3.763	7.526	11.290	15.053	20.070
15	XO	26.880	26.880	26.880	26.880	26.880	26.880	26.880
	41	——	2.688	4.032	8.064	12.096	16.128	21.504
16	XO	28.672	28.672	28.672	28.672	28.672	28.672	28.672
	41	——	2.867	4.301	8.602	12.902	17.203	22.938
17	XO	30.464	30.464	30.464	30.464	30.464	30.464	30.464
	41	——	3.046	4.570	9.139	13.709	18.278	24.371
18	XO	32.256	32.256	32.256	32.256	32.256	32.256	32.256
	41	——	3.226	4.838	9.677	14.515	19.354	25.805
19	XO	34.048	34.048	34.048	34.048	34.048	34.048	34.048
	41	——	3.405	5.107	10.214	15.322	20.429	27.238

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
20	XO	35.840	35.840	35.840	35.840	35.840	35.840	35.840
	41	——	3.584	5.376	10.752	16.128	21.504	28.672
21	XO	37.632	37.632	37.632	37.632	37.632	37.632	37.632
	41	——	3.763	5.645	11.290	16.934	22.579	30.106
22	XO	39.424	39.424	39.424	39.424	39.424	39.424	39.424
	41	——	3.942	5.914	11.827	17.741	23.654	31.539
23	XO	41.216	41.216	41.216	41.216	41.216	41.216	41.216
	41	——	4.122	6.182	12.365	18.547	24.730	32.973
24	XO	43.008	43.008	43.008	43.008	43.008	43.008	43.008
	41	——	4.301	6.451	12.902	19.354	25.805	34.40
25	XO	44.800	44.800	44.800	44.800	44.800	44.800	44.800
	41	——	4.480	6.720	13.440	20.160	26.880	35.840
26	XO	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592
	41	——	4.659	6.989	13.978	20.966	27.955	37.274
27	XO	48.384	48.384	48.384	48.384	48.384	48.384	48.384
	41	——	4.838	7.258	14.515	21.773	29.030	38.707
28	XO	50.176	50.176	50.176	50.176	50.176	50.176	50.176
	41	——	5.018	7.526	15.053	22.579	30.106	40.141
29	XO	51.968	51.968	51.968	51.968	51.968	51.968	51.968
	41	——	5.197	7.795	15.590	23.386	31.181	41.574
30	XO	53.760	53.760	53.760	53.760	53.760	53.760	53.760
	41	——	5.376	8.064	16.128	24.192	32.256	43.008

TABLA DE CALCULOS LIQUIDACION HORAS SUPERIORES

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
1	XO	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912	2.912
	41	——	291	437	874	1.310	1.747	2.330
2	XO	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824	5.824
	41	——	582	874	1.747	2.621	3.494	4.659
3	XO	8.736	8.736	8.736	8.736	8.736	8.736	8.736
	41	——	874	1.310	2.621	3.931	5.242	6.989
4	XO	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648	11.648
	41	——	1.165	1.747	3.494	5.242	6.989	9.318
5	XO	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560	14.560
	41	——	1.456	2.184	4.368	6.552	8.736	11.648
6	XO	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472	17.472
	41	——	1.747	2.621	5.242	7.862	10.483	13.978
7	XO	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384	20.384
	41	——	2.038	3.058	6.115	9.173	12.230	16.037
8	XO	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296	23.296
	41	——	2.330	3.494	6.989	10.483	13.978	18.637
9	XO	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208	26.208
	41	——	2.621	3.931	7.862	11.794	15.725	20.966
10	XO	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120	29.120
	41	——	2.912	4.368	8.736	13.104	17.472	23.296
11	XO	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032	32.032
	41	——	3.203	4.805	9.610	14.414	19.212	25.626
12	XO	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944	34.944
	41	——	3.494	5.242	10.483	15.725	20.966	27.955
13	XO	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856	37.856
	41	——	3.786	5.678	11.357	17.035	22.714	30.285
14	XO	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768	40.768
	41	——	4.077	6.115	12.230	18.346	24.461	32.614
15	XO	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680	43.680
	41	——	4.368	6.552	13.104	19.656	26.208	34.944
16	XO	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592	46.592
	41	——	4.659	6.989	13.978	20.966	27.955	37.274
17	XO	49.504	49.504	49.504	49.504	49.504	49.504	49.504
	41	——	4.950	7.426	14.851	22.277	29.702	39.603
18	XO	52.416	52.416	52.416	52.416	52.416	52.416	52.416
	41	——	5.242	7.862	15.725	23.587	31.450	41.933
19	XO	55.328	55.328	55.328	55.328	55.328	55.328	55.328
	41	——	5.533	8.299	16.598	24.898	33.197	44.262

Hs.	Cód.	s/a	10 %	15 %	30 %	45 %	60 %	80 %
20	XO	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240	58.240
	41	——	5.824	8.736	17.472	26.208	34.944	46.592
21	XO	61.152	61.152	61.152	61.152	61.152	61.152	61.152
	41	——	6.115	9.173	18.346	27.518	36.691	48.922
22	XO	64.064	64.064	64.064	64.064	64.064	64.064	64.064
	41	——	6.406	9.610	19.219	28.829	38.438	51.251
23	XO	66.976	66.976	66.976	66.976	66.976	66.976	66.976
	41	——	6.698	10.046	20.093	30.139	40.186	53.581
24	XO	69.888	69.888	69.888	69.888	69.888	69.888	69.
	41	——	6.989	10.483	20.966	31.450	41.933	55.910
25	XO	72.800	72.800	72.800	72.800	72.800	72.800	72.800
	41	——	7.280	10.920	21.840	32.760	43.680	58.240
26	XO	75.712	75.712	75.712	75.712	75.712	75.712	75.712
	41	——	7.571	11.357	22.714	34.070	45.427	60.570
27	XO	78.624	78.624	78.624	78.624	78.624	78.624	78.624
	41	——	7.862	11.794	23.587	35.381	47.174	62.899
28	XO	81.536	81.536	81.536	81.536	81.536	81.536	81.536
	41	——	8.154	12.230	24.461	36.691	48.922	65.229
29	XO	84.448	84.448	84.448	84.448	84.448	84.448	84.448
	41	——	8.445	12.667	25.334	38.002	50.669	67.558
30	XO	87.360	87.360	87.360	87.360	87.360	87.360	87.360
	41	——	8.736	13.104	26.208	39.312	52.416	69.888

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 584 — 30 DE MAYO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Felicítase a varios alumnos de la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Buenos Aires). Certificaciones. Modificaciones. Rescisión de contratos. Rectificaciones. Licitaciones. Adjudicaciones. Desestimaciones 478-482

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Circular Nº 1 482-484

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 364. Nueva dirección postal 485

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicados Nº 365 y 366 486-488

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Tareas auxiliares. Medidas disciplinarias. Desestimaciones. Sumarios. Modificación de situación de revista 488-499

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 853. — Buenos Aires, 19|5|77.

VISTO la labor de construcción del local de la Escuela Provincial de Zona de Frontera nº 162, de la localidad de Garcete Cué-Puerto Pilcomayo (Pcia. de Formosa), llevada a cabo por libre iniciativa de los alumnos del Ciclo Básico de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "República del Paraguay", sita en Ituzaingó (Pcia. de Buenos Aires), con el estímulo, asesoramiento y apoyo del personal directivo, docente y de maestranza de la misma, en el período de vacaciones comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero ppdos. y,

CONSIDERANDO: Que se trata de un gesto de solidaridad social y de sentimiento patriótico que por su ejemplaridad debe destacarse;

Que la decisión de los alumnos cobra relieve por ser producto de su libre determinación;

Que en la concreción del proyecto pusieron de manifiesto inteligencia, previsión, reconocimiento de las propias limitaciones y aprecio por el consejo de los padres, profesores, personal de maestranza y funcionarios;

Que se estima de buen gobierno reconocer la sensibilidad, dedicación y apoyo moral y material que, a esta empresa de adolescentes, prestaron el personal directivo, docente y no docente, padres, empresas e instituciones, con la intención —sin duda— de posibilitar una manifestación de generosidad, desinterés y de humanidad;

Que el antecedente es considerado de alto valor educativo, por cuanto la Dirección General de Enseñanza Técnica, estudiará la posibilidad de estimular, promover y apoyar otros similares.

Por todo ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Citar a los alumnos Alejandro ATENCIO, Alejandro BERNABO, Hernán CASANELLO, Guillermo DENIACE, Alejandro ESCALADA, Oscar FREITI, Claudio MALET, Walter MORETTI, Carlos LEIVA, Víctor PERCOVICH, Daniel POUSADA y Guillermo STORNELLI de la ENET Nº 1 "República del Paraguay" (Ituzaingó - Bs. As.), para expresarles personalmente su felicitación y reconocimiento por la obra realizada.

2º — Disponer el envío de una nota a los padres de cada alumno acompañada de copia de la presente, la que además, se registrará en los respectivos legajos personales.

3º — Felicitar, con anotación en los correspondientes legajos personales, al señor Director de la ENET Nº 1 "República del Paraguay" de Ituzaingó (Bs. As.) profesor Angel ALVAREZ, al señor Maestro de Enseñanza Práctica de la especialidad Construcciones, Dn. José PELLIZZON y al señor Ordenanza Dn. Marcial MOREL.

4º — Remitir nota de agradecimiento por el apoyo y colaboración prestados a las personas y empresas que participaron en la construcción del edificio escolar.

5º — Disponer que la Dirección General de Enseñanza Técnica estudie la posibilidad de estimular, promover y apoyar experiencias como la presente.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 842. — Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Decláranse autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en el Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.): Cinco (5) Divisiones de 1º año, Cinco (5) Divisiones de 2º año, Cuatro (4) Divisiones de 3º año del Ciclo Básico; Dos (2) Divisiones de 1º año, Dos (2) Divisiones de 2º año, Dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Superior especialidad Electromecánica y Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año, Una (1) División de 3º año del Ciclo Superior especialidad Química.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que se consignan a continuación con carácter de contribuyentes al sostenimiento del Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.), los correspondientes certificados de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica en cada caso, con excepción de la firma SAFRAR S. A.:

REGIONAL LEE S. A. I. C.	$	534.299.—
ABBOT LABORATORIOS ARGENTINA S. R. Ltda.	„	1.561.870.—
NEOCAL S. A. I. C.	„	50.103.—
CYNAMID de ARGENTINA S. A.	„	1.760.000.—
LA PLATA CEREAL Co. S. A. C. I. A. F. e I. Establecimientos Ind. Platex	„	2.480.000.—
TEXTILIA Soc. An. Franco Argentina	„	440.000.—
SNIAFA S. A. I. C. F. e I.	„	5.600.000.—
RIGOLLEAU S. A.	„	10.000.000.—
KAISER INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.	„	3.120.000.—
ORBEA ARGENTINA S. A. I. C.	„	1.009.760.—
IPAKO Industrias Petroquímicas Argentinas S. A.	„	1.800.000.—
DUCILO S. A.	„	9.840.000.—
ZUCAMOR Soc. Anón. Ind. Com. Fin. Inm. y Agrop.	„	1.509.374.—
Industrias RAB S. A.	„	832.659.—
RHODIA ARGENTINA QUIMICA Y TEXTIL S. A. I. C. y F.	„	2.696.783.—
JOHNSON ACERO S. A. I. C.	„	387.205.—
SAFRAR Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores C. I. y F.	„	5.747.547.—
TOTAL	$	49.369.600.—

3º — Establécese tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución número 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 854. — Buenos Aires, 19|5|77.

1º — Modifícase el punto 1º de la Resolución Nº 1243|76, haciendo saber que los cursos reconocidos para el año 1975 en el Instituto Politécnico Industrial de Berazategui (Bs. As.), son los siguientes: Cinco (5) Divisiones de 1º año, cinco (5) divisiones de 2º año, cuatro (4) divisiones de 3º año del Ciclo Básico; Dos (2) Divisiones de 1er. año, Dos (2) Divisiones de 2do. año, Dos (2) Divisiones de 3º año del Ciclo Superior especialidad Electromecánica y Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º Ciclo Superior especialidad Química.

2º — No hacer lugar a la inclusión de empresas que contribuyeron durante el año 1975 al sostenimiento del precitado Instituto, por cuanto ello superaría el monto del presupuesto aprobado (según Resolución Nº 1460|72).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 836. — Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma "EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS de CESAR MORGANTI" por no haber cumplido con el servicio de mantenimiento y conservación del equipo de refrigeración y calefacción involucrado en el renglón único de la contratación directa nº 532, orden de compra nº 9769, por un importe total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos ($ 128.800,-).

2º — Dése por perdida a la firma precitada el depósito de garantía de adjudicación e intímesela a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Ochenta ($ 12.880,-), cuya percepción deberá tramitarse sujeta a la reglamentación del artículo 22) de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con el servicio de abono mensual por el mantenimiento y conservación del equipo de refrigeración y calefacción, la dependencia que solicitó el mencionado abono, por cuerda separada iniciará las tramitaciones respectivas para un nuevo llamado a Licitación.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21) artículo 61º del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 685. — Buenos Aires, 27|4|77.

1º — Rectifícase el punto 1º de la Resolución Nº 2756 quedando su texto como sigue:

Rescíndase parcialmente sin la aplicación de penalidades el contrato celebrado con la firma "LA QUIMICA QUIRURGICA S. A. C. I.", por no poder cumplir con la entrega de tres (3) aparatos Tag para punto de inflamación, a razón de $ 8.800,- c|u. y tres (3) calorímetros marca IONOMEX AC-41, a razón de $ 95.000,- c|u., incluídos en los renglones nros. 14 y 56 de la licitación pública internacional nº 4|75, orden de compra nº 9628, por un importe total de Pesos Trescientos Un Mil Cuatrocientos ($ 301.400,-).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 687. — Buenos Aires, 27|4|77.

1º — Rescíndase el contrato celebrado con la firma "SITEFA S. R. L." por no haber entregado los elementos incluídos en el renglón nº 5 (124 camisas color gris) a razón de $ 1.670,- c|u.; renglón nº 11 (96 guardapolvos femeninos color celeste) a razón de $ 2.399,- c|u.; renglón nº 14 (180 pares de zapatos para hombre) a razón de $ 2.299,- c|u. y renglón nº 15 (96 pares de zapatos para dama), a razón de $ 2.299,- c|u., correspondientes a la licitación pública nº 1252, orden de compra nº 9834, por un importe total de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Novecientos Ocho ($ 1.071.908,-).

2º — Intímesela a ingresar en la Dirección General de Administración (Departamento Tesorería) dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación, la suma de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Noventa y Uno ($ 107.191,-), cuya percepción deberá tramitarse sujeta a la reglamentación del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

3º — Establécese que en caso de subsistir la necesidad de contar con los elementos no entregados, la dependencia que solicitó su provisión, por cuerda separada iniciará nuevo trámite para su adquisición.

4º — Remítase copia a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados en el inciso 21), artículo 61 del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72).

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 702. — Buenos Aires, 28|4|77.

1º — Adjudícase a la empresa FIBRACA CONSTRUCTORA S. C. A. en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete ($ 143.857,00) la ejecución de demolición de construcción existentes no aprovechables como trabajo adicional a los que realiza en la ENET Nº 1 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, adjudicados según expediente nº 187 CONET-BID, Resolución de adjudicación nº 2411 de fecha 18|12|74, Contrato de Locación de Obra Nº 140 CONET-BID, Licitación Pública nº 1160.

2º — Amplíase en 98 días corridos el plazo de ejecución contractual.

3º — Apruébase la nueva curva de inversiones de la ENET Nº 1 de San Fernando.

4º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

5º — Impútase dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos; Ejercicio 1977.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 819. — Buenos Aires, 10|5|77.

1º — Apruébase el proyecto y la documentación de Licitación para la contratación de las obras de provisión de artefactos de iluminación para la ENET Nº 1 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, fijándose el valor de cada legajo en la suma de $ 2.826,00.

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de las referidas obras, por un monto no mayor de $ 9.302.379,00.

3º — Impútase el importe correspondiente al año 1977, con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 844. — Buenos Aires, 16|5|77.

1º — Recházase la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la empresa FERNANDO JORGE CECCARELLI, para las obras de finalización edificio en la ENET Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" de Resistencia, Pcia. del Chaco, que realizara según Licitación Pública Nº 1074, Contrato de Locación de Obra Nº 45 CONET-BID, expediente Nº 10.923|71, tramitada por Corresponde Nº 2692 CONET-BID.

2º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 1

Buenos Aires, 4 de abril de 1977

A las autoridades del Instituto:

Me es grato dirigirme a ustedes a fin de transcribirles la Resolución Nº 282, tomada en la Actuación Interna Nº 52|77 por el señor Interventor en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 28 de marzo de 1977.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el Art. 2º, inc. b) y c) de la citada ley, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 703 y 704|77; lo dictaminado por la Secretaría de Estado y Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía en el expediente Nº 54.769|76 del registro del mencionado Ministerio, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1469|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluído en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º, incisos b) y c) de la misma, a partir del 1º de marzo de 1977, los siguientes sueldos mínimos mensuales:

a) **Para el personal de maestranza y de servicio:** $ 22.458,-

b) **Para el personal administrativo:** $ 23.394,-

c) **Para el personal docente** de mecanografía, taquigrafía, caligrafía, telegrafía, radiotelegrafía, mecánica, labores y otras materias técnicas o prácticas, que por su naturaleza no están incluídas en el régimen previsto en Art. 2º, inc. a) de la presente resolución: $ 26.200,-

d) **Para el Director, Vicedirector, Jefe o Encargado de Sección y Subjefe o Subencargado de Sección:** los sueldos mínimos establecidos por el precedente inc. c), más un adicional por cargo de: $ 5.000,-; $ 3.960,-; $ 3.455,- y $ 2.960,- respectivamente.

1) Los sueldos recompuestos en este artículo, se aplicarán íntegramente al personal que trabaje 48 horas semanales en los casos de los incisos a) y b) y de 44 horas semanales en los casos del inc. c) y en forma proporcional al personal que trabaje menos horario.

2) El adicional indicado en el inc. d) se pagará cualquiera sea el horario que desempeñe dicho personal.

2º — Recomponer para el personal que a continuación se detalla y que se encuentra exceptuado del régimen previsto en el artículo precedente, los siguientes sueldos:

a) **Para el personal docente a cargo de materias culturales o científicas:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración$ 942,-

b) **Para el personal docente empleado en la corrección de cursos por correspondencia y retribuído por tarea:** $ 10.109,- mensuales, más un adicional de $ 4,04 por cada tarea corregida.

c) **Al personal retribuído a porcentaje:** que cumpla un horario de 44 horas semanales, se le garantizará una remuneración mensual de $ 27.207, la que deberá ser aumentada o disminuída en forma proporcional, en caso de mayor o menor horario que el indicado precedentemente.

d) **Para maestro/a de escuela diferencial:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 1.169,-

e) **Para la mestra de jardín de infantes:** por hora semanal de clase de 60 minutos de duración: $ 942,-

3º — Los ayudantes de docentes a cargo de materias culturales o científicas que actúen simultáneamente en la clase con el profesor titular, bajo la dirección y supervisión de éste, percibirán las retribuciones establecidas en el Art. 1º, inc. c).

Los ayudantes de docentes comprendidos en el Art. 1º, inc. c) percibirán las retribuciones establecidas en el inc. b) del mismo artículo.

4º — Las asignaciones establecidas en los artículos que anteceden de esta resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones, da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquel:

a) Por la habitación: $ 640,-
b) Por el desayuno: $ 199,-
c) Por el almuerzo: $ 800,-
d) Por la merienda: $ 199,-
e) Por la cena: $ 800,-

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno o más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

7º — En los casos regidos por más de una disposición se aplicará la más favorable al personal.

8º — Las normas de aplicación de la presente resolución serán las fijadas por el decreto 703/77 continuando en vigencia las demás disposiciones de las resoluciones anteriores que no se opongan a la presente.

9º — En virtud de lo establecido por el Decreto 704/77 las asignaciones familiares vigentes a partir del 1/3/77 son las siguientes:

a) Asignación por matrimonio	$	30.000.—
b) Asignación prenatal	$	2.400.—
c) Asignación por nacimiento de hijo	$	100.000.—
d) Asignación por adopción	$	100.000.—
e) Asignación por cónyuge	$	1.200.—
f) Asignación por hijo	$	2.400.—
g) Asignación por familia numerosa	$	2.400.—
h) Asignación por escolaridad primaria	$	2.400.—
i) Asignación por escolaridad media y superior	$	3.600.—
j) Asignación por escolaridad primaria de familia numerosa	$	3.600.—
k) Asignación por escolaridad media y superior de familia numerosa	$	4.800.—

10. — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 364

TEATRO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

PLAN DE EXTENSION CULTURAL PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO

Con este objeto el Teatro Municipal General San Martín ha establecido 2 (dos) abonos.

El primer abono, de **vigencia inmediata**, comprende 4 (cuatro) funciones por un valor de Quinientos pesos ($ 500.-).

Este abono comprende las siguientes representaciones que se desarrollarán en los días y horarios que para cada una de ellos se indica:

"EL CANTARO ROTO", de Heinrich von Kleist
Sala Casacuberta
Martes, 14 de junio a las 21,30 horas.

"HISTORIA DE LA DANZA"
Sala Martín Coronado
Jueves, 23 de junio a las 19 horas.

"CASAMIENTO ENTRE VIVOS Y MUERTOS"
Espectáculo de la comedia dell'arte italiana
Sala Casacuberta
Jueves, 30 de junio a las 19 horas.

"EL REÑIDERO" de Sergio De Cecco
Sala Casacuberta
Jueves, 14 de julio a las 21,30 horas.

Nota importante: La venta de este abono se realizará en el Departamento Contable del Teatro Municipal General San Martín, Corrientes 1532, Bs. As., en el horario de 12 a 19 horas, hasta el martes 7 de junio de 1977, inclusive.

NUEVA DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "Dr. JUAN BIALET MASSE" (Córdoba).

Calle: Echeverría Nº 350

Córdoba

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 365

Nómina de ENET que adeudan planillas de Estadística, y que según Circular Nº 62, Bol. Nº 440, debe remitirse directamente al Sector Información y Documentación, de esta Dirección General, Bolívar 191, 4º piso.

Regional Bs. As.	Año 1976	Año 1977
ENET Nº 4		1-2-3
ENET Nº 6		1-2-3
ENET Nº 26		1-2-3
ENET Nº 31		1-2-3
ENET Nº 3 Avellaneda		1-2-3
ENET Nº 4 Avellaneda		1-2-3
ENET Nº 5 Avellaneda		1-2-3
ENET Nº 1 Boulogne		1-2-3
ENET Nº 1 Florida		1-2-3
ENET Nº 1 Ituzaingo		1-2-3
ENET Nº 2 Lanús		1-2-3
ENET Nº 1 Morón		1-2-3
ENET Nº 2 Quilmes		1-2-3
ENET Nº 3 Quilmes		1-2-3
ENET Nº 1 San Martín		1-2-3
ENET Nº 2 San Martín		1-2-3
ENET Nº 1 San Miguel		1-2-3
ENET Nº 1 Ensenada		1-2-3
ENET Nº 1 Gral. Villegas	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 La Plata		1-2-3
ENET Nº 3 La Plata		1-2-3
ENET Nº 1 Luján		1-2-3
ENET Nº 1 San Andrés de Giles		1-2-3
ENET Nº 1 Santa Teresita	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 2 Zárate		1-2-3
ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa)		1-2-3
Regional Sur		
ENET Nº 1 Bahía Blanca		1-2-3
ENET Nº 3 Bahía Blanca		1-2-3
ENET Nº 1 General Madariaga		1-2-3
ENET Nº 2 Mar del Plata		1-2-3
ENET Nº 1 Necochea		1-2-3
ENET Nº 1 Tandil		1-2-3
ENET Nº 1 Tres Arroyos		1-2-3
ENET Nº 1 Trelew (Chubut)		1-2-3
ENET Nº 1 Zapala (Neuquén)	1-2 (Final)	1-2-3

Regional Bs. As.	Año 1976	Año 1977
ENET Nº 1 Plaza Huincul (Neuquén)		1-2-3
ENET Nº 1 S. C. de Bariloche (Río Negro)		1-2-3
ENET Nº 2 Gral. Roca (Río Negro)		1-2-3
ENET Nº 1 Río Turbio (Santa Cruz)		1-2-3
ENET Nº 1 Ushuaia (Tierra del Fuego)		1-2-3
Regional Centro		
ENET Nº 5 Córdoba	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Córdoba		1-2-3
ENET Nº 2 Córdoba		1-2-3
ENET Nº 3 Córdoba		1-2-3
ENET Nº 1 Bell Ville (Córdoba)		1-2-3
ENET Nº 1 La Rioja	1-2 (Final)	
Regional Litoral y Noreste		
ENET Nº 1 Laguna Paiva (Santa Fe)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 San Lorenzo (Santa Fe)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Rafaela (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 4 Rosario (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 10 Rosario (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 11 Rosario (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 12 Rosario (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 1 San José de la Esquina (Santa Fe)		1-2-3
ENET Nº 1 Santa Fe		1-2-3
ENET Nº 2 Colón (Entre Ríos)		1-2-3
ENET Nº 1 Diamante (Entre Ríos)		1-2-3
ENET Nº 1 La Paz (Entre Ríos)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Paraná (Entre Ríos)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Bella Vista (Corrientes)		1-2-3
ENET Nº 1 Corrientes		1-2-3
ENET Nº 1 Paso de los Libres (Corrientes)		1-2-3
ENET Nº 1 Las Palmas (Chaco)		1-2-3
ENET Nº 2 Formosa	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Puerto Iguazú (Misiones)		1-2-3
Regional Cuyo		
ENET Nº 1 Las Heras (Mendoza)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1 Bowen (Mendoza)		1-2-3
ENET Nº 1 Gral. Alvear (Mendoza)		1-2-3
ENET Nº 4 Mendoza		1-2-3
ENET Nº 1 Santa María de Oro (Mendoza)		1-2-3
ENET Nº 2 San Juan		1-2-3

Regional Noroeste

		Año 1976	Año 1977
ENET Nº 1	San Salvador de Jujuy	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1	Maimará (Jujuy)		1-2-3
ENET Nº 1	El Carmen (Jujuy)		1-2-3
ENET Nº 2	San Pedro (Jujuy)		1-2-3
ENET Nº 1	Termas de R. Hondo (Sgo. del Estero)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 2	Santiago del Estero		1-2-3
ENET Nº 1	Metán (Salta)		1-2-3
ENET Nº 1	Salta		1-2-3
ENET Nº 3	Salta		1-2-3
ENET Nº 1	Tartagal (Salta)		1-2-3
ENET Nº 1	Villa Alberdi (Tucumán)	1-2 (Final)	1-2-3
ENET Nº 1	Tucumán		1-2-3
ENET Nº 3	Tucumán		1-2-3

COMUNICADO Nº 366

Nómina de ENET que adeudan planillas relacionadas con el internado y que no han sido recibidas en el Sector de Información y Documentación.

Inspección Regional Buenos Aires

ENET Nº 1 Gral. Villegas
ENET Nº 1 Lincoln
ENET Nº 1 Santa Rosa (La Pampa)

Inspección Regional Sur

ENET Nº 1 Neuquén

Inspección Regional Noroeste

ENET Nº 1 Tinogasta
ENET Nº 1 Maimará

Inspección Regional Litoral y Noreste

ENET Nº 1 Rosario del Tala
ENET Nº 2 Gualeguaychú
ENET Nº 1 Diamante
ENET Nº 1 La Paz
ENET Nº 1 Rafaela
ENET Nº 1 San José de la Esquina
ENET Nº 1 Paso de los Libres

Inspección Regional Cuyo

ENET Nº 1 Rivadavia

Inspección Regional Centro

ENET Nº 1 Bell Ville
ENET Nº 1 José de la Quintana
ENET Nº 1 Laboulaye
ENET Nº 1 Las Higueras

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 831. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares —que no le demanden esfuerzos, ni exposición en ambientes fríos o contaminados— a partir del 1º de marzo de 1977 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor Isaías Raúl BAUDIN, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San José de la Esquina (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

RESOLUCION Nº 695. Buenos Aires, 23|4|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 9122|75 c|varios, mediante las cuales se instruyó sumario con el objeto de deslindar responsabilidades personales emergentes de las irregularidades administrativas constatadas por la Inspección destacada en la ENET Nº 2 "Ing. Carlos Cassaffousth" de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que del análisis de lo actuado surge que el señor Pedro Severo CUELLO, titular de un cargo de la Categoría 19 —Inspector Administrativo— cobró simultáneamente los haberes correspondientes al cargo de Delegado Administrativo del citado establecimiento educacional.

Que si bien el señor CUELLO, en su carácter de Inspector Administrativo, no podía ignorar la improcedencia del cobro de sus haberes, corresponde señalar que el hecho de haber reintegrado lo percibido indebidamente, sin requerimiento expreso de autoridad administrativa pertinente, atenúa la medida disciplinaria que debe aplicársele.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 118|119).

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aplicar al señor Pedro Severo CUELLO, en su carácter de titular de un cargo Categoría 19 —Inspector Administrativo— en este Consejo, la sanción prevista en el Artículo 34º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 6666|57: treinta (30) días de suspensión.

2º — De forma.

SUMARIOS

RESOLUCION Nº 738. Buenos Aires, 3|5|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 2479|76 c|expediente Nº 12456|76, mediante las cuales se sustanció sumario con el objeto de deslindar las posibles responsabilidades personales emergentes de la desaparición de diversos elementos de la ENET número 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano, La Matanza (Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que del total de los elementos sustraídos, sólo uno pertenecía al patrimonio de la mencionada unidad escolar, dado que el resto de ellos era propiedad de la Asociación Cooperadora.

Que atento a lo actuado corresponde señalar que no es posible imputar responsabilidad por el hecho investigado en autos al personal del establecimiento, debiéndose agregar que el elemento faltante fue hallado con posterioridad.

Por ello y oídos los organismos técnicos competentes.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Aprobar lo actuado.

2º — Sobreseer definitivamente el sumario sustanciado en las presentes actuaciones, dejándose establecido que no se ha configurado perjuicio fiscal.

3º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 406. Buenos Aires, 11|3|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 1090|75, mediante las cuales el señor Gandolfo MILITELLO interpone recurso de apelación contra la disposición de la Dirección General de Administración, por la que se lo intimó a formular opción de tareas; y

CONSIDERANDO: Que tal disposición se originó como consecuencia de que el señor MILITELLO, quien revistaba como Inspector Médico dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, fue designado con carácter suplente, a partir del 20 de noviembre de 1974, en el cargo de Subregente de la ENET Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

Que si bien el Artículo 48º del Estatuto del Docente aprobado por Ley 20123|73, únicamente crea interdicciones en el ámbito de las distintas ramas de la enseñanza, estableciendo el régimen de acumulación de cargos en los diversos niveles de aquella, no ha innovado con respecto al régimen general fijado por Decreto Nº 8566|61 y demás normas complementarias.

Que tal criterio es de aplicación cuando se trata de la acumulación de un cargo docente y un cargo administrativo, y no como en el caso de autos en que un cargo docente —Subregente— contemplado en el Artículo 48º del Estatuto del Docente, se agregaba a otro cargo docente —Inspector Médico—.

Por ello y de conformidad con el dictamen producido por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 47|48.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar la recurso de apelación interpuesto por el señor Gandolfo MILITELLO contra la disposición de la Dirección General de Administración, por la que se lo intimó a formular opción de tareas, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 741. Buenos Aires, 4|5|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expte. Nº 9738|72 c|6390|75, mediante las cuales el señor Juan Carlos Basilio FRATTINI solicita, que por existir a la fecha inconvenientes en la tramitación de su jubilación, se deje sin efecto la renuncia condicionada al Decreto Nº 9202|62 y su ampliatorio número 1445|69 que presentara oportunamente; y

CONSIDERANDO: Que la renuncia interpuesta con fecha 8 de agosto de 1972, fue aceptada por Resolución número 1061|72.

Que atento a lo preceptuado en el Artículo 3º del Decreto Nº 1445|69, vencido ya en exceso el plazo que otorga dicho decreto para disponer la baja del agente, por Resolución Ministerial número 371 del 23 de marzo de 1976, fueron limitados los servicios del señor FRATTINI.

Que el citado agente al ser notificado de ello el 10 de agosto de 1976, presentó el reclamo de referencia, debiendose destacar que si existían inconvenientes en los trámites para lograr el beneficio jubilatorio, debió manifestar tal situación dentro de los plazos previstos por la reglamentación vigente, a efectos de que se considerara el retiro de su renuncia.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación a fs. 20|22.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la presentación interpuesta por el Sr. Juan Carlos Basilio FRATTINI, mediante la cual solicita se deje sin efecto su renuncia condicionada al Decreto Nº 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, aceptada por Resolución Nº 1061|72, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial que rectifique la similar

Nº 371|76, estableciéndose el nombre correcto del señor Juan Carlos Basilio FRATTINI.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 742. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — No hacer lugar a la presentación interpuesta por el señor Enrique GARCIA BARBIER, docente de la ENET Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal, por la que solicita su afectación dentro de los alcances del Decreto Nº 1060|74, por cuanto su situación no halla encuadre en lo preceptuado por la citada norma legal.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 743. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Eduardo Alberto GRODECKI, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal, por la que solicita se rectifique la fecha de la renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, que presentara oportunamente, por cuanto la misma fue ya aceptada por Resolución Ministerial número 880 del 27 de agosto de 1976.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 745. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Ernesto Ramón PORTO, mediante la cual solicita se le reserve el cargo de Inspector en que revistaba y en el que fuera declarado prescindible, ya que el recurso ante la Justicia no lo fue por una medida disciplinaria, sino por aplicación de una ley de prescindibilidad.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 746. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — No hacer lugar a la permanencia en categoría activa, solicitada por el señor Antonio LOBATO.

2º — Por intermedio de la ENET Nº 1 de Villa Dolores (Córdoba), notifíquese documentadamente al mencionado docente, que deberá iniciar los trámites jubilatorios, pudiendo, si sus disposiciones le alcanzaren, presentar su renuncia condicionada al Decreto número 8820|62 y su modificatorio número 1445|69; de no optar por este régimen la Dirección del establecimiento procederá a extender el certificado de cesación de servicios.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 747. Buenos Aires, 4|5|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 17625|75 c|varios, mediante las cuales el señor Segundo Manuel MALDONADO, docente de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, solicita se deje sin efecto su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69 presentada con fecha 10 de noviembre de 1975; y

CONSIDERANDO: Que los organismos técnico-pedagógicos no consideran indispensable la presencia del citado docente en sus funciones.

Por ello, habiendo tomado la intervención que le compete la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Técnica a fs. 16 del Corresponde número 341|76.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor Segundo Manuel MALDONADO, docente de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero, por la que solicita se deje sin efecto su renuncia condicionada al Decreto Nº 8820 y su ampliatorio Nº 1445|69, interpuesta con fecha 1º de noviembre de 1975, atento al motivo expuesto en el considerando de la presente resolución.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, aceptando la renuncia presentada por el señor Segundo Manuel MALDONADO, docente de la ENET Nº 2 "Ing. Santiago Maradona" de Santiago del Estero con fecha 10 de

noviembre de 1975, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 798. Buenos Aires, 9|5|77.

VISTO la presentación efectuada por el señor José Geraldo DORIA por la que solicita ser incluido dentro de los alcances del Decreto Nº 1060|74; y

CONSIDERANDO: Que el citado docente revistó en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal como interino de tres (3) horas de cátedra hasta el 31-3-74, fecha a partir de la cual presentó su renuncia sin haber solicitado la afectación de dichas horas, motivo por el cual su situación no se encuadra dentro de los prescripciones del Decreto Nº 1060|74.

Por ello; atento al dictamen de la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad con las prescripciones del referido decreto.

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a la presentación efectuada por el señor José Geraldo DORIA, por la que solicita ser incluido dentro de los alcances del Decreto Nº 1060|74, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 141. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GHIGLIOTTO, Vicente Juan; titular de dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 7ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 6ª división, Curso Profesiones Femeninas, turno tarde.

GOMEZ de PAINCEIRA, Francisca Petrona; titular de dos (2) horas de Formación Cívica y dos (2) horas de Castellano, ambas en 1º año, 5ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en una (1) hora de Formación Cívica y una (1) hora de Castellano, ambas en 1º año, 5ª división, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 6ª división, Curso Práctica Comercial, turno tarde.

PAUS de ACEVEDO, Alcora; titular de dos (2) horas de Castellano en 2º año, 7ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Castellano en 2º año, 9ª división, Curso Dibujo Publicitario, turno vespertino.

RODRIGUEZ OJEDA de ANDRES, María Soledad; titular de una (1) hora de Dietética en 2º año, 7ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en una (1) hora de Dietética en 3º año, 4ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno mañana.

SUEYRO de METZ, María Amelia; titular de dos (2) horas (1-1) de Cultura Musical en 1º año, 5ª división, turno mañana y 2º año, 7ª división, turno tarde, ambas Cosmetología, Peinados y Afines, cesó en ellas y pasó a revistar en disponibilidad (Resolución 1244|73).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 142. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

BALAUDO, Edgard Francisco; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, 2º año, única división, 3º año, única divi-

sión, 1º año, Ciclo Superior, todas turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 3 y 4, todos turno discontínuo.

ALARCON BUSSO, Norberto Luis; en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Física en Grupo Nº 5, turno discontínuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 145. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires) la situación de revista del señor Luis Alberto HUTSCHENREUTER, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 3 y 4, todos discontínuos, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en igual número de horas (3-3-3-3) y asignatura en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división, 3º año, 1ª división y 4º año, 1ª división, Mecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 146. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Entre Ríos) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

GAVAZZO, Sarah Carmen; titular de dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Profesiones Femeninas, turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GONZALEZ de RIVERO, María de las Mercedes; titular de dos (2) horas deHistoria en 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

HAEDO de VILLAGRA, María Elvira; titular de dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Formación Cívica, ambas en 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas y Corte y Confección, respectivamente, turno mañana, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Formación Cívica, ambas en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SALABERRY, Eduardo Luis; titular de dos (2) horas de Higiene en 3º año, 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Puericultura en 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Profesiones Femeninas, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y una (1) hora en disponibilidad (Resolución Nº 1826|74).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 147. Buenos Aires, 25|1|77.

1º — Considerar modificada —a partir del lapso comprendido entre 1967 a 1971— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Rogelio Boero" de San Juan que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ARIAS SANZ, Carlos Adolfo; titular de seis (6) horas de Proyectos en 5º año, 3ª división, especialidad Construcciones, Ciclo Superior Diurno y seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico Diurno, ambas turno tarde, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Proyectos I en 2º año, 3ª división, tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 3ª división y tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones.

ALBARRACIN, Manuel Francisco; titular de dieciocho (18) horas de Matemática (6-3-3-4-2) en el Curso Complementario de Cultura General, turno noche, 2º año, 8ª división, turno noche, especialidad Ayudante Laboratorio de Química Industrial, 1º año, 11ª división, tur-

no noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Torneros, 1º año, 14ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Instaladores Electricistas y 1º año, 15ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Asistentes Químicos y dos (2) horas de Calefacción en 7º año, 2ª división, turno noche, Plan ex Escuela de Capacitación, especialidad Construcción, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en diez (10) horas (6-4) de Matemática en 2º año, 8ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno y en 3º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno, seis (6) horas (3-3) de Matemática Aplicada en 1º año, 13ª división y 2º año, 12ª división, ambas turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Torneros y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 9ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

AGUDO, Carlos Alberto; titular de cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 5º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Técnico, especialidad Mecánica y seis (6) horas de Construcción de Hormigón Armado en 5º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Electromecánica.

BERARDINELLI, Antonio Mario; titular de seis (6) horas (2-4) de Física en 1º año, 15ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Asistentes Químicos y en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, tres (3) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior (Plan 2164|52), especialidad Construcciones y tres (3) horas de Construcciones Rurales en 6º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Topografía y Obras Viales y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras, ambas en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones y seis (6) horas de Matemática en 3º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

BARUD, Félix; titular de dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Historia en 2º año, 12ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

BOCCI, Lucía; titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

CLAVIJO, Ildefonso; titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica (Estática) en 4º año, 1ª división, turno tarde especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 4º año, 3ª división, turno tarde, especialidad Construcciones y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 2ª división, turno tarde, especialidad Electricidad, todas Ciclo Superior Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 9ª división, turno noche, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Construcciones, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electromecánica.

CARDOZO, Carlos Justo; titular de doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 1º año, 1ª, 2ª y 7ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

CANO, Rosendo Prudencio titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, turno mañana y dos (2) horas de Educación Democrática en 1º año, 4ª división, turno tarde, ambas Ciclo Bá-

sico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 8ª división y 2º año, 9ª división, ambas turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

STEFANO, Juan Edgardo; titular de seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª diivsión, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electromecánica.

GALLO, Enrique; titular de doce (12) horas (4-4-4) de Matemática en 2º año, 9ª división y 3º año, 7ª división, ambas turno noche, Plan ex Escuela Capacitación, especialidad Mecánica y 3º año, 6ª división, turno noche, especialidad Ayudante Laboratorio de Química Industrial, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (6-6) de Matemática en 2º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

GARCIA, Rubén; titular de dos (2) horas de Dibujo en 2º año, 9ª división, cuatro (4) horas de Tecnología en 3º año, 7ª división, ambas turno noche, Plan ex Escuela Capacitación, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Metalurgia en 6º año, 3ª división, turno noche, especialidad Mecánica y dos (2) horas de Física en 1º año 17ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Asistentes Químicos, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (4-4-4) de Dibujo en 2º año, 10ª división, 3º año, 7ª división y 2º año, 11ª división, todas turno noche, Ciclo Básico Nocturno.

MENNA, Bartolomé; titular de tres (3) horas de Física en el Curso Complementario, de Cultura General, turno noche, cuatro (4) horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año, 5ª división y cinco (5) horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año, 3ª división, ambas turno noche, especialidad Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno, cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 5ª división, turno noche y cuatro (4) horas de Metalurgia y Tecnología Mecánica en 2º año, 5ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior Nocturno, especialidad Electromecánica.

PACHECO, César Clemente; titular de cuatro (4) horas de Proyectos en 7º año, 2ª división, turno noche, Plan ex Escuela Capacitación, especialidad Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones.

POSLEMAN, Elías; titular de cuatro (4) horas de Hidráulica Máquinas Hidráulicas y cuatro (4) horas de Termodinámica, ambas en 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electricidad, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 2ª división y diez (10) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas (5-5) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electromecánica.

PILLAROU, Edgar Hugo; titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

QUIROGA, Horacio de la Cruz; titular de cuatro (4) horas (2-2) de Geografía en 1º año, 11ª división, turno noche, Ciclo Formación de Operarios, especialidad Torneros y en 1º año, 12ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno.

RUIZ MENDOZA, Félix César; titular de tres (3) horas de Castellano en 1º año, 10ª división, turno noche, Ciclo Básico Nocturno, cuatro (4) horas (2-2) de Cultura General en 1º año, 15ª y 16ª divisiones, ambas turno noche, Ciclo

Formación de Operarios, especialidad Asistentes Químicos y siete (7) horas (2-1-4) de Castellano en 2º año, 9ª división, turno noche, Plan ex Escuela Capacitación, especialidad Mecánica, 2º año, 8ª división, turno noche, especialidad Ayudante Laboratorio Químico Industrial y en 2º año, 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (2-2-2-3-3) de Castellano en 3º año, 8ª división, 4º año, 1ª división, 3º año, 7ª división y 1º año, 12ª y 11ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico Nocturno y dos (2) horas de Litertura en 1º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior Nocturno, especialidad Electromecánica.

SUAREZ, Raúl; titular de cuatro (4) horas de Tecnología de Fabricación en 6º año, 1ª división, turno tarde, Plan 2164|52, especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 5º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno y cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones.

SOLIMEI, Eduardo Rubén; titular de de cinco (5) horas de Tecnología de Fabricación en 7º año, 1ª división, turno noche, especialidad Mecánica y tres (3) horas de Electricidad del Automotor en 4º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Automotores, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Instalaciones Térmicas en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Construcciones y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica, en 1º año, 2ª división, turno tarde, especialidad Electromecánica, Ciclo Superior Diurno.

VAZQUEZ, Carlos Eudoro; titular de dos (2) horas de Organización Industrial II en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electricidad y dos (2) horas de Organización y Control Industrial II en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Organización Industrial II en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Superior Diurno, especialidad Electromecánica.

VARGAS, Armín Emilse; titular de tres (3) horas de Dibujo Técnico en 3º año, 8ª división, turno noche, ex Escuela de Capacitación, cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas y cuatro (4) horas de Elementos de Máquinas, ambas en 6º año, 1ª división, turno noche, todas especialidad Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 5ª división, cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas y cinco (5) horas de Electrotecnia I, ambas en 2º año, 5ª división, todas turno noche, Ciclo Superior Nocturno especialidad Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 227. Buenos Aires, Buenos Aires, 11|2|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

P'FULLER de BAEZ OBREGON, Ingeborg Ella; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, Práctica Comercial, 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario y 1º año, 3ª y 5ª divs. ambas Práctica Comercial cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupo Nº 1, 2, 3 y 4, todos turno mañana.

VISCO de BO, Lydia Josefa; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, 3º año, 1ª división, Profesiones Femeninas, 3º año, 1ª división, Dibujo Publicitario y 3º año, 2ª división, Práctica Comercial, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupo Nº 11, 12, 13 y 14, todos turno tarde.

MUSACCHIA de IRIGOYEN, Marta Olga; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año 1ª división, Práctica Comercial, 2º año 2ª división, Ciclo Básico y 2º año 3ª y 5ª divisiones, ambas Práctica Comercial, y tres (3) horas de igual asignatura en 3º año 3ª división, Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) en Grupo Nº 5, turno mañana y Grupo Nº 15, 16 y 17, todos turno tarde, y tres (3) horas de igual asignatura en Grupo Nº 6, turno mañana.

VISCO de IGLESIAS, Hebe Teresa; en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª, 4ª, 6ª y 7ª divisiones, todas Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupo Nº 18, 19, 20 y 21, todos turno tarde.

LEPENIES de SALAS, Marta Luisa; en dieciocho (18) horas (3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, 1º año, 8ª división y 2º año, 2ª y 4ª divisiones, todas Práctica Comercial y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en dieciocho (18) horas (3-3-3-3-3-3) de Educación Física en Grupo Nº 7, 8, 9 y 10, todos turno mañana y Grupo Nº 22 y 23, ambos turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 228. Buenos Aires, 11|2|77.

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 2674|76 por la que se dispuso el reajuste de tareas de la señora Kilmida KEHOE de CRAVERO, docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

2º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1975— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe) la situación de revista de la señora Kilmida KEHOE de CRAVERO, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial y Dibujo Publicitario, turno noche, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, turno noche.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 235. Buenos Aires, 16|2|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Cruz del Eje (Córdoba) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

FLORENTINO, Jorge Alberto; titular de doce (12) (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 1, 2, 3 y 4, todos discontínuos.

IRACET, Jorge Mario; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nros. 5, 6, 7 y 8, todos discontinuos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 236. Buenos Aires, 16|2|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ALZOGARAY, Juan Carlos; titular de veinticuatro (24) horas (3-3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 2º año, 1ª y 4ª divisiones, ambas Ciclo Básico, 4º año, 2ª división, Electricidad, 4º año, 3ª división, Mecánica, 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, 2º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, 2º año,

5ª división, Ciclo Superior, Química y 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro (24) horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos discontínuos.

SANCHEZ, Carlos Alberto; titular de veinticuatro (24) horas (3-3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 9ª divisiones, 2º año, 3ª y 7ª divisiones, todas Ciclo Básico y 1º año, 7ª división, Ciclo Superior, Química, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro (24) horas (3-3-3-3-3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, todos discontínuos.

ACOSTA, Raúl; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 10ª división y 3º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, 4º año, 4ª división, Ciclo Superior, Mecánica y 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones; y seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico y 3º año, 6ª división, Química, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74. cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 17, 18, 19 y 20. todos discontínuos y seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupos Nº 42 y 43, ambos discontínuos.

ASSALI, Norberto Abel; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 3º año, 1ª, 3ª, 5ª y 6ª divisiones, todas Ciclo Básico, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 21, 22, 23 y 24, todos discontínuos.

ZAPATA, Oscar Alcides; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, 1º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas Ciclo Superior, Química y 2º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 25, 26, 27 y 28, todos discontínuos.

GALVAN, Martín Emérito; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 7ª división, 2º año, 5ª división, 3º año, 2ª división y 2º año, 3ª división; y tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 5ª división, Química, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 29, 30, 31 y 32, todos discontínuos; y tres (3) horas de la misma asignatura en Grupo Nº 46, discontínuo.

MADUEÑO, Leandro Hipólito; titular de nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, ambas Automotores y 3º año, 6ª división, Superior Diurno, Química; y seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 3º año, 4ª división, Mecánica y 2º año, 8ª división, Ciclo Básico, afectadas por aplicación al Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 33, 34 y 35, todos discontínuos; y seis (6) horas (3-3) de la misma asignatura en Grupos Nº 44 y 45, ambos discontínuos.

RAGGIO, Osvaldo Lorenzo; titular de nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 2º año, 9ª división, Ciclo Básico, 4º año, 8ª división y 6º año, 7ª división, ambas Ciclo Superior, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 36, 37 y 38, todos discontínuos.

ARANO, Abelardo Luis; titular de nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 8ª división, Ciclo Básico, 3º año, 4ª división, Ciclo Básico y 5º año, 6ª división, Ciclo Superior, Química, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 39, 40 y 41, todos discontínuos.

MARAZZO, Jorge Walter; en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 4ª división, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Física en Grupo Nº 47, discontínuo.

CANTET, Jorge Horacio; en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 8ª división, Construcción y 3º año, 2ª división, Electricidad, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de

Educación Física en Grupos Nº 48 y 49, ambos discontínuos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 598. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CARELLI de MORI, Celia Elba; titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, ambas Práctica Comercial, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupo Nº 1, turno mañana y Grupo Nº 8, turno discontínuo.

ROMERO de GIAME, Teresita de Jesús; titular de nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división y 2º año, 2ª división, ambas Práctica Comercial y 3º año, división única, Manualidades Femeninas, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 4 y 5, ambos turno tarde y Grupo Nº 7, turno discontínuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 599. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CASSINO, Héctor; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división, Automotor, 2º año, 1ª división, Mecánica, 2º año, 2ª división, Automotor y 3º año, 1ª división, Mecánica, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 2, 3, 4 y 5, todos turno discontínuo.

RIOJA, Héctor Rodolfo; en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico y 5º y 6º año, primeras divisiones, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 6, 7 y 8, todos turno discontínuo.

2º — De forma.

RENUNCIAS

RESOLUCION Nº 416. Buenos Aires, 11|3|77.

1º — Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 1976, la renuncia del Sr. Juan Bautista CASCIARI, al cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 38, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — De forma.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 585 — 6 DE JUNIO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS

Acéptase la renuncia presentada por el Prof. D. Ricardo P. Bruera, al cargo de Ministro de Cultura y Educación, haciéndose cargo interinamente de dicha cartera el señor Ministro del Interior, Gral. de Brigada D. Albano Eduardo Harguindeguy 502

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resoluciones M.C.E. Nros. 617 y 848. Prohíbese proseguir estudios como alumno regular o libre al ex cadete, señor Guillermo Carlos Bustamante 502-503

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Ratifícase un convenio de renegociación. Convenios 503-504

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Circular Nº 2 504-506

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Nuevos números telefónicos 506

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Permuta de tareas. Tareas auxiliares. Limitación de servicios. Licencias. Anulaciones. Cesantía por abandono de cargo. Modificación de situación de revista 507-519

DECRETOS

DECRETO Nº 1514. — Buenos Aires, 24|5|77.

VISTO la renuncia presentada por el señor Profesor D. Ricardo Pedro BRUERA al cargo de Ministro de Cultura y Educación, y lo establecido en el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Profesor D. Ricardo Pedro BRUERA, al cargo de Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Artículo 3º — Hágase cargo interinamente de dicha cartera el señor Ministro del Interior, General de Brigada D. Albano Eduardo HARGUINDEGUY.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION M. C. E. Nº 617. — Buenos Aires, 19|4|77.

1º — Considerar en comisión de servicios a los docentes de los establecimientos de enseñanza de este Ministerio, y del Consejo Nacional de Educación Técnica, que concurran a los cursos de Actualización y Perfeccionamiento Docente que organiza la Dirección del Proyecto O.E.A. a realizarse en Posadas (Misiones) del 13 al 16 de abril de 1977 y en Oberá (Misiones) del 18 al 21 del mismo mes.

2º — A los fines indicados precedentemente los docentes deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su concurrencia a aquellos, extendida por las autoridades organizadoras.

3º — De forma.

RESOLUCION M. C. E. Nº 848. — Buenos Aires, 13|5|77.

VISTO y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Considerar en Comisión de Servicios en sus respectivos establecimientos de revista dependientes de este Ministerio, a los Profesores de Educación Física que participaron de las jornadas del Curso Internacional para Técnicos en la especialidad que la Confederación Argentina de Voleibol desarrolló —con el auspicio

de la Secretaría de Estado de Deportes del Ministerio de Bienestar Social— en esta ciudad Capital entre los días 11 y 25 de abril de 1977.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 860. — Buenos Aires, 19|5|77.

VISTO lo solicitado por el Comando General del Ejército en el sentido de que se prohiba proseguir estudios, como alumno regular o libre, al ex cadete del Liceo Militar "General Manuel Belgrano", Guillermo Carlos BUSTAMANTE que fue expulsado del citado Liceo en virtud de encontrarse incurso en la falta gravísima de "Irrespetuosidad e Insubordinación",

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Prohíbese durante el año 1977 la inscripción y prosecución de estudios, del señor Guillermo Carlos BUSTAMANTE, sea como alumno regular o libre, en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio y del Consejo Nacional de Educación Técnica como así también de los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial.

2º — En el supuesto de que el ex cadete nombrado estuviere cursando estudios, en el corriente año, ya sea como alumno regular o libre, en cualquiera de los establecimientos mencionados en el apartado 1º, la autoridad respectiva dispondrá, de inmediato, las medidas necesarias para hacer efectiva la prohibición de que se trata.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 856. — Buenos Aires, 20|5|77.

VISTO: Lo actuado para la renegociación de la obra de la construcción de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, a cargo de la Empresa INHOUDS-KLEIN Construcciones S. A., según expediente 189 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1167, Resolución de adjudicación Nº 2550 del 30 de diciembre de 1974, Contrato de Locación de Obra Nº 143 CONET-BID; y

CONSIDERANDO: Que las gestiones efectuadas por la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID (ODEPRO) encuadran en los términos del Artículo 14 del Decreto 3772|64, ampliado por el Decreto 2874|75, convalidado por Ley 21.250 y Decretos 2.347|76 y 2.348|76;

Que ello permitirá la inmediata reanudación de la obra y la posibilidad de contar a la brevedad con la totalidad del edificio para la buena marcha de la ENET;

Que la presente obra se encuentra comprendida en el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene observación legal alguna que formular.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Ratificar el Convenio de renegociación suscripto por la Oficina de Ejecución del Programa CONET-BID con la empresa INHOUDS-KLEIN Construcciones S. A., adjudicataria de la obra de construcción de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, ubicada en la calle Santa Magdalena 441 de esta ciudad, según expediente 189 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1.167, Resolución de adjudicación Nº 2.550 del 30 de diciembre de 1974, Contrato de Locación de Obra Nº 143 CONET-BID.

2º — Aprobar los trabajos, curva de inversión y el monto del presupuesto resultante del Convenio de renegociación de $ 36.826.200 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintiseis Mil Doscientos).

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 857. — Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Regístrese en el libro de Resoluciones del organismo, el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por el suscripto en su carácter de Interventor y la Municipalidad de la Ciudad de Pehuajó (Bs. As.) representada por el señor Intendente Diego María IBARBIA.

2º — Por la Dirección General de Planeamiento se arbitrarán las medidas pertinentes a los fines del funcionamiento de los cursos que serán atendidos por el CONET, conforme a la propuesta obrante a fs. 34.

3º — De forma.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 2

Buenos Aires, 4 de abril de 197.

A las autoridades del Instituto:

Me es grato dirigirme a ustedes a fin de transcribirles la Resolución Nº 283, tomada en la Actuación Interna Nº 52|77 por el señor Interventor en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con fecha 28 de marzo de 1977.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por los artículos 18, inc. b) y 31, inc. 2º de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de recomponer los sueldos mínimos del personal que presta servicios en los establecimientos comprendidos en el artículo 2º, inc. a) de la citada

ley, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 703 y 704|77; lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica del Ministerio de Economía en el expediente Nº 54.769|76 del registro del mencionado Ministerio, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1469|76,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA

R E S U E L V E :

1º — Recomponer para el personal incluído en el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza comprendidos en el Art. 2º inc. a) de la misma, los siguientes sueldos mínimos mensuales a partir del 1º de marzo de 1977.

a) **Para el personal administrativo por hora semanal de 60 minutos:** $ 667,43.

b) **Para el preceptor (no incluído en el Estatuto del Docente)** por hora semanal de 60 minutos de tareas: $ 738,90.

c) **Para el Tesorero, Contador, Subtesorero y Subcontador:** los sueldos mínimos del inc. a) con más un adicional por cargo de $ 5.000; $ 3.960; $ 3.455 y $ 2.960, respectivamente, cualquiera fuera el horario que cumpla.

d) **Para el Director de escuela idiomática que cumpla 4 horas diarias** de 60 minutos de tarea: $ 28.948.

e) **Para el personal de maestranza y de servicio:** $ 22.458,- por 48 horas semanales.

f) **El personal docente no comprendido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473)** y que presta servicios en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, devengará una retribución mínima mensual, por cada hora semanal de 60 minutos: $ 942,-

g) **Para maestro|a de cursos extraprogramáticos diferenciales:** $ 1.169,-

h) Cuando el personal a que se refieren los incisos d) y e) cumpla sus tareas y retribuciones mínimas que establece la presente resolución, se aumentarán en tiempo mayor o menor que el previsto para cada categoría, los sueldos o disminuirán proporcionalmente.

i) En los establecimientos que impartan enseñanza exclusivamente gratuita, regirán los sueldos mínimos que establece la presente resolución.

2º — Las asignaciones mínimas que establece la presente resolución, son independientes de las que puedan corresponder por la bonificación por antigüedad que fija el Art. 18, inc. b) de la Ley 13.047 y por salario familiar.

3º — Los casos no contemplados en la presente resolución serán objeto de una resolución especial.

4º — En los casos regidos por más de una disposición, se aplicará la más favorable al personal.

5º — El suministro al empleado de habitación, desayuno, almuerzo, merienda y cena o de alguna o algunas de dichas prestaciones da derecho al empleador a descontar mensualmente del sueldo de aquél:

a) Por la habitación $ 640,-
b) Por el desayuno: $ 199,-
c) Por el almuerzo: $ 800,-
d) Por la merienda: $ 199,-
e) Por la cena: $ 800,-

Cuando las mencionadas prestaciones se suministren también a uno a más familiares del empleado o cuando la habitación exceda de dos ambientes, los importes a deducir se fijarán por convenio de partes, o por este organismo en defecto de acuerdo.

6º — Las normas de aplicación de la presente resolución serán las fijadas por el Decreto 703|77, continuando en vigencia las demás disposiciones de las resoluciones anteriores que no se opongan a la presente.

7º — En virtud de lo establecido por el Decreto 704|77 las asignaciones familiares vigentes a partir del 1|3|77 son las siguientes:

a) Asignación por matrimonio	$	30.000.—
b) Asignación prenatal	$	2.400.—
c) Asignación por nacimiento de hijo	$	100.000.—
d) Asignación por adopción	$	100.000.—
e) Asignación por cónyuge	$	1.200.—
f) Asignación por hijo	$	2.400.—
g) Asignación por familia numerosa	$	2.400.—
h) Asignación por escolaridad primaria	$	2.400.—
i) Asignación por escolaridad media y superior	$	3.600.—
j) Asignación por escolaridad primaria de familia numerosa	$	3.600.—
k) Asignación por escolaridad media y superior de familia numerosa	$	4.800.—

8º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
NUEVOS NUMEROS TELEFONICOS

Inspección Regional Sur
Teléfono: 4600 - Tres Arroyos

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Río Colorado (Río Negro).

Teléfono: 2168.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 227. Buenos Aires, 31|1|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

LARRINAGA, Mabel Nair; a partir del 12 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

USUNA de VEPPO, Lydia Regina; a partir del 14 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

ANGARAMI de APREA, Elvira Clara; a partir del 20 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana en la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

MARCO, Carlos Alberto; a partir del 19 de mayo de 1976, en el cargo de Director de 3ª Categoría, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74 en la ENET "Dr. Luis Agote" de Capital Federal.

BURATTI, Ricardo José; a partir del 7 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno noche, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Raúl Ssalabrini Ortíz" de Tigre (Buenos Aires).

REVINSKY, Rodolfo; a partir del 30 de mayo de 1976, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 228. Buenos Aires, 31|1|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

VEREA de COSTANZA, Nélida Noemí; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Vicente Pereda" de Azul (Buenos Aires).

GARIGLIO de ROVELLI, Teresita Elsa; a partir del 20 de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Domingo F. Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

CASTRONUOVO de LLANOS, Nélida Esther; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de dos (2) horas de Química en 1º año 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana en la ENET Nº 9 "Ing. Luis A. Huergo" de Capital Federal.

ANTONIO, Norberto Carlos; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

GIGANTI, Rodolfo César; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Sub-Jefe de Preceptores, turno noche en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

QUIAN, Ricardo Alejandro; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

VALPUESTA, José Luis; a partir del 17 de marzo de 1976, en dos (2) horas de Literatura, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche en la ENET Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortíz" de Tigre (Buenos Aires).

VIDAL, Luisa Alida; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Ing. Pablo Nogués" de Mendoza.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 528. Buenos Aires, 6|4|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ISEQUILLA, Zoraida; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular de ocho (8) horas de Biología (2-2-2-2) en 1º año 5ª, 6ª, 7ª y 8ª divisiones; seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 5ª división y 4º año 4ª división e interina de tres (3) horas de Química en 4º año 6ª división, todas turno tarde en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

FERNANDEZ DIAZ, Nélida Esther; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, turno tarde en la ENET Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

ARGENTO, Osvaldo Eduardo; a partir del 14 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de cátedra en disponibilidad por Resolución Nº 1161|76, en la ENET Nº 36 de Capital Federal.

CURRAS, Jaime; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche y suplente de un (1) cargo similar, turno tarde en la ENET Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires).

TOMASEVICH, Alejandro Jaroslavo; a partir del 2 de junio de 1976, titular de seis (6) horas de Tecnología en 1º año 1ª división y cinco (5) horas de Proyectos, Cómputos y Presupuestos en 2º año 1ª división, todas turno noche, Instaladores Electricistas en la ENET Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

ROBLEDO de SANCHEZ, María Mercedes; a partir del 30 de marzo de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, turno mañana y 1º año 11ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico; en doce (12) horas de Educación Física (3-3-3-3) afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, turno mañana y 1º año 8ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico e interina de seis (6) horas de la misma asignatura (3-3) en 1º año 9ª y 10ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico en la ENET Nº [illegible] de San Juan.

RECALDE de FUNES, Ilda Renée; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 3ª división y 2º año 2ª división y en 2º año del Curso de Hotelería, todas turno diurno en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E Nº 530. Buenos Aires, 6|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

SCANDROGLIO, Pedro; a partir del 1º de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "A[illegible] Thomas" de La Plata (Buenos Aires).

MORONI de ESLAVA, Lía Irma; a partir del 18 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones, ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año 3ª y 4ª divisiones y seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año 3ª y 4ª divisiones y 3º año 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

MONTERO, Héctor Oscar; a partir del 9 de abril de 1976, titular de cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 3º año 2das. divisiones, turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

LAMPA, Humberto; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, en la ENET Nº 5 de Mendoza.

HOLLAR de GARBULINSKI, Celina Susana; a partir del 16 de abril de 1976, en seis (6) horas de Química (3-3) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 "Gral. Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

MARQUIOSI de GROSSO, Sara; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

MALPELI, Carlos Angel; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año única división, cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año única división y en cuatro (4) horas de Dibujo, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 2º año 2ª división, todas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, en la ENET Nº 1 de Bragado (Buenos Aires).

ISEQUILLA, Zoraida; a partir del 20 de mayo de 1976, titular de tres (3) horas de Biología en 2º año 1ª división y cuatro (4) horas de Química (2-2) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno mañana, en la ENET Nº 1 "Presb. Dr. Manuel de San Ginés" de San Fernando (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 548. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Aceptar, en las condiciones previstas por los Decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

PERTINI, Roberto Luis; a partir del 8 de abril de 1976, titular del cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno mañana y doce (12) horas de Laboratorio de Electrónica (6-6) en 5º año 7ª y 9ª divisiones, turnos noche, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, en la ENET Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

SOLA de SANCHEZ ECHARTE, Celia Matilde; a partir del 9 de abril de 1976, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año divisiones 4ª y 5ª, Ciclo Básico, turnos mañana y tarde respectivamente, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 de San Isidro (Buenos Aires).

MALFATTI, Romano Germán; a partir del 23 de abril de 1976, titular de tres (3) horas de Legislación de la Construcción en 5º año 1ª división, cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año 1ª división y tres (3) horas de Administración y Construcciones de Obras en 6º año 1ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Construcciones, turno mañana, en la ENET Nº 1 "Otto Krause" de Capital Federal.

MARTIN, Ananías; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución y de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde e interino de un (1) cargo similar, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

VITOLA, Carlos Alfredo; a partir del 23 de abril de 1976, titular de ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1º año 2ª, 3ª, 7ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 2ª y 3ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, todas turno tarde, y en el cargo de Vicedirector, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "John F. Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

ALMONACID, América de Loyola; a partir del 7 de julio de 1976, titular del cargo de Directora de 1ª Categoría, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 3ª división, 2º año 2ª división, dos (2) horas

de Historia en 3º año 3ª división, todas Ciclo Básico de Cerámica y dos (2) horas de Matemática en 1º año 7ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, todas turno tarde, en la ENET Nº 1 de La Rioja.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 549. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

TAJANI, Tulio José; a partir del 13 de mayo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

SCHERDENOVSKY, Leonardo Angel; a partir del 7 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

STEFANILE, Alfredo Armando; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica (4-4) en 5º año 2ª división, turno noche y 5º año 2ª división, turno diurno y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas en 4º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Química, en la ENET Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires).

GELAIN, Bruno Renzo; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GERARDI, Víctor Manuel; a partir del 17 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

ARIAS, Manuel; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

GABINO, Graciela Susana; a partir del 29 de febrero de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto número 1060|74, en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires).

ARAMAYO, Genoveva Nelly; a partir del 12 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) turno mañana, en la ENET Nº 1 "Martina S. de Gurruchaga" de Salta.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 550. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CARRIL de SUAREZ, Matilde Julia; a partir del 5 de mayo de 1976, suplente del cargo de Regente de 1ª, turno mañana, titular de ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 2º año 3ª división y 3º año 2ª división, turno mañana (en uso de licencia por Decreto Nº 734|68), ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año 3ª división y 1º año 6ª división y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año 3ª y 4ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe).

BOSSI, Héctor Benjamín; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno mañana, un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno tarde e interino de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno noche, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

BOSIO, Jorge; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Regente Técnico de 1ª, turno mañana y en doce (12) horas de Física

(4-4-4) en 3º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel Nicolás Savio" de Rosario (Santa Fe).

YULI, Nelly Edith; a partir del 30 de abril de 1976, titular de nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º año 1ª división, Práctica Comercial, 2º año 1ª división, ambas turno mañana y 1º año 3ª división, turno tarde, ambas Profesiones Femeninas, en la ENET Nº 1 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Rosario (Santa Fe).

NEDER, Juan Pablo; a partir del 5 de mayo de 1976, titular del cargo de Jefe de Preceptores, turno mañana, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

CAZALBON, Joaquín René; a partir del 5 de mayo de 1976, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año divisiones 101, 102 y 103, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año divisiones 101 y 102, seis (6) horas de Matemática en 1º año división 103 y en dos (2) horas de Historia en 2º año división 205, todas turno mañana, Ciclo Básico, en la ENET Nº 3 de San Miguel de Tucumán.

CIVITILLO, José Marino; a partir del 30 de abril de 1976, suplente de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 23 "Casal Calviño" e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" ambos establecimientos de Capital Federal.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION Nº 863. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Martín Ramón CRONO y José PACE, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales, en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe); y seis (6) horas de Proyectos, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, turno noche, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 864. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre los profesores Andrés CARRERA y Raúl David MOLINA, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Pedro (Jujuy); y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 4ª división, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 877. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares —en ambiente no ruidoso— a partir del 13 de marzo de 1977 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al señor Gustavo Guillermo GONZALEZ, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ing. Luis B. Laporte" de Rosario (Santa Fe), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 878. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, por el término de sesenta (60) días a partir del 9 de marzo de 1977, a la señora Blanca Elena VAN MAMEREN de PELLARIN, profesora de treinta (30) horas de cátedra (24 titulares y 6 interinas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villa Del Soto (Córdoba), por estar comprendida en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 879. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de diciembre de 1976 y hasta el 30 de junio de 1977, al Sr. Omar Mario TASSARA, profesor titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 880. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Jorge Fermín MARIO, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de un (1) cargo similar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santa Rosa (La Pampa), por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 881. Buenos Aires, Aires, 20|5|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Mario Alberto PASCUAL, titular de un (1) cargo Categoría 4 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Llavallol (Buenos Aires), deberán ser consideradas por el término de tres (3) meses, a partir del 24 de setiembre de 1976, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 553. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Nombrar con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ingeniero Emilio Mitre" de San Martín (Buenos Aires) a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

CHAVES, Antonio; cinco (5) horas de Electrotecnia I en 4º año, 1ª división, turno noche, Electricidad y tres (3) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Básico.

BAUMANN, Guillermo Alberto; cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año, 3ª división, Mecánica, turno tarde y cuatro (4) horas de Termodinámica y Máquinas Motrices en 5º año, 2ª división, Electricidad, turno tarde.

FIDEL, María; seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CARAMES, José María; cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, 2ª división y dos (2) horas de Tecnología II en 5º año, 3ª división, todas turno tarde, Mecánica.

BRUMATTI, Angel Mario; cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año, 1ª división, Mecánica, turno noche.

FAKIEL, Mauricio; cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, 1ª división, Mecánica, turno noche.

PROOS de AVILA, Aurora Nélida; cuatro (4)horas de Castellano en 2º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde y cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, todas turno mañana, Mecánica.

MATO, Nélida; seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

DEL RIO de CERIANI, Mabel Carmen; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Ciclo Básico.

ABSI de LIBERMAN, Noemí Susana; nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año, 3º, 4º y 5º divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 677. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires):

MAQUIEIRA, Daniel; ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

CAULIER, Julio Leopoldo Ernesto Armando; cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división, cuatro (4) horas de Tecnología I (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, todas Ciclo Superior, turno noche.

MASSOLO, Ana Lía; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Superior.

TORRA, Lucy Josefina; ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 2º año, 6ª y 7ª divisiones, ambas turno noche, 1º año, 4ª y 6ª divisiones, ambas turno tarde, todas Ciclo Básico.

SANCHEZ, María Cristina; dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico; dos (2) horas de Castellano en 3º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Básico y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior.

CAPALLO, Marta Virginia; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Nuestra Señora del Valle" de Muñiz (Buenos Aires):

MONTAUTI, Mirta Griselda; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

TADIC de ABBATE, Ana María; ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 2ª y 3ª divisiones, turnos tarde y mañana respectivamente, todas Ciclo Básico.

LOPEZ, Rubén Ramón; cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 2ª división, todas turno noche, Mecánica.

CASTRO de RANRROC, Gladys Edith; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 4ª división y 3º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

MASSIGA de GALLISHAW, Elina; tres (3) horas de Inglés en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires):

CORDANO, Osvaldo Ramón; tres (3) horas de Física en 3º año, 10ª división, turno noche, Ciclo Básico y tres (3) horas de Matemática en 4º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

PRELIASCO de IMPERIALI, Margarita Martha Inés; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Biología en 2º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

PAEZ de BREA, Raquel Susana; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 10ª división y 2º año, 9ª división, dos (2) horas de Historia en 3º año, 7ª división y dos (2) horas de Biología en 2º año, 9ª división, todas turno tarde, Profesiones Femeninas.

GAETE, Elena Carmen; tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

CAÑETE de VIVANI, Elvira Blanca; cinco (5) horas de Inglés (3-2) en 2º año, 5ª división y 4º año, 5ª división, turnos tarde y noche respectivamente, todas Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Biología en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

DEAMBROSI de DRAGO, Stella Maris; dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 7ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas.

STETSON de DIEZ, Susana Isabel; cuatro (4) horas Práctica Contable en 1º año, 3ª división, turno mañana y dos (2) horas de Estenografía en 2º año, 6ª división, turno noche, todas Práctica Comercial.

FREGOSI, Norberto Carlos; cuatro (4) horas de Dibujo y cuatro (4) horas de Matemática, todas en 2º año, 10ª división, turno noche, Ciclo Básico.

FREGOSI, José María; ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º año, 12ª división y 3º año, 10ª división, todas turno noche, Ciclo Básico.

MALDINI, Maldo Luis; cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 1ª división, turno noche, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de Quilmes (Buenos Aires).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ferrocarriles Argentinos" de Remedios de Escalada (Buenos Aires):

ALONSO de MUSITANI, Mirta; dos (2) horas de Biología en 1º año, 8ª división y tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

ROMERO, Hugo Washington; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

WILLIMAN, María del Carmen; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

LAZZARI, Rubén; ocho (8) horas de Máquinas Térmicas (4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche, Mecánica.

ADURNO, Juan Carlos; cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

DE GOUVEA, Hugo Néstor; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 1ª y 5ª divisiones, todas turno mañana, Ciclo Básico.

MARZORATI de HERMIDA, Zulema del Valle; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división y dos (2) horas de Historia en 2º año, 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

BAGAGLIO, Antonio Agustín; cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Italia" de San Justo (Buenos Aires):

GARABITO, Francisco; seis (6) horas de Matemática en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

SILVESTRI, Eduardo Oreste; dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 2ª división, turno tarde, Mecánica.

DIAZ, Roberto Horacio; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

TAMAGNO, Aída Mónica Georgina; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª y 7ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente; dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

FERNANDEZ de IWACHOW, Elda Nora; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 3ª división y 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

BELVEDERE, Vicente Salvador; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 6ª división y 1º año, 1ª y 2ª divisiones, dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 680. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires):

PEREZ, María Inés; en seis (6) horas de Matemática en 8º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

TEMARI, Arturo; en seis (6) horas de Proyectos de Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año, 2ª división, turno noche y en dos (2) horas de Tecnología II en 2º año, 3ª división, turno tarde, ambas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

BRANDI, Héctor Juan; en dos (2) horas de Química en 1º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

SALAS, Oscar Marcos; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 9ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ZACCARA, Juan José; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Organización y

Control Industrial en 4º año, 3ª división, ambas turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

ALONSO, Severino; en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

MAZZOLA, Julio Alberto; en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, ambas turno noche.

ALVAREZ de ATLAS, Palmira; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 5ª división y tres (3) horas de Química en 3º año, 5ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

MOJOS, Ana María; en cuatro (4) horas de Electrotecnia en 1º año, 2ª división y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

RICCO de PROMENZIO, Alicia Beatriz; en cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno mañana y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 3ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

MARTINEZ, Beatriz Angélica; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 5ª división y 1º año, 9ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

PESEK, Dolores Felisa; en tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico.

VANRELL de ISASA, Mercedes Emilia; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, dos (2) horas de Biología en 1º año, 9ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 7ª división, ambas Ciclo Básico, todas turno tarde.

ARECO de GONZALEZ SANCHEZ, Irene María; en tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico y seis (6) horas de Relaciones Humanas (2-2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, todas turno noche y 3º año, 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires):

ESPIÑO, Mabel Noemí; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LLUCH, Eduardo Miguel; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

RODRIGUES FERREIRA MALTEZ, José; en dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

AMENGUAL, Jorge José; en tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias en 4º año, 5ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

PEREZ de FAEDO CACERES, Herminia; en dos (2) horas de Química en 4º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Superior ,especialidad Electricidad.

CARTABBIA, Vicente Luis; en tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 6º año, 2ª división y tres (3) horas de Electrotecnia General en 5º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior ,especialidad Electromecánica.

PEREZ de KOBLITZ, Beatriz Celina; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª división, y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

NARDONE de RODRIGUES FERREIRA MALTEZ, Rosalía Antonia; en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 6º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Islas Malvinas" de Ciudad General Belgrano, La Matanza (Buenos Aires):

CAVIGLIA de REY, Elvira Natalia; en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

DIEGUEZ de FERRO, Norma Haydée; en seis (6) horas de Matemática en en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

VOLPI, Victorio; en seis (6) horas de

Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, ambas turno mañana.

ESZTER, Antonio Fernando; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 6ª división, turno tarde, ambas Ciclo Básico.

FRAGA, Horacio Omar; en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

PAOLI, Alfredo Carlos; en tres (3) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división, turno mañana, dos (2) horas de Organización Industrial en 5º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 2ª división, ambas turno tarde, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

CAMEROTTO de DISALVO, Ana María; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, todas turno tarde, Ciclo Básico.

LA SALA, Angela; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 3ª división, dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 2ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

ALCUAZ de CALIGIURI, Elda Herminia Estela; en dos (2) horas de Historia en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MOISE de NEGRO, Juana; en cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, y dos (2) horas de Castellano en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires):

LOPEZ MEZA, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

VIEYTES, José; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

BENOIT, Enrique Jorge; en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa en 2º año 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Química.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Lanús (Buenos Aires):

BRANDONI, Aldo Eugenio; en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año 2ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, ambas turno noche.

MATAS, Carlos Daniel; en cuatro (4) horas de Matemática en 1º año 2ª división y cuatro (4) horas de Física en 4º año 1ª división, ambas turno noche, Ciclo Básico.

NAPOLI, Saverio Pascual Ernesto; en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 3ª división y cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 3ª división, ambas turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

CAELLI, Ada Estela; en dos (2) horas de Literatura en 1º año 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

GIGLIOTTI, Esteban Carmelo; en dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 3º año 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

2º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 683. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Limítase al 22 de diciembre de 1976 la licencia sin goce de haberes acordada a la señora Susana Haydée NUÑEZ de GARFORD, Preceptora interina, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 685. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 26 de setiembre hasta el 1º de noviembre de

1976, al señor Rodolfo Raúl GARCIA, Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos interino en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la Capital Federal, con motivo de la comisión de servicios dispuesta por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 686. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Considérese en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 17 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1976, a la señora Susana Mercedes STELL de SUAREZ, profesora interina de 12 horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Almirante Ramón González Fernández" de Punta Alta, Buenos Aires, en razón de haber acompañado al cónyuge designado por la Armada Argentina para cumplir una comisión de estudios en el Hospital Naval Buenos Aires.

2º — De forma.

LIMITACION DE SERVICIOS

RESOLUCION M.C.E. Nº 684. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Limitar los servicios del señor Ramón Félix FERNANDEZ en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 551. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 220|76 por la que se designó con carácter titular, por acrecentamiento a doce (12) horas de cátedra semanales, al señor Adalberto Segundo FORCHINO en seis (6) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 4º año 1ª división, especialidad Eléctrica, 4º año 1ª división, especialidad Construcciones y 4º año 1ª división, especialidad Mecánica, todas Ciclo Superior, turno tarde, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de la Capital Federal.

2º — De forma.

CESANTIA POR ABANDONO DE CARGO

RESOLUCION M.C.E. Nº 779. Buenos Aires, 29|4|77.

1º — Declarar cesante, Artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473), a partir del 12 de setiembre de 1974, al señor Carlos Octavio ACOSTA, titular de un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en la ENET Nº 1 "Ejército de los Andes" de San Rafael (Mendoza), por haber incurrido en abandono de cargo.

2º — De forma.

MODIFICACION DE SITUACION DE REVISTA

RESOLUCION Nº 600. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

LOPEZ, Néstor Anselmo; titular de veinticuatro (24) horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en 1º año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico y 2º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en veinticuatro (24) horas (3|3|3|3|3|3|3|3) de Educación Física en Grupos Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, todos turno discontinuo.

SANCHO, Néstor; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Electromecánica y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcción; y seis (6) horas (3-3) de igual asignatura en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico y 1º año, 2ª división, Ciclo Superior, Electromecánica, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en Grupos Nº 9, 10, 11 y 12; y seis (6) horas (3-3) de igual asignatura en Grupos Nº 13 y 14, todos turno discontinuo.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 601. Buenos Aires, 4|4|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de presente resolución— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

INGOLOTTI, Francisco; titular de doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 1ª, 2ª, 4ª y 7ª divisiones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en los Grupos Nº 1, 2, 3 y 4, todos discontínuos.

MARQUEZ, Ernesto Oscar; titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en los Grupos Nº 5 y 6, ambos turno discontínuo.

RUSELER, Jorge Ludovico; titular de doce (12) hs. (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 5ª y 6ª divs., 2º año, 4ª div. y 3º año, 1ª div.; y seis (6) horas (3-3) de igual asignatura en 1º año, 8ª división y 2º año, 2ª división, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con idéntico carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en los Grupos Nº 7, 8, 9 y 10, todos discontínuos; y seis (6) horas de igual asignatura en los Grupos Nº 11 y 12, ambos discontínuos.

LARRIVEY, Diego Marcos; en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 3ª división, 3º año, 2ª división, 2º año, 6ª división y 6º año, 1ª división, afectadas por aplicación del Decreto 1060|74, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en doce (12) horas (3-3-3-3) de Educación Física en los Grupos Nº 13, 14, 15 y 16, todos discontínuos.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 378. Buenos Aires, 3|3|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1966— en Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "'Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) la situación de revista del señor Carlos Enrique DESMOULINS, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Física y tres (3) horas de Química, ambas en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Química en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Ciclo Básico. El citado docente acrecentó tres (3) horas de cátedra.

2º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1971— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) la situación de revista de la señorita Mayda Angelina MASERA, quien pasó a desempeñar, con carácter titular, tres (3) horas de Inglés en 1º año, 6ª división, especialidad Electricidad, turno noche, Ciclo Superior, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en dos (2) horas de Inglés Técnico 7º año, 3ª división, especialidad Mecánica, turno noche, Ciclo Superior. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

3º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1972— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) la situación de revista del señor Polo CAPOMASSI, quien pasó a revistar, con carácter titular, cuatro (4) horas de Materiales de Construcción y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico, ambas en 1º año, 7ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior y tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Construcción de Edificios, habiendo cesado al propio tiempo, con idéntico carácter, en cuatro (4) horas (2-2) de Materiales de Construcción en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior y 5º año, 1ª división, Ciclo Técnico y seis (6) horas (3-3) de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 12ª división y 7º año, 1ª división, Ciclo Técnico, todas especialidad Construcciones, turno noche. El citado docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

4º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar

1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

CAPOMASSI, Polo; titular —entre otras— de cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Superior y tres (3) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 4º año, 4ª división, especialidad Construcciones, turno noche, Ciclo Constructores, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 6ª división y cuatro (4) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 6ª división, ambas especialidad Construcciones, Ciclo Superior, turno noche. El citado docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

MASERA, Mayda Angelina; titular —entre otras— de cinco (5) horas (2-3) de Inglés en 1º año, 5ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior Nocturno y 2º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico Diurno, cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Inglés en 1º año, 5ª división, especialidad Electromecánica, turno noche, Ciclo Superior Nocturno y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno. La citada docente acrecentó una (1) hora de cátedra.

5º — De forma.

RESOLUCION Nº 744. Buenos Aires, 4|5|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la fecha de la iniciación del curso escolar 1973— la situación de revista del personal docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero) que a continuación se menciona en las tareas, que en cada caso se determina:

ROJO, Cirilo; tres (3) horas de cátedra correspondientes a Educación Física en 1º, 2º y 3º años, 2as. divisiones agrupadas, Práctica Comercial, turno mañana afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar, con igual carácter, en tres (3) horas de Educación Física en el Grupo Nº 1.

MANFREDI de FALCO, Rosa María; titular de nueve (3-3-3) horas de Educación Física en 1º año, 1ª división, 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división y doce horas (3-3-3-3) de Educación Física en 1º año, 2ª división, 1º año, 6ª división, 2º año, 6ª división y 3º año, 3ª división afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en nueve (9) horas (3-3-3) de Educación Física en Grupos 1, 2 y 3, todos turno mañana y doce (12) horas (3-3-3-3) de la misma asignatura en el Grupo 4 y Grupos Nº 4, 5, 6 y 7 todos turno tarde.

NUMA de MIGNANI, Victoria; titular de seis (6) horas (3-3) horas de Educación Física en 1º año, 2ª división, Profesiones Femeninas y en 1º año, 3ª división Profesiones Femeninas; cesó en ellas y pasó a revistar, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en Grupos 8 y 9, ambos turno tarde.

GRANA de MANFREDI, Lidia Esther; titular de seis (6) horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 2ª división y en 3º año, 2ª división; cesó en ellas y pasó a revistar en cambio, con igual carácter, en seis (6) horas (3-3) de Educación Física en los Grupos 10 y 11 ambos turno tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 841. Buenos Aires, 13|5|77.

1º — Considerar modificada —a partir de la iniciación del curso escolar 1974— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Don José de San Martín" de Tres Arroyos (Buenos Aires), la situación de revista de la señorita Emma Beatriz ROMEO, quien pasó a revistar con carácter titular, dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 1ª división, Eespecialidad Fresadores Mecánicos, Cursos Nocturno, Formación de Operarios, turno nocturno; cesando al propio tiempo, con igual carácter, en dos (2) horas de Cultura General en 1º año, 1ª división, Especialidad Mecánica Automotores, Curso Nocturno Formación de Operarios, turno noche.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 586 — 13 DE JUNIO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Realización de un acto musical de homenaje al compositor LUDWIG VAN BEETHOVEN en el sesquicentenario de su fallecimiento 522

Increméntase el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal y de la Telescuela Técnica. Certificaciones. Prórrogas. Adjudicaciones 522-525

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circular Nº 259: remisión de expedientes con la respectiva Rendición de Cuentas. Circular Nº 260: se reitera el cumplimiento de remitir en término las actas de recepción o rechazo (Form. 1006) 525

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias. Designaciones. Permuta de tareas. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra. Traslados. Disponibilidades. Suspensión preventiva. Desestimaciones. Aclaratorias 526-535

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 949. — Buenos Aires, 8|6|77.

VISTO lo establecido en la Resolución SEC y SEE Nº 98|76 de las Secretarías de Estado de Cultura y Educación por la que se posibilitará la concreción de acciones culturales especialmente destinadas a docentes y alumnos de los establecimientos que integran el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades; y

CONSIDERANDO: Que dentro de tales lineamientos resulta oportuna la celebración de un acto de homenaje al genial compositor alemán LUDWING VAN BEETHOVEN, en el año sesquicentenario de su fallecimiento, a realizarse en un establecimiento de este Consejo Nacional;

Que es conveniente designar coordinador de dicho acto al representante de este Consejo ante la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación para la ejecución del programa cultural;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Realizar en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Emilio Mitre" de San Martín (Prov. de Buenos Aires), un acto musical de homenaje a LUDWIG VAN BEETHOVEN, que tendrá efecto el 17 del corriente a las 18,00 horas.

2º — Designar coordinador de dicho acto al Inspector Docente Profesor Carlos Alberto López Cabanillas.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 895. — Buenos Aires, 30|5|77.

1º — Incrementar para el ejercicio 1977 el presupuesto analítico de la ENET Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal —Código 4701— en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 922. — Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Incrementar el presupuesto analítico de la Telescuela Técnica —Código 4448— en 161 (ciento sesenta y una) horas cátedra, para el período lectivo 1977.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 883. — Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Instituto Técnico Renault Argentina" de Córdoba: Tres (3) Divisiones de 1º año, Dos (2) Divisiones de 2º año y Tres (3) Divisiones de 3º año Ciclo Superior —especialidad Mecánica—.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación en la Dirección General Impositiva, extiéndase a las empresas que a continuación se consignan, con carácter de contribuyentes al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Instituto Técnico Argentino" de Córdoba, el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme al aporte directo del Impuesto para la Educación Técnica, que efectúan las firmas que se indican:

Renault Argentina S. A.	$ 17.271.380.—
Industria Latinoamericana de Accesorios S. A.	„ 965.155.—
Perdriel S. A. I. C. I. y F.	„ 622.334.—
Metalúrgica Tandil S. A.	„ 1.976.277.—
TOTAL:	$ 20.835.146.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 887. — Buenos Aires, 23|5|77.

1º — Declárase autorizados los cursos que se dictaron durante el año 1976 en la Escuela Privada de Fábrica "Ingº. Camilo Olivetti" de Ramos Mejía (Bs. As.): Una (1) División de 1º año, Una (1) División de 2º año y Una (1) División de 3º año del Ciclo Básico.

2º — A los fines establecidos en el Art. 43, apartado V, de la Ley Nº 12.921, Título LXXVI, modificado por el Art. 18 de la Ley Nº 16.450 y para su presentación a la Dirección General Impositiva, extiéndase a la empresa que se consigna a continuación con carácter de contribuyente al sostenimiento de la Escuela Privada de Fábrica "Ing. Camilo Olivetti" de Ramos Mejía (Bs. As.), el correspondiente certificado de reconocimiento por el año 1976, conforme con los aportes directos del 80 % del Impuesto para la Educación Técnica, que se indica a continuación:

Olivetti Argentina S. A. C. e I.	$ 6.430.876.—

3º — Establécese, tal como lo dispone el punto 4º de la Resolución Nº 1460|72, que los bienes de activo fijo adquiridos o a adquirir con el aporte de la reducción impositiva, deberán registrarse como de propiedad del CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 916. — Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Concédese a la firma "CASA FLORIDA S. R. L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (Decreto Nº 5720|72) veinte (20) días de prórroga a partir del 30-4-77, para entregar treinta (30) sobretodos de paño pura lana, color azul, modelo derecho y veinticuatro (24) sobretodos idem idem modelo cruzado, incluídos en los renglones nros. 8 y 9 de la licitación pública nº 1252, orden de compra nº 9856.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 923. — Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Adjudícase a la firma AMERICA CONSTRUCCIONES S.C.A. en la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.760.299.—) la ejecución de los trabajos adicionales de relleno por elevación de la cota de piso, para la obra de la ENET Nº 2 de Catamarca (ciudad), Licitación Pública Nº 1215, expediente Nº 205 CONET-BID.

2º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pagos pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE y ODEPRO.

3º — Amplíase: en CIENTO VEINTE (120) días corridos el plazo para las obras de referencia.

4º — Apruébase la curva de inversiones presentada.

5º — Impútase dicho gasto con cargo al Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

6º — De forma.

RESOLUCION Nº 924. — Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Apruébase la ejecución de cubierta metálica autoportante en taller, gimnasio y patio cubierto en reemplazo de la estructura plegada de hormigón armado perteneciente a la ENET Nº 13 de Capital Federal, propuesto por la empresa INHOUDS-KLEIN Construcciones S.R.L., lo cual representa una economía de obra de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($ 4.905.000), en las obras adjudicadas según expediente Nº 195 CONET-BID, Resolución de adjudicación Nº 1807 de fecha 9|9|75, Contrato de Locación de Obra Nº 167 CONET-BID, Licitación Pública Nº 1208.

2º — Amplíase a CIENTO VEINTE (120) días corridos el plazo de ejecución contractual.

3º — Autorízase a la Dirección General de Administración a efectuar las las deducciones pertinentes, previa conformidad de la Delegación DINAE en el CONET.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 945. — Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Concédese a la firma "ANTONIO PANIZA S.A.C.I." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto Nº 5720|72), diez (10) días de prórroga a partir del 26|4|77, para entregar tres (3) equipos de compresor de aire, incluídos en el renglón Nº 6 de la licitación pública Nº 1264 - orden de compra Nº 9882.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CIRCULAR Nº 259

REF.: Remisión de Expedientes con la respectiva Rendición de Cuentas.

Se informa a los señores/as Directores/as que es obligación adjuntar el Expediente a la Rendición de Cuentas respectiva, referidas al pago de diversas Facturas (Pago de Seguro de Vida Obligatorio, Pasajes, O. S. N., Partidas Especiales, etc.).

CIRCULAR Nº 260

SEÑOR DIRECTOR:

Considerando que pese a los términos de la Circular Nº 210 publicada en Boletín Nº 536 de fecha 7|6|76, son numerosas las observaciones formuladas por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación como consecuencia de los atrasos orginados por la falta de recepción en término de las actas de recepción o rechazo respectivas (Formulario Nº 1006), se reitera la misma, llevándose a conocimiento de los señores Jefes de Dependencia que en el futuro se les hará personalmente responsables tanto de las consecuencias pecuniarias emergentes de los eventuales juicios de responsabilidad que se susciten, como de las actuaciones sumariales a que los mismos pudieran dar lugar.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 574. Buenos Aires, 12|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

ZUCCARO, Rodolfo Franco; a partir del 27 de mayo de 1975, dos (2) horas de Organización Industrial I en 5º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

TAVERNA de PEREIRA, Emma María; a partir del 4 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año 2ª y 3ª divisiones, tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

MAGGIOLI de MELLADO, María Leticia; a partir del 1º de marzo de 1976, en un (1) cargo de Preceptora, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 1 "Ing. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut).

RECHTMAN de RUDERMAN, Clara; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año 1ª división, Ciclo Dibujo Publicitario, turno mañana, en la ENET Nº 15 "Maipú" de Capital Federal.

CABAJ de MIGUEZ, Rosa María; a partir del 30 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 2 "Laura R. Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

PICCONE de ESPINOSA, Margarita Elisa; a partir del 14 de abril de 1976, titular del cargo de Vicedirectora de 1ª Categoría, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

DE ASMUNDIS, Amelia Albertina; a partir del 14 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno tarde en la ENET Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires).

VESCOVO, Alberto; a partir del 6 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 17 "Brig. Cornelio Saavedra" de Capital Federal.

MENA, Baltazar; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno diurno, en la ENET Nº 4 "Gral. Manuel N. Savio" de Rosario (Santa Fe).

ROMO de LONGONI, Teresa María; a partir del 31 de octubre de 1976, en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año 3ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la ENET Nº 3 "María S. de Thompson" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 575. Buenos Aires, 12|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

RIMOLDI, Jorge Antonio; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno noche en la ENET Nº 32 "General José de San Martín" de Capital Federal.

DELAUX de WELLER, Herminia Elena; a partir del 15 de diciembre de 1976, titular de seis (6) horas de Matemática en 1º año 2ª división, turno mañana; cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división y dos (2) horas de Biología en 1º año 4ª división, ambas turno tarde (todas en uso de licencia por Decreto Nº 734|68) en la ENET Nº 2 "Ing. y Dr. Manuel B. Bahía" de Rosario (Santa Fe).

ZAMORA, Marta del Valle; a partir del 14 de diciembre de 1976, en seis

(6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la ENET Nº 1 de San Miguel de Tucumán.

DESTEFANO de BERTOLO, Rosa Ema; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 1 "Chacabuco" de Morón (Buenos Aires).

REYNOSO de LASTRA, María Liliana; a partir del 1º de enero de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales Tramo Personal de Servicio en la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal.

CARRIZO, José Nicolás; a partir del 3 de enero de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 5, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo Personal de Servicio en el citado Consejo.

BROWN, Susana Isabel; a partir del 31 de diciembre de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, Tramo Supervisión en el citado Consejo.

VAZQUEZ de MARTINEZ ASLA, María Lydia; a partir del 27 de diciembre de 1976, titular de tres (3) horas de Castellano en 2º año 5ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 2ª y 4ª divisiones, turnos tarde y mañana, Ciclo Profesiones Femeninas y Ciclo Práctica Comercial respectivamente y en 2º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Profesiones Femeninas y dos (2) horas de Historia en 1º año 6ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial en la ENET Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

MARIEZCURRENA de RACEDO, Elda; a partir del 1º de enero de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 576. Buenos Aires, 12|4|77.

1º — Aceptar en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica, que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

SILVEYRA de GONZALEZ UPTON, María Susana; a partir del 5 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno mañana e interina de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno tarde, en la ENET Nº 2 de San Fernando (Buenos Aires).

VANOLI, Oscar Pedro; a partir del 30 de abril de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica (uno de ellos con licencia por Decreto Nº 734|68) turnos mañana y tarde, respectivamente e interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

CHICON, Angel; a partir del 30 de abril de 1976, interino de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la ENET Nº 13 "Ing. José L. Delpini" de Capital Federal.

CARBONARO, José Antonio; a partir del 3 de mayo de 1976, en dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica titular y afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la ENET Nº 6 "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

PUGLIERIN de ESCOTTORIN, Lucía Cecilia; a partir del 27 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana y en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, turno vespertino, en la ENET Nº 2 "Ing. José A. Alcobert" de Catamarca.

NAPOLI, Lida Renée; a partir del 27 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno noche, en la ENET Nº 2 de Tandil (Buenos Aires).

PALOPOLI, Héctor; a partir del 4 de mayo de 1976, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la

ENET Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal.

BORELLI, Alfredo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de seis (6) horas de Química (3-3) en 4º año 5ª y 8ª divisiones, Ciclo Básico, turno noche, en la ENET Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 608. Buenos Aires, 18|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

GONZALEZ, Tomás; a partir del 12 de enero de 1977, titular de seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y 3º año, 2ª división, todas turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "Nicolás Copérnico" de Córdoba.

SOÑEZ, Lillián Solita; a partir del 31 de diciembre de 1976, en dos (2) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

DE URQUIZA, Juan José Felipe; a partir del 15 de febrero de 1977, titular de cuatro (4) hs. de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 7ª y 8ª divisiones, todas turno noche, especialidad Telecomunicaciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

MURUA, Adrián Raúl; titular de un (1) cargo Categoría 5 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal Servicio en el citado Consejo.

HERNANDEZ de BONVINI, Ana María; a partir del 1º de diciembre de 1976, titular de doce (12) horas de Educación Física (tres —3— en 1º año, división 103 y nueve —9— horas en disponibilidad por Resolución Nº 1220|76) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Juana Azurduy" de General Güemes (Salta).

GUALCO, Roberto Emilio; a partir del 15 de enero de 1977, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "General Manuel Belgrano" de Rosario (Santa Fe).

CRESPO de RODRIGUEZ, Elena Josefa; a partir del 1º de junio de 1976, titular de cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 6ª división, turno mañana, Ciclo Básico en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 609. Buenos Aires, 18|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

CASAL, Raúl Héctor; a partir del 1º de junio de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6º "Ing. y Dr. Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

RIVAROLA, Cristina Rosa; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, turno vespertino, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

MORANDO, Reinaldo; a partir del 30 de abril de 1976, titular de diez (10) horas de Relaciones Humanas (2-2-2-2-2) en 5º año, 4ª división, especialidad Telecomunicaciones, turno tarde, 5º año, 3ª y 2ª divisiones, turno mañana, especialidad Mecanismos Electrónicos, 5º año, 1ª división, turno mañana, especialidad Telecomunicaciones y en 5º año, 5ª división, turno tarde, especialidad Mecanismos Electrónicos, todas Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

FRANCO de ESPEJA, María Esther; a partir del 11 de mayo de 1976, titular de cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 5ª y 6ª divisiones, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 4ª división, dos (2) horas de Historia en 3º año, 4ª división y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico, en la

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal.

BUDANO, Raúl Alberto; a partir del 17 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

MARTURANO, Ariel Víctor; a partir del 17 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

CENTAURE de PEREIRA, Lilia Beatriz; a partir del 21 de julio de 1976, en seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1' de Lincoln (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 688. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

DRAQUE, Sergio Pantaleón; a partir del 28 de febrero de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 6 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

CAMERON, Alba Eulogia; a partir del 31 de marzo de 1977, titular de dos (2) horas de Historia en 1º año, 7ª división, doce (12) horas de Castellano (4-4-4) en 1º año, 4ª y 6ª divisiones, todas turno mañana y 3º año, 3ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74, en 3º año, 3ª división, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Leopoldo Lugones" de Córdoba.

ANTONIOW, Marta Victoria; a partir del 3 de marzo de 1977, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Dr. Norberto Piñero" de Capital Federal.

IBARLUCEA, Francisco Orlando; a partir del 1º de febrero de 1977, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Ing. Carlos Alberto Cassaffousth" de Córdoba.

MARTINEZ CASAS de MARTINEZ, María Ilía; a partir del 1º de marzo de 1977, en un (1) cargo de Prosecretaria, turno mañana, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba.

FERNANDEZ de GENOUD, Delia Elena; a partir del 14 de marzo de 1977, en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º año, 2ª y 3ª divisiones, turnos tarde y mañana, respectivamente y 3º año, 2ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Baradero (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 689. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona a partir de las fechas y tareas que en cada caso se determina:

PERNA, Rodolfo; a partir del 26 de enero de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 Norberto Piñero" de la Capital Federal.

MALAMUD, Marcos; a partir del 31 marzo de 1976, titular de dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica turnos mañana y tarde, respectivamente, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

ESPINOSA, Ernesto Joaquín; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1

"Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

BELLORINI, Mario Luis; a partir del 31 de marzo de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 11 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires).

TINELLI, Enrique Daniel; a partir el 1º marzo de 1976, en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno diurno, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 7 "Estanislao Zeballos" de Rosario (Santa Fe).

GUIDI, Ricardo Eugenio; a partir del 14 de abril de 1976, en el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, turno tarde, afectado por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires).

MURUA de AGUIRRE, Dominga Esther; a partir del 1º de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Villa Dolores (Córdoba).

GRASSI, Héctor; a partir del 31 de mayo de 1976, titular de un (1) cargo de Preceptor, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 14 "Libertad" de la Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 690. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Aceptar las renuncias presentadas por personal del Consejo Nacional de Educación Técnica que a continuación se menciona, a partir de las fechas y en las tareas que en cada caso se determina:

MACCHI, Silvio Santo; a partir del 3 de mayo de 1976, titular de ocho (8) horas de Termodinámica (4-4) en 1º año, 3ª y 5ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, especialidad Automotores y de cuatro (4) horas de Dibujo y Elemento de Máquinas en 2º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Obispo Colombres" de San Miguel de Tucumán.

LUNA, Julián Raúl Ernesto; a partir del 15 de abril de 1976, en ocho (8) horas de cátedra, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 (tres —3— horas de Práctica Contable en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno noche y cinco —5— horas de Contabilidad I en 1º año, 10ª división, turno noche, Curso Técnico de Administración de Empresas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

BRUSCO, Héctor José; a partir del 22 de abril de 1976, titular de un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, turno mañana en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Hipólito Yrigoyen" de Gálvez (Santa Fe).

MOLINA, Carlos Alberto; a partir del 17 de marzo de 1976, interino del cargo de Vicedirector, turno tarde y titular de dos (2) horas de Geografía en 1º año, 4ª división, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Tafí Viejo (Tucumán).

SORRACO, Rosa Benigna; a partir del 1º de mayo de 1976, titular de un (1) cargo Categoría 9 —Agrupamiento Administrativo —Tramo Ejecución, Subdelegada Administrativa, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Martín Miguel de Güemes" de Salta.

SOÑEZ, Lillian Solita; a partir del 17 de abril de 1976, en seis (6) horas de Matemática (3-3) afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en 1º año, 5ª división y 1º año, 10ª división, todas turno noche, Práctica Comercial y Curso Técnico de Administración de Empresas, respectivamente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Paraná (Entre Ríos).

2º — De forma.

DESIGNACIONES

RESOLUCION Nº 918. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Desígnase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 1 de la localidad de Angaco, Provincia de San Juan, al señor José Evaristo CASTRO.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 919. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Desígnase Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 65, de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, al señor Roberto Salvador FERNANDEZ.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 529. Buenos Aires, 6|4|77.

VISTO las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 2485|63, 3775|63 y 5073|63 y las facultades conferidas por el similar Nº 828 del 13 de setiembre de 1974.

El Ministro de Cultura y Educación
R e s u e l v e :

1º — Nombrar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío Don José María Sobral" de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, en un (1) cargo de Prosecretaria de 2ª categoría, en el que actualmente revista como interina, a la señora Celia Pilar ETCHEGOYEN de GIUSTO.

2º — De forma.

PERMUTA DE TAREAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 552. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre las profesoras Marta Dora ZAMARRIPA y Sonia RAFFO de VALLEJOS, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, con carácter titular, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde en el Colegio Nacional "Alejandro Carbo" de Concordia (Entre Ríos), y cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Brigadier Gral. Pascual Echagüe" de Concordia (Entre Ríos).

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 937. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Acordar la permuta de tareas entre el señor Ricardo Federico FIGINI y la señora Luisa IUFE de FAIFMAN, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año, 2ª división, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 "Ing. José Luis Delpini" de la Capital Federal, y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 3ª división, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en el mencionado establecimiento educacional.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto Nº 1060|74

RESOLUCION Nº 933. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora Rosa Inés ARCURI de ROGER.

2º — Afectar, en la ENET Nº 3 de La Banda (Santiago del Estero), a favor de la señora Rosa Inés ARCURI de ROGER las vacantes correspondientes a cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º y 2º año, 6as. divisiones y dos (2) horas de Biología en 1º año, 6ª división, todas turno tarde.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 667. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, al señor Héctor Antonio PASCARELLI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), en cuatro (4) horas de Comunicaciones Alámbricas en 2º año, 6ª división, especialidad Electrónica, Ciclo Superior, turno mañana y dos (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 2º año, 3ª división, especialidad Electrónica, Ciclo Superior, turno tarde.

2º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 911. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Que el señor Luis Angel ROMERO, titular de un cargo de la Categoría 4 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 1

"Gral. José de San Martín" de Añatuya (Santiago del Estero), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Independencia Argentina" de San Miguel de Tucumán, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 912. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Que el señor Humberto Juan LEGUIZAMON, titular de un cargo de la Categoría 3 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la ENET Nº 1 de Colón (Buenos Aires), pase a prestar servicios con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 6 "Ing. Luis Bernardo Laporte" de Rosario (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 913. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Que el señor Alberto Eduardo JIMENEZ, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución en la ENET Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 914. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Que la señorita Ramona Haydée ALFIERI, titular de un cargo de la Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 8 de Totoras (Santa Fe), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la ENET Nº 1 de Cañada de Gómez (Santa Fe), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 865. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1977, al señor Heriberto Luis BRUEGA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas (2-2) de Dibujo en 1º año, 6ª división y en 2º año, 4ª división, ambas Curso Práctico de Cerámica, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerá de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 866. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, a la señorita Lidia TUMA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 2º año del Curso Práctico de Confección del Vestido, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 867. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1977, a la señora Teresa ADAMO de ORTIZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Es-

cuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 868. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de abril de 1977, a la señora Adela Guillermina María del CASTILLO de JUAREZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente, y su Reglamentación, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 4º año, 1ª división, Ciclo Técnico Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 869. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Mirta Noemí ROSETTI de TARTARINI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Dibujo y Composición en 1º año, 11ª división, Fotografía, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 870. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 1º de abril de 1977, a la señora Elba Elizabeth SOSA LASPIUR de ANGHEBEN, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Educación Física en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 871. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora María Raquel ESTONLLO de IZURIETA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación en tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74; y cuatro (4) horas titulares de Documento de Giro Bancario en 4º año, única división, Curso Técnico de Técnica Bancaria, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 872. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1977, a la señorita Olga Hercilia VILLAMAYOR, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación,

en tres (3) horas de Dibujo y Caligrafía en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto número 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 873. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Luis Benigno BLANCO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Matemática en 2º año, 12ª división, Curso Práctico Cosmetología, Peinados y Afines, turno vespertino, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74 en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "María de los Remedios de Escalada de San Martín" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 874. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Mario Carlos VERNENGO, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 2º año, única división, Ciclo Superior de Optica, turno noche, una (1) hora de Principios de Economía y una (1) hora de Derecho Comercial y Legislación Impositiva en 4º año, Curso Técnico de Técnica Bancaria, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal.

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 875. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 1º de abril de 1977, a la señorita Elvira Florinda BRUNETTI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en tres (3) horas de Educación Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 'Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 876. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 14 de marzo de 1977, al señor Francisco GONZALEZ, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en una (1) hora de Dibujo en 2º año, 1ª división, Cosmetología, Peinados y Afines, turno tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado al citado docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

SUSPENSION PREVENTIVA

RESOLUCION Nº 910. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Suspender preventivamente, a partir del 21 de marzo de 1977, a la señora Felipa Luján ESCOBAR de ACE-

VEDO, profesora de cuatro (4) horas de cátedra interinas en la ENET Nº 2 "Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39º, Apartado II, inciso a) del Decreto número 3583|63, reglamentario del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 6666|57).

2º — De forma.

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 860. Buenos Aires, 20|5|77.

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la señora María Elena ALBRISI de SCHIERANO, docente de la ENET Nº 1 "Alberto Einstein" de Salta, ante la denegatoria a su solicitud de afectación de cuatro (4) horas de Física en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana, por cuanto la citada docente no reúne, en la enseñanza oficial, la antigüedad mínima requerida.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 889. Buenos Aires, 23|5|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 16893|75 c|varios, mediante las cuales la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, docente de las ENET Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" y Nº 2 "Independencia" ambos establecimientos de Concordia (Entre Ríos), solicita se dejen sin efecto sus renuncias condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69 presentadas con fecha 31 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO: Que los organismos técnico-pedagógicos no consideran indispensable la permanencia de la citada docente en sus funciones.

Que por otra parte, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio número 1445|69, no lo asiste el derecho de retirar su renuncia.

Por ello:

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,
R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar a las presentaciones efectuadas por la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, docente de la ENET Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" y Nº 2 "Independencia" ambos establecimientos de Concordia (Entre Ríos), por las que solicita se dejen sin efecto sus renuncias condicionadas al Decreto Nº 8820|62 y su ampliatorio Nº 1445|69, atento a los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal, se procederá a elaborar el pertinente proyecto de resolución ministerial, aceptando las renuncias presentadas con fecha 31 de mayo de 1976 por la señora María del Carmen D'AMICO de SPIZZIRRI, docente de la ENET Nº 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" y Nº 2 "Independencia" ambos establecimientos de Concordia (Entre Ríos).

3º — De forma.

ACLARATORIAS

RESOLUCION Nº 915. Buenos Aires, 2|6|77.

1º — Establecer que la afectación de dos (2) horas de Geografía a favor de la señorita Nélida Norma URGO, en la ENET Nº 11 "Crisol" de Rosario (Santa Fe), dispuesta por Resolución número 1928|76, debe considerarse en 2º año, 2ª división, especialidad Relojería, Ciclo Básico, turno tarde y no como en aquélla se especificara.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 587 — 21 DE JUNIO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

Decreto Nº 1728/77: designase Ministro de Cultura y Educación al Dr. Juan José Catalán. Resolución M.C.E. Nº 995/77 538-539

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Designaciones. Donaciones 539-540

ASESORIA DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Actuación Nº 14.946 540

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Sepárase de todos los establecimientos de enseñanza a la alumna Dominga del Rosario Figueroa 541

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Nueva dirección postal 541

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disposición Nº 154/77: concédese una prórroga a la firma "Capano y Cía. S.R.L. 541-542

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Circular Nº 261: normas sobre licencias 542

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Desestimaciones. Anulaciones. Cesantías. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra 543-555

DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES

DECRETO Nº 1728 — Buenos Aires, 14|6|77.

VISTO la necesidad de designar al titular del Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Desígnase Ministro de Cultura y Educación al Doctor Juan José CATALAN (M. I. 6.707.442).

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.C.E. Nº 995. — Buenos Aires, 10|6|77.

VISTO las Leyes Nros. 21.274 y 21.381, prorrogadas por las Nros. 21.485 y 21.490, respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que al aplicarse las citadas normas legales se ha comprobado que, en numerosos casos, agentes dados de baja, dentro de las previsiones del artículo 6º, inciso 6 de la Ley 21.274, continúan en el desempeño de otros cargos en distintos organismos de este Ministerio, incluyendo establecimientos de enseñanza privada en sus tres niveles, desvirtúandose de esa forma los propósitos de la medida adoptada.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde instrumentar un adecuado sistema de información, a fin de que los distintos organismos de este Ministerio, adopten los recaudos pertinentes para hacer extensivas en sus áreas respectivas, las bajas o inhabilitación de los agentes.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR
E INTERINO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º — Dejar establecido que en todos los casos en que se hubiere dispuesto la baja de un agente de este Ministerio, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6º, inciso 6 de la Ley Nº 21.274 o su inhabilitación para ejercer la docencia, conforme con los términos de la Ley Nº 21.381 las Direcciones Generales de Personal procederán a comunicarlo, de inmediato, a todas las Secretarías de Estado y Subsecretarías de este Ministerio, para que éstas hagan lo mismo con todos los organismos de su dependencia, sean docentes o administrativos, incluyendo las Universidades Nacionales, Privadas Reconocidas y organismos autárquicos o descentralizados. Cada organismo lo hará saber, a su vez, a las reparticiones y establecimientos de su dependencia, por circular mensual y especialmente a todas las juntas de Clasificación y de Disciplina a efectos de impedir el reingreso de los agentes.

2º — Asignar a los responsables de cada organismo o escuela sea oficial o privada reconocida, la responsabilidad de analizar las comunicaciones recibidas a efectos de que, si el agente afectado se desempeñara en su jurisdicción o establecimiento, proceda a darlo de baja de inmediato si sus facultades lo permitieran o a comunicarlo al superior si no pudiera disponerlo por sí.

3º — De forma.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 920. — Buenos Aires, 2|6|77.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 728 de fecha 21 de abril último, por la cual se establece constituir un Grupo de Trabajo que tendrá por misión proponer las bases para organizar un sistema de apoyo para los alumnos que sin ser deficientes, presentan carencias que pueden ser subsanadas; y

CONSIDERANDO: Que por el punto 2º de la mencionada Resolución, se dispone la participación, entre otros organismos, de este Consejo Nacional;

Por ello y acorde con lo aconsejado por Dirección General de Enseñanza Técnica,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Desígnase al señor Secretario Técnico Dn. Oscar José CERIANI y al Inspector de Formación Profesional, señor Aldo Rubens LOLLINI, para que, en representación de este Consejo Nacional, integren el Grupo de Trabajo mencionado en el "Visto" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 921. — Buenos Aires, 2|6|77.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 740|77; y

CONSIDERANDO: Que por la misma se requiere de los organismos de la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, la designación de funcionarios de enlace en materia de Planeamiento, Programación y Control de Gestión, con el fin de realizar una acción coordinada en todas las áreas de los temas citados;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Proponer como funcionarios de enlace en materia de Planeamiento, Programación y Control de Gestión entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Ministerio de Cultura y Educación a los señores:

Roberto Ramón GUILLAN, A/C de la Dirección General de Planeamiento.
Antolín ARIAS, Subdirector General de Administración.
Esteban José PARDALU, Director General de Control de Gestión.

2º — Los citados funcionarios estarán facultados para desarrollar las acciones a que se refiere la Resolución Ministerial Nº 740/77.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 893. — Buenos Aires, 30|5|77.

VISTO los Expedientes Nros. 14384|76; 23038|76; 1538|77; 2363|77; 2847|77; 3587|77; 5839|77 y 6333|77 donde obran Disposiciones de la Dirección General de Planeamiento condicionadas a la aprobación superior y por las cuales se dispuso aceptar diversas donaciones de elementos efectuadas a este organismo con destino a establecimientos educacionales dependientes; y

CONSIDERANDO:

Que se hallan cumplidos todos los requisitos reglamentarios exigidos para el caso;

Por ello, y acorde con lo aconsejado por la Dirección General de Planeamiento,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Aprobar las disposiciones Nros. 164, 165, 168, 169, 170, 172, 173 y 174 de la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

ASESORIA DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

ACTUACION Nº 14.946

Señor Interventor del Consejo Nacional de Educación Técnica
Ing. Carlos Burundarena

Me dirijo a usted con el objeto de transcribirle, para su conocimiento y comunicaciones que correspondan, la parte dispositiva del Decreto Nº 1459 del 20 de mayo ppdo.

"Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio de la Nación del libro titulado "Cuentos premiados concurso, Leopoldo Marechal", de autores varios, editado por "Editorial Plus Ultra" y secuéstrense los ejemplares correspondientes".

"Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto".

"Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese".

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION DINEMS Nº 302. — Buenos Aires, 5|5|77.

VISTO: La información acumulada en estas actuaciones y atento a la grave falta cometida por la alumna Dominga del Rosrio FIGUEROA, del Colegio Nacional de la ciudad de Santiago del Estero, a la cual el cuerpo de Profesores del curso aplicó la sanción de separación de "todos los establecimientos educacionales por el término de tres años, con prohibición de rendir exámenes, hasta incluidos los exámenes libres de 1978",

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Aprobar la sanción de separación de todos los establecimientos de enseñanza por el término de tres años, con la prohibición de rendir exámenes, incluso hasta el turno de diciembre de 1978, aplicada por el cuerpo de Profesores de quinto año a la alumna Dominga del Rosario FIGUEROA (Art. 205 del Reglamento General).

2º — Comunicar lo dispuesto en el punto 1º a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4º — Pasar estos actuados al Rectorado del Colegio Nacional de la ciudad de Santiago del Estero para su conocimiento, notificación a la interesada y demás efectos.

5º — Cumplido, archívese en el legajo de la alumna.

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL
NUEVA DIRECCION POSTAL

Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 7
Calle: Julio A. Roca s/n.
Gral. Fernández Oro (Pvcia. de Río Negro)
Código Postal: 8326

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPOSICION Nº 154. — Buenos Aires, 31|5|77.

VISTO: El corresponde nº 1066|77 del expediente nº 20.468|76, por el que la firma "CAPANO Y CIA. S. R. L." solicita treinta (30) días de prórroga para totalizar la entrega de los elementos incluidos en los renglones nros. 18 y 23, orden de compra nº 9851, y

CONSIDERANDO: Que por disposición nº 503|77 se adjudicó a dicha firma los renglones nros. 1, 14, 15, 16, 18, 23 y 24 de la licitación privada nº 1422, orden de compra nº 9851 con vencimiento al 23-5-77.

Que se trata del primer pedido de prórroga y su duración no excede del término fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

Que a fojas 4 el Departamento Compras y Suministros certifica que el adjudicatario ha entregado los renglones nros. 1, 14, 15, 16 y 24.

Por ello y atento a lo determinado por el artículo 61 incisos 91) y 118) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72).

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

D I S P O N E :

1º — Concédese a la firma "CAPANO Y CIA. S. R. L." con aplicación de las penalidades que determina el inciso 118) del Reglamento de las Contrataciones del Estado (decreto nº 5720|72) treinta (30) días de prórroga a partir del 23|5|77, para entregar ciento cincuenta (150) reactancias de 40 W y veinticuatro ( ) grampas en U nº 3, incluídas en los renglones nros. 18 y 23 de la licitación privada nº 1422, orden de compra nº 9851.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CIRCULAR Nº 261

Objeto: Período de licencia anual por descanso que corresponde reconocer al personal que debió interrumpir su prestación de servicios por habérsele otorgado licencia por enfermedad.

Señor/a Director/a:

La Procuración del Tesoro de la Nación, se ha expedido en expediente número 1866|77 de este Consejo Nacional, sobre el período de licencia por vacaciones a que tiene derecho el personal que debió interrumpir sus servicios por habérsele otorgado licencia por enfermedad.

Al respecto estima que se dan dos casos:

a) Licencia para tratamiento de afecciones comunes, 30 días de licencia en forma continua o discontinua. (Artículo 4º, inciso a) del decreto 1429|73). En este caso no afecta el derecho del agente al usufructo, en su totalidad, de la licencia por vacaciones correspondientes al respectivo año calendario.

b) Licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento (Artículo 4º, inciso b) del decreto 1429|73) y por accidente de trabajo (Artículo 4º, inciso c) del decreto 1429|73). En este último supuesto, debe aplicarse lo determinado en el inciso e) del mencionado decreto, es decir, se reconoce al interesado el derecho a las vacaciones a razón de 1/12 parte por mes o fracción mayor de 15 días trabajados. En este caso, al tiempo efectivamente trabajado, corresponde adicionar los 30 días de licencia por corto tratamiento a que el agente podría haber tenido derecho.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DESESTIMACIONES

RESOLUCION Nº 882. Buenos Aires, 20|5|77.

VISTO las actuaciones obrantes en el Corresponde Nº 2886|76 c|varios, mediante las cuales el señor Orlando Olivero PARCO PARISI interpone recurso de nulidad contra la Resolución número 2217|76, por la que se aprobó el sumario instruido y se ordenó la elaboración de un proyecto de resolución ministerial propiciando la cesantía del recurrente; y

CONSIDERANDO: Que el señor PARCO PARISI fundamenta su petición en el hecho de no haberse procedido a cumplir con las medidas de prueba por él solicitadas en su descargo de fs. 55|56.

Que al respecto corresponde señalar que frente al propio reconocimiento de las faltas cometidas (fs. 34|36), las medidas probatorias solicitadas no hubieran aportado elemento de juicio alguno que permitiera modificar el temperamento adoptado en la oportunidad.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Delegación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación (fs. 78).

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — No hacer lugar al recurso de nulidad interpuesto por el señor Orlando Olivero PARCO PARISI contra la Resolución Nº 2217|76 que propiciara su cesantía, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

2º — De forma.

ANULACIONES

RESOLUCION M.C.E. Nº 682. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Nº 69|74 por la que se designó con carácter titular —por acrecentamiento hasta dieciocho (18) y veinticuatro (24) horas de cátedra semanales— al señor Jorge RUSELER en seis (6) horas de Educación Física (3-3) en 1º año, 8ª división y 2º año, 4ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires).

2º — De forma.

CESANTIAS

RESOLUCION M.C.E. Nº 692. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Declarar cesante —Artículo 54º inciso g) del Estatuto del Docente (Ley 14.473)— al señor Federico Norberto PRUNELLO, en la totalidad de las tareas en que revista en establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

2º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 554. Buenos Aires, 11|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Industrias Químicas" de Avellaneda (Buenos Aires):

GARCIA, Guillermo; cuatro (4) horas de Física y cuatro (4) horas de Dibujo, en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PARROTTA, Angel Fausto; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Procesos Químicos y cuatro (4) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica II, ambas en 3º año, 1ª división, turno noche Ciclo Superior, Química.

REMBADO, Florencia María Isabel; seis (6) horas de Química Orgánica en 5º año, 2ª división y tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química Gene-

ral en 4º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Química.

SCORZIELLO, Marta Norma; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires):

ARDITO, Nélida Beatriz; dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

ASSENZA PARISI, Víctor; cuatro (4) horas de Electrónica Industrial Aplicada en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Electrónica y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

BENZAGUEN, Isaac; cuatro (4) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Superior, Electrónica.

BINAGHI, Jorge Carlos; tres (3) horas de Topografía y Obras Viales en 2º año, 4ª división, turno noche y seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 2º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Construcciones.

CULLER, Ricardo Mariano; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico; cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, 2ª división, Construcciones y 3º año, 4ª división, Electrónica y dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, Mecánica, todas Ciclo Superior, turno mañana.

DEL ROSAL, Raúl Enrique; ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 3ª división y 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Alonso Baldrich" de Comodoro Rivadavia (Chubut):

BUSTAMANTE, Reyes Mario; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno diurno, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MATYAS, Leandro; cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MERIDA, Antonio Luis; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno diurno, Ciclo Básico.

MIGUEL, Estela María; tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 1ª división, turno diurno, Ciclo Superior, Electromecánica.

SANCHEZ SEGURA de HRUBIK, Alicia Susana; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Física en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

HAUQUI, Oscar Elías; cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 3º año, única división, turno mañana, Ciclo Superior, Mecánica, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Dolores (Buenos Aires).

GOEDELMANN de BESSO, Haydée Cecilia; dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Villegas (Buenos Aires).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Ituzaingó (Buenos Aires):

BALART, Wilde Armando Domingo; ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 3º año, 2ª división, turno tarde y en 3º año, 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

FLORIDO de RICCI, Zulema Angélica Delia; dos (2) horas de Historia en 2º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

MORENO, Olga Josefina; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año 4ª y 5ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antonio Bermejo" de Junín (Buenos Aires):

BERRA, Alicia Esther; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 4ª división y 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

CARPINTIERI, Atilio; cinco (5) horas de Máquinas Eléctricas y Ensayos y dos (2) horas de Organización Industrial II, ambas en 6º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Diurno, Electromecánica, debiendo cesar al pro-

pio tiempo en cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica.

MARTINA, Bautista Pedro; cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

RATTO de BUFAGER, Berta Susana; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 1ª división y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Patricias Argentinas" de Junín (Buenos Aires):

CAZAUX de BARBITTA, Ana María; dos (2) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía.

LACOURTE, Marta Susana; tres (3) horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía.

RATTO de BUFAGER, Berta Susana; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

SILVA de GUAZZARONI, Dilma Virginia; cuatro (4) horas de Estenografía en 1º año, 2ª división, turno vespertino, Curso Práctico de Estenomecanografía.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lomas de Zamora (Buenos Aires):

CARBONELL, Mirta Susana; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

DE PAZ de TURIANO, Rita Iris; seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial.

ESTEGARRIBIA de CAPORALINI, Stella Maris; cinco (5) horas de Estenografía (2-3) en 2º año, 4ª división, turno mañana, 1º año, 2ª división, turno tarde, ambas Curso Técnico de Práctica Comercial.

GRECO de VAROTTO, Elda Ana; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, 1º año, 8ª división y 2º año, 1ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno mañana.

KETZELMAN de WAINFELD, Salomé; cuatro (4) horas de Práctica Contable en 3º año, 3ª división, Curso Práctica Comercial y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 1º año, 2ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, ambas turno tarde, debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial.

PEREZ MORON de MAGGIO, María Cristina del Rosario; tres (3) horas de Inglés en 1º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

PRADO, Angela Pilar del Carmen; seis (6) horas de Castellano (3-3) en 2º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 3º año, 1ª división, Dibujo Publicitario, ambas turno mañana.

RODONI de CARTOLANO, Marta Beatriz; seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 2ª y 6ª divisiones y 3º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján (Buenos Aires):

AGULLEIRO de REMERSARO, María Angélica; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico y en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

BELLAGAMBA de VARELA, Ana Rosa; tres (3) horas de Trabajos Prácticos de Química General en 4º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Química.

ELLIKER de ORLANDO, Marta Elvira; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Básico

FLOSI, Rubén Antonio; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica y dos (2) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división, turno vespertino, Ciclo Superior, Química.

GUADAGNIN de DELL'INMAGINE, Alba María; cuatro (4) horas de Cas-

tellano en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 4º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica.

GUARDIOLA, Alberto Antonio; cuatro (4) horas de Dibujo en 1 ºaño, 6ª división, turno mañana y tarde y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Básico.

ISACHI de VERDEZO, Ana María; cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MANNOMONSALVO de CARDELLINI, Alicia Margarita; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana y tarde, respectivamente, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año, 1ª división, Automotores y 4º año, 1ª división, Química, ambas Ciclo Superior, turno tarde.

MARTINEZ, Luis Roberto; cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 5º año, 1ª división, turno noche, Automotores, y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, ambas Ciclo Superior.

MARTINEZ, Luis Roberto; cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 5º año, 1ª división, turno noche, Automotores, y cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores en 6º año, 1ª división, turno noche, Mecánica, ambos Ciclo Superior.

RESTUCHI, Enrique José; tres (3) horas de Instrumental Eléctrico de Control y Medición en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, Automotores, tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 4º año, 2ª división, Mecánica y dos (2) horas de Tecnología I en 4º año, 2ª división, Mecánica, todas Ciclo Superior, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Tecnología del Automotor I en 5º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Automotores.

ZATTA, Oscar Vicente; seis (6) horas de Motores de Combustión Interna II en 6º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Superior, Automotores, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Mar del Plata (Buenos Aires):

INCHAUSTI de CARBONE, Beatriz Rosa; cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 3ª división, Química y 1º año, 7ª división, Construcciones, ambas Ciclo Superior, turno tarde.

MENENDEZ, Olga Beatriz María; nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º año, 6ª división, Automotores, 1º año, 7ª división, Construcciones y 1º año, 5ª división, Electromecánica, todas Ciclo Superior, turno tarde.

MUSSO de DIEZ, Inés María; seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º y 2º año, únicas divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 7ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

ROLE de HERNANDEZ, Marta Beatriz; ocho (8) horas de Formación Cívica (2-2-2-2) en 1º año, 4ª y 5ª divisiones y 2º año, 7ª y 8ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno tarde.

SCHEGGIA de CAPRIOGLIO, Nora Susana; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alfonsina Storni" de Mar del Plata (Buenos Aires):

NOVATI, Aldo Antonio; tres (3) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial.

NOVATI, Elida Inés; tres (3) horas de Estenografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Estenografía en 4º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial.

PICARD, Carlos Guillermo; ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Trabajos Prácticos de Elementos de Física en 1º año, 1ª división, turno vespertino, Curso de Laboratoristas.

SANCHIONI SAVINO, María Elena; seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 2º año, 2ª y 1ª divisiones, tur-

no tarde y mañana, respectivamente, ambas Ciclo Práctica Comercial.

SANZANO, Ramón Francisco; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 2ª división turno tarde, Ciclo Básico, debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, turno vespertino, Ciclo Práctica Comercial.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Capitán de Fragata Carlos María Moyano" de San Fernando (Buenos Aires):

CELESIA, Ana María; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 12ª división, Ciclo Básico y 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno tarde.

CHELI de AMATTO, Mireya Modesta; cinco (5) horas de Documentación y Giros Bancarios en 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Técnica Bancaria y tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 4ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

DIAZ de CHOPERENA, Alicia Ana; tres (3) hs. de Matemática en 2º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 12ª división, 2º año, 3ª división y 3º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

GIMENEZ de CUESTAS, María Adela; seis (6) horas de Dibujo y Caligrafía (3-3) en 1º año, 6ª división y 2º año, 6ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Dibujo y Caligrafía en 3º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial y dos (2) horas de Dibujo en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas.

MONTORE ROS, Violeta Pilar; tres (3) horas de Matemática en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial y tres (3) horas de Matemática Financiera en 1º año, 10ª división, Ciclo Superior, Técnica Bancaria, ambas turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Mercedes (Buenos Aires):

DE SOUZA de METETIERI, Griselda Raquel; dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 4ª división, turno tarde y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 2ª división y 2º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

GIOSCIO, José María; dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

GONZALEZ de CUESTA, Marta Estela; dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

LOPEZ de CAPANDEGUI, Victoria Hortencia; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

METETIERI, Pedro Juan; seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año, 2ª división y tres (3) horas de Electrónica General en 2º año, 2ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior, Electromecánica.

MONACO, Lidia Beatriz; dos (2) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, turno tarde, Curso Manualidades Femeninas.

MOSCA de HUARTE, Beatriz María; dos (2) horas de Inglés en 4º año, 1ª división, turno tarde, Curso Técnico de Práctica Comercial.

ROSSELLO, Roberto José; cuatro (4) horas de Práctica Contable en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Contabilidad en 4º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

CAVOLO de GONZALEZ, Felipa; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Necochea de Necochea (Buenos Aires).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Mariano Necochea" de Necochea (Buenos Aires):

ANCIAUME, Sara María; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico y en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, Construcciones, ambas turno tarde

JUEZ, Eloy; ocho (8) horas de Análisis Matemático (4-4) en 1º año, 1ª división, turno tarde y 1º año, 2ª división, turno mañana, ambas Ciclo Superior, Electromecánica y cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo

Superior, Electromecánica, debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

MÜLLER, Samuel Martín; tres (3) horas de Electrotecnia General en 2º año, 1ª división y tres (3) horas de Tecnología de Fabricación en 3º año, 1ª división, ambas turno tarde, Ciclo Superior Electromecánica.

NISTA de PIRO, Martha Edith; ocho (8) horas de Castellano en 1º año, 4ª y 6ª divisiones y en dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

POPOVSKY, Alfredo; cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año, 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico y en 1º año, 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

RIZZI, Alberto Juan; ocho (8) horas de Física (4-4) en 3º año, 3ª división y 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

SOMIGLIANA, Alberto Néstor; seis (6) horas de Proyectos II en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones.

ZAPPETTINI, Osvaldo; cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Construcciones y cuatro (4) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 1ª división, Electromecánica, ambas Ciclo Superior, turno tarde.

NEUMANN de ARGES, Ilsa Ana Hulda; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Doña Gregoria Matorras de San Martín" de Neuquén.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Bartolomé Mitre" de Pergamino (Buenos Aires):

COLABELLA, Roberto Italo; tres (3) horas de Formación Cívica en 2º año, 4ª div., turno noche, Ciclo Básico y cuatro (4) hs. de Instrucción Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división, turno noche y 1º año, 1ª división, turno diurno, ambas Ciclo Superior, Mecánica.

FLORES, Hugo Pedro; ocho (8) horas de Mecánica Técnica (4-4) en 1º año, 1ª división, turno diurno y 1º año, 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior, Mecánica.

GAIDO, Angel Alberto; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división, turno diurno, Ciclo Básico.

GUILIETTI, Marta del Luján; dos (2) horas de Historia en 2º año, división y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 2ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno diurno.

LARRAMENDY de DEL PIANO, Nora Mabel; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, turno diurno, Ciclo Básico y tres (3) horas de Matemática Aplicada en 2º año, 6ª división, Curso Nocturno para Formación de Operarios, turno noche.

PETRUCELLI, Arturo Daniel; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, Mecánica y ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 3ª división, turno diurno y en 4º año, 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Básico debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Dibujo en 1º año, turno noche, especialidad Construcciones.

ROBBA de MIERES, Silvia Josefina; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 3ª división, turno diurno, dos (2) horas de Castellano en 4º año, 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 1ª división, turno diurno y en 1º año, 2ª división, turno noche, ambas Ciclo Superior Mecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Pergamino (Buenos Aires):

DI BARBARO de RODRIGUEZ, Elvia Rosa; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

FREIRE de URZAY, Haydée Josefina; tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

FUSCO de MARTEAU, Rosa Elvia; dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, turno tarde, ambas Ciclo Práctica Comercial.

GUILIETTI, Marta del Luján; dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año,

única división, turno mañana, Curso Manualidades Femeninas.

LABARTETE de LUCERO, Celina Elvira; tres (3) horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial, debiendo cesar al propio tiempo en dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

MUÑOZ de FEIQUIN, Milda Marta; dos (2) horas de Organización de Oficina y Empresa en 1º año, única división, Curso Técnico de Práctica Contable, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Ingeniero Manuel Nicolás Savio" de San Nicolás (Buenos Aires):

HOLGUIN de TEISSEIRE, Angela Susana; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 4ª y 7ª divisiones y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

TEBALDI de CARRERA, María Angélica; ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 7ª división y 2º año, 4ª división, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

PIOVANO de CIURA, Ana Mercedes; seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Moreno (Buenos Aires).

BARBERA, Alicia; cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3º año, 1ª división, Ciclo Profesiones Femeninas y 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, ambas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Martín (Buenos Aires).

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 573. Buenos Aires, 12|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 de Avellaneda (Buenos Aires):

ALVAREZ, María Inés; seis (6) horas de Castellano (3-3) en 1º año, 10ª división y 3º año, 3ª división, Ciclo Manualidades Femeninas y dos (2) horas de Biología en 2º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde.

ARNEJO, Elsa Ruth; dos (2) horas de Higiene de la Alimentación en 2º año, 6ª división, Curso Práctico de Cocina y Repostería, turno vespertino y dos (2) horas de Historia en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

COSTA de PIÑEYRO, Marta; tres (3) horas de Estenografía en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

GNESE de MAGNARELLI, Stella María; cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana, y seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 5ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde, 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana y en 2º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

KOSKO de ZAPOTOCZNY, Elena Nélida; ocho (8) horas de Práctica Contable (4-4) en 2º año, 8ª división, Ciclo Práctica Comercial y en 3º año, 2ª división, Ciclo Práctica Comercial, todas turno tarde.

LUGANO de VIZIOLI, Susana Angélica Palmira (tres (3) horas de Castellano en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, todas Ciclo Práctica Comercial, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Santiago de Liniers" de Ensenada (Buenos Aires):

AGUIRRE de DI VIRGILIO, Cecilia Inés; seis (6) horas de Matemática en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde.

ASNAGHI, Emilio Carlos; cuatro (4) horas de Tecnología III en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno mañana y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Nocturno, Mecánica, turno noche.

BISCHOFF, Luis Aníbal; cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

CASTRO, Oscar Manuel; cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

LEWKOWICZ, Lidia Felisa; cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 1ª división, Mecánica, turno tarde y en 1º año, 1ª división, Química, turno mañana, todas Ciclo Superior.

MAGNONI, Alberto Emiliano; cuatro (4) horas de Organización Industrial (2-2) en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno tarde y en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche.

MEJERAS, Héctor Horacio; cuatro (4) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche.

PEREZ, Ural Amor; dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 1ª división y dos (2) horas de Historia en 1º año, 4ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

POSE, Horacio Atilio; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, divisiones 3ª y 4ª y en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

TURON, María Hilda; cinco (5) horas de Formación Cívica (2-3) en 2º año, 2ª división, Ciclo Básico Diurno, turno tarde y en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico Nocturno, turno noche.

UGARTE, Ricardo Mario Ramón; cuatro (4) horas de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 1ª división, turno tarde y ocho (8) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa en 3º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Superior Diurno, Química, debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial I en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Química, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires):

AY, Arturo Herberto; cuatro (4) horas de Electrotecnia II en 5º año, 4ª división, Ciclo Superior Nocturno, Mecánica, turno noche y cuatro (4) horas de Electrotecnia I en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Aviación, turno tarde.

BINDSTEIN de RIGHETTI, Mirta Susana; cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 4ª división, Mecánica, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

CHOJNOWSKI, Alejandro Juan; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, todas turno mañana.

DIONEDI, Nadir Ernesto; cuatro (4) horas de Reparación y Mantenimiento de Aviones en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Aviación, turno tarde.

DOLDAN, Raúl Ramón; seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 5º año, 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno tarde.

FERNANDEZ de PARBORREL, María Cristina; dos (2) horas de Geografía en 1º año, 6ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

KLOSTER de LAGO, Elena Margarita; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SCHIVO, Rinaldo Heriberto; ocho (8) horas de Tecnología III (4-4) en 6º año, divisiones 2ª y 3ª, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

VINCENTI, Mirta Beatriz Antonia; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'John Fitzgerald Kennedy" de Lanús (Buenos Aires):

BEIROA de FONTANA, Noemí; seis (6) horas de Matemática en 2º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

FERNANDEZ de CARIATTI, Amalia Isabel; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 2º año, 7ª división y en 3º año, divisiones 2ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno tarde.

FORTES, Silvia Arminda; seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 2º año, 6ª división, turno mañana, 2º año, 7ª división, turno tarde y 3º año, 5ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico Diurno, y cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 3º año, 3ª división, turno tarde y en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico Diurno.

GARCIA, Héctor Antonio; seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 5ª división, Ciclo Superior Nocturno, Mecánica, turno noche; y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 7ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

GARMA, María del Carmen; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Gral. Enrique Mosconi" de Quilmes (Buenos Aires):

ACERBI, Eucio Antonio; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 3º año, 2ª división y 3º año, 3ª división, turno mañana y tarde, respectivamente, todas Ciclo Básico.

BARATH, Juan Enrique; cuatro (4) horas de Electrotecnia en 4º año, 1ª división, Mecánica, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

BOERR, Guillermo Efraín; dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 7º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, 4ª división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

D'ESPOSITO de LA PLENA, Felicia Rosa; seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 6ª divisiones y dos (2) horas de Biología en 1º año, 8ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

BURRELS de MIERE, Othelina María Alicia; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año, divisiones 5ª y 6ª y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 8ª división, todas Ciclo Básico turno mañana-tarde.

FARINA, José Guillermo; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

FOMIN, Vseveled; cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada en los Mecanismos en 5º año, 2ª división, turno diurno y cuatro (4) horas de Electrotecnia en 5º año, 3ª división, turno noche, todas Mecánica, Ciclo Superior.

FORTUNELLI, Mario Sergio; ocho (8) horas de Física (4-4) en 2º año, 6ª división y 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

LEONELLI, SUAREZ, María Esther; ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, divisiones 1ª y 4ª y dos (2) horas de Historia en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

LEAL, Orlando; cuatro (4) horas de Dibujo de Máquina en 5º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 5º año, 4ª división, todas Ciclo Superior, Mecnica, turno noche.

PROTOGINO, Edgardo Armando; doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año, divisiones 2ª y 3ª, todas Ciclo Básico, turno mañana-tarde, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año 4ª división, Mecánica, Ciclo Superior Nocturno, turno noche.

QUAINI, Ricardo Manuel; seis (6) horas de Matemática en 3º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana-tarde y dos (2) horas de Tecnología I en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno diurno.

ROZKOSZKA, Eva; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

SIFFREDI de VON BERGEN, Lidia Aída; seis (6) horas de Inglés (3-3) en 2º año, divisiones 2ª y 3ª, Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

SORDELLI de CIGLIANO, Martha Lisia; dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana-tarde.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 668. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Irma Nélida BOGGIANO de MILANI en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, Ciclo Superior, turno tarde, Química y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 27 "Hipólito Yrigoyen" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 669. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a la señora Esther Cornelia VIERA de BLANCO en seis (6) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, turno tarde y en dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Osvaldo Magnasco" de Capital Federal.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 671. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires):

LANDRIEL, Juan Carlos; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche.

ECHARREN, Fenil; en seis (6) horas de Matemática en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ARLENGHI, Juan Luis; en seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 4ª división y tres (3) horas de Equipos y Aparatos para Maniobra y Transporte en 4º año, 2ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche.

BRUZZONE, Roberto Néstor; en siete (7) horas de Dibujo (4-3) en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno noche y en 1 ºaño, 5ª división, Cursos Nocturnos para Formación de Operarios, especialidad Instaladores Electricistas, turno noche.

DUBINSKY de BISBAL, Lidia Inés; en cinco (5) horas de Química (3-2) en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 1º año, 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica, turno noche.

SARASIBAR de COLAIANNI, Mirta del Cormen; en nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 1º año, 5ª y 7ª 'ivisiones, especialidad Construcciones y Electromecánica respectivamente, ambas Ciclo Superior, turno noche y en 2º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Colón (Buenos Aires):

GALLI, María Helena; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año, única división, Ciclo Superior, turno mañana y cuatro (4) horas de Física en 2º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

CASI de URIA, Angela Rosa; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

ROMITO de SOLE, Eva Concepción; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 2º año, 1ª división y 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, todas turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 'Florentino Ameghino" de La Plata (Buenos Aires):

ARGENTI, Julio César; en dos (2) horas de Instalación de Calefacción en 4º año, 1ª división, Curso Constructores, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Lincoln (Buenos Aires):

CENTAURE de PEREIRA, Lilia Beatriz; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 4º año, única división y dos (2) horas de Literatura en 4º año, única división, ambas Ciclo Superior, turno mañana.

VERNA de ANDRES, Mónica María Silvia; en tres (3) horas de Inglés en 4º año, única división, Ciclo Superior, turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Biología en 1º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

USANDIZAGA de SORENSON, Angélica Elina; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires):

LOGIOCO de BONO, Ana María; en dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Formación Cívica, todas en 3º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MEDINA, Carmela Elisa; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 1ª diivsión, turno mañana, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Pehuajó (Buenos Aires):

MASA, Osvaldo Carlos; en tres (3) horas de Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división y cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, turno vespertino.

ROGER, Horacio Francisco; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 4ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Juan Bautista Alberdi" de San Nicolás (Buenos Aires):

SPARVOLI, Humberto; en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año, 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

ACOSTA, Dante Omelio; en seis (6) horas de Instalaciones Eléctricas en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche.

WAGNER, Guillermo Florián; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 4ª división y dos (2) horas de Tecnología en 3º año, 1ª división, ambas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

GALERA de RETAMAR, Marina del Carmen; en tres (3) horas de Formación Cívica en 1º año, 2ª división, turno noche, cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año, 3ª división y 3º año, 3ª división, turno mañana y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

VARELA MENCHACA, Jorge Américo; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, ambas Ciclo Básico, turno noche y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche.

INZA de MACZKA, Rosa Esther; en dos (2) horas de Biología, dos (2) horas de Geografía y dos (2) horas de Formación Cívica, todas en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

COSTAMAGNA de FUNES, Lidia Lucía; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año, 4ª división y 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

SEVOLI de VILLAMEA, María del Pilar; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche y ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 1º año, 5ª división y 3º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno tarde y mañana respectivamente.

VALLILENGUA de VAZQUEZ, María Laura; en tres (3) horas de Inglés en 3º año, 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

FERNANDEZ VIÑA, Enna Beatriz; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno noche y cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche.

PASSAGLIA de UNDARCUHU, María Graciela; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico, cuatro (4) horas de Literatura (2-2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico y Superior, turno mañana y noche respectivamente y dos (2) horas de Biología en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

DIAZ SUNICO de CHARRE, Sarah Haydée; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Geografía en 2º año, 3ª división, ambas Ciclo Básico, turno mañana.

MALDONADO, Graciela Beatriz; en tres (3) horas de Física en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno noche y seis (6) horas de Matemática en 1º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos" de San Nicolás (Buenos Aires):

DIAZ de ANDRIN, María del Carmen; en tres (3) horas de Mecanografía en 2º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Tandil (Buenos Aires):

SIMON, Elpidia Elena; en dos (2) horas de Geografía en 3º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno tarde.

MIQUEO, Nélida Haydée; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 3º año, 2ª división y 1º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en

2º año, 2ª y 3ª divisiones y dos (2) horas de Geografía en 3º año, 2ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

CARDINALE, Cristina Sofía; en dos (2) horas de Biología en 1º año, 4ª división, Práctica Comercial, turno tarde y cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 4ª división, Práctica Comercial y 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, ambas turno tarde.

FALCONE de LEONARDI, Carmen María; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año, 4ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde y en 1º año, 1ª visión, Ciclo Superior Diurno, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego):

BRONZOVICH, Olga; en seis (6) horas de Historia (2-2-2) en 1º, 2º y 3º año, todos Ciclo Básico Diurno, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 672. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Japón' de San Miguel (Buenos Aires):

DE ROSAS de SELIS, Marta Julia; seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año, 1ª, 3ª y 9ª divisiones, todas Ciclo Básico, turno mañana.

FISICARO, Helios Mago; seis (6) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año, 5ª división y seis (6) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año, 5ª división, todas Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera y cuatro (4) horas de Construcciones Complementarias en 5º año, 3ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno vespertino, ambas asignaturas.

MAROTTA, Juan Carlos; dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno vespertino.

OROS, Oscar Osvaldo; cuatro (4) horas de Construcciones de Albañilería y Fundaciones en 5º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 3ª división, todas Ciclo Superior, Construcciones, turno vespertino; debiendo cesar al propio tiempo en tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 6º año, 5ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno vespertino.

LOMBARDOZZI, Edmundo Oscar; cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 4º año, 3ª división y cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 5º año, 5ª división, todas Ciclo Superior, Construcciones, turno vespertino.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Chacabuco (Buenos Aires):

BUSSO de MORI, Graciela Noemí; seis (6) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

JACOBS, Hugo Eduardo; cuatro (4) horas de Análisis Matemático y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, ambas asignaturas; debiendo cesar al propio tiempo en seis (6) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MUSACHIO de PALERMO, Ida Teresa; dos (2) horas de Biología en 1º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

MOSSI, Roberto Victorino; cuatro (4) horas de Máquinas Térmicas en 6º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

OLMOS, Elvio Benjamín; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica, y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

RECCHIA, Orlando José; dos (2) horas de Organización y Control Industrial y dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos, ambas asignatu-

ras en 6º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

PERFETTI, Bruno Alberto; tres (3) horas de Química en 3º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

SOFER, Raúl; cuatro (4) horas de Termodinámica en 5º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Mecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires):

DI IORIO, Rodolfo Argentino; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 4º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

LUQUEZ, María del Carmen; seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde y tres (3) horas de Matemática en 1º año 1ª división, turno mañana, Ciclo Práctica Comercial.

PLAUL de ROCHA, Martha Beatriz; cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PERAL de PASTORINO, Norma Hay; dée; dos (2) horas de Química en 4º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

POLLAROLI, Derlis Héctor; cuatro (4) horas de Física en 2º año 3ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

SERIO, José María; cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 4º año 2ª división, turno mañana, Ciclo Superior, Electromecánica.

TORRACO de ROSSI, Noemí; cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª división, turno tarde y 1º año 3ª división, turno mañana, Ciclo Básico y seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 2º año divisiones 1ª, 2ª y 3ª, turno tarde, Ciclo Básico.

TREZZA, Héctor Genaro; seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Madariaga (Bs. As.):

ALVAREZ de IRAZABAL, María Inés doce (12) horas de Matemática (6-6) en 1º año 2ª división y 2º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 1ª división, turno tarde, Construcciones, Ciclo Superior.

GACHITEGUY de RIVAROLA, Dora Esther; tres (3) horas de Inglés en 2º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

TEISCEIRA, Antonio Pedro; cuatro (4) horas de Tecnología en 2º año 2ª división, turno noche, Mecánicos Automotores, Curso Nocturno para Formación de Operarios.

VILLATE, Guillermo Ramón; dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año 1ª división, turno tarde, Ciclo Superior, Construcciones y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 de La Plata (Buenos Aires):

CUBIDO de AIMO, Gladys Teresa; dos (2) horas de Historia en 2º año 7ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

DIHAL, Laura Amalia; cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 11ª división, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

GIACOSA, Zina María Magdalena; tres (3) horas de Técnica y Estructura Publicitaria en 1º año 8ª división, turno mañana, Curso Técnico de Dibujo Publicitario.

ILLANES de SANSONI, Alida Ofelia; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 2º año divisiones 7ª y 8ª, turno tarde, Ciclo Práctica Comercial.

CALAPELL de MONTES MORENO, Irene Edith; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año divisiones 1ª y 2ª, turno mañana, Profesiones Femeninas.

LIGNASSI de ALIAS COVIAN, Delia Carmen; una (1) hora de Dibujo en 2º año 9ª división, turno tarde, Cosmetología, Peinados y Afines.

LUJAN, María Rosa; tres (3) horas de Inglés en 2º año 6ª división, turno tarde, Profesiones Femeninas.

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

BOLETIN

BOLETIN Nº 588 — 27 DE JUNIO DE 1977

Los documentos que se publiquen en el Boletín del Consejo Nacional de Educación Técnica serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inscripción por comunicados y suficientemente circulados dentro de todos los organismos y establecimientos de su dependencia, para su cumplimiento en lo que a cada agente del Consejo le corresponda. (Resol. 345-C/65).

SUMARIO

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

Desígnanse los funcionarios que temporariamente se encargarán de la atención y firma de los despachos de las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Planeamiento. Dáse por finalizada la intervención a la ENET Nº 1 de Bahía Blanca (Bs. As.). Autorización. Asignación de partidas ... 558-563

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Aplícanse medidas disciplinarias a varios alumnos 564

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Comunicado Nº 367: la Dirección de Administración de Sanidad Escolar, realizará examen médico periódico en salud, de los docentes y personal del Ministerio de Cultura y Educación. Comunicado Nº 368: efectúanse ajustes en el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones 565-566

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

Dirección postal 566

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

Comunicado Nº 369 566

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
MOVIMIENTO DE PERSONAL

Disponibilidades. Ubicaciones. Traslados. Tareas auxiliares. Afectaciones Decreto Nº 1060|74. Licencias. Acrecentamiento a 12 horas de cátedra 567-578

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONET

RESOLUCION Nº 990. — Buenos Aires, 14|6|77.

VISTO la ausencia temporaria del señor Subinspector General a cargo de la Dirección General de Enseñanza Técnica, Profesor Antonio L. P. CARIDE; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar un funcionario que se encargará de la atención y firma del despacho de la citada Dirección General,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomiéndase al Director General de Formación Profesional, Profesor Juan José DARU, sin perjuicio de sus actuales funciones, la firma de los asuntos en trámite en la Dirección General aludida en el "Considerando" de la presente.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 993. — Buenos Aires, 21|6|77.

VISTO la ausencia temporaria del señor Inspector a cargo de la Dirección General de Planeamiento, Ingeniero Roberto R. Guillán, y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar reemplazante para la atención y firma del despacho de la citada Dirección General,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Encomiéndase sin perjuicio de sus actuales funciones, a la Inspectora Jefe de Sección a cargo del Servicio de Creaciones y Radicaciones, señorita Elena HOYS, la firma de los asuntos en trámite en la Dirección General de Planeamiento.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 977. — Buenos Aires, 14|6|77.

1º — Dése por finalizada la intervención en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. César Cipolletti" de Bahía Blanca (Buenos Aires), dispuesta por Resolución Nº 2768|76.

2º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica arbítrese las medidas necesarias, a efectos de cubrir los cargos directivos de dicha unidad escolar de acuerdo con el artículo 129 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

3º — Por el Departamento de Sumarios del Ministerio de Cultura y Educación procédase a la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de investigar los hechos que se denuncian en estos actuados.

4º — De forma.

RESOLUCION Nº 976. — Buenos Aires, 14|6|77.

VISTO la presentación efectuada por la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas, mediante la cual solicita autorización para realizar una colecta de contribución voluntaria entre los alumnos de escuelas dependientes; y

CONSIDERANDO: Que es bien conocida la acción realizada por dicha institución para prevenir tal enfermedad, que constituye en el presente un grave problema socio-sanitario nacional;

Que tan meritoria labor merece se le preste toda la ayuda posible;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA

R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas, a realizar una colecta entre los alumnos de escuelas dependientes de este Consejo Nacional, quedando establecido que la contribución solicitada será voluntaria.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 970. — Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Asignar a los establecimientos que se detallan en planilla anexa, las partidas que en cada caso se indican y cuyo monto asciende a la suma de Veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos ley ($ 25.145.000.-), para atender gastos de "Bienes de Consumo", "Servicios no Personales", "Equipamiento" e "Inversiones Administrativas", las que se utilizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 1009|72.

2º — Imputar el gasto a las siguientes partidas:

5, 20, 60, 554, 2, 089, 1210, Ej. 1977	$ 2.540.000,-
5, 20, 60, 554, 2, 089, 1220, Ej. 1977	$ 2.075.000,-
5, 20, 60, 554, 2, 089, 5110, Ej. 1977	$ 11.325.000,-
5, 20, 60, 554, 2, 089, 5120, Ej. 1977	$ 9.205.000,-

3º — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago correspondiente con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión.

4º — De forma.

DISTRIBUCION DE PARTIDAS EN CENTROS DE RESIDENCIA TRANSITORIA

M. M. Nº	Localidad	Provincia	PARTIDAS 1210 $	1220 $	5110 $	5120 $
1	Angaco	San Juan	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
2	La Paz	Mendoza	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
3	Viedma	Río Negro	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
4	La Quiaca	Jujuy	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
5	Ituzaingó	Corrientes	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
6	Los Cóndores	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
7	Gral. Fernández Oro	Río Negro	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
8	Chos Malal	Neuquén	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
9	Coronel Vidal	Buenos Aires	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
10	Chapadmalal	Buenos Aires	30.000.—	25.000.—	200.000.—	125.000.—
11	Simbolar	Sgo. del Estero	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
12	Suncho Corral	Sgo. del Estero	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
13	Avia Terai	Chaco	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
14	S. Fco. del M. de Oro	San Luis	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
15	Centenario	Neuquén	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
17	Villa Berthet	Chaco	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
18	Sarmiento	Chubut	40.000.—	25.000.—	250.000.—	300.000.—
19	Río Ceballos	Córdoba	30.000.—	25.000.—	75.000.—	100.000.—
20	Cnel. J. Solá	Salta	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
21	Cuatraché	La Pampa	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
22	Mercedes	Corrientes	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—

M. M. Nº	Localidad	Provincia	PARTIDAS 1210 $	1220 $	5110 $	5120 $
25	Morrison	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
26	Pico Truncado	Santa Cruz	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
27	Forres	Sgo. del Estero	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
28	El Dorado	Misiones	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
29	Hasenkamp	Entre Ríos	35.000.—	25.000.—	200.000.—	175.000.—
30	Coquimbito	Mendoza	35.000.—	25.000.—	200.000.—	175.000.—
31	Junín de los Andes	Neuquén	35.000.—	25.000.—	75.000.—	120.000.—
32	Viale	Entre Ríos	35.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
33	Itatí	Corrientes	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
34	Huerta Grande	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
35	General Pinedo	Chaco	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
36	La Escondida	Chaco	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
37	Los Chañaritos	Tucumán	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
38	Puerto Deseado	Santa Cruz	40.000.—	25.000.—	250.000.—	300.000.—
39	San Lorenzo	Salta	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
40	Bahía Blanca	Buenos Aires	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
41	Chumbicha	Catamarca	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
42	Arraga	Sgo. del Estero	30.000.—	25.000.—	200.000.—	175.000.—
43	San José	Tucumán	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
44	Pocito	San Juan	30.000.—	25.000.—	200.000.—	175.000.—
45	Villa Krause	San Juan	30.000.—	25.000.—	150.000.—	125.000.—
46	La Calera	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
47	Lules	Tucumán	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—

M. M. Nº	Localidad	Provincia	PARTIDAS 1210 $	1220 $	5110 $	5120 $
48	Lavalle	Mendoza	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
51	Campo Largo	Chaco	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
52	San Javier	Misiones	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
53	Gaimán	Chubut	30.000.—	25.000.—	150.000.—	125.000.—
54	La Paz	Córdoba	30.000.—	25.000.—	75.000.—	85.000.—
55	Rosario de Lerma	Salta	30.000.—	25.000.—	100.000.—	125.000.—
56	Bovril	Entre Ríos	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
57	Riacho He He	Formosa	30.000.—	25.000.—	150.000.—	150.000.—
58	Chepes	La Rioja	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
59	Albardón	San Juan	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
60	General Acha	La Pampa	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
61	Puerto Libertad	Misiones	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
62	San Salvador	Entre Ríos	30.000.—	25.000.—	200.000.—	150.000.—
63	Pascanas	Córdoba	30.000.—	25.000.—	125.000.—	150.000.—
64	Zonda	San Juan	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
65	El Maitén	Chubut	40.000.—	25.000.—	250.000.—	300.000.—
66	Tala	Salta	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
67	Icaño	Sgo. del Estero	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
68	Pedro Luro	Buenos Aires	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
69	Abra Pampa	Jujuy	30.000.—	25.000.—	150.000.—	100.000.—
70	Villa Carlos Paz	Córdoba	30.000.—	25.000.—	75.000.—	100.000.—
		TOTALES	2.000.000.—	1.625.000.—	10.425.000.—	8.305.000.—

M. C. R. D. Nº	Localidad	Provincia	PARTIDAS 1210 $	1220 $	5110 $	5120 $
1	Colonia Barón	La Pampa	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
2	Chepes	La Rioja	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
3	Los Sarmientos	La Rioja	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
4	Reducción	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
5	Toay	La Pampa	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
6	Pareditas	Mendoza	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
7	Las Parejas	Santa Fe	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
9	Zonda	San Juan	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
10	Junín de los Andes	Neuquén	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
11	Margarita Belén	Chaco	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
12	2 de Mayo	Misiones	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
13	Huaycama	Catamarca	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
14	Porteña	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
15	S. José de Feliciano	Entre Ríos	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
16	Villa Dos Trece	Formosa	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
17	Rivadavia	San Juan	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
18	El Milagro	La Rioja	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
19	Berrotarán	Córdoba	30.000.—	25.000.—	50.000.—	50.000.—
		TOTALES	540.000.—	450.000.—	900.000.—	900.000.—

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

DISPOSICION DINEMS Nº 350. — Buenos Aires, 26|5|77.

VISTO la información acumulada en estas actuaciones y atento a la grave falta cometida por el alumno libre Julio Leonardo WABNIK de 5º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de esta Capital, quien se hizo sustituir en una mesa de exámenes,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Aplicar al alumno libre Julio Leonardo WABNIK la sanción de separación de todos los establecimientos oficiales e institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, por el término de tres años, no pudiendo rendir exámenes hasta el turno de diciembre de 1979 inclusive (Art. 82 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones para los establecimientos de Enseñanza Media y su Reglamentación).

2º — Comunicar lo dispuesto en el punto 1º a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4º — De forma.

DISPOSICION DINEMS Nº 361. — Buenos Aires, 31|5|77.

VISTO la información acumulada en estas actuaciones y atento a la grave falta cometida por el alumno Armando MUÑOZ, del Colegio Nacional Nº 9 de esta Capital.

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

D I S P O N E :

1º — Separar de todos los establecimientos de enseñanza por el término de dos años, con la prohibición de rendir exámenes, incluso hasta el turno de diciembre de 1978, al alumno Armando MUÑOZ de 3º año, del Colegio Nacional Nº 9 de esta Capital Federal.

2º — Comunicar lo dispuesto en el punto 1º a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y Consejo Nacional de Educación Técnica.

3º — Comunicar por Circular a todos los establecimientos dependientes de esta Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

COMUNICADO Nº 367

Se lleva a conocimiento de las Direcciones de los establecimientos escolares dependientes, que la Dirección de Administración de Sanidad Escolar a partir del 1º de junio en curso ha iniciado la realización del examen médico periódico en salud, de los docentes y personal del Ministerio de Cultura y Educación.

Con ello dicho organismo cumple con la finalidad, conforme con los programas de acción médico-sanitario actuales, de someter al individuo sano o presuntamente no enfermo, a un examen periódico que permita certificar su estado de salud o descubrir la dolencia en sus primeras etapas.

La tarea comenzará con los exámenes de los docentes que se desempeñan en escuelas donde funcionan consultorios de la Administración de Sanidad Escolar.

Oportunamente los establecimientos recibirán la visita de un Inspector, quien proporcionará la información que fuere necesaria y expondrá los objetivos que se persiguen.

COMUNICADO Nº 368

Asunto: Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones. Decreto Nº 1043|77 y Actuación Nº 14.881 del 12|5|77 de la Subsecretaría de Educación.

Sr/a. Director/a:

De acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 1043|77, procede efectuar los siguientes ajustes, en el Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones, de aplicación en las ENET:

TITULO I

CAPITULO V

Aprobación de asignaturas

Punto 13 — **Donde dice:** "El promedio anual de 6 seis o más puntos..."
Debe decir: "El promedio anual de 7 (siete) o más puntos..."

Punto 13.1.5 — **Donde dice:** "El alumno que obtuvo promedio anual de 6 (seis) o más puntos.."
Debe decir: "El alumno que obtuvo promedio anual de 7 (siete) o más puntos.."

Punto 13.1.10 - Tercera oración — **Donde dice:** "...salvo que su promedio anual fuera de 6 (seis) o más puntos..."
Debe decir: "...salvo que su promedio anual fuera de 7 (siete) o más puntos..."

Nota: Esta modificación no alcanza a los alumnos que en este año 1977, fueron promovidos en la condición que el punto 13.1.10. considera, esto es, cuyo promedio anual en 1976 hubiere sido de 6 (seis) puntos.

TITULO V

CAPITULO I

Epoca de diciembre

49.1.2 (E.F.) — **Donde dice:** ..."cuyo promedio anual sea de 4 (cuatro) o menos de 6 (seis) puntos..."

Debe decir: ..."cuyo promedio anual sea de 4 (cuatro) o menos de 7 (siete) puntos..."

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL

DIRECCION POSTAL

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Centro de Formación Profesional" de Rawson (Pcia. de San Juan)
Calle: Avda. España Nº 1840 sur
5425 Villa Krause - San Juan

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

COMUNICADO Nº 369

Con el propósito de establecer un criterio de equidad en la asignación de la partida 1220 "Servicios no Personales" se recomienda a los señores Directo... que deberán arbitrar los medios para reducir los gastos en general y particularmente de aquellos que se abonan con la partida señalada, la cual no podrá ser utilizada para pagos de mano de obra cuando sea remitida en forma global.

Esta advertencia se basa en el hecho de que el crédito asignado para el presente ejercicio se halla prácticamente agotado y el refuerzo posible debe ser extraido de las partidas para inversiones (equipamiento, materia prima, etc.) motivo por el cual y, a los efectos de que estas no se vean reducidas sensiblemente, se distribuirán los fondos en función del número de alumnos, estructura académica y ubicación geográfica de la unidad escolar, no accediéndose a propiciar el pago de facturas por gastos considerados excesivos.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MOVIMIENTO DE PERSONAL

DISPONIBILIDADES

RESOLUCION Nº 964. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Declarar en disponibilidad, a partir del 17 de marzo de 1976, a la señorita Angela RENZI, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en dos (2) horas de Relaciones Humanas del Curso Técnico de Dibujo Publicitario, turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4 "República del Líbano" de la Capital Federal.

2º — La referida disponibilidad deberá ser considerada sin goce de haberes, hasta el término de la licencia que le fuera acordada a la señorita Angela RENZI mediante la Disposición número 408|77.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 966. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes, a partir del 15 de abril de 1977, a la señora Noemí Raquel CLAPS de GOYTIA, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, Curso Técnico de Práctica Comercial, turno mañana, afectadas por aplicación del Decreto Nº 1060|74, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca" de La Plata (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 967. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Declarar en disponibilidad con goce de haberes a partir del 14 de marzo de 1977, a la señora Angela FERNANDEZ de SCILLONE, de conformidad con lo determinado por el Artículo 20º del Estatuto del Docente y su Reglamentación, en cuatro (4) horas (2-2) de Composición Publicitaria en 1º y 2º año, 2as. divisiones, ambas Dibujo Publicitario, turno tarde y tres (3) horas de Técnica de la Representación en 3º año, 2ª división, Dibujo Publicitario, turno noche, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires).

2º — El derecho a la percepción de haberes y el monto de éstos, dependerán de que se le haya o no asignado a la citada docente, otras tareas en compensación de las que tiene en disponibilidad.

3º — De forma.

UBICACIONES

RESOLUCION Nº 965. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Ubicar con carácter titular, al señor Hugo GOMEZ, en tres (3) horas de Práctica Contable en 4º año, 1ª división, Práctica Comercial, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo y en igual carácter, en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 3ª división, Curso Dibujo Publicitario, turno noche en disponibilidad por Resolución Nº 1111|76 en el citado establecimiento educacional.

2º — Por intermedio de la Dirección General de Personal se procederá a elaborar el correspondiente proyecto de resolución, dejando sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1565|76.

3º — De forma.

TRASLADOS

RESOLUCION Nº 938. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Que el señor Miguel Alfredo Roberto GHIO, titular de un cargo de la Categoría 7 —Agrupamiento Administrativo— Tramo Ejecución (Encargado de Depósito) en la ENET Nº 3 "Dr. Salvador Debenedetti" de Avellaneda (Buenos Aires), pase a prestar servicios, con igual carácter y en un

cargo vacante, a la similar Nº 3 "María Sánchez de Thompson" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento ducacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 958. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Que el señor Pedro Alberto OLARIAGA, titular de un cargo Categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución en la ENET Nº 1 "Jorge Newbery" de Haedo (Buenos Aires) pase a prestar servicios, con igual carácter y en un cargo vacante, a la similar Nº 1 "Antártida Argentina" de Ushuaia (Tierra del Fuego), debiendo cesar al propio tiempo en el establecimiento educacional mencionado en primer término.

2º — De forma.

TAREAS AUXILIARES

RESOLUCION Nº 934. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 1977, al señor Eusebio Cristino OBREGON, titular de un (1) cargo Categoría 2 —Agrupamiento Servicios Generales— Tramo Personal de Servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto número 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 935. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Establecer que las tareas auxiliares, aconsejadas a favor del señor Héctor CASSINO, profesor de dieciocho (18) horas de cátedra (12 titulares, 3 interinas y 3 afectadas) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Mariano Moreno" de Chivilcoy (Buenos Aires), deberán ser consideradas por el término de sesenta (60) días a partir del 2 de marzo de 1977, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 936. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Asignar tareas auxiliares, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 1977, al señor Carlos Alberto Pascual CELLA, titular de doce (12) horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34 "Ing. Enrique M. Hermitte" de la Capital Federal, por estar comprendido en las normas establecidas por el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Nº 1429|73.

2º — De forma.

AFECTACIONES
Decreto 1060|74

RESOLUCION Nº 962. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Afectar, en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, a favor del personal docente interino que se indica, las vacantes correspondientes:

GOLDY, Beatriz Graciela; siete (7) horas de Peinados en 1º año 18ª división, turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines.

DONDO, Nélida Esther; diez (10) horas de Peinados (5-5) en 2º año divisiones 13ª y 14ª y cuatro (4) horas de Cosmetología, Masajes y Manicura en 2º año 13ª división, todas turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines.

RUAS de TARANZANO, Carmen Laura; siete (7) horas de Peinados y Afines y seis (6) horas de Cosmetología, Masajes y Manicura en 1º año 17ª división, turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines.

2º — No hacer lugar a la solicitud de afectación de seis (6) horas de Cosmetología, Masajes y Manicura en 1º año 18ª división, turno vespertino, especialidad Cosmetología, Peinados y Afines en la ENET Nº 1 "Dr. Amadeo Sabattini" de Córdoba, interpuesta por la señorita Beatriz Graciela GOLDY por cuanto la citada docente no reúne la antigüedad mínima requerida en el dictado de la asignatura en la que solicita afectación.

3º — De forma.

RESOLUCION Nº 963. Buenos Aires, 9|6|77.

1º — Mantener vigente la Resolución Nº 2695|74 por la que se dispusiera —entre otras— las afectaciones de las

vacantes solicitadas por los señores Armando Alberto FIORE y Fernando José GONZALEZ, docentes de la ENET número 14 "Libertad" de Capital Federal, debiéndose dejar sin efecto, en consecuencia, la parte pertinente del punto 2º de la Resolución Nº 1945|76 con relación a la situación de los citados docentes.

2º — Por la Dirección de la ENET Nº 14 "Libertad" de Capital Federal, se procederá a intimar al personal nominado en el punto 1º a efectuar la opción de cargos correspondiente.

3º — De forma.

LICENCIAS

RESOLUCION Nº 939. Buenos Aires, 7|6|77.

1º — Considérese en uso de licencia con goce de haberes, de acuerdo con las prescripciones del Decreto número 2806|71, desde el 28 de octubre hasta el 5 de noviembre de 1976, a la señorita Julia Rosa LEGRY, profesora interina de 9 horas de cátedra en la ENET Nº 1 de Valentín Alsina (Buenos Aires), con motivo de su participación en el Campeonato Argentino de Primera División de Basquetbol, realizado en la Provincia de Entre Ríos.

2º — De forma.

RESOLUCION Nº 940. Buenos Aires, 7|6|77.

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente Nº 15.782|75 c|expediente Nº 5130|77 y considerando que el señor Adolfo Juan VERA MATURANA no a hecho uso de licencia con goce de haberes con imputación al Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, acordada mediante Resolución Nº 831|76, desde el 1º de marzo de 1976 hasta el 1º de marzo de 1977; atento a los dictámenes emitidos por el Servicio de Asistencia y Cooperación Técnica y la Junta de Clasificación Docente, Zona V, Córdoba, a fojas 25 y 26;

El Interventor en el
Consejo Nacional de Educación Técnica,

R e s u e l v e :

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 831|76.

2º — Concédese licencia con goce de haberes de acuerdo con las prescripciones del Art. 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, desde el 2 de agosto de 1976 hasta el 2 de agosto de 1977, al señor Adolfo Juan VERA MATURANA, afectado a un cargo de Secretario en la ENET Nº 1 de Palmira (Mendoza).

3º — De forma.

ACRECENTAMIENTO A 12 HORAS DE CATEDRA

RESOLUCION M.C.E. Nº 673. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Roca (Río Negro), a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica:

AZNAREZ de SARACO, Eulalia Isabel; seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª divis., Ciclo Básico, turno tarde.

CORTES de CARMONA, María de las Mercedes; seis (6) horas de Matemática en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

FERRERO, Héctor Oscar; cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 4º año 1ª división, Mecánica, turno mañana y cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

GALASSO, Nicolás; dos (2) horas de Química en 4º año 2ª división, Mecánica, turno mañana.

GRANDOTTO de DE ROSA, María Cristina; nueve (9) horas de Inglés (3-3-3) en 2º año 3ª división, Ciclo Básico y 4º año 1ª y 2ª divisiones, Mecánica, todas turno mañana.

LA PUSATA, Roque; cuatro (4) horas de Instrucción Cívica (2-2) en 4º año 1ª y 2ª divisiones, todas turno mañana, Mecánica, seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 2ª y 4ª divisiones y 2º año 2ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

PANICERES, Rubén Victorino; cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 4º año 2ª división, Mecánica, turno mañana.

PANICERES de HELLING, Mabel Adela; tres (3) horas de Química en 3º año 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

POMIES, Enrique Armando; dos (2) horas de Tecnología I en 4º año 2ª división, Mecánica, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 674. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 "José Alvarez Condarco" de Capital Federal:

MERLO PICCO, Félix Ernesto; en cinco (5) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 4º año 3ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada en 2º año 1ª división, todas Curso de Constructores, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal:

CASTRO, Osvaldo; en tres (3) horas de Química en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, turno mañana.

CASTILLO, José; en cinco (5) horas de Electrotecnia en 1º año 8ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno noche.

CHARRICE de TEMPERLEY, María del Carmen; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde y en 1º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal:

FERRANDO, Guillermo Rodolfo; en cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno mañana.

LEMA, María de las Mercedes; en dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 Tte. 1º de Artillería "Fray Luis Beltrán" de Capital Federal:

ZUCCOLI, Norberto Jorge; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

TARAGNA, Andrés José; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 1ª división, Ciclo Básico y en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 6º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, todas turno mañana.

ZILBERAY, Gerardo; en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal:

VISCA, Alfredo Alejandro; en tres (3) horas de Matemática Aplicada en 5º año 6ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones y en dos (2) horas de Cultura General en 1º año 10ª división, Ciclo de Formación de Operarios, todas turno noche.

BONELLI, Humberto Enrique; en dos (2) horas de Reglamentación de Telecomunicaciones en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno noche.

GASPARINI, Luis Santiago; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Electrotecnia en 4º año 7ª división, Ciclo Superior, especialidad Telecomunicaciones, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal:

RODRIGUEZ, Ramón Arturo; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año 10ª división, Ciclo Básico y en tres (3) horas de Física Aplicada en 1º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Química, todas turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 32 "Gral. José de San Martín" de Capital Federal.

BULWIK de PEREMIANSKY, Marta Susana; en tres (3) horas de Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas en 2º año 4ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

LOYBER, Matías; en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

GENTILE, Alberto Augusto; en cuatro (4) horas de Termodinámica en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

RAMIREZ, Julio César; en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 4º año 1ª división y en cuatro (4) horas de Dibujo de Máquinas en 3º año 3ª división, todas Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo" de Capital Federal:

GERVASIO, Roberto Alfredo; en dos (2) horas de Literatura en 1º año 2ª división, Ciclo Superior, especialidad Metalurgia, turno mañana y en dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año 5ª división y dos (2) horas de Biología en 2º año 7ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

RODRIGUEZ de CISNEROS, María Elisa Ana; en dos (2) horas de Historia en 3º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 "Ing. Eduardo Latzina" de Capital Federal:

BER de ESSES, Raquel; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 1º año 1ª y 3ª divisiones, todas Ciclo Superior, especialidad Automotores, turno mañana.

NOVOA, Eugenio; en tres (3) horas de Inglés en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

BERETTA, Juana Esther; en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 2ª y 5ª divisiones y 2º año 3ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 675. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Capitán Don Juan de San Martín" de Neuquén:

CASTAÑO de OTTONELLO, Elsa Noemí; en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año, 7ª división, 2º año, 1ª división, 2º año, 7ª división y 3º año, 6ª división, todas Ciclo Básico, turno diurno.

CHIANEA, Romeo; en cuatro (4) horas de Castellano en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

CWIRIN de ABADIE, Elisa; en dos (2) horas de Química Aplicada en 4º año, 2ª división, Ciclo Superior, Construcciones, turno diurno.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar (Buenos Aires):

ANTONIANO de FERRARO, Iris Norma; en cuatro (4) horas de Aritmética en 1º año, única división, Curso Práctico de Estenomecanografía, turno vespertino; debiendo cesar en dos (2) horas de Matemática en 1º año, 1ª división, Curso Práctico Confección del Vestido, turno vespertino, en las que revista con carácter de afectada.

DE BENEDET, Raúl Luis; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

MARTINEZ de PATO, María Zulema; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, única división, Mecánica con orientación Máquinas Agrícolas, Ciclo Superior, turno tarde y dos (2) horas de Matemática en 1º año, única división, Ciclo Manualidades Femeninas turno mañana.

REAL de ERCSEY, Laura Graciela; en cuatro (4) horas de Formación Cívica (2-2) en 1º año, 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde y 3º año, única división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde,

RODRIGUEZ, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Física en 2º año, única división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Coronel Manuel Dorrego" de Cañuelas (Buenos Aires):

ABDO, Luis Alberto; en seis (6) horas de Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división y dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 3º año, 1ª división, todas Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno tarde; debiendo cesar en cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno tarde, en las que revista con carácter de afectado.

CAFFE de PIÑEYRO, Irma Azucena; en dos (2) horas de Química en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Nocturno, Mecánica, turno noche.

CURONE de MAZZOLENI, Nelia Irma; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno noche.

FLORINI de GUZZI, Marta Rosa; en ocho (8) horas de Geografía (2-2-2-2) en 1º año, 1ª división, turno mañana, 1º año, 4ª división, turno tarde, 3º año, 1ª división, turno mañana y 1º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

PAGNONE, Mirtha Susana; en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año, 2ª y 4ª divisiones, turno tarde y en 1º año, 3ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

PONCE, Heriberto Antonio en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica turno mañana.

TABERNA, Néstor Juan; en tres (3) horas de Arquitectura I en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno mañana y tres (3) horas de Administración y Conducción de Obras en 3º año, 1ª división, Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno tarde.

TORTI de FANDIÑO, María Lydia; en cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 'Ing. Emilio Rebuelto" de Berisso (Buenos Aires):

CORDA de OSACAR, Stella Maris; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 5ª división, Ciclo Superior, Diurno, Electromecánica, turno mañana.

CRAYON, María Angélica; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana.

RIMOLDI, Aníbal Saúl; en seis (6) horas de Matemática Aplicada (3-3) en 1º año, 6ª división y 2º año, 5ª división, Curso de Formación de Operarios, Ajustadores Mecánicos, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Albert Thomas" de La Plata (Buenos Aires):

BARRELLINI de MENDEZ BARRERA, Clara Teresa; en dos (2) horas de Geografía en 1º año 8ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

DIAZ de TESSARI, Amalia; en cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 1º año 1ª y 4ª divisiones, Ciclo Básico, turno mañana.

EYHERABIDE, Alcides Pedro; en cuatro (4) horas de Química Industrial II en 4º año 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche.

GIORDANO de MENDY, María Alicia; en seis (6) horas de Inglés (3-3) en 3º año 6ª división, Ciclo Básico, y en 1º año 7ª división, Ciclo Superior Diurno, Química, todas turno tarde.

BONTEMPI, Pedro; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 2ª división, Ciclo Superior Diurno, Electricidad, turno tarde.

BOZZARELLI, Ernesto Luis; en cuatro (4) horas de Obras Sanitarias en 3º año 8ª división, Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno tarde.

CRISTOBAL, Ovidio Alberto; en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos, todas en 2º año 3ª división, Ciclo Superior Diurno, Mecánica, turno mañana.

TEJO, Carlos José; en seis (6) horas de Legislación de la Construcción (3-3) en 2º año 1ª y 8ª divisiones, turnos mañana y tarde respectivamente, dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año 8ª división, turno tarde, todas Construcciones y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año 9ª división, turno mañana, Electricidad, todas Ciclo Superior Diurno.

DUPRAT, Carlos Alfredo; en seis (6) horas de Electrotecnia II en 2º año 9ª división, Ciclo Superior Diurno, Electricidad, turno mañana.

HERES de OLIVER, Emilce Mabel; en cuatro (4) horas de Construcciones Metálicas y de Madera en 2º año 8ª división, Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno tarde.

MUGETTI, Alfredo Edgardo; en seis (6) horas de Proyectos II en 3º año 8ª división, Ciclo Superior Diurno, Construcciones, turno tarde.

NAVARRO, OLIVA, Lidia Amalia; en diez (10) horas de Biología (2-2-2-2-2) en 1º año 2ª, 3ª, 4ª y 5ª divisiones, turno mañana y en 1º año 6ª división, turno tarde, todas Ciclo Básico.

SALVI de ORLANDO, Yolanda Ethel; en cuatro (4) horas de Química Analítica Cualitativa en 2º año 3ª división, Ciclo Superior, Química, turno noche.

SARAVIA, Edgardo Aníbal; en tres (3) horas de Procesos Químicos en 2º año 7ª división, Ciclo Superior Diurno, Química, turno tarde.

TOLONE, Aníbal Juan; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 2º año 5ª y 7ª divisiones, turno tarde, Ciclo Básico.

TRANCHINI, Jorge Juan Miguel; en cinco (5) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas II en 2º año 9ª división, Ciclo Superior Diurno, Electricidad, turno mañana.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 676. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 19 "Alejandro Volta" de Capital Federal:

BRACCHITTA, Salvador Juan Angel; en cinco (5) horas de Electrotecnia en 1º año 7ª división, Telecomunicaciones, turno mañana.

MENTO, Pablo José; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 2ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

NOGUEIRA, Carlos Alberto; en cuatro (4) horas de Dibujo en 2º año 5ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

KUTTENPLAN, José; en cuatro (4) horas de Máquinas Eléctricas I en 3º año 3ª división y tres (3) horas de Electrónica Industrial en 3º año 4ª división, todas Ciclo Superior, Electricidad, turno noche.

SANSEVERINO, Guillermo Luis; en cinco (5) horas de Centrales y Canalizaciones Eléctricas en 4º año 2ª división, turno noche y dos (2) horas de Química en 1º año 2ª división, turno tarde, todas Ciclo Superior, Electricidad.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 23 "Casal Calviño" de Capital Federal:

NUÑEZ, Oscar; en cuatro (4) horas de Física en 2º año 4ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Tte. 1º de Artillería Fray L. Beltrán" de Capital Federal:

MONCALVO, Luis Horacio; en cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año 1ª división y cuatro (4) horas de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división, todas Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

GANDI, Oscar Pedro; en dos (2) horas de Mantenimiento y Reparación de Equipos en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

BOVERA de CARIOLA, Lidia Ester; en dos (2) horas de Biología en 1º año 3ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

SCHARNOPOLSKY, Sara Margarita; en siete (7) horas de Inglés (2-3-2) en 3º año 7ª división, Ciclo Básico, 1º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica y en 4º año 3ª división, Ciclo Básico, todas turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal:

CHERA de FERNANDEZ BURZACO, Myrta Hebe; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división y cuatro (4) horas de Castellano en 1º año 7ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

CARUSO, Miguel Angel; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Computadoras Electrónicas en 6º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecanismos Electrónicos, turno mañana.

SILBERMAN, Jacobo Abraham; en seis (6) horas de Proyecto y Construcción de Equipos en 6º año 4ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno noche.

BURSZTYN, Jacobo León; en tres (3) horas de Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos en 5º año 6ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno noche.

MASSARO, Omar Guillermo; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 1ª división, Ciclo Básico, turno mañana.

GABARAIN, Bernardo Miguel; en dos (2) horas de Electroquímica en 5º año 4ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno mañana.

GUERRA de ROSSOTTO, María Luisa; en dos (2) horas de Literatura en 4º año 4ª división, Ciclo Superior, Telecomunicaciones, turno tarde.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 29 "Reconquista de Buenos Aires" de Capital Federal:

POLLINI, Arístides Horacio; en cuatro (4) horas de Física en 4º año 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno noche.

DEVALLE, Miguel Angel; en seis (6) horas de Matemática en 1º año 4ª división, Ciclo Básico y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año 2ª división, Ciclo Superior, Electricidad, todas turno tarde.

ZOTHNER, Carlos Horacio; en cuatro (4) horas de Dibujo en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PINTO de SUELA, Amanda Graciela; en dos (2) horas de Biología en 1º año 7ª división, dos (2) horas de Geografía en 2º año 5ª división, todas Ciclo Básico, turno noche y cuatro (4) horas de Historia (2-2) en 2º año 4ª división y en 1º año 6ª división, todas Ciclo Básico, turno tarde.

BONOMI, Elena Brígida; en seis (6) horas de Formación Cívica (2-2-2) en 1º año 1ª división, 2º año 1ª división y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

QUIROGA, Daniel José; en seis (6) horas de Biología e Higiene (3-3) en 2º año 5ª división, turno tarde y en 2º año 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico y dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

LASARTE, Roberto Osvaldo; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año 9ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

PARDAL de GIMENEZ BIANCO, Adelina; en seis (6) horas de Geografía (2-2-2) en 1º año 2ª división, 3º año 2ª división y 3º año 1ª división, todas Ciclo Básico, turno mañana.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 30 "Norberto Piñero" de Capital Federal:

QUESTA de RATTO, Nora Luisa; en seis (6) horas de Matemática en 3º año 2ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MOCCHETTI, Anselmo Carlos; en seis (6) horas de Matemática en 1º año 10ª división, Ciclo Básico, turno tarde.

MIYAKE, Mario; en cuatro (4) horas de Hidráulica en 2º año 2ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno tarde.

GARCIA URANGA, Agustín; en tres (3) horas de Arquitectura I y tres (3) horas de Arquitectura II en 2º año 3ª división y 3º año 3ª división respectivamente, todas Ciclo Superior, Construcciones, turno noche.

SABELLA, José Alberto; en cuatro (4) horas de Hidráulica y Máquinas Hidráulicas en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

PARRA, Guillermo Faustino; en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno mañana.

ORDOQUI, José Mario; en tres (3) horas de Química en 3º año 5ª división, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Mecánica Aplicada a los Mecanismos en 2º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, todas turno mañana.

CASA, Salvador Armando; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

CASTAGNA, Cayetano; en seis (6) horas de Proyecto, Unidades e Instala-

ciones Industriales en 4º año 1ª división, Ciclo Superior, Mecánica, turno noche.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 678. Buenos, Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

BERNARDO, Higinio Manuel; en cuatro (4) horas de Matemática en 3º año, 5ª división, especialidad Construcciones, turno noche.

GONZALEZ, Jorge Enrique; en dos (2) horas de Relaciones Humanas en 3º año, 2ª división, turno mañana, especialidad Electromecánica y dos (2) horas de Castellano en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

LOPEZ CUBELLI, Norberto Juan; en dos (2) horas de Tecnología I en 1º año, 3ª división, turno noche, especialidad Mecánica, cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 5ª división, turno noche, especialidad Construcciones.

FREIRE, Mabel Ester; en dos (2) horas de Historia en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CODISPOTI, José Argentino; en tres (3) horas de Cómputos, Presupuestos y Especificaciones y tres (3) horas de Instalaciones de Obras Sanitarias, todas en 4º año, 3ª división, turno noche, Curso Constructores.

BASSO, Gino Felipe; en cuatro (4) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 3º año, 1ª división, turno noche, especialidad Mecánica.

PEZZANO, José Leonardo; en cuatro (4) horas de Máquinas y Elementos de Transporte en 4º año, 1ª división, turno noche especialidad Mecánica y cuatro (4) horas de Resistencia de Materiales en 3º año, 5ª división, turno noche, Curso Constructores.

BALBE, Federico Domingo; en cuatro horas de Termodinámica en 2º año, 1ª división y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 3ª división, todas turno noche, especialidad Mecánica.

MOLINARI, Guido José; en dos (2) horas de Organización y Control Industrial en 4º año, 1ª división, turno noche, especialidad Mecánica y dos (2) horas de Instalaciones Eléctricas en 3º año, 5ª división, turno noche, Curso Constructores.

PALOPOLI, Carlos Alberto; en dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial en 3º año, 2ª división, turno mañana, especialidad Electromecánica.

BOATTI, Ismael Depino; en tres (3) horas de Construcciones en 3º año, 5ª división, turno noche, Curso Constructores.

LUNA de PALOPOLI, Lidia Marta; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 5ª división, turno noche, especialidad Construcciones.

ESPER de BAADER, María Teresa; en dos (2) horas de Literatura en 1º año, 4ª división, turno tarde, Electromecánica, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 10ª división y dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 7ª división, todas turno mañana, Ciclo Básico.

SILVA, Martha María; en dos (2) horas de Geografía en 2º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico y dos (2) horas de Formación Cívica en 3º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CLOTTA de VALENTINI. Mirtha Enriqueta Corina; en dos (2) horas de Instrucción Cívica en 1º año, 1ª división y dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, especialidad Electromecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Vicente López (Buenos Aires):

RICCA, Alberto Luis; en seis (6) horas de Mecanografía (3-3) en 1º año, 1ª división, Curso Técnico Práctica Comercial y en 1º año, 1ª división, Práctica Comercial Nocturno, todas turno noche.

ZERIAL de GUTIERREZ, Silvia; en tres (3) horas de Mecanografía en 1º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Práctica Comercial.

STUBANK, Marta Inés; en dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año,

1ª división, turno noche, Dibujo Publicitario.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Alemania" de Villa Ballester (Buenos Aires):

BUCCA de DOMINGUEZ, Vita Rosa; en cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

DE BERNARDI de SAENZ, Stella Maris; en dos (2) horas de Biología en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

BUCCA, María; en cuatro (4) horas de Biología (2-2) en 1º año, 3ª y 4ª divisiones, y dos (2) horas de Formación Cívica en 1º año, 5ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

CHION de SORICHETTI, Marta Elsa; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, turno mañana, Electromecánica y dos (2) horas de Historia en 1º año, 5ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

CESTER, Flavio; en ocho (8) horas de Dibujo (4-4) en 1º año, 8ª división y 2º año, 5ª división, todas turno noche, Ciclo Básico.

MARTINONIS, Alberto Antonio; en cuatro (4) horas de Matemática en 4º año, 1ª división, turno noche, Ciclo Básico y cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 9ª división, turno noche, especialidad Electromecánica.

MORCHIO, José Luis; en seis (6) horas de Electrotecnia II en 3º año, 2ª división, turno mañana, especialidad Electromecánica.

DI PAOLO, Jorge Adalberto; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 1ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

GARLEPP, Oscar; en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 3ª división, turno noche, especialidad Electromecánica y cuatro (4) horas de Dibujo en 1º año, 7ª división, turno noche, Ciclo Básico.

FLORES, José Antonio; en cuatro (4) horas de Estática y Resistencia de Materiales en 1º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Mecánica Técnica en 1º año, 1ª división, todas turno mañana, especialidad Electromecánica.

PANNUCCI, Francisco Pablo; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 2ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

VAZQUEZ, Alberto Eduardo; en cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 2º año, 2ª división y cuatro (4) horas de Dibujo y Elementos de Máquinas en 2º año, 1ª división, todas especialidad Electromecánica, turnos noche y mañana respectivamente.

MONPELAT, María Magdalena; en dos (2) horas de Geografía en 1º año, 5ª división, y dos (2) horas de Historia en 3º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

VITALE de ROVO, Elsa Elisabeth; en dos (2) horas de Historia y dos (2) horas de Formación Cívica todas en 3º año, 2ª división, cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 4ª división, y 2º año, 3ª división, todas turno tarde, Ciclo Básico.

PRADO de VOLPINI, Mirtha Norma; en dos (2) horas de Biología en 1º año, 2ª división, turno mañana, cuatro (4) horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde y dos (2) horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

MATO, Nélida; en dos (2) horas de Historia en 1º año, 8ª división, turno noche, Ciclo Básico.

LEYRO de RIVAROLA, Mercedes Beatriz; en dos (2) horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno noche; dos (2) horas de Formación Cívica en 2º año, 1ª división, turno mañana; cuatro (4) horas de Geografía (2-2) en 1º año, 6ª división, turno noche y 1º año, 1ª división, turno mañana; dos (2) horas de Historia en 1º año, 1ª división, turno mañana, todas Ciclo Básico.

GARCIA de D'ELIA, Esther Amanda; en dos (2) horas de Relaciones Humanas y dos (2) horas de Seguridad e Higiene Industrial, todas en 3º año, 1ª división; dos (2) horas de Legislación del Trabajo en 2º año, 1ª división, todas turno mañana, especialidad Electromecánica.

SOBRAL, Cándido Antonio; en siete (7) horas de Castellano (3-4) en 1º año, 7ª división, turno noche y 3º año, 3ª división, turno tarde, ambos Ciclo Básico y dos (2) horas de Literatura en 1º año, 2ª división, turno mañana, Electromecánica.

2º — De forma.

RESOLUCION M.C.E. Nº 679. Buenos Aires, 20|4|77.

1º — Nombrar, con carácter titular, a los docentes que seguidamente se mencionan, en las tareas y establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que en cada caso se indica:

QUIROGA, Ramón Antonio; en cuatro (4) horas de Relaciones Humanas (2-2) en 3º año, 1ª y 4ª divisiones, turno mañana y tarde respectivamente, especialidad Mecánica y Química, ambas Ciclo Superior, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires) y dos (2) horas de Relaciones Humanas en 5º año, 6ª división, turno noche, Ciclo Superior, Telecomunicaciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 28 "República Francesa" de Capital Federal.

ANTONINI, Eligio Pedro; en dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 18 "José Alvarez Condarco" de Capital Federal.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 21 de Capital Federal.

DE LA FUENTE, Mario Virgilio; en tres (3) horas de Estática en 1º año, 2ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

GRAIÑO, Edelmiro Leandro Juan; en cuatro (4) horas de Materiales de Construcción en 1º año, 3ª división, turno noche, Ciclo Superior, especialidad Construcciones.

ALVAREZ, Ovidio Victorino; en seis (6) horas de Trabajos Prácticos Especialidad (3-3) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, especialidad Construcción de Edificios y Construcciones respectivamente, ambas Curso Construcciones, turno noche.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" de Capital Federal.

CAPOLICCHIO de CATAPANO, Marta Inés; en dos (2) horas de Nociones de Estática en 3º año, 10ª división, Ciclo Superior Administración de Empresas y dos (2) horas de Historia en 3º año, 2ª división, Ciclo Básico, todas turno tarde.

JARES de GIMENEZ, Beatriz Susana; en ocho (8) horas de Matemática (4-4) en 1º año, única división y en 2º año, única división, ambas Ciclo Básico, turno noche en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 36 de Capital Federal.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Raúl Scalabrini Ortiz" de Tigre (Buenos Aires):

TOMATIS, Susana María; en tres (3) horas de Inglés en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

ARAOZ de LAMADRID de ALBORNOZ, María Celina; en tres (3) horas de Biología e Higiene en 2º año, 7ª división, turno mañana, Ciclo Básico.

CUPELLO, Gabriel Enrique; en cinco (5) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 4º año, 5ª división, Curso Construcción, especialidad Construcciones, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Buenos Aires), turno noche.

COSTA, Horacio Alberto; en tres (3) horas de Matemática en 1º año, 10ª división, turno tarde, Ciclo Profesiones Femeninas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 de Quilmes (Buenos Aires).

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "General Martín Güemes" de Florida (Buenos Aires):

ABBIATICI de FRICK, Norma Alicia Amanda; en ocho (8) horas de Castellano (4-4) en 3º año, 4ª y 5ª divisiones, ambas turno mañana, Ciclo Básico.

CARLE, Pedro Raúl; en dos (2) horas de Química en 1º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Superior, especialidad Mecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ingeniero Juan Valentín Passalacqua" de Bánfield (Bs. As.):

ROMAN, Alberto Hugo; en cuatro (4) horas de Física en 3º año, 4ª división, turno tarde, Ciclo Básico.

PORZIO, Fernando Feliciano Alberino; en dos (2) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 6º año, 1ª división, Ciclo Superior, especialidad Electricidad, turno mañana.

PAPARELLA, Angel Antonio; en tres (3) horas de Tecnología de los Materiales en 1º año, 11ª división, turno noche, Curso Construcción, especialidad Construcciones.

MONTERANO, Juan; en cinco (5) horas de Termodinámica y Máquinas Térmicas en 5º año, 1ª división, turno mañana, Ciclo Superior, especialidad Electromecánica.

Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 5 "José Hernández" de Avellaneda (Buenos Aires):

BORRAS, Jorge Luis; en una (1) hora de Práctica e Interpretación de Balance en 3º año, 1ª división, turno mañana, Administración de Empresas.

WOLTER de KIRCH, Vilma Olga; en tres (3) horas de Inglés en 2º año, 6ª división, Ciclo Práctica Comercial, turno tarde.

CROATTO de TAGLIAFICO, Elda Mirtha; en cuatro (4) horas de Castellano en 3º año, 5ª división, turno mañana, Ciclo Básico, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 6 "Ingeniero y Doctor Angel Gallardo" de Avellaneda (Buenos Aires).

CHAVES VELAZQUEZ, Máximo; en cuatro (4) horas de Análisis Matemático en 1º año, 1ª división, Ciclo Superior, turno tarde en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Nueve de Julio (Buenos Aires).

DOVAL, Néstor José; en dos (2) horas de Instalaciones de Gas en 3º año, 6ª división, turno noche, Curso Construcción, especialidad Construcciones en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3 "Antártida" de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — De forma.

NOTIFICACION DEL PERSONAL